DIARIO DE SESIONES

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN Nº 7 y Nº 8–05, 06 y 07 de octubre de 2022

Presidente: URQUIZA, Mónica

Secretario legislativo: BLANCO, Gustavo

Prosecretario legislativo: OYOLA, Juan Manuel

Secretario administrativo: BARRIENTOS, Eduardo

Prosecretaria administrativa: MAESTRO, Verónica

Secretario de Enlace y Redacción: MOLINA HOLGUIN, César

Prosecretario de Enlace y Redacción: PONS, Alejo

Convencionales constituyentes presentes:

AVILA, Laura

BRANCA, Javier

CANGA, Myriam

COTO, Agustín

FADUL, Liliana

FOSSATI, Érica

HOYOS, Mónica

NIZ, Sergio

OYARZÚN, Fernando

PINO, Juan Carlos

REQUEJADO, Ramiro

TAVARONE, Valter

VUOTO, Walter

SUMARIO

I- Apertura de sesión.....15
II- Izamiento del Pabellón Nacional y del Pabellón Provincial 15
III- Homenajes.....15
1- Al aniversario de Ushuaia (De la convencional Fadul).....15
2- A Luis "Lolo" Cárdenas (del convencional Vuoto).....16
IV- Manifestación de convencional Pino.....17
V- Boletín de Asuntos Entrados.....17
1. De Entes Oficiales.....18
1.1. Asunto 242/2022, expediente 1/2022. De la Caja de Previsión Social. Remite nota de la contaduría general sobre aportes y contrataciones previsionales de los señores y las señoras convencionales. (Para Conocimiento de Bloques) 18
1.2. Asunto 247/2022, expediente 1/2022. Del secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias de la Municipalidad de Ushuaia, a cargo de la ejecución presupuestaria de la Convención Constituyente Municipal de Ushuaia, informando gastos de funcionamiento. (Para Conocimiento de Bloques).....20
2. De Comisión.....22
2.1. Temática.....22
2.1.1 Asunto 249/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal. (Se reserva sobre tablas).....22
2.1.2 Asunto 250/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal. (Se reserva sobre tablas)...27
2.1.3 Asunto 251/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal. (Se reserva sobre tablas)...31
2.1.4 Asunto 252/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)....40
2.1.5 Asunto 253/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....43
2.1.6 Asunto 254/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)....49
2.1.7 Asunto 255/2022, expediente 1/2022. Dictamen final en sobre reforma del artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)....52

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.8 Asunto 256/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....55

2.1.9 Asunto 257/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 140 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....61

2.1.10 Asunto 258/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....67

2.1.11 Asunto 259/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....73

2.1.12 Asunto 260/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....79

2.1.13 Asunto 261/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....85

2.1.14 Asunto 262/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....91

2.1.15 Asunto 263/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....97

2.1.16 Asunto 264/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....105

2.1.17 Asunto 265/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....111

2.1.18 Asunto 266/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma de los artículos 204 y 208 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....117

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.19 Asunto 267/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....129
2.1.20 Asunto 268/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....135
2.1.21 Asunto 269/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....141
2.1.22 Asunto 270/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....147
2.1.23 Asunto 271/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 225 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....153
2.1.24 Asunto 272/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....156
2.1.25 Asunto 273/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 227 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)..162
2.1.26 Asunto 274/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 228 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)..165
2.1.27 Asunto 275/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....168
2.1.28 Asunto 276/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma de los artículos 230 y 231 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....174
2.1.29 Asunto 277/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 232 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....181
2.1.30 Asunto 278/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)....187

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.31 Asunto 279/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....190
2.1.32 Asunto 280/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....196
2.1.33 Asunto 281/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....202
2.1.34 Asunto 282/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)..208
2.1.35 Asunto 283/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....211
2.1.36 Asunto 284/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....217
2.1.37 Asunto 285/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....223
2.1.38 Asunto 286/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....229
2.1.39 Asunto 287/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....238
2.1.40 Asunto 288/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 261 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....245
2.1.41 Asunto 294/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....251
2.1.42 Asunto 295/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)..257

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.43 Asunto 296/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma del artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas)..260
2.1.44 Asunto 297/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....263
2.1.45 Asunto 298/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....270
2.1.46 Asunto 299/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....276
2.1.47 Asunto 300/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....282
2.1.48 Asunto 301/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....288
2.1.49 Asunto 302/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....307
2.1.50 Asunto 303/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....313
2.1.51 Asunto 304/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....319
2.1.52 Asunto 305/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....325
2.1.53 Asunto 306/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....331
2.1.54 Asunto 307/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....337

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.55 Asunto 308/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....343
2.1.56 Asunto 309/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....351
2.1.57 Asunto 310/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....364
2.1.58 Asunto 311/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....370
2.1.59 Asunto 312/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....377
2.1.60 Asunto 313/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....383
2.1.61 Asunto 314/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....395
2.1.62 Asunto 315/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....401
2.1.63 Asunto 316/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....407
2.1.64 Asunto 317/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 158 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....413
2.1.65 Asunto 318/2022, expediente 1/2022. Dictámenes finales en mayoría y minoría sobre reforma del artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....419

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

2.1.66 Asunto 319/2022, expediente 1/2022. Dictamen final sobre reforma de las Cláusulas Transitorias de la Carta Orgánica Municipal (Se reserva sobra tablas).....425
2.2. De Presupuesto.....428
2.2.1. Asunto 243/2022, expediente 1/2022. Pedido de informe a la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias de la Municipalidad de Ushuaia sobre gastos de la Convención Constituyente Municipal. (Para Conocimiento de Bloques).....428
3. De Presidencia.....429
3.1. Asunto 248/2022, expediente 1/2022. Remite a la comisión Redactora de la Convención Constituyente Municipal los artículos aprobados en la 3° Sesión Ordinaria del 12/09/2022. (Para conocimiento de Bloques).....429
4. De Bloques Políticos.....476
4.1. De Somos Fueguinos.....476
4.1.1. Asunto 244/2022, expediente 1/2022. La convencional Hoyos solicita integrar la Comisión de Información y Debate Ciudadano (Para Conocimiento de Bloques.).....476
4.1.2. Asunto 246/2022, expediente 1/2022. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 258/2022, del punto V.2.1.10 de este sumario (Se reserva sobre tablas).....477
4.1.3. Asunto 289/2022, expediente 1/2022. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 301/2022, del punto V.2.1.48 de este sumario (Se reserva sobre tablas).....479
4.1.4. Asunto 290/2022, expediente 1/2022. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 308/2022, del punto V.2.1.55 de este sumario (Se reserva sobre tablas).....481
4.2. Del Movimiento Popular Fueguino.....483
4.2.1. Asunto 292/2022, expediente 1/2022. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 309/2022, del punto V.2.1.56 de este sumario (Se reserva sobre tablas).....483

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

4.2.2. Asunto 293/2022, expediente 1/2022. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 301/2022, del punto V.2.1.48 de este sumario y el Asunto 289/2022 del punto V.4.1.3 de este sumario (Se reserva sobre tabas).....485

4.3. De Bloques en Conjunto.....488

4.3.1. Asunto 291/2022, expediente 1/2022. De los bloques Somos Fueguinos y Sí, Ushuaia. Presentan dictamen final en minoría referente al artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal, que se encuentra relacionado con el Asunto 313/2022, del punto V.2.1.60 de este sumario (Se reserva sobre tablas).....488

4.4. De Información y Debate Ciudadano.....492

4.4.1. Asunto 322/2022, expediente 1/2022. Remite Acta N.°2 de fecha 03/10/2022 (Se reserva sobre tablas).....492

VI- Aprobación del Boletín de Asuntos Entrados.....531

VII- Aprobación del Orden del Día.....532

VIII- Aprobación de la Versión Taquigráfica y moción del convencional Pino sobre tratar en conjunto los Asuntos 249/2022 y 310/2022. Se aprueba la Versión Taquigráfica.....532

IX- Aprobación del Acta de la comisión de Información y Debate, que se encuentra relacionada al Asunto 322/2022, del punto V.4.4.1 de este sumario. Se aprueba.....533

X- Consideración de la moción del convencional Pino sobre tratar en conjunto los Asuntos 249/2022 y 310/2022, relacionados al punto VIII de este sumario. Se aprueba.....533

XI- Consideración del Asunto 250/2022, reforma del artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.2. Se aprueba.....533

XII- Consideración del Asunto 251/2022, reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.3. Se aprueba.....537

XIII- Salutación.....558

XIV- Manifestaciones sobre el tratamiento del Orden del Día.....559

XV- Consideración del Asunto 252/2022, reforma del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.4. Se aprueba.....560

XVI- Consideración del Asunto 253/2022, reforma del artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.5. Se aprueba.....569

XVII- Consideración del Asunto 254/2022, reforma del artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.6. Se aprueba.....576

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

XVIII- Consideración del asunto 255/2022, reforma del artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.7. Se aprueba....577
XIX- Consideración del asunto 256/2022, reforma del artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.8. Se aprueba....578
XX- Consideración del asunto 257/2022, reforma del artículo 140 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.9. Se aprueba....580
XXI- Consideración del asunto 258/2022, reforma del artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.10. Se aprueba....585
XXII- Consideración del asunto 259/2022, reforma del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.11. Se aprueba....590
XXIII- Consideración del asunto 260/2022, reforma del artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.12. Se aprueba....596
XXIV- Consideración del asunto 261/2022, reforma del artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.13. Se aprueba....598
XXV- Consideración del asunto 262/2022, reforma del artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.14. Se aprueba....606
XXVI- Consideración del asunto 263/2022, reforma del artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.15. Se aprueba....609
XXVII- Consideración del asunto 264/2022, reforma del artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.16. Se aprueba....620
XXVIII- Consideración del asunto 265/2022, reforma del artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.17. Se aprueba....622
XXIX- Consideración del asunto 266/2022, reforma de los artículos 204 y 208 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.18. Se aprueba....623
XXX- Cuarto intermedio....629
XXXI- Consideración del asunto 267/2022, reforma del artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.19. Se aprueba....630
XXXII- Consideración del asunto 268/2022, reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.20. Se aprueba....632
XXXIII- Consideración del asunto 269/2022, reforma del artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.21. Se aprueba....634
XXXIV- Consideración del asunto 270/2022, reforma del artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.22. Se aprueba....637
XXXV- Consideración del asunto 271/2022, reforma del artículo 225 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.23. Se aprueba....638

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

XXXVI- Consideración del asunto 272/2022, reforma del artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.24. Se aprueba.....639
XXXVII- Consideración del asunto 273/2022, reforma del artículo 227 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.25. Se aprueba.....641
XXXVIII- Consideración del asunto 274/2022, reforma del artículo 228 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.26. Se aprueba.....641
XXXIX- Consideración del asunto 275/2022, reforma del artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.27. Se aprueba.....642
XL- Consideración del asunto 276/2022, reforma de los artículos 230 y 231 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.28. Se aprueba.....645
XLI- Consideración del asunto 277/2022, reforma del artículo 232 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.29. Se aprueba.....648
XLII- Consideración del asunto 278/2022, reforma del artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.30. Se aprueba.....650
XLIII- Consideración del asunto 279/2022, reforma del artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.31. Se aprueba.....651
XLIV- Consideración del asunto 280/2022, reforma del artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.32. Se aprueba.....654
XLV- Cuarto intermedio.....657
XLVI- Consideración del asunto 281/2022, reforma del artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.33. Se aprueba.....657
XLVII- Consideración del asunto 282/2022, reforma del artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.34. Se aprueba.....659
XLVIII- Consideración del asunto 283/2022, reforma del artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.35. Se aprueba.....659
XLIX- Cuarto intermedio.....660
L- Consideración del asunto 284/2022, reforma del artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.36. Se aprueba.....661
LI- Consideración del asunto 285/2022, reforma del artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.37. Se aprueba.....667
LII- Consideración del asunto 286/2022, reforma del artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.38. Se aprueba.....668
LIII- Consideración del asunto 287/2022, reforma del artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.39. Se aprueba.....674

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

LIV- Consideración del asunto 288/2022, reforma del artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.40. Se aprueba....676
LV- Consideración del asunto 294/2022, reforma de los artículos 215 y 215bis de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.41. Se aprueba....677
LVI- Consideración del asunto 295/2022, reforma del artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.42. Se aprueba....680
LVII- Consideración del asunto 296/2022, reforma del artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.43. Se aprueba....682
LVIII- Salutación....685
LIX- Consideración del asunto 297/2022, reforma del artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.44. Se aprueba....685
LX- Cuarto intermedio....704
LXI- Consideración del asunto 298/2022, reforma del artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.45. Se aprueba....704
LXII- Consideración del asunto 299/2022, reforma del artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.46. Se aprueba....707
LXIII- Consideración del asunto 300/2022, reforma del artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.47. Se aprueba....708
LXIV- Consideración de los asuntos 301/2022, 289/2022 y 293/2022 reforma del artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionados a los puntos V.2.1.48, V.4.1.3 y V.4.2.2. Se aprueba....712
LXV- Moción del convencional Pino de tratamiento como último tema del Orden del Día de los asuntos 302/2022 y 303/2022, reforma de los artículos 117 y 118 de la Carta Orgánica Municipal. Se aprueba....719
LXVI- Consideración del asunto 304/2022, reforma del artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.51. Se aprueba....719
LXVII- Consideración del asunto 305/2022, reforma del artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.52. Se aprueba....721
LXVIII- Consideración del asunto 306/2022, reforma del artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.53. Se aprueba....723
LXIX- Cuarto intermedio....725
LXX- Consideración del asunto 307/2022, reforma del artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.54. Se aprueba....725
LXXI- Consideración del asunto 308/2022, reforma del artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.55. Se aprueba....727

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

LXXII- Consideración de los asuntos 292/2022 y 309/2022, reforma del artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionados a los puntos V.4.2.1 y V.2.1.56. Se aprueba...730

LXXIII- Moción del convencional Pino de adelantar el tratamiento de los asuntos 302/2022 y 303/2022, reforma de los artículos 117 y 118 de la Carta Orgánica Municipal, relacionado al punto LXV de este sumario. Se aprueba.....748

LXXIV- Consideración del asunto 302/2022, reforma del artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.49. Se aprueba.....749

LXXV- Consideración del asunto 303/2022, reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.50. Se aprueba.....762

LXXVI- Modificación de la Resolución CCM N. °12/2022, presupuesto de gastos de la Convención Constituyente Municipal. Se aprueba.....763

LXXVII- Consideración del asunto 249/2022, reforma del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.1. Se aprueba.....772

LXXVIII- Consideración del asunto 310/2022, reforma del artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.57. Se aprueba.....783

LXXIX- Consideración del asunto 311/2022, reforma del artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.58. Se aprueba.....785

LXXX- Consideración del asunto 312/2022, reforma del artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.59. Se aprueba.....787

LXXXI- Consideración de los asuntos 291/2022 y 313/2022, reforma del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionados a los puntos V.2.1.60 y V.4.3.1. Se aprueba...790

LXXXII- Consideración del asunto 314/2022, reforma del artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.61. No se aprueba.....795

LXXXIII- Consideración del asunto 315/2022, reforma del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.62. Se aprueba.....798

LXXXIV- Consideración del asunto 316/2022, reforma del artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.63. Se aprueba.....799

LXXXV- Consideración del asunto 317/2022, reforma del artículo 158 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.64. Se aprueba.....801

LXXXVI- Consideración del asunto 318/2022, reforma del artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.65. Se aprueba.....802

LXXXVII- Consideración del asunto 319/2022, Cláusulas Transitorias de la Carta Orgánica Municipal. Relacionado al punto V.2.1.66. Se aprueba.....805

LXXXVIII-Agradecimientos.....807

LXXXIX- Cierre de sesión y entonación de la Marcha de Malvinas.....828

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

XC- Apéndice.....829
1- Sanciones.....829
2- Actas de la Comisión.....903

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones de la Legislatura, siendo la hora 11 y 43:

- I -

APERTURA DE SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Siendo las once, cuarenta y tres horas, y habiendo quórum legal para iniciar la Sesión, esta Cuarta Sesión Ordinaria, damos inicio a la misma.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Invito a los convencionales Juan Carlos Pino y Ramiro Requejado a izar el Pabellón Provincial y el Pabellón Nacional; a los convencionales y público presente a ponerse de pie y seguidamente entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- Así se hace.

- Aplausos.

- III -

HOMENAJES

- 1 -

Al Aniversario de Ushuaia

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, a continuación es el tiempo de homenajes. Si algún convencional desea hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta.

Hace 138 años flamea orgullosa la Bandera argentina sobre los cielos de Ushuaia y antes yaganes y selk'nams descubrían en sus cursos de agua y en sus bosques la mejor manera de sobrevivir a las inclemencias y rigurosidades que la vida en los extremos de América les proponía.

Aquellos pueblos originarios, señora presidenta, enseñaron los primeros secretos de la supervivencia en estos extremos australes. Luego anglicanos, marinos, expedicionarios, aventureros, exploradores y las colectividades, colectividades yugoeslavas, croatas, italianas,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

españoles y españolas, un puñado de árabes, fueron llegando a Ushuaia para forjar día por día, paso por paso el abrigo para sus familias y los cimientos de ésta, nuestra sociedad ushuaiense.

Aquellos pobladores se sumaron a nuestros pioneros fueguinos, sucedieron otras colectividades, llegaron más y más argentinos de todas las provincias sumándose también paraguayos bolivianos uruguayos, en fin, vinieron hombres y mujeres de buena voluntad a forjar su mejor futuro y a desarrollar en esta desarrollarse en esta nuestra provisoria patria chica.

El denominador común fue el trabajo, el coraje, fundamentalmente el coraje, el sentido del deber y la responsabilidad del buen emprendedor. Así se formó Ushuaia. Y esto es Ushuaia, porque Ushuaia, señora Presidenta, somos todos, los de antes y los de ahora, y los que vendrán.

Por eso, honrémosla siempre. Feliz aniversario, querida ciudad.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señora convencional.

- 2 -

A Luis "Lolo" Cárdenas

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- En la línea de la convencional preopinante, aprovechar este momento para valorar la figura de Luis "Lolo" Cárdenas, un vecino de esta ciudad de una familia pionera. Que ocupó, fielmente a sus convicciones, una banca en el Concejo Deliberante y que hace muy pocos días atrás nos dejó.

Quiero resaltar su figura como hombre de bien, como hombre de construcción, de consensos, del diálogo, como un hombre que ha aportado mucho a la obra, también de la ciudad, a la discusión política, de dónde, para dónde había que crecer; a la política, sobre todo entendiendo que es la única herramienta que tenemos para transformar la realidad.

Vaya mi reconocimiento a ese gran militante que fue Luis "Lolo" Cárdenas.

Y también mandarle un fuerte abrazo a quién es el secretario de la Municipalidad, Damián De Marco, que ayer sufrió una tragedia. Se encuentra bien, recién acabo de recibir el último parte médico, está estable. Estamos esperando 72 horas, pero hacia él y hacia toda su familia, también desde aquí, un gran, gran abrazo. Que se mejore, que se recupere mucha fuerza y que sabe que no está solo.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señor convencional, ningún otro convencional u otra convencional quiere hacer uso de la palabra. Continuamos entonces. Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al boletín de Asuntos Entrados.

- IV -

MANIFESTACIÓN DEL CONVENCIONAL PINO

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra, convencional Pino.

SR. PINO.- Si antes de comenzar con el boletín, es para que quede en la versión taquigráfica, que en el artículo 65, que fue votado en la sesión pasada, dice, de acuerdo a la versión taquigráfica, que fue aprobado por unanimidad, y en esto quiero destacar que la convencional Avila, tanto en la en la Comisión Temática, como ese día en el recinto no estaba y que quede como ausencia la convencional Avila porque no estuvo en ese momento en la votación.

Pero quería dejar esto, que quede en la versión taquigráfica, por lo menos, sé que no vamos a volver a rever el artículo, pero que quede en la versión taquigráfica porque es uno de los artículos que ella no acompañó.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto, señor convencional, queda en la versión taquigráfica de hoy. También seguramente se tomó votación nominal, así que eso también lo vamos a verificar.

- V -

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Boletín de Asuntos Entrados.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 1 -

De Entes Oficiales

- 1.1 -

Asunto 242/2022, expediente 1/2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CPSI
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 07 de septiembre de 2022.

Nota N° 275 / 2022
Letra: Presidencia - C.P.S.P.T.F.
Ref.: Nota N° 111/2022 CONTADURÍA GENERAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 08 SET. 2022 Hs. 9:26
Numero: 242 Folios: 2
Expte. N°: Convencion Cons S.P.T.F.
Girado:
Recibido:
...LEZ Daiana Ayelen
Legislación
...Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Presidenta de la
Convención Constituyente
Mónica Susana URQUIZA
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), a los fines de adjuntar a la presente la nota de la referencia que me fuera girada por el Contador General de este organismo.

El presente pedido se realiza en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la Ley Provincial N° 1070 y se relaciona con los aportes y contribuciones que corresponderían ingresar a esta CPSPTF conforme los artículos mencionados en dicha nota.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MESA DE ENTRADAS
C.P.S.P.T.F.
SALIO
08 SEP. 2022
N° DE REGISTRO
EMILIANO CONTI
AGENTE NOTIFICADOR
C.P.S.P.T.F.

CP. Carlos Alejandro IOMMI
Presidente
CPSPTF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos

422617/21

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CPSI
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2022 – 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

NOTA Nº: 111 / 2022
LETRA: CONTADURIA GENERAL

Ushuaia, 08 de septiembre de 2022.-

Ref.: Ordenanza Municipal 5958/22 Concejo Deliberante
Aportes y Contribuciones previsionales según art. 2° Ley 1076

Sr
Presidente
C.P.S.P.T.F.
Sr. Carlos Alejandro IOMMI
S / D:

En función de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5958/22 sancionado por el Concejo Deliberante de Ushuaia, en particular el art. 10° de dicha normativa, en la cual se establece que el desempeño de los Convencionales Constituyentes será de carácter ad honorem, como así también las autoridades que se designen, por lo que se deberían realizar los aportes y contribuciones previsionales en los términos del art. 2° de la ley 1076, que se copia a continuación:

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:
"Artículo 15.- A los efectos de establecer los aportes y contribuciones correspondientes a servicios honorarios, se considerará devengada la remuneración que para iguales o similares actividades rigió en las épocas que se cumplieron. El aporte personal y la contribución patronal estarán a cargo del empleador."

Asimismo, se debería prever los alcances del artículo 19 de la misma ley 1076, en cuanto a los beneficiarios que ingreses o reingresen al régimen previsional, trascribiendo lo allí indicado:

Artículo 19.- Sustitúyase el artículo 70 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto: "Artículo 70.- El beneficiario de prestaciones de este régimen que reingrese a cualquier actividad en relación de dependencia o autónoma, tiene la obligación de efectuar los aportes que en cada caso correspondan, los nuevos aportes no darán derecho a reajustes o mejoras en las prestaciones originarias otorgadas en el marco de la presente ley. Los aportes y contribuciones que ingresen al sistema como consecuencia de lo establecido en el párrafo precedente son recursos del IPAUSS o quien lo remplace en el futuro, quedando los mismos comprendidos en los incisos c) y d) del artículo 4°; y serán destinados al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3°."

Por lo expuesto, sería pertinente, notificar a la Convención Constituyente a cumplir con la obligación mencionada.

Se eleva la presente para su consideración.

C.P. ECHAZU Guillermo José
Contador General
C.P.S.P.T.F

07 SET 16:26

"1982 MALVINAS ARGENTINAS"
SECRETARIA PRIVADA
PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- Para Conocimiento de Bloques.

- 1.2 -

Asunto 247/2022, expediente 1/2022

Fecha: 23/09/22 Hs: 16.54
Asunto: 247 Foja: 2
EXPTE- CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Recibido:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Relaciones Vecinales
Y Parlamentarias
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 41 /2022.-
LETRA: S. R. V. y P.

Ushuaia, 23 septiembre de 2022.-

Sra. Presidenta de la
Convención Constituyente
Mónica Susana Urquiza:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular de la Secretaría a cargo de la ejecución presupuestaria de la Convención DM N° 1554/2022 y en referencia al Asunto Nº 243/2022, remitido por Nota Nº 09/2022, Letra: PCCM-PC. Atento a lo requerido se informan los gastos realizados por la Convención Constituyente al día de la fecha.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL 2022
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 12/09/2022
presupuesto provisorio aprobado es de $ 1.000.000, Resolución CCM Nº 12

		GASTOS POR FONDO PTE.			
U.G.G.	C.E.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
RP 2338	112000	agua 500 cm	504	$ 87,50	$ 44.100,00
		vasos bio	500	$ 15,75	$ 7.875,00
		Resmas (pack de 10)	1	$19.999,95	$ 19.999,95
		cartuchos	4	$ 7.450,85	$ 29.803,40
		viandas c/ agua	30	$ 1.300	$ 39.000,00
		viandas s/ agua	210	$ 1.000	$ 210.000,00
		viandas s/ agua	125	$ 1.150	$ 143.750,00
		viandas s/ agua	25	$1.150	$ 28.750
				TOTAL	**$ 523.278,35**

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Cabe señalar, que la adquisición de viandas por Fondo Permanente detallada en el cuadro precedente, se realizó mientras se llevaba adelante el proceso de contratación y adjudicación correspondiente.

Asimismo, en los siguientes cuadros se informan los montos comprometidos, en función de las solicitudes realizadas por la Convención y las contrataciones adjudicadas vigentes.

	COMPROMETIDO POR FDO. PTE.				
U.G.G.	C.E.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	1130000	Alquiler mensual de dispenser frío/calor	2	600	$ 1.200,00
RP 2338	1120000	Provisión mensual de bidones de agua	80	500	$ 40.000,00
				TOTAL	**$ 41.200,00**

	COMPROMETIDO POR CONTRATACIONES				
Expte. N°	C.E.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7984/2022 OC 627	1120000	25 viandas por día hasta el 07//10 Adjudicado a Food Group	750	$ 1.210	$ 907.500
8021/2022 OC 623	1120000	350 botellas de agua semanales hasta el 07/10. Adjudicado a Agua Patagónica	2100	$ 63.50	$ 133.350
				TOTAL	**$ 1.040.850**

Damian De Marco
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias
Municipalidad de Ushuaia

TOTAL COMPROMETIDO	**$ 1.605.328.050**

- Para Conocimiento de Bloques.

- 2 -

De Comisión

- 2.1 -

Temática

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Dictámenes de la Comisión Temática.

- 2.1.1 -

Asunto 249/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL SERRANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 16 SET. 2022 Hs. 15:05
Número: 249 Fojas: 34
Expte. N°: Convención Constituyente
Giraría:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 103/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remiten Proyecto de Reforma del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 119.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 119.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 119 -**

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En el inciso primero se ha entendido eliminar para las argentinas y argentinos por opción o naturalizados eliminar el requisito de diez años ininterrumpidos de ciudadanía, en el entendimiento de que quien opta y logra tener la nacionalidad argentina ya cuenta con los antecedentes necesarios para ser electa o electo, obviamente debiendo cumplir luego el resto de los requisitos establecidos por este mismo artículo 119.

Finalmente, en el inciso cuarto se ha optado por una redacción que refiere "poseer nivel de enseñanza obligatoria" ello en función de que la misma puede ir variando a partir de los años.

Myriam Carga

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

ARTÍCULO 119.- Para ser concejal o concejala se requiere:

1. ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;
2. tener VEINTIÚN (21) años de edad como mínimo al momento de su elección;
3. tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;
4. poseer nivel de enseñanza obligatoria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 103/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remiten Proyecto de Reforma del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 119.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 119.

C.D. M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 119**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

to

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En el inciso primero se ha entendido eliminar para las argentinas y argentinos por opción o naturalizados eliminar el requisito de diez años ininterrumpidos de ciudadania, en el entendimiento de que quien opta y logra tener la nacionalidad argentina ya cuenta con los antecedentes necesarios para ser electa o electo, obviamente debiendo cumplir luego el resto de los requisitos establecidos por este mismo artículo 119.

Igualmente, ante la posibilidad de las y los jóvenes de ejercer su derecho a voto desde los 18 años es que se disminuye la edad de 21 a 18 años para poder ser candidata o candidato.

Finalmente, se ha optado por eliminar el inciso cuarto en concordancia con los requisitos para ser miembro del congreso de la nación que no requiere un nivel de enseñanza obligatorio.

- Se reserva sobre tablas.

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

Asunto 250/2022, expediente 1/2022

CONCEJO DELIBERANTE - Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 20 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 250 Folios: 32
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 110/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 120.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 120**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA 2022

Informe Dictamen del Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Al tratar las inhabilidades para ser concejala o concejal se ha dispuesto en el inciso cuarto que quien sea deudora o deudor alimentario moroso se encuentre inscripto en el registro correspondiente, determinando de esta manera el procedimiento específico que deberá encontrarse previamente cumplido eliminando la posibilidad de interpretar y por ende perjudicar a quien pretendiera postularse para ser candidata o candidato. De esta manera no habrá dudas y es información pública que puede ser consultada por cualquier vecina o vecino que tenga interés.-

Luego, y como modo de innovación a la hora de establecer qué representantes se quieren para la ciudad se efectuó una categorización diferencial respecto de aquellos que se encuentren con alguna sentencia penal firme. Y así se dispuso:

> - en el inciso 8. Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
>
> - en el inciso 9. Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
>
> - en el inciso 10. Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

De esta forma esta convención no solo declara que quienes hayan cometido crímenes contra el estado se encontrarán inhabilitados de manera permanente para

nato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA · 2022

ser electas o electos sino además se contempla que dure esa inhabilidad durante el tiempo que duren los antecedentes penales conforme artículo 51 del Código Penal respecto de los delitos cometidos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género, resultando esta una decisión de trascendencia a nivel político-institucional

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INHABILIDADES.

ARTÍCULO 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de Concejala o Concejal:

1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
4. ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;
7. haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Se reserva sobre tablas.

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 904.)

- 2.1.3 -

Asunto 251/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA *Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 251 Fojas: 37
Expte. N° Comisiones Constituyente
Giro a:
Recibido: JEREZ Dalma Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.°: 111/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia Remite Proyecto de Reforma del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 79/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Sí, Ushuaia. Remiten Proyecto de Reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 125.

ASUNTO N.°: 64/2022 y 65/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Movimiento Popular Fueguino Remiten Proyecto de Reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 54/2022 y 58/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Unidos por Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 27/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D M.L.C.V

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 125.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 125.-**

Convalidado los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA 2022

Informe Dictamen del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha arribado al consenso unánime para efectuar las siguientes modificaciones al artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal que establece las Atribuciones del Concejo Deliberante:

En el inciso 3, se incorpora la facultad del Concejo Deliberante de dictar su propio presupuesto, el que integra el presupuesto de gastos y cálculos de la Municipalidad.

En el inciso se mejora la redacción para adecuarla de acuerdo a la perspectiva de género.

En el inciso 14, se readecua la redacción incorporándose "las ordenanzas de administración financiera, contrataciones, obras y servicios públicos" ... "y ratificar la concesión de servicios públicos conforme lo prescripto en la presente Carta Orgánica;"

El inciso 15 se elimina, ya que no es facultad del Concejo aprobar o rechazar contratos y la ratificación de los convenios ya se encuentra establecida en el inciso 18.

En el actual inciso 15, se limita la intervención del Concejo en la aceptación de donaciones sólo de Bienes Registrables. Ello, a los fines de dotar de mayor agilidad la figura de las donaciones, como ejemplo se puede mencionar que el la Pandemia cuando se recibieron donaciones de Kits de Hisopados, que no son registrables, pero si son necesarios.

En el inciso 21 se incorporan las operaciones de crédito público.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

En el inciso 22, solo se adecúa el texto, para lograr una mejor redacción.

Se modifica el inciso 26, incorporándose más espacios y lugares: "Dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal". A su vez en el mismo inciso se establece lo siguiente: "Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidos en vida o post mortem. Y que cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo."

El inciso 27, también se modifica a los fines de ampliar el mismo. "Sancionar ordenanzas que regulen las acciones sanitarias contra plagas y tratamiento de las cuestiones relativas a animales y vegetales en su interacción con la salud de las personas y reglamentar la tenencia responsable de mascotas;"

En el inciso 29 actual, se incorpora a las Comisiones Barriales y se quita la personería jurídica ya que es competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia la inscripción de las asociaciones.

En el inciso 32, se incorporan la necesidad de contar con de los dos tercios (2/3) del cuerpo para interpelar al Intendente o a Funcionarios y se quitó al presidente del órgano de contralor, estableciendo en el inciso 33 que solo se lo puede convocar por igual mayoría y a los fines de suministrar informes.

En el inciso 40, se incorpora como novedad la atribución de confeccionar y mantener actualizado el Digesto Legislativo Municipal el que deberá ser público y ampliamente difundido a través de una plataforma digital;

En el inciso 41, se agrega la Reglamentación por Ordenanza de la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la difusión y concientización de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Finalmente en el inciso 42, se deja expresamente establecido el carácter enunciativo de estas atribuciones.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 125.- El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Elegir sus autoridades y dictar su Reglamento Interno;
2. Otorgar licencia con causa justificada a sus integrantes;
3. Dictar su propio presupuesto, el que integrará el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad, ejercer funciones organizativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal;
4. Nombrar de su seno Comisiones Investigadoras al efecto del cumplimiento de sus funciones legislativas, para determinar responsabilidad de las funcionarias o funcionarios municipales. Estas Comisiones deben respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del Poder Judicial debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado;
5. Tomar juramento a la Intendenta o Intendente y a las demás funcionarias o funcionarios que corresponda según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás reglamentaciones que se dicten al efecto;
6. Considerar la renuncia de la Intendenta o Intendente, las peticiones de licencia, disponer su suspensión o destitución de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica;
7. Fijar las remuneraciones de la Intendenta o Intendente y demás funcionarias o funcionarios políticos, según lo prescripto por la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia;
8. Convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma;
9. Reglamentar el Régimen Electoral Municipal;
10. Dictar los Códigos de Planeamiento Urbano, Bromatológico, Tributario, de Faltas, Administrativo, de Edificación, de Tránsito y de Ética de la Función Pública, y todo otro cuerpo orgánico normativo en materia de su competencia;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

11. Dictar las normas relativas a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios municipales, a la fiscalización del funcionamiento de los cementerios privados y a la reglamentación de los servicios funerarios;
12. Regular, con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica, el procedimiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y el Régimen de Penalidades, que puede contener sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y traslados;
13. Establecer restricciones al dominio, crear servidumbres y calificar los casos en que procede la expropiación por razones de utilidad pública;
14. Sancionar las ordenanzas de administración financiera, contrataciones, obras y servicios públicos y las que regulen el régimen jurídico de los organismos descentralizados, autárquicos, sociedades municipales, empresas o sociedades de economía mixta y municipalizaciones y ratificar la concesión de servicios públicos conforme lo prescripto en la presente Carta Orgánica;
15. Sancionar ordenanzas que permitan al Departamento Ejecutivo Municipal enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos; y aceptar donaciones de bienes registrables;
16. Dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal;
17. Reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestaciones de servicios públicos, en concordancia con lo prescripto por esta Carta Orgánica;
18. Ratificar o rechazar los convenios celebrados por la Intendenta o Intendente Municipal con otras Naciones, la Nación, la Provincia, otras provincias y otros municipios en los casos en que esta Carta Orgánica y las ordenanzas así lo dispongan;
19. Sancionar con DOS TERCIOS (2/3) de los votos del Cuerpo, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones y las ordenanzas que establezcan y determinen tributos;
20. Examinar, aprobar o desechar total o parcialmente la cuenta general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido, conforme lo establece

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, determinando por ordenanza el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento;

21. Autorizar las operaciones de crédito público y la contratación de empréstitos, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia;
22. Dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales, deportivas, de espectáculo o de servicios dentro del ejido urbano;
23. Dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana y en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos, uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo;
24. Dictar ordenanzas referentes a publicidad y ornato en espacios y vía pública;
25. Reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas y la prestación del servicio urbano del transporte de pasajeros y de carga;
26. Dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidos en vida o post mortem. Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo;
27. Sancionar ordenanzas que regulen las acciones sanitarias contra plagas y tratamiento de las cuestiones relativas a animales y vegetales en su interacción con la salud de las personas y reglamentar la tenencia responsable de mascotas;
28. Dictar normas relativas a la seguridad, apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Defensa Civil, en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios y países limítrofes;
29. Reglamentar las condiciones de elección, funcionamiento y competencias de las Asociaciones Vecinales o Comisiones Barriales;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

30. Sancionar todas las ordenanzas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica;
31. Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento;
32. Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno a la Intendenta o Intendente o quien esté a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) del cuerpo, a los funcionarios políticos del gabinete y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes;
33. Convocar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo y cuando lo juzgue oportuno al Presidente del Órgano de Controlar para que concurra al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes;
34. Realizar el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas;
35. Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo expresamente establecido en la presente;
36. Prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determine.
37. Autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal;
38. Sancionar la Ordenanza General de Tierras Fiscales;
39. Sancionar toda la normativa necesaria para poner en ejercicio las atribuciones y poderes conferidos al Gobierno del Municipio, por esta Carta Orgánica y la Constitución Provincial;
40. Confeccionar y mantener actualizado el Digesto Legislativo Municipal, el que deberá ser público y ampliamente difundido a través de una plataforma digital;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

41. Reglamentar por Ordenanza la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la difusión y concientización de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.
42. Ejercer las demás atribuciones conferidas por esta Carta Orgánica, siendo los incisos precedentes de carácter exclusivamente enunciativo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

- *Se reserva sobre tablas.*

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

Asunto 252/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Ciudad de la Gesta Heroica de Malvinas

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:06
Numero: 252 Fojas: 31
Expte. Nº Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.º: 112/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 127 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 127.

C.D. M.U.N.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 127**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Al considerar la disposición de la Carta Orgánica sobre el trámite de urgencia a llevarse adelante en el Concejo Deliberante a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal es que se entendió, en línea con lo dispuesto por el Artículo 111 de la Constitución Provincial que todo proyecto que no sea expresamente desechado dentro del plazo establecido de 30 días corridos desde solicitado el trámite de urgencia se tienen por aprobado, en contraposición a lo que decía originalmente de que el mismo se entendía por desechado.

Un trámite de urgencia solo tiene sentido si se fuerza la toma de decisión de parte del Concejo Deliberante en un plazo razonable, y es aquí donde cobra mayor relevancia que de no ser tratado el mismo sea aprobado.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ASUNTOS URGENTES.

ARTÍCULO 127.- El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanzas con pedido de trámite de urgencia. Estos deben ser considerados dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comienza a correr a partir de la recepción de dicha solicitud. Los proyectos a los que se imponga el trámite previsto en este artículo que no sean expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tienen por aprobados.

El Concejo Deliberante puede dejar sin efecto el trámite de urgencia, ~~en~~ cuyo caso se aplicará a partir de ese momento el trámite ordinario.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

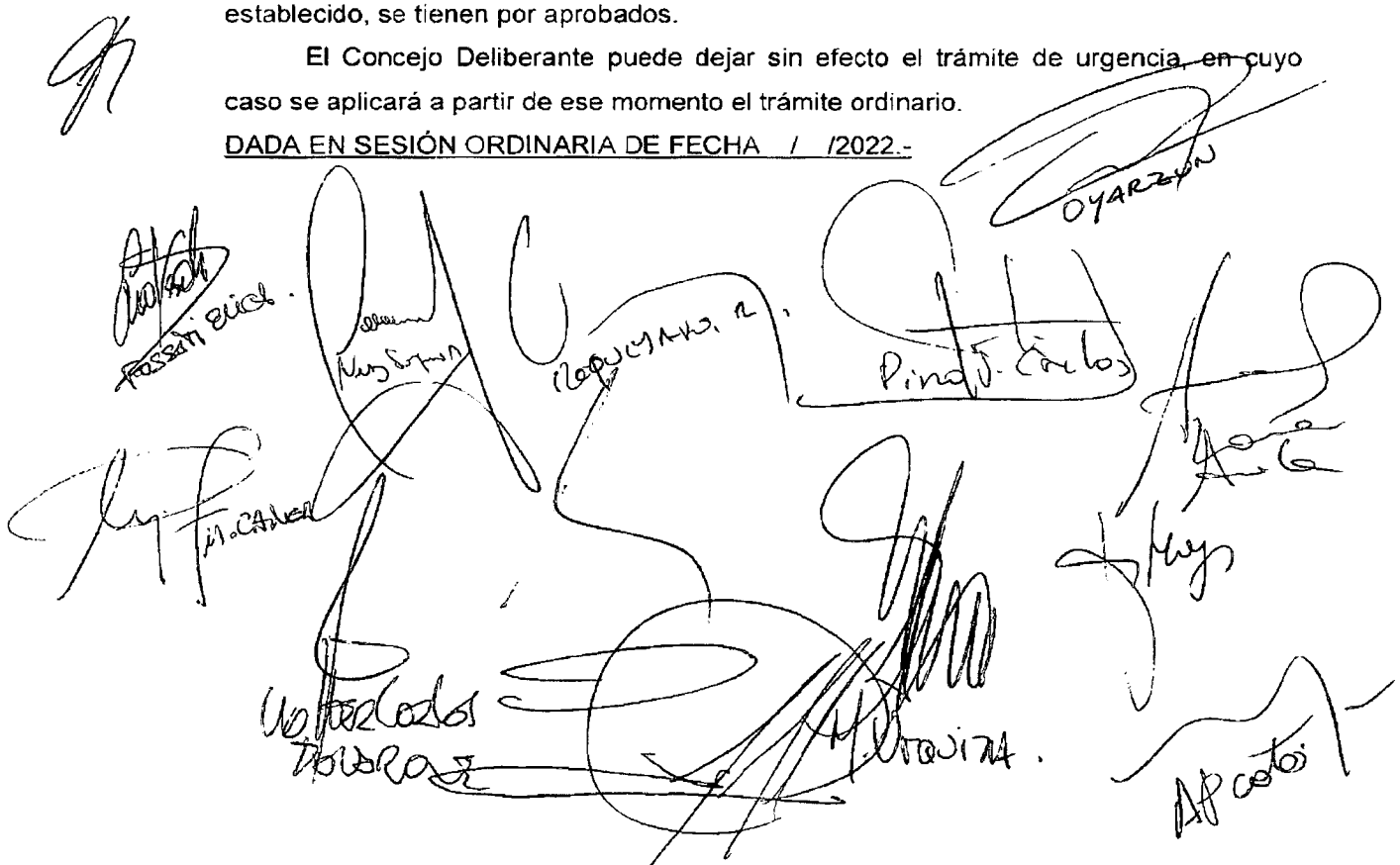

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

- *Se reserva sobre tablas.*

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.5 -

Asunto 253/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 16 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 253 Fojas: 34
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.°: 113/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 128.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 128.

C.D.
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 128**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA · 2022

Informe Dictamen del Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al artículo 128 que refiere el plazo en que el Departamento Ejecutivo puede vetar un proyecto se ha entendido oportuno agregar dos días más de plazo para promulgar o vetar una ordenanza en concordancia con el plazo que existe en Nación y Provincia.

Al mismo tiempo, a los efectos de que la insistencia tenga siempre una mayor cantidad de concejales que se plieguen a la aprobación de un proyecto es que se establece que los dos tercios (2/3) para insistir una ordenanza vetada sea del cuerpo y no de los presentes.-

Finalmente se agregó la imposibilidad de insistir proyectos aprobados por una conformación anterior al cuerpo legislativo, como una situación anormal de agotamiento del estado parlamentario de un asunto referido a un veto, entendiendo que ello contribuye a la seguridad jurídica.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

APROBACIÓN Y VETO

ARTÍCULO 128.- Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad del Cuerpo, el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo quien debe promulgarlo y publicarlo. No podrán insistirse proyectos vetados que hayan sido aprobados por una conformación anterior del cuerpo legislativo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 113/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 128.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 128.

C.D
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 128**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

El artículo 128° de la COM, no debe ser modificado considerando que el procedimiento de aprobación y veto de los proyectos de ordenanza, contenido en la redacción actual de la Carta Orgánica Municipal, es correcto y por las razones que se ampliarán en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 128° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

APROBACIÓN Y VETO

ARTÍCULO 128.- Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo quien debe promulgarlo y publicarlo.

- *Se reserva sobre tablas.*

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.6 -

Asunto 254/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"Año del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DEL BELARANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15 05
Numero: 254 Fojas: 31
Expte. N° Convencion Const. Municip
Girado: JEREZ Daiana Ayelen
Recibido: Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 114/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 79/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 132.

C.D. M.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 132.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 132 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Conforme el avance de los medios digitales es que se optó por modificar el LIBRO que se encontraba reglado por un REGISTRO ESPECIAL que se llevará en soporte físico y digital, debiendo en su caso una norma establecer con posterioridad cómo será este registro especial.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REGISTRO ESPECIAL. PUBLICACIÓN. IRRETROACTIVIDAD

ARTÍCULO 132.- Sancionada y promulgada una ordenanza se resguarda en un registro especial físico y digital y se publica en el Boletín Oficial Municipal. No tienen efecto retroactivo, salvo disposición en contrario, y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

- Se reserva sobre tablas.

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.7 -

Asunto 255/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 255 Fojas: 31
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 116/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 135.

C.D.
M.U.G.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 135**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En referencia a las facultades correctivas por parte del Concejo Deliberante respecto de sus propios miembros se ha agregado como causal a las conductas que pudieran dar lugar a una cuestión de privilegio entendiendo que las mismas revisten de una gravedad suficiente como para que sean analizadas en conjunto con las ya establecidas indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente.

Finalmente se estableció la necesidad de sancionar una ordenanza con una mayoría de dos tercios (2/3) del cuerpo que reglamente el procedimiento.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 135.- El Concejo Deliberante por mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros, puede corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, conductas que pudieran dar lugar a una cuestión de privilegio, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. Al efecto una ordenanza sancionada con una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) del Cuerpo, reglamentará el procedimiento. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

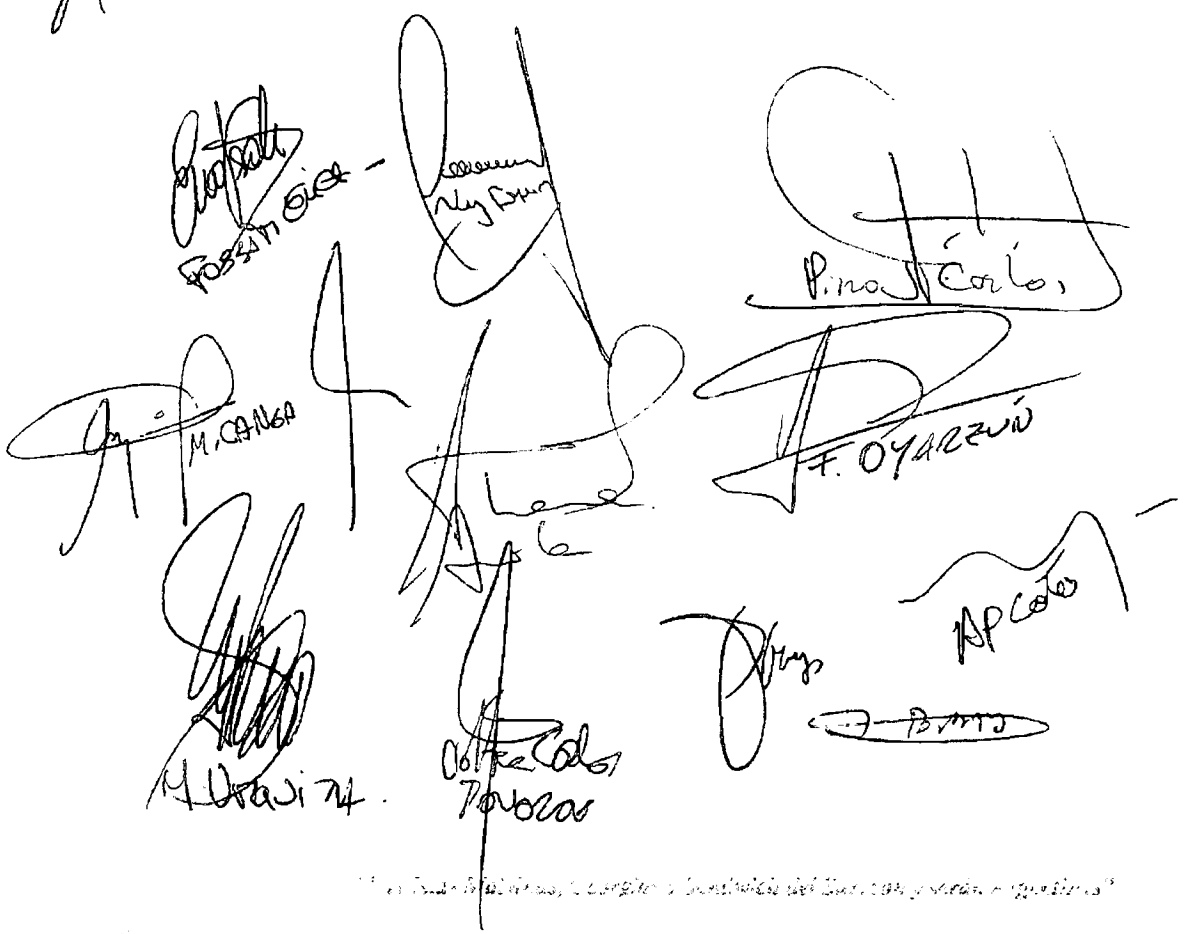

- *Se reserva sobre tablas.*

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.8 -

Asunto 256/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL SERVANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 20 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 256 Fojas: 24
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Delfina Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.°: 117/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 136.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 136**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA · 2022

Informe Dictamen del Artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación a las mayorías agravadas se entendió necesario eliminar la posibilidad de establecer mayorías agravadas por reglamento del Concejo Deliberante, en el entendimiento de que no podría establecer mayorías diferentes a las de la Carta Orgánica porque implicaría, justamente, una modificación a la Carta Orgánica por medio de un mecanismo que NO CUMPLIRIA CON EL PROCEDIMIENTO DE ENMIENDA.-

En esta modificación se tienen principalmente en cuenta la autonomía municipal y la seguridad jurídica.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

MAYORÍAS.

ARTÍCULO 136.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo para los casos que esta Carta Orgánica exige una mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del cuerpo o de los miembros presentes según el caso.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 117/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 136.

C.D.
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 136**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que las mayorías que establece el artículo 136° de la Carta Orgánica Municipal vigente son las adecuadas, por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 136° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

MAYORÍAS

ARTÍCULO 136.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos salvo en los casos para los que esta Carta Orgánica o el Reglamento Interno del cuerpo exijan mayoría agravada.

Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del cuerpo o de los miembros presentes según el caso.

- Se reserva sobre tablas.

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.9 -

Asunto 257/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL SERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 257 Fojas: 34
Expte. N° Convencional Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 120/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 140 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 140.

C.D.
X I C V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 140.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 140 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

El inicio de sesiones del Concejo Deliberante sea desde el 28 de febrero generando que el período de sesiones ordinarias inicie con mayor cercanía al período nacional y provincial sin coincidir en la fecha (ambos inician el 1 de marzo).

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 140.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 28 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes e indicándose el término.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 120/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 140 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 140.

C.D
M.L.C.M.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 140**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que lo dispuesto por el artículo 140° de la Carta Orgánica Municipal vigente es correcto, por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 140° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

SESIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO 140.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes e indicándose el término.

- Se reserva sobre tablas.

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.10 -

Asunto 258/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 258 Fojas: 34
Expte. N° Convención Const. Mpal.
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 122/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 145 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 145.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 145.

C.D. MUCV

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 145.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación a la comisión de información y debate ciudadano se ha establecido una modificación que contempla los siguientes puntos:

- Se establece que va a comisión el dictamen que resuelva el cuerpo;
- Se eliminó la vuelta a la comisión luego de la audiencia, debiendo pasar lo que surja del Debate ciudadano a la sesión;

En este caso funcionaria tal cual funciona la comisión en la convención, se garantiza la participación de la ciudadanía y en caso de que se genera alguna posición durante la audiencia las concejalas y concejales siempre tendrán la posibilidad de volver el asunto a comisión para seguir evaluándolo.

La modificación responde a criterios de economía procesal.

Igualmente se agregó la obligación de difusión a través de los diferentes canales de comunicación disponibles.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMISION DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.

ARTÍCULO 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Tiene por función someter a conocimiento y debate público, previo a su tratamiento en sesión, los dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza que se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente. Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los dictámenes y asuntos en tratamiento a través de los diferentes canales de comunicación disponibles.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 15 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 122/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 145.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 145.

C.D.
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 145.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 10/2022:

Hoyos

Valter Tavarone

Branca

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que Comisión de Información y Debate Ciudadano, tal como está planteada en el artículo 145° de la Carta Orgánica Municipal vigente hace a una efectiva y verdadera participación de los vecinos de la ciudad, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Bruno

71

:s de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 145° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

ARTÍCULO 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano la que tiene por función someter a conocimiento y debate público los pre-dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza y pedido de informe se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente.

Posteriormente los pre-dictámenes vuelven con las observaciones pertinentes a las comisiones respectivas para su dictamen definitivo.

Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los predictámenes y asuntos en tratamiento.

Una ordenanza especial que debe sancionarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, reglamentará su funcionamiento, debiendo contemplar los mecanismos de convocatoria para casos de urgencia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
16 SET. 2022 Hs. 13:58
Nro: 246 Fojas: 2
Asunto: Convencion constituyente
Girado:
Recibido:
JEREZ Paloma Ayelen
Legislacion
Concejo Deliberante Ushuaia

- *Se reserva sobre tablas.*

[1]Véase el texto del Acta N.°10 en el Apéndice (Página 903.)

- 2.1.11 -

Asunto 259/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 259 Fojas: 18
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 134/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 168/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Jessica Rodriguez. Remite Proyecto de Reforma del artículo 170.

CD
M.C.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 170.-**

Convalidar los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA 2022

Informe Dictamen del Artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal se han establecido y diferenciado los diversos tipos de recursos que componen las arcas municipales.

En particular se han agregado expresamente el impuesto automotor e inmobiliario como parte de los recursos propios conforme el agregado al inciso primero.

Luego se han agregado los incisos 3 a 8 conforme el siguiente detalle:

Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;

Contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;

El producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;

El producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;

Operaciones de crédito público;

Empréstitos con objetivos determinados.

Agregados que se han realizado en el entendimiento de que resulta una forma más efectiva de graficar aquellos instrumentos que integran los recursos municipales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

RECURSOS.

ARTÍCULO 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y que provienen de las siguientes fuentes:

1. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: Impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes permanentes o transitorios que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y las multas y recargos que generen los mismos que, en forma equitativa, proporcional y progresiva se imponga a la población;
2. Los obtenidos por el producido de su actividad económica, y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;
3. Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;
4. Contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;
5. El producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;
6. El producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;
7. Operaciones de crédito público;
8. Empréstitos con objetivos determinados;
9. Los recibidos de la Nación, la Provincia u otros organismos, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios en sus diferentes modalidades que no sean reintegrables.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 134/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 168/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Jessica Rodríguez. Remite Proyecto de Reforma del artículo 170.

C D
M L V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 170**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 170° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 170° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

RECURSOS

ARTÍCULO 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y provienen de las siguientes fuentes:

1. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: impuestos, tasas, derechos, aranceles, contribuciones, patentes, multas, derechos de uso y demás gravámenes que en forma equitativa, proporcional y progresiva, imponga a la población;

2. Los obtenidos por el producido de su actividad económica, operaciones de crédito y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;

3. Los recibidos de la Nación o la Provincia, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios que no sean reintegrables.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

- 2.1.12 -

Asunto 260/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA — ...la Gesta Heroica de Malvinas
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET 2022 Hs 15 05
Numero: 260 Fojas: 18
Expte. Nº Convención Constituyente
Grado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
...rcelo Del Degante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 135/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 172.

ASUNTO N.º: 42/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 172.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 172**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

A los fines de lograr mejor información a la hora de efectuar la presentación del presupuesto es que se modifica la fecha de presentación llevándola al 15 de octubre.

Se elimina la posibilidad de que el Concejo Deliberante elabore el presupuesto en línea con lo establecido por la Constitución Provincial en su artículo 67.-

Igualmente se establece que los diversos entes y organismos deben realizar sus propios presupuestos los que integrarán el presupuesto municipal.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones; de no ser aprobado será automáticamente reconducido el del período anterior.

Los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Sindicatura General Municipal, elaboran sus propios presupuestos los que integran el presupuesto general de gastos y recursos del Municipio, en las condiciones y plazos establecidos en esta Carta Orgánica y las correspondientes ordenanzas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 135/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 172.

ASUNTO N.°: 42/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 172.

C.D.
M.L.C.M.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 172.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Branca

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 172° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 172° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

EJERCICIO FINANCIERO

ARTÍCULO 172.- El Ejercicio comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. El Intendente, antes del treinta de septiembre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento, dentro del período ordinario de sesiones. Si al primero de diciembre el Departamento Ejecutivo no hubiere enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado, hasta el 31 de diciembre, para desarrollarlo, conforme las características de participación que prevé esta Carta Orgánica; de no ser así automáticamente será reconducido el del período anterior.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

Asunto 261/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA — Tierra del Fuego, Isla Grande e Islas Malvinas
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 261 Fojas: 18
Expte. Nº CONVENCION CONSTITUYENTE
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
FIRMACION
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 136/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 177.

C D
M L U

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 177**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 11/2022:

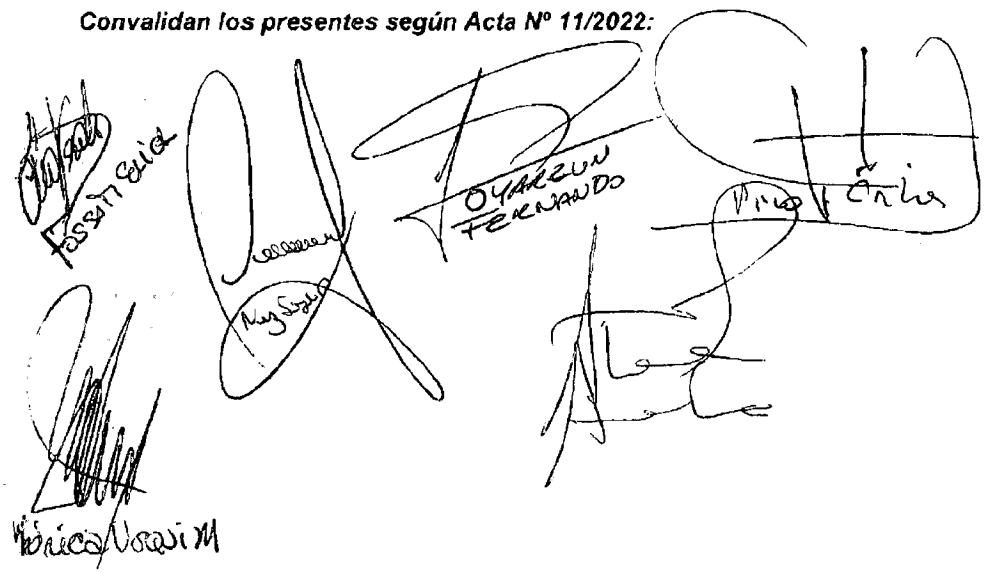

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al artículo que regula las contrataciones del Municipio se ha agregado a la redacción original:

- La preferencia de las empresas y sociedades del Estado ante situaciones de igualdad de condiciones y eficiencia;
- La necesidad de que por Ordenanza se establezca la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas que contraten con el municipio. Ello entendiendo que es tarea de todas y todos generar condiciones de igualdad entre las mujeres y los varones tanto en el área pública como en el privado.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, deben ser preferidas las empresas y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 136/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 177.

CD
M.J.C.M.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 177**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 177° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 177° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

CONTRATACIONES

ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, son preferentes las empresas que con radicación efectiva en el Municipio generen empleo, con mano de obra local. La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles. La ordenanza establece el procedimiento a seguir y monto máximo en los casos en que puede recurrirse a la contratación en forma directa. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

Asunto 262/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15.05
Numero: 762 Fojas: 18
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Jefatura
General Administrativa

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 137/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 181.

C.D
M.L.O.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 181**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

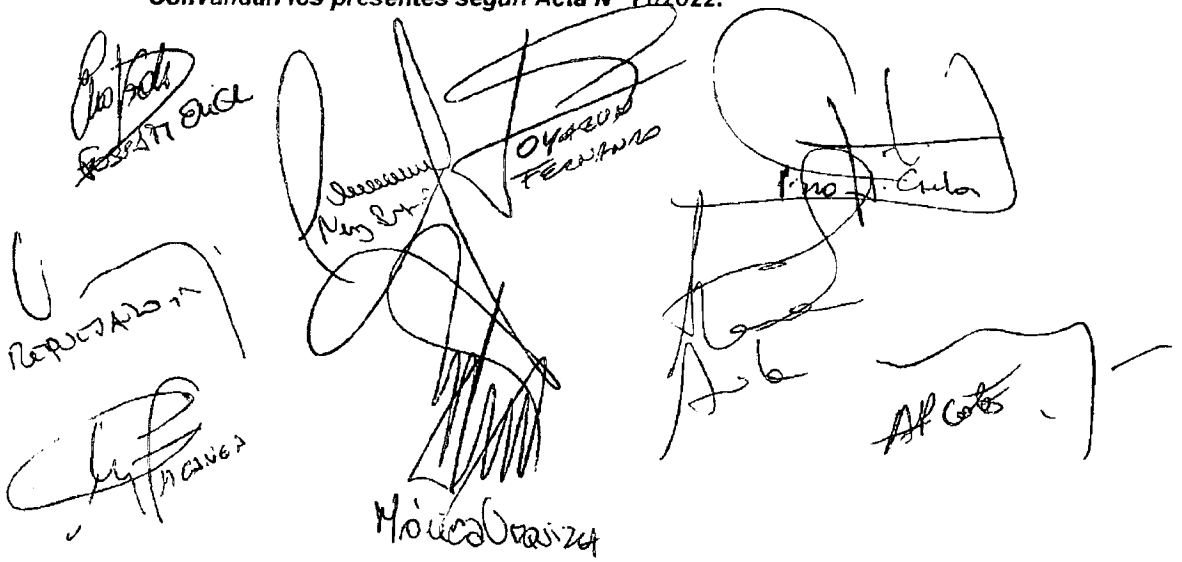

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto a la modificación del presupuesto una vez aprobado se ha establecido una excepción genérica ante casos excepcionales como lo son las emergencias debidamente declaradas por alguno de los distintos niveles del Estado para que el Departamento Ejecutivo puede modificar partidas a fin de dotar de agilidad a la gestión municipal.

Dicha modificación radica en la experiencia aprendida de la reciente emergencia sanitaria en el contexto del COVID 19.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 181.- Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los dos tercios (2/3) del Cuerpo:

1. Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

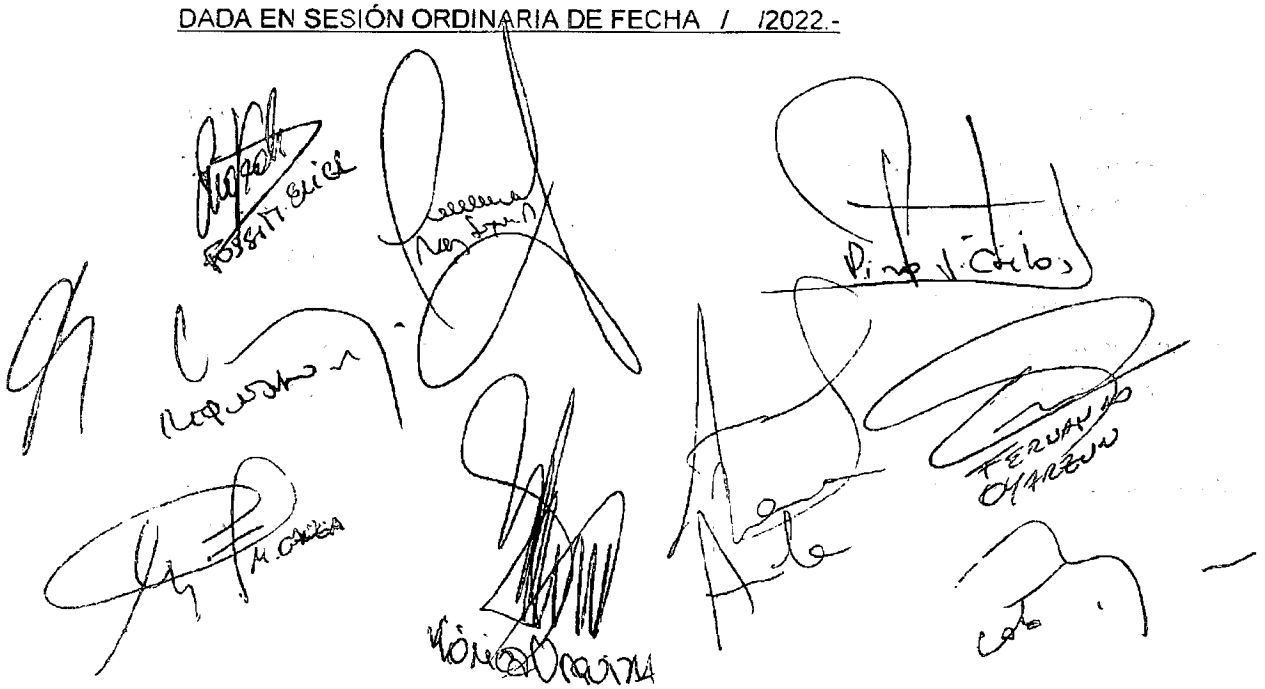

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 137/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 181.

C.D
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 181**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 181° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 181° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

MODIFICACIONES

ARTÍCULO 181.- Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, quedando reservada la aprobación al Concejo Deliberante por la mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) del cuerpo.

Dichas modificaciones estarán referidas a las siguientes cuestiones:

1. Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

- 2.1.15 -

Asunto 263/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 263 Fojas: 20
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: EREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante de Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 138/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 158 de la Carta Orgánica Municipa

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 188.

ASUNTO N.°: 55/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Unidos por Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 188**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 11/2022:

OYARZUN FERNANDO

FOSSATI ERICA

Mónica URQUIZA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En cuanto a la modificación del artículo 188 en cuanto refiere a la duración de la o el titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se estableció que dura en su mandato 6 años y que puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, al tiempo que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez ver cido el mandato se pueda prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.-

Como causales de remoción y en línea con lo resuelto para las concejalas y concejales se agregaron:

- inciso 2) ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;

- inciso 9) Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;

- Inciso 10) Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;

- inciso 11) Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Por último se otorgó la facultad al Departamento Ejecutivo para que ante la falta de comunicación de la afectada o afectado de alguna de las causales enunciada pueda dar inicio al procedimiento de Juicio Político.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN. REMOCIÓN.

ARTÍCULO 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de SEIS (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.

Es removida o removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
2) Ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;
3) Conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;
4) Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;
5) Incurrir en falta grave;
6) Mal desempeño o abandono de sus funciones;
7) Desconocimiento inexcusable del derecho;
8) Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo;
9) Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
10) Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
11) Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una Concejala o Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 138/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 188.

ASUNTO N.°: 55/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Unidos por Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 188.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 188° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 188° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

DURACIÓN. REMOCIÓN

ARTÍCULO 188.- El mandato del Juez Administrativo Municipal de Faltas es de CINCO (5) años. Pueden ser designados nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes. Es removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

1. Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;

2. Inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;

3. Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;

4. Incurrir en falta grave;

5. Mal desempeño o abandono de sus funciones;

6. Desconocimiento inexcusable del derecho;

7. Comisión de delito doloso;

8. Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o por un Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

Asunto 264/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL GERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 264 Fojas: 18
Expte. N° Convención Const. Mpal
Girado: JEREZ Daniela Ayelen Legislación
Recibido: Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISION TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 139/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 195.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 195.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto del presupuesto del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas sea quien elabore su propio presupuesto y lo remita al Departamento Ejecutivo para su incorporación al presupuesto municipal, dotando de esta manera de mayor autonomía al Juzgado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 195. El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su Presupuesto de Gastos a fin de ser incorporado al proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 139/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 195.

CD M I V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 195**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 195° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 195° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 195.- El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su propia propuesta de presupuesto, que es remitida al Departamento Ejecutivo Municipal, para su elevación al Concejo Deliberante junto con el proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

- 2.1.17 -

Asunto 265/2022, expediente 1/2022

"Cuarentenario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL TRABAJO USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 265 Folios: 18
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 140/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 201.

CD

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 201.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto de la DURACIÓN de los miembros de la Sindicatura General Municipal se entiende oportuno proponer un sistema donde no coincida de manera alguna la duración del cuerpo de síndicos con la de los órganos controlados, ello en el entendimiento de que resulta esta la manera más efectiva de control y seguimiento de parte del organismo controlante respecto del resto de la administración.

En esta línea, se propone una duración de CUATRO (4) años en el ejercicio del cargo y particularmente que sean designados a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, esto es, en caso de comenzar el Ejecutivo Municipal su mandato en diciembre de 2023, la primer composición de la sindicatura debería ser efectuada a fines del año 2025, durando la misma hasta fines del año 2029, así se propicia que el órgano fiscalizador no dependa del fiscalizado.

Respecto de la remuneración se mantiene que no puede ser superior a la de las Concejalas y los Concejales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA.

ARTÍCULO 201.- Los y las integrantes de la Sindicatura General duran CUATRO (4) años en el ejercicio del cargo. Sus designaciones serán a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, están sujetas y sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de las Concejalas y los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 140/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 201.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 201**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 201° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA

ARTÍCULO 201.- Los miembros de la Sindicatura General duran CINCO (5) años en el ejercicio del cargo, y están sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a uno o más de los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 201° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

- Se reserva sobre tablas.

[2]Véase el texto del Acta N.°11 en el Apéndice (Página 931.)

- 2.1.18 -

Asunto 266/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 266 Fojas: 78
Expte. N° Convención Constituyente
Giado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 141/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 204 y 208 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 204 y 208.

ASUNTO N.°: 170/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social Remite Proyecto de Reforma del artículo 204.

C D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto de los **ARTÍCULOS 204 y 208.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al artículo de funciones de la Sindicatura General Municipal importa señalar que se ha ordenado el articulado respetando el siguiente orden:

a.- cuestiones relacionadas a la función propia del órgano de control en relación a los organismos controlados (incisos 1 a 9);

b.- cuestiones relacionadas a conductas sancionatorias (incisos 10, 11 y 12);

c.- cuestiones de organización interna (incisos 13, 14 y 15);

d.- Remisión al concejo deliberante de información (inciso 16).

Y en relación a las modificaciones interesa señalar:

En el inciso cuarto se agrega a todos los organismos controlados no solo al Departamento Ejecutivo como decía originalmente a la hora de efectuar el control preventivo, se ha establecido que el mismo puede ser realizado porque la SIGMU así lo entiende o a pedido del propio controlado y finalmente se ha generado la opción de que en caso de haber observación se puede establecer el procedimiento de insistencia o en su caso continuar bajo responsabilidad del funcionario.

En el inciso sexto se eliminó el procedimiento respecto de las observaciones de las órdenes de pago si las hubiere, cuestión que deberá ser reglamentada por la ordenanza pertinente.

En el inciso octavo se pasó de 60 a 90 días corridos para que la SIGMU remita el dictamen de la cuenta general considerando que los organismos controlados tienen hasta el 30 de abril para remitir la cuenta.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Finalmente en el inciso 16. Se incorporó la obligación de elaborar un informe anual sobre su gestión al Concejo Deliberante antes del 30 de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA 2022

Informe Dictamen del Artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al artículo 208 que establece el procedimiento de los tipos de control que puede llevar adelante la SIGMU se optó por una redacción que contemple lo genérico, debiendo efectuarse luego la reglamentación correspondiente.

Se eliminó en consecuencia el procedimiento de insistencia que se encontraba reglamentado en el artículo original, dejando en la redacción final que "Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados."

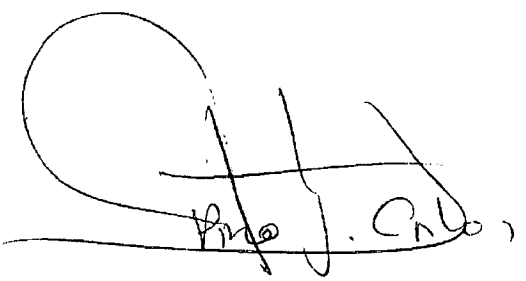

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

FUNCIONES Y DEBERES.

ARTÍCULO 204.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras:

1. el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal, en el ámbito de su competencia;
2. emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias;
3. fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;
4. intervenir preventivamente cuando lo considere conveniente o a pedido del Organismo controlado en los actos administrativos expedidos por el Sector Público Municipal que dispusiesen fondos públicos, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza. En caso de observación, dichos actos podrán cumplirse ante insistencia, o darle continuidad al trámite bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario o funcionaria. En ningún caso el control preventivo obstará el control posterior;
5. realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Intendente del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino;
6. observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas, conforme lo determine la ordenanza dictada a tal efecto;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

7. formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal;
8. remitir al concejo deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los noventa (90) días corridos de haber sido recibida;
9. fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones;
10. instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;
11. actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales;
12. realizar el examen y juicio de cuentas aplicando multas y cargos si correspondiere;
13. designar, promover y remover sus empleadas o empleados;
14. elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación al presupuesto general y remitirá copia al Concejo Deliberante;
15. dictar su propio Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;
16. elaborar un informe anual sobre su gestión al Concejo Deliberante antes del 30 de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad;
17. toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 208.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 141/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 204 y 208 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 204 y 208.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 204.

C D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto de los **ARTÍCULOS 204 y 208.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 208° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 204° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

FUNCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 204.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras:

1. Emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias; 2. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;

3. Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal;

4. Intervenir preventivamente en los actos administrativos expedidos por el Departamento Ejecutivo que dispusiesen fondos públicos cuando lo considere conveniente o a pedido del Intendente o del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza;

5. Observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas en cuyo caso debe enviar los antecedentes al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

6. Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida;

7. Fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones;

8. Actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales;

9. Designar, promover y remover sus empleados;

10. Elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al Intendente para su incorporación al presupuesto general antes del primero de septiembre de cada año;

11. Instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;

12. Dictar su propio Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;

13. Realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Intendente, del Concejo Deliberante o del Defensor del Pueblo;

14. Formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal; 15. Realizar el examen y juicio de cuentas aplicando multas y cargos sii correspondiere;

16. Toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 208° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 208.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados. La visación u observación de los actos sometidos a control se efectúa dentro de los SIETE (7) días hábiles de haberse conocido. En el caso de observación el Intendente puede insistir en acuerdo de secretarios. Si la Sindicatura General la mantiene, formula la visación con reserva dentro de un nuevo plazo de SIETE (7) días hábiles y remite los antecedentes al Concejo Deliberante en un término no mayor de QUINCE (15) días hábiles. Transcurridos los plazos de pronunciamiento sin decisión de la Sindicatura General, el requerimiento se tiene por visado. La reiteración injustificada de aprobaciones fictas configura mal desempeño del cargo. Las visaciones pueden efectuarse provisionalmente. Queda condicionado su perfeccionamiento al cumplimiento de lo requerido por la Sindicatura General. El Departamento Ejecutivo puede solicitar fundadamente el trámite urgente, en cuyo caso debe expedirse la Sindicatura obligatoriamente en el término de CUATRO (4) días corridos.

- Se reserva sobre tablas.

[3]Véase el texto del Acta N.°12 en el Apéndice (Página 943.)

- 2.1.19 -

Asunto 267/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL SERVANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 267 Fojas: 22
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

...Capital del Departamento de la Gesta Heroica de Malvinas

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 142/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 210.

ASUNTO N.°: 72/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Los señores Atayra y Sequeira. Remiten Proyecto de Reforma del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 210.

C D M C V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 210**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación a la figura del Defensor del Vecino se ha hecho hincapié en garantizar la imparcialidad de la persona que ocupe este rol, para ello:

- se mantiene la necesidad de que quien sea designado en el rol de defensor del vecino no cuente con afiliación partidaria;
- Ello se refuerza con que dura en su mandato cuatro años y su designación se realiza a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Y también a los fines de que el rol no sea ejercido como parte de una plataforma política se establece la limitación de que quien haya sido designado en este cargo, no podrá postularse para ningún cargo electivo en el período inmediato posterior.

Como una forma más de garantizar la perspectiva de género se estable que debe respetarse la alternancia de género en su designación.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser concejal o concejala y no debe tener afiliación partidaria. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es designado a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría agravada del cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes y Audiencia Pública, debiendo respetarse la alternancia de género en su designación. La ordenanza reglamenta el llamado de postulantes. Dura cuatro (4) años en la función. Quien haya sido designado en este cargo, no podrá postularse para ningún cargo electivo en el período inmediato posterior. Informa con periodicidad anual sobre sus gestiones al Concejo Deliberante.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 142/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 210.

ASUNTO N.°: 72/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Los señores Atayra y Sequeira. Remiten Proyecto de Reforma del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 210.

C.D. M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 210.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Siendo indispensable la figura del Defensor del Vecino en la ciudad de Ushuaia, y entendiendo que su elección por el procedimiento del voto popular de los vecinos es el más indicado para poner en funcionamiento este trascendental instituto, es que solicitamos a los Señores Constituyentes Municipales, nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

ARTICULO 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente Municipal, no debiendo poseer afiliación político-partidaria alguna. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es elegido por voto directo de los vecinos. La ordenanza reglamenta la convocatoria a elección, debiendo la fecha de la misma, ser coincidente con la de elecciones generales municipales.

Dura CUATRO (4) años en sus funciones, puede ser reelecto por un nuevo periodo. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

Informa bimestralmente a la Comunidad y al Concejo Deliberante sobre sus gestiones y los resultados de las mismas. Rinde anualmente un informe completo de su gestión al Concejo Deliberante el que deberá ser dado a publicidad.

- Se reserva sobre tablas.

[3]Véase el texto del Acta N.°12 en el Apéndice (Página 943.)

Asunto 268/2022, expediente 1/2022

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 268 Fojas: 22
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 143/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 70/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 76/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertacion Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 214.

C D
M.I. C.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones. se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 214**.-

Convalidar los presentes según Acta N° 12/2022.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se unificaron los artículos 214 y 214 bis.

A los fines de evitar modificaciones por enmienda de la Carta Orgánica si se modifica la edad de quienes se encuentran habilitados a votar es que se pretende una modificación que deje abierta la cuestión a modificaciones que se realicen con las personas habilitadas a votar.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECTORADO.

Artículo 214.- El Cuerpo Electoral Municipal se compone de las argentinas y los argentinos habilitadas y habilitados a votar por el régimen electoral con domicilio real en el municipio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

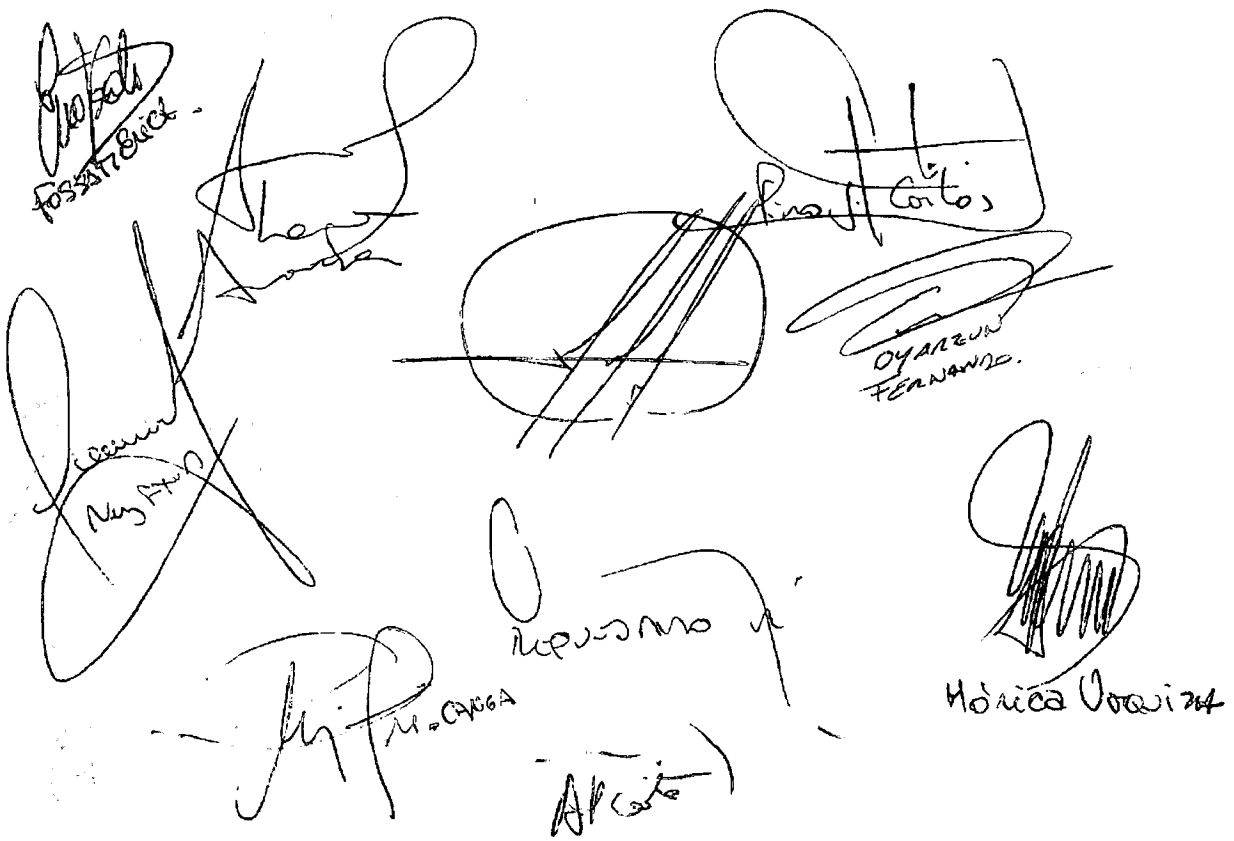

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 143/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 70/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 76/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 214.

CD MLCM

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 214.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

"Las Islas Malvinas son, fueron y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 214° de la COM, debe modificarse de acuerdo al dictamen presentado; por las razones que ampliaremos en sesión. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 214 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ELECTORADO

ARTÍCULO 214.- El Cuerpo Electoral Municipal se compone de las argentinas y los argentinos mayores de dieciséis (16) años de edad que tengan domicilio real en la ciudad de Ushuaia. Para aquellas y aquellos argentinas y argentinos que tengan entre dieciséis (16) años de edad y dieciocho (18) años de edad, no será obligatorio el sufragio.

- Se reserva sobre tablas.

[3]Véase el texto del Acta N.°12 en el Apéndice (Página 943.)

- 2.1.21 -

Asunto 269/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 269 Fojas: 37
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 150/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 223.

ASUNTO N.º: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal.

CD/7 M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 223**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA · 2022

Informe Dictamen del Artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha incorporado a la redacción original al Concejo Deliberante, entendiendo que el mismo cuenta también con actividad que puede ser utilizada por medios propagandísticos para inducir al voto.

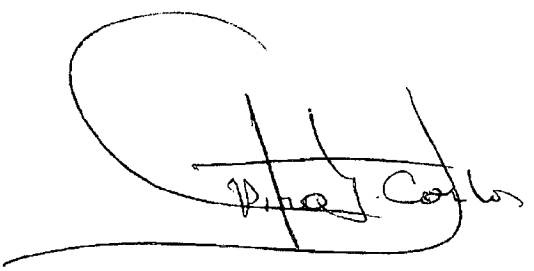

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 223.- Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante se abstienen de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 150/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 223.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 223**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

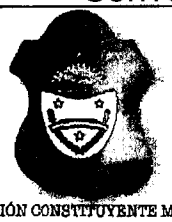

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 223° de la COM, debe modificarse de acuerdo con el dictamen presentado. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 223 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 223 – PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Dentro de los treinta (30) días previos a la fecha del acto eleccionario municipal, los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, tienen prohibido realizar propaganda institucional, los actos de gobierno no podrán contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos, ni de las agrupaciones políticas por las que compiten.

Queda prohibido durante ese lapso la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de cualquier índole que tienda a inducir al voto.

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 270/2022, expediente 1/2022.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL BICENTENARIO USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 270 Fojas: 37
Expte. N° Convención Constituyente
Girado: JEREZ Dolores Ayelen
Recibido: Legislación
Concejo Bicentenario Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 151/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 224.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal.

CD

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 224.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se estableció como parte de las cuestiones que sustentar y respetar la equidad y perspectiva de género dentro de las cuestiones que deben tener en consideración los partidos políticos en su constitución.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que se sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democraticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica y la equidad y perspectiva de género.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 151/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 224.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 224 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 224**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 224° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 224 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica.-

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 2.1.23 -

Asunto 271/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 271 Fojas: 19
Expte. Nº Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia - Capital Provincial del Fuego - Centro Operativo Logístico Internacional Base Conjunta Antártica Argentina - Puerta de Entrada a la Gesta Heroica de Malvinas

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 152/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 225 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 225.

ASUNTO N.º: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 225 de la Carta Orgánica Municipal.

SD
MLGV

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 225**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 225 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha incorporado a la Carta Orgánica el requisito ya establecido para la habilitación de un partido político que figura en el Régimen Provincial de Partidos Políticos, mediante la ley 470, requiriendo no solo un 0,5% de adhesiones sino un cuatro por mil de afiliaciones, cuestión que no se encontraba expresamente habilitada en la redacción original de la Carta Orgánica Municipal.-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 225.- Para constituir un partido político del ámbito municipal se requiere:

1) acta de fundación y constitución en la que se establezcan sus autoridades promotoras;
2) declaración de principios y bases de acción política que respeten lo establecido en esta Carta Orgánica y en las constituciones nacional y provincial;
3) Carta Orgánica que cumpla con lo requerido por la presente en materia electoral;
4) la adhesión de un número de electores no inferior al 0,5% del último padrón electoral municipal, debidamente certificada;
5) cumplida y aprobada por la autoridad de aplicación el trámite de constitución de la agrupación política, quedará habilitada para realizar la afiliación mediante las fichas, obteniendo el reconocimiento definitivo al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4 o/oo) de las electoras y los electores empadronados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

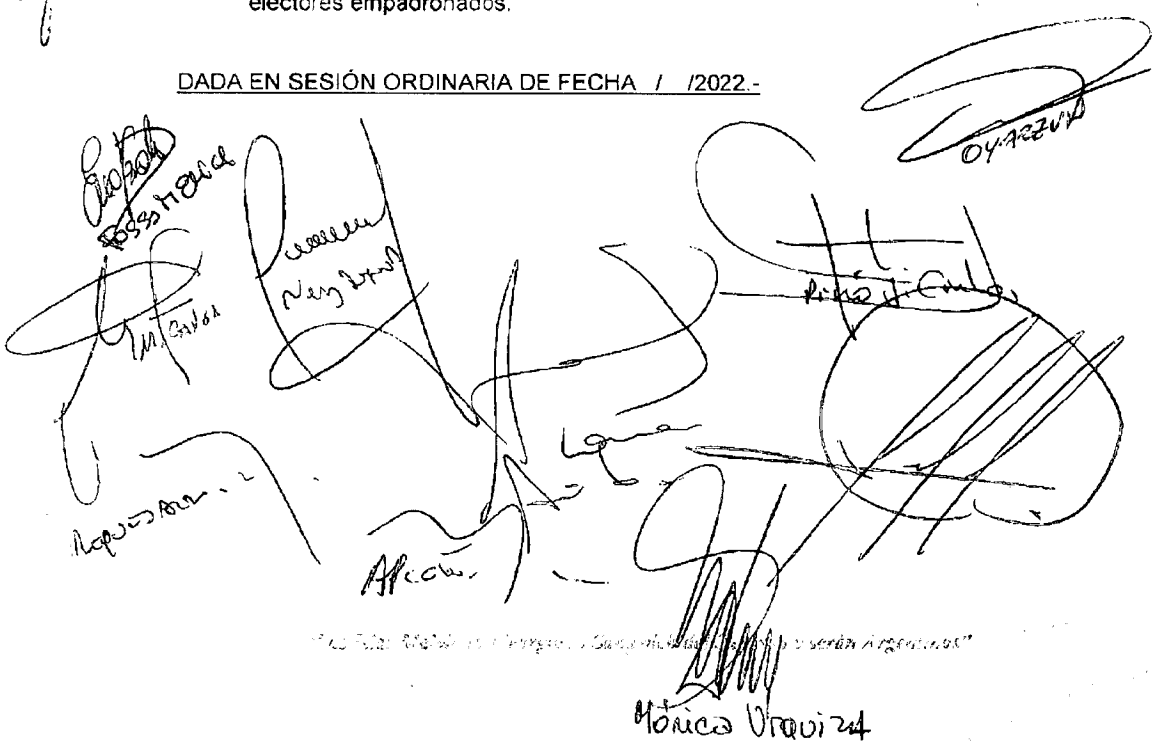

- Se reserva sobre tablas.

[3]Véase texto de Acta N.°12 en el Apéndice (Páginas 943.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 2.1.24 -

Asunto 272/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 272 Fojas: 37
Expte. Nº Convención Constituyente
Grado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 153/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 226.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

CD
V L C V

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 226**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha resuelto eliminar de la redacción original a los afiliados, demás organizaciones y vecinos como sujetos a los que se les pueden ceder los espacios públicos, dejando en consecuencia solo a los partidos políticos.

Atento la necesidad de preservar los bienes de dominio público y privado que gratuitamente son habilitados para realizar campañas de publicidad estática, y las responsabilidades que conlleva el deterioro o daño de los mismos con la obligación de reparación, es que se propone establecer como exclusivos beneficiarios de estos espacios a los partidos políticos, y continuando con el eje temático de corresponsabilidad de éstos con la vida pública, es que se les otorga en consecuencia la responsabilidad exclusivamente en la reparación en caso de deterioro.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 226.- Los partidos políticos realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y los bienes del dominio público y privado. Se responsabilizan asimismo por los daños que produjeron en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 153/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 226.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 226**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 226° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 226 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

CAMPAÑAS

ARTÍCULO 226.- Los partidos políticos, sus afiliados, demás organizaciones y vecinos, realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y bienes del dominio público y privado. Se responsabiliza asimismo por los daños que produjeren en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación.-

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

- 2.1.25 -

Asunto 273/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Concejo Deliberante Ushuaia "Año del Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 273 Fojas: 19
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 154/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 227 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 227.

CD
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 227**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 227 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto del presente articulado solo se ha modificado la redacción adaptando al mismo a género.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUEZ O JUEZA ELECTORAL.

ARTÍCULO 227.- Se reconoce la competencia electoral al Juez o Jueza Electoral de Primera Instancia de la Provincia. Será tribunal de alzada el que le corresponde de acuerdo a la legislación vigente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Se reserva sobre tablas.

[3] Véase texto de Acta N.°12 en el Apéndice (Página 943.)

- 2.1.26 -

Asunto 274/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 274 Fojas: 19
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 154/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 228 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 228.

C D
M.J.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones. se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO** 228.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 228 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto de la redacción original del artículo 228 se ha agregado el inciso 6 "justificar la omisión del deber de votar", resultando esta una cuestión que ya se realiza en la actualidad; se mantuvo la redacción original del resto del artículo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 228.- Son atribuciones del Juez o Jueza con competencia electoral:

1) Reconocer a los partidos políticos municipales que participen en las elecciones locales;
2) Controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos de participación electoral reconocidos por esta Carta Orgánica;
3) Controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica, la Constitución de la Provincia y normas reglamentarias;
4) La formación y depuración de los Padrones Municipales;
5) Convocar a elecciones, cuando no lo hicieren las autoridades municipales dentro del plazo legal fijado al efecto;
6) Justificar la omisión del deber de votar;
7) Las demás facultades y competencias que le atribuyan la Constitución Provincial y el Código Electoral Municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

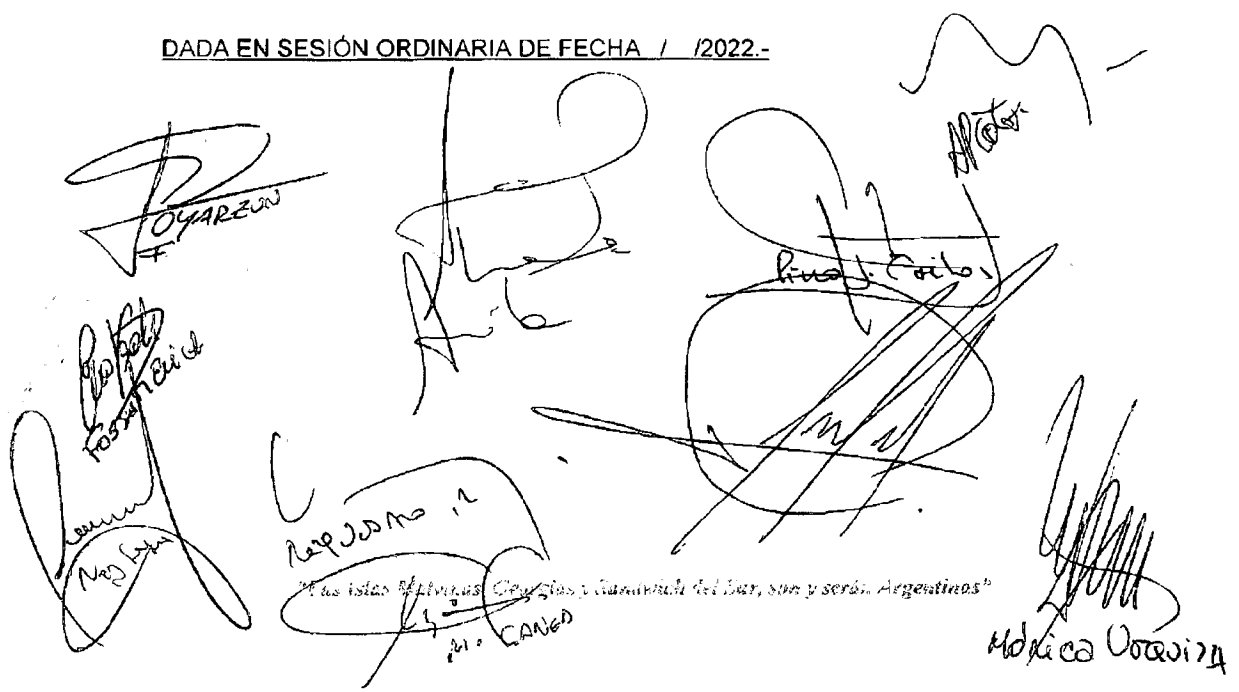

- Se reserva sobre tablas.

[3] Véase texto del Acta N.°12 en el Apéndice (Página 943.)

Asunto 275/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA — *Año del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas*
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 26 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 275 Folios: 37
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 154/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 229.

CD
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 229**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha buscado la integración de una junta electoral con mayor integración municipal y es por ello que se ha reemplazado al juez de cámara por la o el titular del Juzgado Administrativo de Faltas.

Al mismo tiempo se ha entendido oportuno dejar la posibilidad de que se regule con posterioridad si las vecinas o vecinos que integren la junta deben realizar su actividad ad honorem o debe ser arancelada.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 229.- La Junta Electoral Municipal debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal. Está compuesta por:

1) La Jueza o el Juez de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;
2) La Fiscal o el Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;
3) La Jueza o el Juez del Juzgado Administrativo de Faltas. Se desempeña en carácter ad honorem;
4) Dos vecinas o vecinos que son determinadas o determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regula su funcionamiento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 154/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 229.

C.D. M.I.C.Y.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 229**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 229° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 229 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 229.- La Junta Electoral Municipal funciona ad-honorem y debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal.

Está compuesta por:

1. El Juez de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
2. Un Juez de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sorteado al efecto;
3. El Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
4. Dos vecinos que son determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regula su funcionamiento.

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Asunto 276/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Malvinas Argentinas, 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 276 Fojas: 38
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 155/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma de los Artículos 230 y 231 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia de los artículos 230 y 231.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

CD
MAYO

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto de los **ARTÍCULOS 230 y 231**.-

Convalidan los presentes según Acta N° ~~12~~/2022:

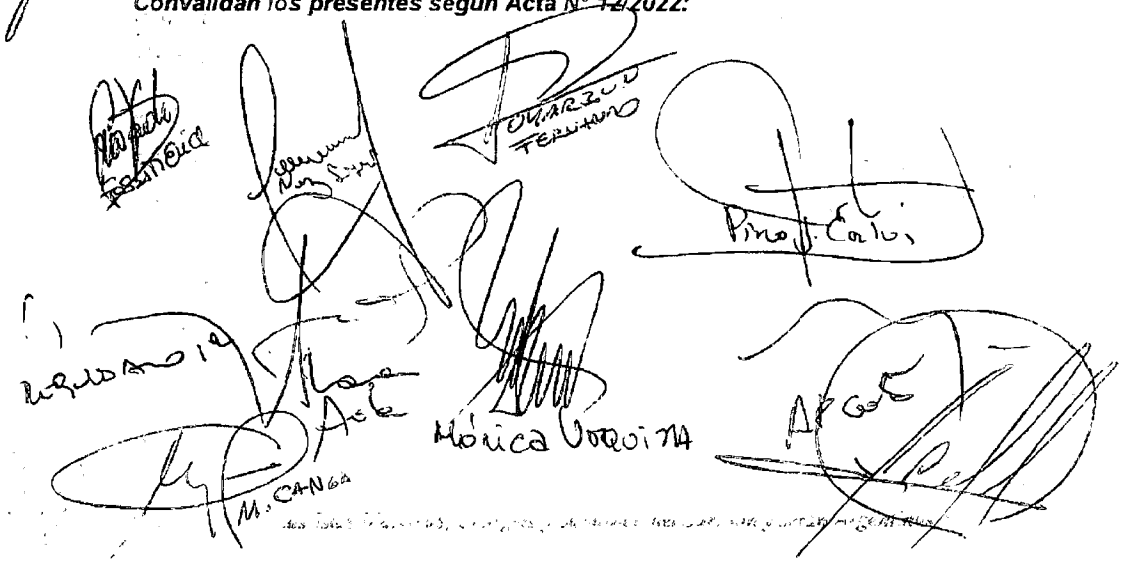

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 230 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendido necesario establecer y limitar cuales son los parientes que tienen la limitación para ser parte de la junta electoral, definiendo que serán hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Esto es:

a) Consanguinidad:
    a. Primer grado: padres/madres e hijos/as;
    b. Segundo grado: abuelos/as, nietos/as y hermanos/as;
    c. Tercer grado: tíos/as, sobrinos/as, bisabuelos/as y bisnietos/as;
    d. Cuarto grado: primos/as hermanos/as y tíos/as abuelos/as; y
b) Afinidad:
    a. Primer grado: cónyuge, suegros/as, yerno o nuera;
    b. Segundo grado: cuñados/as, abuelos/as del cónyuge, cónyuges de los/as nietos/as, hermanastros/as.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 231 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Pueden efectuar recursos de reconsideración además de los partidos políticos los electores que tengan un interés propio para recurrir y se agregaron que puedan recurrir las alianzas electorales, ello en consideración de que en definitiva son quienes ejercen las representaciones durante las elecciones.

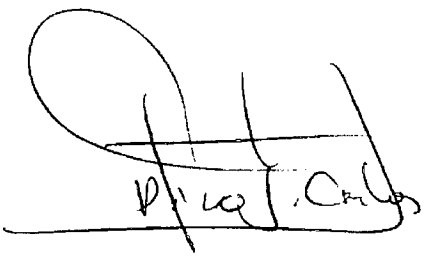

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INCOMPATIBILIDADES.

ARTÍCULO 230.- No pueden integrar la Junta Electoral las candidatas y los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad.

RECURSOS.

ARTÍCULO 231.- Las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, pueden ser recurridas mediante recurso de reconsideración interpuesto por las electoras o los electores con intereses propios, las personas candidatas y representantes de los partidos políticos o alianzas electorales. Debe ser presentado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos puede ser apelada ante el tribunal de alzada que le corresponda.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 155/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del artículo 231 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 231.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

CD
MUCV

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto de los **ARTÍCULO 231.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 231° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 231 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

RECURSOS

ARTÍCULO 231.- Las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, pueden ser recurridas por medio de reconsideración. El citado derecho es conferido a los electores, candidatos y representantes de los partidos políticos, debiendo ser interpuesto dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de la notificación del acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos puede ser apelada ante el tribunal de alzada que le corresponda.-

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Asunto 277/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 277 Fojas: 37
Expte. N° Convención Constituyente
Girado: JEREZ Daiana Ayelen
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 156/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 232 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 232.

C D
M L C

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 232**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 232 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto del artículo original de la carta orgánica municipal se han agregado dos incisos que se identifican como 3 y 5, reenumerando el resto de los incisos.

En el inciso 3) se agregó como función específica el "aprobar los modelos de boletas para las elecciones"; y como inciso 5) se agregó el "disponer las medidas de orden, vigilancia y custodia relativas a documentos, urnas, efectos o locales sometidos a su autoridad".-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES Y DEBERES.

ARTÍCULO 232.- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral Municipal los siguientes:

1) La formación y depuración del padrón electoral municipal, cuando el Juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma;
2) La oficialización de candidatos y registro de listas;
3) Aprobar los modelos de boletas para las elecciones;
4) La designación de autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad de los comicios;
5) La organización, supervisión y dirección de los comicios, juzgar su validez, realizar el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público;
6) Disponer las medidas de orden, vigilancia y custodia relativas a documentos, urnas, efectos o locales sometidos a su autoridad;
7) La organización y dirección de todos los actos en que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse;
8) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido;
9) Dictar su propio reglamento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 156/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 232 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 232.

C.D. M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 232**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 232° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 232 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 232.- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral Municipal los siguientes:

1. La formación y depuración del padrón electoral municipal, cuando el Juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma;
2. La oficialización de candidatos y registro de listas;
3. La designación de autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad del comicio;
4. La organización, supervisión y dirección del comicio, el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público;
5. La organización y dirección de todos los actos en que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse;
6. Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido;
7. Dictar su propio reglamento.-

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Asunto 278/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET 2022 Hs. 15:05
Numero: 278 Folios: 19
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICE**PRESIDE**NTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-
ASUNTO N.°: 99/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 93.

ASUNTO N.°: 39/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D
M.L.C.N.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 93 -**

Convalidan los presentes según Acta Nº 12/2022:

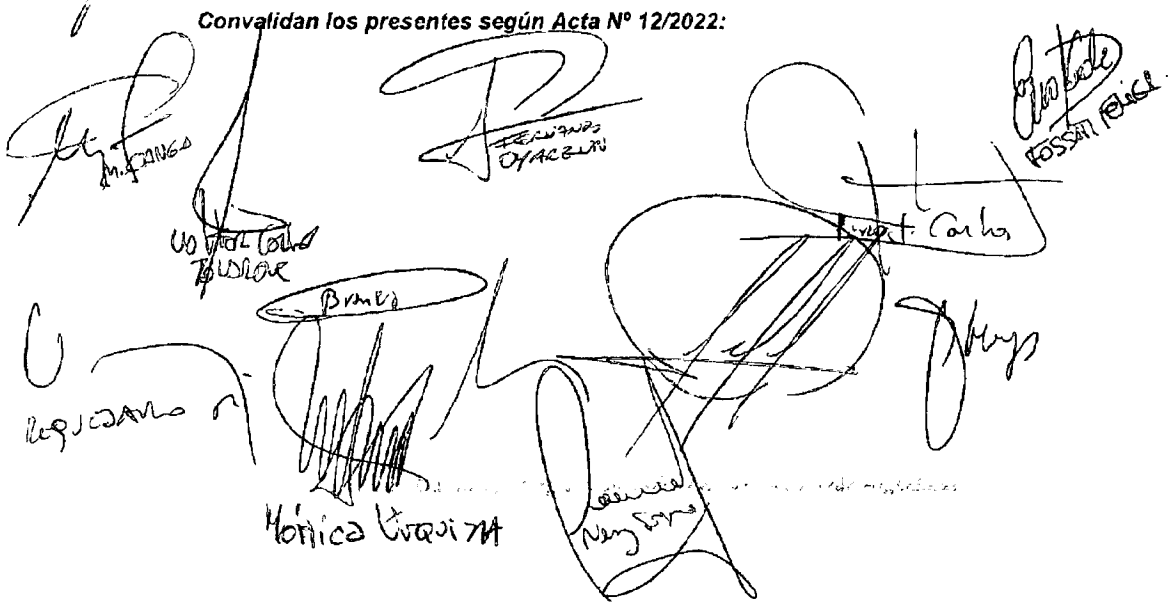

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 93 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Teniendo en consideración que este artículo fue tratado en la tercera sesión ordinaria y que ha regresado al tratamiento en comisión es que se ha establecido la modificación únicamente en el primer párrafo que implica reemplazar las palabras impuestos y tasas por la palabra tributos, por existir entre aquellas y esta una relación de especie y género.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ARTÍCULO 93.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen tributos sin ordenanza previa dictada al efecto.

Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

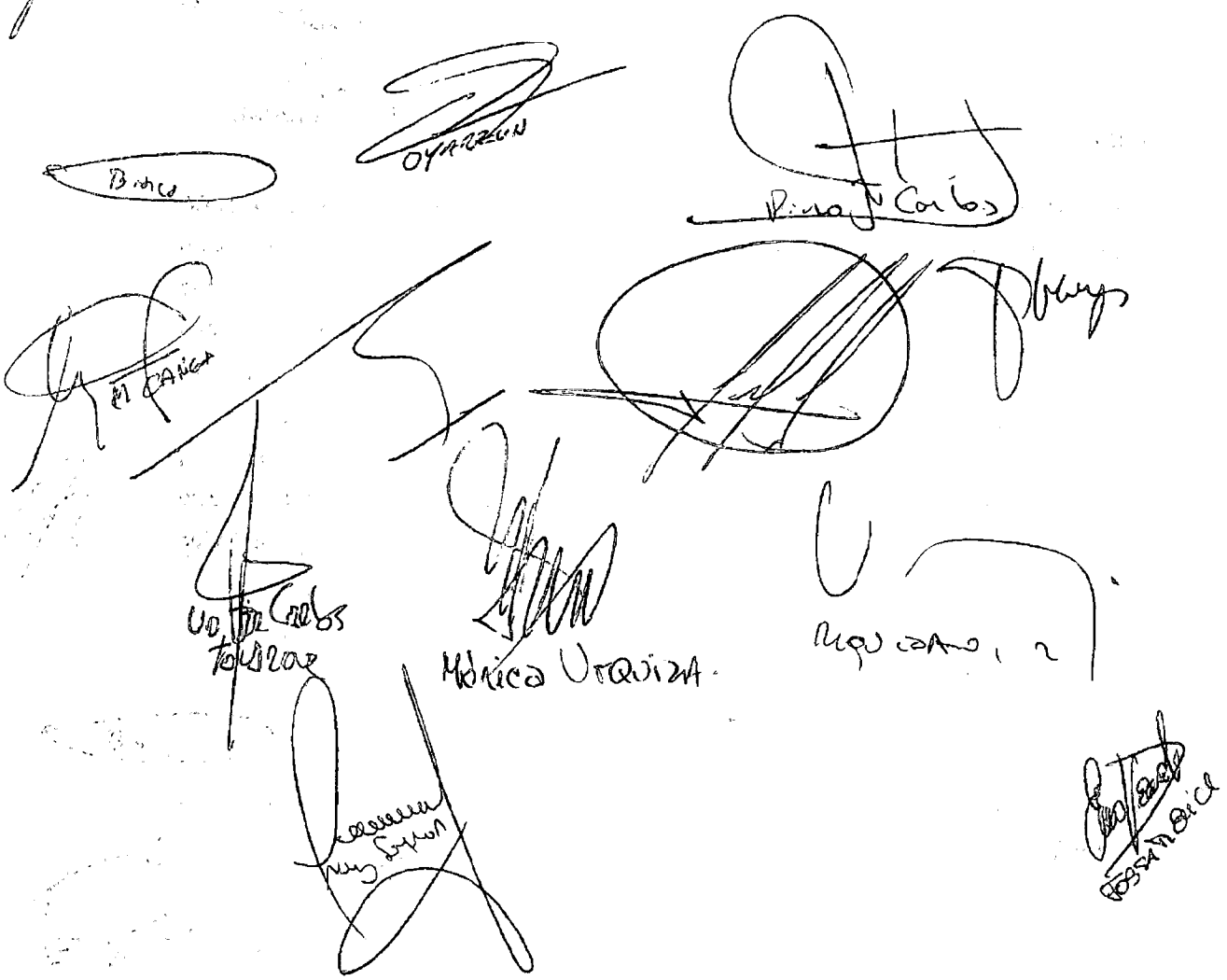

- Se reserva sobre tablas.

[3]Véase texto del Acta N.°12 en el Apéndice (Páginas 943.)

Asunto 279/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET 2022 Hs. 15:05
Numero: 279 Fojas: 37
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 132/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia Remite Proyecto de Reforma del Articulo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del articulo 161.

ASUNTO N.°: 35/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto para eliminar el Articulo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

CD ML

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 161**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 12/2022:

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al Consejo Juvenil se ha entendido que en su composición debe respetar la paridad y perspectiva de género, manteniendo las características de electivo, plural e independiente y la facultad de tener iniciativa legislativa, al tiempo que se eliminó que el mismo sea honorario.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUVENTUDES.

ARTÍCULO 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, debiendo respetar en su integración la paridad y perspectiva de género, es electivo, honorario, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 132/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 161.

ASUNTO N.°: 35/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto para eliminar el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 161**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 161° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

CONSEJO JUVENIL

ARTÍCULO 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, es electivo, honorario, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa y su consulta es obligatoria para el tratamiento de asuntos que guarden relación a la temática juvenil.

- Se reserva sobre tablas.

3 y 4 Véase textos de Actas N.°12 y 13 en el Apéndice (Páginas 943 y 959.)

Asunto 280/2022, expediente 1/2022.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Número: 280 Folios: 21
Cpto. Nº Comisión Temática Convención
Citado: JEREZ Daiana Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 157/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 233.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 233.-**

C D
M y V

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

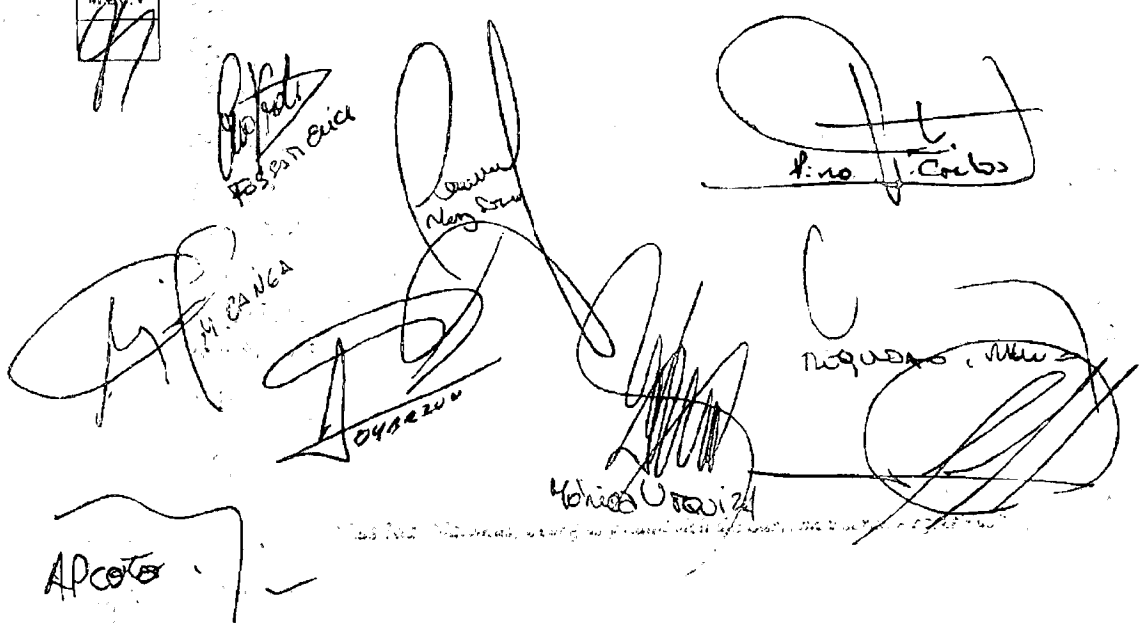

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Entendiendo que la redacción original contaba con una referencia errónea al hablar de proyecto de ordenanza que se sometía a referéndum popular es que se ha eliminado del artículo la parte del proyecto quedando en consecuencia reservada para las ordenanzas ya sancionadas el sometimiento del asunto al referéndum popular.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REFERÉNDUM POPULAR

ARTÍCULO 233.- El Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 157/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 233.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 233**.-

C.D.
M.J.C.C.

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 233° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 249 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

BANCA DEL VECINO

ARTÍCULO 249.- Todo vecino por si o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo Deliberante el uso de una banca para exponer ideas o asuntos de interés municipal, con el debido registro de las mismas en el Diario de Sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento.-

Blanco

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Actas N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 233 de la COM, el que queda redactado de la siguiente manera:

REFERÉNDUM POPULAR

ARTÍCULO 233.- El Intendente Municipal o el Concejo Deliberante, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular los proyectos de ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.-

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Actas N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

Asunto 281/2022, expediente 1/2022

"2022 – Homenaje al Heroico Regimiento de Infantería Nº 25 "Gral. Pedro Conde" en el 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET 2022 Hs. 15:05
Numero: 281 Fojas: 21
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 158/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 234.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 234.-**

C.D
M.C.V

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Articulo 234 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En línea con la modificación prevista para el artículo 233 es que se elimina también del presente la referencia del inciso primero del proyecto de ordenanza, el resto del articulado conserva la redacción original.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescripto por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia:

1. las ordenanzas que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios;
2. las enmiendas de esta Carta Orgánica;
3. para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 158/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 234.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 234.-**

C.D.
M.L.C.V.

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 234° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 234 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

REFERÉNDUM POPULAR

ARTÍCULO 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescripto por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia: Los proyectos de ordenanza que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios; Las enmiendas de esta Carta Orgánica; Para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años.-

Blanco

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

- 2.1.34 -

Asunto 282/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 282 Fojas: 19
Expte. Nº
Girado:
Recibido: JEREZ-Daniela Ayelen
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 159/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 235.

SEÑORES/RAS, CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 235.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha resuelto mantener la redacción original del artículo entendiendo que el piso del cincuenta por ciento (50%) se ha entendido suficientemente representativa para llegar a una decisión.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el texto original y actualmente vigente del artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, cuya redacción es la siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO

ARTÍCULO 235.- El Cuerpo Electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por si, aprobándolo, o por no, rechazándolo. El voto es obligatorio.

Para que el pronunciamiento sea válido, debe votar un piso mínimo de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del electorado municipal. Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

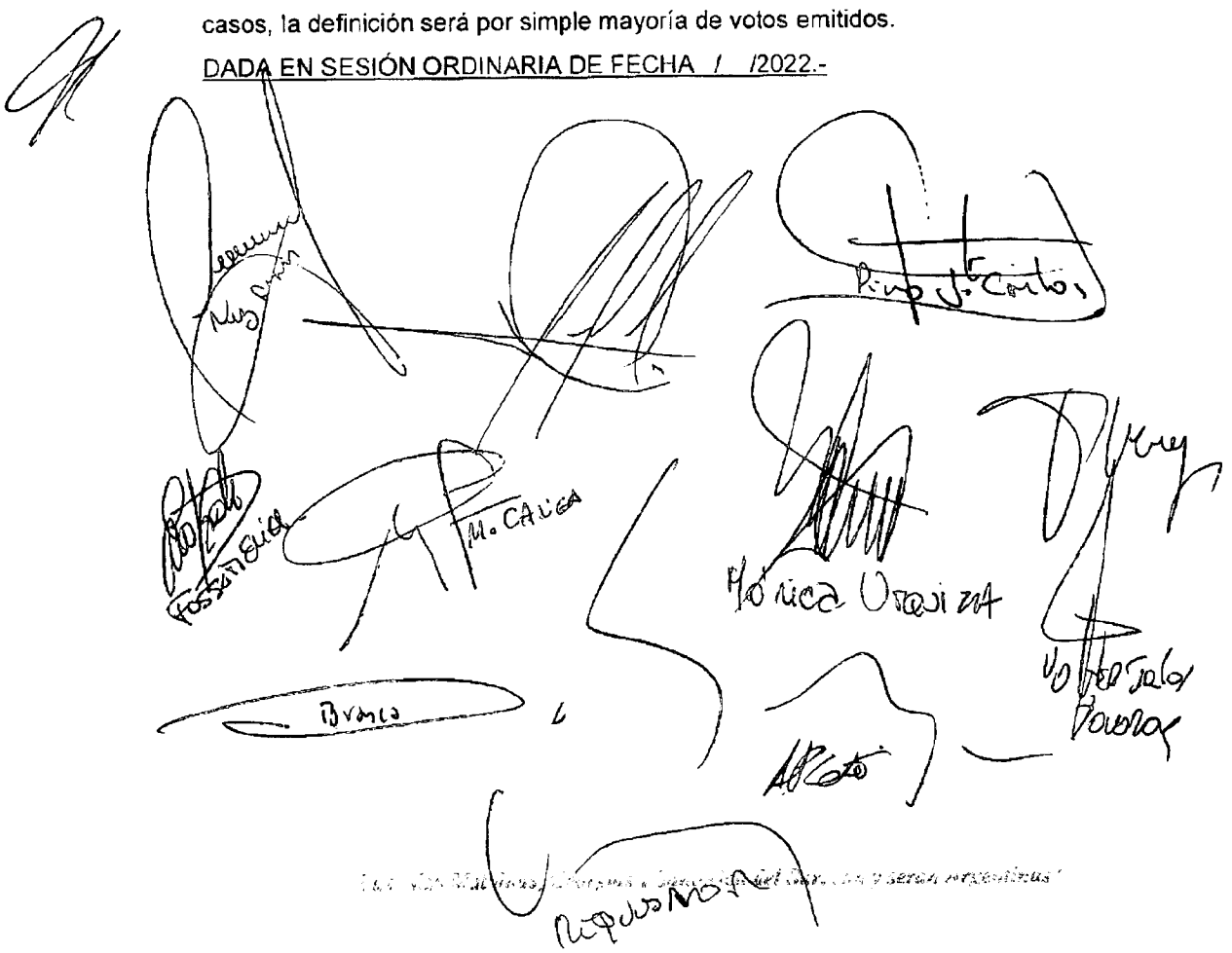

- *Se reserva sobre tablas.*

[4]Véase texto del Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

- 2.1.35 -

Asunto 283/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 283 Fojas: 21
Expte. Nº Convencional Constituyente
Girado: JEREZ Daiana Ayelen
Recibido: Legislación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 160/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 242.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 242**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

CD

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendido que para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del sesenta por ciento (60%) del electorado municipal, ello en función de la gravedad que conlleva el instituto.

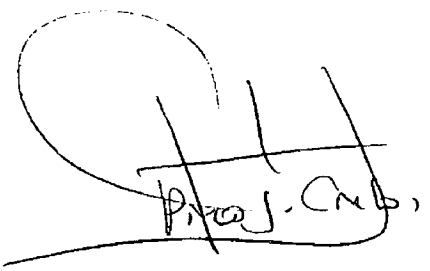

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSULTA DE REVOCATORIA.

ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria, para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del sesenta (60%) por ciento del electorado municipal, en todos los casos la definición será por simple mayoría de votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 160/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 242.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 242**.-

C.D.
M.L.C.V.

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Branco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 242° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 242 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

CONSULTA DE REVOCATORIA

ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria y su resultado tiene carácter vinculante sólo cuando logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos.

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

- 2.1.36 -

Asunto 284/2022, expediente 1/2022.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 26 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 284 Fojas: 21
Expte. Nº Convención Const. Municipal
Girado: JEREZ Daiana Ayelen 01/2022
Recibido: Concejo Deliberante Ushuaia

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 161/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 249.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 249.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendiendo necesario establecer que la banca resulte banca de la comunidad, entendiéndolo como una cuestión más plural y abarcativa. Se enmarca el uso de la banca en asuntos o proyectos de interés municipal con trámite legislativo, dejando luego la responsabilidad en la ordenanza a sancionarse que regule el instituto la forma de garantizar de manera efectiva la participación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

BANCA DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 249. La Banca de la Comunidad puede ser solicitada por todas las personas que quieran exponer sus opiniones sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo, la misma deberá ser solicitada al Concejo Deliberante y quedar asentado en el registro del diario de sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento, garantizando que la misma sea un mecanismo de participación efectiva.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 161/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 249 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 249.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 249.-**

C.D
M.L.CV

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 249° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Blanco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 2.1.37 -

Asunto 285/2022, expediente 1/2022.

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL PRESENTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 285 Fojas: 29
Expte. Nº Convencional
Girado: JEREZ Daiana Ayelen
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Monica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 162/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 251.

ASUNTO N.°: 37/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 251.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 251**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

C.D. M.U.C.V.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendido correcto pensar en una redacción que refiera a las integraciones de las salas sin recaer en números estancos de concejales o concejalas; igualmente se contempla la situación que se puede generar si es par o impar el número de concejales, ello en línea con la redacción de la Constitución Provincial en su artículo 116.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SALAS.

ARTÍCULO 251.- A los fines de la tramitación de los juicios políticos, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante se dividirá en dos salas, una acusadora y otra juzgadora. Estas serán integradas por sorteo y en forma proporcional a la representación política de sus miembros en la misma. Si el número de miembros del Concejo Deliberante fuere impar, la sala juzgadora tendrá un integrante más. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.°: 162/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 251.

ASUNTO N.°: 37/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 251 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 251.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 251**.-

CD
MLCA

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 251° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 251 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

SALAS

ARTÍCULO 251.- En su primer sesión ordinaria el Concejo Deliberante se divide en DOS (2) salas, una acusadora y la otra juzgadora, integrada la primera por TRES (3) miembros y la segunda por los CUATRO (4) miembros restantes, quienes son designados por sorteo, respetando, en lo posible, la proporcionalidad política del Cuerpo. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.

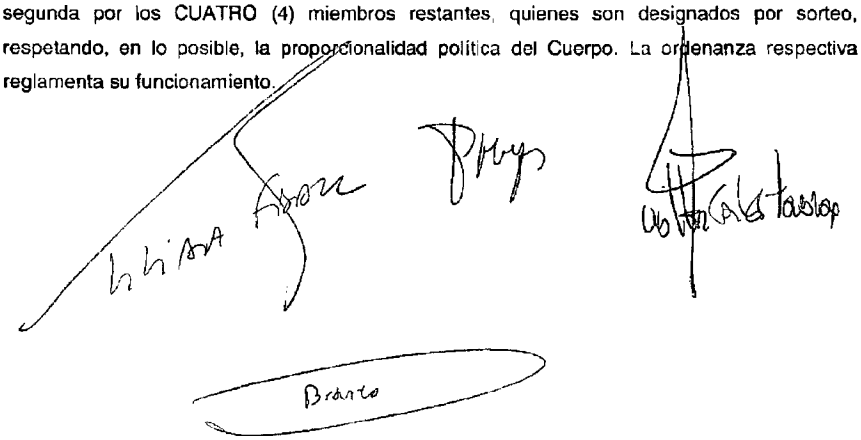

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Actas N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 286/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 286 Fojas: 24
Expte. Nº CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Girado: JEREZ Dalana Ayelen
Recibido: Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 163/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 257.

ASUNTO N.º: 74/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 257**.-

C D
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta Nº 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendido en el presente centralizar el artículo en la DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN del Departamento Ejecutivo, eliminando la posibilidad de que lo decida el Concejo Deliberante.

Finalmente se agrega la cuestión ambiental dentro de los aspectos a considerar a la hora de pensar en la descentralización de la gestión además de los aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.

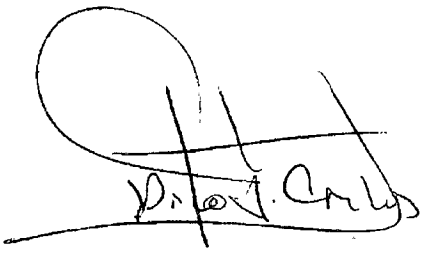

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.

ARTÍCULO 257.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear y establecer los organismos de Gestión Descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar la composición demográfica y considerar aspectos culturales, urbanísticos, ambientales, económicos y sociales.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 163/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 257.

ASUNTO N.°: 74/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 257**.-

C.D. M.L.C.V.

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 257° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 257 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA GESTIÓN

ARTÍCULO 257.- Una ordenanza sancionada a iniciativa de/Intendente o del Concejo Deliberante, crea y establece los organismos territoriales de Gestión Descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 26 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 163/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 257.

ASUNTO N.°: 74/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 257 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 257**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022 y 14/2022:

CD MLCM

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 257 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 257 - DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION MUNICIPAL
Como política de reequilibrio territorial, el Municipio establece divisiones territoriales basadas en unidades geográficas con impronta social, intereses comunes y que justifiquen laexistencia de estructuras políticas representativas que faciliten la participación ciudadana. Una Ordenanza establecerá el programa de División Administrativa de la Gestión Municipal conejes en la descentralización de competencias y decisiones, la flexibilidad de la organización,la gestión participativa, la transparencia, la calidad en los servicios y la capacitación de losrecursos humanos. La División Administrativa de la Gestión Municipal actuará como centrode promoción y gestión, integrando el accionar municipal con los organismos oficiales,entidades comunitarias y operadores privados. Asimismo, es un centro de participaciónciudadana a través de las distintas organizaciones intermedias y asociaciones vecinales para canalizar demandas ciudadanas.

Blanco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME

Considero que artículo 257 de la COM, debe modificarse de la manera presentada en el dictamen; por las razones que ampliaré en sesión. Solicito a mis pares, me acompañen a aprobar el presente dictamen.

Brane

- Se reserva sobre tablas.

[4] Véase texto de Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

Asunto 287/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero: 287 Fojas: 24
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido: JEREZ Daiana Ayelen 28/09/2022
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 168/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 258.

ASUNTO N.°: 74/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 258.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 258.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

CD
M CCM

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En consonancia con lo que se ha dictaminado en el artículo 125 inciso 29 Es que se ha eliminado la exigencia de personería municipal y se ha agregado el reconocimiento y el fomento de las comisiones barriales además de las asociaciones vecinales organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMISIONES BARRIALES Y ASOCIACIONES VECINALES.

ARTÍCULO 258.- El Municipio reconoce y fomenta la creación de Comisiones Barriales y Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria.

Una ordenanza reglamentará su funcionamiento e inscripción en un registro municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 168/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 258.

ASUNTO N.°: 74/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 258 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 258.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 258.-**

C.D
M.L.C.M

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Walter Cabo Tavarone

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 258° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 258 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

ASOCIACIONES VECINALES

ARTÍCULO 258.- El Municipio reconoce y fomenta la creación de Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria. Adquieren su personería jurídica municipal a través del área competente que supervisará su normal Funcionamiento institucional.

Una ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en el registro municipal creado al efecto.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

INFORME

Considero que artículo 258 de la COM, debe modificarse de la manera presentada en el dictamen; por las razones que ampliaré en sesión. Solicito a mis pares, me acompañen a aprobar el presente dictamen.

Bruno

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

- 2.1.40 -

Asunto 288/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 28 SET 2022 Hs. 15:25
Numero: 288 Fojas: 21
Expte. N° Convención Constituyente
Girado: JEREZ Dalma Ayelen
Recibido: Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISION TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 165/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 262 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 262.

ASUNTO N.°: 38/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 262.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 262 -**

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En línea con el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal (el que no se encontraba sujeto a modificación) es que se refiere que el Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quien ejerza la Intendencia o por quien éste designe.

Se ha respetado en su integración la representación del Concejo Deliberante a través de un integrante de cada bloque político, y se ha limitado la participación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que posean conocimiento específico en la materia mediante cinco (5) representantes elegidas o elegidos entre las mismas, con competencia en diversas áreas, ello con la finalidad de que todos y todas puedan participar pero al mismo tiempo que resulta un Consejo con una integración que permita funcionar.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

ARTÍCULO 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quien ejerza la Intendencia o por quien éste designe. Poseen voz en este órgano el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque político y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que posean conocimiento especifico en la materia mediante cinco (5) representantes elegidas o elegidos entre las mismas, con competencia en diversas áreas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 23 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 165/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 262.

ASUNTO N.°: 38/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 262.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 262**.-

C.D
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 13/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 262° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 262 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia está constituído por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque, y la totalidad de las instituciones y organizaciones de las sociedad civil que deseen integrarlo. Es presidido por el Intendente de la Ciudad.

- Se reserva sobre tablas.

[4]Véase texto del Acta N.°13 en el Apéndice (Página 959.)

Asunto 294/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 13:26
Numero: 294 Folios: 21
Expte. N° convocatoria constituyente
Grado:
Recibido:
Responsable Coordinación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISION TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 144/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 70/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 76/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 1/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: La Asociación Boliviana. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el Artículo 215.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 215 -**

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Las personas extranjeras puedan votar si se inscriben voluntariamente en los padrones desde los 16 años exigiendo para ello 2 años de residencia efectiva en la ciudad, eliminándose los requisitos de lecto-escritura y de ser contribuyente para quienes tengan más de 5 años de residencia y de buena conducta para quienes tengan más de 10 años de residencia, ello basados en criterios de igualdad.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DE LAS EXTRANJERAS Y LOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 215.- Pueden votar las extranjeras y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad, con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia y que voluntariamente se inscriban en el padrón correspondiente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 144/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 70/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 76/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 1/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: La Asociación Boliviana. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 215 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el Artículo 215.

C.D.
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 215.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

INFORME

Los fundamentos serán expuestos sobre bancas por el miembro informante.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DE LAS EXTRANJERAS Y LOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 215.- Pueden votar las extranjeras y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad, con un mínimo de cinco (5) años de residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia y que voluntariamente se inscriban en el padrón correspondiente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Asunto 295/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONSEJO DELEGANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT 2022 13:20
Numero: 295 Fojas: 18
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 145/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022 -

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022 -

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 216.

ASUNTO N.º: 76/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022 -

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022 -

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 216.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

CD
MLOM

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 216.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 15/2022:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha mantenido el artículo original en base a lo dispuesto por el artículo 175 inciso 6 de la Constitución Provincial y se ha adaptado la redacción original a género.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 216 - Se conforma el Padrón Cívico Municipal con las electoras argentinas y los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el Padrón Provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por la Jueza o Juez con competencia electoral. Asimismo, se conforma un Padrón Especial Municipal integrado por las electoras extranjeras y los electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

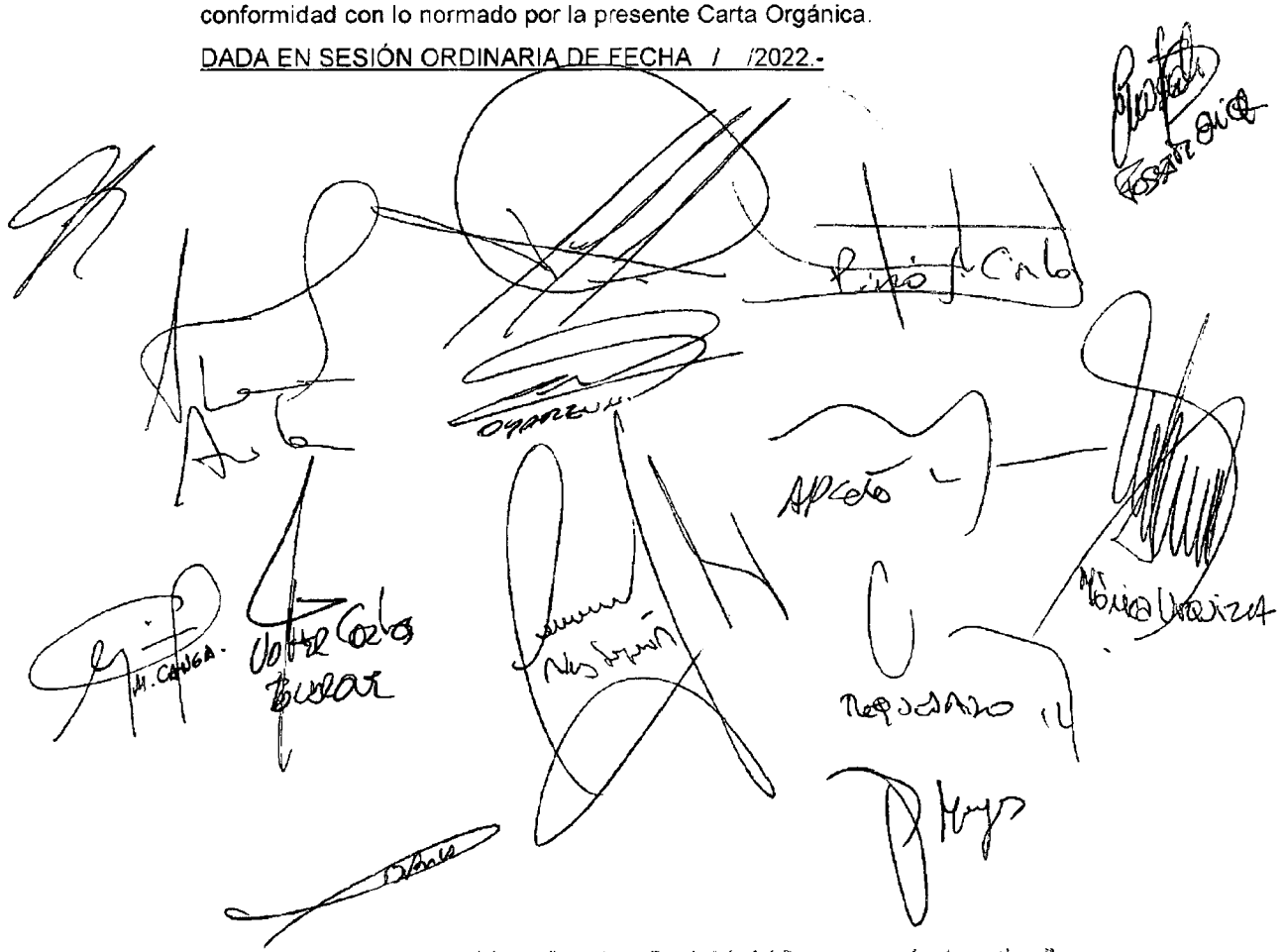

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

- 2.1.43 -

Asunto 296/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 DIC. 2022 Hs. 13:26
Numero: 296 Fojas: 18
Expte. N° Convención Constituyente 1/22
Giradó:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICE**PRESIDENTE:** Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 133/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 166

ASUNTO N.°: 46/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal.

CD M.L.A.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del ARTÍCULO 166.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 166 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Al momento de necesitar asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios se tenga en cuenta prioritariamente a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad. Además se han incorporado a las universidades los institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSULTORES.

ARTÍCULO 166.- El Municipio, en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso, como asimismo, a las universidades e institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

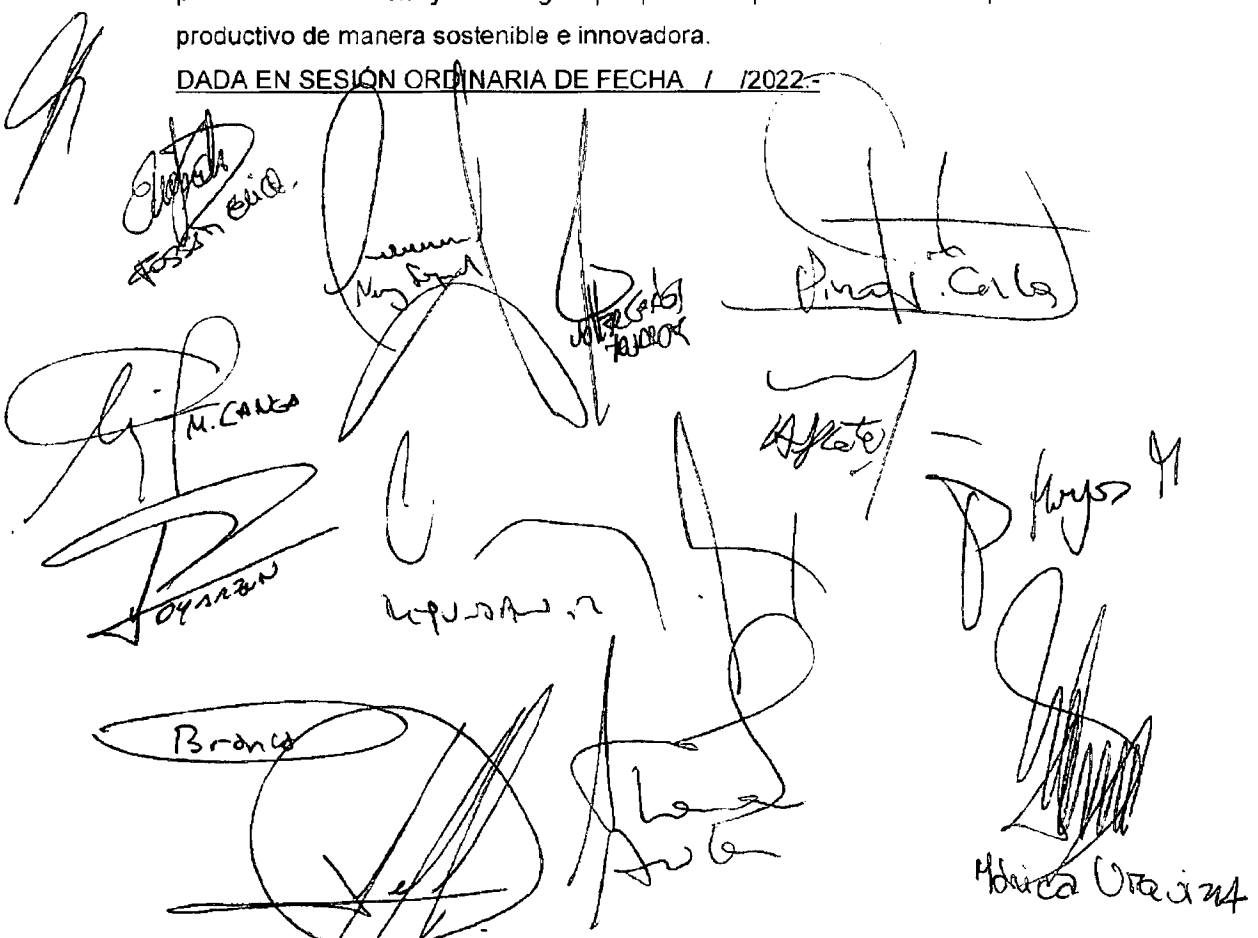

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Asunto 297/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04 OCT. 2022 Hs. 13:06
Numero: 297 Fojas: 22
Expte. N° Convencion Constituyente
Girado:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 146/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 219.

ASUNTO N.°: 48/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Militantes Paritarias. Remiten Proyecto de Reforma del Artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio. Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el artículo 219.

C D
M.J.C.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 219**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Luego de un gran intercambio de opiniones y de escuchar a diferentes vecinas de la ciudad de Ushuaia, se ha arribado al dictamen de mayoria, mediante el cual se ha modificado el artículo 219, incorporando que "la ordenanza de régimen electoral, establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria."

La democracia paritaria establece que la paridad y la igualdad son ejes centrales de un Estado inclusivo.

Durante años, ante la extremadamente deficitaria participación y representación de las mujeres en la vida pública y política, el foco para promover la participación de las mujeres estuvo en incrementar su presencia.

En este sentido, la presencia de las mujeres, cuantitativa y cualitativa, en espacios de toma de decisión política resulta clave para modificar los mismos factores estructurales que las excluyen contribuyendo a cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad de género. Constituye así una precondición para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea más integradora, inclusiva y más legítima, al representar los intereses de toda la sociedad.

La propuesta de avanzar hacia la Democracia Paritaria supone un paso más. Sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

No es un tema de mujeres, ni siquiera de relación entre los géneros, sino una oportunidad para decidir sobre el modelo de Estado que queremos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejalas, Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad. El sistema de ponderación de listas por preferencia, que puede modificar el orden de las candidaturas, define la conformación de los cuerpos.

La ordenanza de régimen electoral establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 146/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 219 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 219.

ASUNTO N.°: 48/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Militantes Paritarias. Remiten Proyecto de Reforma del Artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el artículo 219.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 219**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 219 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de Concejalas, Concejales y Convencionales Constituyentes, es patrimonio inalterable de la Comunidad. Los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado, que pueden modificar el orden de las candidaturas, permiten el desplazamiento por género y definen la conformación de los cuerpos.-

Una vez asignadas las bancas, sus reemplazos deberán respetar el género.

Blanco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME

Consideramos que artículo 219° de la COM, debe modificarse de acuerdo al dictamen presentado. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Asunto 298/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 0 OCT. 2022 Hs. 13:06
Numero: 298 Fojas: 21
Firma y Sello
Recibido: Responsable de Documentación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 147/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 71/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 31/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el Articulo 220.

C D
M C V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 220.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En función de lo dispuesto en el artículo 219 se ha acordado mantener la redacción original del artículo 220.-

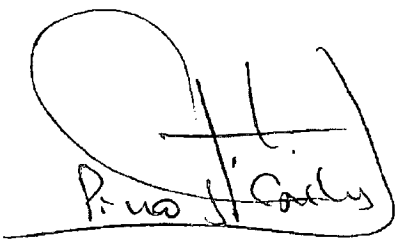

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el artículo 220 vigente de la Carta Orgánica Municipal, cuya redacción es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

ARTÍCULO 220.- La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:

1. Participan las listas que logren un mínimo de CINCO POR CIENTO (5%) de los votos válidos emitidos;
2. Con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:
   a. El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;
   b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;
   c. Si hay DOS (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;
   d. A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 147/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 71/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 31/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto para eliminar el Artículo 220.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 220**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 220° de la COM, debe modificarse de acuerdo al dictamen presentado. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 220 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

ARTÍCULO 220.- La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:

1. Participan las listas que logren un mínimo de TRES Por ciento (3%) de los votos válidos emitidos;
2. Con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:

a. El total de los votos obtenidos por cada lista se divide por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;

b. Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;

c. Si hay DOS (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;

d. A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso.-

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Asunto 299/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 13:26
Número: 299 Fojas: 21
Expte. Nº convencion constituyente.
Girado: Responsable Coordinación
Recibido: y Despacho

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 148/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 221.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 221.

C D
M.I.C.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTICULO 221.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha eliminado el número estanco que contenía el artículo para los suplentes en función de la posibilidad de que el número de concejales pueda variar y no tener que modificarse este artículo con posterioridad.

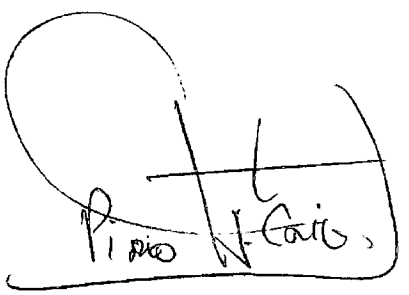

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SUPLENTES.

ARTÍCULO 221.- Los partidos políticos y las alianzas electorales que participen en una elección municipal o convencional deberán oficializar de manera conjunta con la lista de candidaturas titulares a Concejalas y Concejales una lista equivalente en número de candidaturas suplentes y para Convencionales Constituyentes un número equivalente a la mitad de las y los titulares.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 148/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 221.

ASUNTO N.°: 80/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 221.

C.D
M.L.E.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 221**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 221° de la COM, debe ratificarse, solicitando a nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

DICTAMEN

Artículo 1: Ratificar el artículo 221 de la COM; el que queda redactado de la siguiente manera:

SUPLENTES

ARTÍCULO 221.- Los partidos políticos o alianzas electorales que intervengan en una elección deben oficializar juntamente con la lista de candidatos titulares a Concejales y Convencionales, una lista de SIETE (7) candidatos suplentes.-

- Se reserva sobre tablas.

[5] Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Asunto 300/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 OCT 2022 Hs. 13:26
Numero: 300 Fojas: 29
Expte. N° convencionconstituyente
Girado:
Recibido: Nancy Patricia Nuñez
Responsable Coordinación
Despacho

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 149/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 222 ce la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 222.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 222.

C.D.
M.C.C.M.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 222.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

FOSSATI ÉRICA
M. CANGA
OYARZÚN
Mónica Urquiza

"Las Islas [illegible] Soberanía"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En función de la modificación realizada al artículo 219 es que se entiende corresponde la regulación de este instituto a través de la ordenanza electoral que se sancione.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

VACANTES

ARTÍCULO 222.- Para la cobertura de vacantes que se produzcan tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados, y luego de éstos, los suplentes que le siguen en el orden de lista, ello de acuerdo al sistema establecido en la Ordenanza Electoral.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 28 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 149/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 222 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 222.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 222.

C.D
M.L.C.Y.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 222**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 15/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que artículo 222° de la COM, debe modificarse de acuerdo al dictamen presentado. Solicitamos a nuestros pares nos acompañen en su aprobación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 222 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

VACANTES

ARTÍCULO 222.- Para cubrir las vacantes que se producen en el Concejo Deliberante y en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero las candidatas y candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporadas o incorporados, y luego, las y los suplentes que le siguen en el orden de lista, debiendo, en todos los casos, respetarse el género.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- Se reserva sobre tablas.

[5]Véase texto del Acta N.°15 en el Apéndice (Página 974.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 2.1.48 -

Asunto 301/2022, expediente 1/2022.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DE RESIDENTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 OCT 2022 Hs. 17:08
Numero: 301 Fojas: 36
Expte. N° convención constituyente
Girado:
Recibido: Mónica Patricia PEREZ 01/2022
Espacio Concertación
CONCEJO DE RESIDENTE USHUAIA

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 124/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Articulo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 147.

ASUNTO N.°: 66/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 34/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 20/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 147.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 109.

CD
MLCV

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 147**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Como una forma de afianzar las instituciones se ha creado la figura de la vice-intendencia, quien ejercerá la función de presidir el Concejo Deliberante y se erigirá como el reemplazante natural del intendente o intendenta en caso de ausencias.-

Se entiende necesario que la formula respete la paridad de género en su integración, ello en línea con las diversas reformas que se han realizado a lo largo de la presente modificación en beneficio de los derechos políticos de las mujeres y el ejercicio efectivo de los mismos.

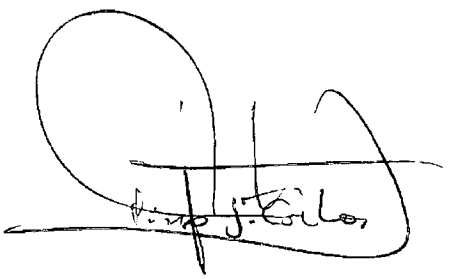

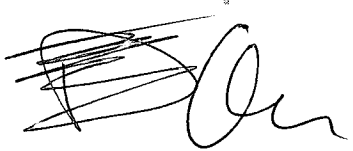

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECCIÓN.

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de una vecina o un vecino elegida o elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de Intendenta o Intendente Municipal. Al mismo tiempo se elegirá una Viceintendenta o un Viceintendente, en idéntica forma y por igual período que la Intendenta o Intendente. La fórmula deberá respetar la paridad de género.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 124/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 147.

ASUNTO N.°: 66/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 34/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 20/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 147.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-
REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 109.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 147**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

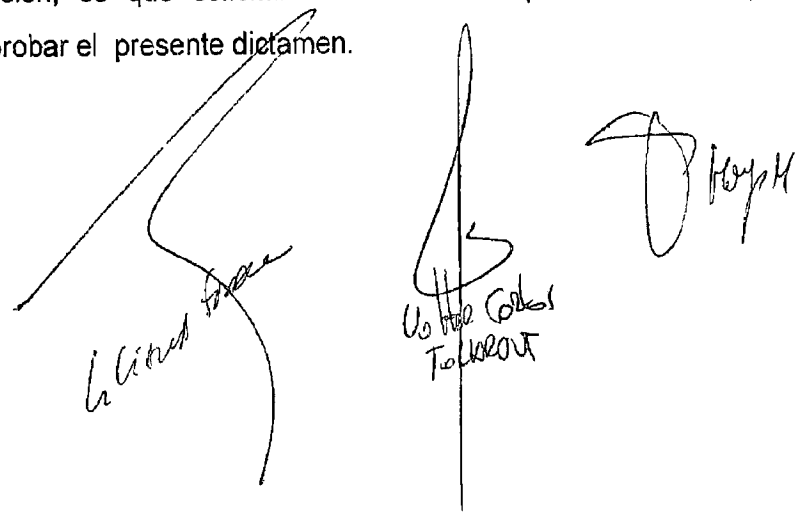

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ELECCIÓN

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de ***Intendente*** *Municipal.*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01-OCT-2022 Hs. 11:30
Numero: 288 Fojas: 2
Expte. Nº convoc constituyente
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Mónica HOYOS
VOCAL:	Myriam CANGA		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 20/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.°: 01/2022.-

REFERENTE: Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del artículo **147**

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

INFORME

Consideramos que el artículo 147 debe modificarse a fin de introducir el ballotage o segunda vuelta pretendiendo incluir dentro de la Carta Orgánica Municipal el concepto de la "legitimidad". En ese sentido, la "legitimidad" tiene su razón de ser o raíces en la idea tradicional de que el mandato tenga origen legal o legítimo, que a su vez permite a las autoridades adoptar decisiones con fundamento en el consenso popular manifestado por medio de la voluntad del pueblo en el acto comicial. La idea de que las autoridades se encuentren legitimadas por el pueblo por medio del voto en una proporción agravada (es decir la mayoría absoluta) encuentra fundamento en la propia Carta Magna nacional (nuestra Constitución) y en la mayoría de los Estados democráticos modernos. Es una forma legal de exigir que la máxima autoridad municipal sea designada como mínimo por la mitad más uno de los votantes de la ciudad, pretendiendo con ello que el pueblo se halle representado en su mayor proporción. El mecanismo del ballotage o doble vuelta, tal como fuera concebido en la Constitución Nacional, se alza como el mecanismo por excelencia para lograr que la persona que alcance el máximo honor - cargo de Intendente— sea la persona que más consenso, apoyo y legitimidad genere en el sentir popular.

Convalidan los presentes según Acta Nº ...../2022:

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 147°- El Departamento Ejecutivo es ejercido por una vecina o por un vecino elegido directamente por el pueblo por mayoría absoluta de sufragios con el título de Intendente Municipal. Si ninguno o ninguna de los candidatos o candidatas obtuviesen la

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

mitad más uno de los sufragios válidamente emitidos, dentro de los QUINCE DÍAS (15 días) se realizará una nueva elección entre los dos candidatos y/o candidatas más votados en la primera vuelta, quedando consagrada o consagrado la o él que obtenga mayor número de sufragios. Este artículo no puede ser modificado por el sistema de enmienda.-"

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.° /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.l.c.v

M. CANGA

APROBADO. 2

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 124/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 147.

ASUNTO N.°: 66/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 34/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 20/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 147.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 109.

C D
M C V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 147**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

INFORME

El presente dictamen propone la incorporación del instituto de la "segunda vuelta electoral" como método para la elección del Intendente Municipal. Para ello se incorpora, al articulado de la Carta Orgánica, el sistema vigente para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, consagrado en la Constitucional Nacional reformada de 1994.

Es de destacar que el modelo argentino de segunda vuelta electoral, tiene por objetivo primario garantizar un "umbral de legitimidad" a la elección del titular o los titulares del Poder Ejecutivo, alejándose del "ballotage francés" de mayoría agravada (presente en legislaciones varias como la austríaca y portuguesa) debido a que éstas son propias de sistemas semipresidencialistas, diferentes al que establece la Constitución Nacional Argentina y, por consiguiente, las Constituciones Provinciales, Leyes Fundamentales y Cartas Orgánicas Municipales. Aunque en la literatura científica se identifica el método como "argentino", es el vigente en Ecuador donde, con pisos de integración diferentes, funciona desde la década del 70.

Hasta 1994, el titular del Poder Ejecutivo Nacional era elegido por un sistema indirecto de Colegio Electoral; su eliminación trajo aparejada la necesidad de garantizar el antes mencionado "umbral de legitimidad" que el sistema antiguo, por definición.

El sistema de segunda vuelta electoral propuesto mitiga, como se manifiesta en la literatura científica sobre el tópico, los varios inconvenientes que un ballotage de mayoría absoluta podría llegar a producir en un sistema como el nuestro; autonómico, federal y diverso en lo que a partidos políticos respecta, estableciendo un umbral de legitimidad positiva.

Entendiendo que el umbral de legitimidad que ofrece el sistema significará una mejora en la calidad institucional de nuestra ciudad, es que solicito a mis pares su acompañamiento al presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el art.147 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo que lleva el título de Intendente Municipal. Su elección será por doble vuelta electoral que, si correspondiere, se realizará entre los dos candidatos más votados dentro de los quince días de celebrada la anterior.

Cuando el candidato que resultare más votado en primera vuelta hubiere obtenido más de cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, será proclamado como Intendente Municipal. Cuando el candidato más votado en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento, al menos, de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre el candidato que le sigue en número de votos, será proclamado como Intendente Municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 124/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 147.

ASUNTO N.°: 66/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 34/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 20/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 147.

C.D. M.C.C.V

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 109.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 147**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Considero que artículo 147 de la COM, debe modificarse de la manera presentada en el dictamen; por las razones que ampliaré en sesión. Solicito a mis pares, me acompañen a aprobar el presente dictamen.

Bonfa

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 147 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 147 - ELECCIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de un vecino o vecina elegido o elegida directamente por el pueblo, por mayoría absoluta de sufragios. Lleva el título de Intendente o Intendenta Municipal. Si ninguno de los candidatos o candidatas lograre la mayoría absoluta se realizará dentro de los quince (15) días una segunda elección entre los dos candidatos o candidatas más votados, quedando consagrado o consagrada Intendente o Intendenta el o la que obtenga mayor número de sufragios.

Los comicios para la elección de Intendente o Intendenta, deberán celebrarse en forma simultánea y en el mismo acto eleccionario en el que se elijan autoridades provinciales.

Blanco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 124/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 147.

ASUNTO N.°: 66/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 34/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 20/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 147.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-
REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 109.

C.D.
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 147** .-

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04 OCT 2022 Hs. 11:52
Numero: 292 Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido:
Nuria Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FUNDAMENTOS

En nuestro proyecto registrado bajo el Asunto N° 066/2022, pusimos a consideración el análisis del ballotaje o segunda vuelta en la escena municipal, en los mismos términos en que se encuentra habilitado para la elección de autoridades ejecutivas en la Constitución Provincial. Se trata de una institución importada del derecho constitucional francés (se cree que fue reglamentado por primera vez en 1852, cuando Napoleón III lo instaló para una elección legislativa, pero ya lo encontramos en la Constitución gala de 1793 -Primera República Francesa-). Lo recupera De Gaulle en 1958 (Constitución de la V República), con las características actuales que posee en ese país (elección presidencial y miembros de la Asamblea Nacional -equivalente a la Cámara de Diputados del Congreso-). En Argentina, la Constitución de 1994 estableció la elección presidencial directa con segunda vuelta, con un mecanismo compuesto de acceso. En nuestra provincia la Constitución estableció el mecanismo de acceso simple. Entendemos que la implementación de balotaje o segunda vuelta permitiría construir mayorías absolutas que otorguen la "legitimidad" al Ejecutivo y que contribuya a la posterior toma de decisiones. ¿Podría utilizarse para una elección municipal? No pareciera que hubiera limitaciones al respecto, hemos tenido la oportunidad en estos días de analizar diversas posturas, sumado que el sistema no se aplicaría en otros municipios de nuestro país. Asimismo hemos podido intercambiar opiniones con los bloques políticos de esta Convención, algunos con presentación de alternativas y otros sin compartirla. En esta comisión incluso hemos recibido a un docente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, especialista en el tema electoral, quien ha sumado a este debate conceptos y observaciones.

04/10/2022

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

Ante la diversidad de posiciones, y habiendo realizado el análisis, como lo planteamos en nuestra plataforma electoral de la figura de la Viceintendencia, sin que ello implique necesariamente incrementar el gasto en el Concejo Deliberante, y que con buen resultado se ha incorporado en muchas jurisdicciones locales entendiendo que la misma contribuye al orden institucional, proponemos la reforma que se adjunta.

Establecemos la figura de la Viceintendencia, es decir la elección al Ejecutivo Municipal por fórmula con paridad de género y en lo que refiere a sistema de segunda vuelta proponemos establecer un piso mínimo de un treinta por ciento (30%) de los votos afirmativos para que la formula pueda ser proclamada, y en caso de que ninguna lo alcance, una segunda vuelta electoral a los 15 días entre las dos fórmulas más votadas.

Por lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento.

Mónica Ortodini

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA:

FÓRMULA

Artículo 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de una o un vecino elegido directamente por el pueblo, por una mayoría del treinta por ciento (30%) de los votos afirmativos, que llevará el título de Intendenta o Intendente Municipal. En igual forma se elegirá una o un Viceintendente que reemplazará a la o el Intendente en caso de ausencia, suspensión, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o licencia. La elección se efectuará por fórmula completa. Se debe respetar la proporción de género. Si ninguna fórmula, obtiene esa mayoría se realizará dentro de los quince días una segunda elección entre las dos fórmulas más votados en la primera, quedando consagrada la que obtenga mayor número de sufragios.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA /2022.-

Mónica Urquiza

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - Año del Centenario de la Gesta Histórica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT. 2022 Hs. 14:08
Numero: 302 Fojas: 24
Expte. N° convencion constituyente.
Iniado:
Recibido: Nancy P...
y Despacho 01/2022
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 108/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 37/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remiten Proyecto de Reforma de los artículos 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 117.

C.D.
M.L.C.Y.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 117**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha establecido la posibilidad de la ampliación de los miembros del Concejo Deliberante considerando que de 2001 (Convención Constituyente) a la fecha la cantidad de electoras y electores en la ciudad ha variado de 33981 a 63229 en la elección de esta Convención.

Debemos tener en cuenta el principio elemental del sistema republicano que nos rige: el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes (Artículo 22 de la Constitución Nacional), por ello es fundamental tener la posibilidad de aumentar la cantidad de miembros del Concejo Deliberante en consonancia con el aumento de cantidad de electoras y electores.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMPOSICIÓN.

ARTÍCULO 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por siete (7) miembros, con una población de hasta cincuenta mil (50.000) vecinas y vecinos; superado este número podrá incrementarse en un miembro por cada diez mil (10.000) vecinas y vecinos. En la convocatoria a elecciones podrá establecerse el número de cargos a cubrir, no pudiendo exceder el número de legisladoras y legisladores con mandato en curso a la fecha de la elección y con un límite total de quince (15) Concejalas y Concejales.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 108/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 37/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remiten Proyecto de Reforma de los artículos 117 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 117.

C D
M.L.C.M.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 117**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

M. CANGA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

El artículo 117° de la COM, no debe ser modificado por cuanto consideramos suficiente el número de SIETE (7) CONCEJALES, teniendo en cuenta fundamentalmente que debe reducirse el gasto político, por lo que además de las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por SIETE (7) miembros.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14.12
Numero: 303 Fojas: 24
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 109/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remiten Proyecto de Reforma de los artículos 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 68/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 22/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 118**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha mantenido el articulado original adaptando la redacción a una redacción de género.

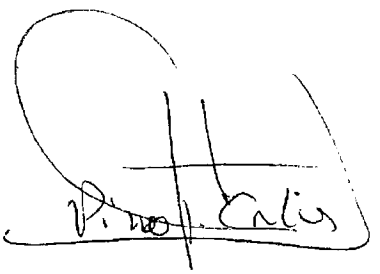

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

MANDATO DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES.

ARTÍCULO 118.- Las Concejalas y los Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 109/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remiten Proyecto de Reforma de los artículos 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 68/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 22/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.I.C.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 118**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

La modificación al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y su correspondiente cláusula transitoria, tienen como objeto fundamental, la consideración de un valor tan preciado como lo es LA ALTERNANCIA EN El PODER, indispensable a nuestro criterio para el mejor desenvolvimiento de la Democracia.

Es así que este valor ha sido puesto de manifiesto en las Constituciones más modernas, principio con el que acordamos plenamente.

Es por ello, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente Dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Modificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia el que quedará redactado de la siguiente manera:

MANDATO DE LOS CONCEJALES

*"**ARTÍCULO 118**.- Los Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.*

Ninguna reforma de la Carta Orgánica autoriza a los Concejales en ejercicio de su segundo mandato consecutivo a ser elegidos nuevamente sino después de transcurridos cuatro años.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se computará el mandato que estuviere transcurriendo simultáneamente con la pertinente reforma y los anteriores a la misma.

Cláusula Transitoria

A los fines de lo dispuesto por el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de Concejal al momento de la promulgación de la Ordenanza Municipal 5958/21 sólo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración del segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 304/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 14:13
Numero: 304 Fojas: 24
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: Nancy Perticara Perez

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 115/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 133.

CD
MLCV

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 133.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

En relación al quorum para sesionar y tomar decisiones válidas se ha agregado una opción intermedia entre la primer sesión y la sesión en la que se toman las decisiones, dándole a la presidencia del cuerpo la facultad para compeler a los miembros ausentes a que concurran a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Ello entendiendo que es necesario agotar los mecanismos para obtener decisiones con mayorías lo suficientemente representativas.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

QUÓRUM.

ARTÍCULO 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes. La Presidencia del cuerpo, podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Si convocada una segunda sesión, nuevamente no hay quórum el asunto podrá ser tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de Concejalas y Concejales presentes y la ordenanza que se dicte es válida.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 115/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022 -

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 133.

C D
M L C M

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 133**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el **quórum** determinado en la redacción del artículo 133° de la Carta Orgánica Municipal vigente es la adecuada, por los fundamentos que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 133° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

QUÓRUM

ARTÍCULO 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoria absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida una hora, el Cuerpo sesiona con cualquier número de Concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día y sus decisiones son válidas. Antes de la votación de una ordenanza, la presidencia verifica la asistencia y en caso de no haber quórum el asunto es tratado en una sesión que queda automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de Concejales presentes, y la ordenanza que se dicte es válida.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:14
Numero: 305 Fojas: 24
Expte. N° Convención constituyente M.
Girado:
Recibido: Nancy Patricia Perez
Responsable Coordinación y Despacho

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 118/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022 -

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del articulo 137.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del articulo 137.

CD
MEMO

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 137**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha decidido dejar el desempate de las decisiones del cuerpo en la presidencia del Concejo Deliberante; en principio la redacción es coincidente con la decisión de que la presidencia del cuerpo sea ejercida por la vice-intendencia, pero igualmente la redacción se adapta a cualquiera sea quien ejerza la presidencia.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 137.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone un cuarto intermedio de treinta (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate resuelve con su voto la presidencia del Concejo Deliberante. Con el voto de la mayoría absoluta de las y los presentes, se podrá pasar directamente a votación, sin necesidad de pasar a cuarto intermedio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 118/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 137 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 137.

ASUNTO N.°: 170/2022 - **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 137.

C.D.
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 137.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 137° de la COM, debe ser modificado incluyendo un novedoso y moderno criterio, ya receptado en legislación comparada por modernas democracias, como lo es en el caso del Reglamento del Bundestag Alemán (Artículo 48°), y en virtud del cual, en los supuestos en que el tratamiento y posterior votación sobre un determinado asunto, arroje la existencia de un empate se establece que dicho asunto no prospere, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Modificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 137° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia que quedará redactado de la siguiente manera:

EMPATE

ARTICULO 137.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone de un cuarto intermedio de TREINTA (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate no prosperará el asunto objeto de decisión.

- Se reserva sobre tablas.

[6] Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 306/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

2022 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:19
Numero: 306 Fojas: 24
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido:
Responsable Coordinación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 119/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 139.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 139**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los articulos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha entendido ante la incorporación de la viceintendencia la modificación necesaria en las autoridades del cuerpo deliberativo. Así será la viceintendencia la que ejercerá la presidencia del cuerpo en sintonía con lo establecido en la Constitución Provincial para la figura de la vicegobernación, quien también preside el órgano legislativo de dicho nivel del Estado, resultando luego si electos del seno del Concejo Deliberante las vicepresidencias.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

ARTÍCULO 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La presidencia del cuerpo es ejercida por la viceintendencia, tiene facultades de administración y control del presupuesto del Cuerpo y toma juramento en sesión preparatoria al resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el reglamento interno del cuerpo. La vicepresidencia primera y segunda, reemplazan a la presidencia con sus mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento, serán designadas entre las concejalas y los concejales a simple pluralidad de sufragios y conservarán su voto en caso de ocupar la presidencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 119/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 139

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 139.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Branco

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el texto del artículo 139° de la Carta Orgánica Municipal vigente es el adecuado, por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 139° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ELECCION DE AUTORIDADES

ARTÍCULO 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La presidencia del Concejo Deliberante es ejercida por un Concejal. Es nombrado en Sesión Preparatoria junto con el resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el reglamento interno del cuerpo, designadas a simple pluralidad de sufragios.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14.15
Numero: 307 Folio: 24
Expte. N° Convención Constituyente M
Girado:
Firma:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 121/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 143.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 143**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Respecto del artículo original:

Se mantuvo el inciso primero.

Se eliminó el inciso segundo que disponía "la municipalización de servicios" entendiendo que no sería necesario que tengan doble lectura, máxime cuando en el artículo 69 se acordó, en su parte final que "La aprobación de la transferencia (de servicios) deberá someterse a Referéndum Popular.", por lo que si va a pasar por un sistema de refrendo popular, sería un dispendio que además requiera doble lectura.

Se agregó al inciso segundo la necesidad de doble lectura para la disposición de la tierra (ex inciso 3).

En el inciso tercero se unificaron los incisos 4 y 5 de la redacción anterior, y se agregó la necesidad de doble lectura no solo para crear, sino también para disolver esas empresas.

Se mantuvo el inciso 4 (original inciso 6).-

Finalmente del resto del articulado solo se han efectuado correcciones de forma en la redacción adaptando la misma a la redacción de género.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DOBLE LECTURA.

ARTÍCULO 143. Se requiere Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre:

1. Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio;
2. Desafectar los bienes públicos del Municipio para dar en uso o disponer en favor de particulares;
3. Crear o disolver empresas municipales, de economía mixta, entidades descentralizadas y autárquicas;
4. Contraer empréstitos.

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de DIEZ (10) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso, el Concejo Deliberante establecerá Audiencias Públicas para escuchar a las vecinas y los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en la temática en discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 121/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 143.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 143** -

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el mecanismo de doble lectura previsto por el por el artículo 143° de la Carta Orgánica Municipal vigente es el adecuado, por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 143° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

DOBLE LECTURA

ARTÍCULO 143.- Se requiere Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre:

1. Privatizar obras, servicios y funciones del Municipio;

2. La municipalización de servicios;

3. Otorgar el uso de los bienes públicos del Municipio a particulares;

4. Crear entidades descentralizadas y autárquicas;

5. Crear empresas municipales y de economía mixta;

6. Contraer empréstitos;

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de DIEZ (10) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso, el Concejo Deliberante establecerá Audiencias Públicas para escuchar a los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en su discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 308/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 OCT. 2022 Hs. 14:16
Numero: 308 Fojas: 25
Expte. N°: Convención Constituyente M.
Girado:
Recibido: 01/2022
Responsable Coordinación y Despacho

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 123/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia Remite Proyecto de Reforma del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 146.

ASUNTO N.°: 45/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

CD
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 146**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se han agregado expresamente en la misma respecto del personal del Concejo Deliberante la creación de la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa, estableciendo que esta será ocupada por personal de planta permanente y tendrá entre sus funciones facultades administrativas y presupuestarias, entendiendo que ello permite mayor certeza en la continuidad del cuerpo a pesar del cambio de las gestiones.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PERSONAL.

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. De la Presidencia del Concejo dependen la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa. Esta última será ocupada por personal de planta permanente y tendrá entre sus funciones facultades administrativas y presupuestarias. El personal de la Presidencia, las Concejalas y los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Mónica HOYOS
VOCAL:	Myriam CANGA		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 45/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.°: 01/2022.-

REFERENTE: Remite Proyecto de Reforma del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.I.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, donde propone la reforma del Articulo 146 que tiene como objetivo principal el ingreso de planta permanente por medio del sistema de concurso de antecedentes y oposición. Así como se propone como reforma que el personal de planta política de los Concejales, Autoridades del Concejo Deliberante y el de los bloques políticos que lo integran, "no podrá superar en total la cantidad equivalente a 6 veces el número de concejales que integren el cuerpo".

Por lo expuesto se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.-

Convalidan los presentes según Acta N° ...../2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 146°.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal, que podrá ser de planta permanente o de planta política, prohibiéndose todo otro tipo de contratación o designación de personal. El personal de planta permanente del Concejo Deliberante ingresará exclusivamente por concurso de antecedentes y oposición. El personal de planta política de los Concejales, Autoridades del Concejo Deliberante y el de los bloques políticos que lo integran, será designado en forma directa, pero carece de estabilidad, y su número no podrá superar en total la cantidad equivalente a 6 veces el número de concejales que integren el cuerpo. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.-"

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR la cláusula transitoria en la Carta Orgánica Municipal la que quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRANSITORIA: El cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 146° respecto del tamaño de la planta de personal político del Concejo Deliberante deberá verse reflejado en la ordenanza de presupuesto que se elabore durante el ejercicio 2023 para el ejercicio 2024, y será de cumplimiento efectivo a partir del 1° de enero de 2024."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.° /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.l.c.v

M. CANGA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 123/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 146.

ASUNTO N.°: 45/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 146 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO** 146.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal, referido al personal del Concejo Deliberante y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PERSONAL

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. El personal de los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 11:51
Numero: 290 Fojas: 2
Expte. N°: Convencion Constituyente
Giro a:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

- *Se reserva sobre tablas.*

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 309/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT 2022 Hs. 12:37
Número: 309 Fojas: 28
Expte. Nº Convencional Constituyente
Girado
Recibido: Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación 01/2022
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Sí, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 69/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 21/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 148.

CD
M.L.C.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del ARTÍCULO 148.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Ante la creación de la viceintendencia se requiere establecer el plazo de duración del mandato de la misma en concordancia con la del intendente o intendenta, resolviéndose en línea con lo establecido por el artículo 90 de la Constitución Nacional para la fórmula presidencial para la sucesión recíproca.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN DEL MANDATO DE LA INTENDENTA O EL INTENDENTE Y DE LA VICEINTENDENTA O VICEINTENDENTE

ARTÍCULO 148.- Duran en sus funciones CUATRO (4) años, podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período. Cesan en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Sí, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 69/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 21/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 148.

C.D
M.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 148**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Branco

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

La modificación al Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y su correspondiente cláusula transitoria, tienen como objeto fundamental, la consideración de un valor tan preciado como lo es LA ALTERNANCIA EN El PODER, indispensable a nuestro criterio para el mejor desenvolvimiento de la Democracia.
Es así que este valor ha sido puesto de manifiesto en las Constituciones más modernas, principio con el que acordamos plenamente.

Es por ello, y por las razones que oportunamente se expondrán, solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la aprobación del presente Dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Modificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia el que quedará redactado de la siguiente manera:

DURACION DEL MANDATO DEL INTENDENTE

ARTÍCULO **148.-** Dura en sus funciones CUATRO (4) años, puede ser reelecto por un nuevo período. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.

Ninguna reforma de la Carta Orgánica autoriza al intendente en ejercicio de su segundo mandato consecutivo a ser elegido nuevamente sino después de transcurridos cuatro años.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se computarán el mandato que estuviere transcurriendo simultáneamente con la pertinente reforma y los anteriores a la misma.

Cláusula Transitoria

A los fines de lo dispuesto por el Artículo 148° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de Intendente al momento de la promulgación de la Ordenanza Municipal **5958/** 21, sólo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración de su segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Mónica HOYOS
VOCAL:	Myriam CANGA		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 21/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.°: 01/2022.-

REFERENTE: Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.L.C.M

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **artículo 148**

M. CANGA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

INFORME

Consideramos que el artículo 148 debe modificarse; se pretende introducir un texto novedoso pretendiendo receptar dentro de la COM el concepto de la "alternancia en el poder", ampliamente concebido en las Ciencias Políticas. La idea de la alternancia es propia e inherente al de una democracia representativa que mediante el sistema de las elecciones libres, tiende a que la voluntad del pueblo decida sobre sus gobernantes.

La alternancia en el poder, la limitación temporal de los mandatos y la división de poderes son valores y principios ampliamente receptados en las Constituciones de los estados modernos, y hacen a la propia naturaleza de un estado de derecho que debe bregar por el bienestar de la sociedad sin desatender al individuo que se manifiesta por el uso del voto. Con la propuesta de ese párrafo se pretende evitar que el mecanismo de la reforma de la COM sea empleado por autoridades en ejercicio de un segundo mandato consecutivo, para perpetuarse en el ejercicio de cargos. La idea de la "alternancia en el poder" contribuye a que la democracia sea ejercida por la sociedad en forma sana, madura y prudente.

El párrafo tercero tiende a cumplir tres (3) objetivos bien marcados: 1) en primer lugar en caso de sancionarse el proyecto, se unificarían las elecciones municipales con las provinciales con la notable reducción del costo político que implica organizar, financiar y ejecutar dos comicios por separado; 2) en segundo lugar, se terminaría el componente especulativo que conlleva para los ciudadanos en ejercicio de cargos presentarse a una segunda elección (provincial) si pierden las primeras elecciones (municipales) o viceversa o incluso la negociación de los mismos; 3) en tercer lugar y no menos importante, por cuestiones de practicidad y de concurrencia a las urnas, representa contraproducente exigir a los ciudadanos votar varias veces en el año.

Por último se prevé una cláusula transitoria tendiente a establecer que el artículo de mención entra en vigencia desde el mismo momento en que es jurado por las actuales

M. CANGA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

autoridades municipales, precisamente a fin de garantizar los principios republicanos precedentemente expuestos desde el momento en que se sanciona la presente reforma.

Por lo expuesto se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.-

Convalidan los presentes según Acta N° ...../2022:

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

DURACIÓN DEL MANDATO DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 148°.- La o el Intendente dura en su mandato cuatro (4) años y cesa en su cargo el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Puede ser reelecto únicamente y sin excepción por un nuevo período. Quien se hallare desempeñando el cargo de Intendente en ejercicio de un segundo mandato consecutivo de forma concomitante a la reforma de esta Carta Orgánica, estará impedido de presentarse a elecciones para el mismo cargo, hasta tanto haya transcurrido intervalo de un período completo.

Los comicios para llevar a cabo la elección de Intendente se celebrarán en forma simultánea y en el mismo acto electoral que tenga por objeto elegir Gobernador y Legisladores de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Este artículo no podrá ser modificado por el sistema de enmienda."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR cláusula transitoria a la Carta Orgánica Municipal la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRANSITORIA: El artículo 148 de esta Carta Orgánica Municipal entra en vigencia desde el momento mismo en que sea jurada por las autoridades municipales de conformidad con sus arts. 155, 191, subsiguientes y concordantes, quedando vedado presentarse a elecciones a Intendente al ciudadano que se hallare en ejercicio de ese cargo en segundo mandato consecutivo de forma concomitante a la presente reforma."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.° /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.i.c.v

M. Canga

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Sí, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 69/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 21/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Juntos por el Cambio. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 172/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: La señora Mónica Churquina. Remite Proyecto de Reforma del artículo 148.

C.D.
V.L.C.V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 148**.-

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

FUNDAMENTOS

En lo que respecta al Artículo 148° incorporamos la figura de la Viceintendencia y mantenemos los plazos de los mandatos y periodo por el que pueden ser reelectos.

Ampliaremos fundamentos en cámara

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 1 OCT 2022 Hs. 11:32
Numero: 292 Fojas: 2
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA:

DURACION DEL MANDATO DEL INTENDENTE O INTENDENTA Y VICEINTENDENTE O VICEINTENDENTA

Artículo **148.**- La o el Intendente y la o el Viceintendente ejercerán sus funciones por el plazo de cuatro (4) años, sin que evento alguno pueda motivar su prórroga, pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden volver a ser elegidos para ninguno de esos cargos sino con el intervalo de un período legal.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FEHA /2022.-

Mónica Vera

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 310/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT. 2022 Hs. 14:23
Numero: 310 Fojas: 24
Expte. N° Convención Constituyente 1/22
Girado:
Recibido: Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Mesa de Entrada Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022 -

ASUNTO N.°: 126/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 149.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 149

CD
M.L.C.N.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 149.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha decidido para quienes pretendan ser candidatos o candidatas a ocupar la intendencia o la vice-intendencia bajar la edad de 30 a 25 años ello en pos de incentivar la participación política de las y los jóvenes.

Igualmente se ha eliminado el requisito de diez (10) años de residencia del inciso primero en línea con lo dictaminado en el artículo 119 para las concejalas y los concejales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

ARTÍCULO 149.- Para ser electa o electo Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente se requiere:

1. Ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;
2. Tener VEINTICINCO (25) años de edad como mínimo al momento de su elección;
3. Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;
4. Poseer nivel de enseñanza obligatoria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 126/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 149.

ASUNTO N.°: 78/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 149.

C.D
M L C V

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 149.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Branca

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que el artículo 149 de la COM, debe modificarse con relación a los requisitos de elegibilidad, en lo que refiere a la edad mínima, a la obligatoriedad de educación y a la cantidad de años de ejercicio de la ciudadanía

Por las razones que ampliaremos en sesión, solicitamos a nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 149 de la COM; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 149 – REQUISITOS DE ELEGILIBILDAD

Para ser electa o electo Intendenta, se requiere:

1).- Ser argentina o argentino nativa o nativo, por opción o naturalizada o naturalizado.

2).- Tener VEINTICINCO (25) años de edad como mínimo al tiempo de la elección;

3).- Tener como mínimo CINCO (5) años de residencia continua e inmediata al tiempo de la elección en la ciudad de Ushuaia, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o representación electiva por la provincia en otras jurisdicciones acreditada fehacientemente;

4).- Poseer nivel de enseñanza obligatoria.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 311/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA –
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT 2022 Hs. 14:24
Numero: 311/2022 Fojas: 25
Expte Nº Convención Constituyente.
Cuerpo:
Publicar: Patricia FERET
Especificación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 110/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 150.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 150.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 150.-**

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha resuelto en el presente, para quien pretenda ocupar la intendencia y la viceintendencia, de igual forma que se lo hizo al momento de analizar las inhabilidades de quienes pretendan ser concejales o concejalas, por lo que se remite a lo dicho en aquella oportunidad.

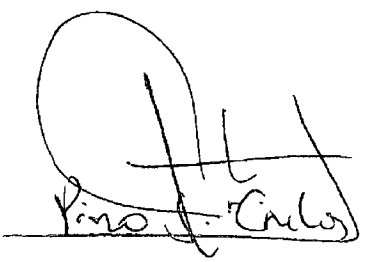

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

4° Ses

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INHABILIDADES.

ARTÍCULO 150.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente:

1. No ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. Encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. Haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
4. Ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. Ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. Haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;
7. Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
9. Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 110/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 150.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 150.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 150**.-

CD
MLCV

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

INFORME

Consideramos que el artículo 150 de la COM, debe modificarse con relación a algunos de los requisitos de inhabilidad.

Por las razones que ampliaremos en sesión, solicitamos a nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1: Modificar el artículo 150 de la COM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

INHABILIDADES

ARTÍCULO 150.- Son causales de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de Intendenta o Intendente:

1. No ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. Encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. Haber sido declarada o declarado fallida o fallido, quebrada o quebrado, cuando la conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitada o rehabilitado.
4. Ser deudora o deudor alimentario morosa o moroso, inscripta o inscripto en el registro correspondiente;
5. Ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente con sentencia firme al pago, en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. Haber sido declarada o declarado, responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

7. Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos. En este caso, la inhabilidad es para el periodo electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
9. Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8° y 9° del presente.-

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 312/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:25
Numero: 312 Fojas: 24
Expte. Nº Convención Constituyente
Iniciado:
Recibido: Mariela Daniela [illegible]
Responsable Coordinación y Despacho

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUCTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 127/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 151.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 151.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 151**.-

C.D.
M.L.C.V.

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha agregado al artículo una modificación al inciso tercero, el que quedó redactado conforme la siguiente redacción: "ser propietario o propietaria, directivo o directiva, administrador o administradora, representante, patrocinante, asesor o asesora, desempeñar actividad rectora o mandato o prestar cualquier servicio a empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente o tenga una concesión o sea proveedor del Estado o sus entes autárquicos o descentralizados. Este inciso será de aplicación para quienes tengan participación alguna en el producido de las empresas mencionadas".

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 151.- El cargo de Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;
2. El ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;
3. Ser propietaria o propietario, directiva o directivo, administradora o administrador, representante, patrocinante, asesora o asesor, desempeñar actividad rectora o mandato o prestar cualquier servicio a empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente o tenga una concesión o sea proveedora o proveedor del Estado o sus entes autárquicos o descentralizados. Este inciso será de aplicación incluso para quienes tengan participación alguna en el producido de las empresas mencionadas;
4. Ser parte o mandataria o mandatario de terceras o terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;
5. El ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;
6. Ser integrante de la Junta Electoral Municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 127/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 151.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 151.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 151**.-

C.D.
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 151° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 151° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 151.- El cargo de Intendente es incompatible con:

1. El ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;

2. El ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;

3. Ser propietario, directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas físicas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la Municipalidad de Ushuaia, o sus entes, sean autárquicos o descentralizados;

4. Ser parte o mandatario de terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;

5. El ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;

6. Ser miembro de la Junta Electoral Municipal.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 313/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:25
Numero: 313 Fojas: 30
Expte. N° Convención Constituyente
Año:
Firma: Nancy Patricia Pérez
Sello: Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 128/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 79/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 152.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 152.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 152.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

CD
M.C.C.U.

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se establece la necesidad de reformar el artículo 152 de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, a los fines de adecuarla a las atribuciones y deberes que tiene la Intendencia actualmente y que desarrolla a los fines de llevar adelante la gestión Municipal.

En este sentido, también se adecua su redacción a lenguaje con perspectiva de género.

En lo que respecta a las modificaciones más relevantes, podemos destacar las siguientes:

En el Inciso 9, se modifica la redacción, estableciendo que administra los recursos del Municipio no "sus recursos" como está establecido actualmente en el texto de la Carta Orgánica.

En el inciso 13, se realiza una modificación de carácter conceptual, pero que es sumamente importante realizar, a los fines de no caer en un error que puede impedir una adecuada gestión y administración de los recursos. En este sentido, es que se reemplaza "contraer empréstitos" por "efectuar operaciones de crédito público", ello en concordancia con las modificaciones que se han realizado en diversos artículos de la Carta Orgánica.

En los incisos 16 y 19, también se realizan modificaciones de forma y de concepto. En el primero, donde dice "registro protocolar" se quita protocolar en y en el segundo donde dice "personas físicas" se reemplaza por "personas humanas", ello

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

teniendo en cuenta los nuevos paradigmas y la importancia del lenguaje en el reconocimiento de los derechos.

En el inciso 25, se incorpora la promoción y participación en politicas de desarrollo ambiental.

En el inciso 28, se incorpora "cuando así lo establezca la presente Carta Orgánica;" en línea con lo establecido en el artículo 125, en donde solo se ratifican aquellos que se relacionan con bienes registrables o afectación presupuestaria.

Seguidamente, se incorporan los incisos 32 a 36 en concordancia con las incorporaciones y declaraciones realizadas al texto de la Carta Orgánica a través de la presente reforma.-

Se incorpora el inciso 37 estableciendo la obligación de quien ejerza la intendencia de concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante para dar cuenta del estado general de la administración municipal y las acciones a llevar adelante.

El inciso original 32 se agrega como inciso 38.-

Finalmente se incorpora el último párrafo de acuerdo a la creación e incorporación de la figura de la Viceintendencia en la Carta Orgánica.-

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA.

ARTÍCULO 152.- La Intendenta o el Intendente, como jefa o jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;
2. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;
3. Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;
4. Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;
5. Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;
6. Llevar un registro actualizado del recurso humano del Municipio;
7. Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;
8. Proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;
9. Recaudar e invertir los recursos del Municipio, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten,
10. Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

11. Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;
12. Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;
13. Efectuar operaciones de crédito público de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
14. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
15. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
16. Cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios;
17. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
19. Fiscalizar a todas las personas humanas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
20. Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;
21. Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y las Ordenanzas así lo dispongan;
22. Publicar anualmente, el Inventario General y Memoria;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

23. Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
24. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;
25. Promover y participar en políticas de desarrollo cultural, económico, social y ambiental;
26. Organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;
27. Solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
28. Aceptar o rechazar donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante, cuando así lo establezca la presente Carta Orgánica;
29. Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;
30. Realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;
31. Convocar a elecciones;
32. Priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención para la población, dando especial relevancia a la formación en género, salud, ambiente, entre otros;
33. Sostener la promoción y protección de los derechos humanos de manera transversal a todas las políticas públicas;
34. Brindar herramientas que colaboren con la educación formal y no formal de los habitantes de la ciudad;
35. Promover y sostener la reivindicación permanente de la Soberanía Argentina sobre las Islas del Atlántico Sur y espacios marítimos correspondientes;
36. Crea los organismos descentralizados, organismos de gestión territorial, secretarías, sociedades del estado o entidades autárquicas conforme las prioridades que estime necesarias, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

37. Concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante para dar cuenta del estado general de la administración municipal y las acciones a llevar adelante;
38. Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten.

La viceintendencia colabora con la intendencia y reemplaza a ésta en caso de ausencia o impedimento, con sus mismas atribuciones. Preside el Concejo Deliberante, teniendo voto solo en caso de empate.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 128/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 79/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 152.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 152.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 152.-**

C.D.
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 152° de la COM, debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero: 291 Fojas: 4
Expte. Convención Constituyente
Girado:
Recibido: Nancy Patricia Perez
Responsable Coordinación y Despacho

DICTAMEN

Artículo 1°: Modificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 152° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción quedará redactada de la siguiente manera:

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 152.- El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;

2. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;

3. Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;

4. Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;

5. Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;

6. Llevar un registro del personal del Municipio y disponer un censo bienal de los recursos humanos municipales;

7. Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;

8. Proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;

9. Recaudar e invertir sus recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

10. Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;

11. Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;

12. Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;

13. Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;

14. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

15. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

16. Cumplir lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial y en plataformas digitales, todos los actos de gobierno, ordenanzas, decretos, comunicaciones, declaraciones, resoluciones, contrataciones, licitaciones, adjudicaciones, concesiones del Municipio y convenios, por ser todos ellos públicos, en especial los relacionados con la percepción o inversión de las rentas; los referidos a la compra y enajenación de bienes; a las altas y bajas del personal municipal, a las contrataciones de personal cualquiera sea su modalidad y las sumas remunerativas y no remunerativas que por todo concepto perciben las funcionarias y los funcionarios públicos.

17. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;

18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

19. Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;

20. Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;

21. Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y la legislación así lo disponga;

22. Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria;

23. Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;

24. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;

25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social y cultural;

26. Organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;

27. Solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;

28. Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio con la ratificación posterior del Concejo Deliberante;

29. Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas Inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;

30. Realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los Recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;

31. Convocar a elecciones;

32. Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio Imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten;

33. Priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 314/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 14:07
Numero: 314 Fojas: 24
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido: Responsable Coordinación
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 129/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 154.

ASUNTO N.º: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 154

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 154**.-

C.D.
M.L.C.V.

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se ha establecido para el gabinete las mismas incompatibilidades que para los concejales y concejalas. Ahora bien respecto de los requisitos solo se requiere ser argentina nativa o argentino nativo, por opción o naturalizada o naturalizado y tener veintiún (21) años de edad como mínimo al momento de su designación.

Como novedad, se requiere para quienes ocupen los cargos de mayor jerarquía dentro de la estructura de gabinete municipal se exige tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad.

Pinti Carlos

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 154.- Rigen para las y los miembros del Gabinete Municipal las incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para las Concejalas y los Concejales. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. ser argentina nativa o argentino nativo, por opción o naturalizada o naturalizado;
2. tener veintiún (21) años de edad como mínimo al momento de su designación. Respecto de quienes ocupen los cargos de mayor jerarquía dentro de la estructura de gabinete municipal se exige tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de su designación, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 129/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 154.

ASUNTO N.°: 170/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social. Remite Proyecto de Reforma del artículo 154.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 154**.-

C.D.
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 154° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 154° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

REQUISITOS

ARTÍCULO 154.- Rigen para los miembros del Gabinete Municipal los mismos requisitos e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los Concejales.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 315/2022, expediente 1/2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:28
Numero: 315 Fojas: 24
Expte. N° Convencion Constituyente.
Girado:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 156.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 156.-**

C.D
M.L.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

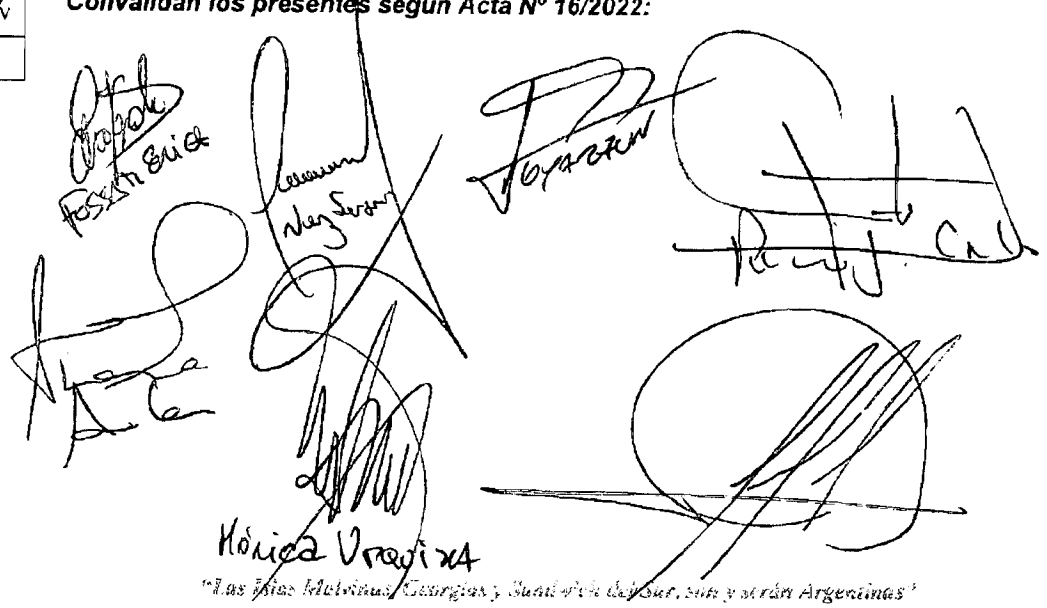

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Ante la creación de la viceintendencia se ha establecido que en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la viceintendencia, hasta que haya cesado el motivo de la ausencia, en definitiva es la viceintendencia o el viceintendente el sucesor natural del intendente o intendenta.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

AUSENCIA TEMPORARIA.

ARTÍCULO 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la viceintendencia, hasta que haya cesado el motivo de la ausencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022 -

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°**: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 156.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 156**.-

C D
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 156° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 156° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

AUSENCIA TEMPORARIA

ARTÍCULO 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas conforme con el orden establecido en esta Carta hasta que haya cesado el motivo de la ausencia. El Concejal que reemplace al Intendente, no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 316/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 OCT 2022 Hs. 19:28
Numero: 316 Fojas: 24
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 157.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 157**.-

C.D.
M.L.C.

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Ante la creación de la viceintendencia se ha entendido oportuno subir a diez 10 días el plazo para pedir autorización en caso de ausentarse el intendente de la ciucad. Lo cierto es que 5 días es un plazo muy breve y que se puede generar que el concejo no se encuentre en su período ordinario de sesiones o que no tenga prevista una sesión dentro de los plazos en que surge la agenda nacional o internacional y lo cierto es que es un riesgo para la institucionalidad no permitir al representante del ejecutivo que pueda realizar viajes para gestionar recursos para la ciudad.-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 157.- Quienes ocupen la Intendencia y Viceintendencia no podrán ausentarse por más de diez (10) días sin autorización del Concejo Deliberante. En caso de ausencia simultánea, sólo podrá autorizarse por un máximo de cinco (5) días.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 125/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 157.

SEÑORES/RAS, CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 157**.-

C.D.
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 157° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 157° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ARTÍCULO 157.- Cuando la ausencia no supere los CINCO (5) días corridos, no solicita autorización al Concejo Deliberante, debiendo informar al mismo. Cuando la ausencia supere los CINCO (5) días corridos únicamente puede hacerlo con autorización del Concejo Deliberante.

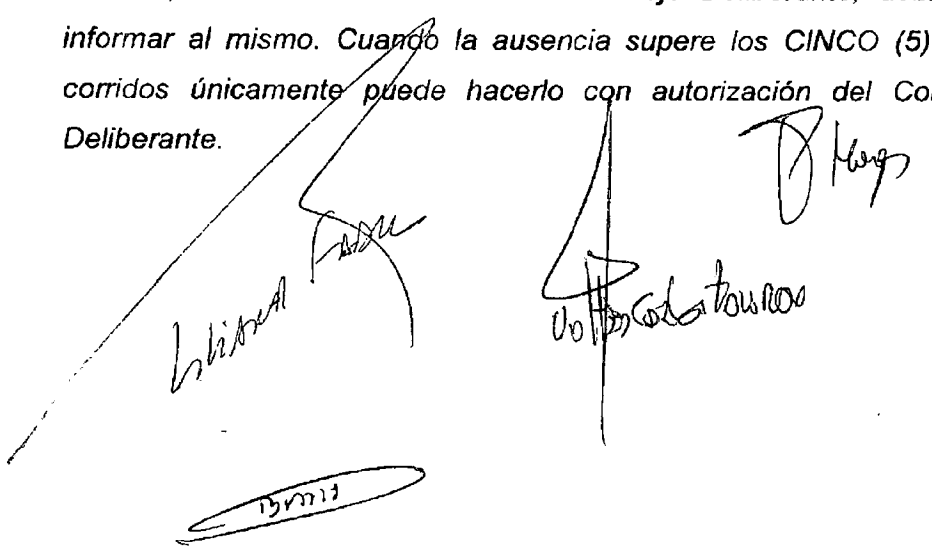

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 317/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT 2022 Hs. 14:29
Numero: 317 Fojas: 24
Expte. N° Convención constituyente
Girado:
Recibido: Nancy Patricia PEREZ Responsable Documentación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 130/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 158 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 158.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 158**.-

C.D. M.I.C.C.

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen del Artículo 158 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Ante la creación de la viceintendencia se ha entendido oportuno establecer que en caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución del Intendente/a, el Departamento Ejecutivo Municipal será ejercido por quien ocupe el cargo de Viceintendente/a hasta la finalización del mandato, en tanto el mismo ha sido elegido en fórmula y de manera conjunta con el intendente o intendenta.

En relación al caso de que la Intendenta o intendente electa o electo no llegare a ocupar el cargo, en consonancia con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Provincial se establece que se procederá de inmediato a una nueva elección para el mismo período. Igualmente, si en la fecha en que debiera cesar la intendenta o el Intendente saliente no estuvieran proclamadas las autoridades reemplazantes, hasta que ello ocurra ocupará el cargo quien deba sustituirlos en caso de acefalia.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ACEFALÍA PARCIAL.

ARTÍCULO 158.- En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución de la Intendenta o Intendente, el Departamento Ejecutivo Municipal será ejercido por quien ocupe el cargo de Viceintendenta o Viceintendente hasta la finalización del mandato.

Si la intendenta o intendente electa o electo no llegare a ocupar el cargo, se procederá de inmediato a una nueva elección para el mismo período. Si en la fecha en que debiera cesar la intendenta o el intendente saliente no estuvieran proclamadas las autoridades reemplazantes, hasta que ello ocurra ocupará el cargo quien deba sustituirlos en caso de acefalía.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 130/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 158 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 158.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 158**.-

C.D
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 158° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 158° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ACEFALIA

ARTÍCULO 158.- En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución del Intendente, el cargo es ejercido por el funcionario electo que continúe en la línea sucesoria, quien debe convocar a elecciones generales para cubrir dicho cargo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su asunción. Si tal circunstancia ocurre faltando UN (1) año para la finalización del mandato, quien lo reemplace queda a cargo del Departamento Ejecutivo, hasta completar el mismo.

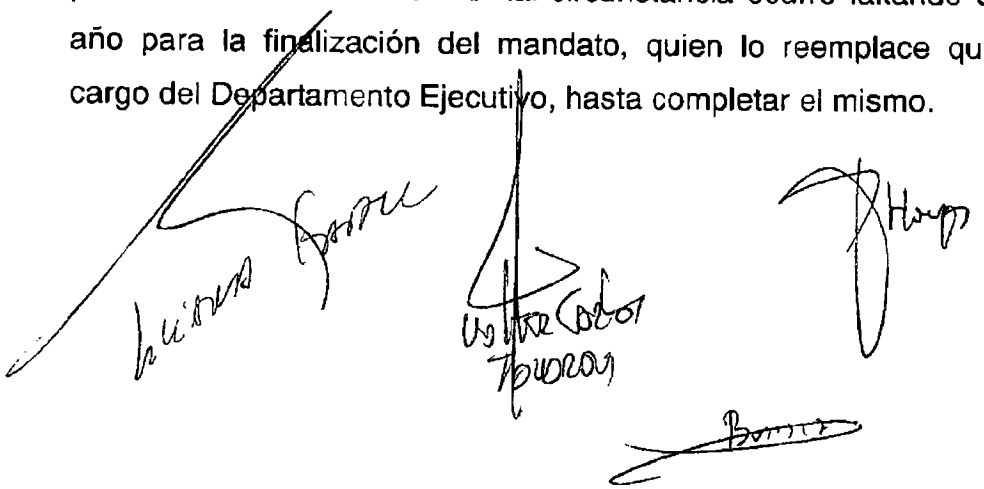

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT. 2022 Hs. 14:30
Numero: 318 Fojas: 24
Expte. Nº Convención Constituyente
Girado:
Recibido:

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustin COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 131/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 159.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 159**.-

Convalidan los presentes según Acta Nº 16/2022:

CD
ML

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA · 2022

Informe Dictamen del Artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Se establece la línea sucesoria e igualmente se genera el procedimiento para completar el mandato en caso de acefalía total entendida la misma como la ausencia permanente tanto de quien ejerce la intendencia como la vice-intendencia, en estos casos optando por una solución conforme lo establecido por los artículos 129 y 130 de la Constitución Provincial en relación al Poder Ejecutivo.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

LÍNEA SUCESORIA. ACEFALIA TOTAL.

ARTÍCULO 159.- En caso de ausencia temporal, acefalía, inhabilidad o impedimento temporario de la Intendenta o Intendente y de la Viceintendenta o Viceintendente conjuntamente, el Departamento Ejecutivo Municipal será desempeñado, por su orden, por las Vicepresidencias primera y segunda del Concejo Deliberante, hasta que cese la inhabilidad o impedimento de uno de ellos.

En caso de muerte, renuncia o destitución tanto de la Intendenta o Intendente y de la Viceintendenta y Viceintendente, se procederá en igual forma a su reemplazo, si faltare menos de un año hasta finalizar el mandato. Si el plazo fuere mayor deberá convocarse a elecciones de Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente para que completen el período, las que deberán realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos de producida la acefalía. La Concejala o el Concejal que esté a cargo de la Intendencia no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas.

Si no existiere posibilidad de reemplazo en las formas previstas el Concejo Deliberante designará de entre sus miembros a una de ellas o ellos como Intendenta o Intendente provisoria o provisorio por mayoría agravada de sus votos. Si no se alcanzare la mayoría requerida en la primera votación se realizará una nueva votación para la cual se requiere mayoría absoluta de los votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMATICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.°: 131/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.°: 67/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.°:** 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 159.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 159.-**

C.D
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 159° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

LÍNEA SUCESORIA.

ARTÍCULO 159.- En caso de ausencia temporaria o acefalía del Departamento Ejecutivo Municipal, el cargo de Intendente será ocupado, en forma temporaria o permanente según corresponda, por los funcionarios electos y en el orden de prelación que a continuación se menciona, constituyendo la línea sucesoria de mandato:

1. El Presidente del Concejo Deliberante;
2. El Vicepresidente primero del Concejo Deliberante;
3. El Vicepresidente segundo del Concejo Deliberante;
4. El Concejal que designe el Concejo Deliberante.

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N.°16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 319/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DE: CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 14:31
Numero: 319 Fojas: 21
Expte. N° condena constitucional.
Girado:
Recibido: Natalia Patricia Perez
Responsable Coordinación
Departamento Legislativo

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA
SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL:	Mónica URQUIZA	**VOCAL:**	Walter VUOTO
VOCAL:	Liliana FADUL	**VOCAL:**	Agustín COTO
VOCAL:	Sergio NIZ	**VOCAL:**	Érica FOSSATI
VOCAL:	Laura ÁVILA	**VOCAL:**	Valter TAVARONE
VOCAL:	Javier BRANCA	**VOCAL:**	Myriam CANGA
VOCAL:	Mónica HOYOS		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 166/2022.- **EXPEDIENTE CCM N.º:** 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Clausulas Transitoria de la Carta Orgánica Municipal referente a la entrada en vigencia de la misma.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto de las **CLAUSULAS TRANSITORIAS.-**

CD
M.L.C.V

Convalidan los presentes según Acta N° 16/2022:

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Informe Dictamen de las cláusulas transitorias de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Conforme la necesidad de dejar establecida la entrada en vigencia de la reforma y el plazo otorgado a las concejalas y concejales para adecuar la normativa vigente a las modificaciones que se han realizado a la carta orgánica es que se entienden necesarias las clausulas propuestas.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Esta reforma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- Las Concejalas y los Concejales deberán adecuar la normativa vigente que se pueda ver modificada por la presente reforma, en un plazo máximo de noventa (90) días de su entrada en vigencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

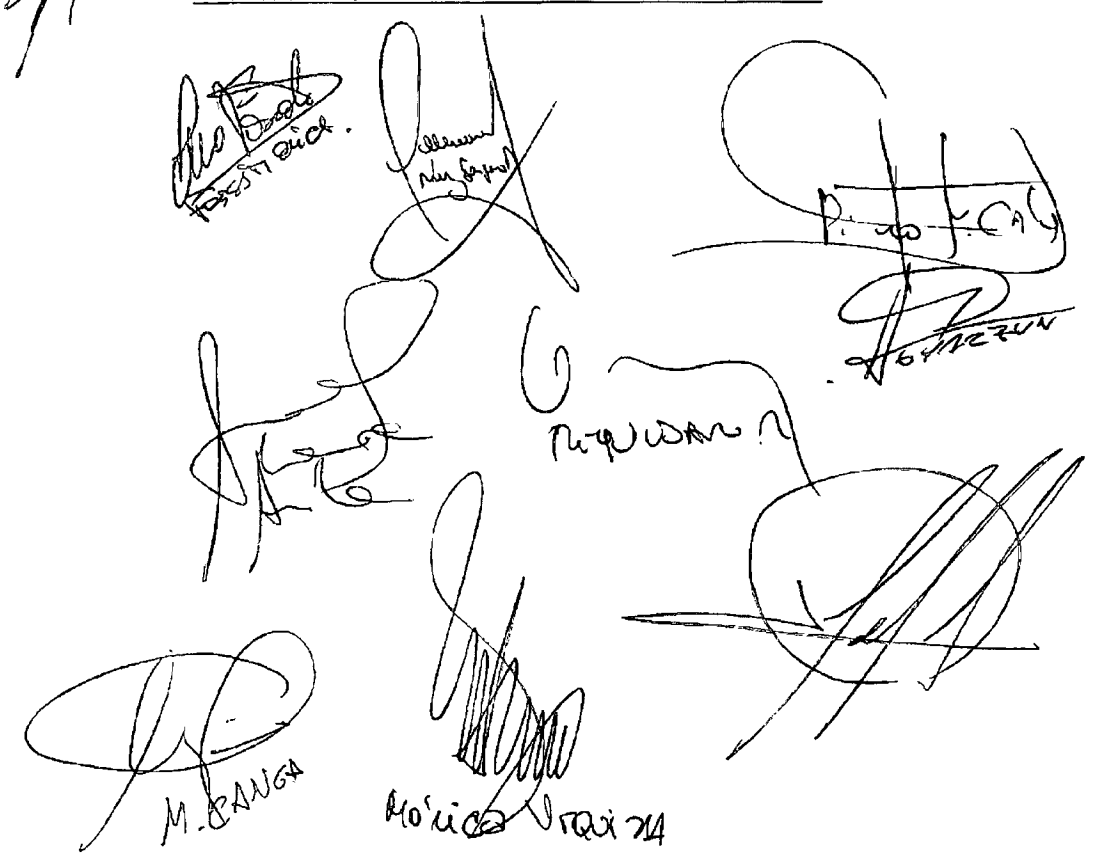

- Se reserva sobre tablas.

[6]Véase texto del Acta N. °16 en el Apéndice (Página 989.)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- 2.2 -

De Presupuesto

- 2.2.1 -

Asunto 243/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 08 SET. 2022 Hs. 11:50
Numero: 243 Fojas: 1.
Expte. Nº convencion constituyente
Giredo:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N.º 2/2022.----
LETRA: PCCMUyCP

Ushuaia, 08 de septiembre de 2022

Sra. Presidente de la
Convención Constituyente
Mónica Susana URQUIZA
S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Convención Constituyente Municipal, a los efectos de solicitar por su intermedio al Sr. Secretario de Relaciones vecinales y Parlamentarias, Don Damián de Marco, tenga a bien informar a la Comisión que presido, detalles de los gastos que se han realizado hasta el dia de la fecha, en referencia al Presupuesto aprobado oportunamente.

Motiva la presente, la necesidad de saber si es necesaria la ampliación de dicho presupuesto, para el buen funcionamiento de esta Convención.

Atentamente.

Ramiro Requejado
Presidente
Comisión de Presupuesto
Convención Constituyente Municipal

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- Para conocimiento de bloques.

- 3 -

De Presidencia

- 3.1 -

Asunto 248/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 27 SET. 2022 Hs. 10:10
Numero: 248 Fojas: 47
Expte. Nº convenc. constituyente M.
Girado:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota Nº 170/2022
Letra: PCCM - CP

23 SET. 2022

Sra. Presidente de
la Comisión Redactora
Dña. Myriam Canga
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto a la presente copia certificada de los artículos aprobados en la 3° Sesión Ordinaria de esta Convención, a saber: 23, 21, 25, 26, 27, 19, 30, 108, 109, 101, 37, 38, 65, 70, 71, 78, 79, 83, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 59, 68, 69, 82, 86, 94, 96, 97, 98, 114, 115 y 102.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

M. CANGA

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CAUSA MALVINAS

ARTÍCULO 23.- El Municipio de la ciudad de Ushuaia honra, respeta y engrandece el recuerdo de la Gesta de Malvinas y a sus protagonistas, las y los excombatientes. En especial recuerda a aquellos que ofrendaron su vida cayendo en combate en defensa de la soberanía, dignidad y bandera de nuestra Patria.

Se obliga a mantener el espacio de la ciudad denominado "Plaza Islas Malvinas" donde se erige el mural escultórico en memoria de los Caídos en la recuperación y defensa de nuestra integridad territorial, declarado Monumento Nacional "Héroes de Malvinas" por el honorable Congreso de la Nación.

Igualmente, asume el compromiso de mantener el espacio Pensar Malvinas y todo otro espacio municipal destinado a rescatar, resaltar o proteger elementos que contengan valor histórico inherente a la Causa y Gesta de Malvinas.

Las y los funcionarios tienen la obligación de sostener y reafirmar la soberanía argentina en todos los foros nacionales e internacionales.

La Municipalidad de Ushuaia desarrolla una tarea de difusión masiva a nivel local, nacional e internacional, sobre la significancia política y geoestratégica de Ushuaia como capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Asimismo, insta a la protección de todos sus recursos, especialmente los naturales.

A los efectos del presente, dentro del Departamento Ejecutivo Municipal deberá existir un área con la mayor jerarquía.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA

CARÁCTER TURÍSTICO

ARTÍCULO 21.- El Municipio reconoce al turismo como una actividad genuina y de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra comunidad, resultando prioritaria dentro de las políticas públicas que lleva adelante el Departamento Ejecutivo. Se fomenta la ejecución de las obras públicas necesarias para optimizarla, debiendo asignar anualmente las partidas presupuestarias correspondientes.

Se fomenta su desarrollo a través de políticas y acciones que consoliden la ubicación geoestratégica de Ushuaia como la "Ciudad más Austral del Mundo", "La ciudad del Fin del Mundo" y "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", denominaciones que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia que la convierten en un destino auténtico y singular tanto en verano como en invierno.

La actividad turística de Ushuaia se distingue por un alto grado de dinamismo y diversidad, que pone foco en el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales, culturales, paisajístico y su imaginario, en un marco de planificación integral con el fin de crear las condiciones necesarias para la satisfacción de los visitantes, como así también el acceso a todos los sectores sociales de la población local al turismo, tiempo libre y la recreación.

Conforman su desarrollo aspectos fundamentales como el ordenamiento territorial y de uso del suelo, la adecuada implantación de equipamiento e infraestructura que conforman la oferta turística, el reconocimiento de segmentos emergentes, el acceso universal, la incidencia en la actividad turística de las distintas administraciones y los sectores productivos implicados directa e indirectamente.

La Municipalidad de Ushuaia tiene los siguientes principios rectores para el desarrollo turístico:

1. Facilitación. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la ciudad.

2. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

   El Ejecutivo Municipal, promueve el acceso de la comunidad a los servicios y actividades culturales y turísticas a través de un programa creado a tales efectos dentro de un marco de mejoramiento de calidad de vida para el desarrollo humano.

   Arbitra los medios tendientes a lograr una plena concientización de la importancia turística y la cultura anfitriona en la ciudad ejerciendo los controles de calidad necesarios para garantizar un nivel adecuado de servicios.

3. Desarrollo Sostenible. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: medioambiente, sociedad y economía.
4. Calidad. Es prioridad optimizar la calidad del destino y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.
5. Competitividad. Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.
6. Accesibilidad. Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 25.- SERÁN vecinas y vecinos quienes acrediten residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia. Cuentan con los derechos y obligaciones que esta Carta Orgánica les otorgan.

HABITANTES.

ARTÍCULO 26.- Son habitantes todas aquellas personas que se encuentren en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, sin acreditar residencia efectiva. Cuentan con los derechos y obligaciones que esta Carta Orgánica les otorgan.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

CO

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 19.- El Escudo, símbolo que identifica a la ciudad de Ushuaia es el aprobado mediante Decreto Municipal 28/1971. El mismo conforme descripción de su autor don Vicente Gómez consta de un contorno moderno de una relación entre su eje mayor y menor que encierra los siguientes atributos del Escudo:

a. el jefe diestro, jefe siniestro en el contorno general. Las cuatro estrellas de cinco puntas cada una plateada son las cuatro del sur;
b. en corazón o abismo las cordilleras, el verde de Las Vegas campo inferior aumenta con rumbo al Monte Olivia y Cinco Hermanos, en tanto el borde de su bahía es de zona boscosa, pastos y rocas libres destacan el verde ceniciento y el gris que la recubren;
c. el azul del cielo entre lo más bello y limpio, el "Albatros" propio de los mares australes entre las cuales se encuentra esta ave voladora, que se asemeja a la gaviota y que habita en temperaturas templadas, de pico robusto y color rojizo, las patas rojizas y de plumaje gris oscuro parte de las alas blancas. Su plumaje es de aspecto de lana y sus alas son de enorme tamaño y muy largas;
d. sobre jefe coronado, el sol naciente que representa en círculo con 46 rayos solares de dos longitudes con sombra cada uno de los rayos, pero alternados en forma de elipse con sus montañas;
e. dos ramas florecidas radiantes de Calafate (Berderix, Buxifo) en diestra y siniestra como ornamento los colores patrios figuran en la cinta que ata las dos plantas del calafate símbolo de unión a los hijos de nuestro cielo y de todos los habitantes de la grande y gloriosa nación.

El mismo, está dispuesto sobre un fondo pleno verde con forma que asemeja la piel de toro.

Su uso es obligatorio en todo documento oficial, ya sea en soporte analógico, digital o cualquier otro que pueda emplearse, en sellos y vehículos afectados al uso público.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dictará un manual de uso, mediante el cual se establezcan sus usos permitidos, no permitidos y las adaptaciones necesarias, respetando su simbología.

No podrá ser acompañado por ningún otro símbolo o emblema que pudieran inducir a una identificación político partidaria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

IGUALDAD ENTRE PERSONAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 30.- El Municipio reconoce como un derecho la igualdad entre personas, impulsa la perspectiva de géneros como una dimensión transversal en el conjunto de sus políticas. Estima acciones con el objetivo de eliminar prácticas y prejuicios basados en la desigualdad entre personas. Fomenta acciones que promuevan la plena integración en todos los ámbitos, sean sociales, políticos, culturales, económicos y cualquier otro.

Crea un área con la mayor jerarquía dentro del Departamento Ejecutivo destinado a la erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres, géneros y diversidades y para su empoderamiento; para ello destina un espacio institucional para desarrollar acciones que estimulen en el ámbito público y en el privado la igualdad real de oportunidad y de trato, en el acceso y goce de todos los derechos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO Y CONVENIO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE EMPLEO.

ARTÍCULO 108.- El régimen de empleo público municipal, tanto del Departamento Ejecutivo como del Departamento Legislativo, es establecido mediante el Convenio Municipal de Empleo y el Convenio Legislativo Municipal de Empleo respectivamente.

El personal de la Municipalidad de Ushuaia y del Concejo Deliberante se selecciona y organiza en aplicación de los principios constitucionales de igualdad, idoneidad e interseccionalidad. Las condiciones de trabajo del personal laboral de la plantilla del Municipio y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia son las derivadas de los acuerdos a los que se llegue con las empleadas y los empleados municipales y legislativos respectivamente, dentro de un marco jurídico que se establece en la presente Carta y debe respetar los siguientes principios:

1. ingreso por concurso, priorizando la idoneidad, con criterio objetivo de selección e igualdad de oportunidades;
2. condiciones laborales equitativas, dignas, seguras, salubres y respetando la distribución equitativa de las tareas y servicios de cuidado;
3. estabilidad del empleo público de carrera, nadie puede ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal, garantizándose el derecho de defensa;
4. carrera administrativa y capacitación, y un sistema de promoción que contemple eficiencia, idoneidad y antigüedad;
5. retribución justa;
6. igual remuneración por igual tarea en igualdad de condiciones;
7. jornada limitada acorde con las características propias de cada labor, con descansos adecuados, sueldo anual complementario y vacaciones pagas;
8. herramientas para promover ámbitos laborales libres de violencias;
9. en caso de duda sobre la interpretación de normas laborales, prevalece la más favorable a la trabajadora y al trabajador.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

A los fines de las negociaciones de los Convenios Municipal de Empleo y del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, las trabajadoras y los trabajadores municipales y legislativos son representados por la totalidad de las asociaciones u organizaciones gremiales con representación, que actúen en el ámbito de la Municipalidad y del Concejo Deliberante respectivamente.

A los fines de los Convenios Municipal de Empleo y del Convenio Legislativo Municipal de Empleo, queda prohibido al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante pactar y aplicar cualquier tipo de cuota solidaria o contribución por uso del Convenio a cargo de las trabajadoras y los trabajadores.

La negociación colectiva es convocada a solicitud:

1. del Departamento Ejecutivo Municipal y del Departamento Legislativo Municipal respectivamente;
2. de alguna Entidad Sindical.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DERECHOS Y GARANTÍAS ESPECIALES DE LAS ASOCIACIONES SINDICALES.

ARTÍCULO 109.- El Municipio reconoce a las asociaciones sindicales que actúen en el ámbito del sector público municipal el derecho a:

1. obtener toda la información relacionada con el Presupuesto Municipal y la Ejecución del Gasto. A tal efecto, el Municipio debe habilitarlos al acceso a esa información para su consulta;
2. intervenir en la elaboración de los contenidos que se establezcan en los cursos de capacitación del personal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 27.- Todas las personas gozan de los siguientes derechos conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio a saber:

1. al ambiente sano, al desarrollo sostenible, a la cultura, a la libertad de culto, al deporte y recreación, a la educación, turismo, ciencia e investigación, tecnología y salud;
2. a la igualdad de trato y oportunidades sin discriminación de ninguna índole;
3. a peticionar ante las autoridades a obtener respuestas fundadas y a la motivación de los actos administrativos;
4. a informarse y ser informados;
5. a acceder equitativamente a los servicios públicos;
6. a la protección como consumidores o usuarios y usuarias;
7. a la resistencia contra los que ejecuten actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático en los términos de esta Carta Orgánica;
8. a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 101.- El Municipio garantiza por sí y subsidiariamente a través de terceros, la prestación de servicios públicos de competencia municipal, ejerce el control, seguimiento y resguardo de su calidad, procura la defensa y protección de los derechos de las usuarias, usuarios y consumidores y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los mismos. Son ejes de la prestación de servicios la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, cultural, económico, urbanístico y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizar, entre otros.

En materia de transporte público de pasajeros y pasajeras, la regulación cualitativa y cuantitativa estará relacionada a los estudios de mercado que solicitará el municipio.

El servicio público de transporte de pasajeras y pasajeros de taxi será concesionado a las licenciatarias o licenciatarios de manera individual, por el plazo de diez (10) años. Cumplido dicho plazo, la licenciataria o licenciatario podrá ejercer la opción de titularizar de manera definitiva e individual, conforme las condiciones que se establecerán mediante una ordenanza las que deberán cumplirse durante el tiempo que dure la titularidad.

A los efectos del cómputo del plazo referido en el párrafo anterior para la titularización deberá computarse el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de las concesiones vigentes.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

ARTÍCULO 37.- Son del propio y exclusivo ejercicio del Municipio de la ciudad de Ushuaia las siguientes competencias:

1. el gobierno y la administración de los intereses locales orientados al bien común;
2. el ordenamiento y organización del territorio municipal en uno o varios distritos a cualquier fin;
3. la confección y aprobación de su Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en forma participativa;
4. ejercer los actos de regulación, administración y disposición que estime pertinentes de los bienes sujetos al dominio público y privado municipal;
5. administrar y disponer sus recursos;
6. establecer y recaudar impuesto, tasas y contribuciones creadas y a crearse y percibirlos de acuerdo a las ordenanzas que al efecto se dicten y a los principios tributarios que la presente Carta Orgánica determine;
7. nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de las y los funcionarios y agentes del Municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que se dicten en su consecuencia;
8. establecer el régimen jurídico aplicable al personal dependiente de la Administración Pública Municipal conforme lo determina esta Carta Orgánica;
9. el juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la presente Carta Orgánica;
10. realizar las obras y prestar los servicios públicos de naturaleza o interés municipal;
11. administrar las tierras fiscales dentro del ejido municipal;
12. crear la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, establecer su procedimiento, organizar su estructura, administración y funcionamiento;
13. crear los órganos con poder de Policía Municipal;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

14. establecer el Régimen Electoral Municipal, convocando a comicios para la elección de sus autoridades y las necesarias para el ejercicio de las formas de democracia semidirecta establecidas en la presente Carta Orgánica;
15. conservar, defender y divulgar el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, natural y artístico de la comunidad;
16. garantizar las celebraciones populares de reconstrucción histórica de nuestra ciudad, que promueven la participación activa local y motorizan la actividad cultural y turística;
17. formular el Plan Estratégico que defina los ejes claves del desarrollo de la ciudad atendiendo a los intereses del conjunto de la sociedad, brindando amplia participación a los vecinos y a todas las organizaciones civiles, compatibilizando la utilización de los recursos;
18. formular el Plan Urbano Ambiental de la ciudad en coordinación con las estrategias emanadas del planeamiento estratégico integral con rigurosidad técnica y participación activa de las y los habitantes;
19. promover políticas y acciones tendientes a preservar y valorizar las áreas de interés cultural, histórico, y natural, representativas de la identidad de nuestra ciudad;
20. ejercer sus funciones político-administrativas y en particular el poder de policía especialmente en materia de:
    a. control bromatológico sobre el abastecimiento de productos destinados al consumo humano dentro del ejido, comercialización, faenamiento y/o tenencia de animales;
    b. preservar el orden social de acuerdo a sus facultades;
    c. legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a cementerios, apertura, construcción y mantenimiento de calles, puentes, plazas, paseos, veredas y edificios públicos y toda obra pública de interés municipal;
    d. legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa a obras particulares;
    e. legislar y regular dentro del ámbito de su competencia toda la materia relativa al turismo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

21. promover la participación de las diversas familias en actividades comunitarias, asociaciones vecinales e intermedias;
22. concertar con la Nación, provincias, municipios y comunas argentinas o extranjeras todo tipo de convenios interjurisdiccionales, pudiendo para ello formar parte de organismos de carácter regional o interprovincial, nacionales e internacionales;
23. entender dentro del ejido urbano en relación a la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicios;
24. regular en materia de tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad vial coordinando las políticas que sobre el particular se apliquen;
25. dictar los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación para el logro de los objetivos instituidos en esta Carta Orgánica;
26. contraer empréstitos con objeto determinado de acuerdo a lo normado en la presente Carta Orgánica;
27. concertar regímenes de coparticipación impositiva;
28. revisar los actos del interventor provincial o federal en su caso, conforme con esta Carta Orgánica y las ordenanzas municipales dictadas en su consecuencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMPETENCIAS CONCURRENTES

ARTÍCULO 38.- El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco previsto en esta Carta Orgánica Municipal, en lo referido a:

1. salud pública, seguridad ciudadana y desarrollo humano;
2. protección y promoción para todas las personas sin discriminación alguna, en especial infancias, adolescencias, juventudes, personas mayores, personas con discapacidad, las familias y personas en situación de vulnerabilidad;
3. cultura, educación y deportes;
4. cuestiones vinculadas con la protección y equilibrio del ambiente, junto con el patrimonio natural, histórico y cultural, tanto material como inmaterial;
5. la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que se ejecuten o presten en sus jurisdicciones con la asignación de recursos extrajurisdiccionales, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;
6. planes de desarrollo regional y en la conformación de los organismos provinciales que se creen o existan para conducirlos;
7. promoción de políticas habitacionales y de ejecución de los servicios de infraestructura y equipamiento en acción coordinada con el Gobierno Provincial y Nacional, participando en forma activa y con carácter vinculante en la planificación urbana relativa a la realización de urbanizaciones y el tendido de servicios esenciales relativos a su consolidación, en aras de armonizar y hacer eficiente la trama urbana;
8. adopción de medidas tendientes a prevenir y morigerar los efectos de los sismos, a evitar inundaciones, incendios, derrumbes y asegurar los servicios de bomberos y defensa civil, a tales efectos podrá instituir en el ámbito de la jurisdicción de Ushuaia la coordinación y ejecución de protocolos de emergencias;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

9. promoción de políticas que tiendan a la reducción de la brecha digital, tendiendo a igualar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC);
10. promoción del desarrollo económico local y sus sectores productivos;
11. impulso de políticas públicas de alimentación saludable y producción de alimentos agroecológicos, fortaleciendo sus circuitos cortos de producción, distribución, circulación comercialización y consumo local, para de esta forma garantizar el derecho a una alimentación adecuada;
12. promoción a nivel local, nacional e internacional la actividad cultural, turística y recreativa, en especial de aquellas que se desarrollan en la naturaleza, el ecoturismo y el turismo social;
13. prestación y provisión de servicios esenciales para la Comunidad; en materia de salud podrá establecerse la atención médica ante urgencias o emergencias en la vía o eventos públicos, a través de un Servicio de Emergencias Médicas;
14. promoción de la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las personas;
15. promover acciones para el desarrollo de deportes de acción y crear espacios físicos a tal fin.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SALUD

ARTÍCULO 65.- El Municipio reconoce la salud humana, animal y ambiental, fortaleciendo las políticas preventivas.

La salud es un derecho fundamental de las personas desde su concepción y en consecuencia promueve su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien social y comunitario en el ámbito de su competencia. Se reconoce a la atención primaria como el medio fundamental para el cuidado de la salud, realizando prestaciones igualitarias, integrales y humanizadas, tendientes a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, que respondan al mejor nivel de calidad disponible y garanticen la obtención del mismo tipo y nivel de prestaciones, eliminándose toda forma de discriminación sobre una base de justicia distributiva, propiciando la creación de Centros de Atención Primaria municipales, así como la formación y capacitación de agentes sanitarios que realicen prevención, atención y promoción en materia de salud a través de dispositivos territoriales en los distintos barrios de la ciudad. Concerta, coordina y fiscaliza con otras jurisdicciones y organismos sus programas, con el objeto de propiciar el acceso a los recursos terapéuticos y otros recursos complementarios que se disponga. Reconoce a las niñas, los niños, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad, el derecho a una asistencia particularizada. Garantiza en su calidad de empleador la salud de sus trabajadores.

El Municipio asegura la sanidad animal, brindando Atención Primaria Veterinaria. A tal efecto el Municipio podrá crear un Hospital Veterinario Público.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

EDUCACIÓN

ARTÍCULO 70.- El Municipio reconoce a la educación y a la cultura como derechos fundamentales de todas las personas, que les permiten construir conocimientos y alcanzar una vida social plena, contribuyendo al desarrollo económico y social de toda la sociedad.

Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando alcanzar una educación de calidad sostenible y laica, con acceso gratuito, universal y en igualdad de oportunidades, en todos los niveles educativos. Reconoce la obligatoriedad de la educación, promoviendo la realización de programas educativos para las infancias, juventudes y personas adultas. Respeta la heterogeneidad de la población, favorece la cultura nacional y reconoce la preexistencia de los pueblos originarios.

Garantiza la diversidad de proyectos educativos, de acompañamientos socio-educativos y culturales para las infancias y adolescencias. la continuidad de los establecimientos educacionales de gestión pública existentes en su órbita, promoviendo su desenvolvimiento y crecimiento y acompañando las necesidades educativas de las diferentes modalidades reconocidas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 71.- El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, medidas de mitigación frente a la crisis climática, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológica y asegura la participación vecinal en el conocimiento y el acceso a la información respecto de la evaluación de sus riesgos y beneficios. Fomenta la vinculación con las universidades nacionales y con instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o cualquier otra entidad competente en la materia. Estimula la formación de recursos humanos capacitados en todas las áreas de la ciencia. Impulsa iniciativas para incorporar nuevas tecnologías a la gestión pública y energías renovables en los servicios públicos, tendiendo a la proyección de una ciudad inteligente, en conjunto con acciones que tiendan a disminuir las brechas de acceso a las distintas vías de atención y gestión del Municipio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

AMBIENTE

ARTÍCULO 78.- El ambiente es patrimonio de la sociedad. El Municipio reconoce que el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano es un derecho universal. Las personas junto con el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras.

El municipio reconoce la crisis global, regional y local del cambio climático, ante el cual se deben tomar acciones colectivas para adoptar decisiones transversales de gestión y de planificación hacia una ciudad sostenible, inclusiva y segura, garantizando el acceso a la información sobre el ambiente. Dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga un daño ambiental preceptuado en el presente a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio.

El daño al ambiente genera la obligación de recomponer y resarcir lo afectado, conforme la legislación vigente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 79.- El control y cuidado del ambiente urbano y natural es ejercido por un área técnica jerarquizada creada para tal fin dentro del Departamento Ejecutivo Municipal y que además aplicará la legislación vigente en esta materia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ACCIONES

ARTÍCULO 83.- El Municipio, con la participación permanente de la comunidad, instrumenta las siguientes acciones sin perjuicio de otras ya enunciadas, a fin de promover:

1. el establecimiento, conservación y mejoramiento de áreas protegidas considerando especialmente los humedales, así como también la producción, recuperación y reimplantación forestal de especies nativas;
2. la preservación e incremento de los espacios verdes, reservas naturales urbanas, áreas forestadas autóctonas y parquizadas, parques naturales, zonas de diversidad biológica, zonas de singularidad escénica cultural o natural;
3. la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, para lo que promueve actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria y concientización en la materia;
4. la priorización en la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas;
5. la protección del ecosistema humano, natural y biológico y, en especial, el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminando o evitando todos los elementos contaminantes que puedan afectarlo;
6. la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte;
7. la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
8. la implementación de acciones referidas a estrategias de movilidad sostenible;
9. promover la investigación y utilización de fuentes energéticas renovables;
10. minimizar el impacto ambiental mediante el fomento y la promoción de los métodos de construcción sustentable, bioconstrucción y/o construcción natural.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 47.- La formulación del Plan Estratégico es una tarea indelegable del Municipio como herramienta para lograr los objetivos colectivos perseguidos por la comunidad de manera integral, basados en principios de solidaridad, justicia social y el bien común; en el marco del respeto y preservación del ambiente, la generación de actividades que promuevan el crecimiento y desarrollo sostenible; la valoración y potencialización de las herencias culturales materiales e inmateriales de nuestro pueblo y la integración regional.

El Plan Urbano Ambiental es parte integrante del Plan Estratégico y sólo podrá ser modificado mediante el mismo mecanismo de éste.

El Plan Estratégico deberá, además, compatibilizar los objetivos fijados para el desarrollo humano con el desarrollo urbano en total armonía con la base natural.

El Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de esta planificación integral y el organismo legislativo de la elaboración de las normas pertinentes.

Está a cargo de un Consejo Permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinas y vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DESARROLLO TERRITORIAL. PRINCIPIOS Y FINALIDADES.

ARTÍCULO 48.- El Municipio desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y rural en forma integral.

La estrategia de planificación para el desarrollo territorial debe ajustarse a las siguientes pautas:

a. desarrollar la ciudad, en el marco de políticas integradas, e inclusivas, garantizando el cuidado del ambiente, con parámetros económicos sostenible, sociales y con perspectiva de género;
b. planificar estratégicamente el uso y la ocupación del suelo en función de los escenarios de crecimiento y niveles de compacidad proyectados, a fin de garantizar calidad urbana, contribuyendo a la salud psico-física de todas y todos los integrantes de la comunidad. El suelo afectado a espacios verdes y/o reservas naturales no podrá ser destinado a otro uso;
c. en función de los objetivos fijados en el plan estratégico, el Departamento Ejecutivo Municipal definirá la ocupación del suelo que debe prever la disposición de espacios suficientes para la distribución de la edificación, la determinación de las áreas libres y los sectores destinados al desarrollo económico productivo local, mercados y ferias públicas;
d. preservar áreas y sitios de interés que constituyan el patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paisajístico; conservación de humedales, turbales, ríos, chorrillos y senderos; así como también la integridad de morros, faldeos de montañas, montañas, bosques nativos y los servicios ambientales que estos proveen;
e. preservar y aprovechar de manera sostenible la costa, sus recursos ambientales, turísticos, culturales, arqueológicos, e históricos y sus servicios ambientales reivindicando la condición de ciudad ribereña;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

f. dar cuenta de los distintos aspectos de los modos de vida de la comunidad, la geomorfología y el clima de la zona, promoviendo los recaudos técnicos apropiados;

g. garantizar mediante la generación de infraestructura, el acceso y uso libre y gratuito de las y los vecinos a los espacios verdes y públicos como puntos de reunión y encuentro para la libre expresión de sus manifestaciones culturales, deportivas, artísticas, educativas, políticas, entre otras, conservando el orden público y la convivencia pacífica;

h. planificar el desarrollo productivo sostenible, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental;

i. establecer pautas para promover la disminución del uso de las fuentes de energía convencionales y una mayor utilización de las energías disponibles en el ambiente, fomentando el uso de las matrices renovables.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 49.- El Municipio ejerce, con carácter pleno, irrenunciable e indelegable, las acciones relativas a planificación territorial y urbano ambiental debiendo establecer:

a. el régimen general de usos del suelo, subsuelo y espacio aéreo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de espacios públicos y privados;
b. el uso adecuado de los predios y la regulación y coordinación de las atribuciones urbanísticas de la propiedad de los mismos, las actividades y edificaciones que sobre ellos se establezcan, y la actividad administrativa en materia de ordenamiento y planificación territorial;
c. la prohibición de construir en zonas de reserva ambiental o de alto valor paisajístico o escénico dispuestas por autoridad administrativa con competencia en materia de ordenamiento y planificación o judicial, salvo que se trate de construcciones o equipamiento complementario y se dicten las normas correspondientes para su ejecución, las que deberán asegurar la armonía con el escenario natural, sin alterar los ecosistemas ni provocar contaminación ambiental y teniendo en cuenta la normativa vigente en la materia;
d. la fiscalización de las concesiones de usos de los espacios públicos;
e. la distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del proceso de planificación y ordenamiento urbano, respetando el interés público y social de la propiedad, garantizando la igualdad y equidad territorial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022 -

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PLANIFICACIÓN URBANA.

ARTÍCULO 50.- El Municipio debe realizar la planificación urbana ambiental del ejido con participación activa de las y los habitantes, rigurosidad técnica y conocimiento acabado de la realidad, traduciendo en acciones físicas y obras públicas los lineamientos emanados de la planificación estratégica y consensuado con la ciudadanía. El Plan Urbano Ambiental es parte integrante del Plan estratégico. La planificación debe tener en consideración el concepto de biodiverciudad.

Es elaborado por un Consejo de Planeamiento Urbano con competencia en ordenamiento territorial y ambiental, encargado de formular y actualizar el Plan Urbano conformado por representantes de los organismos ejecutivo y legislativo, profesionales de ambos poderes y asesoramiento permanente y honorario de entidades académicas y profesionales competentes.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

HÁBITAT Y TIERRAS FISCALES.

ARTÍCULO 51.- El Municipio reconoce el derecho de las vecinas y los vecinos a una vivienda y hábitat digno, en igualdad de condiciones, a dichos efectos incluirá y destinará obligatoriamente en cada presupuesto anual un monto exclusivo para la ejecución de las obras necesarias.

A tales fines implementa:

- Plan de Regularización Catastral y Dominial del ejido municipal basado en los siguientes principios y criterios:
  - principio de asignación prelativa: considerando a la tierra fiscal municipal como un bien social escaso y de acuerdo a la zonificación y planes emergentes de las normas e institutos creados por esta Carta Orgánica, esta debe ser destinada preferentemente en el siguiente orden:
    - vivienda;
    - equipamiento comunitario, cultural y deportivo;
    - hábitat comunal privado de acceso público, emprendimiento turístico o desarrollo productivo sostenible;
    - actividad industrial o comercial declarada de interés para la ciudad por el Concejo Deliberante;
    - otro destino permitido por el Plan Estratégico y Urbano Ambiental siempre y cuando existiere remanente de tierras sin asignar.
  - principio de regularidad dominial: quienes adquieran tierra fiscal municipal, siempre y cuando haya cumplimentado la totalidad de las obligaciones a su cargo tiene derecho a obtener su título de propiedad en un plazo razonable y de acuerdo al procedimiento establecido.
  - principio de calidad de vida y protección ambiental: se encuentra terminantemente prohibida la venta de tierras fiscales urbanas, sin que

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

cuenten como mínimo, con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas. La Ordenanza establece los requisitos y condiciones, conforme la zonificación y planeamiento emergentes del Plan Estratégico y Urbano Ambiental vigentes. Las vecinas y los vecinos pueden proponer y suscribir convenios para la ejecución compartida o individual de las obras de infraestructura necesaria.

- Hábitat y Vivienda:
  - hábitat: créase el Banco Municipal de Tierras que se compone del inventario y catastro de la totalidad de las tierras municipales desafectadas como espacio público y disponibles para la venta, las que se recuperen, las que se adquieran por compra directa, expropiación, cesión, permuta, donación y toda otra forma de adquisición del dominio. Se destinan a viviendas y loteos de interés social, programas de equipamiento comunitario, ampliación y generación de espacios verdes, infraestructura de servicios y los que prevea el Plan Estratégico y Urbano Ambiental vigentes. El Concejo Deliberante fija el valor y la forma de venta de las parcelas del banco.
  - vivienda: el municipio promueve el acceso a una vivienda digna, coordinando con el Gobierno provincial y nacional programas para su concreción. Asegura su distribución equitativa, con especial atención a los sectores de menores recursos. A tal efecto el Municipio podrá jerarquizar un Área Municipal de la Vivienda, que asume el desarrollo, la planificación y ejecución de políticas de viviendas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Cristian BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 57.- El municipio de Ushuaia promueve de forma integral el diseño de políticas sociales generando acciones tendientes a la promoción de los derechos humanos, la igualdad real de oportunidades, la interculturalidad y la equidad de género. Promueve la participación para una mejor calidad de vida, buscando construir condiciones y oportunidades capaces de reducir las desigualdades sociales existentes y favoreciendo la igualdad de condiciones para el desarrollo de todos los sectores que hacen a la comunidad.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PROMOCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

ARTÍCULO 58.- La promoción de derechos alcanza a la totalidad de las vecinas y los vecinos de la ciudad y tiene como objetivo impulsar políticas públicas destinadas a la socialización de herramientas para las organizaciones de la comunidad, promoviendo la participación y el acceso de la población en el proceso de toma de decisiones.

Reconoce las potencialidades de la acción colectiva en el campo de lo social y cultural, asesorando en materia de derechos a las y los habitantes y a las organizaciones a fines de fortalecer el capital social, considerando los recursos que poseen los diferentes grupos, valorando saberes, capacidades y experiencias colectivas que impliquen el despliegue de estrategias y utilización de redes de reconocimiento dentro de su comunidad.

El Municipio llevará adelante la investigación y documentación para proporcionar a la sociedad una visión global y permanente de la situación de la población, recogiendo datos, realizando investigaciones, analizando información y difundiendo sus trabajos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 59.- El Municipio, en articulación con la Provincia y la Nación, acompaña la gestión, ejecución y evaluación de políticas sociales integrales destinadas a las y los habitantes fomentando la adquisición de herramientas que promuevan la autonomía y el desarrollo de sus potencialidades desde una perspectiva de derechos.

Asiste a la población promoviendo el acceso a los servicios que brindan una mejora en la calidad de vida y elabora estrategias de acompañamiento integral.

El Estado Municipal arbitrará los medios necesarios para resguardar la confidencialidad de la información registrada, promoviendo la protección de la privacidad de quienes solicitan asistencia y acompañamiento, contando con un registro actualizado de las situaciones.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

GUSTAVO BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 68.- El Municipio presta por sí o a través de terceros, todos los servicios que fueran necesarios y que estén en el ámbito de su competencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo PIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS.

ARTÍCULO 69.- El Municipio reserva en el ámbito de su competencia la potestad para procurar la transferencia progresiva y por etapas, con los recursos correspondientes de los servicios:

a. salud, se establece la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria o no posean los medios para solventarla;
b. cloaca;
c. agua;
d. electricidad;
e. cualquier otro que considere pertinente.

La aprobación de la transferencia deberá someterse a Referéndum Popular.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

IMPACTO AMBIENTAL.

ARTÍCULO 82.- Los proyectos de obras o actividades públicas y privadas a desarrollarse en el ámbito del Municipio, que sean susceptibles de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población y/o los bienes de alto valor escénico, natural y cultural, deben presentar una evaluación, previo a su ejecución.

El área que ejecute el control del ambiente urbano y natural, será la encargada de realizar el análisis técnico de la evaluación ambiental, con el fin de valorar la factibilidad de relocalización y reimplantación de la flora nativa existente en el predio.

Una ordenanza reglamentará los niveles de intervención, los procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

ARTÍCULO 86.- El Municipio protege el paisaje, como fuente de atractivo y resguarda las vistas principales de sus espacios naturales singulares o de alto valor escénico, en conjunto con la recuperación progresiva de las barreras visuales existentes, reglamentando y haciendo cumplir las normas sobre la prohibición de generación de barreras u obstáculos visuales para ello, entre otras acciones, se incentiva y fomenta el tendido de cableado subterráneo. En los aspectos que sean de competencia municipal, son consideradas Rutas Escénicas y protegidas por el régimen que a tal efecto establezca una ordenanza: la porción de la Ruta Nacional N.° 3 que se encuentra dentro de su ejido, la traza vial costera de rutas y avenidas, el camino que conduce al pie del Glaciar Martial y todo otro que se establezca por normativa o en el Plan Urbano Ambiental.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo PIGNOCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 94.- Ninguna ordenanza puede disminuir el monto del capital de los tributos, ni alterar la naturaleza de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, en beneficio de morosos o evasores, una vez que hayan vencido los términos generales para su pago, salvo casos sociales extremos o cuando se trate de Pequeñas y Medianas Empresas, emprendedoras y emprendedores y otras entidades de carácter social, fehacientemente demostrados ante autoridad competente. Ninguno de los artículos referidos a este capítulo puede modificarse por el sistema de enmienda.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 96.- Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, como una herramienta de gestión orientada a democratizar la relación Estado – Sociedad en la asignación de recursos a proyectos para el desarrollo de la ciudad. Será financiado con un porcentaje del presupuesto de recursos propios destinado a obra pública. La ordenanza debe fijar dicho porcentaje para cada ejercicio presupuestario, y los procedimientos de participación ciudadana para la presentación de proyectos y la asignación de prioridades. El Departamento Ejecutivo generará un banco de proyectos con aquellos que fueran presentados y no seleccionados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

cg

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

EFICIENCIA Y RACIONALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 97.- Es deber de la Administración Pública Municipal la prestación de los servicios públicos emergentes del ejercicio de sus competencias en un marco de eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y al mismo tiempo racionalización del gasto público, para lo cual las ordenanzas por las que anualmente se apruebe el presupuesto deben cumplimentar los siguientes preceptos mínimos:

1. deben contener y describir la totalidad de los servicios públicos que presta la Municipalidad, consignando en cada caso el equipamiento, erogaciones previstas, recursos humanos asignados a cada uno y metas propuestas;
2. el personal asignado a funciones políticas no goza de estabilidad. No puede dictarse norma alguna que tenga por objeto acordar al mismo remuneraciones extraordinarias de ninguna clase y por ningún concepto;
3. la remuneración por todo concepto que perciban los empleados y funcionarios públicos, tanto electos como designados, de cualquiera de los poderes públicos municipales, organismos o entes descentralizados que dependan del Municipio, en ningún caso puede superar a la del Intendente;
4. las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal. A tal efecto se procura establecer un mecanismo de disminución gradual de tales gastos;
5. las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de la totalidad de los gastos de funcionamiento del Concejo Deliberante, no podrá superar el OCHO POR CIENTO (8%) de los recursos propios de libre disponibilidad del Ejecutivo Municipal;
6. incorporar el enfoque del Presupuesto con Perspectiva de Género a la formulación, diseño y ejecución del Presupuesto Municipal con el objetivo de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

promover y fortalecer acciones que le den un mayor impulso a la igualdad de género

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

EMPRÉSTITO

ARTÍCULO 98.- El Municipio puede contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo Deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados pueden superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos pueden destinarse a la ejecución de obra pública o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente y nunca a enjugar déficits presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 114.- La enmienda de hasta UN (1) artículo, con las excepciones hechas en la presente Carta Orgánica puede ser efectuada por el Concejo Deliberante con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) del total de sus miembros. Queda incorporada al texto de la Carta Orgánica si es ratificada por Referéndum Popular. La enmienda sólo puede llevarse a cabo con DOS (2) años de intervalo. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.

La reforma de aquellos artículos, no susceptibles de ser enmendados legislativamente solo podrán efectuarse por Convención Constituyente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 115.- La enmienda o reforma de UN (1) sólo artículo y concordantes, puede ser sancionada por el voto unánime de los miembros del Concejo Deliberante por el sistema de doble lectura, en cuyo caso la enmienda o reforma aprobada queda incorporada al texto constitucional. Enmiendas de esta naturaleza podrán llevarse a cabo con un intervalo de DOS (2) años entre enmiendas. Este artículo no puede ser reformado por enmienda.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022.-

co

Gustavo PLANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 102.- El Concejo Deliberante, sanciona por los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo, un Régimen Orgánico de Concesión de Servicios Públicos Municipales, sujeto a lo dispuesto por la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica y conforme a las siguientes normas y principios:

1. la concesión sólo puede ser propuesta adjuntando estudios económicos, financieros y de eficacia que demuestren las razones y conveniencia de optar por la administración y explotación del servicio en forma privada en comparación con la administración del mismo por personal municipal;
2. se deberá atender sólo a la tarifa final para las vecinas y los vecinos junto a la calidad y eficiencia de la prestación del servicio, no a la renta obtenida por el Municipio;
3. a igualdad de condiciones en la oferta tienen prioridad las empresas locales, provinciales y nacionales, en ese orden;
4. no se otorgan en condiciones de exclusividad o monopolio. La cesión a una sola empresa debe ser debidamente fundada y expresamente autorizada por los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante;
5. los plazos deben otorgarse por un período determinado según las características de cada tipo de servicio;
6. la fiscalización de la actividad de los concesionarios en la efectiva prestación de servicios, y el cumplimiento de los precios y tarifas, y su fijación;
7. bajo el principio de solidaridad y justicia social, se establecen tarifas diferenciales en beneficio de determinados usuarios de estos servicios. El establecimiento de las mismas sólo podrá otorgarse previo informe del área específica del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante disposiciones especiales basadas en normas generales y fundadas.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

8. la fijación de un canon retributivo y demás condiciones acorde a la envergadura y renta del servicio concesionado.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/09/2022 -

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son ... argentinas"

- Para conocimiento de bloques.

- 4 -

De Bloques Políticos

- 4.1 -

De Somos Fueguinos

- 4.1.1 -

Asunto 244/2022, expediente 1/2022

Asunto 244/22 Expte CCM 01
hora 15,20 09/09/22
Ls. 01

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 9 de Septiembre de 2022.-

SR. PRESIDENTE
DE LA COMISION DE INFORMACION
Y DEBATE CIUDADANO
Agustín P. Coto

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar, en mi carácter de Convencional Constituyente, en representación de la fuerza Somos Fueguinos, se me integre a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

Mónica Adriana Hoyos
DNI 25.300.812

- Para conocimiento de bloques.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asunto 246/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 145° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

ARTÍCULO 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano la que tiene por función someter a conocimiento y debate público los pre-dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza y pedido de informe se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente.

Posteriormente los pre-dictámenes vuelven con las observaciones pertinentes a las comisiones respectivas para su dictamen definitivo.

Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los predictámenes y asuntos en tratamiento.

Una ordenanza especial que debe sancionarse dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Carta Orgánica, reglamentará su funcionamiento, debiendo contemplar los mecanismos de convocatoria para casos de urgencia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
16 SET. 2022 Hs. 13:58
Folios: 2
JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME:

Considerando que Comisión de Información y Debate Ciudadano, tal como está planteada en el artículo 145° de la Carta Orgánica Municipal vigente hace a una efectiva y verdadera participación de los vecinos de la ciudad, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

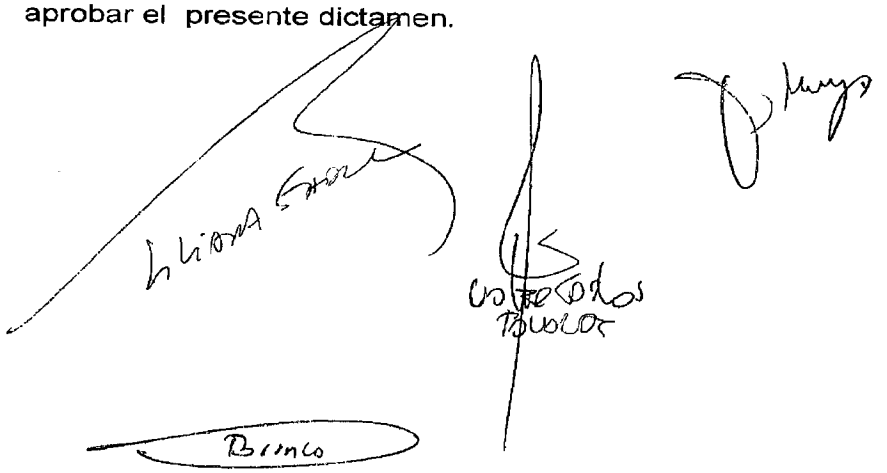

- Se reserva sobre tablas.

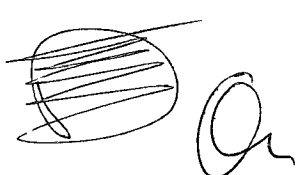

Asunto 289/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

ELECCIÓN

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de un vecino elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de ***Intendente*** *Municipal.*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 01 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero: 288 Fojas: 2
Expte. N° convención constituyente
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

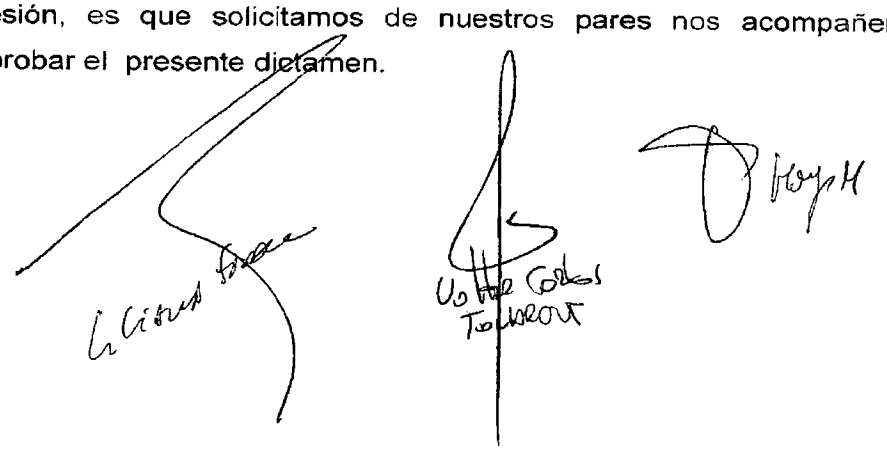

- *Se reserva sobre tablas.*

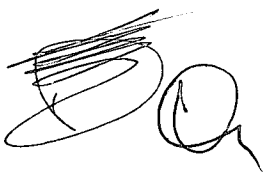

Asunto 290/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PERSONAL

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. El personal de los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero: 290 Fojas: 2
Expte. Nº Convención Constituyente
Giro a:
Recibido:
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 146° de la Carta Orgánica Municipal, referido al personal del Concejo Deliberante y por las razones que serán ampliados en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

- Se reserva sobre tablas.

- 4.2 -

Del Movimiento Popular Fueguino

- 4.2.1 -

Asunto 292/2022, expediente 1/2022.

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

FUNDAMENTOS

En lo que respecta al Artículo 148° incorporamos la figura de la Viceintendencia y mantenemos los plazos de los mandatos y periodo por el que pueden ser reelectos.

Ampliaremos fundamentos en cámara

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 1 OCT 2022 Hs. 11:52
Numero: 292 Folas: 2
Expte. N° Convención constituyente
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mónica Urreizt

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA:

DURACION DEL MANDATO DEL INTENDENTE O INTENDENTA Y VICEINTENDENTE O VICEINTENDENTA

Artículo 148.- La o el Intendente y la o el Viceintendente ejercerán sus funciones por el plazo de cuatro (4) años, sin que evento alguno pueda motivar su prórroga, pueden ser reelectos o sucederse recíprocamente por un nuevo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente, no pueden volver a ser elegidos para ninguno de esos cargos sino con el intervalo de un período legal.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FEHA /2022.-

Mónica Vega

- Se reserva sobre tablas.

- 4.2.2 -

Asunto 293/2022, expediente 1/2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04 OCT 2022 Hs. 11:52
Numero: 293 Fojas: 3
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido: Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FUNDAMENTOS

En nuestro proyecto registrado bajo el Asunto N° 066/2022, pusimos a consideración el análisis del ballotaje o segunda vuelta en la escena municipal, en los mismos términos en que se encuentra habilitado para la elección de autoridades ejecutivas en la Constitución Provincial. Se trata de una institución importada del derecho constitucional francés (se cree que fue reglamentado por primera vez en 1852, cuando Napoleón III lo instaló para una elección legislativa, pero ya lo encontramos en la Constitución gala de 1793 -Primera República Francesa-). Lo recupera De Gaulle en 1958 (Constitución de la V República), con las características actuales que posee en ese país (elección presidencial y miembros de la Asamblea Nacional -equivalente a la Cámara de Diputados del Congreso-). En Argentina, la Constitución de 1994 estableció la elección presidencial directa con segunda vuelta, con un mecanismo compuesto de acceso. En nuestra provincia la Constitución estableció el mecanismo de acceso simple. Entendemos que la implementación de balotaje o segunda vuelta permitiría construir mayorías absolutas que otorguen la "legitimidad" al Ejecutivo y que contribuya a la posterior toma de decisiones. ¿Podría utilizarse para una elección municipal? No pareciera que hubiera limitaciones al respecto, hemos tenido la oportunidad en estos días de analizar diversas posturas, sumado que el sistema no se aplicaría en otros municipios de nuestro país. Asimismo hemos podido intercambiar opiniones con los bloques políticos de esta Convención, algunos con presentación de alternativas y otros sin compartirla. En esta comisión incluso hemos recibido a un docente de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, especialista en el tema electoral, quien ha sumado a este debate conceptos y observaciones.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

Ante la diversidad de posiciones, y habiendo realizado el análisis, como lo planteamos en nuestra plataforma electoral de la figura de la Viceintendencia, sin que ello implique necesariamente incrementar el gasto en el Concejo Deliberante, y que con buen resultado se ha incorporado en muchas jurisdicciones locales entendiendo que la misma contribuye al orden institucional, proponemos la reforma que se adjunta.

Establecemos la figura de la Viceintendencia, es decir la elección al Ejecutivo Municipal por fórmula con paridad de género y en lo que refiere a sistema de segunda vuelta proponemos establecer un piso mínimo de un treinta por ciento (30%) de los votos afirmativos para que la formula pueda ser proclamada, y en caso de que ninguna lo alcance, una segunda vuelta electoral a los 15 días entre las dos fórmulas más votadas.

Por lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento.

Mónica Urquiza

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA:

FÓRMULA
Artículo 147.- El Departamento Ejecutivo está a cargo de una o un vecino elegido directamente por el pueblo, por una mayoría del treinta por ciento (30%) de los votos afirmativos, que llevará el título de Intendenta o Intendente Municipal. En igual forma se elegirá una o un Viceintendente que reemplazará a la o el Intendente en caso de ausencia, suspensión, renuncia, fallecimiento, inhabilidad o licencia. La elección se efectuará por fórmula completa. Se debe respetar la proporción de género. Si ninguna fórmula, obtiene esa mayoría se realizará dentro de los quince días una segunda elección entre las dos fórmulas más votados en la primera, quedando consagrada la que obtenga mayor número de sufragios.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA /2022.-

Mónica Urquiza

- Se reserva sobre tablas.

- 4.3 -

De Bloques en conjunto

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Bloques en conjunto.

- 4.3.1 -

Asunto 291/2022, expediente 1/2022.

USHUAIA - 2022

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 OCT. 2022 Hs. 11:31
Numero: 291 Fojas: 4
Expte. Proyecto Ley 1/2022
Giradó:
Recibió: Bianca Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho

DICTAMEN

Artículo 1°: Modificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 152° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción quedará redactada de la siguiente manera:

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE

ARTÍCULO 152.- El Intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. Representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;

2. Cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;

3. Promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;

4. Ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;

5. Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;

6. Llevar un registro del personal del Municipio y disponer un censo bienal de los recursos humanos municipales;

7. Llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;

8. Proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;

9. Recaudar e invertir sus recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

10. Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;

11. Dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;

12. Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;

13. Contraer empréstitos de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;

14. Ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

15. Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

16. Cumplir lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial y en plataformas digitales, todos los actos de gobierno, ordenanzas, decretos, comunicaciones, declaraciones, resoluciones, contrataciones, licitaciones, adjudicaciones, concesiones del Municipio y convenios, por ser todos ellos públicos, en especial los relacionados con la percepción o inversión de las rentas; los referidos a la compra y enajenación de bienes; a las altas y bajas del personal municipal, a las contrataciones de personal cualquiera sea su modalidad y las sumas remunerativas y no remunerativas que por todo concepto perciben las funcionarias y los funcionarios públicos.

17. Realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;

18. Organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;

19. Fiscalizar a todas las personas físicas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;

20. Brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;

21. Celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y la legislación así lo disponga;

22. Publicar, anualmente, el Inventario General y Memoria;

23. Publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;

24. Convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;

25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social y cultural;

26. Organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;

27. Solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;

28. Aceptar o rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio con la ratificación posterior del Concejo Deliberante;

29. Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas Inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;

30. Realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los Recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;

31. Convocar a elecciones;

32. Ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio Imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten;

33. Priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

INFORME:

Considerando que el artículo 152° de la COM, debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

- *Se reserva sobre tablas.*

- 4.4 -

De Información y Debate Ciudadano

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Y se incorpora el asunto 322, acta de la comisión de Información y Debate Ciudadano.

- 4.4.1 -

Asunto 322/2022, expediente 1/2022

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04 OCT. 2022 Hs. 09:00
Numero: 322 Fojas: 4
Expte. N° Convención Constituyente
Girado:
Recibido:

Nota N.° 02/2022.-
Letra: CI y DC .----

Ushuaia, 03 OCT. 2022

A la Presidenta de la
Convención Constituyente Municipal
Sra. Mónica Urquiza
S_____/_____D.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto el Acta N.° 2 de la comisión que presido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo a usted atentamente.

Agustín Coto
Presidente
Comisión de Información y Debate Ciudadano

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA Nº 02/2022
COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 03 días del mes de octubre del año 2022, siendo la hora 12:40, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. ----------

Se encuentran presentes el presidente de la comisión Permanente Agustín COTO y la Vicepresidente, Erica FOSSATI y las y los convencionales Liliana FADUL, Valter TAVARONE, Juan Carlos PINO, Javier BRANCA, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Fernando OYARZÚN y Mónica HOYOS.----------

Se encuentran presentes el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA; el Prosecretario de Enlace y Redacción Alejo PONS; y la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO.----------

El presidente COTO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión.----------

Informa que el convencional NIZ informó que no podrá asistir debido a un problema personal y el convencional REQUEJADO se incorporará luego.----------

Continúa explicando la metodología de trabajo en la que se realizará la comisión. Se dará lectura a los dictámenes en mayoría y en minoría en orden correlativo según el número de artículos. Agrega que debido a la gran cantidad de artículos, algunos se leerán en conjunto con la justificación que varios comparten las mismas temáticas, por lo que en los artículos donde los vecinos y vecinas deseen hacer uso de la palabra lo podrán hacer sobre el tema en general y así no harán uso de la palabra más de una vez por el mismo tema. Asimismo menciona que quienes deseen hacer uso de la palabra deberán anotarse con la agente Fabiana CAMPOS de Protocolo y una vez concluidas las ponencia se continuará con la lectura del siguiente artículo o artículos.----------

Por Secretaría se da lectura al artículo 93.----------

El prosecretario PONS comenta que no hay dictamen en minoría.----------

El presidente COTO comenta que se dará lectura a los articulos del 117 al 125.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 117.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 118.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 119.-------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 120.----------

El presidente COTO comenta que el señor Lisandro FONRRADONA está inscripto para usar la banca.----------

El vecino Lisandro FONRRADONA agradece a la convención la posibilidad de usar nuevamente la banca. Se presenta diciendo que es miembro del Partido Social Patagónica y expresa que viene a poner palabra sobre el artículo 117 en relación a la composición del Concejo Deliberante. Comenta que en el año 2001, al tratar este tema, lo realizó en un contexto histórico y complicado, donde es difícil no recordar la cantidad de muertos que hubo y la consigna "que se vayan todos" lo que por suerte se resolvió no con un golpe de Estado. Cree que como sociedad hemos crecido. Comenta que releyendo la deliberación del artículo 117 con dos propuestas. Comenta que el dictamen que se estableció por mayoría tiene dos grandes beneficios, el poner un criterio objetivo de crecimiento en términos poblacionales estableciendo que serían 7 concejales por cada 50.000 ciudadanas y ciudadanos, y sumando una banca más cada 10.000 habitantes de acuerdo a las elecciones.----------

Afirma que son mujeres y varones los que deciden estar en política y participar para tener criterios y participación en políticas públicas de transformación, de generar mayor cantidad de derechos y contar con un Concejo Deliberante que garantice la participación o la diversidad en términos de participación ideológica.----------

En este marco, cree fundamental entender que algunas personas basadas en cuestiones demagógicas hablan del gasto faraónico deberían ser más responsables en términos institucionales y afirma que la Carta Orgánica debe garantizar la posibilidad de participación, ampliando a su entender la cantidad de ediles cada 10.000 ciudadanos y ciudadanas.----------

Siendo la hora 12:58 se retira el convencional OYARZÚN.----------

El presidente informa que no hay más ponencias por este artículo y solicita se continúe con la lectura del artículo 125 "Atribuciones".----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 125.----------

No se presentan ponencias por el artículo 125.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

El presidente COTO menciona que no hay nadie inscripto para este artículo pero sí para el anterior, que es el 117.----------

La vecina Susana Graciela NENEN comenta que estaba escuchando la exposición del vecino FONRRADONA de que habían 7 concejales, pero que ella ya no se acuerda cuántos concejales conforman el Concejo Deliberante porque a su entender todo el mundo vota, todo el mundo se postula y todo el mundo gana.----------

En este marco plantea que estamos en una isla hermosa, y entiende que la población creció, pero aunque se aumente la cantidad de concejales nadie se preocupa por la ciudad. Dice que en los barrios altos, donde están los "usurpadores", nadie sube, pide que vayan a recorrer y comenta de las condiciones de frío que se viven en ese lugar y que es muy peligroso en el invierno porque es imposible la circulación de los vehículos con el estado de las calles. Comenta que hay muchas cosas que hacer en la ciudad y no solo tratar la Carta Orgánica. Consulta por qué se necesitan cinco años para postularse y si ella que es nacida acá no puede postularse. Pregunta el por qué del cambio de la Carta Orgánica y por qué cambiar los votos.----------

Debido a comentarios desde el público, el presidente COTO solicita que se trate con respeto a la vecina NENEN.----------

La vecina continúa con su exposición y les expresa a los convencionales que deben ayudar a los más necesitados. Expresa que la isla no se puede comparar con provincias más grandes como Córdoba o Buenos Aires, donde los políticos pueden trabajar en sectores más reducidos.----------

Sigue exponiendo respecto a los problemas en la ciudad, como es el caso de los centros de salud disponibles. Expresa que ella recorre la ciudad y cree que se puede vivir mejor con pequeños cambios.----------

Cree que hay problemas más importantes en la ciudad que la incorporación de 2 concejales.----------

Finalmente la vecina pregunta cuántos concejales le abren la puerta a los vecinos.------

El presidente COTO comenta que ahora justamente se va a pasar a la lectura de los artículos que tienen que ver con el funcionamiento del Concejo.----------

Pide continuar con la lectura del dictamen del artículo 127.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 127.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 128.------

Por Secretaria se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 132.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 133.------

Por Secretaria se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 135.----------

Siendo la hora 13:20 el presidente COTO y la convencional URQUIZA se retiran de la sala.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 136.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 137.------

Siendo la hora 13:26 ingresa el presidente COTO y el convencional OYARZÚN, y se retira el convencional PINO.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 139.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 140.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 143.------

Siendo la hora 13: 30 ingresa el convencional REQUEJADO.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 145.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 146.------

El secretario MOLINA advierte que hay 3 dictámenes, 1 en mayoría y 2 en minoría y explica que dará lectura según el orden establecido en el boletín de asunto de entrados.

El presidente COTO comenta que por estos artículos del Departamento Ejecutivo no se presentan vecinos.----------

Seguidamente el presidente informa que hay vecinos inscriptos para presentar ponencias por el artículo 147; por lo que solicita que por secretaria se de lectura a los dictamenes.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 147.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 148.------

El presidente COTO comenta que hay inscriptos para estos artículos e invita a la primera vecina Daiana FREIBERGER a acercarse a la banca para poder exponer.----------

La vecina Daiana FREIBERGER, representante del Partido Solidario, agradece la oportunidad de poder participar.----------

Entiende que esta intervención tiene 3 ejes fundamentales: primero, la legitimidad que se pretende agravada como fundamento de la segunda vuelta que se ha planteado en

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

algunos de los dictámenes en minoría, y lo han explayado profundamente después los partidos políticos. Y cómo eso se ha ido viendo modificado en la provincia. Y por último, el incremento del gasto público como consecuencia de la implementación de la segunda vuelta.----------

Comenta que el Concejo Deliberante es un cuerpo deliberativo que tiene menos integrantes que la legislatura aunque es posible extrapolar algunas particularidades. Comenta que necesitamos pensar el sistema electoral no solamente como un sistema para traducir los votos en la cantidad de bancas que le tocan a cada uno de los partidos que después van a terminar conformando estos cuerpos deliberativos.----------

Por el contrario FREIBERGER expresa que hay que pensar el sistema electoral como algo mucho más amplio, es decir un sistema que efectivamente tiene un impacto directo en el sentir de todos los ciudadanos y ciudadanas y agrega que no solamente para los ciudadanos de Ushuaia, sino también de la provincia.----------

Comenta que su tarea y deber es pensar la situación de los partidos políticos más chicos.----------

Siendo la hora 13:51 regresa el convencional PINO.----------

Retoma los ejes planteados al comienzo y vuelve a comenzar con la pretendida legitimidad agravada como fundamento de la segunda vuelta. Expresa que hay algunos autores que entienden que la función del ballotage es producir una mayoría electoral en ausencia de una mayoría social.----------

Explica que en el caso de la ciudad hubo solamente 2 ocasiones en la provincia en donde el candidato o candidata a Gobernador logró llegar a ese lugar gracias a esto. Tuvimos esta situación en que la fórmula gobernador-vicegobernador haya sido electa en primera vuelta, y esto es parte de la historia que tiene la provincia.----------

Incentiva a los convencionales a pensar también que desde el inicio del país, hay menos de 50 balotaje en todos los gobiernos.----------

Comenta que los antecedentes van dando un línea de tiempo y hechos que muestran que se genera una inestabilidad con la segunda vuelta y continúa ejemplificando lo que sucedió años anteriores en las elecciones de la ciudad y de la provincia.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

En el marco de la inestabilidad política, FREIBERGER comenta que durante el mandato de RÍOS se llevaron adelante más de 9 juicios políticos y se desarrollaron en el ámbito de la Legislatura Provincial. ----------

En 2019 la fórmula MELELLA-URQUIZA gana en primera vuelta y hoy el SUTEF le reclama a MELELLA el incumplimiento de los pactos preexistentes que a su entender le permitieron llegar a la gobernación; lo cual también menciona como inestabilidad política. En este marco afirma que los resultados del ballottage fragilizan la vida en relación dentro de las instituciones.----------

Cree que eso también detrae la calidad de los partidos y la participación de los vecinos, preguntándose así cuál es el sistema político que desean utilizar y cómo harán para incentivar la participación vecinal.----------

Respecto a las cuestiones presupuestarias del incremento del gasto público, entiende que no es menor la orfandad respecto a los gastos y como somos controlados respecto a los gastos de la ciudad aunque también ayuda a los partidos para poder invertir en sus campañas políticas.----------

Entiende que si reducimos la cantidad de partidos políticos se generarán elecciones bipartidarias, donde aparecerán los partidos políticos ricos y los partidos políticos pobres.----------

Comenta que ellos desde su partido pretenden partidos fuertes que sean una representación de todas las aristas de la sociedad donde cada uno tenga voz y voto. Comenta que esta es una de las provincias más prolíficas en partidos y que en el año 2021 habían 25 partidos políticos que se podían presentar en las urnas. Cree que se debe propender a una mayor participación y que eso se hace a través de los partidos políticos.----------

El presidente COTO le expresa que su exposición se pasó lleva más de 15 minutos y le informa que por Reglamento Interno son 10 minutos.----------

La vecina FREIBERGER le responde que ya va a terminar y continúa con su ponencia.-

Cierra su exposición invitando a los convencionales a reflexionar sobre qué tipo de sistema electoral desean quede establecido en la Carta Orgánica.----------

El presidente COTO invita al vecino Víctor DIAZ recordando que el tiempo de exposición es de 10 minutos.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

El vecino Víctor DIAZ, Secretario General del partido Encuentro Popular y militante de alguna trayectoria en la provincia.----------

Comenta no estar de acuerdo con el sistema de ballotage y agrega que a su entender fue un instrumento creado en la dictadura para tratar de evitar que el peronismo no ganará. Y agrega que es un sistema mal copiado del sistema francés, que no es presidencial como el nuestro, y que además se usa allí para cuerpos colegiados.---------

Agrega que esa segunda vuelta viene a generar un proceso de una construcción de legitimidad que es artificial. Comenta que uno de los aspectos que son centrales en los procesos de construcción, de alianzas o de procesos de confederaciones políticas de cara a la gente, se debe realizar antes del proceso electoral, ya que todo lo que se genera en el medio, son negociaciones o acuerdos que tienden a desvirtuar lo que se había llevado en campaña. Y además tiene una connotación negativa, el ballotage en segunda vuelta.----------

Siendo la hora 14:08 se retira la convencional FADUL y el presidente COTO.----------

Expresa que en el 2001, el ex presidente KIRCHNER fue elegido con el 22% de los votos y que el proceso de legitimación llevó un trabajo muy profundo llevado por ese mismo presidente. Añade que en Ushuaia se dió también una situación parecida.----------

Cierra expresando que es por eso que están en contra de la doble vuelta y que debe hacerse todo previo a las elecciones y de cara a los ciudadanos.----------

La presidente FOSSATI convoca a la vecina Victoria HERRAINZ.----------

La licenciada HERRAINZ pide disculpas por hacer uso de la palabra de pié.----------

Comienza agradeciendo la posibilidad de poder participar de este debate y comenta su formación académica y expresa que sus exposición respecto al artículo 143 son desde su lugar como vecina de la ciudad.----------

Siendo la hora 14:15 se retira el convencional OYARZÚN.----------

Expresa que en el país solamente 2 distritos que tienen establecido una mayoría absoluta para las elecciones, siendo uno Buenos Aires y la otra Ushuaia.----------

Pregunta de dónde viene el ballotage donde todos hacía referencia que se se desprende de la quinta república francesa y comenta que la francia de aquel momento era un despelote y que si en Ushuaia se aplicará como se hizo en Francia a más de que ellos tienen un sistema distinto, considera que no tenemos el mismo contexto que el Francés.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

y tampoco contamos con la intención de aplicarlo original, de frenar a los partidos comunistas. Comenta que en 1972, Lanusse por decreto estableció una mayoría del 50% más uno, lo que era para socavar un partido político que solía tener resultados altos, pero no tanto. Comenta resultados de elecciones nacionales con Cámpora y Balbín donde la ley exige completar las elecciones con un ballotage aun cuando Cámpora tenía votos superando a su contrincante por un porcentaje alto aunque sin superar el piso del 50% más uno.----------

Siendo la hora 14:19 ingresan el presidente COTO y el convencional OYARZÚN.----------

La licenciada HERRAINZ continúa hablando del primer caso de ballotage en el país.------

Destaca también que uno de los casos de ballotage de la provincia donde si el caso de diferencia es muy pequeño, el candidato perdedor puede denunciar fraude electoral y eso terminaría debilitando los sistemas de representación que nos han costado conseguir. Agrega que de acuerdo a "PEPE" MUJICA las polarizaciones pueden traer aparejadas consecuencias graves.----------

Cuenta el caso de Brasil donde 3 personas perdieron sus vidas debido a expresarse a favor de un partido político.----------

Comenta que se insiste en que existe la creencia de que el ballotage aumenta la participación, pero a su criterio no es así sino que lleva a la falta de representación de determinadas voces, donde ¿lo estoy votando porque lo quería votar o porque el candidato que yo quería no está?----------

Cierra dejando algunas preguntas a los convencionales respecto a cómo nos constituimos como provincia y como ciudad. Y comentando que en el caso de Brasil si no existieran herramientas como el ballotage Lula ya sería presidente.----------

El convencional BRANCA le consultó si sabía que Lula DA SILVA no logró ser presidente gracias al ballotage.----------

Siendo la hora 14:26 se retira la convencional FOSATTI.----------

El presidente COTO invita a participar al señor Jorge LÓPEZ.----------

El vecino Jorge Ernesto LOPEZ agradece a los convencionales por permitirle expresar su punto de vista sobre este tema. Sobre la segunda vuelta electoral comenta su definición y origen, sin ánimo de ser reiterativo, podría decir que la segunda vuelta electoral resulta una técnica electoral que consiste en imponer a todo candidato a cargo

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

electivo, de obtener la mayoría absoluta de los votos en una determinada elección para acceder al cargo del que es candidato y también el origen de esta técnica electoral.-------

En este marco expresa que el origen de esta técnica está dado en Francia y que precisa en su implementación que la forma de elección de los poderes resulte igualitaria donde para ambos poderes rige el mismo sistema de elección, que nosotros determinamos segunda vuelta y ellos ballotage.----------

LÓPEZ dice que tras esta simple interpretación debemos reconocer que este sistema de técnica electoral se ha ido distanciando en todo el planeta de su principal objetivo produciendo una distorsión de sus propósitos originales y agrega que son muchos los politólogos que se han referido a este sistema aclarando que en una totalidad se refiere generalmente a elecciones presidenciales, pero que al efecto que nos ocupa las experiencias sobre presidentes son fáciles de traducir a elecciones municipales a partir de que los gobiernos locales el intendente reúne similitudes a lo que sería el sistema presidencialista o en este caso intendencialista, si se quiere.----------

Agrega que a diferencia de las ponencias anteriores, él hace una breve referencia a la opinión de determinados académicos a nivel global porque interpreta que es la mejor forma de llegar a tomar la mejor decisión. Expresa que el sistema comenzó en Francia y fue denominado como régimen semipresidencial. La razón de que se adopte, tiene que ver con dotar de mayor legitimidad electoral debido a la cantidad de votos, y agrega que este tipo de mayoría no se puede comparar con la del presidente que tiene una mayoría relativa.----------

LÓPEZ afirma que puesto que la votación es producto de una configuración del sistema electoral que reduce opciones electorales y por lo tanto abona a que uno de ellos obtenga mayoría relativa o absoluta de votos. De acuerdo con CARRILLO y SANCHEZ comenta que el principal argumento para establecer la segunda vuelta electoral como método de elección de un ejecutivo ha sido dotarlo de mayor gobernabilidad.----------

Pareciera que una de las intenciones originales es asegurar una mayoría legislativa al ejecutivo lo que a priori resulta poco verosímil.----------

Por otro lado destaca que a los efectos que ha traído la segunda vuelta en relación a la elección de presidentes, SABSAY investigó la figura y su relación con el sistema de

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

gobierno y concluyó que es propia de los sistemas semipresidenciales. Agrega que la segunda ronda centraliza el poder sobre la persona que ocupa la cabeza del partido.------ Comenta que en trabajos más recientes se han estudiado las consecuencias aunque con resultados diferentes. Así Daniel CHASQUETI comenta que este sistema tiende a favorecer la fragmentación partidaria y a acentuar las distancias ideológicas entre partidos.----------

En este marco agrega que Ismael CRESPO advierte que la instrumentación de la figura en contexto de sistemas multipartidistas con fragmentación, resulta conveniente su adaptación, su adopción por ser una figura que favorece la inclusión y la pluralidad y agrega que Uriel Ramírez concluye que la regla de la elección del presidente del 50 + 1 de los votos carece de efecto multiplicador en el sistema de partidos.----------

Entiende que en Francia para evitar la cohabitación, plantearon que la primera y la segunda ronda sean previas a las elecciones del ejecutivo. Entendiendo que se crearon en un contexto particular.----------

Comenta que en el caso de las elecciones donde asumió KIRCHNER con el 22% de los votos, donde no hubo segunda vuelta. Comenta que no hubo falta de legitimidad en el gobierno de Nestor Kichner sino que lo que lo distinguió fue su acción de Gobierno, la que generó la legitimidad que potenció a su Gobierno y potenció también su figura, convirtiéndolo en uno de los mejores presidentes que ha tenido la República Argentina en toda su historia y que permitió que su espacio político fuera reelecto en 2 oportunidades más. Agrega que dicho espacio plantó en cientos de miles de jóvenes, el bichito de la política.----------

El otro ejemplo es el del año 2015 siendo electo el presidente Mauricio MACRI en segunda vuelta con el 51% de los votos. El resultado de su Gobierno a partir de esta supuesta legitimidad popular donde se terminaron tomando decisiones unilateralmente.--

El presidente COTO le expresa que ya se pasó el tiempo y que por favor pueda ir cerrando.----------

El vecino LÓPEZ le expresa que ya está terminando su ponencia.----------

Y continúa expresando que todo lo que ha expuesto es fácilmente traducible y adaptable a la cuestión municipal, más concretamente a la instalación de una segunda vuelta electoral. El primer aspecto que el vecino desea remarcar ante la idea de instalar la

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

segunda vuelta en la democracia igualitaria, es por qué se propone más de un 50% para la elección mientras que se pide una mayoría privilegiada para el poder legislativo municipal.----------

Agrega que la totalidad de los cargos electivos municipales deben ser electos por el mismo sistema electoral aún si se decidiera establecer la segunda vuelta que tendría lógica si se aplicara para el conjunto de los cargos electorales tal como fue concebida originalmente el sistema de doble vuelta.----------

Comenta que quiere un régimen electoral para su ciudad que no excluya, que no genere gobiernos divididos, que no auspicie la creación de partidos oportunistas.----------

Finalmente en consideración de lo expuesto pone a consideración de los señores constituyentes su posición contraria a la segunda vuelta electoral para la elección del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia.----------

El presidente COTO saluda al convencional mandato cumplido Pinda RODRIGUEZ y le pide a la señora vecina Andrea ONTORIA que se mantenga dentro los horarios establecidos.----------

La señora ONTORIA comenta sobre el tema de la representatividad y la representación. Comenta que defiende el sistema actual sin ballotage porque es el que les permitió desde el llano dar una propuesta a la ciudad y hacerlo desde el principio presentando lista propia para concejales. Comenta que al hablar del proyecto de ciudad no se refiere sólo a las calles o cómo está el centro para los turistas, sino a cómo se vive la ciudad para los ciudadanos. Exige respeto a los vecinos como ciudadanos estableciendo ese respeto en que lo que el vecino vote eso se refleje luego. Considera más legítimo que los candidatos sean elegidos directamente por el voto popular. Pide que no solo se abran estas instancias de participación, sino que se haga en horarios que la gente pueda participar. Comenta que además del fundamento teórico ellos vienen a traer el fundamento de la calle.----------

En este marco ONTORIA cree que si ella votó a alguien y esa persona gana por el 5% o el 20% que sea así, que a su interpretación eso es lo más justo.----------

Agrega que solo se anotó por este artículo pero que deseaba también anotarse por varios de los artículos ya leídos, por lo que continúa hablando de la representatividad en el Concejo Deliberante y la nueva figura de viceintendente o viceintendenta.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Expresa su apoyo a la creación de la viceintendencia, debido a que interpreta que el poder legislativo debe hacerse cargo de sí mismo y el ejecutivo también debe hacer lo mismo.----------

Agrega que la cantidad de concejales puede aumentar pero deben mantenerse las mismas oportunidades de participación.----------

Por otra parte ONTORIA comenta que desde su partido trabajan por mayor representatividad en los cargos públicos. Ponen una palabra en relación al ballotage precisamente porque están proponiendo un proyecto de ciudad. Agradece a las mujeres el poder llegar hasta donde llegaron. Expresa que los partidos minoritarios puedan hacerlo de acuerdo a la propuesta que tengan, agregando que desde su partido no tenían una por lo que formaron una alianza.----------

Cree que lo que tiene que coincidir es el proyecto, donde es muy difícil a su entender que dos fuerzas políticas puedan coincidir.----------

Entiende que hay que incentivar a los vecinos a participar, y propone que sea dándole valor al voto de los vecinos.----------

El presidente COTO comenta que aún resta la exposición del vecino Rogelio VARÓN y lo invita a ocupar su lugar.----------

El señor Rogelio VARÓN agradece la oportunidad para hablar, se presenta como presidente del Frente Grande. ----------

Comenta que quiere intentar transmitir el mensaje de los ciudadanos de Ushuaia sin tantos términos académicos reflejando el pensamiento de la gente trabajadora que en este momento está pensando cómo llegar a fin de mes o si su fuente laboral va a continuar o no.----------

Considera una alegría ver una mesa política tan diversa en lo ideológico, haciendo un enorme esfuerzo para ver todos los temas, incluso aquellos que tienen dictámenes de minoría tan bien fundamentado.----------

Expresa el deseo de que los convencionales puedan reflejar el deseo de los ciudadanos cuando los eligieron, debido a que dijeron cosas en los medios y luego hicieron otras en papel. Agrega que ya se habló mucho del gasto político y no se puede estar pensando por otro lado en un balotaje, cuando ya nuestro sistema se encuentra debilitado y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

cuestionado por los propios ciudadanos, donde los medios tienen más poder que los ciudadanos electos.----------

Considera que el sistema de ballotage es un arma de doble filo, ya que el elector votó y uno ganó. Cuenta que el intendente ganó con el 22,5% y luego ganó con más del 50% de los votos. Expresa que los ciudadanos que participan no los ven de buena manera.---- Pregunta si es realmente el ballotage una herramienta que legitime el deseo de la mayoría. Agrega que se habló hasta el cansancio de respetar la voluntad del elector. Comenta que cuando se intentó incorporar el concepto de democracia paritaria lo que se dijo fue vamos a respetar la voluntad del elector, entonces vamos a hacer una lista con paridad de género, pero a la hora del acceso a los cargos vamos a respetar la voluntad del electorado y pregunta, dónde está el respeto al elector en un ballotage donde el que gana con un 20% ganó porque esa mayoría así lo dispuso. Donde los vecinos los ven como mercaderes al hacer arreglos espurios debajo de la mesa. Cree que ahí se va al garete toda esta cuestión del contrato político y de trabajar de cara a la gente con las cartas arriba de la mesa.----------

En éste marco VARÓN vuelve hacer énfasis que considera que el ballotage es un arma de doble filo que atenta contra la primera voluntad del elector, contra ese grupo de personas que mayoritariamente eligieron a un hombre o una mujer para un estamento, por lo que pide ser responsables con todo lo que sumen a la Carta Orgánica.----------

Considera que en esta mesa hay mucha representación y eso hay que respetar, dar mayor posibilidad a los ciudadanos de esta oportunidad de estar acá sentados representándolos y no hacer de los estamentos legislativos algo minúsculo. Finalmente pide no seguir manoseando a la gente con instancias políticas que solamente sirven precisamente para hacer arreglos por debajo de la mesa contraviniendo lo que es la voluntad popular.----------

El presidente COTO les recuerda a los expositores que pueden quedarse hasta el final de la comisión para firmar el acta, y resalta que no es obligatorio que lo hagan.----------

Seguidamente el presidente solicita que por secretaría se da lectura a los artículos 149, 150,151 y 152.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 149.----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 150.----

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

El secretario MOLINA comenta que el dictamen de minoría es igual en los incisos, que solamente cambia el titulo.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 151.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 152.------

El presidente COTO comenta que el dictamen en minoría propone mantener la redacción vigente con excepción del inciso 16), por lo que propone dar lectura solamente a ese inciso.----------

Por secretaría se da lectura.----------

El presidente COTO comenta que la señora Malvina OBLIGADO solicitó hacer uso de la palabra.----------

La señora Malvina Soledad OBLIGADO se presenta y comenta que tiene 40 años y es nacida en la ciudad, vecina del barrio Dos Bandera que viene a representar a sus vecinos. Donde no pondrá en su boca la palabra de todos los vecinos, pero sí de algunos de ellos donde el discurso de odio político que ciertas personas plantean hacia ciertas ideas que hay de algunos políticos para con los barrios. Comenta que se crió en pleno centro de la ciudad, donde su padre era del San Vincente y su madre del intevu 15, vio como los barrios de la montaña se fueron formando y donde ella eligió vivir. Comenta que ama ver como la ciudad está creciendo, valora mucho lo que esta gestión está haciendo en particular con los barrios, porque como dice a muchos vive como sus viejos lo hacían hace cuarenta años, acarreando garrafas, llevando a sus hijos a pie a la escuela porque los taxis no suben a la montaña.----------

En este marco expresa que ellos también son parte de la ciudad y hay muchos vecinos viviendo ahí, pero a su entender ciudadano fueguino es aquel que viene y elige vivir en Tierra del Fuego.----------

Solicita tener en cuenta todos los artículos que hay de mejoramiento de la calidad de vida de los barrios que es muy necesario y pide concluir con el discurso de odio político ya que sus hijos, debido a escuchar estos discurso, no quieren votar. Ella es militante, comenta, porque sus padres se lo inculcaron, varios hermanos, todos militantes y que pelean por sus derechos.----------

OBLIGADO vuelve a remarcar que se evite el discurso de odio político y solicita que los convencionales piensen en la ciudad en su conjunto, expresando que la gente que vive

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

en la montaña también son vecinos y piden que se los respete como tales, como vecinos de la ciudad porque ellos, considera, respetan a los políticos.----------

En este marco la vecina relata las necesidades diarias que padecen en el barrio; acarreando garrafas, mercadería, caminando por kilómetros para llegar a su casa por lo que pide que los vecinos de la "montaña" sean tenidos en cuenta y agrega que luego de 8 años de vivir en ese lugar sigue sin tener luz y remarca la cantidad de dinero que gasta mensualmente para poder tener luz.----------

Explica que la ciudad está creciendo y que tanto los vecinos como los políticos necesitan uno del otro por lo que los incentiva a tomar las mejores decisiones para el futuro de la ciudad.----------

Cierra diciendo que los jóvenes son el futuro de la ciudad.----------

El presidente COTO comenta que va a poner después de las exposiciones a consideración un cuarto intermedio de cinco minutos siendo aprobado por mayoría.------

Siendo la hora 15:35 procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:58 se retoma la comisión con la ausencia de los convencionales PINO y BRANCA, y las convencionales AVILA y CANGA.----------

El presidente COTO solicita comenzar con la lectura de los artículos a partir del 154, 156, 157, 158, 159 y 161, para el cual hay una persona inscripta.----------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 154.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 156.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 157.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 158.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 159.------

Siendo la hora 16:06 se incorpora el convencional PINO y la convencional AVILA.---------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 161.------

El presidente COTO informa que el vecino Nicolás PASCUAL está inscripto para hacer uso de la palabra.----------

El señor Nicolás PACUAL se presenta quien comenta que no es fueguino, sino que vino hace poco de Santa Fe para trabajar y rehacer su vida. Comenta que al llegar conoció el CEPLA, institución que lo ha ayudado mucho y en conjunto formaron un taller de fútbol abocado a jóvenes, tratando de trabajar con ellos y sacarlos de la mala vida. Comenta

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

que vienen hace cuatro años con ese taller donde hoy están formalizando un club con 40 personas masculinos y alrededor de 30 femeninas.----------

En este marco PASCUAL expresa que durante estos 4 años pasaron muchas trabas pero siempre siguieron adelante donde la mayoría de los políticos los han ayudado, como la Secretaría de Políticas Sociales, Victoria Vuoto, Laura Avila. Comenta que estuvieron en los desfiles pero siempre hay una traba porque los joven no tienen voz. Cree que los jóvenes son el futuro de la ciudad y agradece porque los escuchan y se toman un minuto para ver lo que ellos están contando. Cuenta que hay muchos jóvenes que sufren depresión entre otras cosas.----------

Considera muy bueno que aprueben todo eso porque hay muchos jóvenes cuyos padres los van perdiendo, donde un padre no puede trabajar tranquilo pensando qué va a hacer el hijo, pero que si hay un lugar donde el hijo va a estar bien los padres pueden estar tranquilos.----------

Comenta que hay jóvenes que vienen con una vida muy difícil por detrás. Cree que si alguien los pudiera escuchar sería suficiente. Comenta que trabaja en la Municipalidad en Políticas Sociales y ha aprendido mucho en muy poco tiempo, y con la experiencia que adquirió de apoco le gustaría brindarles a los jóvenes que vienen detrás de él porque todos llegan a una edad que ya no van a estar y si no se les da el lugar que se merece se les está poniendo una pared muy grande.----------

El señor Maximiliano Fabricio LEDESMA de 30 años de edad se presenta y cuenta un poco de sus testimonio de vida, donde con un pasado muy oscuro y hundido en las adicciones el CEPLA fue un lugar donde pudo rehacer su vida con mucha amabilidad, respeto, calidad humana con trabajadores sociales como Sabrina MARCUCCI y Quique DURÁN, a quienes agradece haber abierto su mano y no dejarlo caer habiendo perdido incluso a su familia. Comenta que se encuentra en la última instancia de su tratamiento para reintegrarse a la sociedad. Donde para un ex adicto poder reinsertarse a la sociedad con un trabajo y pensamientos diferentes y ganas de ser alguien, aprovechando el tiempo para bien y pensando en ayudar a otros. Donde nota el infierno que sufren otros jóvenes al haberlo padecido y comenta que no en todos lados se tiene en cuenta eso. Pide que se les dé el lugar de crecer, y ayudarlos a cada uno a seguir

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

edificando sus personas y poder ser mejores que uno mismo y no que otras personas compartan su mejor futuro.----------

El presidente informa que se dará lectura al artículo 166, 170, 172, 177 y 181, y les recuerda a los vecinos y vecinas que deseen hacer uso de la palabra que se anoten con la agente CAMPOS.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 166.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 170.------

Siendo la hora 16:19 se retira el convencional OYARZÚN.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 172.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 177.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 181.------

No se presentan ponencias por estos artículos.----------

El presidente COTO propone continuar con los artículos 188, 195, 201, 204, 208 y 210.----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 188.------

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 195.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 201.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 204.------

Siendo la hora 16:30 se incorpora la convencional URQUIZA.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 208.------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 210.------

El presidente COTO comenta que hay inscriptos para el artículo 210, el señor Lucio MAMANI.----------

El señor Lucio MAMANÍ quien reclama la figura del defensor del vecinos, el cual debe ser elegido en el Concejo Deliberante pero nunca se hizo. Propone que en las elecciones se elija al defensor del vecino ya que si esperan a que los concejales lo hagan, nunca sucederá.----------

La señora Raquel SEQUEIRA piensa que la figura del defensor del vecino es muy distinta a la del concejal, donde es muy difícil llegar a los concejales y sería más fácil llegar al defensor del vecino. Agrega que es muy importante porque si un vecino tiene alguna problemática que resolver, la solución se daría más rápida si estuviese la figura del defensor del vecino, ocupada.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

La señora Roxana ATAYRA expresa que la figura del defensor del vecino es muy importante debido a que permite velar por el bienestar de los vecinos. Expresa que al programa "Sangre Barrial" está funcionando hace tiempo y los vecinos se presentan para poder llevar sus problemáticas.----------

El señor MAMANÍ se hace eco de las palabras de sus compañeros y comenta que el único de los concejales a quienes pudieron invitar es a Branca, pero considera que es difícil llegar a ellos. Comenta que para hacer una nota y ellos aclara que no son periodistas sino vecinos. Solicitan ser atendidos por los concejales siendo que hace 21 años están pidiendo esto.----------

La señora SEQUEIRA comenta la problemática de la escalera en el barrio La Cumbre, ya que la calle de salida del barrio está cerrada y comenta que también solicitaron reductores de velocidad en la calle YOWEN y que sea de una sola mano, agregando que la solicitud está pendiente desde el año 2016.----------

La señora ATAYRA cuenta que esta gente desde el 2016 está presentando notas y todavía están sin respuesta. Comenta que están pasando muchas cosas y es muy difícil llegar a todos ellos y por eso piden que la figura del defensor del vecino esté ahí y como ya está plasmado en la Carta Orgánica ojalá que su pedido se haga realidad. Por último, agrega a todos los que están acá trabajando, que los convencionales están haciendo historia por lo que solicita que se reflexione bien en lo que van a dejar para los que siguen.----------

El presidente COTO menciona que se continuará con los artículos 214 y 214 bis, 215 y 215 bis, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227,228, 229, 230, 231 y 232.-----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 214.-----

Por Secretaria se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 215.-----

Siendo la hora 16:50 se retira el convencional COTO.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 216.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 219.----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 220.-----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 221.-----

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 222.----

Siendo la hora 16:57 ingresa los convencionales COTO y OYARZÚN.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 223.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 224.------
Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 225.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 226.------
Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 227.----------
Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 228.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 229.------
Siendo la hora 17:04 se retiran los convencionales PINO y OYARZÚN.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría de los artículos 230 y 231 en conjunto.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 232.------
No se presentan ponencias por los artículos leídos.----------
El presidente COTO solicita continuar con la lectura de los artículos 233, 234, 235, 242, 249, 251, 257, 258 y 262.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 233.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 234.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría del artículo 235.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 242.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 249.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 251.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 257.------
Siendo la hora 17:16 ingresa el convencional PINO.----------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 258.------
Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría y minoría del artículo 262.------
Por Secretaría se da lectura a las Cláusulas Transitorias.----------
No se presentan ponencias por los artículos leídos y las Cláusulas Transitorias.----------
Siendo la hora 17:20 ingresa el convencional BRANCA.----------
El presidente informa que en breve estará el acta lista para ser firmada y agradece la participación.----------
Agradece a los trabajadores del "Espacio Actuar" por la predisposición.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Siendo la hora 17:21 horas se da por finalizada la comisión. Firman al pie los presentes.----------

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA – ART 147 DE LA Carta Orgánica Municipal USHUAIA 03/20/2022

PRESENTANTE: Daiana Freiberger,

CARÁCTER:, Apoderada del Partido Solidario, Militante política, abogada.

Dictámenes de comisión: que se hubieran arribado en relación a el Art. 147 de la carta Orgánica Municipal:

MAS USHUAIA (SIMPLE PLURALIDAD de SUFRAGIOS + VICEINTENDENCIA)

SIMPLE PLURALIDAD de SUFRAGIOS : SOMOS FUEGUINOS)

CAMBIEMOS MITAD + 1: FUNDAMENTO LA LEGITIMIDAD

REPUBLICANOS UNIDOS: UMBRAL DE LEGITIMIDAD 40 % Y MAS DE 10 PUNTOS DE DIFERENCIA

MOPOF: MINIMO 30%, SINO 2DA. VTA (VICEINTENDENCIA)

BRANCA: MAYORIA ABSOLUTA SINO 2DA. VTA

Para realizar una mejor aproximación al tema que nos ocupa, en concreto la segunda vuelta electoral, en relación a la elección del ejecutivo municipal en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, vamos a organizar la exposición en tres grandes ejes las cuestiones referidas a

a) la pretendida legitimidad agravada como fundamento de la segunda vuelta

a) los partidos políticos y su participación,

b) el incremento del gasto y,

dejando las consideraciones de derecho comparado de lado, al entender que, en su alocución del Licenciado Kelly en el desarrollo de la comisión temática ha merituado y contextualizado las mismas, lo propio se ha realizado en algunos dictámenes de la minoría:

Así, para aproximarnos al tema debemos mencionar que un sistema electoral no se limita a la fórmula matemática para transformar los votos en bancas. Un sistema electoral incluye, entre otras, reglas relacionadas con la selección de las candidaturas, la formación de alianzas, la cantidad de listas que puede presentar una misma

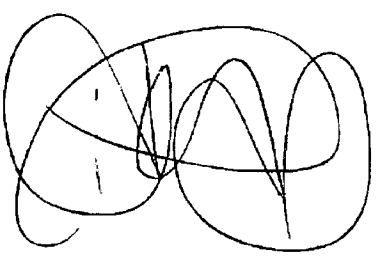

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

agrupación, la posibilidad o prohibición de reelección, el mínimo de votos que debe obtener una lista para poder aspirar a una banca o para ganar la elección.

Nosotros como representantes de los partidos políticos tenemos la tarea y el deber de poner voz en situaciones como esta, en donde las acciones políticas pueden generar perjuicios graves para las personas y las instituciones, en este caso las municipales.

Por ello vamos a abordar la figura de la segunda vuelta electoral, adelantando nuestra conclusión, estamos convencidos que en las elecciones del poder ejecutivo municipal debilita los ejes democráticos participativos en perjuicio de los pequeños partidos y lesiona la gobernabilidad.

a) LA PRETENDIDA LEGITIMIDAD AGRAVADA COMO FUNDAMENTO DE LA SEGUNDA VUELTA

Como espacio político, compartimos la definición aquellos autores que entienden que la función del Ballotage es producir una mayoría electoral en ausencia de una mayoría social. Ello sucede, mediante la eliminación consecutiva de candidatos minoritarios a través de un mecanismo formal impidiendo que los candidatos menos votados se presenten en la vuelta siguiente.

Esta figura electoral se instaura por primera vez en nuestro sistema normativo en 1972, mediante el decreto-ley Nº 19.802, firmado por un presidente de facto que estableció un régimen de doble vuelta electoral, con algunas particularidades: exigía el 51 % de votos válidos para ganar la elección presidencial, senatorial o una gobernación. Caso contrario, se llamaba a una segunda vuelta electoral, de la podían participar todas las listas que hubieran obtenido más del 15 % en la primera ronda. La finalidad no declarada era que se formara un frente antiperonista.

En nuestra provincia se incorporo en nuestra Carta Magna Provincial el Instituto de Segunda Vuelta, hagamos un repaso rápido de los resultados en Primera vuelta y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Segunda Vuelta del Poder Ejecutivo Provincial: de 8 elecciones a Gobernador solo en dos ocasiones la misma fórmula gano en primera y segunda vuelta: 1991 y 2015.

Estos resultados no hace mas que reconfirmar que el régimen de la Constitución Provincial conlleva a un Poder Ejecutivo atemperado, con grandes facultades de la Legislatura; y establece fuertes incentivos para que un partido, sea o no el gobernante, no cuente con una mayoría absoluta de miembros en ella. La boleta separada y la elección de los Legisladores en la primera vuelta electoral coadyuva en este sentido al favorecer un voto incongruente. Las consecuencias prácticas impactan directamente en la gobernabilidad y la constante tensión entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo.

1991: Martinez/ Alonso (43,4%// 48,2%)

Estabillo/ Castro (45,6%//49,3%) (inestabilidades, juicio político suspensión Estabillo, luego reintegrado al cargo)

Legislatura 1991/1995

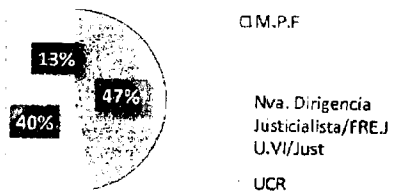

1995: Estabillo 57,99%

Daniele 35.70%

Legislatura 1995/1999

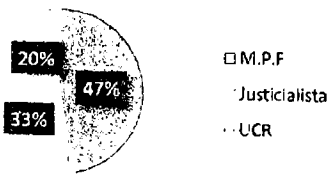

1999: Carlos Manfredotti-Daniel Gallo (34,7%// 50,9%)

Colazo/Ausburguer (37,7%// 49,1%)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Legislatura 1999-2003

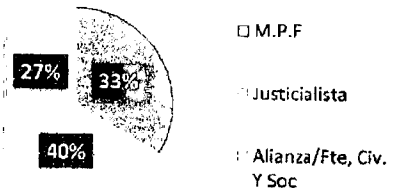

2003: : Carlos Manfredotti-Daniel Gallo (29,5%// 47,2%)

Colazo/Coccaro (26,9%/52,8%) Juicio Político y destitución de JC.

Legislatura 2003 - 2007

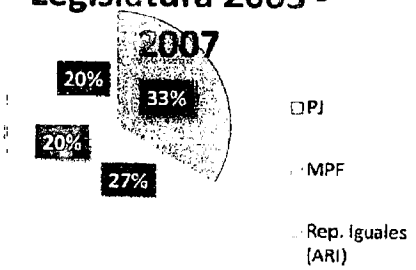

2007: Coccaro/ Bertone (37,11%// 47,49%)

Rios/Basanetti (32,64%//52,51%) Renuncia Basanetti

Legislatura 2007 - 2011

2011: Bertone/Perez (41,42%// 49,34%)

Rios//Crocianelli (32,55%// 50,66%) 9 pedidos de juicio político contra Ríos

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Legislatura 2011 - 2015

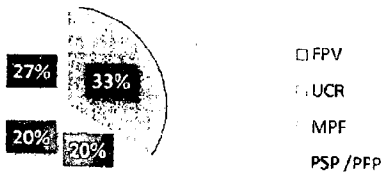

2015: Bertone/Arcando (49,02% // 51.91%) 6 meses de acampe fuera de Casa de Gobierno por no cumplir con los acuerdos electorales

Sciurano/Boyadjian (39,71%//48.09%)

Legislatura 2015 - 2019

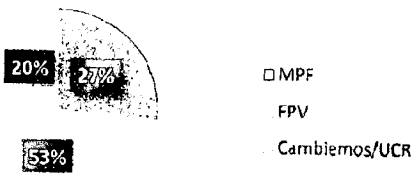

2019: Melella // Urquiza El SUTEF le reclama a Melella que cumpla con el acuerdo electoral de devolverles el régimen jubilatorio.

Bertone// Arcando

Legislatura 2019-2023

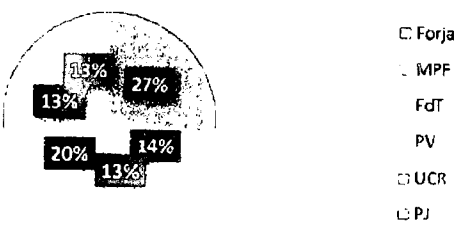

Claramente de la misma realidad de la provincia, mas allá de las consideraciones políticas, sociales y culturales que marcan la vida de la sociedad fueguina, surge nuestro convencimiento que, la segunda vuelta más allá de legitimar al candidato que finalmente es electo, en realidad **fragiliza las relaciones dentro de las instituciones**

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

estaduales y los desfavoreciendo a la vida interna de los partidos políticos. En verdad, no deja de ser una herramienta que impacta en aquellos interesados en realizar acuerdos políticos de espaldas a los ciudadanos. En búsqueda de un beneficio partidario individual, oportunista, tiempista.

B) LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SU PARTICIPACIÓN

En la actualidad, estos acuerdos políticos buscadores de consensos, se realizan de forma previa a la presentación de las listas, a través de los acuerdos de sumatorias de votos o los alianzas transitorias políticas para la conformación de frentes electorales, en donde claramente se identifica que partido o frente electoral propone la conformación de las listas con el consenso de sus afiliados.

Muestra de ello es en las elecciones a la legislatura provincial la divergencia entre la cantidad de partidos políticos que presentan lista al estamento ejecutivo y aquellos que proponen candidatos en el Legislativo.

En el supuesto incorporar en la carta orgánica una segunda vuelta en la elección del Poder Ejecutivo Municipal, nos encontraríamos propendiendo a la formación de alianzas informales, que luego generan ejecutivos aliancistas unidos solo por la necesidad de ganar la elección a cualquier costo en la segunda vuelta, no por la ideología, el mérito, trayectoria política o la identidad partidaria, sino solo por el hecho de contar con el apoyo necesario para ganar la segunda vuelta electoral.

Estas son las circunstancias que ponen en riesgo la salud de nuestras instituciones, dado que estos acuerdos comprometen recursos económicos y financieros que son de todos los ciudadanos, se incrementa la planta política y el gasto público, además se precariza la calidad institucional de las autoridades municipales en pos de cumplir con los acuerdos de campaña.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

C) LAS CUESTIONES PRESUPUESTARIAS Y EL INCREMENTO DEL GASTO PUBLICO.

No podemos dejar de lado, otra cuestión que a nuestro entendimiento es trascendental, en el desarrollo de los debates, tratamientos en comisiones y sesiones de la convención constituyente, se han mencionado de forma reiterada las cuestiones presupuestarias, no es menor que, la labor de los convencionales constituyentes es AD HONOREM según lo estableció la ordenanza de convocatoria, asimismo, entre los artículos tratados se encuentra la limitación presupuestaria establecida para el Concejo Deliberante, ello persiguiendo la contención del gasto público a través de herramientas concretas.

Dicha línea argumentativa, colisiona frontalmente con la realización de una segunda vuelta, una elección más significa, mayor GASTO para LOS CIUDADANOS DE USHUAIA: ello así porque deben ponderarse multiplicidad de costos y gastos no solo para el estado municipal, sino también para los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Ushuaia.

Que, en el curso del próximo año electoral deberán de concurrir varias veces a las urnas. Cinco veces si no se incorpora la segunda vuelta municipal, seis si se incorpora este instituto.

Para mayor gravedad y, encontrándonos huérfanos de normativa de control de gastos de los partidos políticos municipales y provinciales, este incremento de gastos SIN control de ningún tipo genera y profundiza las desigualdades de poder entre aquellos partidos con una estructura económico financiera que les permiten solventar los altos costos derivados de una campaña electoral sostenida en el tiempo, y aquellos partidos más pequeños que ante la falta de recursos económico financieros propios se ven desalentados a la participación, condicionando el ejercicio efectivo de los derechos políticos de los ciudadanos. Generando una discriminación de hecho insalvable entre partidos ricos y partidos pobres.

En definitiva y más allá de estas condiciones, estamos ante un sistema de doble vuelta electoral que – siguiendo a Sabsay – repercute sobre el sistema de partidos políticos y,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

en particular sobre el modo en que se canalizan las ofertas políticas al electorado, y también en relación a la relación Ejecutivo// Legislativo.

En cuanto a quienes defienden el sistema de segunda vuelta alegando el fortalecimiento de la legitimidad del funcionario electo en segunda vuelta, aquí nos permitimos discrepar, en realidad estamos dejando sin opciones al elector, propendiendo al bipartidismo, o al menos a la tendencia a generar partidos mayoritarios desalentando la participación de partidos más chicos EN LA ELECCION DE LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES. (enfasis)

Esta situación planteada, choca con la realidad de la provincia, en donde la participación a través de la formación de partidos políticos como herramientas electorales, es una constante, en el septiembre de 2021 según datos de la página del Juzgado Electoral Provincial, se encontraban habilitados 35 partidos políticos provinciales.

Todos los meses nuevos ciudadanos y ciudadanas se acercan a la Justicia Electoral Provincial a fin de iniciar la tramitación para la formación de partidos políticos provinciales y municipales.

Si realizamos una merituación de las normas jurídicas que rigen la vida de los 1298 municipios en Argentina, de los cuales 186 han sancionado y tienen vigente su carta orgánica en coexistencia con las leyes de las municipalidades que a hoy rigen la vida de los estamentos municipales en todo el país, sobran los dedos de la mano para contar los ordenamientos normativos municipales que contemplan la segunda vuelta electoral, uno de ellos es el sistema de la CABA, otros en los municipios de Corrientes y Entre Ríos, en donde solo en caso de empate, se produce una segunda vuelta.

En conclusión, nosotros entendemos que el sistema de segunda vuelta electoral,

- puede suponer una amenaza para la estabilidad del sistema democrático si el intendente elegido por una mayoría absoluta de los ciudadanos desarrolla la sensación de tener un amplio respaldo de los ciudadanos para llevar adelante su programa de gobierno frente a un Concejo Deliberante compuesto en su

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

mayoría por representantes de otros partidos, donde sus partidarios sólo constituyen una minoría.

- Produce una fuerte polarización partidista.
- Incentiva la creación de mayorías fictas, en donde de acuerdo a los resultados electorales se pueden generar situaciones de "consenso negativo" entre los votantes cuyo único objetivo es evitar que un candidato obtenga la intendencia votando, más que a favor del ganador, en contra del perdedor .
- El sistema de doble vuelta incrementa el gasto público, generando situaciones de nulo control de los fondos de los partidos políticos provinciales.

Intendentes:

1995: Garramuño 47%

1999: Garramuño 57,2%

2003: Garramuño 45,76%

2007: Sciurano 32%

2011:Sciurano 33,17%

2015: Vuoto 22,51 %

2019: Vuoto 54,8%

https://www.redalyc.org/journal/4217/421762816011/html/

SABSAY, Daniel A. "Lecciones y Ensayos" La Docble Vuelta electoral o Ballotage, Pag. 121

Jorge Szeinfeld y Mariana Manso , Ed. EDULP, UNLP, Evolucion Analisis y Critica del Sistema Elctoral Argentino.

Crespo Martínez Ismael, EL *BALLOTAGE* EN AMÉRICA LATINA. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx

GUZMAN, Marcelo Fabian "Votos y Bancas. La representación proporcional en Tierra del Fuego"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(1)

SEÑOR PRESIDENTE, Señores y Señoras Convencionales de la ciudad de Ushuaia, agradezco esta oportunidad que me brindan de poder expresar ante Ustedes mi opinión,

HABLAMOS DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.

En principio nos detendremos en su definición y origen:
En su definición, podríamos concluir que la Segunda Vuelta Electoral resulta una técnica electoral que consiste en imponer a todo candidato a Cargo Electivo de obtener la Mayoría Absoluta de los votos en una determinada elección para acceder al cargo del que es candidato.

Como todos ya sabemos el Origen de esta técnica electoral esta dado en Francia, y que precisa en el contexto de su implementación que en la forma de elección de los Poderes Ejecutivo y Legislativo resulte igualitaria es decir, para ambos poderes rige el mismo sistema de elección, que nosotros denominamos de Segunda Vuelta Electoral y ellos ballotage.

Tras esta definición del origen y definición de Segunda Vuelta Electoral, debemos reconocer que dicho sistema de técnica electoral en todo el mundo ha ido sustancialmente distanciándose de su principal intención, y que evidentemente han producido una distorsión importante de su concepción original.
Son muchísimos los académicos en el mundo que se han referido a este sistema electoral, en un y otro sentido, aclarando que en su totalidad se refieren a elecciones presidenciales y que al efecto que nos ocupa debemos traducir a elecciones Municipales.

De ellos haremos un rápido repaso sobre:
LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.

Recordando que la segunda vuelta o *ballotage* es propio de la República Francesa, ya que desde 1852 ha regido todos sus procesos electorales. Con las reformas realizadas en 1962 a la Constitución francesa de 1958 -que dio lugar a la Quinta

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(2)

República-, y que a su vez estableció lo que Duverger denominó como 'Régime semi-présidentiel', este mecanismo de elección del jefe de Estado en los sistemas de gobierno semipresidencial, y de los jefes de Estado y de Gobierno en los regímenes presidenciales, ha tomado una trascendental relevancia en naciones democráticas.

La razón de que se adopte la segunda vuelta en regímenes presidenciales, de acuerdo con Emmerich, Barrientos y Rodríguez Escobedo, tiene que ver con dotar al presidente de 'mayor' legitimidad electoral, producto del alto porcentaje de votos con los que resulta electo al superar la mitad más uno de los votos depositados en urna. Antes de continuar, es preciso anticipar que esta 'mayoría' no puede considerarse igual de genuina a la que obtiene un presidente electo por mayoría relativa -dado que aquí sus votos sí emanan de la verdadera intención de los electores-, sino que más bien, como han afirmado Linz, Valadés y Hurtado, es ficticia o artificial, puesto que la votación es producto de una configuración del sistema electoral que reduce a dos opciones electorales la competencia política, y por tanto, abona a que uno de ellos obtenga mayoría relativa o mayoría absoluta de votos, a razón del tipo de estos últimos.

De acuerdo con Ulises Carrillo y Andrea Sánchez, el principal argumento para establecer la segunda vuelta como método para elegir al titular del Poder Ejecutivo, ha sido dotarle de mayor gobernabilidad. En este sentido, es importante destacar que para Norbert Lechner, la gobernabilidad democrática deviene del hecho de que el titular del Ejecutivo cuente con mayoría absoluta de integrantes en el Poder Legislativo, con el objeto de que este pueda sacar adelante su agenda de gobierno, evitando así la obstrucción legislativa, o bien, la parálisis legislativa. Así pues, pareciera entonces que una de las intenciones principales -con adición a la de dotar de mayor legitimidad al titular del Ejecutivo- de la implantación de la segunda vuelta es asegurarle una mayoría legislativa al Ejecutivo, lo que a *priori* resulta poco verosímil.

Por otro lado, es importante destacar que los efectos que ha traído consigo la segunda vuelta electoral en la elección de presidentes en América Latina han sido estudiados desde múltiples enfoques: Daniel Sabsay, por ejemplo, investigo a la figura y su relación con el sistema de gobierno, concluyendo que esta es propia de sistemas semipresidenciales, pero en el caso de los regímenes presidenciales, la doble ronda más bien, desde su perspectiva, tiende a acentuar la concentración del poder en el titular del poder ejecutivo; Rafael Martínez Martínez, en una visión más holística sobre los efectos del mecanismo para el sistema político, ha observado que

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

la elección por mayoría absoluta "fortalece al presidente electo, evita la elección de un presidente con escaso respaldo electoral, facilita la articulación de sistemas multipartidistas limitados y estimula las coaliciones electorales", con adición de que refuerza la legitimidad presidencial.

En trabajos más recientes, se han discutido las consecuencias que puede traer consigo la segunda vuelta para el sistema de partidos, aunque con conclusiones diferentes. Referencia a este respecto es el estudio de Daniel Chasquetti, quien observa que este mecanismo de elección por mayoría absoluta tiende a favorecer la fragmentación partidaria y acentuar las distancias ideológicas entre partidos. Por su parte, Ismael Crespo, advierte que la instrumentación de la figura en contextos de sistemas multipartidistas con fragmentación, resulta conveniente su adopción, por ser una figura que favorece la inclusión y la pluralidad.

Un aporte más reciente es el de Uriel Leal Ramírez, quien concluye que la regla de elección del presidente por el 50 % + 1 de votos carece de efecto multiplicador en el sistema de partidos. A este respecto, Matthew Soberg Shugart, sostiene que la doble ronda más bien promueve la fragmentación del sistema de partidos, lo que a su vez traerá consigo la posibilidad de que el partido del presidente no logre mayoría absoluta en el Poder Legislativo. Cynthia McClintock, a su vez, observa al mecanismo como deseable, ya que según la experiencia latinoamericana, de acuerdo con sus conclusiones, la segunda vuelta ha permitido la competencia de nuevos partidos en la arena electoral, ha logrado que los presidentes electos no se ubiquen en el extremo ideológico y que además logren un amplio apoyo mayoritario.

Al análisis descrito, se contextualiza que el sistema de elección por mayoría absoluta de jefes de Estado predomina en 62 de las 103 democracias presidenciales o semipresidenciales del Orbe: 24 de las 46 primeras y 38 en las 57 de las segundas.

Lo que permite colegir que, tanto por génesis como por prevalencia actual, la Segunda Vuelta es un mecanismo típico de los sistemas semipresidenciales de gobierno, justificándose por la necesidad que experimenta el jefe de Estado, de gozar de un mayor apoyo popular por estar en la posibilidad de coexistir con un primer ministro o jefe de Gobierno (electo o ratificado por el legislativo) que puede ser de una formación política distinta a la suya, generando el fenómeno conocido como 'cohabitación'. Conviene hacer notar que, para evitar esta última situación, los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(4)

franceses han establecido desde el año 2000, que tanto la primera como la segunda ronda para la elección del poder legislativo, sean posteriores a la presidencial.

A manera de conclusiones de los análisis precedentes:

En los sistemas presidenciales, la fuente de conflicto o ingobernabilidad puede derivar de que el Ejecutivo tenga un poder legislativo dominado por la oposición, al complicar o entorpecer su labor como jefe de Gobierno. Al ser propio de los sistemas presidenciales la separación de poderes o la 'interdependencia por coordinación', lo lógico y deseable, es que se establezcan incentivos que favorezcan dicha coordinación o la existencia de gobiernos unificados y no de gobiernos divididos.

Se ha visto, contra lo que se ha llegado a suponer, que en los casos donde se acude a Segunda Vuelta, existe una correspondencia con la existencia de Gobiernos Divididos en altos % de esas elecciones; mientras que, también es alto el % donde el porcentaje de representación del partido del Ejecutivo en el legislativo es menor al porcentaje de votación que este logró en la primera ronda. Por tanto, el argumento de que la Segunda Vuelta "dota de gobernabilidad" tiende a desvanecerse. En las democracias representativas los electores constituyen gobiernos, pero no necesariamente producen gobernabilidad. Esto es, la gobernabilidad de un gobierno no depende del número de veces en que un candidato sea votado, sino entre otras cosas, del número de asientos que el partido del ejecutivo tenga en el legislativo. Asimismo, puede haber gobernantes que puedan sortear con éxito la existencia de un Gobierno Dividido, como también otros que en situaciones de Gobierno Unido, sean incapaces de sacar adelante su programa de gobierno o promesas de campaña, por lo que los factores subjetivos o las capacidades personales de liderazgo, en ocasiones pueden ser tan importantes como las configuraciones institucionales.

Por otro lado, la legitimidad de un Ejecutivo no depende de determinada modalidad de elección, del número de veces que sea votado, ni del porcentaje de su votación, sino de: 1) *en un ante*, de la legalidad y transparencia del proceso electoral y de la aceptabilidad de la derrota por sus adversarios; y 2) *en un post*, de su eficacia como gobernante. Como se ha evidenciado en líneas anteriores, en la mayoría de casos resueltos en Segunda Vuelta, es una constante que se incremente el abstencionismo con relación a los ciudadanos que asistieron a votar en primera ronda. Por tanto, en lugar de que aumente la legitimidad popular del gobernante, esta tiende a disminuir por haber sido electo por un menor porcentaje del total de electores.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asimismo, en ninguno de los comicios resueltos en Segunda Vuelta, el Ejecutivo supera la mitad más uno del total de integrantes del cuerpo electoral, lo que más se alcanza es 48.84 %. Con todo y esto, el ficticio apoyo popular es producto de la agregación de intereses en favor o en contra de un candidato, lo que con elocuencia se demuestra en las elecciones donde tuvo lugar la "reversión del resultado".

Puede aseverarse que, incluso, en los casos donde prevaleció la competitividad electoral 'muy alta' y 'alta', la supuesta legitimidad popular con la que el presidente electo llega al cargo, se ve menguada producto de que el otro candidato rozó el triunfo electoral. Resultados cerrados entre dos candidatos más votados no son propios de comicios resueltos por mayoría relativa, sino que, también ocurren en Segundas Vueltas.

Contrario a la defensa de que este mecanismo puede evitar la victoria de candidatos minoritarios, queda demostrado que gobernantes elegidos bajo esta figura no están libres de ser electos por una minoría del total de votantes, aunque hayan surgido de la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Para terminar con el análisis de la Presidenciables: DOS EJEMPLOS.

1.- AÑO 2003.

Es electo Presidente Nestor KIRCHNER con el 22% de los votos en primer Vuelta y no hubo 2da. Vuelta. El resultado de su Gobierno no fue la falta de legitimidad popular, sino la acción de su gobierno lo que potencio su figura convirtiéndolo en unos de los mejores Presidentes que tuvo la República y que permitió que su espacio político fuera 2 veces más reelecto.

2.- AÑO 2015.

Es electo Presidente Mauricio MACRI, en Segunda Vuelta con el 51% de los votos. El resultado de su gobierno a partir de esta supuesta legitimidad popular lo llevo a disputarle competencias al Poder Legislativo, por ejemplo en hechos como: poner miembros de la corte suprema por decreto, al suscribir unilateralmente el acuerdo foradoni-duncan, al suscribir una deuda externa desconociendo las competencias fijadas por la constitución, reemplazar leyes por Decretos entre otros aspectos que lo han convertido en uno de los peores presidentes desde la restauración de la Democracia, y que el Pueblo le negó su reelección.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(6)

Reflexion:

Pareciera que en el fondo de la obsesión por las falsas mayorías que otorga la Segunda Vuelta, lo que existe, es una interpretación inadecuada del pluralismo político, al que se le ve como problema. La solución no debe ser tratar de anularlo artificialmente en una Segunda Vuelta para la elección del Ejecutivo, sino cómo asegurar la pluralidad, sin afectar la gobernabilidad.

TODO LO HASTA AQUÍ EXPUESTO ES FACILMENTE TRADUCIBLE Y ADAPTABLE A UNA CUESTION MUNICIPAL, MAS CONCRETAMENTE A LA CUESTION QUE ÉSTA CONVENCION ESTA DISCUTIENDO, PARA LA CIUDAD DE USHUAIA COMO ES LA INSTALACION DE UNA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

Primer aspecto, que deseo remarcar ante la idea de instalar la Segunda Vuelta:

Democracia Igualitaria.

Esta convención en otros aspectos que ha tratado se refirió a una Democracia Igualitaria, lo cual comparto.

Pero me pregunto, por qué en cuanto al Régimen Electoral no se habla de Democracia Igualitaria, es decir de trato igualitario para todos los cargos electivos Municipales.

Porque para el Poder Ejecutivo Municipal se propone obtener una mayoría absoluta de votos para ser electo el candidato, a la vez que con la imposición de una segunda vuelta se atenta contra la propia existencia de los partidos políticos.

Porque para el Poder Legislativo Municipal se propone ser electo el candidato, con una minoría privilegiada, al poner la preferencia por encima del propio voto positivo que obtuvo la lista que integra, a la vez que su sistema de representación proporcional alienta la pluralidad de Partidos Políticos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(7)

Señores Convencionales, el Régimen Electoral debe ser un todo, debe ser guiado por la coherencia de sus normas. No puede estar integrado por disposiciones que son contradictorias entre si.

La totalidad de los Cargos electivos Municipales deben ser electos por el mismo sistema electoral, aún si se decidiera establecer la segunda vuelta, esta tendría lógica si se aplicara para el conjunto de cargos como fue concebido originalmente el sistema de segunda vuelta.

Otros aspectos.

La desnaturalización el Modelo.

Adoptar solo el sistema de Segunda Vuelta Electoral sólo para el Ejecutivo, resulta desnaturalizar el modelo original que aplicado a ambos Poderes del Estado Municipal otra sería la discusión, pero su aplicación parcial resulta contraproducente, dado que genera un desfasaje entre poderes, entendiendo que la Democracia funciona a partir de la colaboración y coordinación de poderes con independencia de la existencia de oposición.

El hastío del elector.

Considerando el cronograma Electoral Nacional, Provincial y Municipal que ya en la actualidad representa una carga importante para el elector, por la cantidad de actos eleccionario en un mismo año, agregar una elección más contribuirá a las disminuciones de votantes, no de una, sino de varias de esas elecciones.

Tiende a distorsionar y adulterar la expresión natural de la voluntad popular

Desde el momento en que el elector es consciente de que su voto en la primera vuelta puede contribuir -dependiendo de los porcentajes- a que sea necesaria una segunda vuelta en que prevalezca su opción menos deseada, *el votante deja de ser espontáneo y natural en la emisión de su voto, para volverse maquiavélico y suspicaz* -esto en el mejor de los casos- y en el peor de los escenarios, emite su voto primitivamente sin una noción informada acerca de las consecuencias eventuales

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

que éste pueda tener finalmente, sólo para decepcionarse con los resultados de una segunda vuelta que lo angustia y lo aleja del proceso electoral democrático.

Prolonga los lapsos de incertidumbre

Las segundas vueltas tienden -debido a la extensión del periodo de incertidumbre electoral a *ampliar los lapsos propicios a exacerbar los ánimos belicosos*, en especial en elecciones muy disputadas entre varios partidos ideológicamente distantes. Por otro lado, las segundas vueltas electorales pueden agudizar peligrosamente diferencias partidarias, las segundas vueltas a veces pueden encerrar sorpresas hasta para las principales fuerzas políticas opositoras tradicionales a quienes les puede "madrugar" un candidato inesperado y previamente desconocido, cuando lo que se planeaba era desplazar a un candidato de factible mayoría relativa.

El costo económico

Resulta al menos llamativo que quienes propician "el excesivo" gasto político, en esta propuesta de Segunda Vuelta Electoral no lo vean de esa manera.

El llamado Gasto Político, es en realidad un inversión del Pueblo para que sus representados hagan buenas gestiones, que se ven obstaculizadas cuando las normas que rigen el régimen electoral son distorsivas y obstruyen el sano desenvolvimiento de las instituciones.

Ingeniería electoral discriminatoria

Si un esfuerzo de ingeniería electoral tiene como objetivo deliberado por parte de sus artífices afectar a un grupo o partido político en especial -más que contribuir a una consolidación democrática neutral que beneficie a la ciudad- entonces la propuesta pierde su sustento jurídico-constitucional, pues se apoya en el uso manipulado del derecho y sus reformas para afectar a uno de los protagonistas de la trama electoral; en otras palabras, la segunda vuelta tendría como razón de ser, como objetivo, *disminuir las posibilidades naturales proyectadas de éxito electoral de un partido específico para beneficio de otros. ¿Esto, es democrático?*

La cuestión de la Legitimidad.

¿La segunda vuelta electoral aumenta la legitimidad de los gobernantes?

(9)

Esta es la argumentación más común entre sus impulsores, choca con la realidad que la segunda vuelta sólo es un sistema de desempate y no acrecienta la legitimidad de los gobernantes que elegidos en segundo término.
En cualquier forma de Gobierno Democrático tan legitimo es el Ejecutivo que es elegido con un porcentaje mínimo de diferencia con respecto al segundo, como aquel que obtiene el cargo con una mayoría significativa.

Polarización y gobiernos divididos.

La Segunda Vuelta Electoral tiende a polarizar a la población y a producir gobiernos divididos, lo que constituye una combinación poco favorable para la gobernabilidad.

Fragmentación del Sistema de Partidos Políticos.

El efecto de fragmentación del sistema de partidos se da en la aplicación de la segunda vuelta electoral, a partir de: a) la simultaneidad de las elecciones legislativas con la primer vuelta electoral del Ejecutivo; b) el arrastre que adquiere la elección del Ejecutivo respecto a las legislativas; y c) el comportamiento diferenciado de los electores.

A partir de todo lo dicho, para la ciudad de Ushuaia queremos un Régimen Electoral:

* Que no excluya alternativas partidarias.
* Que no Genere Gobiernos divididos.
* Que no promueva una Legitimidad artificial.
* Que no auspicie la creación de partidos oportunistas.
* Que no fomente la figura de un Ejecutivo plebiscitario, fortaleciendo el ejercicio personal del poder.
* Que ponga en valor el voto sincero, en desmedro del voto estratégico.
* Que sea igualitario para todos los cargos Electivos Municipales.
* Que efectivamente contribuya a la Gobernabilidad.
* Que contenga coherencia normativa, que no se contradiga.

Conceptos que de implementarse la Segunda Vuelta Electoral, no son contemplados, más aún los sostiene como válidos.

Jorge Ernesto Lopez

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

EN CONSIDERACION DE TODO LO EXPUESTO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONSTITUYENTES NUESTRA POSICIÓN CONTRARIA A INSTAURAR EN LA CIUDAD DE USHUAIA EL SISTEMA DE SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

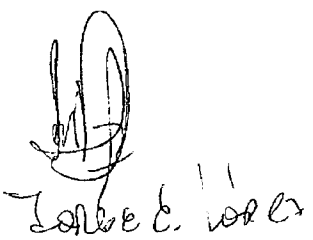

- Se reserva sobre tablas.

- VI -

APROBACIÓN DEL BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor secretario.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Antes de poner a consideración de las y los convencionales el pedido el Boletín de Asuntos Entrados leído por Secretaría voy a hacer la aclaración que hicimos en Labor Parlamentaria para que quede la constancia del tratamiento en conjunto de los asuntos 301, 289 y 293; el tratamiento en conjunto del asunto 308 con el 290 y el tratamiento en conjunto del asunto 309 con el 292; el tratamiento en conjunto del asunto, 301 con el e 289 y el 293.

Pongo a consideración de las y los convencionales el Boletín de Asuntos Entrados leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- VII-

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-A continuación por Secretaría se va a dar lectura al Orden del Día, haciendo la aclaración que se incorpora la Versión Taquigráfica de la Tercera Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre y además el asunto 322/2022, que es el Acta de Información y Debate Ciudadano.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Boletín Orden del Día quedaría: la Versión Taquigráfica de la sesión del día 12 del septiembre del 2022. El asunto 322, Acta Comisión de información y Debate Ciudadano y a continuación los asuntos 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315 y asuntos 316, 317, 318 y 319.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señor secretario.

Pongo a consideración de las y los convencionales el Orden del Día leído por Secretaría los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

- VIII -

APROBACIÓN DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PINO.- Si, el asunto 249, qué es el próximo a tratar, voy a solicitar que se trate junto con el asunto 149. Tiene que ver con los requisitos para ser concejal y para ser intendente. Que se traten en conjunto cuando se trate el 149.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto, señor convencional, pero en primer término, si me permite, voy a poner a consideración para su aprobación la versión taquigráfica de la 3ra sesión ordinaria, llevada adelante el día 12 de septiembre, lo que estén por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobada.

- IX -

APROBACIÓN DEL ACTA DE COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A continuación voy a poner a consideración de las y los convencionales la aprobación del Acta de la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Los que estén por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobada.

- X -

CONSIDERACIÓN DE LA MOCIÓN DE TRATAMIENTO EN CONJUNTO

(Asuntos 249/2022 y 310/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Ahora voy a poner entonces a consideración de las y los convencionales, la moción del convencional Pino, de proceder al tratamiento en conjunto de los asuntos 249 y el asunto 310. El asunto 249, que trata sobre la reforma del artículo 119 y el asunto 310, que trata sobre la reforma del artículo 149.

Pongo a consideración de las y los convencionales, la moción del convencional Pino. Los que estén por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- XI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 120 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 250/2022, expedienten 1/2022)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PRESIDENTE (Pino).- Entonces, a continuación vamos a dar tratamiento al asunto 250.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 250.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Inhabilidades.

Artículo 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de concejala o concejal:

1. *no ser electora o elector en el Padrón Municipal;*
2. *encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*
3. *haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;*
4. *ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;*
5. *ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;*
6. *haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;*
7. *haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;*
8. *contar con sentencia firme en los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;*
9. *contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;*
10. *contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Gracias, presidenta.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Soy miembro informante de este artículo, pero a la vez quiero solicitar que podamos constituirnos en comisión para hacer algunas pequeñas modificaciones, ya que tengo a cargo también la Comisión Redactora y hemos estado avanzando con los secretarios para poder cumplir con los tiempos, poder hacer unas pequeñas modificaciones a los fines de poder luego proceder a la votación con el artículo en condiciones óptimas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Cómo no. Pongo, entonces, a consideración de las y los convencionales la moción de la convencional Canga de constituir la Cámara en comisión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en Comisión.

Así que, convencional, si le parece, usted da lectura a cómo debería quedar redactado.

SRA. CANGA.- Bien. Tenemos pequeñas modificaciones, ninguna cambia el sentido ni el espíritu de la redacción del artículo. Hemos mejorado algunas cuestiones que quedaron, como por ejemplo en el inciso 4) donde habla de ser deudor alimentario, lo modificamos con perspectiva de género, que eso se había pasado.

Luego tenemos algunas modificaciones de signos ortográficos como comas y puntos seguidos, que le dan más coherencia y cohesión al texto.

Voy a pedir a la prosecretaria porque ella tiene la versión en la computadora, yo la tengo... para no incurrir en ningún error.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, es lo que le iba a proponer.

Perfecto, por Secretaría se va a dar lectura, entonces.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- "*Artículo 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de concejala o concejal:*

1. *no ser electora o elector en el Padrón Municipal;*
2. *encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*
3. *haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitada o rehabilitado;*
4. *ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

5. *ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;*
6. *haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;*
7. *haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;*
8. *contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad..."*

En "Lesa Humanidad" se incorpora la "ele" en mayúscula.

"...9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género.

10.'contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena, por delitos de instancia pública o privada'."

Coma, se agrega ahí, *"no enumerados en los incisos 8) y 9) del presente"*.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señora secretaria.

¿Estamos? ¿Quiere hacer alguna otra aclaración, convencional?

SRA. CANGA.- No, no es todo correcto lo que leyó la secretaria.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, ¿algún otro convencional quiere hacer uso de la palabra? Estamos en comisión.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, señora presiente, para dar nuestra conformidad desde el bloque de Somos Fueguinos porque nos parece que este dictamen...

No sé si está andando el micrófono, porque no...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- A veces este detalle, como se está haciendo ahora sobre todo en lo que tiene que ver con los diferentes delitos que se han puntualizado muy bien en los incisos 8, 9 y 10 sobre todo, nos parece sumamente apropiado -más allá de que había una descripción más genérica de los delitos en relación a las inhabilidades.- pero estamos de acuerdo en esta reforma que se ha hecho. Y así como lo dijimos desde el primer momento todo aquello que profundizara y mejorara la redacción de una norma iba a ser acompañada por nuestro bloque. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

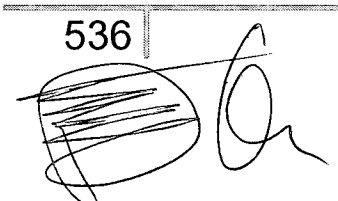

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. TAVARONE.- Sí, para consultar señora presidente si en el inciso 8, luego de... cuando habla de contar con sentencia firme contra los poderes públicos y el orden constitucional hay una coma luego de la palabra constitucional, crímenes de guerra o no hay. Porque observo que en el proyecto no está, no sé si fue corregida.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí. Gracias, señor convencional.

Entonces estamos en comisión, pongo a consideración de las y los convencionales la modificación del artículo leído por Secretaría, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales pasar... constituirnos en Sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- A la hora 12 y 18:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ahora estamos en sesión.

Voy a poner a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría para la reforma de artículo 120, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[7] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 829).

- XII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 125 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 251/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 251.

Por Secretaría se va a proceder a la lectura.

¿Hay modificaciones sobre éste convencional?

Digo, porque si estamos todos de acuerdo como es un asunto con muchos incisos y si han encontrado algunas modificaciones, tal cual lo hablado en la Labor Parlamentaria, si estamos de acuerdo, si les parece a las y los convencionales, constituirnos directamente, apartarnos del

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Reglamento, constituirnos en comisión y entonces en comisión que, por supuesto, la convencional Canga pueda hacer las aclaraciones y la secretaria hacer la lectura.

Pongo a consideración la moción de constituirnos en comisión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 12 y 19:

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Bueno, este artículo como bien decía, señora presidenta, tiene muchos incisos, es muy largo y tiene varias modificaciones. Nuevamente aclaro que no son, no alteran el sentido del artículo, pero es bastante más compleja la corrección. Hay cuestiones ortográficas, pero en el inciso 3 encontramos que ese inciso, que quedó redactado de una manera bastante extensa, contenía otro inciso. Es decir que lo tuvimos que desdoblar, porque refería a dos verbos diferentes, "dictar su propio presupuesto", tenía una coma y continuaba con "ejercer funciones organizativas", que es otra acción. Por lo tanto, entendimos que debía ser otro inciso.

Luego, en el inciso 12, entre comas hay una aclaración que consideramos que no es pertinente, dice: "...regular con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica..." el procedimiento administrativo", etcétera. Es decir, que "...con arreglo a lo establecido en la presente Carta orgánica, consideramos que no corresponde, no iría.

En el inciso 18, para dotar de coherencia a todo lo que se ha ido corrigiendo en lugar de "la intendenta o intendente", reemplazamos por "el Departamento Ejecutivo Municipal", porque así dicen los otros artículos que se fueron corrigiendo.

Y luego hay cuestiones muy de mayúsculas y comas que lo verán luego, es muy difícil explicarlo, solamente me voy a detener en cuestiones que son más grandes.

Tenemos un inconveniente con el inciso 27, porque aquí sí vamos....necesitamos que todos los convencionales puedan volver a leerlo, y necesitamos encontrarle un sentido porque la verdad es que no hemos encontrado el sentido de este inciso de la manera en que quedó redactado.

Nosotros atribuimos esto a la Comisión Temática que en los momentos que estamos debatiendo y escribiendo pudo haber sucedido, pero hoy hablando con los convencionales Oyarzún y Coto, -que eran quienes nosotros entendimos que ellos habían aportado bastante a

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

este inciso- lo desconocen porque ha sufrido tantas modificaciones que es lógico que no lo encuentren. Por lo tanto, lo vamos a tener que volver a analizar en esta comisión.

El inciso 32 tiene un problema de estructura en el texto porque quedaron los párrafos de una manera desordenada, es decir, que el primer párrafo pasaría al último, el segundo párrafo sería el primero y el segundo pasaría al final. Sé que es difícil de comprender.

Es importante que por ahí lo puedan leer, escuchar la lectura corrida, pero esas son las consideraciones más grandes que tiene o tal vez que lo puedan leer, si lo enviamos a los convencionales.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Les recuerdo a los convencionales que estamos en comisión, así que cualquiera puede hacer uso de la palabra y opinar algunas observaciones.

Si les parece, le damos lectura por Secretaría a cómo quedaría ordenado el texto del artículo y después, si tenemos alguna observación. Gracias.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-*"Articulo 125.- El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones"...*

Inciso 1... Van a comenzar todos con minúscula porque están con mayúscula.

1. *"elegir sus autoridades y dictar su reglamento interno;*
2. *otorgar licencia con causa justificada a sus integrantes;*
3. *dictar su propio presupuesto, el que integrará el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad;*
4. *ejercer funciones organizativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal;*
5. *nombrar de su seno comisiones investigadoras al efecto del cumplimiento de sus funciones legislativas para determinar responsabilidad de las funcionarias y los funcionarios municipales.Estas comisiones deben respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del poder judicial, debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado;*
6. *tomar juramento a la intendenta o intendente y a las demás funcionarias o funcionarios que corresponda según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás reglamentaciones que se dicten al efecto;*
7. *considerar la renuncia de la intendenta o intendente las peticiones de licencia, disponer su suspensión o destitución de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica;*
8. *fijar las remuneraciones de la intendenta o intendente y demás funcionarias o funcionarios políticos, según lo prescrito por la presente Carta Orgánica y las Reglamentaciones que se dicten en consecuencia;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

9. convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma;

10. reglamentar el reglamento electoral municipal;

11. dictar los códigos de planeamiento urbano, bromatológico…

SRA. PRESIDENTA (Urquiza).- Un segundito, por favor. Tiene la palabra convencional Branca.

SR. BRANCA.- Para preguntar si es "reglamentar el reglamento" o el "Régimen Electoral Municipal".

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- "Reglamentar el régimen electoral municipal".

SRA. PRESIDENTA (Urquiza).-Bien.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-*"11. dictar los Códigos de Planeamiento Urbano, Bromatológico, Tributario, de Faltas, Administrativo, de Edificación, de Tránsito y de Ética de la Función Pública",* se sacaría la coma después de "pública", *"y todo otro cuerpo orgánico normativo en materia de su competencia;*

12. dicta las normas relativas a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios municipales, a la fiscalización del funcionamiento de los cementerios privados y a la reglamentación de los servicios funerarios.

13. regular el procedimiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y el Régimen de Penalidades, que puede contener sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y traslados;

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias.

Entiendo que la omisión de la redacción que decía "con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica", pero entiendo que la versión original eso no lo refiere porque la Justicia Administrativa Municipal de Faltas es un título completo de la Carta. Es como lo que sucedió antes con la cuestión de regímenes y reglamento, es el nombre que la Carta le da al Régimen Electoral; por eso tiene que decir "régimen" y lo que respecta a esto no entiendo por qué lo vamos a omitir. ¿Por qué omitiríamos: "con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica"?

SRA. CANGA.- Si consideran que tiene que permanecer no hay ningún problema, este tipo de correcciones nosotros las fuimos marcando justamente para que todos puedan opinar y estar de acuerdo, pero puede quedar.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí,gracias, señora presidente.

Sí, efectivamente, coincidiendo con el convencional preopinante, entendemos que debe quedar en este inciso "con arreglo a la presente Carta Orgánica".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien.Entonces, lo releemos, por favor.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- *Inciso 13. regular, con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica, el procedimiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y el Régimen de Penalidades, que puede contener sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y traslados;*

14. establecer restricciones al dominio, crear servidumbres y calificar los casos en que se proceda a la expropiación por razones de utilidad pública;

15. sancionar las ordenanzas de administración financiera, contrataciones, obras y servicios públicos y las que regulen el régimen jurídico de los organismos descentralizados, autárquicos, sociedades municipales, empresas o sociedades de economía mixta y municipalizaciones y ratificar la concesión de servicios públicos conforme lo prescripto en la presente Carta Orgánica;

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias.

En algunos casos en listas se utilizan acciones en singular y en otros casos en plural; bueno, se utilizan como sustantivos en realidad, ¿no? Por ejemplo, capaz que técnicamente corresponda que sea así como esta acá, pero me da la impresión de que no. Habla de "contener sanciones de multas", dice en plural. "Decomiso, demolición, clausura" en singular. "Desocupaciones" en plural. "Servicios comunitarios y traslados" en plural y en los incisos siguientes también hay una mezcla de plurales y singulares en el marco de esas listas.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- Si, en principio multas pueden ser varias. Decomiso, es un decomiso. La demolición, la clausura, desocupaciones, pueden ser diferentes tipos de desocupaciones; servicios comunitarios y traslados, eso queda a criterio de cómo quieran... En realidad, es por eso, porque las multas pueden ser varias y el decomiso es una sola figura.

SRA. CANGA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra.

SRA. CANGA.- Gracias, presidenta.

En realidad, hemos encontrado muchas situaciones para corregir, pero también debo decir que en nuestro ánimo estuvo modificar lo menos posible, tocar lo menos posible la redacción que había quedado ya con los dictámenes, sobre todo estos artículos que han salido por unanimidad. Entonces, si bien hemos encontrados algunos detalles, también lo cierto es que tratamos de tocar lo menos posible la redacción. Si están de acuerdo con este cambio podríamos proceder, pero la verdad es que no cambia el sentido y me parece que sería por ahí detenernos más tiempo en un

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

tema que no... formalmente, no está mal redactado como está. No sé si para el convencional Branca puede quedar así.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Si, señora presidenta, en cuestiones que no sean de fondo, quizás algunos detalles, como por ahí algún tiempo de verbo, algún plural o singular, mientras no cambie el fondo del artículo, el concepto del artículo; luego, bueno, finalmente la Comisión Redactora podrá darle unvisado final y luego nosotros tenemos el derecho, también, de leerlo. Digo para...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por supuesto, que de hecho esto es lo que se habló en la Labor Parlamentaria...

SRA. FADUL.- Exactamente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por eso lo planteó la convencional en la medida que estemos de acuerdo vamos avanzando y todavía tenemos, a su vez, la Comisión Redactora para, en la próxima sesión, aprobar y hacer las modificaciones que consideremos necesarias.
¿Está de acuerdo convencional? ¿Continuamos?

- Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

SRA. SECRETARIA LEGISLATIVA (Maestro).-*"sancionar ordenanzas que permitan al Departamento Ejecutivo Municipal enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos, y aceptar donaciones de bienes registrables".* Acá hay una coma que no iría después de "ellos";

"Inciso 17. dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal;

Inciso 18. reglamentar por ordenanza la concesión de usos de bienes públicos, de ejecución de obras y prestaciones de servicios públicos en concordancia con lo prescripto por esta Carta Orgánica;

Inciso 19. ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con otras naciones, la Nación, la Provincia, otras provincias y otros municipios en los casos en los que esta Carta Orgánica y las ordenanzas así lo dispongan;

Inciso 20. sancionar con dos tercios de los votos del Cuerpo a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y sus rectificaciones y las ordenanzas que establezcan y determinen tributos;

Inciso 21. examinar, aprobar o desechar total o parcialmente la cuenta general del ejercicio vencido" -se elimina esa coma- *"presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal previo dictamen del órgano de contralor dentro de los treinta días de recibido conforme lo establece la*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia. Determina el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento;

Inciso 22. autorizar las operaciones de crédito público y la contratación de empréstitos conforme a lo prescripto por la Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia.

Inciso 23. dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales, deportivas, de espectáculos o de servicios dentro del ejido urbano"; "Espectáculo" estaba en singular, pasa a plural;

Inciso 24. dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana y en materia urbanística, edilicia, rural, de los espacios públicos, uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo;

Inciso 25. dictar ordenanzas referentes a publicidad y ornato en espacios y vía pública.

Inciso 26. reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas y la prestación del servicio urbano del transporte de pasajeras y pasajeros y de carga;

Inciso 27. dar nombre a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidas o reconocidos en vida o post mortem. Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado deberá ser impuesto transcurridos quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho a excepción que se lo asigne con el voto unánime del Cuerpo legislativo;

Inciso 28., es el que habría que rever *"sancionar ordenanzas que regulen las acciones sanitarias contra plagas y tratamiento de la cuestiones relativas a animales y vegetales en su interacción con la salud de las personas y reglamentar la tenencia responsable de mascotas;*

Inciso 29. dictar normas relativas a la seguridad, apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Defensa Civil en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios y países limítrofes

30. reglamentar las condiciones de elección, funcionamiento y competencias de las asociaciones vecinales o comisiones barriales;

31. sancionar todas las ordenanzas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica;

32. solicitar informe por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento;

32..." leo como quedó redactado con la modificación del orden de los párrafos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- 33, sería.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-*"33. convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, con el voto de los 2/3 del cuerpo, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante a la intendenta o intendente o a quien esté a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a las funcionarias o funcionarios políticos del gabinete y demás funcionarias y funcionarios que correspondan, según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Se entendió? Se dio vuelta todo, pero se mantienen las exigencias de los dos tercios y demás.

Por favor, le voy a pedir al público, porque el murmullo va subiendo, va subiendo y nosotros no escuchamos bien y capaz que soy yo, que estoy viejita, pero discúlpenme.

SRA. FADUL.- ¿Se podrá releer?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, cómo no. Releemos el inciso, gracias.

SR. BRANCA.- Una pregunta técnica en caso de que fuese votado por mayoría, más allá de que...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. BRANCA.-...más allá de que se sabe cuál va a ser mi voto al respecto, y quedase la figura de la Viceintendencia. Acá habla de "intendente o intendenta o quien ocupe su lugar".

Lo mismo habla del personal de gabinete.

¿La Viceintendencia queda encuadrada dentro del personal de gabinete? Me parece que no, por ser electa.

Entonces, estando la Viceintendencia en sus funciones, en caso de que exista, ¿no? -siempre deambulo con esto- no sería personal de gabinete y podría no estar a cargo de intendencia en la medida que este intendente o la intendenta, y también podría generar una condición que sea pasible de ser juzgada por el Concejo Deliberante o convocada por el Concejo Deliberante...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si, seguro.

SR. BRANCA.-...y no quedaría en este inciso.

Por lo tanto, no se la podría convocar. Me parece que dejarlo así estaríamos incurriendo en un problema para el futuro.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tenemos dos opciones.

De aprobarse la Viceintendencia en el transcurso de esta sesión, podemos reconsiderar el siguiente artículo que estamos tratando, pero también, a su vez, el otro tema sería considerar si se incorpora la Viceintendencia para que sea interpelado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Por ejemplo, en el caso del Ejecutivo provincial el vicegobernador no está considerado para ser interpelado. Por eso digo, es un análisis que también en el transcurso se puede se puede ir haciendo.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Un poco quedó en este artículo, porque justamente la figura de la Viceintendencia, puede llegar a suceder que el intendente renuncie y que quedara a cargo de la Intendencia. Justamente fue colocado en este inciso, también fue fundamentado en función de que ese cargo, o por cualquier otra circunstancia, supongamos en esta ocasión que el intendente está ocupando hoy, está licenciado con el tema de lo que tiene que ver con la Convención, el viceintendente estaría a cargo y podría con las mismas funciones que están el intendente, por eso quedó de esta forma.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Como hoy puede pasar con el presidente a cargo.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Sí, me parece que eso vamos a tener que analizarlo el cómo hacerlo porque para empezar en el sistema de la Provincia tampoco podes interpelar al gobernador; ni el gobernador ni el vicegobernador. Además, el vicegobernador es el titular del Poder Legislativo; estaríamos diciendo que el Poder Legislativo interpela al titular del Poder Legislativo. Es diferente y hasta casi tautológico.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- De hecho, formó parte de la discusión en la comisión si se mantenía al intendente o no se lo mantenía, si le puede hacer juicio político. Llamarlo... también puede existir la figura de llamarlo al Concejo Deliberante, no necesariamente interpelarlo sino invitarlo.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí en realidad para clarificar el tema, clarificar cómo quedaría este inciso porque es cierto que formó parte de la discusión en la comisión si se interpelaba al intendente, si se convocaba al intendente, si se interpelaba a los miembros del gabinete. Formó parte de la discusión.

Hoy queda redactado así, lo que pasa es que los que no estamos de acuerdo con la figura de viceintendente o de la viceintendenta tenemos que tener muy en claro, ¿no?, porque esta Versión Taquigráfica va a ser muy importante para la interpretación del artículo.

Entonces, los que no estamos de acuerdo con la incorporación de la figura del viceintendente, insisto, debemos saber cómo queda el inciso porque como ya se tomó como metodología que no se podía votar inciso por inciso, sino que el artículo entero, debemos pasar en limpio entonces esto que estamos hoy considerando y que quede claro, entonces, quien puede ser convocado a la interpelación o a la convocatoria, valga la redundancia.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. COTO.- Una aclaración nomás, una incorporación.

Coincidiendo con lo que mencionaba la convencional Fadul, también hay otra cuestión. La cuestión de si puede ser interpelado o no el intendente se discutió en comisión y se tomó la decisión de continuar con la redacción vigente al respecto. Entonces, yo no estaba planteando una diferencia al respecto, sino en lo que respecta a la redacción que tiene la Constitución de la Provincia.

Oportunamente en comisión discutimos la idea de interpelación al intendente, está en la Carta Orgánica vigente, y en esta redacción se mantuvo como tal, era solamente eso.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Es cierto lo que dice el convencional Pino en caso de que el intendente no esté cumpliendo las funciones, por lo que fuere, el viceintendente o viceintendenta lo reemplazaría; pero también mientras eso no ocurriera tiene funciones y en el contexto de esas funciones puede cometer alguna irregularidad que requiera la convocatoria o la interpelación por parte del Concejo Deliberante. Y tampoco sabemos cuáles serían sus funciones primero porque no está aprobado... aprobada la figura y segundo porque no se estableció si va a ser personal de gabinete, como se dijo en algún momento, pero no estaba votado, o si va a ser... va a tener la Presidencia del Concejo Deliberante. Que ahí sí se enmarcaría en lo que dijo el convencional Coto, pero eso todavía no está definido. Por lo cual este inciso no podríamos tratarlo ahora o dejarlo así con la consideración que en caso de que se determinase la incorporación de la figura del Viceintendencia estamos todos de acuerdo en revisar este inciso e incorporar esa figura en el mismo. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, a ver, si les parece, como es un artículo con muchos incisos continuamos con la lectura del resto de los incisos y a posteriori podemos dejar pendiente la aprobación, la votación de este artículo en general para más adelante cuando se vayan resolviendo los otros artículos, eso lo definiremos entre todos. Pero en principio ese es el motivo del objeto a este inciso y seguimos con el resto de incisos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Sí, yo creo que habría que avanzar porque en caso de darse la Viceintendencia, en esto voy a coincidir con el convencional Coto, sería difícil la interpelación del presidente del Cuerpo en esas funciones. Por eso también creo que la Constitución Provincial no lo plantea. Sobre todo porque lo pondrían poner en jaque por su propia función de presidente del Cuerpo. Evidentemente después si sale la figura habrá un Reglamento Interno que dictará las cuestiones propias y mismas, pero yo coincido en dejar el articulo como está entendiendo que de salir la figura de la Viceintendencia, después hay otros artículos para agregar la funcionalidad y que así como está en la Constitución Provincial quien preside el Cuerpo no debería ser interpelado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Sí, insisto en que creo que deberíamos, ya que estamos en comisión...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí.

SR. COTO.-...avanzar con lo demás, pero establecido el criterio de que el intendente puede ser interpelado y establecido la mayoría de dos tercios del Cuerpo, el criterio municipal se aleja del criterio provincial, entonces no deberíamos necesariamente copiar el modelo constitucional de la Provincia porque si no tendríamos que también modificar lo anterior y es lo que ya definimos oportunamente en Comisión Temática.

Se me hace difícil ver este tipo de figura, de cómo sería una interpelación al presidente de un Cuerpo, pero insisto no me creo que sea imposible.

Me parece que esa discusión se tiene que dar a posteriori. Lo que mociono o propongo es que continuemos trabajando sobre los demás incisos que comentó la convencional Canga, que tienen modificaciones en materia de la redacción y en última instancia, siendo que estamos en comisión, cuando devolvamos este asunto a la sesión lo podamos tratar en el momento que corresponda a posteriori y no ahora para no seguir trabándonos en este trabajo

Me parece que no se puede definir siendo que depende de cuestiones que van a venir más adelante en la sesión.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si estamos de acuerdo entonces, continuamos con la lectura del resto de los incisos. Cuando terminamos con la lectura ahí definimos como seguimos, porque estamos en comisión.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-*"34. convocar cuando lo juzgue oportuno, con el voto de los 2/3 de los miembros del cuerpo a quien ejerza la Presidencia del órgano de Contralor para que concurra al recinto del Concejo Deliberante o al de comisiones, según corresponda, con el objeto de suministrar informe".* Se elimina la coma después del Concejo Deliberante;

"35. realizar el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas;

36. declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Municipal conforme a lo expresamente establecido en la presente;

37. prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determine;

38. autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal;

39. sancionar la Ordenanza General de Tierras Fiscales;

40. sancionar toda la normativa necesaria para poner en ejercicio las atribuciones y poderes conferidas al Municipio por esta Carta Orgánica y la Constitución Provincial;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

41. confeccionar y mantener actualizado el Digesto Legislativo Municipal, el que deberá ser público y ampliamente difundido a través de una plataforma digital;

42. reglamentar por ordenanza la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, de la difusión y concientización de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia;

43. ejercer las demás atribuciones conferidas por esta Carta Orgánica...", con mayúscula "carta" y "orgánica", *"...siendo los incisos precedentes de carácter exclusivamente enunciativo".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- En el 43 termina.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Habría que ver entonces lo que había marcado en la redacción del inciso 24 y 29, que me parece que son el antiguo 23 y 27 de la redacción original, porque hasta hablan de lo mismo.

Y cuando habla de la parte de salud, etcétera, el anterior, el inciso 23 antiguo, que ahora sería 24 que dice: "dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana, y materia urbanística... etcétera," -bueno, sigue la reacción- me parece que ahí está contenido, lo que después está en el que habla de, "acciones sanitarias, etcétera". Y me parece que el asunto final que dice "reglamenta la tenencia responsable de mascotas", no tiene relación con lo sanitario. Son dos cosas diferentes.

Se podría dejar esa última parte que entiendo que era lo que se buscó en su momento y lo que está más arriba, entiendo yo, que ya está contenido en el anterior que leí.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Usted plantearía, entonces convencional, que el anterior inciso 27, hoy 28, se refiera únicamente a "reglamentar la tenencia responsable de mascotas".

SR. COTO.- Sí, como propuesta habría que buscar una redacción para el anterior, digo, para que se contenga la voluntad de ese inciso que está confuso, que esté en el anterior que habla, está bien, dice "urbano", ¿pero qué pasa? la Municipalidad no podría más que lo urbano, entonces me parece que está bien.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien. Convencional Fadul, ¿usted había pedido la palabra?

SRA. FADUL.- Sí le había pedido para ver cuáles serían las opciones que tenemos para el artículo, más allá de la corrección que el convencional manifiesta del 27, pero vuelvo al 33.

Aquí veo dos opciones, o que se plantee primero la incorporación a la Carta Orgánica, o no, de la figura del viceintendente o viceintendenta, esa es una opción; y luego se proceda a votar en general el artículo que está en tratamiento.

Y si no, si se permite hacer una excepción y votar el resto de los incisos y dejar pendiente el inciso -precisamente por esta cuestión- y luego dar tratamiento a ese inciso hoy 33. Me parece que podrían ser algunas de las dos opciones.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Entonces tenemos por un lado laredacción de los incisos 23, hoy 24, y el inciso 27, hoy 28. Y, por otro lado, definir cómo hacemos con el inciso 32 que hoy es 33.

Estamos en comisión, si les parece vamos buscando una redacción para estos dos incisos, que serían los que habría que buscarles una modificación o pasamos a un cuarto intermedio y buscamos la redacción.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, voy a solicitar justamente pasemos a un cuarto intermedio para buscar la redacción.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto. Pongo a consideración de las y los convencionales un cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 12 y 56.

- A la hora 13 y 21, con ausencia de la convencional Ávila:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si les parece levantamos el cuarto intermedio, con respecto a los incisos que están en discusión, inciso 27, 28, que ha llegado a una redacción que vamos a dar lectura.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- El actual inciso 28 como quedaría redactado con la modificación es: "Reglamentar la tenencia responsable de mascotas".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- El inciso, entonces, originalmente 27, que ahora es 28, quedaría redactado solamente por lo leído por la secretaria: "reglamentar la tenencia responsable de mascotas". Porque se entiende que en el inciso originalmente 23 ahora 24 estaría incluido lo que se estaba incorporando en el otro inciso.

- La convencional Ávila ingresa al recinto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ahora continuamos entonces con el inciso 32 originalmente, en este caso ahora 33.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, presidenta.

Manifestar que del bloque Somos Fueguinos si no se define previamente la incorporación o no de la figura del viceintendente y sus atribuciones es -obviamente, no estamos de acuerdo con la figura- pero más allá de eso, si no se define antes su incorporación y funciones no vamos a poder acompañar, en este caso, el artículo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, este artículo fue debatido, fue estudiado; creo que este artículo se iba a votar por unanimidad, entiendo, en la Comisión Temática, salvo esto que ha surgido recientemente...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene dictamen por unanimidad.

SR. PINO.- ¿Cómo?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene dictamen por unanimidad.

SR. PINO.- Justamente, tiene dictamen por unanimidad.

Creo que esta discusión que se ha dado acá en la Convención (ahora en la sesión), me parece que como ya la tuvimos, bueno... digo, y traer a debate el tema del otro articulado que propone la convencional Fadul, me parece que deberíamos seguir el orden y pasar a la votación de este artículo, más allá de si se comparte o no.

Creo que es uno de los artículos que más tiempo nos llevó en la discusiónjustamente para lograr -si no me equivoco estuvimos dos horas y media, tres horas con este articulado- justamente para tratar de tener un dictamen por unanimidad.

Me parece que para no extender esto, señora presidenta, yo voy a solicitar que se pase a la votación y cerrar este artículo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Bueno, es cierto que este dictamen se discutió arduamente en un tiempo bastante prolongado, pero también es cierto que fue uno de los primeros artículos que se discutió cuando todavía no estaba tan puesta sobre la mesa la mesa de discusión la figura de la Viceintendencia. Una vez que eso avanzó y fue cobrando otro grado de importancia dentro de la Convención Constituyente, este artículo quedó condicionado por esa discusión posterior a la discusión de este artículo.

Y como cuando hay necesidad de posponer el tratamiento de un artículo, que fue también por mucho tiempo discutido como lo es el 119, se propone votarlo con posterioridad juntamente con el 149... no sabemos por qué, pero acompañamos la moción porque no nos parece mal. En todo caso entendemos que hay una similitud en cuanto a las condiciones, bueno de igual manera pensamos que este artículo -que también como el 119 tuvo una discusión ardua- podría ser tratado con posterioridad a una definición de algo que condiciona o determina la composición de este artículo. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias señora presidente.

Es para coincidir con lo manifestado por el convencional Branca.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Mi moción en este sentido, entonces, es posponer la votación de este artículo hasta tanto se trate lo que tenga que ver con la incorporación o no de la figura del viceintendente o viceintendenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Sí, en realidad desde el bloque aclarar que lo que no estamos de acuerdo es con la posibilidad de la interpelación en caso de que salga la Viceintendencia, porque, ¿cuál es la figura de la Viceintendencia? El rol es presidir el Cuerpo de concejales y concejales de nuestra ciudad.

Entonces me parece que esas funciones, o este artículo, la podría dejar en jaque, porque en definitiva después hay una herramienta que es el Reglamento Interno de cómo funciona el Cuerpo en donde debería justamente tener las funciones.

Me parece que... es más coincido... todavía no me pregunto cómo sería interpelar a una viceintendenta a cargo de un Cuerpo legislativo. Digo, para eso están los reglamentos internos y creo que sí lo podrían hacer en función de que esté ocupando el Ejecutivo Municipal, pero no concibo ni todavía me pregunto cómo sería interpelar a una viceintendenta, la presidenta o presidente de un Cuerpo legislativo, si el Cuerpo tiene autonomía de definir sus propias reglas y su propia administración -y después, además de lo que seguimos avanzando, su propio presupuesto-. Es decir el Cuerpo tiene autonomía de plantear en el Reglamento Interno estas cuestiones.

Por eso creo que no hay obstáculo para acompañar este dictamen que en un principio fue de mayoría y el proyecto de Viceintendencia fue presentado desde el momento cero desde el bloque nuestro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, señora presidente, cómo sería no lo sabemos, precisamente porque la figura del viceintendente no ha sido votada. Entonces al no haber sido votada tampoco sabemos cuáles serían sus funciones, sus atribuciones. No ha sido votada.

De manera que es absolutamente lógico lo que estamos planteando. Primero definir la figura, si se incorpora o no y luego que las atribuciones y funciones del Concejo Deliberante queden absolutamente clarificadas en función del resultado de la votación.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias presidenta, pero iba a plantear exactamente lo mismo. No están todavía definidas. Si fuese como dice el convencional Vuoto tendría razón el convencional Vuoto, pero no sabemos todavía si sus funciones van a ser de Presidencia del Concejo Deliberante, porque no

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

se ha dicho sus funciones y atribuciones o si van a ser otra que pueda cumplir en el Departamento Ejecutivo, y si fuera así, esta segunda opción -que todavía no sabemos- si debería estar en este inciso.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Si, señora presidenta. El Reglamento Interno del Concejo Deliberante estipula -y entiendo que el Reglamento Interno de la Legislatura también- cuáles son las misiones y funciones y cuáles son los deberes y obligaciones que tienen los concejales, así como en un marco general, lo establece la Carta Orgánica o en el caso de la Legislatura lo establece la Constitución Provincial, no obstante eso, el Reglamento Interno, tanto de la Legislatura como el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, establecen. Por eso las misiones y funciones que tiene el presidente del Cuerpo pasarían a ser las que tiene, en el caso de la parte legislativa, las que tiene la Viceintendencia.

Por eso no es necesario que figure, justamente, en este articulado porque el Reglamento Interno lo puede establecer tranquilamente. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Más allá de lo que diga o no diga el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, o lo que diga o no diga el Reglamento Interno de la Legislatura, lo real y concreto es que la figura del viceintendente todavía no está incorporada a nuestra Carta Orgánica ni a nuestro régimen jurídico local, por lo tanto, hasta que ello no ocurra y no sepamos cuáles son los alcances de las misiones y funciones que le corresponda a empeñar el intendente o viceintendenta es razonable el planteo de que se posponga la votación de este artículo hasta tanto resolvamos esas cuestiones, así de simple y así de sencillo.

Es una cuestión de razonabilidad, señora Presidente, nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Gracias presidenta.

Lo concreto y lo lógico, como vienen hablando de la fuerza de Somos Fueguinos, sería respetar la moción de la convencional Canga, donde ella lo único que quería era que veamos las redacciones, por ortografía y gramática, no cambiarle el sentido a ninguno de los artículos.

Esto lo viene planteando desde la Comisión Temática, en la de Debate también estuvo planteándolo y viene hablándolo con cada uno de nosotros y nosotras. Así que para seguir dando continuidad a la moción de ella, si la idea es cambiar el sentido de todos los artículos, porque hay varios que ella dijo que tenemos que cambiar, si la idea es volver a dar la discusión de estos artículos dentro de esta comisión -que de una manera tan noble lo propone la convencional

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Canga- que se diga desde un principio para ver si realmente nos establecemos, no nos establecemos en comisión, pero la discusión hoy es otra en este momento.

Así que solicitar que continuemos dando el dictamen final y en todo caso, después se reverá si volvemos a constituirnos en comisión para cambiar esa palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul, después pido yo la palabra.

SRA. FADUL.- Mire, señora presidente, efectivamente estamos en comisión, pero estamos sancionando una Constitución de la ciudad. Claro que es importante la redacción, los puntos, las comas, pero lo más importante de todo es el fondo, el concepto de cada uno de los artículos más allá de la nobleza a la que se refiere la convencional preopinante en relación a la convencional Canga. Por supuesto que está actuando de muy buena fe, tratando de buscar la mejor redacción, pero estamos en comisión, nos constituimos en comisión, precisamente para que quede finalmente el dictamen puesto a votación de la mejor manera y con las cuestiones de fondo absolutamente resueltas. Porque de este debate, de esta discusión es donde surge el tema de quienes podrían ser las figuras o los funcionarios posibles de ser convocados o interpelados, según su caso.

Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Voy a hacer uso de la palabra. Desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, con respecto precisamente a este inciso, digo este debate si ha sido dado en la Comisión Temática, lo hemos discutido.

La verdad que uno lo quebusca permanentemente y lo que ha buscado desde el primer día de inicio de esta Convención, fue encontrar los consensos para poder llegar a la mejor redacción de los artículos que se vayan modificando.

¿Por qué digo esto? Porque la verdad que el interpelar al intendente, yo manifesté precisamente que no lo compartía; sí el caso de la interpelación de los distintos funcionarios, que son quienes llevan adelante su tarea. A mí me ha tocado ser funcionaria municipal y de hecho me pidieron una interpelación en algún momento; pero digo, entiendo que sí y comparto -como dice la propia Constitución Provincial- que también se interpela en este caso a los ministros, en este caso sería a los funcionarios.

Como decía, en orden -por supuesto- a poder encontrar en un artículo incluso tan largo y con tantos incisos y un artículo muy importante como lo relacionado al Concejo Deliberante -por supuesto que como todo uno a veces gana en la votación y a veces pierde exitosamente-, vuelvo a repetir, en el objeto de poder encontrar los consensos, para mí si se continúa con la idea de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

interpelar al intendente o intendenta, sería al intendente o intendenta y no a quien esté a cargo del Ejecutivo.

¿Por qué lo digo? Porque en este caso no estaríamos hablando solamente de la Viceintendencia en el caso de prosperar o no, sino que podemos estar hablando de algún concejal que ocupe o la Presidencia del Concejo Deliberante o la Vicepresidencia primera o la Vicepresidencia segunda y de acuerdo a las situaciones y a las circunstancias esté a cargo del Ejecutivo Municipal.

Por eso entiendo que si todos estamos de acuerdo en continuar con esta redacción: "*Convocar o interpelar, según el caso, cuando juzgue oportuno, a la intendenta o intendente con el voto de los 2/3 del Cuerpo o a los funcionarios políticos de gabinete y demás funcionarios que correspondan según lo normado en la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia para que concurran obligatoriamente al Concejo y demás*". Digo, también habla de demás normas. Así que se puede continuar.

Esta es mi posición desde mi bloque.

¿Si alguien más quiere hacer uso de la palabra?

SR. TAVARONE.- Si, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- La escuché atentamente en su alocución y es cierto que un concejal puede llegar a ocupar funciones en el Departamento Ejecutivo, un caso típico es el de acefalía, por cualquier motivo, renuncia, remoción, etcétera. Si en ese caso ese concejal, conforme la Carta Orgánica que vamos a sancionar, no puede desempeñar funciones legislativas y debe abocarse a cumplir funciones ejecutivas, no le veo inconvenientes en que sea interpelado precisamente por el ejercicio de esas funciones. Así que, no estamos de acuerdo con quitar de la redacción de ese inciso la referencia a quien desempeñe el Departamento Ejecutivo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Comparto convencional, por eso digo que también después se sancionarán las normas complementarias, estamos hablando de la Carta Orgánica y por eso aclaramos que las normas complementarias también se van a sumar a lo que después ocurra.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra.

Tenemos la moción del convencional Pino de continuar con la aprobación del artículo y la moción de la convencional Fadul de dejar... postergar la votación de este artículo.

Estamos en Comisión. Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino para aprobar el artículo con los incisos corregidos, leídos por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- Por favor, podría decir, presidente, el resultado de la votación.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, la votación...

SRA. FADUL.- No fue por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, no fue...

SRA. FADUL.- ¿Estamos en comisión?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, estamos en comisión.

SRA. FADUL.- Bárbaro.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- La votación no fue por unanimidad.

Ahora vamos a pasar a sesión.

Pongo a consideración de las y los convencionales constituirnos en sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- A la hora 13 y 41:

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ahora estamos en sesión, pongo a consideración el artículo leído por...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- No, para hacer la lectura de los últimos incisos, que no sé si se hicieron para poder tener luego de la última discusión respecto a la cuestión de sanidad, etcétera, los últimos incisos, previo a ponerlo a consideración.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, convencional se leyeron, de hecho lo que se aclaró, el único que se modifica, es el 27 original, que queda como el inciso 28, que su redacción será reglamentar la tenencia responsable de mascotas".

SR. COTO.- Y luego de eso no hay modificaciones.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No.

SR. COTO.- Ok, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Gracias, presidenta. Bueno, fui designada como miembro informante de este artículo, me resulta complejo por ahí referirme ahora a la unanimidad o no, Fue inesperada la

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

discusión que se dio en torno a estas cuestiones de fondo, entiendo que son cuestiones... ¿no me escuchan? pero estoy cerca del micrófono...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, por ahí nos cuesta.

SRA. CANGA.- Ahí va. Bien, decía que la verdad es que la pretensión de la Comisión Redactora era adelantar el trabajo, no pretendíamos que se diera esta discusión en este momento.

No ha terminado todavía la Convención o sea que me parece bien que podamos avanzar en este artículo, que es un artículo largo, tiene muchos incisos y que desde nuestro bloque realmente creemos que ha quedado muy bien redactado.

Se le han agregado muchos conceptos que van a sumar a la Ushuaia de los próximos años.

Como miembro informante voy a hacer brevemente, para no extendernos tanto algunas consideraciones de los cambios.

En el inciso 3), se incorpora la facultad del Concejo Deliberante de dictar su propio presupuesto.

En el 14) se adapta la redacción, se *aggiorna,* de alguna manera, a nuevas leyes que en el momento de la sanción de la Carta Orgánica no se encontraban vigentes. Las ordenanzas de administración financiera, contrataciones, obras y servicios públicos, se agrega ese inciso.

El inciso 15) se elimina ya que no es facultad del Concejo Deliberante aprobar o rechazar contratos y la ratificación de los convenios ya se encuentra establecida en el inciso 18.

En el actual inciso 15), se limita la intervención del Concejo en la aceptación de donaciones solo de bienes registrables. Esto a los fines de dotar de mayor agilidad a la figura de las donaciones por cuestiones que puedan presentarse como lo fue en el caso de la pandemia y tuvieron que aceptar las donaciones de kits de hisopados, por ejemplo.

En el inciso 21) se incorporan las operaciones de crédito público.

En el inciso 22) solo se retoca un poco el texto para lograr una mejor redacción ya que se presentaba confuso.

Uno de los incisos que más modificaciones recibió es el 26) que habla de los espacios... de la forma de nominar los espacios públicos municipales.

Y cuando digo que la incorporación de algunos conceptos va a redundar positivamente en la ciudad, justamente lo digo por este inciso en particular.

No es menor que todas las fuerzas que participamos de ese debate estuviéramos de acuerdo en que los espacios públicos como calles, plazas o edificios que pueden ser privados, municipales o públicos, pero son de usopúblico, no es menor que al momento de pensar el

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

nombre para esos espacios, todas las personas que vivimos, todos los vecinos y vecinas de la ciudad, nos sintamos contenidos dentro de esa norma.

Y cuando digo que celebro que las fuerzas políticas hayan coincidido, todas las que integramos la Convención coincidieron en este punto, por eso se logró un dictamen por unanimidad.

Yo creo que eso habla de una madurez político institucional y como personas que hemos sido elegidas para estar en este lugar representando a quienes no llegan a la banca por razones obvias.

Entonces celebro realmente que haya quedado redactado de esa manera, porque vamos a poder honrar a personas, vivas o no, pero esto va a quedar dotado de una neutralidad necesaria para la salud institucional, como dije antes y eso no es un dato menor.

Cuando tuvimos la Comisión yo hablé de sanar -muchas personas se acercaron y me objetaron positivamente que haya utilizado esa palabra- yo creo que es la palabra que aplica, porque cuando uno se encuentra en la gestión es, a veces, muy complejo juzgar desde afuera, porque justamente no tenemos en nuestra espalda la responsabilidad de la gestión.

Yo fui muy combativa respecto al tema de cómo había sido nombrada la Casa de la Mujer, pero fiel a mi estilo, creo que para poder sanar las cuestiones que no se han hecho de la manera más correcta, o de la manera que algún sector de la población entiende que no fue correcto, es esta forma. Es sentándose, conversando, tratando de llegar a acuerdos, por eso repito, no es menor que todas las fuerzas hayan acompañado con su firma, que hayan suscripto este dictamen.

Es el inicio de una manera de zanjar situaciones que no deberían volver a repetirse. Situaciones donde todos debemos estar contenidos. Y situaciones donde quienes gobiernan, sea del color que sea esa fuerza, entienda que gobierna para todos los vecinos y vecinas. Quienes pensamos diferente, también somos vecinos de la ciudad.

Esta redacción superadora de la Carta Orgánica, particularmente en este inciso, creo que es el inicio de la sanación de este tipo de problemas y de este tipo de visiones tan diametralmente opuestas en esta ciudad.

Con respecto al inciso 27, también se modifica a los fines de ampliarse, se amplía. En ese punto también es superador.

El inciso 29 incorpora a las comisiones barriales y se quita la personería jurídica, ya que es competencia exclusiva de la Inspección General de Justicia y según nos explicaron en comisión, era un elemento que obstaculizaba bastante a la hora de constituirse estas comisiones barriales.

En el inciso 32 también se incorpora la necesidad de contar con los dos tercios del Cuerpo para interpelar al intendente. Esto también fue ampliamente debatido y concluimos en que para

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

interpelar a una figura del peso que tiene quien conduce los destinos de la ciudad tiene que ser a través de los dos tercios.

En el inciso 40 se incorpora como novedad la atribución de confeccionar y mantener actualizado el Digesto Legislativo Municipal, el que deberá ser público y ampliamente difundido. Esto también se incorporó como algo novedoso, atento a que en la época que la Carta Orgánica se sancionó, no existían plataformas digitales y demás.

En el inciso 41 se agrega la reglamentación por ordenanza de la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante a difundir justamente y a concientizar acerca de los alcances de la Carta Orgánica.

El inciso 42 deja expresamente establecido el carácter enunciativo de estas atribuciones.

Con todas estas modificaciones, repito, para terminar, creo que este artículo, el 125, que fue tan nombrado, queda de una manera muchísimo más neutral en algunos sentidos y abarcativa en otros, y va a dejar muy conformes a una gran cantidad de personas de la ciudad. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señora convencional.

Si algún otro convencional quiere hacer uso de la palabra, sino pasamos a la votación.

Pongo a consideración de las y los convencionales constituyentes la redacción del artículo 125, "Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante", los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien,ha sido aprobado diez a cuatro, así que tomaremos votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 125.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Diez votos por la positiva, cuatro por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

[8]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 830).

- XIII -

SALUTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos, entonces, con el orden del día.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Pero antes de avanzar, quería saludar y agradecer la presencia del exintendente de nuestra ciudad, señor Mario Daniele. Muchas gracias.

- Aplausos.

- XIV -

MANIFESTACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Señora presidenta, viendo lo que ha sucedido con el artículo anterior y entiendo que la Comisión Redactora ha preparado algunos artículos más para corregir, sugiero -como propuesta- que se mencionen los artículos que se van a hacer la corrección, pasar a hacerlo en la comisión, establecernos en comisión y que en esa comisión podamos tratar todos esos artículos cosa que cuando hagamos un cuarto intermedio, volvamos ya con la corrección de todos los artículos. Si le parece, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Los artículos que nos especificó la convencional Canga son el 120, "inhabilidades de los concejales" que ya está. Ya está votado.

El artículo 125 que es el que acabamos de votar.

El artículo 166, 214, 221, 223 y 225.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, no. No son todos por unanimidad.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Si, para que por favor se concrete la moción del convencional Pino, pregunto si lo que está pidiendo es que avancemos sobre los otros artículos en orden... en el orden del Orden del Día precisamente y luego los que tengan que ser corregidos, los que mencionó la convencional Canga, ¿para eso está pidiendo el cuarto intermedio? ¿para que avancemos con lo que no tiene correcciones?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- En relación al Departamento Legislativo y después pediremos en consecuencia lo del Departamento Ejecutivo, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Señora presidente aquí hay un Orden del Día con una diversidad de artículos que tienen un correlato una correlación. De manera que se han leído, 1, 2, 3, 4, 5; el 166, que no es de ninguno de los departamentos; 214, 221, 223,225 que deberían ser corregidos según manifestaron, de manera que lo que solicito es que sigamos el tratamiento de acuerdo al Orden del Día.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- El convencional Pino se acerca al estrado de la Presidencia y luego retorna a su banca.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, en vista de avanzar, señora presidenta y no entrar en una discusión innecesaria, voy a retirar la moción para avanzar, gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, gracias convencional.

- XV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 127 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 252/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos entonces con el Orden del Día establecido.

Vamos a continuar con el tratamiento del asunto 252 referente a la reforma del artículo 127 que tiene que ver con el tratamiento de asuntos urgentes.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 252.

"Asuntos urgentes.

Artículo 127.- El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanzas con pedido de trámite de urgencia. Estos deben ser considerados dentro de los treinta (30) días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comienza a correr..."

- El convencional Vuoto regresa a su banca.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-*"...a partir de la recepción de dicha solicitud. Los proyectos a los que se imponga el trámite previsto en este artículo que no sean expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tienen por aprobados. El Concejo Deliberante puede dejar sin efecto el trámite de urgencia en cuyo caso se aplicará a partir de ese momento el trámite ordinario".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.-Sí, señora presidente, si bien desde el bloque de Somos Fueguinos en una primera instancia habíamos acompañado este dictamen, habiendo hecho un análisis más profundo de las razones por las cuales en la Convención Constituyente del 2002 se estableció que todo proyecto que no sea tratado dentro del plazo que establece la norma se tiene por desechado en lugar de aprobado y remitiéndome a lo que en aquel entonces dijeron algunos convencionales constituyentes sobre las razones de porqué se incluyó ese texto en la redacción

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

del artículo actualmente vigente, debo decir que es esencial del Concejo Deliberante, como poder democrático del Estado, sancionar las normas, sancionar las ordenanzas.

Si bien en la Constitución Provincial el tratamiento de urgencia está contemplado en la misma forma que se propone el dictamen de mayoría, la razón por la que el entonces convencional Sciurano propuso la redacción actualmente vigente, ratificada por el convencional Ponzo, que en aquel entonces se desempeñaba como legislador, era la utilización de esta herramienta para impulsar la sanción de proyectos que difícilmente hubieran pasado por el Cuerpo legislativo, señora presidente.

Esa es la razón de la inserción del párrafo que habla, que todo proyecto que no sea aprobado dentro del plazo que la norma establece debe ser desechado. Esto es uno de los motivos por los cuales nosotros hemos cambiado nuestro voto en relación a este artículo por la simple y sencilla razón, que no han cambiado las condiciones objetivas que motivaron la sanción de la norma en los términos que actualmente está vigente.

Sencillamente por eso, señora presidente, anticipo el voto negativo del bloque de Somos Fueguinos a la sanción de este artículo tal y como está planteado por el dictamen de mayoría, nada más señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Si ningún convencional quiere hacer uso de la palabra. Voy a hacer uso yo de la palabra.

En virtud de que en los dos periodos que he sido legisladora en la Provincia, precisamente se han dado a discusión, porque se han presentado proyectos de leyes que el Ejecutivo provincial ha enviado a la Legislatura con los plazos tal cual como los establece la Constitución Provincial, pero ¿cuál es el origen de este artículo?

Que el Ejecutivo necesita precisamente con urgencia la sanción de esta norma,se la presenta al Poder Legislativo y el Poder Legislativo también tiene la opción de llamar a una sesión y quitarle de hecho el trámite de urgencia y que el asunto continúe con su trámite normal o tomar la decisión de no tratarlo también, es una decisión del Cuerpo y también es una posición política de los legisladores y en este caso de los concejales, de darle tratamiento o no.

Entonces, si la decisión política es no darle tratamiento y dejar que corran los treinta días y se apruebe, es una decisión política y de esta manera el Ejecutivo puede obtener lo que buscaba, ¿no es cierto? La necesidad que tiene, porque digo tampoco es un capricho enviar como un asunto urgente al Departamento legislativo para que después termine desechándose.Por eso explico cuál es el objetivo.

También incluso un asunto que tenga tratamiento, que sea iniciativa del Poder Ejecutivo también en cualquier momento, el propio Poder Ejecutivo, ante la negativa de tratamiento del

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Poder Legislativo, tiene esta herramienta para imponerle el trámite de urgencia para que el Poder Legislativo lo analice.

Es por eso hay que entender, hay que analizar bien.Se puede compartir o no el hecho de que si el asunto no se aprueba en el tiempo que está establecido, pero es en particular este trámite de urgencia, porque después cualquier otro trámite;-por eso tienen iniciativa legislativa tanto el Ejecutivo municipal como el Ejecutivo provincial- y después, por supuesto, los bloques políticos lo tratarán o no lo tratarán, lo aprobarán o no en la misma circunstancia que lo está enviando el Ejecutivo le hará modificaciones.

Así como después el Ejecutivo puede vetarla.El objetivo y el fin es ese, uno puede, desde lo político plantear y entiendo -porque también lo busque- cuando precisamente ayer usted me anticipó esta situación que había advertido, pero son distintos criterios y lo respeto totalmente.

Yo lo que le planteo es desde lo práctico, desde la situación que me ha tocado vivir y muchas discusiones se han dado dentro de la propia Legislatura con respecto al tratamiento de estos asuntos, con trámite de urgencia.

Tiene la palabra el convencional Tavarone y después el convencional Branca.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, entiendo todas las razones que usted ha relatado, pero debo decir que no es función del Poder Ejecutivo sancionar leyes. No es normal que por vencimiento de un plazo, una norma quede sancionada como si el Poder Ejecutivo tuviera atribuciones legislativas porque constitucionalmente no las tiene, señora presidente.

Respecto a la cuestión que usted dijo, y es verdad que puede haber ópticas distintas en cuanto a la urgencia o no la necesidad de uno que puede tener el Poder Ejecutivo o las situaciones que se pueden dar en el ámbito del Poder Legislativo, decía en aquel entonces el convencional Sciurano sobre esta cuestión: *"La experiencia nos dice que cuando un asunto no se trata en un Cuerpo legislativo, no es por despreciar el asunto, sino que no se consiguen los consensos políticos necesarios para que el asunto prospere, y estas son las reglas del juego de la democracia, señora presidente*".

Agregaba el convencional: "*ahora con estos mecanismos que se han generado ya a nivel provincial, lo que se hace es una utilización normalmente por parte de los Ejecutivo para que estos asuntos que no tienen consensos políticos no se concentren en la aprobación de los mismos, sino que se encuentren o se concentren en la traba para que estos asuntos queden sancionados de hecho. Y lo que tenemos que tratar todos los que integramos la política, ya sea en roles ejecutivos o en roles legislativos, es precisamente que esto no pase, señora presidente*".

Ya en aquel entonces, el entonces convencional Ponzo, en su carácter de legislador, había manifestado que estaba trabajando en la modificación del artículo de la Constitución Provincial que casualmente establecía este efecto, porque en realidad lo que nos diferencia en cuanto al

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

texto del dictamen o la diferencia surgió en función del efecto que se le da, que entendemos es más apropiado el que establecía la Carta Orgánica en su redacción original. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Sí, lo que pasa es que existen mecanismos, precisamente, para que el propio legislativo rechace el trámite de urgencia o lo pase a archivo directamente. La iniciativa el Poder Ejecutivo lo tiene, lo que tiene es un trámite de urgencia, necesita que se trate, entonces se lo pone a consideración del legislativo, el legislativo tiene plazos, tiene procesos que tiene que llevar adelante y los debe de cumplir. Entonces, si el Ejecutivo presenta un asunto con trámite de urgencia o se le quita el trámite de urgencia o se trata directamente el asunto, no se aprueba, se pasa a archivo y listo, o lo tratan y lo aprueban también. Existen todas las alternativas. Lo que pasa que es una instancia que tiene el Ejecutivo ante la urgencia. También es responsabilidad del legislativo no convocar a sesión y tratar ese asunto. Están dadas todas las herramientas y están todas las consideraciones. Gracias.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Los ejemplos que usted pone, que acaba de mencionar, que dan base a su fundamento, están muy bien; pero en la dinámica del Concejo Deliberante, se sesiona cada treinta días. Todos los meses hay sesión, si el carácter de urgencia son treinta días, bueno evidentemente no es tan urgente y además en todos los casos quedaría una sesión en plazo menor a treinta días, a no ser que se presente justo en el día de la sesión.

Con lo cual, esos ejemplos que usted citó, no caben para la dinámica habitual del Concejo Deliberante que sesiona cada treinta días y que siempre le da tratamiento a los asuntos presentados por el Ejecutivo, jamás se ha pospuesto el tratamiento en sesión ordinaria de un asunto enviado por el Ejecutivo. Entonces lo que podría pasar, no hablo de esta gestión porque estamos tratando de proyectarnos, no hablo de esta gestión, pero podría pasar que en el futuro un asunto enviado por el Ejecutivo finalmente no se trate porque el oficialismo -de una gestión futura- no dé quórum para el tratamiento, y el proyecto en consecuencia quede aprobado de hecho, sin tratamiento legislativo. Ese es el problema que podría generar la sanción de este artículo de esta manera, contradictorio al artículo original de la Carta Orgánica.

Insisto cada treinta días en el Concejo Deliberante hay sesión, la urgencia quedaría en la normalidad, no sería urgencia y siempre se les da tratamiento a los asuntos enviados por el Ejecutivo.

El único riesgo es que el propio oficialismo de una gestión futura para no someter a tratamiento no dé quórum y el asunto quede aprobado de hecho. Gracias presidenta.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino y después la convencional Ávila.

SR. PINO.- Señora presidenta, la verdad estamos hablando exactamente lo mismo que planteamos en la Comisión Temática, y creo que todos los elementos... todos los argumentos que se han dado recientemente en esta sesión se han dado en la comisión, y las mismas dudas que se tienen... digo el Concejo Deliberante tiene aproximadamente entre 10 y 12 sesiones anuales ordinarias, eso es lo que tiene el Concejo Deliberante; no obstante eso, el Concejo Deliberante tiene sesiones especiales que muchas veces se convocan y sobre todo cuando hay temas urgentes, se convocan sesiones especiales.

Digo, para disipar todo tipo de duda de que si el Concejo puede sesionar o no. Tenemos dos tipos de sesiones, las sesiones ordinarias que son entre 10 y 12 sesiones anuales y las sesiones especiales que son convocadas con la firma de tres concejales o la puede convocar el intendente si hay una necesidad de urgencia.

Por otro lado, todos los mecanismos dentro de la democracia están regidos dentro de esta Carta Orgánica. Este artículo en particular tenía entendido que se iba a votar por unanimidad, esas modificaciones que se hicieron, se hicieron en la Comisión Temática en conjunto con todos los bloques políticos, al igual que el anterior.

Ante estas dudas que se presentan, yo entiendo que podemos tranquilamente tratar el articulado como está en función de que ha sido el propuesto dentro de la comisión y que hoy se trae nuevamente a debate.

En segundo lugar, señora presidenta, el trámite de urgencia, son escasas veces las que se utiliza la necesidad de urgencia por ahí en una sesión; son contadas. Creo que son más las que generan los propios concejales muchas veces con tres firmas al pedido de una sesión especial, que las que se mandan de la Intendencia. Y sí nos ha pasado en otras ocasiones, recuerdo cuando el convencional... el ex convencional Sciurano trataba este tema, también era oposición de esa gestión y lo veía con los mismos ojos que hoy lo ve el convencional Branca, quizás con todas las mismas dudas. Pero en estos veinte años, veintiún años de Carta Orgánica indudablemente que no solamente se han establecido dentro de la Carta Orgánica los parámetros, sino también con las propias ordenanzas que dictaminan sobre regular cada uno de estos artículos de la Carta Orgánica se puede avanzar tranquilamente.

Por eso le digo que me sorprende enormemente que hayamos tenido esta discusión en la comisión, hoy la tengamos en esta sesión y me sorprende que estos artículos que íbamos a votar por unanimidad hoy ya no son tan unanimidad y tampoco nos preocupemos tanto porque la verdad que para sacarle el tratamiento de urgencia a uno de los proyectos el Concejo Deliberante

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

se conforma en sesión y da un sí o u no; simplemente lo que usted decía, en caso de rechazarlo, que pueda ir a Archivo, sesionar únicamente para el rechazo. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional Pino. Convencional Avila, ¿va a hacer uso de la palabra? No.

Tiene la palabra el convencional Fadul

SRA. FADUL.- Decía el convencional Pino que hay un promedio de aproximadamente diez o doce sesiones ordinarias en el Concejo Deliberante por año. A mí me gustaría saber, estamos en octubre, me gustaría saber este año cuántas sesiones ordinarias y/o especiales tuvo el Concejo Deliberante, a modo de ejemplo obviamente y saber también cuántas sesiones ordinarias y especiales tuvo el año pasado. Gracias, presidente, aprovechando que tenemos a varios concejales, no solo al convencional Pino, están también concejalas y concejales en uso de licencia. Gracias.

Principalmente cuántas sesiones tuvo este año, ordinarias y especiales el Concejo Deliberante.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, este año tuvo cuatro sesiones ordinarias y si no me equivoco tuvimos cuatro sesiones especiales. Pero también le quiero informar a la convencional que el Concejo Deliberante además de esto durante la pandemia tuvo ocho sesiones ordinarias y ocho sesiones especiales. O sea, que usted puede dividir tranquilamente la cantidad de sesiones que tuvo el Concejo Deliberante y puede dar un resultado de... casi hemos tenido promedio cada quince días una sesión en tiempo de pandemia. Y en lo que va de este año si usted suma desde que el Concejo se conforma en sesiones ordinarias a partir del 15 de febrero, con cuatro sesiones y tres, siete; creo que nos da el mismo promedio que ha tenido... ha mantenido el Concejo durante todos estos años. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional. Pongo, entonces...

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra iba a poner a consideración.

SR. VUOTO.- No, sólo aclarar desde el bloque que, primero hablar de treinta días poco o mucho es desconocer cualquier tipo de administración pública, sobre todo en los tiempos que nos toca atravesar en estos momentos. Y después que el bloque Más Ushuaia había presentado quince días y a pedido de los demás bloques políticos se llevó a treinta para encontrar un dictamen de consenso que hoy no acompañan. Nada más. Propongo la moción de pasar a votación del artículo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. TAVARONE.- Simplemente para dejar en claro que uno se estaba refiriendo al efecto que daba el no tratamiento dentro del plazo que la Carta Orgánica fija de un asunto con pedido de trámite de urgencia.

Respecto a la sorpresa del convencional, bueno, podrá sorprenderse todo lo que quiera, señor convencional, simplemente esta es la última oportunidad en que podemos dar una redacción adecuada a la norma. Era nada más que una observación en relación al porqué nosotros habíamos decidido como bloque político modificar nuestro voto y proponerle a esta cámara dejar la redacción tal cual hoy está vigente. Nada más, señora presidente.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- Por última vez en este tema, prometo que última vez en este tema, pero para tener claridad quiero consultar a los concejales aquí presentes si sigue aun en vigencia el Decreto 55 de este año, que suspendió la actividad legislativa en el Concejo Deliberante de Ushuaia. No funciona mi micrófono y estoy. No...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí que funciona. Está encendido y funciona.

SRA. FADUL.- Gracias, no me escuchaba yo misma. Gracias. Me escuchaba más despacio.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

Encienda por favor, ahí está.

SR. OYARZÚN.- A modo de consulta, hoy estamos acá todos como convencionales.

Entiendo que este tipo de preguntas o tipo de interrogantes, debería ser respondido en el ámbito que corresponde. No estamos acá para interpelar ni interrogar a concejales, que hoy tengo entendido tienen uso de licencia, sino que estamos para seguir continuando adelante con esta redacción de la nueva Carta Orgánica, simplemente eso.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor. Silencio, por favor.

SR. BRANCA.- Es cierto lo que dice el convencional Oyarzún, estamos para sesionar en base a la constitución de una Constitución, valga la redundancia.

Lo cierto es que para dar un marco normativo de estas características necesitamos conocer la experiencia...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. BRANCA.-...sin la experiencia, sin la experiencia práctica, no se puede pensar en un marco normativo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Entonces las preguntas que tienen que ver con cómo funciona el Concejo Deliberante en su relación con el Ejecutivo son fundamentales, son basales para poder generar una Carta Orgánica que justamente atienda a estos asuntos, a la relación entre Departamento Ejecutivo y Departamento Legislativo.

Lo que quiero decir también es que no es cierto que han habido cuatro sesiones especiales. En todo caso, hay que recordar la fecha porque 8 sesiones en lo que va del año hemos tenido sesiones con cuarto intermedio que se han dado en un día y otro día a la semana siguiente, pero no ha habido, no ha habido 8 sesiones.

Me parece que sí, que es importante el ejemplo particular de cómo funciona la institución sobre la cual estamos regulándole la vida de acá a no sé cuántos años más, 10, 20, 30. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional, a ver si me permiten voy a hacer uso de la palabra.

Comparto parte de lo que usted plantea. Estamos, precisamente, modificando la Constitución de la ciudad, la cual contempla dentro de sus capítulos el funcionamiento de precisamente el Cuerpo deliberativo, con la importancia que tiene. Por eso me tomé el atrevimiento en mí fundamentos de explicar en base a la experiencia de dos periodos como legisladora, en los que fui oposición.

Y la gobernadora... la ex gobernadora, Fabiana Ríos, debe recordar el primero de enero que vinimos a sesionar en este mismo recinto para rechazar un asunto con trámite de urgencia que estaba relacionado con la Caja de Previsión de la provincia.

Hay un montón de situaciones que se van dando y esto forma parte de los cuerpos deliberativos y forma parte de la política y del diálogo y de la búsqueda de consensos.

También me tocó en el periodo pasado, siendo oposición, con una gobernadora que tenía 8 votos de su propio bloque más 3 que la acompañaban, y la acompañaron en absolutamente todo, por más que les cueste reconocerlo, peroobtuvimos los consensos y nos mandó en ese momento entre 5 y 7 en pleno febrero, 11 proyectos de ley con trámite de urgencia.

Desde la oposición, lo que entendimos, que teníamos que prestarnos al diálogo, dialogamos y encontramos los consensos necesarios para llegar en este mismo recinto a una sesión y quitarle tratamiento de urgencia a todos los proyectos, con el compromiso de darle el tratamiento que correspondía, con la seriedad que correspondía de todos los asuntos que en ese momento la señora gobernadora entendía que los necesitaba para la gestión.

Digo, todo sirve,sirve la visión que uno puede tener, sirve la visión que puede tener el otro, pero nosotros estamos hablando acá de un Cuerpo deliberativo y de la responsabilidad que cada uno de nosotros tiene que tener en el momento que nos toque ocupar ese lugar. Por eso,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

comparto lo que decían y también uno... discúlpeme, pero anoche leía por ahí la Versión Taquigráfica de lo que fue la Convención anterior y a veces siento que estoy viviendo 21 años atrás, porque algunas cosas se van repitiendo, pero también algunas cosas se van repitiendo de acuerdo al lugar que nos toca ocupar en ese momento. Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Respecto a la pertinencia o impertinencia de las preguntas que se le han formulado a los convencionales que desempeñan el rol de concejales en el Departamento Legislativo, debo decir que los señores convencionales han sabido responder. Lo que sí me parece impertinente es la intervención del convencional Oyarzún porque no tenía absolutamente nada que ver, no necesitan defensores nuestros pares, simplemente pueden contestar o no. Sí me parece fuera de lugar e impertinente lo manifestado por el convencional preopinante. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, de la manera, me parece, de la manera en la que se está desarrollando, vuelvo a repetir, tenemos que ser respetuosos entre todos. El convencional tiene todo el derecho de dar la opinión que él interprete, así como yo puedo compartir o no que estén permanentemente preguntando qué pasa en el Concejo, cuantas sesiones... me parece también que no corresponde, pero no entiendo que sea impertinente la expresión del convencional. Creo que nos tenemos que respetar todos.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias.

En el fondo estamos dando la discusión que es si el trámite de urgencia tiene razón de ser o no, en última instancia. Porque el sentido del tratamiento de urgencia es el que tiene establecido el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, para eso se incorporó. Por ese motivo la redacción que se propuso de forma unánime en la Comisión Temática era la adaptación a esa lógica de la Constitución de la Provincia.

A título personal, acompaño, está mi firma en ese dictamen y lo sostengo, pero ante la eventualidad de que luego -y propongo la moción de que se trate el asunto- no prospere, voy a mocionar también a posteriori la supresión entonces del artículo correspondiente porque no tendría razón de ser en el cuerpo del texto. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra convencional Oyarzún y después pasamos a la votación.

SR. OYARZÚN.- Sí, a lo referido a lo que acaba de decir el convencional Tavarone, a mí lo que me resulta impertinente es la actitud que tiene el bloque Somos Fueguino desde el comienzo del tratamiento de esta modificación de la Carta Orgánica, donde -por ejemplo- han demostrado que aquellos dictámenes que hemos trabajado y hemos debatido muchísimo en la Comisión

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Temática, haciendo esfuerzos, muchos esfuerzos para poder lograr los consensos, hoy en honor a una mayor reflexión o una reflexión que en ese momento no podían hacer o no la tenían, lo desechan como si nada, no respetando ese momento que le hemos dedicado entre todos, ese esfuerzo que tuvimos entre todos para poder lograr los consensos.

Así que, esta es la actitud que vienen demostrando, que está a la vista y seguramente tendrá que ver con algún posible... esta seriedad con la que toman la Carta Orgánica, esta nueva redacción, me parece que tiene que ver más como una cuestión de vidriera y trampolín para lo que va a ser el año que viene y no así para lo que estamos hoy acá, que es...

- Aplausos.

SR. OYARZÚN.-...para redactar la próxima Carta Orgánica que va a regir el futuro de Ushuaia en las próximas décadas.

Digo esto porque le respondo a las palabras tan generosas que tuvo para conmigo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el asunto leído por Secretaría, correspondiente a la modificación del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado diez a cuatro, se tomará votación nominal

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 127:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario, habiendo resultado 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa resulta aprobada la reforma del artículo 127.

[9]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 835).

- Aplausos.

- XVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 128 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 253/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del artículo 253, referente a la modificación del artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, "Aprobación y Veto".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 253.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Aprobación y Veto.

Artículo 128.- Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de dos tercios (2/3) de la totalidad del Cuerpo, el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo quien debe promulgarlo y publicarlo. No podrán insistirse proyectos vetados que hayan sido aprobados por una conformación anterior del Cuerpo legislativo".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- En relación al artículo 128 que refiere al plazo en que el Departamento Ejecutivo puede vetar un proyecto se ha entendido oportuno agregar dos días más del plazo para promulgar o vetar una ordenanza en concordancia con el plazo que existe en Nación y Provincia. Al mismo tiempo, a los efectos de que la insistencia tenga siempre una mayor cantidad de concejales que se plieguen a la aprobación de un proyecto es que se establece que los dos tercios para insistir una ordenanza vetada sea del Cuerpo y no de los presentes.

Finalmente se agregó la imposibilidad de insistir proyectos aprobados por una conformación anterior al Cuerpo legislativo como una situación anormal de agotamiento del estado parlamentario de un asunto referido a un veto, entendiendo que ello contribuye a la seguridad jurídica. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora convencional. Si ningún otro convencional va a hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, convencional. Está el dictamen, también, de minoría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, por eso. Voy a poner a votación...

SR. BRANCA.- Entonces voy a hacer uso de la palabra... hacer el informe del dictamen de minoría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Usted lo que puede hacer, por supuesto, es fundamentar, convencional, sí. Damos lectura al dictamen de mayoría, se aprueba el dictamen de mayoría y entonces usted tiene el derecho...

SRA. FADUL.- No, no, tiene que...

SR. BRANCA.- Tiene que ser antes.

SRA. FADUL.- Es antes.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Es lo mismo que le estoy diciendo. Sí, sí.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta. Bueno, ocho días entendemos que es un tiempo más que prudencial considerando que no hay sesiones todas las semanas, sino como dije anteriormente una al mes, una sesión cada treinta días y tampoco está definido el tiempo desde que una ordenanza es sancionada hasta que es enviada al Departamento Ejecutivo.

Hemos tenido experiencia que una ordenanza sancionada ha permanecido durante varios días en el Departamento Legislativo hasta ser enviada al Departamento Ejecutivo, con lo cual los 8 días que tiene el Ejecutivo para vetar y que no prospere de hecho, que no quede promulgada son mucho más de 8 días, en la práctica.Siempre lo son.

Bueno, siempre la voluntad de insistencia entre una ordenanza vetada es por parte de la oposición. Y me refiero a la oposición en abstracto, no está en particular, digo cualquier oposición de cualquier gestión es la que insiste ante un veto del ejecutivo.

Cae de maduro, pero es válido decirlo...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-¿Usted se refiere a su oposición en el Concejo Deliberante?

- Aplausos.

SR. BRANCA.- No, no digo que siempre. Sí.

SR. TAVARONE.-Pido la palabra, señorapresidente.

SR. BRANCA.- Estoy en el uso de la palabra, más allá de que usted, presidenta, me haya interrumpido en el uso de la palabra en el informe del dictamen de minoría que estoy haciendo, pero ya que me interrumpió, situación que no corresponde cuando se hace el informe del dictamen.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Sí, sí... Le pido disculpas.

- Aplausos.

SR. BRANCA.- Cuando los funcionarios terminen con los aplausos

- Aplausos.

SR. **BRANCA.-** Que la oposición en general...

- Manifestaciones en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, les pido silencio. Por favor, no empecemos, escuchémonos.

Continúe convencional.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta. Digo que siempre es la oposición a una gestión cualquiera sea la que insiste cuando el Departamento Ejecutivo veta.Se supone que el oficialismo en el cuerpo legislativo acompaña en términos generales la decisión del Ejecutivo, por eso es oficialismo y no oposición.

Entonces estamos tratando de generar un marco normativo general.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Entonces quién tiene que lograr el quórum es la oposición para poder dar tratamiento a la insistencia frente al veto.

Y en el artículo 133, el dictamen de mayoría hace eje en el quórum. Y es precisamente eso, en el marco de la división de poderes, los pesos y contrapesos, cuando se pueden efectivizar en situaciones como estas.De otra manera, los oficialismos con los vetos y con las ausencias de parte del oficialismo en sus bancas jamás prosperaría un proyecto de ordenanza de cualquier oposición, de cualquiera, no digo solamente esta, señora presidenta.

Por este motivo, nuestro dictamen mantiene el espíritu de división de poderes que originó el de la Carta Orgánica. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional. Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Era para pedir que se llame al orden, si sigue el coro de aplaudidores no me asusta y pueden seguir aplaudiendo toda la tarde si quieren, señorapresidente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor. Tiene la palabra el convencional Pino

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, para disipar algunas dudas respecto a este tema.

El Concejo Deliberante en el área parlamentaria, de taquigrafía del Concejo Deliberante, normalmente los plazos de tiempo que manejan, una vez terminada la sesión, tienen que repasar, tienen que ver la versión taquigráfica.

A partir de allí se hace la ordenanza como corresponde, se firme y se envía el Ejecutivo.

Eso tiene, digamos, un grado entre una semana promedio por la cantidad de temas.Asuntos que se toman en el Concejo Deliberante, estamos hablando promedio, siempre entre sesenta a cien temas por cadasesión, lo cual incide en esto; pero son tiempos razonables que tiene que tener la gente de planta permanente, del área legislativa y taquigrafía normalmente, creo que en la Legislatura debe pasar exactamente lo mismo. Lo que no modifica la situación en cuanto a la redacción del articulado.

Por eso nosotros esto de los diez días era ponerlo en consonancia como todos los otros entes legislativos provinciales y nacionales. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Si no hay nadie más para el uso de la palabra, es para que eventualmente, cuando termine el intercambio de opiniones, para pedir un cuarto intermedio sobre tablas para hacer una consulta al respecto. Nada más.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Usted quiere el cuarto intermedio previo a la votación?

SR. COTO.- Claro. Por eso, como están conversando, digo, lo podemos hacer una vez que terminen la... para no interrumpir la pelea.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional. No, no es una pelea, es un intercambio de opiniones y es lo que precisamente uno ha venido a buscar a esta Convención y lo busca todos los días y en todos los ámbitos. Creo que lo hacemos todos porque todos hacemos desde política partidaria, todo lo que hacemos es política.

Si me permiten voy a hacer uso de la palabra también.

En la Legislatura provincial sucede lo mismo, precisamente lo que explicaba el convencional Pino, es lo mismo que nos sucede acá adentro en el propio Poder Legislativo provincial. Pero también entiendo que los plazos para el veto desde el Ejecutivo -porque también me ha tocado estar en el Ejecutivo- a veces lleva su tiempo, precisamente, que cada una de las áreas elabore los distintos informes para fundamentar el veto.

A veces no tiene que ver con oficialismo u oposición, ha pasado que el propio... legisladores oficialistas, digo, uno puede tener, siendo oficialismo, diferencias con el Ejecutivo y algunos asuntos después... o puede haber errores y el Ejecutivo provincial lo veta.

De hecho, esta Legislatura acaba de recibir un veto que ha sido votado por unanimidad, hubo un error en el texto y el Ejecutivo se vio en la obligación de vetarlo. Por supuesto, el veto se va a insistir con las correcciones correspondientes porque cuando sale una ley votada por unanimidad, miren si no se van a encontrar los consensos necesarios para poder insistir en el veto.

Pero bueno, digo, cada veto por supuesto tiene que llevar un análisis porque no necesariamente vienen fundamentados si no es el no por el no.

Pero, convencional, entonces pongo a consideración su moción de un cuarto intermedio, si le parece, previo a la votación, si ningún convencional quiere hacer uso de la palabra.

Pongo a consideración de las y los convencionales cuarto intermedio sobre bancas, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 14 y 40.

- A la hora 18 y 14:

- La convencional Laura Avila no se encuentra en su banca.

CONTINÚA CONSIDERACION DEL ARTÍCULO 128

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, levantamos el cuarto intermedio. Continuamos con la sesión.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta. Nosotros en este artículo no habíamos firmado ningún dictamen. Entendemos que podemos acompañar este dictamen solo si se reemplaza... se me fue el... se reemplaza la parte "de dos tercios de la totalidad del Cuerpo" por "dos tercios de los miembros presentes", Creo que eso quedaría como el artículo original.

No tenemos problemas en que sean diez días en lugar de ocho, que quede como en la Constitución.

Si sirve nuestra propuesta y se está dispuesto a cambiarlo no tenemos problema en apoyar el dictamen. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino y después la convencional Fadul.

SR. PINO.- Sí, por supuesto, no hay problema en la modificación, en la propuesta del convencional Requejado.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, no, señora presidente, simplemente después de tres horas casi o más, ya no sé de cuarto intermedio por la consulta técnica que tenía que efectuar el convencional Coto me gustaría que nos comentara de qué se trataba la... era sobre bancas el cuarto intermedio, de qué se trataba la consulta y, bueno, y si nos puede contar a ver que se resolvió.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- No anda.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí.

SR. COTO.- A ver, era justamente eso lo que iba a decir en este momento, cuando me tocara la palabra. Era justamente la misma propuesta que planteó el convencional Requejado respecto si eran dos tercios del Cuerpo o dos tercios de los votos. Era justamente eso, por eso lo comentamos en lo que respecta a la redacción que tiene la Constitución de la Provincia que dice: "de los votos", entonces a lo propuesto por el convencional era exactamente lo mismo que quería plantear yo. Así que en ese sentido me parece que estoy... o sea, estoy de acuerdo con esa propuesta de redacción.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien.

SR. COTO.- Que era lo que plantee, de hecho.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Bueno la verdad que larga la consulta, ¿no? Casi tres horas o más de tres horas para ver si eran dos tercios de los votos.

- Hablan varias personas a la vez.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- También el personal estuvo almorzando.

SRA. FADUL.- Está muy bien, señora presidente. Me parece perfecto. También sería bueno que se nos informe a todos los convencionales constituyentes -somos 14- cuando se va a tomar un cuarto intermedio de este tiempo. Creo que por una cuestión de respeto a todos es lo que corresponde. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- No solamente para asentar que me que dediqué unos veinte segundos para la consulta, que lo comenté con usted y luego quedó zanjado en lo que a mí respectaba. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, entonces para poder realizar el cambio que está solicitando el bloque de Juntos por el Cambio debemos constituir la cámara en comisión. Pongo a consideración de las y los convencionales constituirnos en comisión.

- Se vota

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 18 y 18.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Estamos en comisión.

Se va a leer por Secretaría el proyecto de modificación del artículo.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- Artículo 128.

Aprobación y Veto

"Aprobado un proyecto de ordenanza, el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza sancionada, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de dos tercios (2/3) de las y los miembros presentes, el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo Municipal quien debe promulgarlo y publicarlo. No podrán insistirse proyectos vetados que hayan sido aprobados por una conformación anterior del Cuerpo legislativo".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración en comisión del texto leído por Secretaria, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales constituyentes constituirnos en sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- A la hora 18 y 20:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en sesión pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría y aprobado en comisión del artículo 128 "Aprobación y veto".

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[10]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 836).

- XVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 132 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 254/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el Orden del Día, el asunto 254 correspondiente al artículo 132, "Libro Especial. Publicación y Retroactividad".

Por Secretaría se va a proceder a la lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 254.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Registro Especial. Publicación y Retroactividad

Artículo 132.-Sancionada y promulgada una ordenanza se resguarda en un registro especial físico y digital y se publica en el Boletín Oficial Municipal. No tienen efectos retroactivos, salvo disposición en contrario y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Como miembro informante del dictamen único del artículo 132.

En lo que respecta al informe, lo que se hizo fue una modificación del concepto. Antes hablaba del "libro", en la redacción propuesta se habla de "registro especial".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

De esa manera se incorpora la idea de registro físico y de registro digital, y permite también, en adelante, como será la norma para la realización de ese registro.

De cualquier manera, también lo dije oportunamente en comisión, entiendo que a futuro seguramente no será un soporte estrictamente digital la forma de darle garantía a este registro de las ordenanzas que el Concejo emita, sino que sin duda alguna, más cerca en el tiempo que tarde, será algún sistema de cadena de bloques y no un simple registro digital el que es una simple copia digital la que resguarde a futuro las ordenanzas.

Pero en lo que respecta a la redacción que se ha presentado es una redacción más amplia y más actualizada y entiendo que lo comparten todos los convencionales y por eso lleva la firma de todos.

Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra, pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por secretaría correspondiente a la modificación del artículo 132. "Libro Especial, Publicación y Retroactividad".

Los que estén por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[11]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 837).

- XVIII -

REFORMADEL ARTÍCULO 135 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 255/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos entonces con el asunto 255 correspondiente a la modificación del artículo 135 "Facultades correctivas".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 255:

"*Facultades Correctivas*

Artículo 135.- El Concejo Deliberante por mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros, puede corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, conductas que pudieran dar lugar a una cuestión de privilegio, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. Al

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

efecto una ordenanza sancionada con mayoría de dos tercios (2/3) del Cuerpo, reglamentará el procedimiento. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muy bien, voy a hacer uso de la palabra.

En mi carácter de miembro informante de la Comisión Temática, en referencia a las facultades correctivas por parte del Concejo Deliberante, respecto de sus propios miembros, se ha agregado como causal a las conductas que pudieran dar lugar a una cuestión de privilegio, entendiendo que las mismas revisten de una gravedad suficiente como para que sean analizadas en conjunto con las ya establecidas, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente.

Finalmente, se estableció la necesidad de sancionar una ordenanza con una mayoría agravada, una mayoría de los dos tercios del Cuerpo que reglamente, precisamente, este procedimiento, ¿no? Es un artículo que se discutió y, precisamente, lo importante fue agregarle también esta reglamentación de procedimiento que se lleva adelante.

¿Si algún convencional quiere hacer uso de la palabra?

Pongo, entonces, a consideración de las y los convencionales el texto de la modificación al artículo 135 de la Carta Orgánica Municipal leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[12]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 838).

- Aplausos.

- XIX -

REFORMA DEL ARTÍCULO 136 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 256/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos entonces con el asunto 256, correspondiente a la modificación del artículo 136, "mayorías".

Por Secretaría se dará lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 256.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Mayorías.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Artículo 136.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo para los casos que esta Carta Orgánica exija una mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo o de los miembros presentes según el caso".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Si, señora presidenta, es para fundamentar lo que tiene que ver con las mayorías.

En este caso ha quedado redactado de esta forma y cuando decimos que: las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos salvo los casos de esta Carta Orgánica que necesitan la mayoría agravada, son aquellos de mayoría simple, ¿no? Y en el caso de la mayoría agravada tiene que ver con los dos tercios (2/3) del Cuerpo o en el caso de los que se encuentran presentes, esto es una cuestión más técnica de lo que pasa en las sesiones. Creo que en cualquier Cuerpo colegiado, así que está sujeto a eso. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

¿Algún otro convencional?

Sí, convencional Tavarone, tiene la palabra.

SR. TAVARONE.- Voy a informar el dictamen de la minoría.

Básicamente coincidimos con las mayorías propuestas en el dictamen de mayoría, tenemos diferencia en cuanto a la supresión de la mayoría que puede establecer el Concejo Deliberante en su Reglamento Interno. Es una diferencia pequeña, pero nosotros entendemos que hoy hay muchos artículos del Reglamento vigente en el ámbito del Concejo Deliberante que establecen mayorías especiales. Entonces, entendemos que es más adecuada la redacción que tiene el artículo vigente. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra; entonces, voy a poner a consideración de las y los convencionales el texto del artículo leído por Secretaría correspondiente a la modificación del artículo 136, los que estén por la mayoría a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Vamos a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 136, "mayorías".

[13]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 839).

- Aplausos.

- XX -

REFORMA DEL ARTÍCULO 140 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 257/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 257. Artículo 140 Sesiones Ordinarias.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 257.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Sesiones Ordinarias.

Artículo 140.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 28 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determinen, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes e indicándose el término".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.-Sí, señora presidenta, es para fundamentar.

Creo que en todos los Cuerpos colegiados la fecha siempre es entre el 1 de marzo.

En este caso al Concejo Deliberante, estamos llevándolo al 28 de febrero, que es más cercano a la fecha que abren todos, hacen la apertura todos los Cuerpos colegiados, dado que es el único Cuerpo que hace la apertura el 15 ¿no? Por eso es tomar a partir del 15 de diciembre al 28 de febrero, un poquito es esa la explicación, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí. Gracias, señora presidente.

Nosotros en nuestro dictamen de la minoría entendemos que debe mantenerse el actual período ordinario de sesiones que va desde el 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Es verdad que cada Cuerpo legislativo tiene diferentes, perdón, diversas fechas. Por ejemplo, sabemos que pasa con... bueno, en la provincia de Tierra del Fuego, en la Legislatura provincial del 1° de marzo al 15 de diciembre. Sabemos que pasa a nivel nacional en la Cámara de Diputados, donde el período comienza el 1 de marzo y termina el 30 de noviembre. Es decir cada cámara tiene su particularidad de fechas. Pero le preguntaba antes, había consultado al presidente del Concejo, al convencional Pino y al resto de los convencionales cuántas sesiones habían realizado este año. Bueno, hubo diversas contestaciones.

Por un lado, el convencional Pino dio un número. Luego el convencional, concejal en uso de licencia Branca, dio otro aproximado.

Entonces, bueno, logre ingresar a la página del Concejo Deliberante y si es que el informe es correcto; si es lo que allí está informado es lo que corresponde, veo que hubo solamente... estamos en el mes de octubre, mes número 10 y hubo cuatro sesiones, según el boletín. Cuatro sesiones; hablo de este año.

Entonces, a mí me parece que más allá de lo que disponga la Legislatura provincial...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- Sí, ¿perdón?

Más allá de lo que disponga la Legislatura eso es lo que alcanzo a ver, digo, en la página a la que ingresé recién, por ahí hay otra información y yo no la tengo. Lo pregunté aquí para tener exactamente el número de sesiones. Si fueran cuatro, si fueran seis si fueran ocho y estamos en el mes 10... igualmente entiendo que no tiene por qué coincidir la apertura del Cuerpo del Concejo Deliberativo de nuestra ciudad con la del Gobierno Provincial, con la de la Cámara de Diputados de la Nación. A mí me parece que hay mucho por hacer en nuestra ciudad y que hay mucho para hacer en sesiones ordinarias como para acortar este período. Es decir, no le encontramos desde el bloque de Somos Fueguinos la necesidad de que se acorte. Todo lo contrario.

Por otra parte, reitero hice mención antes al Decreto del Concejo Deliberante...

- El convencional Pino le alcanza una lapicera que se le había caído.

SRA. FADUL.- Gracias... Número 55, que precisamente había dispuesto, dispuso, por eso también lo consulté -sin ánimo de hacer más preguntas- me guío con la documentación que tengo, con la página a la que puedo acceder: "disponer la suspensión de la actividad legislativa hasta que termine esta Convención Constituyente", es lo que dice el artículo 1° de este Decreto.

Entonces es por eso que nosotros entendemos que no hay porqué acortar el período de sesiones ordinarias. Hay que, en todo caso, si no alargarlo, mantenerlo. Así que ese es el dictamen que sostenemos y la postura del bloque de Somos Fueguinos.

Gracias, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta. Primero que nada, clarificar que el Decreto que hace mención la convencional tiene que ver con que el Concejo tiene las facultades para extender o suspender el periodo de sesiones ordinarias.

La determinación que se hizo a través del dictamen de la Secretaría, digamos, de la parte legal del Concejo Deliberante fue la suspensión del período ordinario. Es por eso que el Concejo Deliberante tuvo únicamente 4 sesiones ordinarias más la apertura de sesiones.

Esto como para clarificar, pero ya que estoy le quiero clarificar también que en el 2020 el Concejo Deliberante tuvo siete sesiones especiales, ocho sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y la apertura de sesiones, para tener una idea, el 2021.

El Concejo Deliberante tuvo una apertura de sesiones, diez sesiones ordinarias, una sesión especial y una sesión extraordinaria.

En este año hemos tenido la apertura de sesiones y cuatro sesiones ordinarias.

Si el Concejo no hubiese hecho la suspensión, de lo que tendría que ver con las del periodo de sesiones ordinarias, sin duda que hoy estaríamos en la séptima sesión ordinaria en el Concejo Deliberante.

Pero esto como para hablar, pero me parece que más allá de esto, el Concejo Deliberante siempre ha tenido una apertura en cuanto a las necesidades que no solamente tiene la comunidad en cuanto a sesiones ordinarias, sino también a sesiones especiales, extraordinarias incluso, por los números que yo pasé de estos últimos tres años y creo que en ese sentido, la verdad que esto lo hemos hablado mucho con el personal de planta permanente del Concejo Deliberante, en función de la cantidad de sesiones que ha tenido el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia respecto de otros ámbitos, en otras provincias o en otros municipios.

Sin duda que quizás no sea mucho para la convencional que hace la pregunta, pero entiendo que llegar a diez sesiones ordinarias, la verdad que el Concejo Deliberante es más de lo que cualquier otro Cuerpo pudiera llevar adelante.

De todas formas, para volver al tema que tiene que ver con la fecha, digo normalmente tratamos de ajustar la fecha, un poco a la apertura de todos los periodos que se hacen en todos los ámbitos legislativos, que tiene que ver con esto. Normalmente la apertura de sesiones cuando se hace el 15 de febrero, la verdad que no es por una cuestión de los concejales, sino porque en la ciudad, creo que en su gran mayoría, el comienzo de la apertura de muchas actividades comienzan en el mes de marzo. Por ese motivo, también es que hemos querido llevar a esa fecha.

Gracias, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí. Gracias, señora presidente.La verdad que, más allá de la cantidad, del número de sesiones que realicen otros cuerpos deliberativos, algunos serán más....

- Manifestaciones en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio. Por favor, les pido. Continúe convencional.

SRA. FADUL.- Sí, gracias. Me gustaría, señora presidente, a lo mejor alguien quiere comentarme algo, decirme algo con mucho gusto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si, pero no corresponde convencional.

SRA. FADUL.- Tampoco corresponde que no pueda hacer uso de la palabra como corresponde.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por eso le estoy pidiendo...

SRA. FADUL.- Perfecto, gracias, señora presidente.

Quiero decir entonces, que lo que tenemos que hacer es levantar la vara, no bajarla.

La verdad que, más allá del número de sesiones que pueda tener la Legislatura, la Cámara de Diputados, de Senadores, aquí estamos hablando de la Carta Orgánica de nuestra ciudad, de la Constitución de la ciudad, de las necesidades de la ciudad y del Concejo Deliberante de la ciudad.

La verdad nos parece, por lo menos a nosotros, que sesionar, como decían en ordinarias, una vez por mes, es muy poco para una ciudad como la que hoy es Ushuaia. Me parece que hay que sesionar con mucha más asiduidad. Por eso remarqué que estando en el mes 10 y habiendo sesionado sólo cuatro veces y habiéndose suspendido por decreto la actividad legislativa del Concejo Deliberante, entendía que esto no era lo mejor.

Por eso proponía y más allá de cuando empiecen los otros cuerpos, cuando empiece la Legislatura, cuando empiece a nivel nacional la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores,es nuestro parecer que en la ciudad de Ushuaia el periodo ordinario de sesiones, no sólo no tiene que acortarse como lo dispone el dictamen de la mayoría, sino que además y fuera de esto, debería sesionarse con más asiduidad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- La verdad creo que entramos en una discusión que por ahí no tiene, digo, normalmente pasan estas cosas en las partes legislativas.

Creo que la convencional Fadul ha sido diputada, ha sido legisladora de esta Provincia. Creo que los tiempos legislativos siempre han sido mucho más acotados de lo que el Concejo Deliberante ha llevadoadelante. Le puedo asegurar que este Concejo Deliberante en cantidad de sesiones que tiene... y se remite particularmente a este año, por el decreto que sancionó el

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Concejo Deliberante, la verdad que si quiere lo podemos discutir el decreto, porque ha sido judicializado, ha sido presentado, ustedes han hecho esta presentación. Digo, no han hecho, sino que han cuestionado, criticado, pero estamos dispuestos a la discusión del decreto que hizo el Concejo Deliberante respecto a la suspensión.

Ahora vuelvo a reiterar esto, la suspensión de sesiones ordinarias, no significa que no haya sesiones especiales, lo cual se tergiversó la información durante todo el verano, evocándolo como tipo de campaña, pero la verdad es que el Concejo Deliberante, en lo que va del año lleva cuatro sesiones ordinarias, y la verdad que si el Concejo quisiera hacer sesiones especiales lo podría hacer tranquilamente.

Independientemente de esto, discutir el decreto hoy en medio de un artículo que lo que se establece es la apertura de sesiones, no tiene nada que ver con lo que estamos planteando en referencia al artículo. Muchas gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul, después el convencional Branca.

SRA. FADUL.- En primer lugar, para clarificar y que no haya confusiones en los dichos del convencional Pino. Nosotros no hemos judicializado nada. Nosotros hemos dado nuestra postura pública de que no se deben suspender las actividades legislativas y él manifiesta que solamente se suspendieron las sesiones ordinarias. Pues entonces le sugeriría que revea la redacción del primer artículo del decreto 55, porque no dice el primer artículo de ese decreto lo que él manifiesta. Lo voy a leer, son dos renglones.

Dice: "Artículo 1°.- Disponer la suspensión de la actividad legislativa a partir de la entrada en funcionamiento de la Convención Constituyente 2022 y hasta tanto dure el desarrollo de la misma". La actividad legislativa es eso, no es solamente la sesión ordinaria o las sesiones ordinarias, es la actividad legislativa.

Pero para terminar y dar por finalizada, por lo menos mi intervención en este tema, vuelvo a insistir, me parece que las sesiones ordinarias no deben acotarse y que el período debe mantenerse tal cual está en la redacción original de la Carta Orgánica Municipal. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, también para destacar esto porque al momento de fundamentar queda en la Versión Taquigráfica información; entonces, bueno, como el convencional Pino se confundió, era necesario solicitar la palabra para que en la Versión Taquigráfica quede la verdad, ¿no? Pero

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

bueno, lo acaba de leer la convencional Fadul, no se suspendieron las sesiones ordinarias, se suspendió la actividad legislativa, algo completamente inédito, así reza el artículo uno del Decreto 55.

Y también para que no quede mala información, información incorrecta en la Versión Taquigráfica, no hubo cuatro sesiones ordinarias más la inaugural. Hubo tres sesiones de tratamiento legislativo, tres, y la Inaugural que no hay tratamiento legislativo. Fueron cuatro con la Inaugural en total.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- No vamos a ser contestatarios, porque la verdad... Mire, nosotros... a ver, digo, cuando se habla de la información, nosotros hacemos 4 sesiones ordinarias más la apertura de sesiones. Es lo que está registrado en el Concejo Deliberante, sino, digo, ha participado de todas las sesiones convencional respecto en el Concejo Deliberante, por lo tanto, la información es esa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Bueno, voy a poner a consideración de las y los convencionales el texto de la reforma del artículo 140, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado. Voy a solicitar al secretario administrativo que tome votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 140:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos afirmativos 4 negativos, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa resulta aprobada la reforma del artículo 140.

[14]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 840).

- XXI-

REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 258/2022, expediente 1/2022)

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 258, articulo 145, "Comisión de Información y Debate Ciudadano".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO(Oyola).-*"Comisión de Información y Debate Ciudadano.*

Artículo 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Tiene por función someter a conocimiento y debate público, previo a su tratamiento en sesión, los dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza que se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente. Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los dictámenes y asuntos en tratamiento a través de los diferentes canales de comunicación disponibles".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Muchas gracias, presidenta.

Bien, en relación al artículo 145 que en la sesión pasada hemos trabajado, hemos venido desarrollándolo, lo pasamos a comisión nuevamente. Se ha establecido una modificación que contempla los siguientes puntos: se establece que va a comisión el dictamen que resuelve el Cuerpo; se elimina la vuelta a la comisión nueva de la Audiencia, debiendo pasar lo que surja del Debate Ciudadano en la sesión. En este caso funcionaría tal cual como está funcionando ahora en esta Convención; se garantiza la participación de la ciudadanía y en caso de que se genere alguna oposición durante la Audiencia las concejalas y los concejales siempre tendrán la posibilidad de volver el asunto a comisión tomando ese enriquecimiento que surja de Debate Ciudadano y transponerlo dentro del dictamen correspondiente, si así ello ocurriera. Más o menos como funciona en esta comisión como estuvimos trabajando todo este tiempo.

Este sistema de trabajo tiene que ver con la economía procesal de los tiempos. En este acotado tiempo que venimos trabajando hemos visto que fue bastante eficiente trabajar de esta manera y en la experiencia más actual es la que tenemos ahora.

También se agrega la obligatoriedad de darle difusión a través de los diferentes canales de comunicación disponible.

Esto en cuanto a lo que tiene que ver con el informe que me toca del artículo 145.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor convencional. Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidente, es para fundamentar el dictamen de la minoría. Nosotros ratificamos el artículo existente en la Carta Orgánica vigente,porque entendemos que es muchísimo más participativo, genuinamente participativo, en el sentido que los predictámenes de las distintas comisiones temáticas del Concejo Deliberante deben ir precisamente a esta Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Una vez allí, cualquier vecino, todos los vecinos que quieran concurrir, pueden realizar las ponencias que entiendan, o sugieran como las más indicadas en relación a esos pre dictámenes, para que luego lleguen nuevamente a la Comisión Temática y en ese sentido entonces, allí los concejales puedan dictaminar definitivamente o sea, el dictamen definitivo, tomando en cuenta o no las observaciones que puedan hacer los vecinos.

Entendemos que esta participación es la que fue, o mejor dicho es el espíritu que tuvo el artículo al ser sancionado oportunamente y luego, bueno, de la confección de los dictámenes, habiendo tomado en cuenta o no lo dicho por los vecinos que no tiene carácter vinculante -esto es cierto- pero sí tiene un doble análisis, entonces recién ahí pasan los correspondientes dictámenes a la sesión.Por eso no queremos que se pierda ese espíritu original, participativo, realmente participativo.

Le comentaba, señora presidente, comentábamos nosotros cuando se trató la Comisión de Información y Debate Ciudadano, nuestro Reglamento Interno, que era muy importante que las características que se tuvieran fueran éstas y también de fundamental importancia, que las reuniones de Comisión de Información y Debate Ciudadano fueran en días o no hábiles, o los sábados, como eran en su momento en la anterior Convención, para que todos los vecinos pudieran concurrir porque muchos vecinos, los que tienen un horario específico de trabajo determinado que no pueden pedir permiso, y que bueno y que por ahí tienen, sin él "por ahí", que tienen interés en realmente hacer una ponencia en relación a un dictamen, la idea es que puedan concurrir debidamente.

Entonces es por eso que nos parece que es la mejor forma mantener ese espíritu de participación y por lo tanto ratificamos el artículo actual y ratificamos desde Somos Fueguinos el dictamen de la minoría. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señora convencional. Tiene la palabra convencional Niz.

SR. NIZ.- Para que quede calificado también, de parte de la exposición de nuestro dictamen, de que no se pierde la voz de los vecinos y las vecinas en la participación efectiva dentro de este espacio.

Que lo hemos visto días pasados cuando acuden y exponen y transmiten sus ideas, sus pensamientos, y eso lo puede tomar cuando regresa al Concejo Deliberante, lo pueden tomar los concejales y las concejalas y hacerlo suyo, a esas ideas., a esas ponencias, a todo ese trabajo que los vecinos y vecinas en esta Comisión de Debate Ciudadano, expliquen a la sociedad, expliquen a los concejales qué puede ser útil para nuestra ciudad.Eso no se pierde.

Lo que se está tratando de buscar con nuestro dictamen es acelerar los procesos, porque hay dictámenes que a lo mejor necesitan cierta celeridad y con la participación de los vecinos en el debate y con la agilidad de los concejales, cuando se constituye el Cuerpo para darle

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

tratamiento a ese dictamen, pueden tomar rápidamente estos conceptos y hacerlos suyos y hacer un dictamen que los contenga, nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Si, señora presidente, escuché atentamente los argumentos del miembro fundante del dictamen de la mayoría; y la verdad es que la Comisión de Información y Debate Ciudadano, tal como originariamente está concebida en el texto de la Carta Orgánica todavía vigente al día de la fecha, era uno de los institutos esenciales que hacían a la participación popular, conforme a los diversos mecanismos y herramientas que prevé la Carta Orgánica al efecto.

El hecho de que lo que se someta a consideración en la Comisión de Debate, los predictámenes de las comisiones temáticas que establezca el Concejo Deliberante refuerzan la participación; no voy a negar que en el texto que se propone se sigue manteniendo la participación, pero la verdad es que a nuestro juicio está siendo cercenada y reducida.

Y desde ese punto de vista, nosotros entendemos que es mucho mejor y más adecuado el texto actualmente vigente, que mantiene firme la letra y espíritu con que fue creada esta comisión. Primero, en el Reglamento Interno de la Convención Constituyente del año 2002 y por el éxito que tuvo, por la gran cantidad de mociones y enriquecimiento que tuvimos los convencionales constituyentes de aquel entonces, entendimos prudente y necesario trasladarla al texto de la Carta Orgánica Municipal vigente.

Es por eso, señora presidente, que seguimos defendiendo el texto tal cual está concebido porque entendemos que amplía la participación. Más allá de reconocer nuevamente que se sigue manteniendo la participación, entendemos que con la redacción que se propone por la mayoría, ésta se ve disminuida. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Es cierto que se le da el espacio en la Comisión de Debate a los vecinos y vecinas para que puedan opinar, pero en la vida cotidiana del Concejo Deliberante hay mucha participación vecinal, muchísima diría, es algo común, cotidiano, y no es lo mismo que el dictamen se elabore, el dictamen final, antes de escuchar a los vecinos, que previamente a escucharlos se elabore un predictamen. Es el elemento formal que demuestra el interés por darles la posibilidad a que digan algo que pueda ser significativo para los concejales; de hecho, nos ocurre muy a menudo que cuando recibimos a los vecinos y vecinas de la ciudad las ideas que teníamos originalmente las cambiamos. Podría ejemplificar con varios proyectos de ordenanzas, pero bueno, nos

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

extenderíamos demasiado, de cómo la participación de los vecinos y vecinas nos han hecho cambiar. Ese mecanismo, en lo formal, es el predictamen.

El predictamen que se elabora en comisión tras la discusión de los concejales y concejales hace que vaya a la Comisión de Debate Ciudadano, escuchamos a los vecinos y vecinas, vuelve a la comisión que es el ámbito natural para discutir, para debatir, para informarnos, para intercambiar, y no la sesión, y en la comisión... también puede ser en la sesión, pero digo... se lo digo porque me arqueó las cejas...

- Se dirige a la presidenta.

SR. BRANCA.- En la vida cotidiana del Concejo Deliberante. Por eso le aclaro, por eso le quiero aclarar, no digo que en la sesión no. Digo, que en la dinámica habitual, normal, del Concejo Deliberante es en la comisión donde se dan los debates más importantes. También se dan en la sesión, pero en la comisión...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, si nos mantenemos y escuchamos al convencional. Gracias.

SR. BRANCA.- Es en las comisiones donde se da el debate creador del instrumento que después se va a votar en sesión.

Entonces, siempre en las comisiones se revisa las posturas originales que se tuvieron cuando se elaboró el predictamen. Bueno, esta posibilidad de hacerlo por una comisión de por medio, luego de la Comisión de Debate Ciudadano y antes de la sesión, es lo que da lugar y demuestra que al vecino y a la vecina se los escucha.

Y hay un instrumento formal, burocratizado, institucionalizado, que le da lugar a esa condición; por eso adelanto mi votación, señora presidenta, que no voy a acompañar el dictamen que suprime un instituto de participación vecinal. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, la verdad que no podemos dejar pasar por alto que se suprime algo que es público, bajo ningún punto de vista se suprime, digamos, justamente esta Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Además, quiero decir que días pasados se hizo la Comisión de Información y Debate Ciudadano y los vecinos participaron, participaron los distintos partidos políticos, participaron diferentes expositores; me parece que decir tan livianamente que se suprime la... digamos la comisión de Información y Debate Ciudadano es mentir prácticamente lo que está haciendo esta Convención.

Por eso nosotros hemos sostenido ese dictamen y además por la experiencia que tenemos en el Concejo Deliberante la verdad que tampoco el Concejo Deliberante tiene un dictamen

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

vinculante la comisión de Información y Debate Ciudadano. Cada concejal toma o deja lo que diga el vecino y tiene hasta último momento para dejar su ponencia a favor o en contra de determinado tema por mesa de entrada en lo que es el Concejo Deliberante.

Yo creo que tenemos que informar las cosas como son porque si no decimos se suprime y esto es mentira, señora presidenta.

Por eso vamos a sostener el dictamen en mayoría y sugiero que lo pongamos a votación. Gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría referente a la modificación del artículo 145, "Comisión de Información y Debate Ciudadano".

Por Secretaría se tomará votación nominal. Al tener un dictamen de mayoría y uno de minoría.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario, habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa se aprueba la reforma del artículo 145 de la Carta Orgánica.

[15]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 842).

- Aplausos.

- XXII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 170 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 259/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 259, articulo 170, "Recursos".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-*"Recursos.*

Artículo 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y que provienen de las siguientes fuentes:

1) los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: Impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes permanentes o

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

transitorios que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y las multas y recargos que generen los mismos que, en forma equitativa, proporcional y progresiva se imponga a la población;

2) *los obtenidos por el producido de su actividad económica, y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;*
3) *coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;*
4) *contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;*
5) *el producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;*
6) *el producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;*
7) *operaciones de crédito público;*
8) *empréstitos con objetivos determinados;*
9) *los recibidos de la Nación, la Provincia u otros organismos, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios en sus diferentes modalidades que no sean reintegrables".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas, gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, el inciso 1), del artículo 170, leído en el dictamen de mayoría tiene que ver con la defensa financiera del Estado Municipal, sobre todo apelando a la autonomía financiera del Estado municipal.

Explico esto como ya lo he explicado en más de una oportunidad: el Estado municipal se compone, la recaudación o el ejercicio se compone, de la coparticipación nacional, las regalías petrolíferas y la recaudación provincial, más la recaudación municipal. De esa forma se compone.

Ahora tenemos un problema en cuanto al impuesto inmobiliario y automotor, que es un poco lo que estamos incorporando en la Carta Orgánica y esto tiene que ver con algo que ha sucedido hace poco tiempo, señora presidenta.

En el año 2016 salió una ley que establecía que el inmobiliario pasaba al Gobierno de la provincia, la recaudación inmobiliaria. Esto llevó a que el Municipio, los Estados municipales, tuvieran una alerta respecto a esto. AREF inició acciones judiciales para cobrar lo que le correspondía a la Municipalidad, por lo que entendemos todos los que estamos en defensa de la autonomía municipal.La Legislatura suspendió la aplicación de la ley que hoy actualmente las sigue cobrando el Municipio,sino caso contrario, lo estaría cobrando el AREF, en este caso la Agencia de Recaudación provincial.

Esto llegó al Municipio, lleva a que el Superior Tribunal disponga que el inmobiliario es provincial y es algo que todavía está pendiente de aplicación.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En el 2018 se hace un recorte ante la Corte Suprema de Justicia, que lo hace el Estado municipal y en función a eso es que nosotros queremos reafirmar la autonomía municipal, justamente dejando en la Carta Orgánica lo que es el impuesto inmobiliario y lo que es el impuesto del automotor, en función de esto.

Decía que la coparticipación, impuestos nacionales y provinciales y las regalías componen esto. Justamente hoy, señora presidenta, leía que la recaudación de septiembre, en cuanto a lo que tiene que ver con la coparticipación para nuestra provincia,en buena hora, estamos hablando de casi siete mil millones de pesos, seis mil novecientos millones de pesos la recaudación de septiembre.

Y de esa recaudación de coparticipación un 24,5% corresponde justamente al Estado municipal. Por eso es que para ir sintetizando, señora presidenta, hoy el Estado municipal tiene previsto para el próximo presupuesto una recaudación municipal de unos tres mil millones de pesos.

Sí a esto sumamos la mayoría de lo que tiene que ver con la recaudación o la composición del presupuesto, se compone de lo que tiene que ver con la con la coparticipación nacional, regalía y recaudación provincial.

Ahora bien, ¿porque queremos dejar el inmobiliario? Justamente porque es parte de la recaudación que hoy establecemos dentro de esos tres mil millones de pesos de recaudación que tiene el estado municipal.

Así que, señora Presidenta, esto no voy a detallar el resto de los incisos, pero creo que todos los tenemos estudiado, pero si nos interesaba hacer y dejar una mención de lo que tiene que ver con el impuesto inmobiliario y automotor. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra convencional Requejado y convencional Branca.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, nosotros desde nuestro espacio vamos a acompañar este artículo.

Por sobre todas las cosas porque se entendió en consenso con la mayoría, que era el artículo donde tenían que estar el impuesto inmobiliario y el impuesto automotor.

En un principio se pretendía colocar estos impuestos en orden con la autonomía municipal y que uno entiende el "porqué" en el artículo 37.

Eso podría generar una diferencia con el municipio de Río Grande, habiéndolo incorporado en este artículo 170 que es "Recursos" es igual a la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande y creo que los dos municipios están en igualdad de condiciones, no sólo para el hecho de seguir en este litigio, peleando por lo que se entiende le corresponde a la Municipalidad y estamos de acuerdo en eso.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Pero bueno, ante la posibilidad de que no salga como se pretende, creo que el hecho de que los dos municipios estén en igualdad de condiciones nos iguala como vecinos y no va a haber diferencias de que se pueda cobrar ese impuesto dos veces.

Así que en apoyo a la moción hecha en su momento vamos a acompañar la modificación de este artículo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias presidenta. Para fundamentar el dictamen de minoría.

Bueno, hay una bandera que es irrenunciable, que es la de la autonomía municipal. Entendemos que lo que llevó a la posibilidad de la pérdida de la recaudación de ambos impuestos ha sido una situación interna de una fuerza política, que hoy está esperando resolverse en la Corte Suprema, como señaló el convencionalPino, fue durante la gestión de la gobernadora Bertone que esto... como lo hemos tratado ya en otra oportunidad, que esto derivó en esa ley que usted bien señaló que no acompañó en aquella oportunidad.

Lo cierto es que, al particularizar con solo dos impuestos, con solo dos impuestos, estos específicos, lo que se hace es inhabilitar a que en el futuro por la firma de un convenio específico la Municipalidad pudiese recaudar, en el marco de que no tiene la capacidad de gravar impositivamente, esos son atribuciones de la Nación y de la Provincia; pero sí de recaudar -en el marco, insisto, de la firma de convenios específicos- otros impuestos.

Si se detallara de forma particularizada solamente impuesto inmobiliario e impuesto automotor imposibilita que en el futuro la ciudad de Ushuaia, la Municipalidad, recaude otros impuestos.

Es por eso que nos parece que el artículo vigente de la Carta Orgánica no solo que habilita a defender la autonomía municipal, no solo eso, sino que además permite que, en el futuro, otros impuestos que hoy cobra la Provincia puedan ser recaudados por la Municipalidad. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, ya en el texto del artículo original, en su inciso primero, se establece la potestad tributaria de la Municipalidad de Ushuaia en cuanto a la recaudación de impuestos.

El tema impositivo, señora presidente, es un tema delicado. Las competencias en materia tributarias están fijadas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad. Esa atribución de competencias no le niega la potestad tributaria al municipio, pero si debemos dejar bien en claro que la potestad de establecer

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

impuestos, sobre todo impuestos directos, son potestad exclusiva de la Provincia, señora presidente. Una cosa es establecer un impuesto o crearlo y otra cosa es recaudar.

Evidentemente el conflicto que hoy mantiene la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia con la Provincia y su Agencia de Recaudación, tiene que ver con que en algún momento histórico la Provincia o el territorio delegó la potestad de recaudar en el municipio el impuesto inmobiliario.

Más allá de esta cuestión, no voy a hacer juicio de valor sobre cuestión de fondo, pero sí creo que debe defenderse desde el municipalismo la potestad tributaria de los municipios.

La tendencia doctrinaria en la materia, señora presidente, es que se tienda... reconociendo la autonomía económica y financiera de los municipios, que ya está bastante receptada en nuestro propio ordenamiento local, se tiende a concertar entre la Provincia y los municipios todas estas cuestiones. En caso de que no se logre esta concertación, y se ve que en veinte años no nos hemos puesto de acuerdo o por lo menos hubo una variación en las posturas de gobiernos provinciales al respecto, se generan conflictos como el que hoy nos ocupa.

Por eso, señora presidente, entendemos que ya con el hecho de haber incluido en el artículo primero la potestad de establecer impuestos, además de las tasas y contribuciones, está suficientemente contemplada la facultad de la Municipalidad de Ushuaia de establecer tributos.

Vuelvo a insistir, es necesario y es imperioso que estas cuestiones respecto a los tributos se negocien con la Provincia, porque la facultad constitucional para establecer tributos, conforme lo establece la Constitución Nacional, es propia de las provincias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- En principio, desde el estado municipal se sostiene que es una competencia originaria, con lo cual lo único que queremos decir es que la teoría de que es el problema de un espacio político, que además -digo- recuerdo que en el 2015 integrábamos todos y todas, ¿no?

Es una teoría que no es cierta, han atravesado diferentes espacios políticos, ha atravesado distintos gobiernos, distintos municipios. Es una batalla que ha encarado el intendente Garramuño, el intendente Federico Sciurano, con lo cual nosotros entendemos que en éste artículo que sí dejarlo en la Carta Orgánica genera inclusive un nuevo hecho jurídico para defender la autonomía municipal.

Entendemos que acá es sencilla o se defiende la autonomía municipal o no se defiende la autonomía municipal. Nada más, señora presidenta. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente escuché atentamente al convencional preopinante y estamos de acuerdo en que hay que defender la autonomía municipal en todos los campos. De eso no hay ninguna duda, señora presidenta.

- Murmullo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SR. TAVARONE.- Le recuerdo a mayor abundamiento, que el artículo 66 de la Constitución Provincial dice que los recursos del tesoro provincial, entre otros, se integran con los recursos provenientes de los tributos de percepción directa; lo que ratifica la recepción por parte del constituyente provincial de las disposiciones constitucionales nacionales.

En ese sentido, vuelvo a insistir que cuando el ordenamiento jurídico constitucional local reconoce la autonomía plena de las municipalidades y de las comunas y les da la facultad de establecer su recaudación se está refiriendo directamente a lo que son tasas y contribuciones. Sino estaríamos chocando directamente con la propia Constitución provincial.

Entiendo lo que dice el convencional en cuanto a que la facultad de recaudar el impuesto inmobiliario es originaria. No me quiero meter en la cuestión... a analizar la cuestión jurídica, lo que sí debo decir es que la justicia provincial ya falló sobre esta cuestión, y falló lamentablemente en contra de los intereses de nuestro municipio. Tal es así, que ahora por vía extraordinaria esta cuestión se está dirimiendo en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde ya hay dictamen de la corporación del tesoro. Obviamente estamos en vísperas de la resolución final sobre estas cuestiones y espero que se rectifique y sea favorable a nuestra Municipalidad. Pero vuelvo a insistir, parece que es mucho más prudente la redacción del inciso 1) de la norma actualmente vigente que la propuesta, porque vuelvo a reiterar ahí ya está reconocida expresamente hace más de veinte años la potestad de establecer impuestos de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Algún otro convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente. No, para acompañar las expresiones del convencional Requejado en el momento en que manifestó su acompañamiento al dictamen de mayoría y en lo que respecta al motivo por el cual en su momento se pospuso la discusión y se modificó la propuesta original de quienes planteaban la idea de que esto quede escrito en la carta y para no entrar en conflicto con el artículo 40, conflicto de competencia de la Carta Orgánica Municipal en la que se habla justamente de las competencias exclusivas, es que la propuesta del convencional Requejado también en su momento fue acompañada mayoritariamente también por mi espacio. Por ese motivo adelanto el voto por la afirmativa.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional. Desde ya desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino acompañamos tal cual como lo hemos defendido siempre y así lo hicimos esa noche en que se votó la ley que precisamente está en discusión y suspendida su aplicación por parte de la Legislatura provincial. Así que nosotros... yo voy a acompañar el dictamen de mayoría y entiendo también que esto no impide a que el Municipio en otro momento pueda suscribir convenios con la Provincia en lo que respecta a cobro de otros impuestos, otras tasas o coparticipar algunos otros impuestos.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra.

Vamos a tomar por Secretaría Administrativa, dado que tenemos dictamen de mayoría y de minoría, votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 170.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 Votos por la afirmativa 4 por la negativa señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Habiendo obtenido 10 Votos por la afirmativa y 4 por la negativa resulta aprobada la reforma del artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal.

[16]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 842).

- XXIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 260/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 260 correspondiente a la modificación del artículo 172. Ejercicio Financiero.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-Asunto 260, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Ejercicio Financiero

Artículo 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el quince

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

(15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones; de no ser aprobado será automáticamente reconducido el del período anterior.

Los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Sindicatura General Municipal, elaboran sus propios presupuestos los que integran el presupuesto general de gastos y recursos del Municipio, en las condiciones y plazos establecidos en esta Carta Orgánica y las correspondientes ordenanzas".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor secretario. Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias presidente.

En mi carácter de informante de este dictamen de la Comisión Temática.

Las reformas que se plantean en el mismo.Lo que hacen es modifican las fechas iniciales a los fines de lograr mejor información a la hora de efectuar la presentación del presupuesto, es que se modifica esta fecha llevándola hasta el 15 de octubre.

Se elimina la posibilidad que el Concejo Deliberante elaborare el presupuesto en línea con lo establecido por la Constitución Provincial en su artículo 67.

Y se incorporan también los diversos entes y organismos que deben realizar sus propios presupuestos, que se integrarán oportunamente al presupuesto municipal.

Y bueno, este es un artículo que se ha debatido también y que se ha trabajado, diría en comisión, de forma bastante profunda, así que entiendo que la mayoría de ese debate fue dado, todo el debate fue dado oportunamente en comisión.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional. ¿Algún otro convencional va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- En mi carácter de miembro informante de la minoría.

Se ratifica el texto original y actualmente vigente del artículo 172, considerando que para nosotros la fecha debiera ser hasta el 30 de septiembre.

Asimismo, coincidimos con lo expresado en el artículo vigente que dice: "el 1° de diciembre, el Departamento Ejecutivo no hubiera enviado el presupuesto, el Concejo Deliberante está facultado hasta el 31 de diciembre para desarrollarlo", mientras que en el caso del dictamen de mayoría se reconduce el presupuesto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el texto de la reforma del artículo 172, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Se va a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

- Aplausos.

SR. SECRETARIO (Oyola).- 10 votos por la positiva. 4 por la negativa, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa resulta aprobada la reforma del artículo 172 de la Carta Orgánica Municipal.

[17] **Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 843).**

- XXIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 177 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 261/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 261, reforma del artículo 177, "contrataciones".

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Asunto 261, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Contrataciones.

Artículo 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, deben ser preferidas las empresas y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante del dictamen de la mayoría.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En relación al artículo que regula las contrataciones del Municipio se ha agregado a la redacción original la preferencia a las empresas y sociedades del Estado, ante situaciones de "igualdad de condiciones y eficiencia", esto es importante aclarar: "ante situaciones de igualdad de condiciones y eficiencia".

La necesidad de que por ordenanza se establezca la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas que contraten con el municipio, ello entendiendo que es tarea de todas y todos generar condiciones de igualdad entre las mujeres y los varones tanto en el área pública como en lo privado.

A su vez, se elimina la obligatoriedad de establecer en la ordenanza de contrataciones el jurisdiccional de contrataciones. ¿Esto qué significa? El jurisdiccional establece los montos de las contrataciones, los montos para la contratación directa, los montos establecidos para las licitaciones, ya sean privadas, licitaciones públicas. Como todos sabemos, la Ley de Contrataciones provincial, que es la Ley 1015, establece el valor estimado de los contratos que no supere lo determinado en la reglamentación para lo que son las licitaciones y concursos y en particular en el artículo 21 establece los límites de los montos y de los montos establecidos para los procedimientos de tipo de licitación o concursos, públicos o privados, y que estos serán determinados por reglamentación.

Esta es una situación importante, porque la verdad y en tiempos como los que vivimos actualmente, con la inflación que tenemos, resulta muy difícil en lo que es la práctica poder llevar adelante todos los trámites de contrataciones cuando por ordenanza tenemos definido un jurisdiccional de contrataciones. Este Jurisdiccional está claro que de acuerdo a la reglamentación que establezca la ordenanza de contrataciones se debe especificar cómo se va actualizando. Cómo la Secretaría de Hacienda puede ir haciendo las actualizaciones, por eso entendemos que es una cuestión también de practicidad a los fines de también encontrar la ejecución del presupuesto de manera eficiente y la racionalización de los recursos.

Así que por esto solicitamos el acompañamiento a este dictamen.

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Para pedir un cuarto intermedio un cuarto intermedio sobre bancas para hacer una consulta, ¿puede ser?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales un cuarto intermedio, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 19 y 31.

- A la hora 20 y 50:

CONTINÚA CONSIDERACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTICULO 177 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, continuamos.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta. Bueno, nosotros en pos de que el artículo mejore en función de cómo iba a quedar, estamos dispuestos a acompañar en la oración que dice: *"en igualdad de condiciones y eficiencia deben ser preferidas las empresas y sociedades del estado que tengan radicación efectiva".*

Lo que nosotros propusimos fue que se agregue "deben ser preferidas las empresas de capital privado y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local".

Me parece que lo que logramos en ese sentido es sostener en parte la redacción que tiene actualmente la Carta Orgánica e incorporar en el caso de las diferentes administraciones hacia el futuro que quieran contratar a través de empresas del Estado, que tengan la posibilidad también de participar en la misma igualdad de condiciones que las empresas locales. Pero obviamente sosteniendo la prioridad de generar el trabajo local desde el ámbito privado genuino.

Así que, bueno, si se aceptan esas modificaciones estamos en condiciones de acompañar el artículo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto...

SR. REQUEJADO.- Después también, perdón...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí.

SR. REQUEJADO.- Había un tema con la parte final del artículo que le voy a ceder la palabra a usted que lo va a saber explicar mejor.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, la parte final del artículo que habla de "una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas"...

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-...esto no quiere decir, digo -tenemos que aclararlo- que desde el Municipio se va a obligar a las empresas a mantener una paridad de género, estamos hablando

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

de incorporación de la perspectiva de género. Hay actividades que se llevan adelante, servicios que se llevan adelante que por más que se quiera incluir y que se trabaje hacia la inclusión -por supuesto que estamos todos de acuerdo- hay algunas actividades que son más masculinas y otras más femeninas. Esto es una realidad.

Lo que se apunta con esto es a contribuir a que las empresas incorporen todo lo relacionado a la generación de actividades y de espacios y la generación de derechos con respecto los cuidados y con respecto a lo que es la situación con perspectiva de género.

Por ejemplo, uno de los ejemplos: todo lo que tiene que ver con los espacios de lactancia materna, que esto se da absolutamente en todas las actividades, ¿no?

Entonces propender y acompañar a que las empresas trabajen y mejoren, precisamente, sus espacios, así tanto como sus espacios, las relaciones laborales con sus propios empleados, ¿no? Siempre hablamos de lo que son los trabajos de cuidado, que por lo general los llevan adelante las mujeres.

Una situación que se ha dado en particular, por ejemplo con la licencia por maternidad, que se han ido generando más tiempo para que las madres podamos estar con nuestros niños, pero también se ha generado más tiempo para que los padres, los compañeros, puedan acompañarnos y puedan compartir con sus hijos en esto de compartir por supuesto la crianza y los primeros tiempos de ellos.

Digo, se refiere a esto. No quiere decir, convencional, que lo que uno apunta es a que el Municipio tome, se inmiscuya en todo lo que es la administración interna propia de la empresa.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Voy a poner a consideración de las y los convencionales, si estamos de acuerdo, tenemos que constituir la cámara en comisión para modificar el dictamen.

Los que ten por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 20 y 55.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto acordado.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-*"Contrataciones.*

Artículo 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

igualdad de condiciones y eficiencia, son preferidas las empresas de capital privado y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas."

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría. Estamos en comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por mayoría, en comisión.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a pasar a sesión. Pongo a consideración de las y los convencionales constituirnos en sesión. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en sesión.

Vamos a tomar votación del texto leído por Secretaría,

SR. COTO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Para adherir en todos los términos a los que usted manifestó en su alocución,pero entiendo que "promover" significa "fomentar o favorecer la realización o el desarrollo de una cosa" y en ese sentido, adelanto el voto por la negativa, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Se la cedo al convencional Branca.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias. Tiene la palabra, convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Estábamos expectantes a las modificaciones que iban a hacer al artículo, a la propuesta de artículo de Carta Orgánica y considerando que finalmente quitan lo que establecía el artículo original, que es a través de una ordenanza poner un límite a las contrataciones directas, y en virtud de la ley que usted citó, la Ley 1095, que establece...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- 1015.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. BRANCA.-...1015, perdón 1015, que establece en su artículo 1 el ámbito de aplicación, son 6 incisos, y queda la municipalidad por fuera de esos ámbitos de aplicación,entendiendo que con esto no habría ningún límite más que el decreto que establezca el Ejecutivo.

Lo que tenía la Carta Orgánica de novedoso, era que a lo que definiera el Ejecutivo en esta consolidación de la división de poderes de los pesos y contrapesos, obligaba a que el Ejecutivo obtuviese el acompañamiento del Concejo Deliberante para que una ordenanza ratificase lo que estableciese por decreto el Departamento Ejecutivo.

Al colocar el límite a las contrataciones directas, sacando eso -la Ley 1015 no tiene aplicación en el ámbito municipal-, se podrían generar contrataciones directas por cualquier monto, y esto lógicamente, bueno, así como lo entendemos, va atado al artículo 181, que dice la propuesta de la mayoría, que en un escenario de emergencia nacional, provincial o municipal -en una emergencia municipal, la declara el propio estado municipal- no requeriría la mayoría agravada de dos tercios para reasignar partidas presupuestarias.

Y eso también va atado al artículo 102 y a la quita del inciso 1 que se había hecho del artículo 102, que obligaba a que al adjudicar una licitación pública debiera ser aprobado por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

Entendemos que este paquete de reformas lo que hace es quitarle al Departamento Legislativo la posibilidad de controlar el destino o el uso de los fondos públicos, es por este motivo que no vamos a acompañar el dictamen de mayoría que concentra en el Poder Ejecutivo la decisión de hacer con el dinero público lo que quiera.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Le voy a hacer una aclaración. Yo no dije que la Ley 1015 es de aplicación en el municipio, lo que yo di fue un ejemplo. Estamos hablando de un jurisdiccional de contrataciones que surge precisamente de la ordenanza y que no tiene por qué estar establecido en la Carta Orgánica. El jurisdiccional de contrataciones no se establece porque sí, porque mañana se levanta el secretario de Hacienda y le dice al intendente que la contratación directa tiene un límite equis. Tienen que estar justificados los montos.

Y además, no nos olvidemos, concejal, que tenemos una Sindicatura. Digo cuando yo planteo esto...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

Cuando yo planteo esto, lo planteo desde el punto de vista de la gestión propiamente dicha.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Está clarísimo que el Departamento Legislativo tiene que ejercer el control, el Departamento Legislativo va a ser quien sancione la ordenanza de contrataciones y la reglamentación va a definir cómo se va actualizando precisamente ese jurisdiccional.

Yo solo utilicé la Ley 1015 de contrataciones provincial porque es la que establece y define, como a modo de ejemplo lo di. Pero no tiene nada que ver con lo que usted me está diciendo.

Lo mismo que la situación que usted dice en la modificación... Digo, no es atribución del Concejo Deliberante adjudicar las licitaciones. Los procedimientos de contrataciones de licitaciones, de contratación directa, de concurso de precio, licitación privada, licitación pública, están todos establecidos, están definidos por la norma, tenemos ya definidas las autoridades que autorizan esa contratación, que la adjudican. Digo, tienen todo un proceso y la verdad que si nosotros tenemos que ir al Concejo Deliberante a que adjudique, entonces en el jurisdiccional de contrataciones deberíamos decir que el Concejo adjudica. La verdad que esto no está nunca visto. No entiendo...

- Manifestaciones desde el público.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¡Por favor!

Le vuelvo a repetir, no tiene que ver, para esto existen las normativas de contrataciones y existen los controles. Ahora, después, si usted entiende que no tiene confianza en lo que es una gestión municipal, es otra cosa

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. BRANCA.- Pido la palabra, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Bueno, está bien, así como usted señala en mí una característica que es la falta de confianza en una gestión municipal. Suponemos que no hablamos de ninguna en particular, porque la Carta Orgánica es para varias gestiones, también yo podría decirle: me llama la atención la enorme confianza que tiene usted en la gestión municipal para sacarlo de la Carta Orgánica.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, por favor.

SR. **BRANCA.-** De todos modos, presidenta, no estamos planteando de ninguna manera que tenga que debe quedar en la Carta Orgánica cuál es el monto de la licitación pública, licitación privada, contratación directa, simplemente, que debe quedar en la Carta Orgánica como estaba originalmente, que es a través de una ordenanza, que generalmente es de ratificación de un decreto del Ejecutivo, de aprobación por parte del Concejo Deliberante de ese monto que se

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

establezca para que no tenga el Departamento Ejecutivo Municipal la libertad de utilizar el dinero público como le plazca y contratar de manera directa a quien quiera, cuando quiera y como quiera. De ninguna manera vamos a acompañar eso. Gracias, presidenta.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, convencional. Esto...

- El convencional Tavarone pide la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ya le voy a dar la palabra.

Esto no quiere decir que yo tenga o no tenga confianza en una gestión municipal. No estoy hablando de una gestión en particular. Estoy hablando de la normativa que debe ir en una Carta Orgánica que es una constitución de la ciudad y la normativa que debe ir en una ordenanza. Existe también la Ley de Administración Financiera, usted no puede contratar directamente cualquier cosa y porque se le ocurra solamente porque se lo permita el jurisdiccional. Esto se lo digo con la experiencia que me da después de haber sido dos años secretaria de Hacienda de la Provincia y cuatro años secretaria de Hacienda del Municipio...

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-...y no tener absolutamente ninguna denuncia...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

Digo, y no tener absolutamente ninguna denuncia.

Entonces cuando explico estas cosas es precisamente por conocimiento de causa. Digo, lo conozco desde lo personal, lo he trabajado y a esto me refiero. Digo ¡hay que estar en la gestión también y con esto no defiendo ninguna gestión, solo defiendo la mía y la del intendente Jorge Alberto Garramuño que es a quien yo acompañé! ¡que le quede claro!

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, cuando el texto actualmente vigente dice: *"la ordenanza establece el procedimiento a seguir y el monto máximo en los casos en que pueda recurrirse a contratación en forma directa"* lo que está haciendo el constituyente originario es delegar en el Concejo Deliberante esa potestad. Nosotros entendemos que ese párrafo incluido en el texto actualmente vigente hace el espíritu de la norma. De ninguna manera implica que el Concejo Deliberante no pueda establecer un jurisdiccional, señora presidente. Se le está mandando o instruyendo para que fije el monto máximo todos los años mediante la ordenanza que corresponda.

Desde ese punto de vista entendemos que hace al espíritu mantener la redacción actual tal y como sugerimos en el dictamen de minoría.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Respecto a la inclusión de las empresas privadas en el texto propuesto por la mayoría entiendo que en la redacción original cuando habla de empresas no se distingue entre empresas públicas y privadas, así que perfectamente estaba incluida la posibilidad de que las empresas del Estado pudieran tener preferencia tal y como dice la norma sin necesidad de modificación.

Y finamente entendemos que la redacción del texto original es más adecuada que la que se propone por la mayoría. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidente, el Concejo tiene la Ordenanza, que es la 3693 del Concejo Deliberante, por la cual cualquier modificación que se pueda introducir o en el caso de la modificación del artículo se puede modificar tranquilamente o modificar la ordenanza preestablecida, que ya ha sufrido 2 o 3 modificaciones respecto a lo que tiene que tiene que ver con el asunto en cuestión. Así que simplemente eso para dejar también claro que a través de la reglamentación se pueden introducir varias de las cosas que pueden ser adicionadas a esa ordenanza de reglamentación. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración, se va a tomar por Secretaría votación nominal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO(Oyola).- Artículo 177.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca,Coto, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO(Oyola).- 9 a 5 sería aprobada, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, se aprueba la modificación del artículo 177, "Contrataciones" de la Carta Orgánica Municipal.

[18]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 844).

- Aplausos.

- XXV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 181 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 262/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 262 correspondiente a la modificación del artículo 181, "Modificaciones Ordenanza de Presupuesto".

Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Bien, acá con este asunto con el artículo 181 lo que propusimos fue reasignar...

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si me deja, señora convencional, vamos a dar primero lectura...

SRA. AVILA.- Bueno.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ...al asunto.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Asunto 262, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Modificaciones

Artículo 181.- Se pueden establecer modificaciones a la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los dos tercios (2/3) del Cuerpo:

1. *elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;*
2. *los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.*

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor secretario. Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Bien, la verdad que lo que propusimos fue la excepción del artículo de las reasignación de recursos en el marco -lo voy a leer textual, porque en el artículo anterior por ahí se mal interpretó- como dice: "es la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal".No solamente municipal sino nacional, provincial y/o municipal.

Esto es por la experiencia que tuvimos respecto a la pandemia que nos tocó atravesar, la pandemia del COVID, donde vimos cómo la Municipalidad de Ushuaia se constituyó en primera línea para acompañar a los vecinos y a las vecinas de la ciudad.Y este sería más o menos los fundamentos.

Lo personal,me gustaría aprovechar el momento para destacar el trabajo que hizo la Municipalidad de Ushuaia, el Ejecutivo que fue acompañado cada uno de los pedidos del Ejecutivo Municipal por el Concejo Deliberante, pero sobre todo, la fuerza a la cual pertenezco desde el bloque del Frente de Todos del Concejo Deliberante, también acompañamos cada una de las acciones que se llevamos adelante desde el Ejecutivo.

Esto me gustaría destacar también porque no es menor, porque si bien hay muchas fuerzas dentro del Concejo Deliberante,algunas de las fuerzas piensan que el acompañamiento

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

hacia los vecinos y vecinas solamente es levantar la mano o bajarla en momentos clave, como fue este.

Y para nosotros fue muy importante entender que somos servidores públicos,los vecinos y las vecinas nos eligieron para estar al lado de ellos y nosotros desde la fuerza del Frente de Todos nos pusimos a disposición inmediatamente del intendente y acompañamos cada una de las políticas y acciones que se llevaron adelante.

También me gustaría decir que tampoco es casualidad que somos los mismos que estuvimos ahí,los que estamos hoy en la fuerza Más Ushuaia y lo que estamos llevando adelante esta redacción para que en un futuro, ante una emergencia sea mucho más accesible cualquier tipo de recurso y cualquier decisión que cualquier gestión pueda tomar.

Así que destacar esto, el trabajo de la Municipalidad de Ushuaia, a cada uno de los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad y también del Concejo Deliberante por ponerse al frente en la pandemia más grande de la historia mundial, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional. Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- En mi carácter de miembro informante del dictamen de minoría, ratifico el texto original, y actualmente vigente del artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, expresando que no estamos de acuerdo con el agregado delúltimo párrafo, ¿sí? Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señora convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales, por intermedio de Secretaría se va a tomar votación nominal.

SR. PROSECRETARIO (Oyola).- Artículo ciento...

- El convencional Tavarone pide la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ah, perdón. Tiene la palabra, convencional.

SR. TAVARONE.- Nada más, señora presidente, para agregar que el último párrafo, sobre todo al quitar la mayoría calificada, es por lo menos peligroso.

Entendemos que de darse una emergencia debidamente declarada en el marco provincial, nacional o municipal es el propio Concejo Deliberante en el último caso al que le toca o corresponde declararla.

Y en el caso de que realmente exista esa emergencia debiera darse unanimidad, señora presidente. ¿Por qué? Porque hay una inmediatez entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, ninguno en su sano juicio en el marco de una emergencia le negaría el voto positivo para que se pueda transferir o modificar las partidas. Nada más, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tomamos votación.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Oyola).- Diez por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, se aprueba la modificación del artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

[19]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 845).

- XXVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 188 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 263/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos, entonces, con el asunto 263, referente a la modificación del artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

Por Secretaría se lee el asunto.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 263.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Duración. Remoción.

Artículo 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de seis (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.

Es removida o removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

1) *incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;*
2) *ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;*
3) *conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

4) aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;

5) incurrir en falta grave;

6) mal desempeño o abandono de sus funciones;

7) desconocimiento inexcusable del derecho;

8) inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo;

9) contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;

10) contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;

11) contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una concejala o concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- En cuanto a la modificación del artículo 188 que refiere a la duración del titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se estableció que dura su mandato seis años y que puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, al tiempo que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, que una vez vencido el mandato se pueda prorrogar el mismo hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado de concurso de oposición y antecedentes.

Se agregaron algunos incisos como causales de remoción y en línea con lo resuelto para las concejalas y los concejales.

El inciso 2), ser deudora morosa... deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso, que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente.

El inciso 9), contar con sentencia firme por delitos contra poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa humanidad.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

El inciso 10), contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el Registro de Antecedentes, por Delitos contra la Administración Pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género.

El inciso 11), contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en el inciso 9) y 10) del presente.

Por último, se otorgó la facultad al Departamento Ejecutivo para que ante la falta de comunicación de la afectada o afectado de alguna de las causales enunciadas pueda dar inicio al procedimiento de juicio político. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias señora presidente. Nosotros vamos a ratificar el dictamen de la minoría, ratificando, en este caso, el artículo vigente 188 de la Carta Orgánica Municipal.

La verdad, el dictamen de la mayoría, señora presidente, es la conjunción de dos dictámenes: uno, que es el de Más Ushuaia, que prevé el aumento de la duración del mandato del juez de faltas o de la jueza de faltas. Y el otro proyecto, es el presentado por el hermano de la actual jueza de faltas, el convencional Fernando Oyarzun, que también aumenta el período del mandato y sube de 5 a 6 años la duración del mismo.

Nosotros no estamos de acuerdo con eso. Creemos que debe mantenerse el mandato por cinco años.

Pero además, después, bueno, luego, se establecen las causales de juicio político para la remoción hipotética de algún juez o jueza de faltas; se agregan algunos incisos y fundamentalmente se incorporan al dictamen de la mayoría, como queda redactado, la cláusula transitoria que el convencional Oyarzun expuso en su asunto, que es el 55, que dio origen también en parte del dictamen de la mayoría. Esta cláusula transitoria que reza: "el intendente podrá una vez vencido el mandato del juez de faltas prorrogar el mismo mediante decreto hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante llamado a concurso de oposición y antecedentes". Esta cláusula que se incorpora como texto al dictamen de la mayoría del artículo 188, es también una parte del texto con la que no estamos de acuerdo.

Nosotros entendemos que los mandatos comienzan el día que, por supuesto, se asume el cargo y terminan el día que fenece ese mandato, ¿no?, para ese cargo.

Entonces, el hecho de que se prorrogue por decreto del Ejecutivo Municipal aun habiendo terminado ese mandato y hasta tanto el concurso de oposición de antecedentes nos relate, nos diga quién va a ser el nuevo juez o el mismo juez -que puede ser porque puede ser designado nuevamente- nos parece que no se condice con el espíritu original que tiene la Carta Orgánica Municipal en este artículo 188.

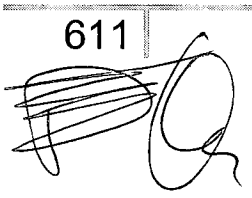

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Por lo tanto, ratificamos, no estamos de acuerdo con que se le dé un año más de mandato al juez o la jueza de faltas y no estamos de acuerdo tampoco con esta cláusula transitoria incorporada al texto del dictamen de la mayoría. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Si, señora presidenta. La Carta Orgánica tampoco preveía determinadas cosas con respecto a cuando había acefalía.

Y fíjese usted que nos ha pasado justamente en el caso de la Sindicatura, que en muchos de los casos se tuvieron que prorrogar justamente porque no había concurso y se encontraba casi en la finalización del mandato de la gestión anterior.

Sin embargo, fíjese que esto tampoco se preveía y es algo que se tiene que prever por si llega a pasar. No digo por esta gestión, puede ser cualquier gestión. Puede suceder que no convoque a concurso y nos encontremos con esta misma situación.

Por eso es que esto ha sido incorporado en el articulado, justamente para que no vuelva a suceder tal cual pasó con la Sindicatura Municipal y que después de dos años, barra tres volvió a hacer este concurso para que pudieran ocupar el cargo los síndicos.Ese es el motivo por el cual se incorporó esto.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, escuché atentamente al convencional preopinante, y puede ser que existe un problema, pero el problema no es la duración del mandato o cuando este termina. El mandato inexcusablemente debe terminar en el momento en que la propia Carta Orgánica establece, sea de seis o sea de cuatro años.

Si no se realiza en tiempo y forma el concurso de antecedentes y oposición, es responsabilidad del poder del Departamento, del Municipio, responsable de llevarlo adelante y sería una falta grave del funcionario responsable no hacerlo en tiempo y forma.

Por eso entendemos que insertar una cláusula autorizando una prórroga, si no se hace el concurso podemos estar indefinidamente ocupando un cargo sin que se llame el concurso, con lo cual la redacción dada al dictamen de mayoría sobre este aspecto es peligroso y ese es el motivo fundamental en nuestra disidencia con el mismo.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional. Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. OYARZÚN.- El concepto de atemporalidad que se da hoy en día en los Juzgados de Faltas, el Consejo Federal Argentino, que es donde se nuclean los Juzgados de Faltas,está llevando a la temporalidad del cargo inclusive, para dotarlo de mayor independencia y entendiéndolo con términos de república, como un poder más... legislativo, el ejecutivo y un judicial.

En provincias como el Chaco como Mendoza, realmente ahí es atemporal, no tiene límite de tiempo.

En relación a lo que dijo la convencional Fadul en su comentario, que evidentemente quiere dejar entrever que como mi hermana ejerce como jueza de faltas, entonces yo, la verdad que no tengo mucho más para decir.Respondemucho más por ahí un esquema mental de lo que ella piensa de la política, de lo que yo creo que es la política.

- Aplausos.

SR. OYARZÚN.-...porque no, no tiene nada que ver esta forma de hacer política, de juzgar a los demás o mirarlo con ojos de sospecha o dejar un manto de sospecha, porque eso es lo que se quiso hacer, cuando no fue ese el espíritu con el cual elevé esta propuesta y que fue consensuada con el resto de los bloques.

Tiene un porqué y tiene que ver justamente con un límite de tiempo donde no pueda interponerse, por ejemplo, con una gestión cuando inicia o en su finalización, sino que finalizaría en el medio de un mandato y se va llevando en la Argentina a que cada Juzgado de Faltas vaya teniendo su mayor independencia y transparencia y atemporalidad.

Es por eso, señora Fadul, que hemos presentado este proyecto con un límite de tiempo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta.

Mire, la verdad habla el convencional Oyarzún de un estado de sospecha, yo simplemente manifesté un hecho objetivo. Yo no tengo porqué sospechar de nada, simplemente estoy comentando que se presentaron dos proyectos, que llevaron este dictamen de la mayoría, uno de Más Ushuaia y el otro del convencional Fernando Oyarzún, del partido que representa, y que en la letra del dictamen de la mayoría vemos reflejado estos aspectos: el aumento de los años de la atemporalidad del mandato.

Y más allá de lo que pase en otras provincias, de la atemporalidad como él dice, nombró el Chaco y alguna otra, nosotros estamos hablando en este caso de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y nosotros cuando votamos los artículos de la Carta Orgánica, lo hacemos por lo menos nosotros desde el bloque Somos Fueguinos, pensando en nuestra ciudad, en nuestra idiosincrasia y en lo que queremos para lo mejor...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- A lo mejor me quiere decir algo la señora y yo no tengo problema. Si me autorizan mis pares a que me lo diga. No tengo problema.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuemos, por favor.

SRA. FADUL.- Bueno, gracias presidente.

Por eso, esto de hablar del estado de sospecha, yo hablo de hechos objetivos, señora presidente. No hablo de ninguna sospecha ni de ningún estado de sospecha. Dije simplemente, como hecho objetivo, que la actual jueza de Faltas coincide con que es la hermana del convencional Oyarzún, nada más que eso.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SRA. FADUL.- Lo demás ha sido interpretación del convencional.

Digo entonces por qué no acompañamos este dictamen de la mayoría, porque no creemos que deba aumentarse el plazo del mandato de cinco a seis años y que también, así como lo manifestó el convencional Tavarone, pensamos que el mandato fenece el día que termina y la responsabilidad de los concursos de oposición y antecedentes son responsabilidad de quien deba llevarlos adelante. Simplemente eso, señora presidente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Requejado y después el convencional Vuoto.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero decir que desde nuestro espacio no vamos a acompañar las modificaciones porque no estamos de acuerdo en lo que proponen esas modificaciones.

Pero de la misma manera me parece sano aclarar que coincido con lo expresado por el convencional Oyarzún, al cual conozco a su familia, conozco a su hermana y no dudo de su buena integridad. Creo que no es bueno traer cuestiones al recinto que puedan generar cosas que están sobrando.

Me parece que hay información que está sobrando y que puede llegar a malinterpretarse, entonces me parece sano desde nuestro lugar que vamos a votar en contra, que quede claro que votamos en contra simplemente porque no estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas y nada más que eso. Me parece que es a lo que vinimos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Si, voy a coincidir en algo con el convencional Requejado, la verdad que desde que empezó esta Convención el bloque Más Ushuaia se ha dedicado y vino a proponer, discutir sobre la ciudad. Muchas de las modificaciones que estamos votando están consensuadas con los diferentes bloques políticos, aun en las disidencias.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Y voy a coincidir en que a veces hay cuestiones que están de más. Porque no es cierto que siempre... -sí es cierto lo que dijo la convencional Fadul a las trece treinta cinco, que estábamos haciendo una nueva Carta Orgánica-, pero si vamos a pensar en la ciudad, pensemos en la ciudad, a veces los nombres propios están de más.

Cuando uno comunica cierta información o propone ciertas discusiones, en mi rol de dirigente político, con total honestidad, debo decir que nosotros hicimos un concurso. Yo formé parte del Concejo Deliberante donde no pudimos encontrar los consensos para sacar esos concursos y luego como intendente de la ciudad saqué un concurso en donde ganó una jueza de Faltas que no era de mí partido político.

Ahora no dudo absolutamente en ningún momento en la honestidad y la integridad del convencional Fernando Oyarzún, que luego después, que viene de una familia, además, que hace política hace muchos años en la ciudad, fue elegido por el voto popular después de ese concurso.

Entonces, a veces, cuando se habla de que votamos por la ciudad o votamos pensando en la ciudad, no es tan cierto cuando se traen nombres personales.

Y nosotros no estamos dando un debate y una discusión en donde también nuestro bloque ha seguido muchísimas de las propuestas que trajo pensando en ser gobierno u oposición, sino pensando en cómo mejoramos la calidad de vida de los vecinos, sin entrar en cuestiones personales y respetando el soberano, que siempre es el pueblo.

Así que vamos a acompañar este dictamen, pero siempre poniendo en la mesa que a veces hay un respeto por las posturas que uno piensa, pero cuando se pasan ciertos límites dejan de estar buenas las discusiones.

Y además si ese es el problema de que haya intereses también debo de decir que todos en esta Convención tienen intereses políticos en vistas al año que se viene. Con lo cual tenemos que ser honestos y sinceros en las discusiones, pero sin pasar limites, porque no está bueno cuando se pasan límites y se personaliza.

La discusión se dio en comisión, consensuamos en comisión, los vecinos participaron de esas comisiones porque también nos quieren hacer creer que no hubo participación y hubo mucha participación en las comisiones de esta Carta Orgánica. Y si hay alguna duda sobre el futuro o las intenciones en base a las discusiones que están dando todos los espacios y acá no se trata de personalizar, bueno, -ya que tienen tanta añoranza de hace veinte años- como dijo el convencional Urruty, ya que todos los bloques intervinimos en una discusión en la que también estamos proponiendo las reglas del juego para el año que viene, bueno, hagamos una cláusula que ninguno pueda participar de los que estamos sentados acá sí, las discusiones no son personales...

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos.

SR. VUOTO.-...o no personalizamos nombres de familia. Hagamos una cláusula en donde ninguno podamos participar, porque hay intereses que hay que dar las discusiones. Hagamos esa cláusula, digámoslo. Digo, porque me parece que no se trata esto de personalizar las discusiones, se trata de hablar y de construir la ciudad en la que estamos, de verdad y una vez por todas. Muchas gracias.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor les pido respeto. Respetémonos, escuchémonos.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, sino voy a tener que desalojar.

Vamos. No nos vamos a pelear ahora. Vamos. Por favor.

La escuchamos convencional.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidente.Simplemente quiero volver a decir lo que dije y repetirlo. Sí, es verdad, porque acá no puse...

- Manifestaciones de la barra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SRA. FADUL.-...no puse en duda, como alguno puede haber entendido, malentendido, porque jamás puse en duda la honorabilidad de nadie, absolutamente de nadie.

Simplemente dije cosas objetivas.Hablé de que había dos dictámenes, tres con el nuestro ratificando;uno de Más Ushuaia, otro del convencional Oyarzún; que coincidentemente lo dije, pero por ser un hecho objetivo, no por otra cuestión, porque además, todos sabemos que la hermana de Fernando (Oyarzún) es este juez de Faltas, lo sabemos.

Ahora, si lo quieren interpretar de otra manera, cada uno se hará cargo de su interpretación. Desde ya le digo, señora presidente, que no es la mía, que no es la mía.

Y también debo decirle que conozco a la familia de Fernando, la conozco muy bien, sobre todo he conocido a su papá, al que tuve el honor de levantar la mano para que fuera senador nacional, cuando me tocó ser legisladora de la Provincia, fue la última oportunidad en que los senadores se votaban a través de la Legislatura, no iban a elección directa.

¿Y sabe qué, señora presidente?Con mucho orgullo levanté la mano para votar a Juan Carlos Oyarzún, a quien le guardaré siempre, en toda mi vida, el mayor de los respetos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Así que quien haya interpretado algo que no es lo que dije, si lo interpretaron de esa manera, simplemente hablé de hechos objetivos,lo lamento.Simplemente, a mí me gusta cuando hablo decir las cosas por su nombre y no tiene ninguna intencionalidad lo que acabo de decir.

Así que pido que...

- Manifestaciones de la barra.

SRA. **PRESIDENTE (Urquiza).-** Por favor.

SRA. FADUL.- ¿Cómo? Digo entonces...qué bueno, lo que se comenta a viva voz, no? Qué bueno sería que quizás cuando salgamos de la sesión, cuando termine esto, quién está haciendo estas manifestaciones, -que yo siempre digo, presidente, a mí no me molestan, solo cuando no, no puedo escuchar lo que está hablando, algún par, bueno o necesito concentrarme en lo que estoy diciendo-pero qué bueno sería que quien realiza algunas de estas manifestaciones pueda charlar conmigo a la salida, así se lo explico, quizás mejor, de mejor manera...

- Manifestaciones de la barra.

SRA. **PRESIDENTE (Urquiza).-** Por favor, silencio.

SRA. FADUL.- Y en cuanto a la cláusula qué está proponiendo el convencional preopinante, el convencional Vuoto...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

- Manifestaciones de la barra.

SRA. FADUL.-...voy a dar mi opinión, voy a dar mi opinión. Esta no es la reforma de la Carta Orgánica, en todo caso es la reforma parcial de la Carta Orgánica para corregir lo que él ha dicho en este momento, no se reforma la Carta en su totalidad. No es una nueva Carta, es una Carta con algunos artículos diferentes, esto que quede bien claro.

Pero por otro lado, lamento que a lo mejor él no haya incluido esa cláusula, puso 106 artículos a la Reforma, hubiera a lo mejor sido bueno que hubiera agregado como cláusula transitoria, o como cláusula o como artículo,esto que hoy está proponiendo, que bueno, que quienes estemos hoy acá, no sé si lo interprete bien, no, no podamos participar en la elección municipal que viene. Eso es lo que te ha dicho.

SR. VUOTO.- Igual no me espere a la salida.

SRA. FADUL.- Bien, entonces, bueno.Como no, no, no.

Ya un diario de hoy, creo que nos fotografió,no era a la salida precisamente,pero bueno, ahí estuvo la foto, si se quiere, del día.

Pero bueno, esto es lo que quiero decir, qué lástima que dentro de los 106 artículos que llevó a la Reforma el Ejecutivo Municipal y luego aprobó el Concejo Deliberante, no puso una cláusula de esas características A lo mejor, seguramente, hubiera tenido éxito.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Es un poco tarde convencional, pero bueno, hubiera estado muy bueno que lo hubiera hecho impulsando en lugar de 106 hubieran sido 107.

Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Vuoto.

Perdón, me había pedido la palabra... ¿le cede la palabra?

SR. COTO.- Señora presidente, estoy muy cómodo mirando.

- Aplausos y risas.

SR. VUOTO.- Aclarando que podemos siempre constituirnos en comisión y discutir. Es una discusión que tiro, digamos, ¿no?

Segundo, quedó claro que la información se había presentado... que todos los bloques políticos entendiéramos de una forma, por ahí, capaz estamos equivocados todos.

Pero sí quiero aclarar dos cosas, como decía recién la convencional Fadul: la foto. Yo no armo, no soy fotógrafo, para la foto están otros; y si está claro que a las 13.35 de hoy dijo estamos armando una nueva Carta Orgánica, podemos verlo en la Versión Taquigráfica, después puede repetir. Anoté hoy, justo, 13:35 "estamos armando una nueva Carta Orgánica"; y es verdad, estamos armando una nueva Carta Orgánica.

¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque no hay convencionales de primera y convencionales de segunda, dentro de veinte años van a leer las versiones taquigráficas de esta Convención. Muchísimas gracias. Nada más.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Muchas gracias, señora presidenta.

Después de este intercambio tendré que consultar seguramente a los convencionales de hace dos décadas atrás sobre alguno de los múltiples temas que se tocaron. De cualquier manera, estamos tratando el artículo que nos compete y era simplemente para, número uno, acompañar el dictamen que oportunamente firmé, que es el de la mayoría; y número dos, para mocionar el tratamiento del mismo. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Gracias, señora presidente.

Nada más que para tomar la propuesta del convencional Vuoto y tal vez el lugar apropiado para discutir su propuesta sea en el tratamiento de las cláusulas transitorias que sugerimos en los artículos que hablan de la duración del mandato del intendente y de los concejales. Quizás ese

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sea el momento donde podamos debatir esa interesante propuesta, que la verdad me sorprende y habría que profundizarla. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Para decirle al convencional preopinante que esta propuesta, por ahí se le olvidó, pero hace veinte años se discutió, la llevó el convencional Urruty a la cláusula y se votó en contra.

Bueno, por ahí le falla la memoria (habla riendo), pero le recuerdo para eso está la Taquigráfica, así que la daremos a la discusión, con todo gusto, para eso estamos, para discutir. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias presidente.

Como bien dijo... o mejor dicho, para contestar al convencional preopinante, son ahora las 21.45 horas y, señora presidente, estamos tratando la reforma parcial de una Carta Orgánica, así que pido que conste en la Versión Taquigráfica. Sabemos por qué lo digo. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

SR. VUOTO.- Señora presidenta, solo para preguntarle a la convencional Fadul si se desdice de lo que dijo hoy a las 13.35, en donde dice "que estamos armando una nueva Carta Orgánica". Solamente para eso.

SRA. FADUL.- Mire... eh, presidente, pido la palabra.

La verdad que después de una hora y media de empezar tarde, de tres horas de un cuarto intermedio que, bueno, pensamos que era de cinco minutos -tardó tres horas-, la verdad que veo que el convencional Vuoto cada vez que hablo toma su reloj para ver qué hora es.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- Pero, sí quiero manifestarle (habla riendo) que no se preocupe, exactamente, no sé cuáles fueron las palabras que dije a las 13.35 horas porque yo no lo hago, no miro mi reloj cada vez que tengo que pedir el uso de la palabra. Pero estoy convencida, señora presidente, que ésta va a ser una Carta Orgánica reformada, una reforma a aquella original que se sancionó en el año 2002. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Indistintamente de la propuesta final, hay una moción propuesta desde esta banca, señora presidente.

Además de eso, me refería al convencional Urruty cuando estaba hablando previamente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional. Pongo a...

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Sí, yo no la había visto a la foto, no sé... no tuve tiempo (habla riendo).

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración la votación por parte de la Secretaría Administrativa. Votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 188:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila,Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca,Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

[20]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 846).

- Aplausos.

- XXVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 195 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 264/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 264, referente a la modificación del artículo 195, "Presupuesto".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 264.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Presupuesto.

Artículo 195. El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su presupuesto de gastos a fin de ser incorporado al proyecto de presupuesto de recursos y gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Respecto a la propuesta del presupuesto del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas sea quien elabore su presupuesto y lo remita al Departamento Ejecutivo para su incorporación al presupuesto municipal, dotando de esta manera de mayor autonomía al juzgado. Eso es parte de lo que el informe del dictamen de mayoría acompaña al articulado propuesto y, agrego yo, está dentro de la lógica de lo que también se trabajó, por ejemplo, en el inciso

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

correspondiente al presupuesto del Concejo Deliberante, el artículo 125. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- En relación a este artículo, señora presiente, en el dictamen de minoría ratificamos el texto del artículo actualmente vigente.

Tal como está redactado el artículo hoy el Juzgado Administrativo de Faltas sigue elaborando su propio presupuesto. La gran diferencia conceptual que tenemos con ello es que lo remite al Departamento Ejecutivo para que sea elevado conjuntamente con el presupuesto municipal al Departamento Legislativo para que este lo trate, que es muy distinto a que ese presupuesto integre el presupuesto municipal. Entendemos que eso en lugar de sumarle autonomía como se dice en el informe de mayoría, le resta autonomía al Juzgado Administrativo de Faltas.

Esa es la diferencia sustancial que tenemos entre el dictamen...entre el proyecto propuesto por la mayoría y el que sugiere el dictamen de minoría. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor convencional.

Agrego a lo que usted manifiesta que precisamente el objetivo es que el Juzgado elabore y lo remita al Ejecutivo municipal, al Departamento Ejecutivo Municipal para que lo incorpore al presupuesto, no para que analice nada, sino que lo incorpore al presupuesto y forme parte del presupuesto total de recursos y gastos del Municipio.

Digo, es el mismo sistema que se lleva adelante con el presupuesto provincial, donde si bien también se remiten los presupuestos Individualmente a la Legislatura, los remiten al Ejecutivo provincial que les define las fechas para ser presentado ante el poder legislativo en un conjunto; pero no quiere decir que el Ejecutivo va a definir el presupuesto del Juzgado Administrativo de Faltas. Digo, ese es el origen, el espíritu.

SR. TAVARONE.- Entiendo el argumento, señora presidente, simplemente creemos que en la redacción tal cual y como estaba en el texto original reforzaba la autonomía del Juzgado Administrativo de Faltas. Pero, perfectamente, entiendo lo que usted quiere decir, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias y voy a poner a consideración por intermedio del secretario administrativo para la votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 195.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma al artículo 195 de la Carta Orgánica Municipal.

[21]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 848).

- Aplausos.

- XXVIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 201 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 265/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A continuación daremos tratamiento al asunto 265 referido a la modificación del artículo 201. Sindicatura General.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 265.

"Duración. Remuneración. Vacancia.

Artículo201.- Los y las integrantes de la Sindicatura General duran cuatro (4) años en el ejercicio del cargo. Sus designaciones serán a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, están sujetas y sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de las concejalas y los concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor secretario.

¿Miembro informante? Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Creo que el artículo es más que claro en función de la duración del mandato y lo novedoso es que en este caso la duración de los cuatro años se debería ejercer en el corte de mitad de gestión de cada Intendencia.

Esto beneficia a las instituciones, dado que quienes concursen, no solamente terminan el periodo de la gestión del que esté en ese momento, si no continuarían dos años de la siguiente gestión.Eso también permitiría la continuidad en las distintas gestiones, si no se hace el concurso, normalmente, cuando se finaliza el mandato y eso trae siempre algunas diferencias, trae algunas situaciones que se dan, como pasó en la gestión anterior.

Por lo cual nos parece prudente que sea a mitad de mandato, justamente, el concurso de los síndicos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- Bueno, como miembro del informe del dictamen de minoría, sostener en su versión original y actualmente vigente el artículo que está en tratamiento por considerar la redacción más oportuna y acompañamos el mandato que establece de cinco años.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional. ¿Algún otro convencional va a hacer uso de la palabra? Pasamos entonces a votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 201.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos, y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SRA. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa se aprueba la modificación del artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal.

[22]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 849).

- Aplausos.

- XXIX -

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 204 Y 208 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 266/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A continuación daremos tratamiento al asunto 266 que trata sobre la modificación de dos artículos el artículo 204 y el artículo 208, que tiene que ver con "Funciones y deberes" y "Procedimiento" de insistencia de la Sindicatura.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 266.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Funciones y deberes.

Artículo 204.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras:

1. *el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal, en el ámbito de su competencia;*
2. *emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas,*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sociedades de economía mixta en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias;

3. *fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;*
4. *intervenir preventivamente cuando lo considere conveniente o a pedido del organismo controlado en los actos administrativos expedidos por el sector público municipal que dispusiesen fondos públicos, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza. En caso de observación, dichos actos podrán cumplirse ante insistencia, o darle continuidad al trámite bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario o funcionaria. En ningún caso el control preventivo obstará el control posterior;*
5. *realizar investigaciones especiales, auditorías contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del intendente, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino;*
6. *observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas, conforme lo determine la ordenanza dictada a tal efecto;*
7. *formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal;*
8. *remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los noventa (90) días corridos de haber sido recibida;*
9. *fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones;*
10. *instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;*
11. *actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales;*
12. *realizar el examen y juicio de cuentas aplicando multas y cargos si correspondiere;*
13. *designar, promover y remover sus empleadas o empleados;*
14. *elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación al presupuesto general y remitirá copia al Concejo Deliberante;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

15. dictar su propio reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;

16. elaborar un informe anual sobre su gestión al Concejo Deliberante antes del 30 de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad;

17. toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

Procedimiento.

Artículo 208.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidente.

Esto tiene que ver... se ha ordenado un poco el articulado en relación a la Sindicatura Municipal y tiene que ver con cuestiones relacionadas a la función propia del órgano de control en relación a los organismos que controla, tiene que ver con cuestiones relacionadas a la conducta que se sancionan, tiene que ver con cuestiones de organización interna de la Sindicatura. Además, tiene que ver con lo que remite al Concejo Deliberante en cuanto al tema de información y también con las modificaciones que se puedan realizar en función de lo normado al Concejo Deliberante. Esto es un poco en síntesis la modificación del artículo.

Mientras que en el artículo 208 se establece el procedimiento de tipos de control para llevar adelante desde la Sindicatura Municipal.

En síntesis lo que ha hecho la Convención o lo que ha hecho la comisión fue ordenar el texto y establecer estos parámetros para que la Sindicatura pueda trabajar con normal funcionalidad a partir de la sanción de estos artículos. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, presidente, el dictamen en minoría sugiere ratificación del texto actualmente vigente de los artículos 204 y 208.

El 204, como bien dice el convencional preopinante está más ordenado. Sí nos llama la atención que se le quite a la Sindicatura General Municipal la posibilidad de realizar intervención preventiva cuando lo estime conveniente. Esta facultad que le otorgaba... le otorga la Carta Orgánica, el artículo todavía vigente nos parece verdaderamente importante y es uno de los motivos que nos fuerza a no acompañar el dictamen de mayoría.

En cuanto al artículo 208 se elimina...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor silencio.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. TAVARONE.-...se elimina el texto, todo el segundo párrafo que establecía todo un procedimiento de control mucho más detallado y mucho más reglamentario que nosotros entendemos todavía debe quedar vigente. En virtud de ello, señora presidente, es que ratificamos nuestro dictamen de minoría. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- En el inciso 4) del artículo 204 está establecido el tema preventivo. Digo, porque, para aclarar convencional que no se ha eliminado. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría Administrativa se va a tomar votación nominal. En principio, en primer término el artículo 204. Sí, dice exactamente el mismo texto.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 204:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Habiendo obtenido ...

- El convencional Vuoto pide la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, si...

SR. VUOTO.- No, un minutito, estaba... disculpe que se me pasó porque estaba con el senador Matías Rodríguez que le mando un abrazo que nos está viendo en vivo.

En el inciso 4) está lo de intervenir preventivamente cuando lo considere la Sindicatura y quiero aclarar eso, porque el convencional preopinante dijo que lo eliminábamos y no. Está en el inciso 4) de intervenir preventivamente cuando lo considere conveniente o a pedido del organismo controlado. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Como bien dijeron los dos convencionales preopinantes ese parrafito sigue estando en el texto propuesto. Así que, nobleza obliga, he de reconocerlo. Nada más, señora presidente.

SR. VUOTO.- Señor presidente, para que no vea que es algo personal justo le quiero regalar algo para endulzar al convencional preopinante.

- Risas.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, convencional Coto, si me permite, porque quiero hacer una aclaración también que en este punto no solo se mantiene, sino que además desde nuestro

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

bloque le hemos agregado lo mismo que refiere el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que en ningún caso el control preventivo obstará al control posterior.

Y además, en el inciso 14, se eliminó la fecha de presentación porque establecía que el 1° de septiembre se debía presentar el proyecto de presupuesto, entonces, se elimina esa fecha porque de hecho hemos modificado la fecha.

Y se incorpora el punto 16, que es elaborar un informe anual sobre su gestión al Concejo Deliberante antes del 30 de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad, así como también se establece en la provincia al Tribunal de Cuentas.

Ahora sí, tiene la palabra convencional Coto.

SR. COTO.- No, por dos motivos: para avanzar con el tratamiento posterior y luego solicitar un cuarto intermedio de 10 minutos de descanso.

Y en pos de las efemérides saludar a usted, señora presidente, y al convencional Oyarzún siendo que son 54 los asuntos que hemos tratado, nada más.

- Aplausos y risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

SR. OYARZÚN.- Perdón, pero voy a volver atrás porque... porque soy así, porque no me puedo quedar...

Mientras la convencional Fadul decía a todos lo que estamos acá, no sé cuántos somos la verdad, que simplemente mencionaba, inocentemente, que la sospecha era una cuestión...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. OYARZÚN.-...que el manto de sospecha tenía que ver con una sensación que teníamos cada uno de nosotros. Casualmente somos, creo que todos sentimos lo mismo, menos ella y sus dos compañeros de bloque...

...Me acaba de llegar una captura de pantalla de su partido Somos Fueguinos en redes sociales, donde dice: "Te recomiendo el aspecto ético. El hermano de la juez, casualmente, propone el mandato que amplía su vencimiento hasta que se haga un nuevo concurso".

Es decir, que genera contenido a medida que van tomando la palabra y nos mienten a nosotros en la cara y a todos lo que estamos acá.

Pero también me pone muy contento.

- Manifestaciones en la barra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio.

SR. OYARZÚN.-...el recuerdo que hizo, y le agradezco en lo personal y también en lo familiar, porque también recordamos con mucho respeto lo que hizo la convencional Fadul en aquel momento en la Legislatura.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Y me hace acordar a mi padre, la grandeza de mi padre, por todo lo que hizo y no solamente por eso, sino porque debe haber sido una de las pocas veces que la doctora Fadul levantó la mano por la positiva, así que muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.-Cortito, señora presidente.

La verdad es que levanté la mano muchas veces por la positiva en los lugares en los que me tocó estar, por voto popular. Siempre se lo he dicho a usted también en una ocasión, en alguna comisión, que siempre cuando tuve un cargo público, fue un cargo electivo. Nunca quise tener un cargo que no fuera electivo, votado por la gente.

Y tanto en el Congreso de la Nación, en la Legislatura, en la Convención Constituyente originaria, voté por la positiva todas las veces que consideré que debía hacerlo, como lo estoy haciendo acá. He votado artículos por la afirmativa, hemos votado desde el bloque Somos Fueguinos artículos por la afirmativa, tal como lo dijimos en nuestra campaña electoral, señora presidente.

Entendíamos y entendemos que no era necesaria esta reforma parcial, señor convencional Vuoto...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor silencio, así nos podemos escuchar.

SRA. FADUL.-...parcial de la Carta Orgánica.

Que suerte que me dejó clarificar lo que dice que dije a las 13:35, lo voy a chequear, pero ya quedó, si es así como él dice, quedó rectificado.

Entiendo que es una reforma parcial de la Carta Orgánica original y no una nueva.

Entonces lo que le quiero decir es que muchas veces voté por la afirmativa, otras veces voté por la negativa, pero siempre lo hice por convicción, no por porque sí. Porque analicé...analizamos los asuntos, entendimos que cuando hay que acompañar se acompaña, cuando no hay que hacerlo no se acompaña. Bueno, porque esta es la manera que consideramos que se debe actuar.

Alguna vez lo dije aquí también, en este mismo recinto cuando comenzó la Convención Constituyente, que bueno había consenso total cuando todos votábamos en un mismo sentido y que había disensos, que también eran importantes cuando, sobre todo, se respetan los ideales y se respetan las convicciones.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Así que, al convencional Oyarzún que se quede tranquilo, que no fue la única vez que voté por la positiva a su papá, que fue una sesión que recuerdo muchísimo; recuerdo muchísimo y él, bueno, no sé cuántos años tenías Fernando...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.-...me imagino que también la recordarás, porque fue una sesión muy difícil, pero mi convicción era que tenía que votar a Juan Carlos y a Juan Carlos lo voté.

Y para terminar con este tema, vuelvo a insistir, yo jamás hablé de sospechas, jamás, simplemente puse hechos objetivos. Quienes después hicieron uso de la palabra e hicieron otras interpretaciones, cada uno se hará cargo de lo que dijo. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

A ver, terminamos la aprobación del artículo 204 habiendo obtenido diez votos por la afirmativa, cuatro votos por la negativa, resulta aprobado el artículo 204.

Ahora vamos a tomar la votación nominal del artículo 208.

Si siguen así me van a hacer perder.

- Risas.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 208.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Diez voto por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, secretario.

Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 208 de la Carta Orgánica Municipal.

[23]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 850).

- Aplausos.

- XXX -

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Voy a poner a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Coto, por un cuarto intermedio, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en cuarto intermedio.

- Es la hora 22 y 23.

- A la hora 23 y 39:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XXXI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 210 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 267/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, continuamos entonces con el tratamiento del asunto 267, artículo 203, Defensoría del Vecino.

Por Secretaría se va a leer el dictamen de mayoría.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 267.

"Artículo 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser concejala o concejal y no debe tener afiliación partidaria. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es designado a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría agravada del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes y Audiencia Pública, debiendo respetarse la alternancia de género en su designación. La ordenanza reglamenta el llamado de postulantes. Dura cuatro (4) años en la función. Quien haya sido designado en este cargo, no podrá postularse para ningún cargo electivo en el período inmediato posterior. Informa con periodicidad anual sobre sus gestiones al Concejo Deliberante.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

Bueno en relación a la figura del Defensor del Vecino como miembro se ha hecho hincapié en garantizar la imparcialidad de la persona que ocupe este rol. Se mantiene la necesidad de que quien sea designado en el rol de Defensor del Vecino no cuente con afiliación partidaria. Eso se refuerza con que dura en su mandato cuatro años y su designación se realiza a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal.

También a los fines de que el rol no sea ejercido como parte de una plataforma política se establece la limitación de que la persona que ha sido designada en este cargo no podrá postularse para ningún cargo electivo en el periodo inmediato posterior.

Y como una forma más de garantizar la perspectiva de género se establece que debe respetarse la alternancia de género en su designación.

Creo que la modificación de este artículo así como fue en su momento la modificación del artículo del Presupuesto Participativo, me parece que lo que estamos buscando todos los miembros firmantes es que se pueda concretar algo que en 20, 21 años que tiene la Carta Orgánica nunca se pudo poner en práctica. Creo que de esta manera queda aggionado para que

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sea más fácil, por decirlo de alguna manera, que se pueda poner en práctica y que se ejecute este artículo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias presidenta. Para fundamentar el dictamen de la minoría. Nuestra diferencia en relación al dictamen de la mayoría tiene que ver con los requisitos necesarios para poder ser Defensor del Vecino. En nuestro caso los requisitos serían los mismos que para ser elegido intendente. Coincidimos en que no tenga, el Defensor del Vecino ni el candidato para serlo, afiliación partidaria alguna. Nos parece importante.

Y tomando fundamentalmente lo que varios vecinos nos comentaron e incluso hay un proyecto de particulares de dos vecinas de la ciudad de Ushuaia que son las señoras Marta Raquel Sequeira y Ataira Roxana, que en su momento tratamos también en la comisión temática pertinente.

Entendemos que es la diferencia fundamental entre el dictamen de la minoría y el dictamen de la mayoría, es que en nuestro caso queremos que el Defensor del Vecino sea elegido por el voto popular.

Y para que no se incremente el gasto político en este sentido explicamos que se elija el Defensor del Vecino en la misma fecha en que haya elecciones municipales generales. De manera de que no haya duplicidad gastos.

Entendemos que esta es... sería una forma muy interesante de participación, de que el voto popular defina quien vaya a ser su Defensor.

Luego nuestro dictamen de minoría dice que el Defensor del Vecino puede volver a ser elegido, pero para serlo nuevamente en una re reelección debe pasar un periodo de cuatro años, que es la duración del mandato.

Esto nos parece que es bueno y además teniendo en cuenta porque hoy por hoy el dictamen de la mayoría nos dice que más allá de que se va a abrir un concurso de postulantes, obviamente de antecedentes y demás, pero va a ser elegido por el voto del Concejo Deliberante, o sea, de los concejales en el Concejo Deliberante, y que esa mayoría es agravada.

Bueno, sabemos que pasaron más de 20 años y nunca se pudo designar un Defensor del Vecino en la ciudad de Ushuaia, así que creemos que yendo al voto popular esto va a ser mucho más ágil, mucho más efectivo, mucho más rápido y ojalá pudiésemos o pudiera votarse este dictamen de la minoría y quizás el año próximo, pudiésemos tener un Defensor del Vecino elegido por el pueblo de Ushuaia. Muchas gracias, señora, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a poner a consideración por secretaría la votación nominal sobre el artículo 210.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Vamos a votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 210.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR.SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa. 4 votos por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien, gracias. Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 votos por la negativa se aprueba la reforma del artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal.

[24]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 852).

- Aplausos.

- XXXII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 214 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 268/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A continuación seguimos con el asunto 268, que trata sobre la reforma del artículo 214.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 268.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Electorado.

Artículo 214.- El cuerpo electoral municipal se compone de las argentinas y los argentinos habilitadas y habilitados a votar por el Régimen Electoral, con domicilio real en el Municipio".

SRA. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Gracias señora presidenta.

Bueno, es un artículo muy breve, corto, consta de una oración, prácticamente.

Nosotros en este dictamen de mayoría lo que hicimos fue unificar los dos artículos, o sea el 214 y el 214 bis.

El 214 bis contenía la enmienda del 2015. De esta manera, evitaremos, si esto prospera, tener este 214 bis en la Carta Orgánica.

En la redacción de esta reforma es una redacción más general que evita nombrar la edad, en este caso de 16 años. También pensando que, si en un futuro esto también se modifica, porque depende de la Ley Electoral, no debería volver a pensar en una enmienda.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Eso es básicamente lo que se trabajó en esta reforma, pero tenemos un problema, nuevamente, que hemos observado en el trabajo con los secretarios en la Comisión Redactora y es muy simple de modificar. Sí me lo permiten, lo pueden leer por Secretaría, el orden de las palabras, ni siquiera son párrafos porque es muy breve. O sea, no vamos a ir en la misma línea que con el 125, esto es muy sencillo. Si lo consideran pertinente podemos escuchar cómo quedaría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, cómo no.

Si les parece, entonces, escuchamos la redacción y si estamos de acuerdo nos constituimos en comisión y aprobamos.

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).- *Artículo 214.- El cuerpo electoral municipal se compone de las argentinas y los argentinos con domicilio real en el municipio, habilitadas y habilitados a votar por el Régimen Electoral.*

Con respecto al artículo 214 bis, hay que derogarlo porque no quedó establecido en el dictamen.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales constituirnos en comisión para modificar el dictamen, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

Por favor, le pido a la secretaria si nos lee nuevamente el artículo. Y ahí lo ponemos a votación.

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).- *Artículo 214.- El cuerpo electoral municipal se compone de las argentinas y los argentinos con domicilio real en el municipio, habilitadas y habilitados a votar por el Régimen Electoral.*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Y el artículo 214 bis?

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).- Y el artículo 214 bis, que hay que derogarlo porque eso no quedó en el dictamen.

SR. COTO.- Hay que incorporar un artículo 2° derogando el artículo 214 bis.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

SRA. FADUL.- Si, para que se tenga en cuenta por favor que hay un dictamen de minoría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- En el dictamen de minoría, ¿ustedes plantean algo similar?

SRA. FADUL.- La convencional Hoyos va a hacer el planteo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. HOYOS.- Por ahí, es más específico, tiene que ver con la edad, y se considera más adecuada la redacción, en cuanto que es específico en las edades. Después es muy similar.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo entonces, en comisión, en consideración el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por mayoría.

Vamos a pasar entonces a sesión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en sesión.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 214:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, secretario.

Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 214 de la Carta Orgánica Municipal.

[25]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 853).

- Aplausos.

- XXXIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 223 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 269/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos, entonces, con el asunto 269, artículo 223.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 269.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Publicidad institucional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Artículo 223.- Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante se abstienen de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Canga

SRA. CANGA.- Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Gracias, señora presidenta. Bueno este artículo también es un artículo breve. No reviste la misma dificultad, solo tiene algunas cuestiones de puntuación, algunas comas.

Pero como miembro informante debo agregar que se ha incorporado a la redacción original al Concejo Deliberante, entendiendo que el mismo cuenta también con actividad que puede ser utilizada por medios propagandísticos para inducir el voto. Esa es la novedad que se le agregó a la nueva redacción.

Ahora con respecto a las modificaciones, no sé si lo consideran pertinente, es muy sencillo, son tan solo dos comas, dos signos de puntuación.

Claro, por eso, podemos dejarlo para la Redactora...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí, perfecto.

SRA. CANGA.- Bien...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si no hay diferencia en...

SRA. CANGA.- No, no la hay.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-...el texto. Bien.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Bueno, el dictamen de minoría también toma en cuenta lo mismo que señaló la convencional Canga de incluir al Departamento Legislativo.

Lo que sí, agregamos otras consideraciones en virtud a la experiencia reciente y de lo que establece el Código Nacional Electoral, que tomando revista de que... el Código Nacional Electoral, ¿no?, tomando revista que en algunas jurisdicciones, algunos gobiernos utilizan lo público como de propiedad político-partidaria, ha establecido en su artículo 64, cuater, un detalle que me gustaría leerlo porque tomamos de ahí, nos basamos en eso para la elaboración del dictamen de minoría.

Dice que, *"queda prohibido durante los veinticinco días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las elecciones primarias, abiertas y simultaneas, y la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y en general la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales o de las agrupaciones por las que compiten".*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Lógicamente hicimos la adecuación de lo nacional a lo municipal, pero de igual modo queremos que en nuestra Carta Orgánica se mantengan esos principios nacionales de transparencia en el manejo de los recursos públicos. Por eso pretendemos que la Carta Orgánica imite lo que prescribe el Código Electoral Nacional. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- SÍ, gracias, señora presidente.

Nos parece muy importante el detalle que tiene este dictamen de la minoría, porque el de mayoría simplemente se refiere a la propaganda institucional tendiente a inducir el voto y a veces inducir el voto puede ser una situación o un hecho subjetivo, en algún caso.

Al nosotros enumerar en este caso, que durante los 30 días previos a la fecha del acto eleccionario no podrán los actos de gobierno contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio, pero luego en el párrafo que sigue taxativamente se expone que queda prohibido durante ese lapso la realización de actos inaugurales de obras públicas -esto nos parece muy importante- el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de cualquier índole que tiendan a inducir el voto.

Es decir, hay un detalle y esto nos parece fundamental para que no quede el lugar a dudas llegado el tiempo, el momento.

Así que desde el bloque de Somos Fueguinos acompañamos el dictamen de la minoría. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional. Pongo a consideración por la Secretaría Administrativa la votación nominal del artículo 224... perdón, 223.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 223:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias secretario habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal.

[26]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 854).

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XXXIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 224 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 270/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 270, artículo 224. Partidos Políticos.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 270.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Partidos Políticos

Artículo 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que se sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica y la equidad y perspectiva de género".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, señora presidente, nosotros habíamos presentado...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, un minutito convencional, les pido por favor, si hacemos silencio, así nos escuchamos gracias. Sí continúe, por favor.

SRA. FADUL.-...habíamos presentado un dictamen de minoría, juntamente al bloque de Somos Fueguinos y el convencional Branca, pero entendemos que la redacción del dictamen de la mayoría con la inclusión, específicamente de la equidad y la perspectiva de género es correcto, así que retiramos el dictamen de la minoría y vamos a apoyar el de mayoría.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Me parece oportuno, siendo el artículo este el artículo de partidos políticos, y también para que quede registrado en la taquigráfica.

La cuenta oficial del partido político Somos Fueguinos, me acusa de inmoral por haber pedido un cuarto intermedio y según ellos haber ido a almorzar.

Quiero dejar claro dos cosas, primero no almorcé y a la noche, cuando hice el segundo pedido de cuarto medio, que seguramente podrán comentar con otro adjetivo, me comí un choripán, así que en ese caso, hago la aclaración para el próximo posteo.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor convencional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Aclaro que los que almorzaron hoy fueron los empleados, eso sí; y espero que sepamos respetarnos.

Voy a poner entonces a consideración de las y los convencionales constituyentes la redacción del artículo 224 leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[27] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 855).

- Aplausos.

- XXXV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 225 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 271/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 271, artículo 225.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 271.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 225.- Para constituir un partido político del ámbito municipal se requiere:

1. *acta de fundación y constitución en la que se establezcan sus autoridades promotoras;*
2. *declaración de principios y bases de acción política que respeten lo establecido en esta Carta Orgánica y en las constituciones nacional y provincial;*
3. *Carta Orgánica que cumpla con lo requerido por la presente en materia electoral;*
4. *la adhesión de un número de electores no inferior al 0,5% del último padrón electoral municipal, debidamente certificada;*
5. *cumplida y aprobada por la autoridad de aplicación el trámite de constitución de la agrupación política, quedará habilitada para realizar la afiliación mediante las fichas, obteniendo el reconocimiento definitivo al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4000) de las electoras y los electores empadronados".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional... señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR.PINO.- Sí, señora presidenta, bueno, creo que queda más que claro que la conformación de partidos municipales para elecciones municipales está en concordancia con algunos requisitos que ya estaban establecidos y que no suman más que a incrementar la participación de vecinos y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

vecinas, teniendo la posibilidad de incrementar, por ejemplo, partidos políticos con menos cantidad de la conformación de lo que significa la ley provincial en cuanto al requerimiento, en este caso es mucho inferior a lo que significa un partido provincial. Por lo tanto, promueve la participación de vecinos y vecinas a través de la conformación de partidos para presentarse en las elecciones municipales. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

No hay dictamen de minoría, si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra, entonces pasamos a la votación.

Pongo a consideración de las y los convencionales constituyentes el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[28]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 856).

- Aplausos.

- XXXVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 226 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 272/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos ahora con el asunto 272, correspondiente al artículo 226, "Campañas".

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 272.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Campañas

Artículo 226.- Los partidos políticos realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y los bienes del dominio público y privado. Se responsabilizan asimismo por los daños que produjeron en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

Como miembro informante comento, en este artículo se ha resuelto eliminar de la redacción original a los afiliados, demás organizaciones y vecinos como sujetos a los que se les pueden ceder los espacios públicos, dejando en consecuencias solo a los partidos políticos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Atento a la necesidad de preservar los bienes de dominio público y privado que gratuitamente son habilitados para realizar campañas de publicidad estáticas y las responsabilidades que conllevan el deterioro, daño de los mismos, con la obligación de reparación, es que se propone establecer como exclusivos beneficiarios de estos espacios a los partidos políticos. Continuando con el eje temático de corresponsabilidad de esto con la vía pública es que se les otorga en consecuencia la responsabilidad exclusivamente de reparación en caso de deterioro.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señor convencional.

Tiene la palabra convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, el texto del dictamen de mayoría ratifica el texto vigente, casualmente porque entendemos que el texto propuesto por la minoría es más amplio y permite la autorización de esos espacios por otra organización de la sociedad civil de nuestra ciudad. Entendemos que esos espacios no son o pertenecen a toda la comunidad de Ushuaia y no solamente a los partidos políticos ni a sus afiliados.

Es cierto que está incluida la norma en el acápite o en el capítulo relativo a los partidos políticos, pero entendemos que con un uso adecuado y bien reglamentado puede ser utilizado por la totalidad de la comunidad. Es más, hay otras instituciones y entidades que realizan elecciones, que bien podrían hacer su publicidad estática en esos espacios y obviamente con una adecuada reglamentación se puede hacer efectiva la responsabilidad por cualquier tipo de daño. Obviamente estamos hablando de entidades debidamente reconocidas.

Entendemos, entonces, que debe mantenerse la vigencia del texto tal y como rigió hasta el día de la fecha. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Vamos a tomar por Secretaría administrativa votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 226:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, secretario.

Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal.

[29]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 857).

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XXXVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 227 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 273/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a continuar entonces con el tratamiento del asunto 273 correspondiente al artículo 227, "Juez Electoral".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 273.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Juez o Jueza Electoral.

Artículo 227.- Se reconoce la competencia electoral al Juez o Jueza Electoral de Primera Instancia de la Provincia. Será tribunal de alzada el que le corresponde de acuerdo a la legislación vigente".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente. Sencillamente la propuesta es adaptar la redacción según los criterios que aplicamos en materia redacción de género, también según lo que manda la ordenanza de convocatoria. Sencillamente es eso. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional. Si ningún otro convencional hace uso de la palabra pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[30]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 858).

- XXXVIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 228 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 274/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 274, correspondiente a la modificación del artículo 228, "Atribuciones del Juez Electoral".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 274.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SANCIONA

Atribuciones del Juez o Jueza Electoral.

Artículo 228.- Son atribuciones del Juez o Jueza con competencia electoral:

1. *reconocer a los partidos políticos municipales que participen en las elecciones locales;*
2. *controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos de participación electoral reconocidos por esta Carta Orgánica;*
3. *controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica, la Constitución de la Provincia y normas reglamentarias;*
4. *la formación y depuración de los Padrones Municipales;*
5. *convocar a elecciones cuando no lo hicieren las autoridades municipales dentro del plazo legal fijado al efecto;*
6. *justificar la omisión del deber de votar;*
7. *las demás facultades y competencias que le atribuyan la Constitución Provincial y el Código Electoral Municipal".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, lo que se incorpora al artículo 228 tiene que ver con una cuestión de género; pero además el inciso 6), que tiene que ver con justificar la omisión del deber de votar, cosa que no lo tenía incorporado antes. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales el texto del artículo 228 leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[31]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 859).

- Aplausos.

- XXXIX -

REFORMA ARTÍCULO 229 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 275/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 275, artículo 229, Junta Electoral Municipal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 275.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SANCIONA

Junta Electoral Municipal.

Artículo 229.- La Junta Electoral Municipal debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal. Está compuesta por:

1. *La Jueza o el Juez de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;*
2. *La Fiscal o el Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;*

- Murmullo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio, por favor. Por favor, silencio.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO(Oyola).-*3) La Jueza o el Juez del Juzgado Administrativo de Faltas. Se desempeña en carácter ad honorem;*

4) dos vecinas o vecinos que son determinadas o determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regula su funcionamiento".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, para manifestar que hay un dictamen de minoría. No sé cuándo puedo hacer uso de la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, primero le doy la palabra el miembro informante y después tiene la palabra convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Bueno, en mi carácter de miembro informante de la Comisión Temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido con los artículos 41 y42 del Reglamento interno de esta Convención, se considera más allá de las particularidades vertidas, en los asuntos identificados del cuerpo del dictamen que respecto de la redacción original del artículo 228 se ha agregado el inciso 6 que es justificar la omisión del deber de no votar. Resultando esto una cuestión que ya....

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Es el artículo 229.

SR. VUOTO.- Perdón, es la hora ya.

- Risas

SR. VUOTO.- Vamos de vuelta, otra vez. Empezando con el 228, ya la pudría toda, ¿no?¡229!

- Risas.

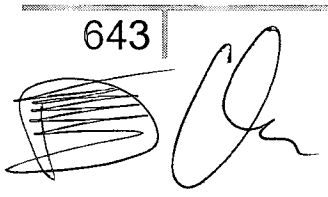

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. VUOTO.- Con la modificación de la composición de la Junta Electoral se busca garantizar su formación con un cuerpo independiente y que no esté formado, por ejemplo, por un juez de la Cámara de apelaciones, como lo prevé la actual composición.

Actualmente, cualquier decisión de la Junta Electoral que sea cuestionada, no puede ser revisada por el Juez de Cámara Electoral, debiendo este apartarse, produciendo una demora injustificada, ya que el sistema exige necesariamente reemplazar al Juez de la Cámara de Apelaciones para posibilitar el tratamiento de cualquier recurso de apelación que surja a partir de un pronunciamiento de la Junta Electoral Municipal.

Como conclusión, lo que se busca garantizar es el normal funcionamiento de la Junta y evitar que haya demoras e intromisiones de poderes que van a definir en una instancia revisora.

Entonces un poco, la idea era justamente cambiar esta lógica en la junta electoral.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional, tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidente.

En relación a este artículo, nosotros mantenemos el dictamen de la minoría que ratifica el artículo vigente, sobre todo entendiendo que el juez de Cámara que prevé precisamente el inciso segundo, va a ser designado por sorteo. Es decir, no es toda la Cámara la que va a estar formando la Junta Electoral Municipal, sino que un juez de Cámara, dice de la provincia de Tierra del Fuego, sorteado al efecto.

Ahora la cuestión, al haber una Cámara de Apelaciones en el Distrito Judicial Sur, se simplifica mucho, porque antes la Cámara estaba en la ciudad de Río Grande, de manera que era más complicado en este sentido, pero por eso y atendiendo a las razones que he indicado, entendemos que el dictamen de la minoría es correcto y lo vamos a ratificar. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional

Se va a tomar entonces votación por Secretaría Administrativa. Votación nominal del artículo 229.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR.SECRETARIO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa. 4 votos por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor secretario. Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 votos por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 229 de la Carta Orgánica Municipal.

[32]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 860).

- Aplausos.

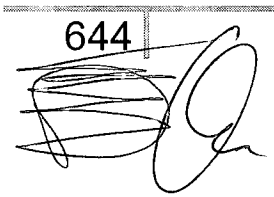

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XL -

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 230 y 231 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 276/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 276 correspondiente al tratamiento de los artículos 230 y 231.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 276.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Incompatibilidades.

Artículo 230.- No pueden integrar la Junta Electoral las candidatas y los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad.

Recursos.

Artículo 231.- Las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, pueden ser recurridas mediante recurso de reconsideración interpuesto por las electoras o los electores con intereses propios, las personas candidatas y representantes de los partidos políticos o alianzas electorales. Debe ser presentado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos puede ser apelada ante el tribunal de alzada que le corresponda".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Si, señora presidenta, tiene que ver con las incompatibilidades del grado de parentesco; y además el tema de interponer recursos a través de los partidos políticos, ante cualquier situación. Esa es un poco la explicación y va en consonancia con lo que actualmente lleva adelante desde la junta electoral modificando e incorporando algunas cosas. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Para hacer una consulta, señora presidente, en cuanto al dictamen de la mayoría, pregunto en cuanto a quiénes pueden interponer recursos se refiere a electoras o electores con intereses propios, candidatas, las personas candidatas y representantes de los partidos políticos o alianzas electorales. ¿Qué serían las personas con intereses propios?, ¿a qué se referiría?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias presidenta.

Está en el mismo asunto los dos artículos, el 230 y 231. El 230 era el que se está tratando ahora.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Ahora en el 231 vamos a hacer una consideración al respecto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto.

SRA. FADUL.- Por eso la pregunta era al miembro informante de la mayoría, a qué se refería a las personas con intereses o electores, mejor dicho, con intereses propios. ¿Cuál sería el sentido?

SR. **PINO.-** Tiene que ver, señora presidenta... a ver, cuando hablamos de que se puedan efectuar recursos de reconsideración, además de los partidos políticos, los electores que tengan un interés propio para recurrir y se agregan las alianzas electorales.

Cualquier vecino que tenga un interés propio en recurrir algo que en la junta electoral... presentar ante la junta electoral cualquier situación de irregularidad que se puede dar en una elección, lo puede hacer un vecino en forma particular. Gracias, señora presidenta.

SRA. **FADUL.-** Perdón, señora presidente, pregunto nuevamente, para ver un caso práctico. Es decir, un elector con interés propio, pero un elector, digamos, que esté en el padrón que ve una irregularidad, supongamos que en la veda electoral hay un cartel a menos de ochenta metros de una escuela, por eso quiero si se nos puede precisar ese interés propio como está redactado, ¿es un interés personal?, ¿un interés propio en que se cumpla la ley? Es decir, no me queda clara la terminología, por eso pido la aclaración. Gracias presidenta.

SR. **PINO.-** Sí, señora presidenta, puede ser cuando un elector por interés propio puede ser ratificar los datos propios al ser observados por otro, lo puede ratificar ante la junta electoral. Rectificar. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Calculo que deben ser los efectos de la hora, ¿estamos por someter a votación el artículo 230 o el 231? ¿O los vamos a votar a los dos juntos? Entiendo que es de a uno, pero no estoy seguro si se votó el 230. ¿Estamos por el 230?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Todavía no se ha votado ninguno de los dos artículos.

SR. BRANCA.- Bien, entonces retiro... no, retiro, no; reedito la pregunta (ríe).

La reedito porque la voy a hacer de otra manera.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno.

SR. **BRANCA.-** Dije con dificultad. Vamos con los dictámenes... ¿los informes de los dictámenes del 230 y el 231 en conjunto o por separado?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tenemos dos artículos: el 230 y el 231, sobre estos dos artículos se hizo un dictamen de mayoría y el dictamen de minoría. Obviamente, los voy a poner a votación por separado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- Perdón, una aclaración presidenta. En realidad, el dictamen de minoría es sobre el 231, porque el del 230 es unanimidad o sea es de mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien, bien.

SR. BRANCA.- ¿Informo entonces el fundamento del dictamen de minoría del 231 o después de que votemos?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí, haga el informe, convencional, y después lo votamos, sí por separado.

- Murmullo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio. Ya estamos todos cansados.

Escuchamos.

SR. BRANCA.- Supongo que no va a quedar en la Versión Taquigráfica todo lo que fuimos y vinimos, porque...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Todo, todo queda.

SR. BRANCA.-...las personas que toman nota deben estar igual que nosotros.

Bueno, no, lo que queríamos señalar fundamentando el dictamen de minoría es que entendemos desde este dictamen que consideramos que toda la ciudadanía, en tanto sean vecinos y vecinas de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica, tienen la posibilidad de recurrir y no solamente tratándose de cuestiones particulares, por eso la terminología electores y electoras con intereses propios nos parece que restringe a vecinos y a vecinas a poder usufructuar el derecho de ser soberanos y...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. BRANCA.- Y gozar...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Un minutito, por favor. Gracias.

Continúe, por favor. Perdón.

SR. BRANCA.- Y gozar del derecho del recurso ante una elección. Bueno, es este el motivo por el cual ratificamos el... cómo estaba el artículo en la Carta Orgánica todavía vigente.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Muy breve, simplemente para manifestar que en el texto que ratificamos se habla solamente de electores para evitar cualquier duda, en lugar de electores o vecinos con interés propio como sí dice el de la mayoría. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Bueno, entonces pongo a consideración de las y los convencionales el texto del artículo 230 leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

Ahora voy a poner...

SRA. FADUL.- El 230, sí.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Entendí que era el 230.

SRA. FADUL.- Sí, sí, está bien.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ahora por Secretaría se va a tomar votación nominal del artículo 231.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 231.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 231 de la Carta Orgánica

[33]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 861).

- Aplausos.

- XLI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 232 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 277/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 277, referido al artículo 232, Atribuciones y Deberes de la Junta Electoral.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 277.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Atribuciones y Deberes.

Artículo 232.- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral Municipal los siguientes:

1. *la formación y depuración del Padrón Electoral Municipal, cuando el Juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma;*
2. *la oficialización de candidatos y registro de listas;*
3. *aprobar los modelos de boletas para las elecciones;*
4. *la designación de autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad de los comicios;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

5. *la organización, supervisión y dirección de los comicios, juzgar su validez, realizar el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público;*
6. *disponer las medidas de orden, vigilancia y custodia relativas a documentos, urnas, efectos o locales sometidos a su autoridad;*
7. *la organización y dirección de todos los actos en que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse;*
8. *requerir al Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido;*
9. *dictar su propio reglamento.*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidente, se han incorporado dos incisos, el inciso 3, que es el que aprueba lo de boletas para las elecciones y el inciso 5, que tiene que ver con la organización, la supervisión y dirección de los comicios, juzgar su validez, realizar el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público. Esto es lo que se ha incorporado al artículo 232.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, señora presidenta, teníamos nosotros un dictamen de la minoría, pero estos dos incisos, que si bien pueden estar en la Ordenanza electoral, no está de más que estén en la Carta Orgánica, tanto la aprobación de los modelos de boletas como las medidas de orden, vigilancia, etcétera.

Así que retiramos el dictamen de la minoría y vamos a acompañar el de la mayoría.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Falta un convencional para someterlo a la votación.

- El convencional Vuoto ocupa su banca.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría del artículo 232. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[34]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 862).**

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XLII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 278/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a continuar ahora con el asunto 278, artículo 93. "Principios Tributarios".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 278.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Principios Tributarios

Artículo 93.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen tributos sin ordenanza previa dictada al efecto.

Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor secretario. Tiene la palabra el convencional Niz..

SR. NIZ.- Gracias, señora presidenta.

Este artículo, el artículo 93 que estamos tratando, teniendo en cuestión, vamos a tener la consideración de que este artículo ya fue tratado en la tercera sesión ordinaria y ha regresado al tratamiento en comisión, ya ha tenido el debate.

Se ha establecido la modificación únicamente en el primer párrafo, que implica reemplazar palabras. Estas palabras son "impuestos y tasas", se cambian por la palabra "tributos", por existir entre aquellas y esta una relación de especie y género.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el texto del artículo 93 leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[35]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 863).

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XLIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 161 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 279/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estaban quedándose dormidos.

Continuamos con el asunto 279, artículo 161.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 279.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Juventudes

Artículo 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, debiendo respetar en su integración la paridad y perspectiva de género, es electivo, honorario, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Ávila.

SRA. ÁVILA.- Bien, quitamos que sea honorario a los fines de poder instrumentar mediante una ordenanza todos los gastos que puedan llevar adelante, ya sean por viáticos o gastos en particular desde el Consejo y a su vez incorporamos la paridad y la perspectiva de género en su integración, que nos parecía también algo muy importante, sobre todo porque viniendo de un consejojuvenil, ¿no? Eso.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, los fundamentos del dictamen de minoría radican fundamentalmente en cuanto a la diferencia con el texto propuesto por la mayoría, en el carácter de que se ha quitado la obligatoriedad de realizar consultas con este consejo, cuando se trate del Departamento Legislativo en temas relativos a la Juventud.

Después los textos son muy similares y el carácter honorario también hoy subsiste en el dictamen de la mayoría. Nada más, señora presidente. Ratificamos el de minoría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente. Aprovecho y en la economía del tiempo para hablar sobre dos asuntos en uno.

En mi proyecto al respecto, yo proponía la eliminación del Consejo que estamos tratando en este momento, debido a que en el momento de la redacción de la Carta Orgánica vigente los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

jóvenes entre 16 y 18 años no votaban. A partir del año 2015 y con la incorporación de los artículos -de hecho, ya hemos tratado los bises que hay de reciente tratamiento- y en concordancia con la ley nacional se incorporó al padrón a los jóvenes de entre 16 y 18 años. Sin el ánimo de creer que la voluntad original de los convencionales que redactaron la Carta Orgánica -valga la redundancia- original, era la de distinguir a los jóvenes de los no tan jóvenes, o al menos de los que podían ejercer sus derechos políticos, sino de incorporar a la vida política por eso a ese consejo se le otorgaba, por ejemplo, la iniciativa legislativa.

Entiendo que de cualquier manera la voluntad original fue superada por la realidad para bien, felizmente, y por ese motivo proponía la eliminación de este consejo, entendiendo que hoy podría entenderse como una forma de distinguir jóvenes y quienes no son jóvenes. Es difícil de definir eso de qué es un joven. Y a su vez considerando que estamos hablando de electores, tan electores como cualquier otro, de cualquier edad.

Habiendo planteado eso oportunamente y también en comisión y luego analizando la cuestión, entendí que yo tenía una contradicción, porque acompañé el dictamen que entiendo es de mayoría respecto de la edad de elegibilidad de los concejales, firmando el dictamen que establece 21 años. El criterio original estaba atado a la mayoría de edad, que hoy son 18 años. Entonces, sosteniendo mí no acompañamiento ni al dictamen de mayoría y ni de minoría y explicando cuáles son los motivos por los cuales acompañaré el dictamen que propone los 18 años de edad como requisito de elegibilidad para los concejales, es que hacía esta mención. Nada más, señora presidente.

SR. TAVARONE.- Habiendo escuchado atentamente al convencional preopinante, quiero dejar asentado en la Versión Taquigráfica, que la problemática juvenil excede la materia electoral. Los jóvenes tienen su quehacer, sus problemas, sus intereses, sus cuestiones y entendemos que es adecuado que un ente de asesoramiento o un ente donde ellos tengan amplia participación reconocido por la Municipalidad de Ushuaia sigue siendo muy importante, más allá de la edad a la cual votan o la mayoría de edad.

Me parece que la problemática juvenil excede ampliamente las cuestiones de que si pueden votar o no, o a qué edad votan. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Para agregar que es una pena que se haya quitado la obligatoriedad de consultar desde el Concejo Deliberante cuando se trate algún tema legislativo relativo a los jóvenes. Esta consulta si bien, la teníamos como obligatoria, no era vinculante.

Pero nos parece que para que tengan una real y efectiva participación en toda esta temática, debiera haber subsistido la obligatoriedad, por parte del poder correspondiente, de consultar obligatoriamente cuando se tratara algo que tenga que ver con los jóvenes

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

precisamente. Por eso, digo, que me parece una pena que se haya sacado, este renglón, digamos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Gracias presidenta, por ahí para dejar en claro que los jóvenes no son solamente una problemática, sino que tienen sueños, tienen futuro, tienen presente, también. Y para nosotros y nosotras desde la fuerza y quienes acompañamos este dictamen nos parece importante que también estén involucrados en la planificación de la ciudad, de nuestra comunidad. Porque en definitiva todo lo que estamos redactando en este momento y lo que estamos discutiendo y debatiendo es para mejorarle la calidad de vida a ellos, a ellas y tener un Consejo Juvenil de estas características nos parece importante para que ellos se sientan como parte importante de esta construcción de esta sociedad. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- El dictamen en minoría no pone en consideración o en cuestionamiento la existencia del Consejo Juvenil. Muy por el contrario, lo que plantea es que sea de carácter obligatorio, como reza en la Carta Orgánica actual, la consulta cada vez que en el Concejo Deliberante se traten temáticas que contemplen la vida de los jóvenes y las jóvenes de la ciudad de Ushuaia. Por eso, para que no sea una cuestión declarativa tiene que figurar en el dictamen la obligatoriedad. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Por Secretaría Administrativa se va a tomar votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 161.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Coto, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 9 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 161 de la Carta Orgánica.

[36]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 864).**

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XLIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 233 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

(Asunto 280/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos entonces con el asunto 280, artículo 233, "Referéndum Popular".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 280.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Referéndum Popular

Artículo 233.- El Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, lo único que se hace en este artículo, antes decía que se mandaban proyectos de ordenanza y en este caso se suprimió la palabra proyecto y queda únicamente que lo que se envía a referéndum popular son ordenanzas. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presienta, estuve leyendo el informe adjunto al dictamen de mayoría y dice que se parte en el artículo actualmente vigente de un concepto erróneo. No hay un concepto erróneo, en el texto acertadamente, de la norma vigente, acertadamente, se somete a consulta popular proyectos de ordenanza y no hay error posible. Lo que ha tomado el constituyente originario, señora presidente, es el mismo texto que tiene la Constitución Nacional cuando en la Reforma del año '94 introduce la figura de la consulta popular vinculante. Porque, en realidad, un referéndum popular es una especie de consulta y en la Constitución Nacional y en la ley...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor silencio.

SR. TAVARONE.-...en la ley que reglamenta luego el artículo 40 de nuestra Carta Magna Nacional, se habla de proyectos de ley, señora presidenta.

Entonces no hay error posible, a menos que entendamos que constituyente del año 94 se equivocó o que los legisladores que sancionaron la ley que regula este instituto en el orden nacional se equivocaron. No es así.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Más allá que no, por ahí no se comparta el concepto, pero el concepto fundamental, cuando este tipo de proyectos, sometido a la voluntad del pueblo mediante un proceso vinculante y cumplido los requisitos de la ley, es el pueblo el que sanciona la norma y por eso luego se ordena automáticamente su promulgación y publicación.

Ese es el espíritu de la norma vigente, por eso señora presidente, ratificamos el texto original tal y como hoy rige nuestra Carta Orgánica Municipal en el dictamen de minoría.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, la verdad, no era la idea de ser contestatario, pero a ver, nosotros en el Concejo Deliberante hemos sancionado la ordenanza de la ampliación del ejido urbano, que debería ir a referéndum popular; y lo que votamos es una ordenanza que es la que debe ir para a Referéndum Popular.

Hemos tenido distintas experiencias. Cuando se hacía la consulta popular en su momento por las ventas de tierras, se mandaba la ordenanza que establecía cuáles eran los predios que se subastaban en determinada época de nuestra ciudad; pero lo que se mandaban eran ordenanzas, señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, precisamente en la Comisión temática, el otro día surgió esta diferencia, cuando discutíamos el tema.

Y leyendo en la Versión Taquigráfica fue una de las cuestiones que se discutió, donde precisamente en ese momento el convencional Villegas, cuando se refería al Referéndum Popular, dice: "que se pueden someter a referéndum popular ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, que el voto es obligatorio; que el cuerpo electoral cuando sea llamado a referéndum se pronunciará por sí o por no y que para que el pronunciamiento sea válido deberá votar más de un cincuenta por ciento (50%) del electorado municipal y la definición será por simple mayoría de votos".

Dice: "también establecemos un principio básico referido a este instituto que en el caso de que la ordenanza que haya sido sometida a Referéndum Popular sea aprobada por ese referéndum, entrará en vigencia dentro de los 10 días siguientes. No puede ser vetada, quedando, sancionada y promulgada automáticamente. Se establece además, respecto a este instituto que la ordenanza que haya sido desechada o aprobada por medio de este mecanismo institucional, no puede ser en primer término, tratada nuevamente dentro del Concejo Deliberante dentro del plazo del año, ni tampoco puede ser modificada dentro de ese mismo plazo."

Es un poco lo que discutíamos el otro día, lo mismo que dice el convencional Tavarone, por ahí hay esta diferencia entre el proyecto. Yo entiendo y en base a lo que estuve buscando es la

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ordenanza la que se pone a referéndum y no el proyecto; y el referéndum sí es vinculante. Si el referéndum precisamente resulta que no, se desecha.

Pero también fue una discusión que se puso en valor en ese momento.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, simplemente para ratificar que el concepto o el esquema conceptual que se utilizó es el mismo que hoy tiene la Constitución Nacional, en la que participaron prestigiosos juristas como el doctor Rossati, actual integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, varios políticos de renombre y en el texto que nosotros sancionamos en aquel entonces, seguimos ese criterio. Nada más, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias. Si

SRA. FADUL.- Más allá de las expresiones del entonces convencional Villegas, en el texto propiamente dicho y conforme lo que acaba de manifestar el convencionalTavarone, quedó claramente que lo que se sometía a referéndum popular era el proyecto de ordenanza, por eso quedó escrito en esos términos. No como ordenanza, sino como proyecto de ordenanza. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, para hacer mención que la Consulta Popular está regulada en el artículo 238 de la Carta Orgánica, para no confundir con el Referéndum que me parece que hay que destacarlo, que está justamente en el artículo 233. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Sí, ahí está la diferencia.

SR. TAVARONE.- Presidente, pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí.

SR. TAVARONE.- Cuando el artículo que refirió el convencional Pino respecto a la Consulta Popular, estamos hablando de consulta popular no vinculante. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, sí, diferencia importante entre los dos.

Bueno por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 233:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 233 de la Carta Orgánica Municipal.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

[37] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 865).

- Aplausos.

- XLV -

Cuarto Intermedio

SR. PINO.- Voy a solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración la moción del convencional Pino, un cuarto intermedio sobre bancas, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 00 y 57 del día 06 de octubre de 2022.

- A la hora 01 y 17:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, continuamos con el tratamiento de los asuntos.

- XLVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 234 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 281/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Seguimos con el asunto 281.

Por favor, silencio.

Asunto 281, articulo 234, "Qué Se Somete a Referéndum".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 281.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia:

1. *las ordenanzas que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios;*
2. *las enmiendas de esta Carta Orgánica;*
3. *para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a diez (10) años".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PINO.- Igual que el artículo anterior, señora presidenta, tiene que ver con suprimir la palabra "proyectos", queda "ordenanzas". Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone... ¡El micrófono!

SR. TAVARONE.-... artículo anterior, así que para... me remito al dictamen de minoría que firmamos respecto a este artículo.

- El micrófono hace interferencia.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación, artículo 234:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 14 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 234.

[38]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 866).

- Aplausos.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Dijiste 14, Moni.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Qué dije?

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Dijiste 14.

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, voy a aclarar, ya es tarde, ya es tarde. 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votaron los secretarios también.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Todos, votaron todos.

- XLVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 235 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 282/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 282, correspondiente al artículo 235.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 282.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SANCIONA

Artículo 1°.- Ratificar el texto original y actualmente vigente del artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, cuya redacción es la siguiente: Pronunciamiento del Electorado Artículo 235.- El Cuerpo Electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por sí, aprobándolo o por no, rechazándolo. El voto es obligatorio. Para que el pronunciamiento sea válido, debe votar un piso mínimo de más del cincuenta por ciento (50%) del electorado municipal. Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- En este caso, señora presidenta, mantenemos la redacción entendiendo que el piso del 50% se ha entendido suficientemente representativa para llegar a una decisión. Por ese motivo es que sostenemos el dictamen. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el texto leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[39]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 867).

- Aplausos.

- XLVIII -

REFORMA DEL ARTICULO 242 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 283/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pasamos al tratamiento del asunto 283, correspondiente al artículo 242, "Consulta de Revocatoria".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 283.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Consulta de Revocatoria.

Artículo 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria, para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sesenta (60%) por ciento del electorado municipal, en todos los casos la definición será por simple mayoría de votos emitidos".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, en este artículo, como miembro informante comunico que hemos entendido que para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del 60% del electorado municipal, ello en función de la gravedad que conlleva este tema, ¿no?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Señora presidenta, la diferencia que tenemos con el dictamen de mayoría, casualmente por el piso, nosotros seguimos manteniéndolo en 50%, como estaba originalmente previsto. Así que eso es lo que contiene nuestro dictamen de minoría, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional. Entonces por Secretaría Administrativa se va a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos, y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR.SECRETARIO ADMINISTRATIVO(Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 votos por la negativa, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias. Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 votos por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 242 de la Carta Orgánica Municipal.

[40]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 868).

- Aplausos.

- LXIX -

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, es para solicitar un cuarto intermedio hasta el día de mañana 14 horas, dado que hemos tenido una extensa sesión.

Además, señora presidenta, quiero aprovechar la oportunidad para saludar a nuestro querido amigo Eduardo Barrientos, Secretario Administrativo que está de cumpleaños, así que quiero desearle un feliz cumpleaños.

- Se entona el feliz cumpleaños.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. COTO.- Estamos en sesión así que esto va a quedar registrado para siempre en la Versión Taquigráfica: feliz cumpleaños, Eduardo.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Muchas gracias, convencional.

Nos faltó la Marcha de vuelta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, habiéndose aprobado 36 artículos, nos quedan entonces para la jornada de mañana 32.

Pongo a consideración de las y los convencionales, el cuarto intermedio hasta mañana a las 14:00.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado, hasta mañana.

- Es la hora 01 y 29.

- A la hora 18 y 37 del día 06 de octubre de 2022:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muy buenas tardes a todos y todas, vamos a continuar con la sesión ordinaria.

Muy buenas tardes, bienvenidos, gracias por acompañarnos.

- Bullicio.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Lo que les voy a pedir, silencio, por favor; así nos podemos escuchar y avanzar.

- L -

REFORMA DEL ARTÍCULO 249 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 284/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a continuar con el tratamiento del Asunto 284, correspondiente a la reforma del artículo 249, "Banca del Vecino".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 284.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Banca de la Comunidad

Artículo 249.- La Banca de la Comunidad puede ser solicitada por todas las personas que quieran exponer sus opiniones sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo, la misma deberá ser solicitada al Concejo Deliberante y quedar asentado en el registro del diario de sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento, garantizando que la misma sea un mecanismo de participación efectiva".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Yo no pedí la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ah, perdón.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, la Banca de la Comunidad, es un espacio plural y abarcativo, dado que todos los vecinos de nuestra ciudad pueden hacer uso de la banca del vecino, de la banca de la comunidad, para tratar distintos proyectos de nuestra ciudad, problemas de algún sector, de algún espacio, de algún barrio. Se puede solicitar a través de una nota en el Concejo Deliberante y el Concejo Deliberante le da el espacio a los efectos de que puedan expresar cualquier tipo de requerimiento que tengan en beneficio de la comunidad.

Por eso es importante destacar que la Banca de la Comunidad es una banca participativa, abierta a todos los vecinos, y que ha tenido excelente resultado el uso de la banca del vecino para mejorar no solamente situaciones que tienen que ver con algún sector de la comunidad, sino en temas generales también. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Me toca el informe del dictamen de minoría argumentando por qué vamos a presentar un dictamen en disidencia del dictamen de mayoría.

Bueno, lo que ocurre hoy en el Concejo Deliberante es que las concejalas y los concejales recibimos a los vecinos, los escuchamos en las bancas, y a partir de ahí generalmente todo el Cuerpo piensa en cómo, de manera conjunta, podemos aportar, resolver el pedido de los vecinos o vecinas de la ciudad.

Si la banca del Vecino o banca de la comunidad, que es seguramente un nombre mucho mejor, porque es mucho más contemplativo, solo puede darse en torno a un proyecto con estado parlamentario, puede encontrar una limitación común, el no acompañamiento de otros bloques; si es un concejal o un bloque o una concejala quien lo presenta.

La forma en que está hoy definida y que viene muy bien funcionando, como señaló el convencional Pino, es la manera de iniciativa legislativa por parte de la comunidad. Lo que ocurre habitualmente es que vecinos y vecinas piden la banca, escuchamos el Cuerpo entero del Concejo Deliberante y entre el conjunto pensamos en una herramienta que sea una solución para la problemática que plantean los vecinos. Y se hace un proyecto de ordenanza común, no de un bloque en particular.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Bueno, se estaría cercenando esto, porque ya perderían los vecinos y vecinas la iniciativa legislativa y solo podría darse tratamiento a una iniciativa de un vecino, una vecina, si previamente tiene estado parlamentario un proyecto de ordenanza. Y subrayo esto, suele ocurrir o puede ocurrir y ha ocurrido también, que si es presentado por un bloque otros bloques puedan no acompañar y se pierde esta dinámica del conjunto del Cuerpo deliberativo tomando una propuesta o escuchando una necesidad de la comunidad y elaborando en conjunto una propuesta única.

Por este motivo, es que hemos decidido sostener, como dictamen el artículo original de la Carta Orgánica. Podríamos cambiarle el título y llamarle banca de la comunidad, pero lo que no podemos compartir, validar, legitimar, es el hecho de que los vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia pierdan con esta reforma propuesta por el dictamen de mayoría, pierdan la iniciativa legislativa.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

A ver, digo en la experiencia que ha dado el Concejo Deliberante en la Banca del Vecino se han tratado temas vecinales, temas que tienen que ver con medio ambiente, temas de toda índole que se han llevado al Concejo Deliberante. Y como experiencia puedo decir que en la mayoría de estos casos son opiniones que vierten los vecinos en la Banca de la Comunidad. Esa opinión que después son tomadas por los concejales y que pueden los propios concejales tomar esas opiniones para ser presentadas como proyectos de ordenanza.

Me animo a decir, señora presidenta, que son muy pocos o contados los casos que son proyectos de ordenanza.

Y en esos casos que son proyectos de ordenanza son presentados como corresponde por la mesa de entrada del Concejo Deliberante y que van como asuntos particulares al recinto. Y en ese recinto, en Labor Parlamentaria, los concejales deciden si en van a conocimiento de bloques, si va una comisión o si tiene tratamiento sobre tablas.

Es decir, señora presidenta, que bajo ningún punto de vista pierde legitimidad la Banca de la Comunidad.

Por eso quiero reforzar esto, porque hemos tenido diferentes propuestas dentro del Concejo Deliberante podrían nombrar un sinnúmero de estos proyectos que llegan al Concejo Deliberante, de la forma que se interviene y cuál es el proceso que se lleva adelante. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Bueno, precisamente lo que acaba de emplear como fundamento el convencional Pino es lo que hace que no se requiera una reforma, ha dicho, justamente... le damos la Banca a los vecinos y vecinas, los escuchamos y luego aparece el proyecto de ordenanza.

Es justamente a raíz de la que se está planteando ahora, que solamente se puede otorgar las bancas dice, en el dictamen de mayoría, toda vez que tenga estado parlamentario. Bueno, justamente quieren cambiarle el sentido a lo que establecía la Carta Orgánica y recién cuando hablaba de las cualidades positivas de funcionamiento de la Banca del Vecino, lo hacía en función a las condiciones actuales de la Banca del Vecino, previo a la propuesta de reformulación.

Espero ahora cuando el convencional Pino que diga "no quiero ser contestatario" y me conteste.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- A ver, toda la Banca de la Comunidad toma estado parlamentario, toda vez que se presenta el pedido de la Banca de la Comunidad, toma estado parlamentario, no se puede otorgar la Banca sin estado parlamentario.

Por eso vuelvo a insistir, señora presidenta, cuando un vecino o una vecina o un sector de la comunidad quiere hacer uso de la Banca de la Comunidad, presenta una nota por mesa de entrada en el Concejo Deliberante. Esa nota va al Boletín de Asuntos Entrados, a partir de que ingresa al boletín, tiene que tomar estado parlamentario ¿cuándo se trata eso? Cuando se hace Labor Parlamentaria, a partir de allí es cuando el vecino puede hacer uso de la Banca del Vecino.

Gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidente.

Si el sentido del dictamen de la mayoría es el que expresó el convencional Pino, entonces, es confuso el texto porque voy a leerlo, dice: *"La Banca de la Comunidad puede ser solicitada por todas las personas que quieran exponer sus opiniones sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo"*. No es que luego de pedir la banca se tiene estado parlamentario y se sigue entonces el proceso que hacía mención el convencional.

Digo, entonces, aquí según esta redacción, se trata de proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En cambio, como estaba redactado el artículo 249 original: *"todo vecino por sí o en representación de una organización o institución puede solicitar al Concejo el uso de una banca para exponer ideas o asuntos de interés municipal"*.

La sola solicitud hace posible, como dijeron ambos convencionales, concejales en uso de licencia, con el debido registro luego en el diario de sesiones, pero esta es la diferencia. El título está bien "Banca de la Comunidad", es más amplio, quizás la "Banca del Vecino" es más limitado el título, pero con la redacción expuesta entendemos que vamos a ratificar el dictamen de la minoría.

Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, vuelvo a insistir en esta redacción.

Cuando hablamos del trámite legislativo, justamente es porque tiene que ingresar, tiene que tomar el trámite legislativo.

Se han presentado 7, 8 Bancas por cada sesión. Normalmente el Concejo toma el pedido de la Banca de la Comunidad y se envía, en muchos casos, a cada una de las comisiones que corresponde, normalmente a la de Legislación e Interpretación.

A partir de que vuelve de la comisión cuando se hace la sesión, se van dando de acuerdo a cada una. En algunos casos se da y en otros no.

No todos tienen, digamos, algunos casos, son casos muy particulares que no tienen sentido dar la Banca del Vecino.

Lo explico porque justamente el trámite legislativo tiene que ver con esto, cuando toma estado parlamentario en la sesión puede ir a la comisión o puede ser tratado sobre tablas, depende que tipo de proyecto.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Bueno, acá hay dos elementos que por ahí, como se ha dicho por el fondo, quizás yo no entienda y puede ser.

Cuando se pide la Banca del Vecino, como se denomina hasta ahora, toma estado parlamentario ese pedido y eso está bien. Si fuera así, convalidamos eso, porque es lo que establece la Carta Orgánica. Pero acá dice otra cosa, no, no dice lo que acaba de detallar el convencionalPino. Acá dice que se puede pedir la Banca sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo; es decir, tiene que haber un proyecto de ordenanza previo, que haya ingresado, que tenga trámite legislativo, es decir, que tenga estado parlamentario, que haya

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

pasado por una comisión, que esté en una comisión, solamente sobre eso se puede pedir la banca del vecino.

Es distinto a lo que ocurre hoy. Lo que ocurre hoy es: se solicita la Banca del Vecino, esa solicitud toma estado parlamentario, pero no versa sobre un proyecto que venga con tratamiento; sino que a partir del pedido de la comunidad se elabora el proyecto.

Entonces, el convencional Pino está fundamentando lo que ocurre hoy y está contradiciendo lo que el dictamen de mayoría redacta acá, que dice: se puede pedir Banca solamente sobre proyectos que tengan trámite legislativo. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Vuoto.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Quiero sumar a lo que dice el convencional Pino, el objetivo es que los vecinos y vecinas puedan usar este mecanismo de participación y que esa participación sea efectiva. Es decir, que se discuta sobre un proyecto, sobre una idea, una propuesta concreta. No que sea un espacio solo de escucha, porque eso es materia esencial de la labor de los concejales y concejalas, escuchar a la comunidad.

Acá lo que estamos haciendo es jerarquizar el espacio para construir proyectos colaborativos, y en esto creo que hemos encontrado en la comisión el consenso de mayoría para lograrlo y que no quede solo en "escucha"; y no se recorta el proyecto de ordenanza, porque asunto de interés municipal es lo suficientemente amplio para que a partir del pedido de la Banca tenga trámite legislativo.

Esto quiero dejarlo blanco sobre negro, para entender que es un proyecto superador el que ha encontrado la mayoría de este Cuerpo. Nada más.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Señora presidente, evidentemente tenemos una óptica distinta sobre la redacción que se le da a este artículo en el dictamen de mayoría. Nosotros creemos que no es superador, sino que es limitador; por eso ratificamos lo sostenido en el dictamen de minoría en cuanto a que debe ratificarse el texto actualmente vigente porque es mucho más amplio que el propuesto. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría Administrativa se pone a consideración el proyecto leído por Secretaría.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 249:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 249 de la Carta Orgánica.

[41]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 869).

- LI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 251 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 285/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamoscon el tratamiento del asunto 285 correspondiente a la modificación del artículo 251, "Salas de Juicio Político".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 285.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Salas

Artículo 251.- A los fines de la tramitación de los juicios políticos, en la primera sesión ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante se dividirá en dos Salas, una Acusadora y otra Juzgadora. Estas serán integradas por sorteo y en forma proporcional a la representación política de sus miembros en la misma. Si el número de miembros del Concejo Deliberante fuere impar, la Sala Juzgadora tendrá un integrante más. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta. En este artículo, en el 251, se establece en primer lugar en la redacción, se ha entendido correcto pensar en una redacción que refiera a la integración de las Salas sin recaer a números estancos de concejales o concejalas. Igualmente se contempla la situación que se puede generar si es par o impar el número de concejales. Esto en consonancia con el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Esto es un poco la modificación que se ha llevado adelante, señora presidenta.

Y teniendo en cuenta que normalmente, de acuerdo a como se ha establecido la reglamentación, siempre es por sorteo en el Concejo Deliberante y siempre tenemos esta diferencia si hay par o impar, la Sala Acusadora y Juzgadora. Gracias.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidente. Nosotros vamos a ratificar el dictamen de la minoría por cuanto en principio, no estamos -en principio y en final- no estamos de acuerdo- con el aumento del número de concejales del Concejo Deliberante, por lo que entendemos que el número de siete (7) es el correcto; por lo que, entonces también, tres (3) serían los integrantes, como corresponde, de la Sala Acusadora y cuatro (4) los de la Sala Juzgadora. Es por eso que no podemos acompañar el dictamen de la mayoría. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Pongo a consideración por intermedio de la Secretaría administrativa, voto nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 251:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 por la afirmativa, 4 por la negativa...

- Aplausos.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-...señora presidente.

- El convencional Vuoto se retira de su banca a las 18 y 59.

- El secretario legislativo, Blanco, se acerca a hablarle a la presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Sí, es lo que estaba mirando.

- Se dirige al secretario legislativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Habiendo obtenido 10 por la afirmativa, 4 por la negativa, se aprueba la modificación del artículo 251 de la Carta Orgánica.

[42]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 870).

- LII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 257 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 286/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 286, correspondiente a la modificación del artículo 257 "División Territorial de la Gestión".

En este artículo que me toca hacer de miembro informante, hay una diferencia en la redacción, porque el artículo 256, que habla de la gestión descentralizada, nos habla que el Municipio implementa la descentralización de la gestión como medio para lograr la equidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública municipal, evitando la burocratización en su

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

funcionamiento, promoviendo la participación ciudadana y reafirmando el principio de la unidad del municipio.

Y el artículo 257, que es el que está en modificación, nos habla de la división territorial de la gestión.

Nosotros proponemos el título como la "Descentralización de la Gestión", que es básicamente el objetivo.

Dice originalmente la Carta Orgánica: *"Una ordenanza sancionada, o iniciativa del intendente o del Concejo Deliberante, crea y establece los organismos territoriales de su organización, funciones y competencias."*

Si bien hay un dictamen de la mayoría, por Secretaría, se va a leer el texto que propongo, que tiene un cambio.

Si estamos de acuerdo, los que estamos por el dictamen de mayoría y los que no, nos deberíamos constituir en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Nosotros tenemos un dictamen de la minoría y hay otro dictamen más de la minoría.Vamos a retirar nuestro dictamen de la minoría porque vamos a acompañar el segundo dictamen de la minoría. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-Artículo 257:

"Organismos Territoriales de la Gestión.

El Departamento Ejecutivo Municipal al inicio de su gestión y mediante ordenanza a iniciativa de la Intendencia, crea y establece los organismos de gestión descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar la composición demográfica y considerar aspectos culturales, urbanísticos, ambientales, económicos y sociales".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Deberíamos constituirnos en comisión. Los que estén afirmativa la mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Estamos en comisión.

Agregamos a este texto también la cuestión ambiental ¿Qué quiere decir este artículo? ¿Y por qué planteo la modificación que el intendente lo haga al inicio de la gestión?

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

La Carta Orgánica nos dice que se debe llevar adelante la gestión descentralizada y lo que decimos es que cada gestión y de acuerdo a las necesidades propias del territorio y de la división territorial de la gestión, determinará, con la iniciativa de una ordenanza ante el Concejo Deliberante, cómo va a llevar durante su gestión, precisamente esta descentralización de la misma.

Si ningún convencional quiere hacer uso de la palabra. Pongo a consideración el dictamen modificado.

SR. BRANCA.- Brevemente, me toca ahora hacer el informe del dictamen de minoría.

Me parece que el espíritu que divide es claro.Por un lado, esel planteo de la descentralización de la oferta, como servicio que da la Municipalidad; y el original en la Carta Orgánica es la descentralización del corporativismo estatal que pase, que delegue, la toma de decisiones en manos de la comunidad.

Bueno ahora lo voy a explayar más, pero si la propuesta que está haciendo usted, convencional Mónica Urquiza, presidenta, va en ese sentido, en el de descentralizar la corporación estatal y que se vaya delegando en manos de la comunidad, acompañaríamos. Pero no estoy del todo seguro, si lo podría volver a leer la Secretaría, por favor.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Cómo no, por favor.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- Artículo 257.

"Organismos Territoriales de la Gestión.

Artículo 257.- El Departamento Ejecutivo Municipal al inicio de su gestión y mediante ordenanza a iniciativa de la Intendencia, crea y establece los organismos de gestión descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar la composición demográfica y considerar aspectos culturales, urbanísticos, ambientales, económicos y sociales".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Comparte, convencional?

- El convencional Branca niega.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No. Perfecto.

Pongo a consideración de las y los convencionales el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Estamos en comisión, vamos a constituirnos en sesión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta. Leo el informe...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio así escuchamos.

SR. BRANCA.-...del dictamen de minoría.

Bueno, el origen de este artículo está atado al artículo 258 de Asociaciones Vecinales y sobre todo el artículo 96 de Presupuesto Participativo. La división territorial de entonces, la descentralización, obedecía a poner en mano de la comunidad la toma de decisiones en virtud de las necesidades que los vecinos y vecinas viven a diario.

El dictamen de mayoría, en cambio, ratifica, propone fortalecer el corporativismo estatal, instalando sedes de un poder concentrado y centralizado.

Por este motivo sostenemos el dictamen que busca profundizar lo que hace veinte años se pensó, nadie conoce mejor las necesidades de cada uno de los barrios de la ciudad que quienes viven en ellos.

Bueno, este es el motivo por el cual sostenemos el dictamen de minoría. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, para ampliar un poquito, señora presidenta, porque muchas veces se habla de la descentralización y a veces hasta se puede mal interpretar. Nosotros entendemos que estos artículos, allá por el 2001, creo que han sido una copia de lo que es CABA, donde realmente el territorio... cuando se habla del territorio, se habla de grandes ciudades, ¿sí?, donde concentran muchos municipios y se hablaba de esa descentralización hacia esos municipios.

Hoy en nuestra ciudad... Nosotros hablamos de descentralización de actividades que pueden ser el Polo Deportivo de Andorra, pueden ser los centros comunitarios, puede ser algo de Salud que se instale por determinada necesidad, que exista en un determinado lugar, una escuela municipal, por qué no, como las que existen. Yo recuerdo que cuando se hizo la escuela La Bahía en Andorra era la única escuela destinada en ese lugar. Lo mismo pasaba con Alakalufes II cuando estaba en ese sector el centro comunitario.

Descentralizar actividades del Estado municipal tiene que ver con todo esto. Y bien decía usted, señora presidenta, contemplando todos los factores del medio ambiente y todo lo demás.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Sin dudas creo que cada gestión planifica y en esa planificación, lo planifica políticamente de acuerdo a cuál es el proyecto de estado que va a llevar adelante. Por eso es que refuerzo un poco en esto la idea y también disipar si hay alguna duda con respecto a esto, de lo que el Estado municipal ha venido haciendo en estos veinte años, creo que ha quedado demostrado a dónde se apunta. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, para aclarar que nada tiene que ver este artículo con la división territorial de CABA. En realidad, este artículo originalmente está vinculado con una concepción del presupuesto participativo y con las unidades de gestión territorial a los que alude la norma. Y tenía que ver con la formulación del presupuesto participativo y el modelo que nosotros tomamos, en efecto, no es el modelo de CABA sino que es el modelo que se aplicó en Brasil, donde hay institutos del presupuesto participativo y la idea, digo, la concepción original en la Carta Orgánica era la de hacer el desarrollo del presupuesto participativo, que en veinte años nunca se hizo.

En función de eso y de la modificación del artículo que regula el presupuesto participativo para nuestra ciudad ya no tiene sentido de ser este artículo, pero no tiene absolutamente nada que ver, y forma parte de lo que nosotros entendemos de la retracción de algunos institutos que nosotros habíamos concebido de una forma y nunca fueron aplicados como era debido. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias. Y detallo un poquito más, el ejemplo de Brasil viene de los estados gobernados entonces por el partido de los trabajadores de Brasil.

Digo, porque una cosa es el discurso y otra cosa es la práctica, en la práctica se cercenan derechos de participación ciudadana y de control ciudadano, y de administración ciudadana de los recursos. Más allá que después los títulos y los discursos que se hacen van en un sentido, esto que se está planteando acá tiene que ver con aquello que ellos tanto enarbolan. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta. La verdad que hemos estudiado cada uno de estos artículos y quiero leer de la Carta Orgánica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículo 127, dice: *"Las comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial, una ley*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sancionada con mayoría de los dos tercios del total de la Legislatura establece su organización y competencia, preservando la unidad política y presupuestaria, el interés general de la ciudad y su gobierno. Esa ley establece unidades territoriales descentralizadas cuya delimitación debe garantizar el equilibrio demográfico y considerar aspectos urbanísticos, económicos, sociales y culturales. "nosotros cuando empezamos a estudiar cada uno de los artículos vimos justamente esto, por eso cuando el convencional Tavarone menciona que lo han tomado de nuestro país vecino, Brasil, nosotros entendemos que es mucha coincidencia con la Carta Orgánica de la ciudad de CABA. Gracias, señora presidente.

SR. TAVARONE.- Si bien puede haber similitudes, porque uno tuvo la suerte de participar en cómo se gestó el presupuesto participativo y tuvo oportunidad de estudiarlo en aquel entonces, si bien puede haber similitudes con la organización o la división territorial de CABA no es así, nada más. No quiero entrar en debates con el convencional, pero el concepto era otro, señora presidente, en su momento.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- Sí, en realidad yo creo que no hay dudas en este tiempo de cómo se viene trabajando en el territorio, lo importante que para nosotros es el territorio y como llegar a los vecinos y vecinas. Claramente, digo, todo lo que tiene que ver con la salud, los centros comunitarios, las actividades que se realizan a diario, cómo hay manera de llegar a los vecinos y vecinas a través de un montón de actividades que hace el municipio y que, efectivamente, se desarrollan en cada barrio. Si hay algo que no podemos dejar de lado es la territorialidad que tiene este Ejecutivo Municipal, digamos, y que creo que es como se debe trabajar en el territorio. Gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tomamos votación.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Pasamos a votación del artículo 257:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 257 de la Carta Orgánica.

[43]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 871).

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

REFORMA DEL ARTÍCULO 258 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 287/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pasamos al tratamiento del asunto 287, artículo 258. Asociaciones Vecinales.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 287:

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Comisiones Barriales y Asociaciones Vecinales.

Artículo 258.- El Municipio reconoce y fomenta la creación de comisiones barriales y asociaciones vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria.

Una ordenanza reglamentará su funcionamiento e inscripción en un registro municipal".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta. Para fundamentar un poquito, porque volvemos nuevamente a discutir lo que tiene que ver con este artículo.

Antes de la Carta Orgánica Municipal, las comisiones vecinales de nuestra ciudad eran elegidas por simple voto de mayoría de los vecinos de un barrio. Esas elecciones las llevaba adelante el Estado municipal a través dela entonces llamada Dirección de Relaciones Comunales, donde las comisiones vecinales se anotaban y podían hacer las elecciones en ese sentido.

A partir de la Carta Orgánica se estableció una figura de tener una inscripción jurídica municipal, por lo cual prácticamente han desaparecido las comisiones vecinales y lo que ha emergido, a partir de esto, son referentes barriales. Referentes que acompañan, por ahí, en la necesidad que tiene un barrio, pero no con la legitimidad que tenían las comisiones vecinales en su entonces.

Por eso es que queremos volver a ese sistema, de que se hagan elecciones en cada uno de los barrios y que tenga la legitimidad y que no sean referentes o autodenominados, que a lo mejor a través de un grupo se auto referencia como referente, sino que tengan el acompañamiento de los vecinos del barrio.

Y digo esto ¿por qué? porque cuando una comisión vecinal, es acompañada, es elegida, normalmente lo hace voluntariamente para mejorar sea o pedirle la necesidad de que tenga los servicios, que pueda mejorar una plaza, que pueda hacer el asfalto, el gas, el agua, la cloaca y se

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

juntan los vecinos justamente para en conjunto reclamar o solicitar lo que es la mejora de su barrio.

Bueno, esto se ha perdido, se ha perdido y a partir de esto han surgido diferentes situaciones que se dan en nuestra ciudad.

Nosotros creemos firmemente en los vecinos de nuestra ciudad que se agrupan para mejorar el sector donde viven o mejorar la ciudad.

Creemos firmemente por convicción y además le digo, señora presidenta, me ha tocado presidir un barrio en tres oportunidades, y tengo que decir que en aquella oportunidad fueron elecciones que se hacían en los barrios.En ese entonces, cuando me tocó presidir un barrio, justamente el barrio Juan Domingo Perón, habían 46 comisiones vecinales normalizadas y reconocidas por el Municipio. Hoy en día, lamentablemente por esta situación que se da, son muy mínima la cantidad, digamos el número de comisiones normalizadas.

Yo creo que va a auspiciando nuevamente esto, no tengo dudas de que se van a comenzar a normalizar y hacer comisiones vecinales para trabajar en conjunto con los vecinos. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional. Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidente. Para retirar nuestro dictamen de la minoría y aquí también un dictamen de la mayoría y dos por la minoría.

Nosotros vamos a apoyar el segundo dictamen de la minoría, así que retiro el dictamen, el primer dictamen de la minoría. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por secretaría administrativa se va a tomar votación nominal

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-10 votos por la afirmativa. 4 votos por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor Secretario, habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 258 de la Carta Orgánica.

[44]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 872).

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 258.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 262 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 288/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-A continuación damos tratamiento al asunto288, correspondiente a la modificación del artículo 262, Consejo de Planeamiento Estratégico.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 288.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Consejo de Planeamiento Estratégico.

Artículo 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quien ejerza la Intendencia o por quien éste designe. Poseen voz en este órgano el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque político y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que posean conocimiento específico en la materia mediante cinco (5) representantes elegidas o elegidos entre las mismas, con competencia en diversas áreas".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracia, señora presidenta.

Bueno, en línea con el artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal -el que no se encuentra sujeto a modificación- es que se refiere que el Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quien ejerza la Intendencia o en su defecto por quien él designe, él o ella.

- Bullicio.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio, por favor, así podemos escuchar. Gracias.

SR. REQUEJADO.- Se ha respetado la integración, la representación del Concejo Deliberante a través de un integrante de cada bloque político, y se ha limitado la participación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que poseen conocimiento específico en la materia mediante cinco representantes elegidos entre las mismas.

Creo... creo no, estoy convencido que la modificación que se le hace a este artículo, como en todos lo que se trató la participación ciudadana, me parece que es importante, lo que se buscó en todos los casos fue que sea concretable, si es el término, que se pueda hacer; así lo hicimos desde el presupuesto participativo, así lo hicimos desde la banca del vecino, desde el defensor del vecino; o sea, es generar las herramientas para que realmente se pueda utilizar esta

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

institución y no que quede muy bien plasmada en la Carta Orgánica pero que sea de muy difícil aplicación. Así que, bueno, por eso apoyamos y sostenemos la modificación de este artículo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- Bueno, en mi carácter de miembro informante del dictamen de minoría ratifico el texto vigente y actualmente del artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, justamente considerando lo expresado por el convencional Requejado, ya que el dictamen de la mayoría limita la participación de las instituciones y organizaciones que poseen conocimiento específico en la materia, consideramos que el texto vigente es el más adecuado.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Por Secretaría se va a tomar votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 262:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro votos por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, secretario.

Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 262 de la Carta Orgánica Municipal.

[45]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 873).

- LV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 215 Y 215 BIS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 294/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A continuación, daremos tratamiento al asunto 294, correspondiente a la modificación del artículo 215.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 294.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

De las extranjeras y los extranjeros

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Artículo 215.- Pueden votar las extranjeras y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad, con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia y que voluntariamente se inscriban en el padrón correspondiente".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Sí, muchas gracias, señora presidenta.

En este artículo, como miembro informante, me toca expresar que las personas extranjeras pueden votar si se inscriben voluntariamente en los padrones desde los dieciséis años, exigiendo para ello dos años de residencia efectiva en la ciudad, eliminándose los requisitos de lecto-escritura y de ser contribuyente para quienes tengan más de cinco años de residencia y de buena conducta para quienes tengan más de diez años de residencia, ello basados en los criterios de igualdad.

Cabe destacar que hemos tenido la visita y la participación efectiva y real en la comisión de Debate Ciudadano cuando se estuvo elaborando este dictamen, de las distintas comunidades que integran la ciudad de Ushuaia, las cuales han expresado la cantidad de años que llevan en nuestra ciudad junto a sus familias, junto a sus hijos, nietos, bisnietos, que han venido a trabajar, a hacer crecer nuestra ciudad desde sus orígenes con un criterio laborioso, que han estado permanentemente trabajando en nuestra ciudad.

Lo que estamos tratando de lograr con este dictamen, que pedimos el acompañamiento a nuestros pares, es traer un manto de igualdad. Un manto de igualdad que tiene que ver con una Patria grande en este suelo, aquí en el sur, que los ha cobijado. Ellos han viajado muchos kilómetros para estar aquí, han trabajado, se han esforzado, tienen familia, sus familias tienen familias. Y lo que más nos marcó es que cuando vino la pandemia no se fue ni uno solo. Se quedaron a luchar y a esperar su destino al lado nuestro.

Es por ello que pedimos el acompañamiento de este dictamen, de este artículo, para los hermanos de la Patria grande.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

¿Alguien más va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidente. Es para, desde el bloque de Somos Fueguinos acompañar este dictamen de la mayoría. Nos parece una norma muy justa, un dictamen que debe ser acompañado, a nuestro criterio, porque precisamente quienes aun no siendo ciudadanos habitan nuestro suelo ushuaiense como vecinos con dos años de residencia efectiva tienen el derecho de emitir su voto.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Y la confección del padrón especial que tiene que realizarse a tal efecto surge precisamente de la normativa de la propia Constitución Provincial.

Como bien se ha dicho aquí, aquí las colectividades de la ciudad de Ushuaia, distintas colectividades, tienen mucha participación. La verdad que, la cultura que nos enseñan, que nos demuestran con sus, distintas áreas, ¿no? Ya sea en todo tipo de manifestaciones como vemos, las distintas colectividades: sus bailes, sus comidas típicas, mantener su identidad cultural y realmente querer a nuestro suelo como sabemos que lo hacen, ¿no?, al suelo de la ciudad de Ushuaia.

Aquí, lo dijimos el otro día, desde las colectividades pioneras como fueron, nombramos algunas, la yugoeslava, la croata; en fin, tantas, la española, la italiana ¡la chilena! que tanto tuvo que ver, ¿no?, aquí en nuestra ciudad y con un gran esfuerzo y gente de trabajo que vino a poblar nuestro suelo; la comunidad boliviana, que luego llegó, la uruguaya, la paraguaya. En fin, muchas, pero quiero decir que quienes hoy están habitando nuestro suelo ushuaiense y poseen dos años de residencia efectiva como vecinos, creemos que tienen el derecho a emitir su sufragio. Así es que con mucho gusto acompañamos el dictamen de la mayoría. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Por Secretaría...

Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Sí, señora presidenta, para pedir que en el dictamen se incorpore que el artículo 215 bis queda derogado.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien, entonces tenemos que constituir la cámara en comisión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. **PRESIDENTE (Urquiza).-** Aprobado.

- A la hora 19 y 31.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

Si le parece damos lectura a cómo quedaría el artículo definitivo con el agregado de la derogación.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).-Artículo 215:

"De las Extranjeras y los Extranjeros

Pueden votar las extranjeras y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad, con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia y que voluntariamente se inscriban en el padrón correspondiente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Artículo 215bis.- Derogado".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora secretaria. Pongo a consideración de las y los convencionales, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Ahora pasamos a la sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Estamos en sesión, por Secretaría se va a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Branca, Fadul, Fossati, Hoyos, Niz, Pino, Tavarone, y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Canga, Coto, Oyarzún, Requejado y Urquiza.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO LEJISLATIVO (Oyola).- 9 votos por la afirmativa, 5 votos por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 9 votos por la afirmativa y 5 votos por la negativa, se aprueba la modificación del artículo 215 y 215bis.

[46]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 874).

- LVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 216 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 295/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-A continuación ponemos a consideración el asunto 295, que trata sobre la modificación del artículo 216 -Padrón Cívico.

SR. PROSECRETARIO LEJISLATIVO (Oyola).-Asunto 295:

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 216.- Se conforma el Padrón Cívico Municipal con las electoras argentinas y los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el Padrón Provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por la Jueza o Juez con competencia electoral. Asimismo, se conforma un Padrón Especial Municipal integrado por las electoras extranjeras y los electores extranjeros

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Gracias, señora presidenta. En este artículo...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio así podemos escuchar al convencional.

SR. NIZ.-...Se ha mantenido el artículo original en base a lo dispuesto por el artículo 175, inciso 6 de la Constitución Provincial y se ha adaptado la redacción original a género. También cabe destacar que se han hecho las consultas correspondientes con el Juzgado Electoral de la provincia de Tierra del Fuego para evacuar todo tipo de dudas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, brevemente, señora presidente, para apoyar el dictamen de la mayoría.

Y pensamos, cuando debatíamos este artículo, acerca de si debía haber o no un padrón especial para el voto de los extranjeros; como bien menciona el convencional preopinante, efectivamente debe realizarse el padrón... confeccionarse el padrón para extranjeros porque es una manda de la Constitución Provincial, el 175, inciso 6° así lo ordena....

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. FADUL.-Así que disipadas esas dudas, nos parece que este texto de este artículo está perfectamente redactado y lo vamos a acompañar desde el bloque Somos Fueguinos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Se aprueba la reforma del artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal.

[47] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 875).

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 166 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 296/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 296, artículo 166, Consultores.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 296.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Consultores.

Artículo 166.- El Municipio, en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso, como asimismo, a las universidades e institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracia, secretario.

Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, antes de informar las modificaciones, este es otro de los artículos sería...

- Bullicio.

- El convencional Pino se retira del recinto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. CANGA.-...sería el último, el último de esta tanda, ¿no?, que teníamos para compartir, que tiene algunas situaciones como para corregir.

Pero antes de considerar eso, simplemente decir que se modificó en el caso de "requerir el municipio asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios" quedó determinado que se tenga "en cuenta prioritariamente a consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad de Ushuaia".

Como novedoso se incorporaron también "a las universidades, los institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora". Eso en lo que respecta al cuerpo del artículo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Ahora bien, nosotros detectamos que en el título no se había tenido en cuenta la perspectiva de género, por lo cual agregamos, era el título "consultores", bueno, y claramente "y consultoras". No sé si consideran pertinente que lo modifiquemos ahora o lo dejamos...

- El convencional Branca le hace una pregunta.

SRA. CANGA.- Sí, sí, también.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, si le parece convencional, si me permite.

SRA. CANGA.- Sí.

- El convencional Pino ocupa su banca.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si estamos de acuerdo en hacer la modificación de acuerdo al informe de la convencional Canga constituimos ya la cámara en comisión y avanzamos en comisión.

Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

SR. OYARZÚN.- A modo de consulta, ¿este tipo de correcciones no serían para la comisión redactora del día sábado?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí. Lo que pasa, convencional, es que la convencional Canga está avanzando, con los secretarios y prosecretarios, en la verificación de los dictámenes, que si bien no han sido todavía aprobados en sesión los de mayoría, ella ya por lo menos los que están por unanimidad y de mayoría, va avanzando en la corrección. Entonces...

SR. OYARZÚN.- Lo planteo en término de la dinámica de la sesión misma, digo, de esta sesión.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, por eso, ella lo planteó en la Labor Parlamentaria...

SR. OYARZÚN.- Perfecto.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Y acordamos que iba a ser el miembro informante de estos artículos para plantear las modificaciones.

SR. OYARZÚN.- Perfecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Es el último artículo.

SR. OYARZÚN.- Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

SRA. CANGA.- Es el último, es muy sencillo lo que hay que modificar y ya es el último porque hemos avanzado hasta acá.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bien. Pongo, entonces, a consideración de las y los convencionales constituirnos en comisión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión, entonces, si les parece, damos lectura por Secretaría del texto, si estamos de acuerdo, y aprobamos ya este texto.

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).- "*Consultoras y consultores.*

Artículo 166.- El Municipio, en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente a consultoras y consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso. Asimismo, a las universidades e institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales el dictamen leído...

Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Me consulta el convencional Branca si en lugar de "como" dice "asimismo". Eliminamos la palabra "como", agregamos un punto seguido, y "asimismo" con mayúscula, ¿no?, claramente, y una coma luego de "asimismo".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Está evacuada la consulta?

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, así lo leyó la secretaria.

Pongo, entonces, a consideración de las y los convencionales el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a constituirnos en sesión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- A la hora 19 y 42:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- En sesión pongo a consideración de las y los convencionales el dictamen leído por Secretaría correspondiente a la modificación del artículo 166, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado por unanimidad.

[48]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 876).

- Aplausos.

- Manifestaciones y cánticos desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a comenzar el tratamiento...

- Manifestaciones desde el público.

- Risas.

- LVIII -
SALUTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, bienvenidas.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Quiero también dar la bienvenida a la senadora María Eugenia Dure, a la diputada Carolina Yutrovic y a la legisladora Victoria Vuoto. Gracias.

Bueno, ahora no gritemos más. Ahora hacemos silencio, aunque nos cueste un poco.

- LIX -
REFORMA DEL ARTÍCULO 219 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
(Asunto 297/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a dar tratamiento al asunto 297, artículo 219 de la Carta Orgánica, Paridad.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Asunto 297, dictamen de mayoría:

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejalas, concejales y convencionales constituyentes, es patrimonio inalterable de la comunidad. El sistema de ponderación de listas por preferencia, que puede modificar el orden de las candidaturas, define la conformación de los cuerpos. La ordenanza de régimen electoral

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Gracias, presidenta. Bueno, después de un largo y extenso debate en donde nosotros y nosotras escuchamos a cada una de las vecinas y a las militantes por la causa, en la comisión, podemos decir ya que después de tanto tiempo llegamos a un dictamen final en donde es importante el texto que se pudo llevar adelante, donde dice y lo voy a leer nuevamente textualmente: *"La ordenanza de régimen electoral establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo de acuerdo al resultado electoral bajo el criterio democracia paritaria".*

La democracia paritaria establece que la paridad y la igualdad son ejes centrales en un Estado inclusivo.

Para nosotras las mujeres, la sola presencia de nosotras en los distintos ámbitos de decisiones es la manera en que tenemos también para enfrentar las desigualdades y las inequidades. Y por eso, avanzar con una propuesta hacia la democracia paritaria, que es un concepto nuevo donde inclusive yo le pido autorización para poder incorporar por Secretaría a la norma marco de este concepto realizado por el Parlamento Latinoamericano, en donde nosotras entendemos que esto no es solamente un tema de mujeres, sino es una cuestión de Estado, de cada uno de los lugares y las comunidades.

A mí me gustaría, si me permite, presidenta, me gustaría contar un poco porque para nosotras no es que nacióhoy la idea de un concepto nuevo, nosotras las mujeres, acá en Ushuaia, venimos luchando hace muchísimos años y no lo hacemos solamente por esta generación sino lo hacemos en honor a aquellas mujeres que caminaron muchísimo tiempo y que lucharon muchísimo tiempo para que yo hoy esté sentada acá, para que cada una de nosotras esté tomando una decisión, para que usted este sentada ahí donde está.

Entonces, las mujeres cuando vimos que había una desigualdady unainequidad en el Concejo Deliberante decidimos organizarnos en la ciudad de Ushuaia. Y me gustaría tomarme el tiempo para contar en las organizaciones cuál era nuestra manera de reclamar, de trabajar, de qué manera íbamos a irconquistando espacios.En el Encuentro provincial del 2017, las compañeraslo que decían era lo siguiente:"El sistema electoral de la ciudad de Ushuaia atenta contra la representación efectiva de las mujeres en su Concejo Deliberante, que tiene la lamentable particularidad de carecer de representación femenina. Esta situación es ilegal, inconstitucional y viola acuerdos internacionales al respecto suscriptos por nuestro país; esta situación condensa una gran medida todas las disparidades e injusticias que fueron expresadas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

durante la jornada. Como medidas de acción afirmativa para revertirlo proponemos: apoyar y fomentar la discusión pública e institucional de las iniciativas presentadas en el seno del Concejo Deliberante tanto por el colectivo de mujeres como por los concejales. Apoyar y fomentar los proyectos de paridad en los órdenes nacional y provincial.

Destacar en el 2017, como las mujeres ya fomentaban la discusión pública, ¿no?, 2017. Miren si no está hoy en agenda la discusión sobre paridad que no solamente se plantea acá en la ciudad deUshuaia a través de la Carta Orgánica sino que se plantea en todo el país, hoy somos una de las dosprovincias en la que todavía no adhierea la paridad.

En el 2018, las mujeres al encontrarse decían:"reconocemos los obstáculos impuestos a las mujeres para participar en los ámbitos políticos y creemos necesaria la incorporación de mujeres feministas para sortear la resistencia de acceso en condiciones de igualdad tanto para cargos electivos, cargos políticos, sindicales, gremiales y centros de estudiantes".

En el 2018 ya sabíamos que solamente la problemática era en el Concejo Deliberante, sino que teníamos que ir por todos los lugares, por todos, por cada uno, fíjese como decía también inclusive centros de estudiantes.

"Reconocemos que la participación efectiva de las mujeres en los órganos de conducción debe realizarse en todos los ámbitos a través de diferentes mecanismos como la paridad.En nuestra provincia, el caso emblemático que refleja las desigualdades en el acceso se da en elConcejo Deliberante de Ushuaia, que pese a las accionesjudiciales y políticas, no garantizaría la ocupación efectiva de las bancasen las próximas elecciones del 2019".

En el 2018 ya las mujeres analizaban, analizábamos y entendíamos que teníamos que empezar a trabajar muchísimo, que seguíamos trabajando mucho y que aun así sabíamos que no iba a ser efectiva la paridad.

En el 2021, las mujeres expresaban: el punto más fuerte del debate se centró en el tema de la paridad, referido a la problemática de discriminación que conlleva y la falta de representación que tenemos en los lugares de decisión. Hay que seguir trabajando en espacios que posibiliten un avance real en las legislaciones e insistir en la necesidad de que la Legislatura se aboque en la decisión de abordar realmente este tema ya que es responsabilidad de los legisladores y legisladoras y es un derecho que debe ser reconocido.

También se habló sobre la necesidad de que la cuestión de la paridad sea un tema que atraviese a todas las organizaciones; es decir, la posibilidad de acceder a los espacios de poder.

Bueno, esto era en el 2021, y llegando al 2022, hace poquito yo lo comentaba en la Comisión Temática, las mujeres nos volvimos a encontrar y ya decíamos: necesitamos paridad para cambiar la realidad urgente, siendo Tierra del Fuego una de las dos últimas provincias en el país sin esta normativa.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Esto un poco me parece que era importante decirlo porque esto venimos haciendo las mujeres hace muchísimo tiempo acá en la ciudad de Ushuaia y en la Provincia, y haber llegado a un acuerdo sobre una redacción de la Carta Orgánica que nos ayude a poder efectivizar la paridad en el Concejo Deliberante no es menor.

Y me parece importante destacar a cada una de las expositoras que estuvieron el día de la Comisión Temática porque, como lo dije, me pareció importante la capacitación o la formación que tuvo este Cuerpo de convencionales; histórico, histórica capacitación, de muchísimas horas, y que cada una pudieron aportar y creo que eso nos permitió a nosotros llegar a una conclusión final y a un dictamen final con la fuerza que nos acompañan.

Este es el inicio, también quiero decir. En lo propuesto, también habla de que tenemos que hacer un trabajo sobre una ordenanza electoral, que lo vamos a hacer, estamos dispuestas a hacerlo y entendemos que encontramos con aliados que nos van a ayudar a poder cumplir con este objetivo para que las niñas del futuro, de las nuevas generaciones, no tengan que atravesar por esta situación.

Y entender que este es el inicio de un ámbito en donde se toman decisiones, nosotras hoy trabajamos fuerte para llegar a estos ámbitos, pero sabemos que tenemos que trabajar fuerte para sostenerlos y para que nos hagan participes de cada una de las estrategias políticas que también hay en los ámbitos; porque no es esta solamente la pelea, también la pelea es el trabajo que hacemos con la construcción que hacemos por nuestra comunidad que nos hagan participes.

Aprovechar el momento también para que las compañeras... para nombrar a las compañeras, a todas las que vienen luchando hace muchísimo tiempo en la ciudad de Ushuaia.

Y agradecer que hayamos por fin llegado a una redacción, que fue el inicio de esta modificación de la Carta Orgánica, ¿no? Porque también digamos esto, la verdad es que la idea surge, justamente, de las mujeres de la ciudad de Ushuaia. Que hoy nosotros estemos hablando de las desigualdades, que inclusive lo decían en la Comisión Temática, nadie juzga de qué manera o cuál era el espíritu de la redacción del 2001 y sanción en el 2002 de la Carta Orgánica, pero sí hay una realidad, desde que se sancionó la Carta Orgánica en el 2002 la participación de las mujeres en el Concejo Deliberante bajó enormemente hasta llegar a cero; cero participación del 2015 al 2019. Esperamos con esta nueva redacción que las mujeres, que somos mayoría en la población, podamos tomar decisiones importantes también en lo que refiere a cuál es el diseño y cuáles son las políticas públicas que queremos para el presente y para las futuras generaciones. Muchísimas gracias, presidenta.

- Aplausos.

- Manifestaciones y cánticos desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchísimas gracias.

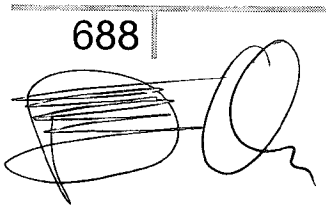

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Acá me están echando en cara que no las hago callar, ¿vieron? Es así.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Algún otro convencional va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, gracias, señora presidenta. En primer lugar, para recordar aquella Carta Orgánica de hace veinte años y recordar a aquellas mujeres que gracias a su gran participación, esfuerzo, constancia hicieron posible que pudiésemos tener en la Carta Orgánica Municipal ese artículo innovador, diría hasta para el país, que fue el deber poner en las listas a concejales y a convencionales constituyentes, a las mujeres y a los varones en paridad, 50-50.

La verdad que fue un trabajo de las mujeres de todos los partidos políticos...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. FADUL.-...de todos los partidos políticos que en ese momento luchamos, por supuesto, para lograr el objetivo y sin duda que se logró.

La verdad, bueno, en nuestro caso, en el bloque de Somos Fueguinos, de 3 bancas, del 100 % en el 66 o 67 está formado por mujeres: Mónica y yo. Así que, bueno, ese artículo 218, obviamente dio el pie para avanzar en la temática que estamos hoy discutiendo en el artículo siguiente que es el 219.

Nosotros tenemos un dictamen diferente, pero que también avanza, por supuesto, defendiendo lo que sabemos que tenemos que defender, pero yo quisiera, señora presidente, si usted me permite, hacer una consulta al miembro informante del dictamen de la mayoría, para que no queden dudas luego de la votación. Porque si hay después alguna duda, según el dictamen de la mayoría, hay que sancionar una ordenanza que contemple, como bien dice el segundo párrafo, el criterio de la democracia paritaria y el sistema contemplando la proporción por género.

La verdad que querríamos saber concretamente esa ordenanza si va a tener que incluir mitad varones, mitad mujeres o cuáles son los criterios que deberán utilizarse o deberán utilizar los concejales cuando la sancione.

Digo esto, porque después si hay alguna dificultad interpretativa, todos sabemos que hay que ir a buscar al diario de sesiones.

Entonces todo lo que quede escrito ahora es mejor para luego no tener ninguna confusión al respecto.

Así que reitero entonces si me puede, el miembro informante de la mayoría, decir entonces a qué se refiere cuando se dice "contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria" y digo esto y lo pregunto también, porque el primer párrafo del dictamen de la mayoría dice que: "el escrutinio

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

definitivo es patrimonio inalterable de la comunidad". Por eso quiero, para que todo quede bienclarocómo sería entonces la ordenanza.

Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Ávila.

SRA. AVILA.- Yo le agradezco la consulta, me llama la atención que tenga tantas dudas en un dictamen que no va a acompañar.

SRA. FADUL.- Mire señora presidente, o señor convencional... señora convencional, perdón, usted sabe que cuandouno vota o dictamina tiene que tener absoluta claridad de lo que está dictaminando o lo que está votando, para que después no haya que ir o concurrir a la justicia -como ya ha sucedido-para que se definan los lugares en las listas.

Entonces, por eso lo pregunto.Simplemente para que todo esto quede absolutamente claro. Y este es el momento, en la comisión primero y en la sesión, cuando uno tiene dudas para que quede clara cada posición hay que preguntar.Es mejor ahora que después tener que realizar algún otro trámite diferente en otro poder.

Es la situación por la cual pregunto, no tiene otro sentido mi pregunta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, convencional.

SRA. AVILA.-Por ahí para aclararle, es para que participen las mujeres, es con el criterio de participación de al menos el 50% de las mujeres en las bancas.

Y preguntarle a la convencional Fadul si ella va a acompañar que las mujeres estén tomando decisión en el Concejo Deliberante porque si lo va a hacer, hoy es el momento y con esta redacción, con este dictamen final.

- Aplausos.

SRA. FADUL.- Bueno, señora presidente.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- Presidenta...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, un segundito porque me había pedido la palabra la convencional Fossati, discúlpeme.

SRA. FOSSATI.- En realidad para, también, en la comisiónhemos trabajado el tema,estuvimos toda una tarde; estuvieron las Mujeres Paritaristas; estuvieron lasParlamentarias Fueguinas, digamos, propusieron inclusive ellas, si la convencional preopinante -al fin lo pude decir- hubiera participado, hubiera escuchado que las compañeras Paritaristas ya tienen 3 proyectos posibles de ordenanza para presentarle al Concejo Deliberante y las Parlamentarias, a la cabeza de la legisladora Victoria Vuoto,dio una clase increíble explicando cuál es la situación.

Nada más, señora presidenta.

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidente.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, escuchémonos.

SRA. FADUL.-Mire, vuelvo a repetir que cuando se sanciona una norma es importante clarificar todas las dudas y también si uno avizora alguna situación que puede complicar la aplicación de la norma, también decirlo, es el momento.

A veces es preferible no recibir aplausos pero que la norma quede efectivamente redactada,porquede eso se trata.

Entonces vuelvo a...

- Aplausos.

SRA. FADUL.- No, no, gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Escuchémonos, por favor, así podemos obtener...

SRA. FADUL.- Simplemente quiero votar el mejor artículo posible en este momento y en esta instancia.

Y digo esto porque el primer párrafo del dictamen de la mayoría expone que:*"El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejales, concejalas, convencionales constituyentes y convencionales, es patrimonio inalterable de la comunidad"*. Luego dice: *"El sistema de ponderación de listas por preferencias puede modificar el orden de candidaturas define la conformación de los Cuerpos"*.

En este sentido y al entender que resulta contradictorio en este aspecto, es que vamos a sostener el otro dictamen, que, por supuesto también avanza en relación al actual artículo 219, pero que voy a dar lectura si, usted me lo permite...

- Manifestaciones desde el público, con bombos y cánticos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí. Si me espere un segundito, por favor, señora convencional, porque no van a poder tomar nota los taquígrafos.

- Manifestaciones desde el público, con bombos y cánticos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias.

Ahora sí, convencional, la escuchamos.

SRA. FADUL.- Bueno, el artículo que nosotros o mejor dicho el dictamen que nosotros planteamos y sostenemos, que nos parece un avance sin duda y que recepta en parte lo decidido en el fallo López Entable, concretamente dice: *"el resultado electoral tras el escrutinio definitivo en las elecciones es patrimonio inalterable de la comunidad. Los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado que pueden modificar el orden de las candidaturas, permiten el*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

desplazamiento por género y definen la conformación de los cuerpos". Y finaliza: "una vez asignadas las bancas, sus reemplazos deberán respetar el género".

Situación que ya sucedió en esta Convención con la renuncia de la convencional Viviana Remy y luego la asunción de la convencional Mónica Hoyos, más allá de que quienes seguían en la lista era, bueno, en este caso Betylsorna, que bueno había primero un varón, Alberto Andersen, luego había otro varón, Torrico, por supuesto en el orden de la lista. Betylsorna que no pudo aceptar por un tema de viaje, personal, pero quiero decir que los varones de nuestra lista, de nuestra fuerza política, entendieron perfectamente que a una mujer debía reemplazarla otra mujer a pesar de estar ellos adelante en el orden, ¿no?

Así que bueno, entendemos que este dictamen que ponemos a consideración es un avance, un importante avance, y lo sostenemos porque creemos que en esta instancia y en este momento es lo que, por lo menos, desde el bloque Somos Fueguinos queremos acompañar después de haber analizado muchísimas posturas, posiciones; hoy -bueno- ya la convencional preopinante, en realidad la pre preopinante, la convencional Ávila dijo que la ordenanza debe tener cincuenta por ciento (50%) mujeres cincuenta por ciento (50%) varones, esto ya queda dicho en la Versión Taquigráfica.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, no dialoguemos.

SRA. FADUL.- Mi consulta al menos no es cincuenta-cincuenta. Mi pregunta fue al menos sí cincuenta-cincuenta, después bueno si el número es impar obviamente va a variar el porcentual, pero la cuestión es al menos 50 %, ella contestó que sí.

Vuelvo a repetir, me parece que el primer párrafo del dictamen de la mayoría puede ser contradictorio al decir que el resultado del escrutinio es patrimonio inalterable de la comunidad.

Así que vamos a sostener el primer dictamen de la minoría. Y, bueno, adelante las mujeres. Gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Oyarzún y después el convencional Vuoto.

SR. OYARZÚN.- Bueno, me parece que esta lucha de la paridad de género no es patrimonio de ningún partido político, sino que tiene que ver con una lucha colectiva de una sociedad que va modernizándose.

Como bien dije en la Comisión Temática, muchas veces se predica con el ejemplo, ¿no? De nueve (9) fuerzas políticas que fueron habilitadas para competir en la Convención Constituyente, solamente tres estaban encabezadas por mujeres: el Movimiento Popular

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Fueguino, Somos Fueguinos y el Partido Obrero; el resto de las fuerzas no estaban encabezadas por mujeres.

Provengo de un partido donde la paridad se da de manera natural, digámoslo. No arreglada. Es porque creemos y estamos convencidos que así tiene que ser.

Actualmente la presidenta del partido es Mónica Urquiza a quien pude acompañar el año pasado en las listas de autoridad partidaria.

También, como dije en la Comisión Temática, se me viene el recuerdo de la presidenta de la Convención Provincial, doña Elena Rubio de Mingorance, también de la Convención Municipal hace 21 años atrás, Cristina Santana y Mónica, que es la actual presidenta de la Convención. Todas ellas mujeres y todas ellas del Movimiento Popular Fueguino.

También tengo que decir que forma parte de una coalición de Gobierno del gobernador Gustavo Melella, una coalición que ha llegado al triunfo con una fórmula, respetando la paridad, Melella-Urquiza. Fórmula que resultó exitosa en primera vuelta. Y para el Gobierno que formo parte la paridad también es una prioridad.

Así que desde el bloque de Unidos por Ushuaia vamos a apoyar este... por supuesto, este proyecto.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Mire presidenta, hay algo que se ha dado, presidenta. Porque le quiero decir algo. Hay algo que se ha dado durante toda esta Convención. Preguntar insistentemente en sesión cuando tuvimos la comisión para quitarnos todas las discusiones y usar mucho la palabra confusión, ni hablar de negativo.

Negativo y confuso son los temas y las palabras más usadas. Hoy se usaron por lo menos cinco veces.

Desde que tengo registro, porque a mí me gusta mucho anotar algunas palabritas y... a las 20:02 la última vez que se usó la palabra "confusión". Y después a las 20:05, "contradicción". Miren, yo les voy a explicar lo que es la contradicción: la contradicción es firmar una cosa en comisión, venir acá y levantarla, como hizo la convencional Fadul ayer con todos los asuntos, que después no sabemos por qué no acompañó.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. VUOTO.- Esa es la palabra contradicción.

Y después, la palabra confusión también me hace mucho ruido, porque, ¿qué es confusión? ¿Qué es lo confuso? A mí me confunde, por ejemplo, que la Carta Orgánica pasada,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

sin sacarle el mérito a la convencional, que respeto, convencional a que respeto muchísimo, haya logrado paridad en las listas, pero no se logre paridad en el Cuerpo. Entonces, creo que esta es la antesala, modificando el 219, para poder generar una ordenanza que definitivamente nos lleve a la paridad definitiva.

Y también confusión es otra palabra, porque leyendo la Versión Taquigráfica de hace 20 años, la señora Fadul decía:"Señora presidenta" y hoy dice: "Señora presidente" ...

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Y eso es confuso porque en vez de avanzar en los nuevos conceptos que se vienen de democracia paritaria y demás, retrocedemos.

Sin más, creo que votando este proyecto vamos hacia eso, sin desmerecer lo que se hizo en la última convención.Pero vamos a dar una discusión en el Concejo Deliberante para que haya definitivamente paridad en nuestro Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Muchísimas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidenta...

- Aplausos.

SR. TAVARONE.- Habiendo escuchado al convencional preopinante atentamente, lo primero que voy a decir es que este bloque que integro, el de Somos Fueguinos, es soberano y que estamos en democracia, y puede votar cómo, cuándo y cuánto quiere.Para eso estamos acá, señora presidente, para eso nos eligieron y tenemos que ejercer la representación que nos dio el pueblo de Ushuaia. Eso como primer término.

En segundo lugar, señora presidente, nosotros entendemos que en el texto del dictamen de mayoría hay una contradicción.En el primer párrafo se dice una cosa y en el segundo se establece otra cosa, de ahí viene el término"contradicción" que tanto le preocupa al señor convencional.

Y debo decir, señora presidente, estamos redactando una Constitución...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SR. TAVARONE.-...Una Constitución es una norma de rango superior, señora presidente.Estamos delegando en el Concejo Deliberante reglamentar algo dándole instrucciones, estableciendo un principio generalen un párrafo primero que después se contradice con el párrafo segundo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Entonces, cuando nosotros advertimos esa contradicción, más allá de que noacompañemos el dictamen, tenemos todo el derecho de plantearlo y de presentarlo, porque después los problemas pueden venir en la justicia.

Y cuando hablamos de paridad, hablamos de igualdad de género, y el problema se puede dar en la representación de un Cuerpo deliberativo tanto para un hombre como para una mujer si no somos cuidadosos en la redacción de la norma que estamos proponiendo.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.-Bueno, está bueno que hay dicho presidenta, señor convencional, me gusta mucho.

Nadie, absolutamente nadie, y usted conoce mi ataque a la autonomía de cada bloque, cadabloque puede votar lo que quiera, cómo quiera y en consecuencia de la lógica que quiera, así que eso no estuvo en duda. Si lo que estuvo en duda es cómo llegamos y de repente ponen la palabra "confusión" y "contradictorio" en cada artículo que se ha discutido en la comisión con todos los debates y los consensos que se han alcanzado en esas discusiones y en esos debates. Eso es lo que uno planteó, nada más ni nada menos.

Y también lo que uno planteó es que, en la discusión de 20 años,"contradictorio" es que se haya dado la paridad de listas y hoy no tengamos paridad real en la integración de bancas.

Y nosotros hoy, así como ustedes estuvieron convencidos hace 20, años que esa cláusula que estamos y gracias a dios, que estamos discutiendo esta nueva Carta Orgánica en estaConvención -que obviamente tiene rango de discusión constitucional-- porque imagínense si hubiésemos cerrado la Convención como algunos querían, ¿no?

- El convencional Tavarone pide la palabra.

SR. VUOTO.- No, no, no, estoy terminando de hablar, por favor. Gracias.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Mejor dicho, todavía no empiezo a hablar.

Digo, está bueno que demos esta discusión, pero lo confuso es que hace 20 años se sacó el artículo y no lograron la integración real. Entonces, nosotros, como espacio político, también entendemos que buscando los consensos, como discutimos encomisión, con las horas que nos tomamos, este artículo si va hacia la discusión de la ordenanza que va a regular la paridad efectiva en el Concejo Deliberante; y creo que ahí está la clave.

Pero una cosa es no estar de acuerdo o tener confusión, otra cosa es armar algo que las mujeres ya habían conquistado porque el fallo ya lo habían conquistado las compañeras paritaristas. Intentar decir: no, juego con estas porque en definitiva lo que no quiero votar es el dictamen de la mayoría, de la paridad.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Bueno, el mundo cambia, las mayorías también cambian y el feminismo también. El feminismo hoy es una realidad que se construyó hace muchos años y que hoy llegó para transversalizar a todas las generaciones.

La veo a mi hija, que hoy está presente, que le doy la bienvenida. Que es muy feminista también, desde que tiene uso de razón; y agradezco que abrace la causa del feminismo y agradezco que hoy pueda decir sin tapujos que quiere discutir, poder, militancia real, en igualdad de condiciones en cualquier ámbito.

Por eso, señora presidenta, pido que sometamos a consideración este artículo que creemos que empieza el camino de paridad efectiva, y es una moción, la realidad efectiva en la integración del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Previo había solicitado la palabra la convencional Ávila

- La convencional Ávila le dice que no.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- El convencional Tavarone y la convencional Fadul.

SR. TAVARONE.- Si, señora presidente, escuché atentamente las palabras del convencional preopinante, puedo concordar o no con lo que él dice. Simplemente, nuestra misión como convencionales constituyentes y el honor que nos debe, y el orgullo y el respeto que nos debe a nuestra ciudad, nos pone en la necesidad de advertir las cuestiones que nos parecen son complicadas.

Insisto, el artículo 217 que establece la representación proporcional y el sistema de preferencia de nuestro texto constitucional no ha sido modificado, señora presidente. Entonces, la redacción que nosotros le damos al artículo 219 es importante. Y cuando decimos que el resultado electoral es patrimonio inalterable de la comunidad de Ushuaia y luego en el párrafo estamos diciendo y sosteniendo que se puede llegar a alterar eso en función de la paridad, vemos que estamos en un problema.

En todo caso, señora presidente, si se pretendía lograr la efectiva paridad en las bancas de los cuerpos deliberativos en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, lo hubiéramos hecho efectivo acá, porque eso se debía discutir aquí y ahora. Esta solución, a nuestro criterio es...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¡Por favor, silencio!

SR. TAVARONE.-...es una solución intermedia y es un parche donde vamos a poner en un aprieto al Concejo Deliberante y seguramente, porque va a haber algún conflicto judicial y quiero

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

que eso quede constancia en la Versión Taquigráfica, seguramente vamos a poner nuevamente a la justicia a opinar sobre cuestiones que debemos resolver en el ámbito de la política. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

¿Convencional Fadul, va a hacer uso de la palabra?

SRA. FADUL.- Sí, brevemente, señora presidente.

Quería manifestar porque fui aludida por el convencional Vuoto en relación a las palabras: confusión, contradicción.

Cuando me referí a la palabra "confusión", lo hice precisamente para que nadie se confunda en cuanto al fondo del artículo, que quede bien claro precisamente, y no voy a volver al punto porque lo dije varias veces, lo dijo el convencional Tavarone, entre las situaciones que puedan llegar a producirse en el futuro con la votación de este dictamen de la mayoría. Lo advertimos ahora que es el momento.

Y cuando hablé de "contradicción" ... cuando él habló de "contradicción", quiero decirle que realizar un dictamen, escuchar los fundamentos y ver que hay alguno superador, y votar luego el que uno considera superador es no ser necio o necia, señora presidente; es votar lo que uno entiende que es lo mejor. Y hay tiempos. Hay tiempos en la Legislatura, en el Concejo Deliberante, en las sesiones, en esta Convención, en las comisiones y en las sesiones, hay tiempos, ¿eh?, en la formación y sanción de las normas.

Entonces esos tiempos hay que usarlos responsablemente.

Yo no hablo de contradicción, señora presidenta, hablo de responsabilidad, porque de eso se trata.

Y si algún artículo no se pudo votar ayer, que habíamos acompañado con el voto o el dictamen o las firmas de la mayoría, lo hicimos, algunos de ellos, precisamente porque las atribuciones del Poder Legislativo, o sea, del Concejo Deliberante, en uno de los incisos quedaba latente la posibilidad o no de la figura del viceintendente o la viceintendenta si iba a poder o no ser interpelado o interpelada cuando todavía aún no se había votado esa figura.

Entonces, eso no es contradicción, señora presidenta, eso es responsabilidad.

Y desde el bloque de Somos Fueguinos queremos hacer de esta reforma parcial de la Carta Orgánica, señora presidente, lo mejor, poner todo nuestro esfuerzo, nuestro análisis para que realmente, bueno, la normativa que surja de ella, de esta reforma parcial sea la mejor para la ciudad. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional tiene la palabra la convencional Avila... ¡ah perdón!

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- Una sola cosita más. Y decía el convencional Oyarzun que se predica con el ejemplo, ¿no? Y se lo voy a decir...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. FADUL.- No, está bien. No hay problema, señora presidenta... que se predica con el ejemplo. Bueno, hubiera sido muy importante que la lista que él integró hubiera sido presidida por una mujer, ¿no? Hubiera sido muy bueno también que las listas de otros convencionales que hoy están aquí compartiendo y son nuestros pares, también hubieran sido presididas por una mujer. No lo fueron, bueno, Somos Fueguinos tuvimos la oportunidad, como dije, no solo de encabezar la lista, sino de obtener dos bancas para el género de la mujer. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Convencional Ávila, el convencional Oyarzún quiere hacer un... ¿puede ser?, una aclaración dice.

SR. OYARZÚN.- Sí, no, convencional Fadul. Cuando decía que se predicaba con el ejemplo era justamente por la fuerza de ustedes también, pero me está peleando igual.

- Risas.

SR. OYARZÚN Así que...

- Risas.

SR. OYARZÚN.-Tuve el enorme orgullo de compartir listas con mujeres, una presente acá, DaianaFreiberger, que le ha ido muy bien. Y bueno, simplemente, nada, destacar que tenía que ver con eso. Destaqué que los partidos políticos que habían encabezado lista, dije: Partido Obrero, Movimiento Popular Fueguino y Somos Fueguinos, que debería ser Somos Fueguines.

- Risas.

- Manifestaciones desde el público.

- Aplausos.

SR. OYARZÚN.- Así que, a veces con el armado de las listas, usted sabe muy bien que quien encabeza y tiene la birome tiene algunas ventajas, ¿no? Usted lo debe saber muy bien.

- Aplausos.

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional.

SRA. FADUL.- Sin ánimo de discutir con el convencional, con el par, Fernando Oyarzún, quiero decirle que en nuestro partido las biromes las tenemos muchas mujeres, ¿eh?, no se crea que la tiene una sola. No se crea, sino pregúntele a Mónica hoyos.

Por otro lado...

- Manifestaciones desde el público.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- ¿Cómo?

Por otro lado, quiero decirle, cuando usted dice:"prediquen con el ejemplo" por eso puse el ejemplo, me encantaría que las listas de todos los partidos las mujeres encabezaran las listas.

Pero le voy a contestar también en relación al Somos... ¿cómo dijo?

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- Bien, en relación a ese término, que si quiere hablemos un poquito de Somos porque estamos viendo mucha cartelería en toda la ciudad, en toda la provincia con el "Somos". Usted me entiende convencional Oyarzún, ¿no?

- Hablan varios convencionales fuera del micrófono.

SRA. FADUL.-Perdón, convencional estoy haciendo uso de la palabra.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Por favor, si ya... Silencio, por favor, así nos podemos escuchar.

Si ya respondió, convencional, la convencional Ávila le dio lugar al convencional Tavarone... perdón, al convencional Oyarzún y le dimos la posibilidad a usted que le conteste a Oyarzún. Por eso ya pidió la palabra la convencional Ávila y el convencional Requejado.

SRA. FADUL.- Gracias, presidente, pero usted es la que ordena la sesión. Es una mujer que debe ordenar la sesión, nootro convencional. Así que no, termino acá, termino acá.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por eso le estoy aclarando, porque cuando el convencional pidió la palabra se la cedió precisamente la convencional Ávila.

SRA. FADUL.- Le entendí y le agradezco.

Y termino con el "Somos", convencional Oyarzún, a buen entendedor pocas palabras.

Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

SR. OYARZÚN.-Me estás respondiendo la pregunta con otra pregunta, usted también "a buen entendedor pocas palabras" entonces.

"Somos" porque somos personas, porque fuimos un frente electoral, fuimos muchos partidos y fue un frente circunstancial integrado por muchos partidos, no es un nombre de una fuerza política que va a perdurar en el tiempo. Como el partido de ustedes, Somos Fueguines debería ser.

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Para aclarar la confusión que dice tener la fuerza porque quizás con eso, si lo aclaramos acá, quizás acompañarían el dictamen en mayoría, me imagino.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En la ordenanza, en la redacción, dice exactamente que:"Se establece..." mediantela ordenanza del Régimen Electoral "establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo, de acuerdo al resultado electoral bajo el criterio de democracia paritaria".

Democracia paritaria entendemos también como un nuevo orden jurídico que se va a dar a nivel mundial inclusive.Eso es por un lado.

Por otro lado, creo que como mujer para nosotras en muy importante que nos nombren por nuestro género. Y no es menor que le digan a usted presidente o presidenta, acá como justo... bueno, veo a Martu acá y es el ejemplo claro de decir lo importante que es para ellas verrepresentadas mujeres en una banca como laPresidencia. Que se naturalice pero que se nos nombre principalmente.

Y por otro lado, decirle al convencional Tavarone que no se enoje, no se enoje, está muy nervioso, está muy nervioso en este artículo, está nervioso, no sé por qué está nervioso.Y pedirle también, de buena manera, que no nos amenace porque no le tenemos miedo las mujeres, lo único que queremos es llegar al Concejo Deliberante y si él viene a judicializar este artículo nosotros vamos a responder jurídicamente, como lo venimos haciendo hace más de siete años en la ciudad de Ushuaia.

Así que pedirle por favor que nos acompañen las mujeres, que ya estamos cansadas de que ustedes tomen las decisiones por nosotras.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, ordenémonos, pidió la palabra el convencional Requejado, que está esperando; y tenemos la moción del convencional Vuoto de pasar a la votación.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, presidenta.

Si me disculpa el convencional, me gustaría -antes de la moción que propuso- aclarar y que quede en Versión Taquigráfica algo que también quise decir y no tuve oportunidad, acá el convencional Coto me dio pie en estos días.

Nosotros, más que nada en alusión a lo que dijo recién la convencional Fadul respecto al encabezamiento de las diferentes listas en la Convención. En primer lugar, quiero decir que nosotros propusimos en la comisión y por eso quiero que conste, porque no tengo ninguna vergüenza con decirlo y que esté en Versión Taquigráfica, propusimos que uno de los... el principal problema estaba en los partidos políticos, son primero que nadie los partidos políticos los que van a tener que resolver esto.

Y lo que dije -y lo sostengo, es que yo... y aparte aclaré que soy nuevo en este espacio, con lo cual me podría llegar a traer uno que otro inconveniente; pero bueno, es lo que pienso- que

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

yo no tengo ningún problema que se establezca dentro de las cosas que tiene que sostener esa ordenanza de la que habla ahí, que va a tener que ordenar, valga la redundancia, que los partidos políticos presenten intercalado su género de elección en elección. Y que si también lo tenía que hacer con el Ejecutivo no tenía ningún problema en apoyarlo en donde esté.

Con todo lo que eso significa, porque el gran problema que tienen los partidos políticos es ese, es hacia adentro, todos quieren ser, todos creen que tienen la capacidad y en algún punto está bien, pero pocos discuten la cuestión de género y cuando lo tenemos que poner sobre la mesa probablemente lo que va a pasar al sostener esto es que si la vida me pone en una lista junto a la convencional Canga yo no tengo ningún problema en ser segundo de la convencional Canga; primero porque no me considero de ninguna manera mejor que ella; y segundo porque es una forma de demostrar que lo que digo lo sostengo con la realidad; por eso es importante que quede en la Versión Taquigráfica.

Lo cual también va a significar que si la convencional Fadul se presente en una próxima lista va a tener que ser segunda de algún hombre, y yo no sé si eso va a pasar. Pero bueno, eso lo dejo librado al azar. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio, por favor.

SR. VUOTO.- Solo para aclarar que el partido político al cual represento, que es el Partido Justicialista de Tierra del Fuego, en su modificación... en la última modificación de carta orgánica puso "paridad en integración de listas y de cargos", de cargos sobre todo. Eso quiero aclarar.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Y lo otro, que hay algo que me quedó en el aire es lo de "somos". Nosotros en el 2019 cuando llegamos a la intendencia con tan poquito, sin legitimidad o no, eso lo vamos a discutir después, con veintidós puntitos, armamos un espacio que se llamaba Somos Ushuaia, que fue el proyecto donde armamos todos los proyectos, así que si van a armar un frente no me dejen afuera nomás. Abrazo.

- Aplausos y risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, convencional.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. FADUL.- Bueno, la verdad que con lo que acaba de decir el convencional Vuoto, si con Somos Ushuaia llegó a la Intendencia; entonces bueno, qué aliento para Somos Fueguinos. Muchas gracias, presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, convencional.

SR. VUOTO.- Acompañe la Viceintendencia, voy de viceintendente, yo no tengo ningún problema como Ramiro Requejado.

- Aplausos, risas y cánticos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, voy a... si me permiten dos minutitos voy a cerrar. Esta bueno esto porque digo, venimos por ahí en algunas discusiones entre chicanas y chicanas que a veces no son tan agradables, así que está bueno, está muy bueno. Ya tenemos la fórmula para la intendencia del 2023.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Está fantástico. Todos en un gran frente con Somos, pero miren ustedes.

- Habla riendo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No sé si quiere hacer alguna... ¿No?, listo.

A ver, un poco como para ir cerrando y más allá, digo, de las discusiones que se dieron está claro que la participación de la mujer y los avances que se han tenido, y las luchas, y el reconocimiento que se debe hacer a las mujeres que hace tantos años vienen luchando, y como lo han dicho las convencionales preopinantes esto es una lucha histórica, y no todas han tenido la posibilidad que hemos tenido algunas, ¿no?

Hemos podido participar y que nos han dado también esa oportunidad.

Digo, a veces cuando nos dicen el por qué obligar o el por qué imponer y a veces en algunos momentos es necesario para que realmente se vea la necesidad y entonces después todo va a ir fluyendo de manera natural.

Como por ejemplo si, y es lo que hablamos el otro día en la comisión, la situación de los partidos políticos, ¿no? Esta es una realidad y precisamente el cambio y la inclusión de la mujer no empezó desde dentro de los partidos políticos. Al contrario, empezó desde fuera de los partidos políticos y ahora se va avanzando. Porque si bien no es obligatorio todavía, en la Provincia, la paridad, y precisamente hay varios proyectos para tratar en esta Legislatura, que eso también va a ir cambiando y va a ir ayudando en estas dudas que planteaba el bloque de Somos Fueguinos. Y creo que también es una gran duda que tenemos todos. Porque también en la discusión que se dio sobre este artículo no tenemos para tratar en esta reforma las famosas preferencias.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Entonces, la verdad que uno trata de buscar la mejor redacción posible, que todos entendamos. Creo que el fondo de la cuestión está claro y es que todo pretendemos la paridad.

Tenemos que encontrar la mejor manera, con las preferencias, sin las preferencias, se dio la particularidad de... se habló de binomios, se habló de listas de mujeres, listas de hombres.

Digo, yo personalmente y lo plantee en la comisión entiendo que desde el Concejo Deliberante y con una ordenanza va a ser más factible.

Y sumado todo el cambio que se va dando alrededor y que tiene que llegar a los partidos políticos, sí encabezan mujeres, si tienen que encabezar en una elección mujeres, si en otra elección hombres. Digo, hay un montón de factores que se van a tener que tener en cuenta. Y al menos desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino ese es el objetivo nuestro, que se discuta en el Concejo Deliberante.

Y, ¿por qué digo en el Concejo Deliberante? Porque en estos veinte años de Carta Orgánica donde, por supuesto ha sido -es decir, uno lee la Versión Taquigráfica y había toda clase de opiniones- pero la convencional Fadul y la convencional Santana defendieron, precisamente, esta situación y después a medida que uno va viendo la historia, la verdad que lo que fue la mejor de las voluntades las distintas elecciones nos demostraron que lamentablemente no se pudo cumplir. Y, ¿cuál era la excusa la excusa? La Carta Orgánica.

Entonces, yo creo que, desde una ordenanza, sumado a todos los cambios que corresponden y sumado a que nuestra Provincia también pueda tener sancionado por esta Legislatura la paridad, no solo en los partidos políticos, sino en todos los ámbitos es necesaria la paridad. Yo creo que se va a ir solucionando y se va a poder ir acomodando.

Así que celebro que hoy lo estemos discutiendo. Digo, más allá de que por ahí algunos se enojan o no se enojan. Digo, creo que nos tenemos que respetar y bueno, forma parte de ladiscusión en estos ámbitos.Celebro que hoy estemos discutiéndolo y que realmente se pueda llegar a una solución, porquehablamos de lo que fue el fallo de la justicia.

Hablamos también enesta Convención cuando fue el reemplazode la convencional Remy, que precisamente la Junta Electoral Municipal no había cumplido con lo que decía el fallo, porque tenemos casualmente la fuerza Somos Fueguinos obtuvo tresbancas de las cuales dos están ocupadas por mujeres, y resulta que los suplentes eran dos hombres y unamujer. Digo, estas cuestiones contradictorias, ¿no?, que a veces uno no entiende y que nos llevó a tener que hacer consultas al juez y demás, y que a veces también vienen algunas respuestas que son un poco ambiguas, y lo tuvimos que resolver con la voluntad de resolver esta cuestión de fondo.

Así que si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra pasaremos a la votación. Tomaremos votación nominal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Artículo 219.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Manifestaciones y cánticos desde el público.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Coto, Fadul, Hoyosy Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

- Manifestaciones y cánticos desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Pongo a consideración... Esperen que falta la parte más importante.

Habiendo obtenido 9 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 219 de la Carta Orgánica Municipal, Paridad.

[49]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 877).

- Gritos.

- Manifestaciones desde el público.

- Aplausos.

- LX -

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Para solicitar en cuarto intermedio, señora presidenta, a los efectos que se pueda saludar.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración el cuarto intermedio.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 20 y 52.

- A la hora 00 y 26 del día 07 de octubre de 2022:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Levantamos el cuarto intermedio.

- LXI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 220 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 298/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a continuar con el Asunto 298, artículo que trata el artículo 220, Distribución proporcional de bancas.

Por Secretaría se lee el asunto.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Asunto 298, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 1°.- Ratificar el artículo 220 vigente de la Carta Orgánica Municipal, cuya redacción es la siguiente:

Distribución proporcional.

Artículo 220.- La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:

1. *participan las listas que logren un mínimo de cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos;*
2. *con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:*
   a. *el total de los votos obtenidos por cada lista se divide por uno (1), por dos (2), por tres (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;*
   b. *los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;*
   c. *si hay dos (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;*
   d. *a cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso*".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- Si, en realidad con relación a este artículo en función de todo lo que pasó con el 219, que fue anterior al cuarto intermedio, todos los que estuvimos elaborando y trabajando en ese artículo consideramos que el artículo como estaba redactado en la Carta Orgánica debía quedar, ya que la ordenanza y cómo se efectuaría todo ese proceso para lograr la paridad estaba ya marcado en el 219, por lo tanto quedó tal cual está en la Carta Orgánica actual.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

No, dos cuestiones sobre esto. Oportunamente habíamos propuesto desde nuestro espacio la eliminación del umbral de integración o del piso, hablando en criollo, en el criterio de que la apertura hacia espacios de diferentes voces, que es propio del sistema político nuestro, de alta participación y de múltiples espacios partidarios, luego se ha ordenado por el sistema D`Hont que está descripto en el artículo 220. Pero el dictamen de la minoría que oportunamente acercó el espacio Somos Fueguinos a mí me parecía que era razonable acompañarlo, por ese motivo... y que establece el piso en el tres por ciento (3%), ¿no?, que es el doble del uno punto cinco del sistema de las primarias, me parecía más que razonable y que permitía garantizar esa apertura en esos términos.

Pero también quiero hacer una referencia a la cuestión del artículo anterior, el 219, relacionado al 220 y a un artículo que no hemos tratado porque no era pasible de ser reformado, que es el 217, porque a futuro y siendo que hasta es posible de ser reformado por enmienda.

Espero que -y esto como opinión personal y como espacio- espero que eventualmente el sistema por el cual una minoría de, hoy por ordenanza, quince por ciento de los electores se imponga sobre una mayoría. Es decir, el ochenta y cinco por ciento (85%) de los electores por un sistema de preferencias. Desde nuestro espacio nosotros consideramos que genera múltiples inconvenientes, entre ellos el fenómeno del Concejo Deliberante masculino del año 2015, entre otros; y en la espera de una eventual reforma de ese artículo a futuro, para dejar asentado que considero que el criterio que oportunamente manifestó el ministro Ernesto Loffler acerca de que el único criterio de preferencia que podría ser razonable es el del cincuenta por ciento (50%) de preferencias al estilo de cómo funcionan las tachas en la Legislatura de la Provincia, sería el que eventualmente podría salvar la cuestión si no es acaso la eliminación del Sistema de Preferencias, que tuvo una voluntad positiva sin duda alguna, pero que ha generado también inconvenientes como hemos venido hablando.

A veces una multiplicidad de criterios superpuestos puede llevar a resultados no queridos.

En lo que hace, entonces, al dictamen de... respecto del artículo 220 yo continuo en mi posición de acompañar el dictamen de minoría en lo que respecta al tres por ciento (3%) del piso de integración que como dije oportunamente acercó, y yo acompañé con la firma, el bloque de Somos Fueguinos. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta. Para mantener el dictamen de la minoría en cuanto a que el cociente sea el del tres por ciento (3%) para tener en cuenta para la distribución de las bancas en el Concejo Deliberante. Es la única modificación en relación al artículo original de la Carta Orgánica, reducir del cinco (5) al tres (3) por ciento, precisamente para darle más

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

posibilidad de entrar en el, digamos, en el engranaje de distribución de bancas a aquellas fuerzas políticas de menor estructura, de menores estructuras. Así que nos parece que en ese sentido es lo correcto y vamos a mantener entonces el cociente del tres por ciento (3%) del dictamen de la minoría. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional. Pasamos entonces por Secretaría a tomar votación nominal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Artículo 220.

Convencional Avila, Laura.

SRA. AVILA.- Presidenta, la votación nominal del dictamen de minoría o...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, votación nominal del dictamen de mayoría.

SRA. AVILA.- Bueno.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Ávila, Canga, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Coto, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- 9 por la afirmativa, 5 por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, aprobada la reforma del artículo 220 de la Carta Orgánica.

[50]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 878).

- LXII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 221 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 299/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 299 correspondiente al artículo 221, "Suplentes".

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Asunto 299, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Suplentes.

Artículo 221.- Los partidos políticos y las alianzas electorales que participen en una elección municipal o convencional deberán oficializar de manera conjunta con la lista de candidaturas titulares a concejalas y concejales una lista equivalente en número de candidaturas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

suplentes y para convencionales constituyentes un número equivalente a la mitad de las y los titulares".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta. En este caso lo que se elimina es el número estanco que contenía el artículo para los suplentes en función de la posibilidad de que el número de concejales pueda variar y no tener que modificarse en este artículo a posterior.

Esto es lo único que modifica el artículo 221 de la Carta Orgánica, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cantidad de concejales si se aprueba esa modificación puede variar en la cantidad. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencionalHoyos.

SRA. HOYOS.- Como miembro informante de la minoría respecto del artículo 221, mantenemos... se ratifica, digamos, elartículo vigente dado que en consonancia con el número de concejales que sostenemos para concejales suplentes es siete.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias señora convencional.

Por Secretaría se va a tomar votación nominal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Artículo 221.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales:Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyosy Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

- Aplausos.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 221.

[51]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 879).

- LXIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 222 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 300/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 300, artículo 222.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-Asunto 300, dictamen de mayoría.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Vacantes

Artículo 222.- Para la cobertura de vacantes que se produzcan tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados, y luego de éstos, los suplentes que le siguen en el orden de lista, ello de acuerdo al sistema establecido en la Ordenanza Electoral".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.-Este un poco también refleja lo que establece el artículo 219, en donde tendrían que ser cubiertas las vacantes bajo el criterio de democracia paritaria de la Ordenanza Electoral.

Así que pedimos el acompañamiento de todos los convencionales.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta.

Nosotros mantenemos el dictamen de la minoría; y el agregado que le hacemos, precisamente, al artículo 222 es el siguiente, quedaría así el texto:

"Para cubrir las vacantes que se producen en el Concejo Deliberante y en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero las candidatas y candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporadas o incorporados, y luego, las y los suplentes que le siguen en el orden de lista, debiendo, en todos los casos, respetarse el género".

Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora convencional.

Por Secretaría se va a tomar votación nominal.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Para consultarle al miembro informante del dictamen de mayoría ¿qué del texto expresa que se mantendría la paridad de género, con lo que propone el dictamen?

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- La miembro, soy la miembro.

Acá estamos hablando de que hay un sistema electoral al final, ¿quiere que se lo lea? No sé si quiere que se lo lea el convencional, se lo leo, no tengo problema. Dice *"Para la cobertura de vacantes que se produzcan tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados, y luego de éstos, los suplentes que le siguen en el orden de lista, ello de acuerdo al sistema establecido en la Ordenanza Electoral".*En el artículo 219

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

hablamos de la Ordenanza Electoral, que tiene que ser establecida bajo el criterio de democracia paritaria.

Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- En el dictamen de minoría expresamos que las vacancias son cubiertas respetando el género. Eso lógicamente iba vinculado al artículo 219, en el que proponíamos que el Sistema de Preferencia que no puede ser modificado porque no se convocó a la reforma del artículo 217, pretendíamos a partir del 219 que las preferencias solo se habilitaban para torcer la voluntad de la confección original de la lista desplazando al mismo género.

En consonancia con ello, en el artículo 222 proponíamos lo mismo, que las vacancias solamente podían hacerse respetando el género de la persona que dejaría el lugar.

Pero este artículo no solo que no dice nada de eso, sino que habla de los candidatos y los suplentes, en todos los aspectos este artículo no respeta la cuestión de género ni en el procedimiento y mucho menos en la forma de nominación: "los candidatos, los suplentes". Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

SR. BRANCA.- Perdón, presidenta. Y además nuevamente lo deja supeditado a que en el futuro una ordenanza quizás lo haga. En la propuesta nuestra planteamos que tenga carácter constitucional la cuestión de género. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Sí, me parece importante aclarar que tanto en este artículo 219 como en este artículo nosotros entendemos la amplitud que tiene que tener la Carta Orgánica y le damos el espacio a las ordenanzas para que -vuelvo a decir lo mismo que dije hace un rato, que suena hasta...- ordenen.

Claramente no se dijo en el otro artículo... me parece que entrar en discusiones chiquitas respecto a un tema que en realidad todos estamos de acuerdo, porque tanto el dictamen de mayoría como el de minoría busca tratar el tema de paridad. Entonces, salgamos de querer generar una dicotomía porque no existe, los dos dictámenes buscan a su manera tratar el tema de paridad.

La diferencia fundamental y que nosotros sostenemos en estos dos artículos, es que en los dos artículos que nosotros sostenemos se va a tratar por ordenanza y le exige al Concejo Deliberante que tome el tema de paridad para ordenarlo, pero por sobre todas las cosas también respetando la voluntad popular. Algo que en los otros artículos no se sostiene.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Nosotros eso lo tenemos como límite, la voluntad popular no se toca y tanto en el dictamen de minoría del artículo 219 como en éste considera modificar el voto de la gente y eso nosotros no lo entendemos como una posibilidad. Por eso es que instruimos al Concejo Deliberante que busque las herramientas para, sosteniendo el voto popular, ordenar la cuestión de paridad. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Si, señora presidente, gracias.

En línea un poco con lo que planteaba el convencional Requejado, yo voté por la negativa el artículo 219, de cualquier manera ese artículo fue aprobado y establece un criterio que es el de una ordenanza electoral.

Dicho eso y siendo que la reforma ya fue realizada, me parece que la propuesta que estamos analizando está en concordancia con el artículo que está aprobado, indistintamente de si me gusta o no me gusta, si no la verdad que serían votos... cómo decirlo, inconexos en un texto que tiene que tener la mayor cohesión interna posible.

En ese sentido, me parece que sí es de atender que la redacción del artículo no responde a la manda que tenemos en la ordenanza de convocatoria y en el espíritu de este Cuerpo respecto a la cuestión de género, entonces me parece que deberíamos constituir la cámara en comisión para corregir la redacción, incorporar una redacción que sea: "los y las o las y los suplentes", etcétera, y de esa manera subsanar la cuestión de la redacción si es que no acaso lo puede hacer la Comisión Redactora, lo podemos dejar en Taquigráfica y en eses sentido luego la comisión lo podrá corregir.

Luego en lo que hace al criterio que sea una ordenanza, está establecido en el artículo 219, me parece que es lo más razonable. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone y después la convencional Canga.

SR. TAVARONE.- Gracias, señora presidente. Simplemente para aclara que cuando nosotros elevamos la propuesta que contenía la redacción que pretendíamos darle al artículo 219 no estábamos alterando la voluntad popular. La intención era trasladar y darle rango constitucional a lo dispuesto por el fallo López-Entable que armoniza el Sistema de Preferencias que contiene el artículo 217 de la Carta Orgánica Municipal con la representación proporcional y la voluntad popular. Simplemente se trataba de establecer que las preferencias se iban aplicar por género, que es lo que en definitiva dice el fallo López-Entable. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Canga

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. CANGA.- Simplemente para explicar que habíamos llegado hasta el artículo 166 y por razones de tiempo no pudimos avanzar. Todas las modificaciones que se vayan encontrando las estamos apuntando tanto los secretarios como yo desde la banca para poder trabajar a partir de mañana. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Sí, para proponer moción de votación.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por Secretaria se tomara votación nominal.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO(Oyola).- Artículo 222.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

7**SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-** 10 por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, se aprueba la modificación del artículo 222.

[52]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 880).

- LXIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 147 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asuntos301/2022, 289/2022 y 293/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pasamos a continuación al tratamiento del asunto 301 en conjunto con los asuntos 289 y 293 referente al artículo 147, "Elección del Departamento Ejecutivo".

Se dará lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 301.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Elección.

Artículo 147.- El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de una vecina o un vecino elegida o elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de intendenta o intendente municipal. Al mismo tiempo se elegirá una viceintendenta o un

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

viceintendente, en idéntica forma y por igual período que la intendenta o intendente. La fórmula deberá respetar la paridad de género".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, es para fundamentar este artículo donde nuestro bloque ha propuesto la figura de la Viceintendencia y además que la Viceintendencia va a ejercer o va a presidir el Concejo Deliberante.

Quiero fundamentar un poquito cuales son las fortalezas de la Viceintendencia para ser incorporada a esta Carta Orgánica.

En primer lugar, fortalecer la institución, es elegida en junto con el intendente, lo cual le da legitimidad para no solamente la Viceintendencia, sino también para presidir el Concejo Deliberante; preside el Concejo Deliberante, justamente; respeta la voluntad del electorado, esto porque es elegido junto con el intendente, como pasa actualmente en el caso del gobernador y la vicegobernadora.

Por otro lado, comparte el programa de gobierno y acá me quiero detener un poquito, que es un poco la experiencia que tiene el Concejo Deliberante respecto a cómo se eligen lasautoridades del Concejo Deliberante actualmente.Por mayoría absoluta siempre son elegidas las autoridades del Concejo Deliberante, y nos ha pasado en distintos periodos que el Concejo Deliberante en un año o en un periodo de cuatro años ha llegado a tener hasta seis presidentes de distintos colores políticos.

La diferencia entre pertenecer a un color político o al otro tiene que ver con muchas de las responsabilidades que tiene quien es elegido presidente deunCuerpoactualmente para cumplir o suplir al intendente en caso de ausencia. Por ejemplo, actualmente el intendente se encuentra con licencia, quien ocupa el cargo de la Intendencia es de otro color político.

Pero además de esto, lo que hay que decir es que nos ha pasado a lo largo de estos años que al no ser del mismo color político o no estar consustanciado con la gestión o el proyecto de gobierno que tiene el intendente actual; en muchos casos, temas de relevancia que deben ser remitidos al Concejo Deliberante no lo son.

Tal es así que hemos tenido temas como son licitaciones, que a veces tiene que firmar quien está a cargo y por no pertenecer al partido político muchas veces no lo firma; o situaciones de vetos que se han dado, por no ser del color político no se han vetado, ¿sí?, o por ser parte miembro de un Cuerpo colegiado no ha querido firmar esa decisión.

Tal es así que hasta los presupuestos muchas veces, que tiene que firmar quien está a cargo o supliendo la intendencia en esos momentos y debiera mandar el Presupuesto del Ejecutivo, y por no ser del color político, muchas veces no se ha votado justamente en ausencia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

del intendente, corriendo hasta peligro de la fecha por la cual hasta funcionarios de segundo rango han tenido que firmar para cumplir con los plazos de tiempo que estipula la presentación del proyecto.

Bueno, estas son algunas de las circunstancias que uno entiende de quepueden pasar o han pasado dentro... a lo largo de estos años que han pasado.

Por otro lado, entre la gestión del 2007 y 2011, no es poca cosa decir que el Concejo Deliberante tuvo seispresidentes. Entonces creo que ha ido variando, eso depende de la circunstancia y los consensos que logre quien preside el Concejo Deliberante o las autoridades.

Por otro lado, cuando hablo de fortalecer la institución, tiene que ver también además con una cuestión deparitarias, porque esto reivindica también algénero femenino, porque estamos hablando deuna fórmula que estaría compuesta por un intendente o una intendenta, viceintendente o viceintendenta.

Esta son algunas de las cuestiones por la cual nosotros hemos incorporado dentro de este artículo la Viceintendencia.

Pero, por otro lado, también nos hemos remitido también a analizar... en el país más de la mitad de las provincias tienenViceintendencia y en muchos lugares, que se han... que ya tienenCartas Orgánicas-muchas no pero en los casos que tienen Carta Orgánica- están implementados. Por eso es que nos parece que es la forma de fortalecer las instituciones a través de la figura del vice o la vice intendenta incorporándola.

Sin duda que este artículo tiene otros temas también que se van a discutirinmediatamente, pero nosotros queremosfundamentar el tema de la Viceintendencia. No obstante esto, sin duda que vamos a fundamentar también quienespropongan otros temas que están relacionados, comoel ballotage o la unificación de elecciones, o como están en este artículo, sin duda que lo vamos a fundamentar.

Pero sobre todo, queríamos fundamentar la creación y la incorporación en la Carta Orgánica de la figura de la vice o el viceintendente.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Sí, señora presidente.

Decía, señora presidente, que nosotros no podemos acompañar este artículo porque como dijimos desde un primer momento, desde nuestra campaña electoral y como lo hemos sostenido permanentemente, no estamos de acuerdo con la creación de la figura...

- Manifestaciones desde el público.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¡Por favor!

SRA. FADUL.-...de la viceindenta o viceintendente.

Entendemos que no es necesario en estas épocas generar nuevas estructuras, generar nuevos cargos políticos, lo tenemos incorporado de que esto debe ser como lo estoy planteando. Y desde Somos Fueguinos fundamentalmente por ese motivo no vamos a acompañar el dictamen de la mayoría. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, soñera presidente.

Como dijo el convencional Pino hay más de un asunto que se trata en este artículo 147, voy a hablar de lo que me compete en lo que respecta a mi dictamen de minoría, que es la propuesta del Sistema de Segunda Vuelta Electoral que está vigente en la Constitución Nacional para la elección del presidente de la Nación y vicepresidente de la Nación. De hecho, la propuesta del articulado es básicamente el texto de la Constitución de la Nación.

Lo que busca el sistema y la propuesta es establecer un umbral de legitimidad mínimo que en el sistema argentino, como se lo conoce en la literatura, es de cuarenta puntos con una diferencia de diez, y de cuarenta y cinco puntos de forma absoluta; en otros lugares, por ejemplo en Ecuador, funciona un sistema similar, con números menores...

- El convencional Vuoto se retira del recinto.

SR. **COTO.-**...y que mitiga la mayoría de los problemas que tiene, desde mi perspectiva,el sistema de ballotage puro que responde en realidad a sistemas electorales que son diferentes al nuestro, como lo he dejado en el informe oportunamente acercado.

Por ese motivo es que sostengo lo presentado en mi dictamen de minoría en lo que respecta al artículo 147. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Sí, en relación al sistema de ballotage hay una solicitada muy importante que se anunció el 5 de octubre, que se expresaron fuerzas políticas de nuestra ciudad y la Provincia en relación a esto, porque era un tema que se venía hablando y mucho por los medios de comunicación y pusieron palabras... dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez... (el convencional hace cuentas) 18 fuerzas políticas de la ciudad y la Provincia.

Lo que dicen en la solicitada *"defendamos la voluntad popular"* y se expresan en cuanto al ballotage de esta manera: "*el balotaje o segunda vuelta electoral en el ámbito municipal, promueve el bipartidismo, incrementa el gasto público y destruye a las minorías, enmascarado en un discurso de legitimidad*".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- El convencional Vuoto ocupa su banca.

SR. NIZ.- "*A contramano del planteo de quienes proponen esta figura, quien resulta electo lo hace con una mayoría compuesta de votos negativos, de quienes no quieren acompañar al partido oponente.*

Es cierto que la legitimidad está en la norma en cuanto a la legalidad, pero la legitimidad en el ejercicio gubernamental también es relevante. La legitimidad en el desempeño nada tiene que ver con la artificialidad en el voto con respecto a una primera vuelta.

El balotaje genera debilidades institucionales. Podría parecer, superficialmente, darle mayor legitimidad a un espacio, pero no nos equivoquemos, trae aparejado la inestabilidad política en el ejercicio de la labor ejecutiva, tensiona las relaciones del poder ejecutivo y el legislativo, coaliciones de segunda vuelta que no se sostienen en el tiempo, se forman solo para generar una mayoría mentirosa que genera fragilidad en el desarrollo de gestión de gobierno, proyectos de oposición que no garantizan un plan de gobierno sostenido para los votantes.

Los acuerdos programáticos que se realicen entre los diversos partidos políticos deben realizarse previo a las campañas, de frente al electorado. Una doble vuelta puede derivar en un Ejecutivo municipal en constante tensión con el Concejo Deliberante, escenario que no mejoraría la estabilidad del sistema, sino todo locontrario. Ninguna ciudad del país tiene ballotage o segunda vuelta con las condiciones planteadas en el marco de la Convención Constituyente Municipal.

Comparando la legislación de otros países este sistema de elección de autoridades del Poder Ejecutivo Municipal puede encontrarse en ciudades de países con sistemas parlamentaristas que nada tienen que ver con los presidencialistas como el nuestro.

La segunda vuelta electoral o el ballotage obliga al electorado a participar de una elección polarizada, desalentando la participación. En definitiva, un triunfo en segunda vuelta por más del cincuenta por ciento (50%) por ciento de los votos puede significar una menor cantidad de electores en términos reales. No anulen las diferencias, no eliminen a las minorías, no nos empujen hacia el bipartidismo.

Creemos en el voto positivo de un electorado consciente y participativo. Defendamos la legitimidad de las mayorías electas de forma democrática y el fortalecimiento de las instituciones. En Ushuaia no necesitamos segunda vuelta o ballotage".

Lo firman Espacio de Concertación Social, Movimiento de Control Ciudadano, Movimiento Solidario Independiente. Participar, Partido de la Victoria, Partido Intransigente, Partido Encuentro Popular, Partido Social Patagónico, Partido Solidario, Kolina, Frente Grande; Partido de la Cultura, Educación y el Trabajo; Movimiento Solidario Popular; Partido Tercera Posición; Partido

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Unidad Ciudadana; MovimientoTerritorial y Cultural Haruwen, Partido Verde y Partido Alternativa Popular.

- Manifestaciones desde el público.

SR. NIZ.- Muchas gracias señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

¿Algún otro convencional va a hacer uso de la palabra?

Bueno, yo voy a fundamentar mi voto con respecto a lo que es el cargo de la Viceintendencia, viceintendenta o viceintendente en virtud de la relación que significa tener un... quien acompaña en la formula al intendente o intendenta, que presida el órgano deliberativo y que a su vez en los casos del reemplazo necesario del responsable del Ejecutivo Municipal, lo pueda reemplazar.

Esto también genera que en el caso de que el intendente no tenga que estar, por alguna circunstancia, sea remplazado por viceintendente o viceintendenta y no por un concejal que se quita del órgano deliberativo.

Esto también ha sucedido y digo, esto lo planteo de acuerdo también a mi experiencia como funcionario municipal que ha pasado y en años anteriores incluso y mi experiencia como vice gobernadora y presidenta del Poder Legislativo. La relación que se genera es totalmente distinta, el orden que se le da a la institución también y la relación incluso con los concejales, principalmente de lo que es la oposición, ¿no?, el orden que se le da con las funciones que se le da con las funciones que cumple el vicegobernador ordenando... el viceintendente o viceintendenta ordenando el Cuerpo.

Y como decía, en el caso de tener que reemplazar al intendente no se le quita al órgano deliberativo un representante, que muchas veces hasta puede llegar a ser un concejal de la oposición y hacerse un manejo político de alguna forma como para poder obtener alguna ordenanza que se necesite. Así que yo adelanto mi voto positivo.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por Secretaría se va tomar votación nominal.

- Manifestaciones desde el público.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Artículo 147:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Ávila, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca,Canga, Coto, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 7 votos por la afirmativa, 7 votos por la negativa, señora presidenta.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario. Estamos ante el caso de un empate, así que vamos...

Tiene la palabra el convencional Pino.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, justamente, señora presidenta, como es un empate, iba a requerir que nos ajustemos al artículo 18, de los 30 minutos, si le parece.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, que justo me habló el secretario.

SR. PINO.- Sí, le decía, señora presidenta, justamente como es un empate nos podríamos ajustar al artículo 18, que establece los 30 minutos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Sí, el artículo 18 establece: *"La Presidencia tiene voto. En sesión, ante casos de empate, dispondrá un cuarto intermedio de treinta (30) minutos tras el cual la Convención votará de nuevo. En caso de persistir el empate, la Presidencia de la Convención decide con su voto. Con el voto de la mayoría absoluta de las y los presentes, se podrá pasar directamente a votación, sin necesidad de pasar a cuarto intermedio".*

Así que si estamos de acuerdo propongo los 30 minutos que establece el artículo 18.

- Es la hora 01 y 08.

- A la hora 01 y 44:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, habiéndose superado el desperfecto técnico, habiéndose cumplido el cuarto intermedio, por Secretaría se tomará votación nominal.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales:Ávila, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca, Canga, Coto, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Persistiendo el empate mi voto es afirmativo.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Resulta aprobado el artículo 147.

[53]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 881).

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señorapresidenta, para incorporar el informe de la Viceintendencia y el ballotage, para que sean incorporados a la Versión Taquigráfica. Le hago entrega.

- El convencional Pino hace entrega de los informes por Secretaría.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino para incorporar a la Versión Taquigráfica los fundamentos, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXV -

MOCIÓN DE TRATAMIENTO COMO ÚLTIMO TEMA LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 117 Y 118

(Asuntos 302/2022 y 303/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.-Sí, señora presidenta, los artículos que siguen son el 117 y el 118, voy a solicitar el acompañamiento, señora presidenta... lo que solicito es que estos dos artículos pasen como último tema.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- El asunto 302 y el asunto 303, convencional.

SR. PINO.- Sí, tal cual, 302 y 303.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino de pasar el tratamiento como últimos asuntos de los asuntos número 302 y 303, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- LXVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 304/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Entonces continuamos con el asunto 304, artículo 133.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 304.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Quórum

Artículo 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes. La Presidencia del Cuerpo, podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Si convocada una segunda sesión, nuevamente no hay quórum el asunto podrá ser tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de concejalas y concejales presentes y la ordenanza que se dicte es válida".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- En relación al quórum para sesionar y tomar decisiones válidas se ha agregado una opción intermedia entre la primer sesión y la sesión en la que se toman las decisiones, dándole a la Presidencia del Cuerpo la facultad para compeler a los miembros ausentes a que concurran a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Ello entendiendo que es necesario agotar los mecanismos para obtener decisiones con mayorías lo suficientemente representativas. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, nosotros vamos a sostener el dictamen de minoría ratificando el texto del artículo actualmente vigente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

SR. TAVARONE.- La norma...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ah, perdón. Discúlpeme.

SR. TAVARONE.- No, está bien.

La norma propuesta tiene una diferencia sustancial en cuanto al espíritu con el que fue concebida respecto a la vigente, toda vez que mediante esta última al establecerse que, si transcurrida una hora no se logra el quórum, el Cuerpo sesiona con los miembros presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluido en el orden del día excepto el caso de proyectos de ordenanzas para los que habida cuenta la importancia que se le asigna prevé un tratamiento especial.

En definitiva, lo que el constituyente originario logró con este mecanismo es incentivar el trabajo del Departamento Legislativo, impidiendo en caso de no reunirse quórum requerido para habilitar la sesión, que se lo utilice como una herramienta destinada a impedir u obstaculizar el tratamiento de determinados asuntos, habilitando expresamente el tratamiento de la mayoría de los incluidos en el orden del día, con la sola excepción de los proyectos de ordenanzas a los que le otorga por la importancia, una solución distinta.

En el caso de las ordenanzas se dispone a través de la Presidencia del Cuerpo verificar la asistencia y de no obtenerse quórum necesario para su tratamiento, manda a hacerlo en una sesión automáticamente convocada para el día hábil siguiente. Oportunidad en la que con el mismo esquema de razonamiento que el utilizado para los restantes asuntos, la votación pendiente se hace cualquiera sea el número de concejales presentes.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

La eliminación lisa y llana de esta posibilidad más allá de que en el texto propuesto en el dictamen de mayoría se habilita la Presidencia del Cuerpo a compeler, a concurrir, a los concejales remisa so pena la aplicación de multas, logra precisamente el efecto contrario.

Por eso, señora presidente, entendemos que debe mantenerse el texto de la norma sujeta a reforma actualmente vigente. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Artículo 133:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 133.

[54]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 882).

- Aplausos.

- LXVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 137 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 305/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el Asunto 305, artículo 137, "Empate".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 305.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Empate

Artículo 137.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone un cuarto intermedio de treinta (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate resuelve con su voto la Presidencia del Concejo Deliberante. Con el voto de la mayoría absoluta de las y los presentes, se podrá pasar directamente a votación, sin necesidad de pasar a cuarto intermedio".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Bueno, justamente vivimos un empate recientemente, creo que está de más la explicación, pero los treinta minutos tienen que ver, justamente, para ver si se logran los consensos, lograr alguna suma de algún otro voto para desempatar y cuando eso no se logra se toman los treinta minutos, se vuelve, y quien desempata, en este caso, va a ser la Viceintendencia que está a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta nosotros vamos a sostener el dictamen de la minoría receptando el mismo sentido en el que habíamos planteado el caso del desempate o empate en el Reglamento Interno de esta propia Convención.

Tomamos así el modelo que se ha receptado en democracias modernas, por ejemplo Alemania, donde el voto llamado "de calidad", que es el de, en este caso hubiera sido el suyo, el de la autoridad que tiene que desempatar, se viene dejando de lado y si surge un empate, en este caso 7 a 7" se entiende, hay un cuarto intermedio de 30 minutos, pero luego, reanudada la sesión si no se logra un octavo voto en este caso, entonces el asunto no prospera. Nosotros entendemos que es lo conviene, que es lo que, como dije, las democracias más modernas vienen receptando. Y así como el convencional Pino comentó que...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- ¿Cómo?

- Se dirige al púbilco.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, por favor.

SRA. FADUL.- Miro porque me han dicho algo. No sé si... explíquelo o qué.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, por favor, convencional.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- No, no, yo sé que usted no fue, como hablaron...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Le pido, por favor, no dialogue...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- No dialogo, como entendí que me hicieron una pregunta, explíquelo, quiero explicarlo, pero quería saber a ver quién se había dirigido.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, la entiendo.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Lo que le pido es para evitar tener algún encuentro con alguien, digo, para preservarla.

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- Pero es que yo no necesito ser preservada, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Convencional, yo tengo, primero, la responsabilidad de mantener el orden. Entonces es mí responsabilidad que usted pueda expresarse tranquilamente y como corresponde. Digo y no podemos dialogar con el público. A esto me refiero...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. FADUL.- Entiendo, señora presiente, que exactamente es su responsabilidad mantener el orden. Lo tengo muy claro, es la responsabilidad del presidente de cualquier cámara legislativa.

Digo entonces que en este caso si se hubieran logrado 7 votos por la afirmativa, 7 votos por la negativa quiere decir que el asunto no hubiera prosperado. Ese es el criterio que desde el bloque Somos Fueguinos hemos entendido como el más adecuado y por eso es el que vamos a sostener.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Por Secretaria se va a tomar votación nominal.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 137:

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Ovarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca,Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 137 de la Carta Orgánica.

[55]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 883).

- LXVIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 139 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 306/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ahora pasamos al tratamiento del asunto 306, referente al artículo 139.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 306.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Elección de Autoridades.

Artículo 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La Presidencia del Cuerpo es ejercida por la Viceintendencia, tiene facultades de administración y control del presupuesto del Cuerpo y toma

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

juramento en sesión preparatoria al resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento Interno del Cuerpo. La Vicepresidencia primera y segunda, reemplazan a la Presidencia con sus mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento, serán designadas entre las concejalas y los concejales a simple pluralidad de sufragios y conservarán su voto en caso de ocupar la Presidencia".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.-Muchas gracias, presidenta.

En relación al informe del artículo 139, lo que se ha entendido ante la incorporación de la Viceintendencia, la modificación necesaria de las autoridades del Cuerpo deliberativo.Así será la Viceintendencia la que ejercerá la Presidencia del Cuerpo en sintonía con lo establecidoen la Constitución Provincial para la figura de la Vicegobernación, quien también preside el Órgano Legislativo de dicho nivel de Estado, resultando luego sí electos del seno del Concejo Deliberante,lasVicepresidencias.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Señora presidenta, no vamos a poder acompañar el dictamen de la mayoría porque precisamente nosotros no hemos votado la figura del viceintendente o viceintendenta, de manera que como está redactado este artículo no lo vamos a acompañar y sostenemos el dictamen de la minoría.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 139.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales:Avila,Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejadoy Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 votos por la negativa,se aprueba la reforma del artículo139 de la Carta Orgánica.

[56]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 884).

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXIX -

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos... Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Sí, para solicitarle, muy moralmente, un cuarto intermedio de unos minutos porque quiero conversar una cuestión respecto a los dictámenes que yo no firmé oportunamente por estar en contra del dictamen en mayoría del artículo 147, pero que en la gran mayoría suponen ser dictámenes con modificaciones de forma, que me parece razonable darle concordancia al texto de la Carta, lo he planteado con otros asuntos.

Entonces quería conversarlo con mis pares y luego continuar con el Orden del Día, si es que les parece, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideraciónla moción del convencional Coto de un cuarto intermedio sobre bancas.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 02 y 04.

- A la hora 3 y 33:

- LXX -

REFORMA DEL ARTÍCULO 143 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 307/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del Asunto 307, que refiere al artículo 143, Doble Lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 307.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Doble Lectura.

Artículo 143.- Se requiere Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre:

1. *privatizar obras, servicios y funciones del Municipio;*
2. *desafectar los bienes públicos del Municipio para dar en uso o disponer en favor de particulares;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

3. *crear o disolver empresas municipales, de economía mixta, entidades descentralizadas y autárquicas;*
4. *contraer empréstitos.*

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de diez (10) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso, el Concejo Deliberante establecerá Audiencias Públicas para escuchar a las vecinas y los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en la temática en discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros del Cuerpo".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señor presidente.

Bueno, en este artículo se eliminó el inciso segundo que disponía "la municipalización de servicios", entendiendo que no sería necesario que tenga doble lectura, dado que en el artículo 69 se acordó -en su parte final- que "la aprobación de la transferencia de servicios deberá someterse a Referéndum Popular" y además requiere doble lectura.

Se agregó en el inciso segundo la necesidad de doble lectura para la disposición de la tierra, ¿sí?

Y en el inciso tercero se unificaron los incisos 4) y 5) de la redacción anterior, y se agregó la necesidad de doble lectura no solo para crear, sino también para disolver esas empresas. Concretamente el inciso 3) lo que dice es: "*crear o disolver empresas municipales, de economía mixta, entidades descentralizadas y autárquicas;*".

Eso en principio, señora presidenta, es un poco la modificación del artículo que propuso el dictamen de mayoría, por lo cual solicito el acompañamiento de los señores y señoras convencionales.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Nosotros ratificamos el texto del artículo vigente por entenderlo más adecuado. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría se va a tomar votación nominal, es el asunto 307, artículo 143.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación del artículo 143:

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores convencionales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 143.

[57]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 885).

- LXXI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 146 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 308/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pasamos al asunto 308, en conjunto con el asunto 290, artículo 146, Personal del Concejo Deliberante.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 308.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Personal.

Artículo 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. De la Presidencia del Concejo dependen la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa. Esta última será ocupada por personal de planta permanente y tendrá entre sus funciones facultades administrativas y presupuestarias. El personal de la Presidencia, las concejalas y los concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidente.

Bueno, en este artículo en particular, señora presidenta, quiero hacer mención de que el personal de planta permanente del Concejo Deliberante son los mayores defensores de la institución. No solo en lo que va de esta gestión, sino a raíz de que hace muchos años son quienes defienden, no solamente el presupuesto del Concejo Deliberante, defienden la institución,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

trabajan día a día y hace más de doce (12) años que la Secretaría Administrativa recae en el personal de planta permanente.

Esto no es un tema menor, porque cuando se tomó la decisión de que fuera el personal de planta permanente tuvo que ver justamente con quienes cuidaban profundamente la institución. No solamente desde lo administrativo, desde lo económico. Eso nos llevaba a nosotros en su momento a pensar que con todas las secretarías que habían pasado, las discusiones que se habían tenido, que lo mejor es que podía sucederle al Concejo Deliberante, que un cargo de esas características estuviera en manos del personal de planta permanente.

Esto, por un lado, creo que ha mejorado la institución, dadas las tantas discusiones que ha habido en el Concejo Deliberante a la hora de elegir un secretario, de ver cuales era las misiones y funciones que tenían y las situaciones que se daban de conflicto dentro del Concejo Deliberante. A partir digamos de esta decisión que se tomó hace mucho tiempo se han subsanado muchos problemas y además de esto la institución dentro de la ciudad, tiene un prestigio y ese prestigio independientemente de quienes cumplen funciones, los electos legislativos, independientemente de esto, gran parte se debe también justamente al personal de planta permanente.

Por eso, señora presidenta, es que sostenemos esta postura.

Pero además de esto decir también que en el caso de decir también que en el caso del personal que es de gabinete no tiene estabilidad alguna como sucede en cualquier otro ámbito del Estado, sea provincial, municipal o cualquier ente autárquico que tenga personal político. Normalmente se va cuando se va el funcionario. Y esto también ha quedado establecido dentro de lo que tiene que ver con el artículo 146. Gracias señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Nosotros teníamos un dictamen de la minoría. En realidad hay dos dictámenes de la minoría, el segundo es el nuestro. Vamos a proceder a retirarlo, porque vamos a acompañar el primer dictamen de la minoría. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta. Bueno, tarde pero seguro. Me siento honrado que el espacio Somos Fueguinos -hubiera estado bueno un artículo antes, pero está bien igual- que nos acompañen digo, ¿no?

Voy a explayarme un poco sobre este dictamen de minoría que presentamos.

En primer lugar, me parece que es atinado decir en el tratamiento de este artículo que particularmente estamos hablando de las trabajadoras y trabajadores que tanto nos han ayudado en esta Convención, así que no quiero dejar de destacar el trabajo impecable que hacen, los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

hemos conocido acá. Y la verdad que no solamente nos han tratado muy bien sino que han trabajado muchísimo.

Nosotros entendemos que el crecimiento de la planta permanente del Concejo Deliberante no ha sido significativa, de hecho viene sosteniendo su planta de un tiempo importante a esta parte.Más que nada nuestro dictamen estaba dado hacia la cuestión de la planta política.Entendemos, y lo vamos a explayar más en el tratamiento del artículo 117, que un espacio como el Concejo Deliberante, como toda la política en sí, creo que tiene la-me sale decir la obligación- de considerar, cada vez que trate temas presupuestarios, la situación y el contexto en el que nos encontramos para determinar si realmente esos recursos tengan que ser utilizados para aumentar planta política y no para otras cuestiones más primordiales para el municipio.

Por eso es que habíamos presentado un dictamen de minoría en este caso, en dondelimitábamos de alguna manera la planta política perteneciente a cada concejal, independientemente de que crezcan ahora en cantidad.

Pero bueno, lamentamos no tener acompañamiento al respecto, vamos a seguir insistiendo sobre el hecho de que los gastos políticos en cualquier estamento del Estado tengan que aggiornarse a la realidad que vivimos en el día a día, y esto vemos que no está pasando.

Muchas gracias.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

¿Algún otro convencional quiere hacer uso de la palabra?

Pasamos entonces a la votación nominal.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación Artículo 146.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz,Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 146, Personal del Concejo Deliberante.

[58]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 886).

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asuntos 292/2022 y 309/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el análisis del asunto 309, en conjunto 309 y 292, artículo 148,Duración del Mandato del Intendente.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 309.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Duración del mandato de la intendenta o el intendente y de la viceintendenta o viceintendente

Artículo 148.- Duran en sus funciones cuatro (4) años, podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período. Cesan en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.-Sí, con respecto a, señora presidenta, la duración del mandato, queda establecido tal cual estaba en el artículo vigente, se agrega en este caso la creación de la vice intendencia que también requiere el plazo deduración del mandato en concordancia con el intendente o la intendenta. No solamente resuelve la línea de sucesión con lo que establece el artículo 90 de la Constitución Nacional para la fórmula presidencial.

En este caso la duración del mandato tal cual y se incorpora también en esto el tema del género, señora presidenta. Esa es un poco la fundamentación, sin duda después vamos a explayarnos un poquito más. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta.

Nosotros hemos presentado un dictamen de minoría que vamos a sostener y que voy a dar lectura al mismo, el artículo 148 expone que "*dura en sus funciones cuatro (4) años, puede ser reelecto por un nuevo período. Si ha sido reelecto, no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un período completo. Cesa en sus funciones el mismo día en que expire el mandato sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se le complete más tarde.*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Ninguna reforma de la Carta Orgánica autoriza al intendente en ejercicio de su segundo mandato consecutivo a ser elegido nuevamente sino después de transcurridos cuatro arios.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se computarán el mandato que estuviere transcurriendo simultáneamente con la pertinente reforma y los anteriores a la misma".

Asimismo, planteamos la siguiente cláusula transitoria: "*a los fines de lo dispuesto en el artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de intendente al momento de la promulgación de la Ordenanza Municipal 5958/21, sólo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración de su segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido*".

Y esto así porque consideramos a la alternancia en el poder como una virtud muy beneficiosa para la democracia. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, nosotros teníamos un dictamen de similares características al que acaba de leer recién la convencional Fadul. Voy a tomarme dos minutitos porque me parece que es importante entender una postura, en este caso personal si se quiere, respecto a lo que recién decía la convencional Fadul.

Yo coincido totalmente, creo en la alternancia del poder, creo que los mandatos hay que cumplirlos. De ninguna manera me parece que hay que tener animosidad o hay que hacer de esto algo personal, alguna vez lo hablé personalmente con el convencional Vuoto; lamentablemente él es el que está hoy... no lamentablemente que esté en el lugar de intendente, sino que tiene que estar presente en este tipo de discusiones por ser parte de esta discusión. Pero me parece importante que se entienda que no es una cuestión personal ni la cláusula transitoria ni el hecho de pretender que la alternancia del poder sea algo que respetamos.

Y uno de los espacios donde lo encontré bien claro es, ni más ni menos, que en la Carta Orgánica de Ushuaia. Me pasó algo que leí de un constitucionalista que realiza el prólogo de la Carta Orgánica y que habla de un término denominado anomia y hace referencia al buen proceder del ahora convencional Vuoto y creo que es algo que tenemos mirar a futuro.

Por eso yo, más allá de estar de acuerdo con que tienen que existir cláusulas transitorias porque es parte de lo que significa redactar una Carta Orgánica y eso no significa que sean personales, sino que las cláusulas transitorias lo que hacen es describir algo momentáneo cuando hacemos un instrumento como una constitución de la ciudad, que uno pretende que se

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

haga para treinta o cuarenta años, lo momentáneo es para la coyuntura, para lo que está pasando ahora. Entonces, de ninguna manera es personal, sino que es descriptivo de la realidad.

Yo, en ese sentido quiero dar mi parecer y que quede en Versión Taquigráfica, porque después dentro de veinte años puede venir alguien y decir "qué dijo el convencional Requejado", como lo hablábamos recién. Yo estoy de acuerdo con la cláusula transitoria y estoy de acuerdo también con el enunciado del artículo. Y esto tal vez es, no sé si lo más importante, pero sí me parece importante decirlo. Hay una parte del artículo como el que leía recién la convencional que dice que: *"futuras modificaciones de la Carta Orgánica"*

Esta Carta Orgánica está sufriendo la modificación de 106 artículos, queda más de la mitad por modificar. Y no me parece un ejercicio -no sé si un ejercicio, probablemente en el futuro también sea casualidad- pero que las modificaciones se den siempre en los segundos mandatos y que esto genere que los concejales que estén en su segundo mandato y que el Ejecutivo que esté en su segundo mandato pueda acceder a un mandato más.

Y ahí es donde yo reflejo lo que se describe en nuestra Carta Orgánica.

Creo que tenemos que tener, si no se va a aprobar, no solo la cláusula transitoria, sino el artículo donde dice que hay que tener... que no se puede acceder a un tercer mandato en el futuro por una próxima modificación.

Me parece que es importante que quede en Versión Taquigráfica para dentro de diez, quince, veinte años. Vaya uno a saber quién es el intendente o cuál es el Concejo Deliberante que va llamar a la modificación.

Que esa modificación sirva para acceder a un mandato más no es sano. No es sano para la democracia.

Si lo pensamos de acá a 20 años el ejercicio está bueno, porque no hay nombres propios y lo vamos a analizar pura y exclusivamente por los lugares que tiene nuestra constitución, por los espacios institucionales, el Poder Ejecutivo, los concejales.

Entonces, quiero dejar bien claro mi pensamiento, que no es sano que utilicemos una posición de poder para modificar una constitución y que eso después nos dé la posibilidad de acceder a algo a lo que la Constitución no nos da ese derecho.

Entonces, me parece como dije recién sin que esto se convierta en algo personal, lejos está de eso, es un pensamiento que lo tengo para cualquier caso y sea cualquiera la figura y el espacio político que esté, cuando una norma no se cumple según se juró en su momento. Y creo que por eso estoy de acuerdo no solo con la cláusula transitoria, sino también con el enunciado del artículo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Niz.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. NIZ.- Gracias señora presidenta, en relación a la cláusula transitoria hemos preparado un informe, el cual si me da unos minutos voy a tratar de expresarlo y para que todos lo conozcamos, qué es lo que pensamos en cuanto a la cláusula transitorias:

Introducción, a este expediente que después vamos a pedir que se incorpore, dice así:

"La incorporación de disposiciones transitorias en textos normativos se ha ido consolidando en una técnica legislativa conveniente a los fines de articular el traspaso de un sistema a otro nuevo que se genera, evitando desencuentros en su puesta en práctica. Ello máxime cuando se trata de reforma en las bases mismas del orden jurídico, como es el caso de las cartas orgánicas municipales, donde está en juego el funcionamiento de instituciones fundamentales locales.De igual modo, pueden aparentar conferir efecto retroactivo a prescripciones del texto cuya entrada en vigor preparan oacompañan.

Por tal razón, su incorporación dentro de textos normativos debe ser limitada y solo procurar esclarecer los alcances de situaciones aun no consolidadas a la luz de la normativa anterior y que resultan comprendidas por la nuevas reglas cuye vigencia es inminente.

Las mencionadas normas transitorias son entonces una especie de directrices dispuestas a ordenar el transito normativo y los derechos y deberes como tal son alcanzados por la reforma normativa de que se trate; ygeneralmente alcanza a algún colectivo o sujeto pasivo claramente determinados.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza en la práctica legislativa bajo análisis, el contexto sociocultural de la ciudad de Ushuaia y concretamente los antecedentes jurisprudenciales y parlamentarios.

A continuación se abordaran las consecuencias que acarreará su incorporaciónal nuevo ordenamiento jurídico de tercer nivel.La inclusión de las clausulas transitorias conforme dictámenes de minoría del asunto 308 se tornan argumentos reincidentes.

El primer dictamen en la minoría, que cuenta con 4 suscriptores, propugna la siguientecláusula transitoria:'A los fines de lo expuesto por el artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de intendente en el momento de la promulgación de laOrdenanza Municipal 5958/21, solo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un periodo completo desdela expiración de su segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido'.

Por su parte, el segundo dictamen de la minoría impulsa la cláusula transitoria que a continuación se transcribe: 'El artículo 148 de esta Carta Orgánica Municipal entra en vigencia desde el momento mismo en que sea jurada por las autoridades municipales de conformidad con sus artículos 155, 191, subsiguientes y concordantes; quedando vedado presentarse a elecciones

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

a intendente al ciudadano que se hallare en ejercicio de ese cargo en segundo mandato consecutivo de forma concomitante a la presente reforma'.

En la Convención Constituyente del 2001, a partir de una revisión de los debates de los convencionales autores de la actual Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, se advierte que el tema relativo a la reelección del intendente municipal fue suficientemente debatido y con la claridad concreta que surge de las propias palabras de quienes se refirieron explícitamente a ello. Con fundamentación de sus dichos, hablaron en aquella oportunidad los convencionales Cambas,Zampella, Villegas,Tavarone, en algunos casosinsertando y relacionando el tema con la posibilidad o no de que losconvencionales de participar en elecciones para cargos establecidos en la nueva Carta Orgánica a dictar. Con dicho antecedente deberíamos cuestionarnos nuevamente en esta instancia laconvenienciade reeditar una discusión que ya ha sido tratada en el marco de laConvención Constituyente del 2001, y en ese marco debemos recordar que el planteo de unacláusula transitoria con idéntico contenido con los proyectos obrantes en los dictámenes de las minorías ya transitó el curso normal del procedimiento parlamentario.

Desde este punto de partida queremos hacer notar que insertar nuevamente la discusión sobre la administración que contiene lacláusula transitoria es pasar por alto la voluntad popular, ya que en el caso concreto no estamos en presencia del reconocimiento denuevos derechos, principios y dogmas, sino concretamente ante una restricción que tiene nombre y apellido, y esto no fue el reflejo del electorado en oportunidad de elegir a su representante en el cargo Ejecutivo de esteMunicipio, quienes han legitimado en sus funciones con el cincuenta y cuatro coma ochenta por ciento (54,80%) de los votos en las últimas elecciones.

Recordemos que en el 2001 algunos convencionales impulsaron la implementación de una cláusula transitoria que tenía como único objetivoimpedir la candidatura de quien resultó luego electo con elcuarenta y cinco coma setenta y seis por ciento (45,76%)de los votos.

Y justamente, con el suceso de los hechos, vemos que la intención de algunos convencionales del 2001, que hoy también forman parte de este Cuerpo, solo propugnaban una cláusula proscriptiva por el temor de ir a elecciones con la participación de un ciudadano que luego resultó electo.

Paradójicamente se vuelve a traer a la mesa de discusión un asunto que, como se dijo, fue resuelto política y judicialmente. El único cambio es que hoy el ciudadano que se intenta proscribir es el actual titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

En caso de no tomar como antecedente a la Convención Constituyente del 2001 y por tanto el debate generado por sus autoridades electas como así también sus manifestaciones vertidas y la precisión con la que se advirtió de las consecuencias a las que podía derivar la no

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

inclusión de la pretendida cláusula transitoria, obligadamente nos exige analizar qué ha sucedido en los años que transitaron desde la sanción de aquella Carta Orgánica. Todos los gobiernos municipales y por lo tanto las distintas fuerzas políticas que formaron parte en cada período han ejercido la gestión de departamento ejecutivo municipal con una excelente nivel de estabilidad política local; de hecho, podemos apreciar que durante el lapso temporal de la historia en que nos ha regido la Carta Orgánica Municipal las distintas fuerzas políticas se han ido alternando en el poder, de ese modo se legitima al electorado reconociéndole el derecho de elegir libremente a sus representantes conforme a un orden jurídico concreto el cual comienza a tener eficacia una vez que fuera puesto en vigencia.

En el contexto social que atravesamos, insertar una cláusula transitoria del modo proyectado implicaría un desconocimiento de la voluntad del electorado y un acto absolutamente discriminatoria, acto discriminatorio.

Continua la redacción que se va a incorporar y dice: "*no podemos fundar la incorporación de la cláusula transitoria, manifestando que existe una posible afectación de la alternancia del poder. Esto no es así ya que la alternancia requiere de la existencia de un régimen democrático que permita la competencia real y equitativa de los partidos políticos, así como la expresión periódica de la voluntad ciudadana mediante el sistema electoral eficaz, efectivo e imparcial.*

Con el nuevo orden normativo nos encontramos en presencia de todos los elementos que garantizan la alternancia en el poder, y en ese punto es de vital importancia que el nuevo esquema de derechos y principios que va a regir la vida de nuestra ciudad garantice a todos los ciudadanos la participación democrática".

Continua esta fundamentación, después detalla que: "*a nivel provincial contamos con tres precedentes en relación a la cuestión Garramuño, sobre la particular debemos tener presente que, como se dijo, es un tema resuelto a nivel judicial. La elección municipal 2003, Decreto 394/03, incidente/impugnación a la candidatura a intendente del ingeniero Jorge Garramuño, está en el Juzgado Electoral de la provincia de Tierra del Fuego.*

La elección municipal 2003, Decreto 394/03, sobre convocatoria a intendente y siete concejales titulares y siete concejales suplentes. Después Garramuño, Jorge, información meramente declarativa medida cautelar, Expediente 1640/03, de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia".

Después hablamos de irretroactividad expresa, que resumiendo dice: *irretroactividad de la ley es decir que toda nueva disposición rige para el futuro y no tiene posibilidad de atrapar situaciones consumadas o consideradas bajo la vigencia, el amparo, en la normativa anterior".*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Después, para ir redondeando, *"sostenemos que se vulneraria el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, que exige la paridad de tratamiento en idéntica circunstancia con una sola y misma ley.*

Después, hablamos de la afectación del derecho político pasivo, derecho individual que tiene toda persona al postularse a través de los mecanismos y procedimiento legal y vigente.

Sostenemos que una cláusula transitoria que limite la participación de un ciudadano solo teniendo en consideración que sea un criterio subjetivo es pasible de ser calificada como una afectación real del derecho político pasivo, la mencionada afectación va de mano de la afectación severa de la soberanía popular, restringiendo la posibilidad de elegir libremente su representante a la luz de un único orden jurídico vigente.

Y a modo de conclusión, las normas personificadas, es decir dirigida a un sujeto en particular y conformadas bajo un concepto negativo, contienen en la mente que atentan contra el sistema político de gobierno y en mayor medida contra la soberanía popular, pudiendo resumir los grados de afectación en base a las siguientes consecuencias: 1) en caso de imponer una inhabilitación para ser candidato se debería imposibilitar a todos los convencionales constituyentes; 2) limitación y vulneración a la voluntad popular; 3) Carta Orgánica a medida de los futuros aspirantes; 4) persigue la proscripción de un ciudadano en particular; 5) una minoría define sobre una amplia mayoría; 6) el temor de los convencionales constituyentes ante la posible participación del actual intendente de la ciudad de Ushuaia en las próximas elecciones es el único fundamento de la cláusula transitoria, ya que los intereses particulares de participar algunos de ellos en los próximos comicios hace necesario, según la visión de estos, despejar de la contienda electoral a este ciudadano que tiene indudable apoyo popular;

7) *erige como un factor discriminatorio;*
8) *cercena el derecho de la comunidad a elegir libremente;*
9) *finalmente debemos señalar que la temática sobre la cual se circunscribe la cuestión de la cláusula transitoria es netamente política cuya discusión se perdió en la Convención Constituyente del año 2001 y al trasladar el mismo asunto a la esfera judicial el resultado es el que todos conocemos al reconocer la posibilidad de ser candidato a un ciudadano que reunía las condiciones para serlo conforme el nuevo ordenamiento jurídico.*

Nada más, muchas gracias, señora presidenta. Pido que se incorpore al acta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Niz para incorporar los fundamentos vertidos por escrito, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Sí convencional, ya lo anoté.

- Se dirige al convencional Tavarone.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Canga, después la convencional Ávila y después el convencional Oyarzún... Perdón, Oyarzún no, Tavarone. Discúlpeme, por favor.

- El convencional Tavarone responde fuera de micrófono.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Es la hora, convencional. Gracias.

SRA. CANGA.- Muchas gracias, señora presidenta. Lo mío es muy breve.

En la alocución que hizo el convencional Requejado, tomando un recurso del convencional Vuoto anoté, porque dijo dos veces que era una postura personal, él lo hace porque es verdaderamente generosoy respetuoso.

Yo lo que quiero a aclarar es muy importante para mí que esto quede, que conste en las actas, porque es lo que realmente pienso, en la Versión Taquigráfica, que es una postura del bloque. Adhiero a todas las palabras que dijo. No las voy a repetir por razones obvias, pero verdaderamente es una postura del bloque; pienso exactamente igual y lo que es aun más importante es que muchas personas nos votaron y piensan igual. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra la convencional Ávila.

SRA. AVILA.- Gracias, presidenta. No, por ahí para aclarar un poco. Yo lo escucho atentamente. No solamente sumarme como parte del bloque a los dichos del convencional Niz, sino también para marcar algo.

En el dictamen en minoría de Somos Fueguinos hay una cláusula transitoria que se propone, donde dice específicamente, voy a leerlo: *"a los fines de lo dispuesto en el artículo 148 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de intendente al momento de la promulgación de la Ordenanza municipal 5958/2021 solo podrá ser el elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración de su segundo mandato".*

Todavía no sé cuál es la ordenanza, pero imagino que sí tiene nombre y apellido y es "intendente Walter Vuoto".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

La fuerza de Juntos por el Cambio dice en su dictamen, la introducción: *"quien se hallare desempeñando el cargo de intendente en ejercicio de un segundo mandato consecutivo de forma..."* -a ver, alto porque se me baja el brillo- *"...de forma concomitante a la reforma de esta CartaOrgánica estará impedido a presentarse a elecciones para el mismo cargo hasta tanto haya transcurrido el intervalo de unperiodo completo".*También tiene nombre y es "intendente Walter Vuoto".

Entonces, cuando se habla de que esta cláusula no tiene nombres propios yo creo que no es así, porque sí tiene nombre propio, porque acá tenemos una sola persona que en este momento transcurre los dos periodos de su mandato.

Y esto lo digo, no porque primero yo no sé si en algún momento el intendente en licencia, Walter Vuoto, querrá ser reelecto o no, la verdad que todavía estamos en la Convención, cerrando un Carta Orgánica, una nueva Carta Orgánica, sino para que seamos sinceros y sinceras con nosotros mismos.

Si hay algo que sabemos los peronistas y las peronistas es de las proscripciones, cuando no se pueden cambiar leyes o normativas para proscribir al peronismo, se intenta de manera judicial.

Creo que esto no solamente no lo acompañamos porque no vamos a convalidar nada de esto, sino porque tampoco queremos que quede asentado un precedente para una posterior reforma de Carta Orgánica.

Queremos, como bien lo decían ellos mismos, ¿no? las mismas fuerzas: hay que respetar la voluntad popular, cuando se hablaba de votos que tenían que ver con los votos de las mujeres,¿no? "No, las preferencias no hay que sacarlas, hay que respetar la voluntad popular" ¿Qué pasa con la voluntad popular en esta cláusula?¿A qué le tienen miedo? ¿A la voluntad popular?

Acá, desde la Convención, se quiere decidir quién puede ser reelecto, quien puede ir o no a seguir conduciendo los destinos de esta ciudad.

Bueno, solamente para decir eso:sí tiene nombre propio y algunos inclusive están sentados acá por este único artículo y esta única cláusula.

Nosotros y nosotras, desde la fuerza Más Ushuaia, estamos sentados acá para mejorarle la calidad de vida a cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad...

- Aplausos.

SRA. AVILA.-...Y es así como vamos a seguir estando, defendiendo a cada uno y cada una, porque así como defendemos a las mujeres, creemos en la democracia,creemos en la elección, creemos en la decisión del pueblo. Y en todo caso, que sea el pueblo el que elija si hay una

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

decisión personal o colectiva del espacio. Que elija el pueblo, no le tengan miedo. El pueblo siempre gana.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Gracias, señora presidente.

Lo primero que debo decir es que en derecho, especialmente en el derecho constitucional no hay verdades absolutas, hay interpretaciones y puede haber interpretaciones distintas en la normativa. Esto como primera cuestión.

Como segunda cuestión, la norma que nos aprestamos a reformar, y por la cual el intendente actual está ocupando su cargo y está desempeñando su segundo mandato es clarita y dice:*"Duración del Mandato del Intendente. Artículo 148.- Dura en sus funciones cuatro (4) años, puede ser reelecto por un nuevo periodo, si ha sido reelecto no puede ser elegido para el cargo sino con el intervalo de un periodo completo",* señora presidente.

El señor intendente está desempeñando su segundo periodo consecutivo de mandato en los términos de la Carta Orgánica que juró cumplir y hacer cumplir, y que además se encargó de difundir y de ensalzar lasvirtudes que tenía la Carta Orgánica vigente, señora presidente, por lo tanto y teniendo en cuenta los antecedentes que acá se dijeron como lo del exintendente Garramuño, a quien respeto y recuerdo con mucho aprecio, debo decir que cuando se sancionó la primera Carta Orgánica nuestra ciudad no tenía constitución local, nos regíamos por una ley y se trataba de un nuevo plexo normativo y no sancionamos los convencionales de aquel entonces ninguna cláusula transitoria que impidiera la reelección. Simplemente plasmamos en la norma que hoy se está reformando la regla de que si hay dos mandatos consecutivos se debe descansar por un mandato para poder aspirar nuevamente al mismo cargo que se ocupaba hasta ese momento. Por lo tanto, esto no es personal, señora presidente.

Lamentablemente quien hoy ocupa el cargo de intendente, y no lo digo lamentablemente porque esté ocupando el cargo, sino que le toca a él estar en esta circunstancia, por eso se instruyó la cláusula transitoria porque queremos que se cumpla exactamente lo que dice la constitución que hoy rige los destinos de la ciudad de Ushuaia.

Por lo tanto, no se trata de personalizar, sino de evitar que suceda lo que sucedió con el intendente Garramuño, que en virtud de que la Carta Orgánica no tenía una cláusula de esta naturaleza, concurrió a la justicia como bien se decía y obtuvo la posibilidad de acceder a un mandato.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Acá no se trata de tenerle miedo al Pueblo, todos estamos acá porque nos eligió el pueblo de Ushuaia. Simplemente queremos que se cumplan la reglas y por eso impulsamos una cláusula transitoria, pero no solamente eso, sino que para evitar que estas situaciones en el futuro se repitan, en nuestro dictamen agregamos un párrafo para que ante cualquier reforma quede clara esta situación. Nada más, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias.

Bueno, la idea no era que sea tan largo el tema, pero bueno, tengo que responder. Voy a tomarme... no iba leerlo, por eso lo quise explicar, lo voy a leer para que quede claro que no es una cuestión personal ni con nombre, simplemente es lo que dice la Carta Orgánica.

"*Siento una especial distinción al prologar esta publicación de la Municipalidad de Ushuaia de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad. La Carta Orgánica es una verdadera Constitución local que expresa el aspecto más importante de la autonomía municipal. Los Constituyentes con muy acertado criterio, en el artículo 15 destinado a la Formación Cívica, ordenaron la publicación de la Carta, para ser destinada a la formación política y ciudadana de los vecinos de Ushuaia*", esto significa que se vea, que se comunique, que se muestre, que se enseñe, lo que dice la Carta Orgánica y por sobre todas las cosas que enseñemos a la ciudadanía que se cumpla.

"*Por eso debe destacarse en su justa y alta dimensión esta publicación que realiza el Gobierno Municipal del Intendente Vuoto, ya que obedece al cumplimiento de un trascendente mandato de la Constitución local y que tiene particular relevancia en el contexto nacional*".

Y aclara el prestigioso constitucionalista: "*En efecto, lamentablemente uno de los problemas más graves que padecemos los argentinos es el de la anomia, expresión de una débil cultura de la legalidad y la Constitución. Pero sin lugar a dudas, el mayor estudio efectuado sobre la anomia en nuestro país correspondió a Carlos Santiago Nino, profesor de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con su libro: 'Un país al margen de la ley'. Nino demostró con indiscutible brillantez intelectual por qué Argentina tenía una historia fuera de la ley y cómo ello también produjo nuestro subdesarrollo. Además, introdujo una calificación de la anomia para explicar el caso argentino, a la que denominó "boba", "boba", porque la inobservancia de las normas afectaba valores como seguridad y previsibilidad y generaba una acción colectiva ineficiente*".

Es decir, que este prestigioso constitucionalista estaba mirando hacia el futuro sin saber que una vez más nos íbamos a correr de las normas.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"Finalmente Nino caracterizó la anomia como antidemocrática, pues se trata de una inobservancia de normas que deben ser sancionadas por la regla de la mayoría luego de un proceso de discusión. Y en nuestro caso significaba deficiencia en la materialización de la democracia, porque implicaba la existencia de bolsones de autoritarismo. Asimismo y en el marco de otros estudios realizados en América Latina el ochenta por ciento de... hicieron una encuesta..." estoy resumiendo "...en donde el ochenta por ciento (80%) de los entrevistados considera que nuestro país funciona la mayor parte del tiempo fuera de la Ley; un ochenta y tres por ciento (83%) de los argentinos que somos desobedientes y transgresores, y un treinta y cuatro por ciento (34%) afirmó que están dispuestos a desobedecer la ley si es necesario para ello. Y en el ranking de violadores de las normas aparecieron nuevamente en el primer, segundo y tercer lugar, los políticos, los policías y los funcionarios públicos... entonces, el gran placer espiritual que tengo al prologar esta publicación, puesto que en Ushuaia, nuestra más austral ciudad se está fijando el norte de la educación cívica en base a los principios de una Carta Orgánica Municipal, que expresa los valores republicanos, federales y democráticos de nuestra nacionalidad".

Yo con el aprecio que le tengo, lamento no estar de acuerdo con lo expresado por la convencional Laura Avila. Acá reitero y quiero que quede claro y ahora sí, con la compañía de mi compañera de bloque, acá no hay ninguna cuestión personal. Acá lo que yo acabo de leer es lo que dice la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia. Ni más ni menos que eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Había solicitado la palabra el convencional Pino ¿Le cede la palabra?

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Solo para preguntarle al convencional Requejado de qué autor, de qué constitucionalista es lo que acaba de leer.

SR. REQUEJADO.- No recuerdo si es Martínez o Hernández, es la hora, disculpe convencional. ¡Usted debe saber el nombre!

- El convencional Vuoto habla fuera de micrófono.

SR. REQUEJADO.- No, no. No es Sabsay.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- El Tuta Hernandez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, como para ir cerrando el debate, señora presidenta. Fíjese que esta cláusula ya en el 2001 se intentó incorporar en aquella Convención y no prosperó por ocho (8) a seis (6).

Y cuando el convencional Niz fundamentaba justamente hacía esta exposición.

El tema es que más allá de esta discusión que se haya dado en el 2001, hoy se está discutiendo nuevamente y para nosotros es importante cuando decimos dar el debate de cada

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

una de las cosas, porque la verdad que estamos dispuestos a dar el debate en cada uno de los artículos y lograr consenso, porque se trata de eso. La Convención se trata justamente lograr consensos. Y me animo a decir, señora presidenta, que en esta Convención hemos logrado, me animo a decir, pero rotundamente más del sesenta por ciento (60%) de estos artículos han sido consensuados y se ha logrado ese consenso para poder aprobar las reformas de cada uno de los artículos.

Sin duda que hay que trabajar y lograr esos consensos tratando de que el otro bloque pueda acompañar y a veces es difícil teniendo en cuenta que posturas que hace veinte años se tenían se siguen sosteniendo de la misma forma. Y además tener en cuenta que jurídicamente hay elementos que se han establecido a partir de aquella gestión o de aquel tan nombrado ex intendente, el ingeniero Jorge Garramuño.

- El convencional Vuoto se retira del recinto.

SR. PINO.- La verdad que estar discutiendo nuevamente esto. Y como decía a veces la convencional Avila, de que tiene nombre y apellido sin duda que toda la campaña y en esta Convención se ha utilizado justamente, digamos, para esto justamente.

Y en muchos casos nos ha tocado escuchar en distintos medios más que en la propia Convención las posiciones que se han tomado.

Yo creo que estamos llegando al punto tal que en muchos de loscasos, nodiscuto que han sido temas de campaña, pero que la Convención en muchos casos se la ha tomado para hacer campaña.

Por eso yo, señora presidenta,digo a veces cuando se torna que si no hay dudas sobre el artículo, como lo expresaba por ahí determinado convencional, que no había dudas sobre cómo estaba escrito el artículo,¿por qué la cláusula transitoria?

Entonces, lo que nosotros entendemos es que esta discusión que se dio allá por el 2001, se está dando nuevamente en este recinto y queremos dejar en claro que creo que los únicos que tienen la potestad son los vecinos con el voto popular.

- El convencional Vuotoocupa su banca.

SR. PINO.-Y es ahí donde nosotros tenemos que apostar muchas veces estas discusiones que por ahí entre 14 convencionales podemos decir que sí o que no,pero quienes tienen el verdaderopoder son los vecinos, que es donde se presentan en las elecciones ycon su voto deciden quien va a estar y no va a estar.

La verdad que los vecinos creo que son las personas que con su voto deciden y saben a dónde colocar a cada uno de aquellos que van a las urnas.

Por eso, señora presidenta, voy a solicitar que pasemos a la votación del artículo sin más trámite, me parece que el debate está ya un tanto agotado. Gracias, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tengo solicitada la palabra por el convencional Coto y la convencional Fossati y el convencional Branca.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, escuchémonos tranquilos.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente.

Para ser breve, desde nuestro espacio y como posición partidaria no hemos presentado ninguna cláusula transitoria a ningún asunto de todos lo que se van a tratar o se han tratado, porque entendemos que era restrictivo al respecto la Ordenanza de convocatoria de esta Convención.Eso en la regla genera para cualquier asunto que tuviese este tipo de naturaleza durante estos 106 artículos a discutir.

En lo que respecta a quien nos trae en este momento, cuestión que aplica oportunamente en algún otro, entendemos que la manda de los artículos 176, 177 y 180, inciso 2° de la Constitución de la Provincia, son suficientes en lo que respecta a la discusión, que además luego ha tenido sutratamientoeventual a posteriori, fuera de la Convención Constituyente.

Nos parece que estos elementos que son, insisto, mandatorios desde la Constitución de la Provincia, que son los constitutivos de régimen autonómico de la ciudad de Ushuaia y también de la ciudad de Río Grande oportunamente, desde que es autonómica, lo que hacen es cumplimentar con esa manda del año 91 y que de hecho en la controversia que hubo últimamente al respecto de la situación de autonomía o no de la ciudad que tuvo la cuestión de la condición de ad honorem de los convencionales de esta Convención Constituyente, dieron por terminado desde nuestra perspectiva esa discusión, siendo que se ha entendido que la ciudad era autonómica en ese aspecto.

Tanto en este punto como en otros, como en el que se discutió la vez pasada, en el punto anterior sobre un dictamen que también planteaba una reducción de cargos, también con planta transitoria o cualquier otro, esa es la posición que teníamos con todos.

Síquiero hacer también, terminado la cuestión del punto de duración demandatos, por un lado, y por el otro pedir la cuestión de las cláusulas.

Quiero hacer hincapié en una cuestión que es que en algunos dictámenes se ha incorporado y no estamos de acuerdo tampoco desde el espacio, con la unificación de las elecciones municipales con las elecciones provinciales, porque sería muy contradictorio con la idea de la autonomía municipal. Especialmente siendo que las fechas de las elecciones de la Provincia dependen de las elecciones nacionales, por lo tanto la ciudad votaría según lo que diga

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

laProvincia, según lo que diga la Nación. Iría en contra de ese principio de autonomía municipal y además desde el punto de vista del espacio nuestro, entendemos a su vez y por experiencias que han pasado en el pasado, que eventuales transiciones deseis meses, siete meses, son más traumáticas que ordenadas.

Lamentablemente eso lo hemos visto en otros cambios de gestión, si de nosotros dependiera unatransición ordenada en cuarenta, treinta, días sería lo más razonable. No es que esté hablando de fecha de elecciones, creo que de hecho es una potestad municipal, pero hemos tenido antecedentes en el que el tiempo se ha hecho muy largo y se ha hecho complicado las transiciones.

Por ese motivo, en lo que respectaba a ese punto que también estaba a consideración en este artículo, serían los tres puntos que tenía marcado, quería hacer esa mención. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- Si, para decir en realidad que lo que no se planteó hasta ahora es que con todo esto que venimos trabajando, lo que logramos es un nuevo orden jurídico, y cuando hablo de esto es que cuando nosotros vinimos a pensar qué Ushuaia queríamos, cómo la pensamos, cómo la soñamos, qué es lo que los vecinos nos dicen cuando estamos en la calle, lo que vamos recolectando, digo, es el claro ejemplo de la gestión de la persona que hoy quieren proscribir.

Y la realidad es que a mí, me parece, que son solamente los vecinos y las vecinas de esta ciudad las que a través del voto pueden generarlo y no catorce convencionales acá, definiendo el futuro de quien es hoy convencional, ¡pero que es mí intendente! Gracias, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Bueno, voy a tratar de ser lo más breve posible. La limitación que se pretende establecer tiene que ver con lo que precisamente se va a desarrollar en el artículo siguiente, son los requisitos. Y un requisito constitucional hoy es que para ser candidato a intendente o candidata a intendenta luego de dos períodos, hay que estar un período sin poder candidatearse. Ese es el único requisito que pretendemos.

Casualmente hay una sola persona en la ciudad que ejerce por segunda vez la intendencia y que por lo tanto al momento de plantear las cláusulas transitorias lógicamente deriva en un nombre y apellido único en la medida que hay una sola persona ejerciendo por segunda vez la Intendencia. Así que, no es casualidad...

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, no dialoguemos, dejemos hablar al convencional.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Lógicamente no es casualidad, es simplemente establecer ese requisito. No podría ser en abstracto porque no hay un número amplio de intendentes ejerciendo el segundo mandato; hay uno solo.

Y sí pensamos que tiene que haber una limitación, y ahora voy a decir algo que van a venir los abucheos y demás, pero lo voy a decir de todos modos.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SR. BRANCA.- Voy a hablar en los términos en los que he hecho la campaña y me han votado y eso ha hecho que esté hoy aquí en esta banca. Así que, si a alguien le resulta provocativo, en todo caso me preocupa lo que les parezca a quienes me votaron y no a la persona que se ha pronunciado recientemente.

El artículo 223 de Publicidad Institucional pretendimos que tomara el Código Nacional Electoral que prohíbe en los veinticinco días previo al acto electoral a inaugurar obras públicas, hacer actos; bueno, no voy a dar todo el detalle porque es muy largo, ya lo hice el día de ayer cuando me tocó ser miembro informante.

Entonces, digo, en el marco, en el escenario en el que hemos vivido...

- Manifestaciones desde el público.

SR. BRANCA.- ...hemos vivido inauguración de obras, entrega de viviendas, entrega de terrenos, entrega de heladeras; que se ha traído a un presidente que se han manejado los recursos públicos como si fuesen recursos privados, políticos partidarios...

- Manifestaciones desde el público.

SR. BRANCA.-...en ese escenario entendemos que quien detenta el poder del Estado municipal cuenta con recursos que no cuenta el resto de la comunidad. Por eso es que se pone una limitación, se establece un límite para que haya una situación más o menos de igualdad entre los ciudadanos y las ciudadanas. Y la alternancia genera eso, la posibilidad de que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan competir en más o menos igualdad de condiciones. Quien detenta el poder y quien no transparenta como se manejan los recursos públicos cuenta con una ventaja que no tiene el resto de los vecinos y vecinas. Es por ese motivo que planteamos la necesidad de la cláusula transitoria solamente para ajustar a la legalidad, ajustar al marco constitucional vigente y no si no me queda cómodo, lo reformo. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Fossati.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FOSSATI.- Sí, en realidad para decir que nosotros cuando nos sentamos acá desde el bloque de más Ushuaia vinimos a refundar nuestra ciudad. O sea, pusimos todo lo que teníamos que poner, porque creemos en lo que estamos haciendo, aunque no le guste a otros. Pero nosotros estamos convencidos de lo que estamos haciendo. Gracias, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Gracias, señora presidente. Nada más para decir que cumplir no es proscribir, esa nunca fue la intención, es simplemente remarcar la prohibición que tiene la Carta Orgánica hoy vigente.

También tenemos que decir que los que están sujetos de reforma son 106 artículos. No es toda la Carta Orgánica vigente. Esta es la misma Carta Orgánica reformada y es obligación de todos los que juramos cumplir y hacer cumplir la misma, cumplirla.

Eso es lo que trata de reforzarse con la cláusula transitoria más allá de que, como dijo el convencional Branca, hay una sola persona que hoy se está desempeñando en su segundo mandato como intendente.

No se trata de ninguna manera de proscribir a nadie, simplemente de reforzar lo que dice ya el articulo vigente de manera tal que quede bien claro que hay que descansar un período. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, dos cosas. Me parece que ya el debate va tomando otro ritmo.

Mire, la verdad que cuando se habla de trasparencia del Estado, creo que el convencional Vuoto en la sesión pasada trajo una sentencia y quedó claramente demostrado que cuando se habla o se denuncia sobre transparencia hubo una resolución judicial en función de una sentencia.

Traerlo nuevamente y utilizarlo como discurso, la verdad que a veces es lamentable que se trabaje en detrimento de la política cuando se es parte la política.

Y hemos visto normalmente que en muchas de las ocasiones, cada vez que se habla del Municipio, del Concejo Deliberante, se habla de las instituciones del Estado, se habla en detrimento.

Eso lo que significa, señora presidenta, es el facilismo del discurso, querer decir lo que creen muchos que al oído de la gente le cae bien. Y la verdad que nosotros hemos aceptado muchas críticas, pero también tenemos que decir, que cuando se presentaron en la justicia les salió en contra.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Entonces lo que digo es que cuando se utilice en la Convención o se utilicen los elementos o fundamentos para decir sobre el Estado municipal o sobre la Intendencia, que también digan que las presentaciones que hicieron en la justicia no les dieron la razón.

Por eso, señora presidenta, yo voy a apelar al artículo del Reglamento Interno, al artículo 56, el inciso 4), apartarnos del Reglamento para hacer una moción de orden y que se pase a votación. Gracias señora presidenta.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por favor.

Sí, tiene la palabra convencional y pasamos a la votación.

Tiene el derecho a réplica, si no después dice que lo censuro.

SR. BRANCA.- Así es, presidenta, así lo digo, lo sostengo y lo rectifico en este momento si usted quiere. Así es.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por eso digo, para que no...

SR. BRANCA.-No, ya hay ejemplos de sobra así que lo voy a seguir sosteniendo, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- El problema fue que no entendió que el tiempo de homenajes, pero continúe, por favor.

Gracias.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio, por favor, así escuchamos.

SR. BRANCA.- Gracias presidenta por evaluar el uso de mi palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Es lo que corresponde de acuerdo al Reglamento.

SR. BRANCA.-Gracias, presidenta.

Voy a seguir sosteniendo exactamente lo mismo, en la medida quelas resoluciones de economía no se transparentan en el Boletín Oficial sino las del 2019, por ejemplo los gastos en obra pública.

La sentencia dictaminó acerca de que no había delito en la no publicación, en ningún momento se refirió a que no había transparencia o a que sí la había.

Solamente eso para aclararle al convencional Pino.

Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Por favor, silencio.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación Artículo 148.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Si continuamos así vamos a terminar desalojando la sala, así que, por favor, les pido, ya es tarde, comportémonos. Gracias.

Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 148.

[59]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 887).

- Aplausos.

- LXXIII -

MOCIÓN DE ADELANTAR EL TRATAMIENTO DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 118

(Asuntos 302/2022 y 303/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.De acuerdo a lo acordado en el cuarto intermedio voy a solicitar adelantar el artículo 117 y 118, que tienen que ver con la conformación del Concejo Deliberante y la duración del mandato de acuerdo a lo hablado con el convencional Ramiro Requejado.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino, dado que los asuntos 302 y 303 habían sido autorizados para su tratamiento al final de los asuntos... pongo a consideración de las y los convencionales el tratamiento de los asuntos 302 y 303, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXXIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 302/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Vamos a dar tratamiento, entonces, al asunto 302 correspondiente al artículo 117, Composición del Departamento Legislativo.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 302.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Composición.

Artículo 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por siete (7) miembros, con una población de hasta cincuenta mil (50.000) vecinas y vecinos; superado este número podrá incrementarse en un miembro por cada diez mil (10.000) vecinas y vecinos. En la convocatoria a elecciones podrá establecerse el número de cargos a cubrir, no pudiendo exceder el número de legisladoras y legisladores con mandato en curso a la fecha de la elección y con un límite total de quince (15) concejalas y concejales".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, es fundamental decir que la Constitución Provincial ya establecía que cada diez mil habitantes se podía incrementar la cantidad de concejales; de hecho, fíjese que en el año 2019 la ciudad de Río Grande incrementó en nueve concejales, incrementó dos concejales en el año 2019. Y esto se debió justamente teniendo en cuenta lo de la Constitución Provincial y teniendo en cuenta las facultades que tenían en ese momento.

La ciudad de Ushuaia lo podría haber hecho tranquilamente, pero esa decisión no se tomó en el año 2019 dado que estábamos con la posibilidad de hacerlo y además teníamos esta decisión que se había, de alguna forma, establecido internamente dentro del Concejo Deliberante, se decidió no hacerlo en función, también, previendo que se podía reformar la Carta Orgánica y que esa discusión se tenía que dar en el recinto de la Convención Constituyente.

Hoy hay un censo nuevo hecho y la verdad que teniendo en cuenta de acuerdo al articulado donde nosotros establecíamos que a partir de los cincuenta mil habitantes o cada diez mil se pudiera incrementar el número. Esto es un poquito por ahí cuando hablamos de incrementar la cantidad de concejales, también teniendo en cuenta que se ha votado la Viceintendencia, también entendemos que tiene que ser un número par dado que quien preside, quien va a presidir el Concejo Deliberante en el futuro va a ser un vice o una vice intendenta.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Por ese motivo también, señora presidenta, tenemos que decir que en el año 2001 la cantidad de electores y electoras era de treinta y tres mil novecientos ochenta y un (33981) electores. Hoy tenemos sesenta y tres mil doscientos veintinueve mil (63229) electores, digamos, que fue el padrón que se utilizó para esta Convención. Se ha incrementado enormemente la cantidad de electores; por lo tanto, tomando la Constitución Provincial, debemos tener similares parámetros en función de poder debatir o discutir la cantidad de concejales.

Sé que muchos, por ahí, no lo comparten; pero sí lo real es que está establecido en la Constitución Provincial y la ciudad de Ushuaia puede discutirlo tranquilamente sin ningún tipo de prurito dado que nosotros entendemos que, en consonancia, como lo ha hecho la ciudad de Río Grande y de acuerdo a como lo estipula la Constitución Provincial nosotros lo podemos establecer tranquilamente en la Carta Orgánica Municipal. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente.

Una serie de cuestiones nada más. Bueno, nuestra posición desde nuestro espacio siempre fue desde el día uno la necesidad de -en lo que respecta al Concejo Deliberante- establecer un tope al presupuesto legislativo, bajar los pisos de integración para que sea más equitativa la distribución de bancas, evitando que espacios pequeños queden por fuera del cálculo de D'Hont y el aumento de bancas en el Concejo Deliberante fue lo que propusimos desde el día uno cuando comenzamos lo que fue luego de la campaña electoral que nos llevó hasta esta Convención.

De cualquier manera, creo que el dictamen va a tener que ser revisado. De hecho, este dictamen no lleva mi firma, no porque yo no lo comparta, sino porque se re-redactó evidentemente, tiene un error que debe ser subsanado, digo porque hubo dudas sobre por qué yo no había firmado el dictamen, en realidad había firmado lo que pasa es que hicieron otro, evidentemente hubo una corrección, el texto es incumplible porque... o tiene una aclaración que no se explica... "no pudiendo exceder el número de legisladores y legisladoras con mandato en curso a la fecha de elección y con un límite total de quince (15) concejales y concejalas".

Son quince (15) los legisladores, el minino de legisladores en la Provincia. Es... toda esa aclaración no tiene sentido. Se debería retirar del texto del dictamen para poder dejarlo claro. Entiendo que está pensado por la eventualidad de que la Legislatura aumente sus miembros, pero teniendo un tope de quince (15) sería imposible que eso sucediese. Entonces...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si me permite.

SR. COTO.-...me parece que eso habría que modificarlo. Nada más, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si me permite, concejal... convencional, la Constitución Provincial establece...

SR. COTO.-Me auto excluyo de esa propuesta del convencional Requejado, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-...La Constitución Provincial establece... estableció cuando se sancionó hace 31 años, quince (15) legisladores con una población hasta quince mil (150000) habitantes, superados los quince mil (150000) habitantes, un legislador más cada diez mil (10000) con un tope de veinticinco (25). Esto es lo que está establecido en la Constitución Provincial. Hasta ahora desde que se sancionó la Constitución no se actualizó el número, pero se puede actualizar sí hasta veinticinco (25).

¿Terminó con el uso de la palabra? Completa, sí.

SR. COTO.- Lo que digo es coincido totalmente, lo que digo, pero siendo que el dictamen propone un tope de concejales de quince (15) y siendo el piso la legislatura quince (15), hacer la aclaración que no pueden ser más que los legisladores, o sea, va de suyo, porque el número máximo serían quince (15). A eso me refiero.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta. La verdad que estamos sujetos a la modificación. No habría inconveniente. Para eso deberíamos establecernos en comisión, apartarnos del Reglamento para establecernos en comisión a los efectos de poder...

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continúe.

SR. PINO.-...a los efectos de poder consensuar con lo que dice el convencional Coto. No tenemos inconveniente, de hecho lo hemos discutido en la comisión, pero está sujeto a reforma, señora presidente. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, voy a continuar con el listado de oradores.

Ya la inscribí, convencional.

- Se dirige a la convencional Fadul.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tengo al convencional Tavarone, Requejado y Fadul. Ese es el orden que tengo hasta ahora.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Gracias, señora presidente. Nosotros en el dictamen de mayoría ratificamos el texto del artículo actualmente vigente...

- La presidente habla fuera de micrófono.

SR. TAVARONE.- De minoría, sí. Que establece una cantidad máxima de siete (7) concejales. Esto no es un capricho, sino que entendemos que la situación socio-económica que hoy vive

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

nuestra República, nuestra Provincia y nuestra ciudad hacen aconsejable no incrementar el gasto político.

Por otra parte, si analizamos la relación que tenemos entre la cantidad de concejales que tiene la ciudad y la cantidad de habitantes de nuestra ciudad. Voy a tomar datos del Censo 2010 y lo voy a comparar con otras ciudades a manera de ejemplo, señor presidente. Para darle una idea, Bahía Blanca, según el censo 2010 en el... tenía trescientos un mil quinientos setenta y dos (301572) habitantes con catorce (14) concejales, lo que arroja un concejal cada dos mil quinientos cuarenta (21540) habitantes. La ciudad de Mar del Plata, en aquel entonces, tenía quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y siete (593337) habitantes con veinticuatro (24) concejales, lo que arroja un concejal cada veinticuatro mil setecientos veintidós (24722) habitantes. La ciudad de Ushuaia, según el censo de aquel entonces contaba con cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco (56825) habitantes, y siete (7) concejales, lo que arroja una cantidad de un concejal cada ocho mil ciento diecisiete (8117) habitantes.

Para poder arribar a la cantidad, a la relación concejales-habitantes que por ejemplo tiene la ciudad de Mar del Plata, la ciudad de Ushuaia hoy tendría que contar con ciento setenta y tres mil cincuenta y cuatro (173054) habitantes. Con siete (7) concejales arrojaría exactamente la misma cantidad de concejales que Mar del Plata con casi seiscientos mil (600000) habitantes. Esto quiere decir que la cantidad de concejales por habitantes, para nuestra ciudad, no deja de ser razonable, señora presidente.

Por otra parte, entendemos que incrementar el número de concejales... hoy sabemos que tenemos extraoficialmente entre tres y veintepico de asesores por concejal, a una cantidad de diez uonce concejales como se propone en algún proyecto, nos puede llegar a dar un incremento muy importante en el gasto político. Y entendemosque tampoco este es el momento para incrementar, más aun considerando que se ha aprobado en esta Convención la inclusión de la figura del vice intendente.

Por lo tanto, entendemos que, en caso de necesitar modificar el número de concejales, se puede hacer por vía de enmienda a la Carta Orgánica.

Establecer una cifra base y un incremento, si hoy sacamos cuenta y calculamos que la ciudad de Ushuaia puede tener ochenta mil habitantes, estoy hablando sin tener los datos del último censo porque todavía no han sido publicados, elevaría la cantidad de concejales como mínimo a diez. Si ese censo arrojara cien mil habitantes podría llevarse la cantidad de concejales a un importemásalto, a una cantidad más alta.

En función de eso, señora presidente, entendemos que debe mantenerse tal y como hoy está redactada la norma objeto de reforma.

Nada más, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias presidenta.

Yo, más allá de cuestiones comparativas respecto de lo que fue el 2002 a la fecha, en Versión Taquigráfica se puede leer en discusión de convencionales de aquella época que el presupuesto del Concejo Deliberante era deochocientos mildólares y de los cuales se usabanseiscientos mil, algo incomprobable, por lo menos, por la Versión Taquigráfica, pero vamos a agarrar losochocientos mildólares de presupuesto que tenía el Concejo Deliberante con siete concejales.

Hace 20 años, ochocientos mil dólares, al dólar que se consigue -sin entrar en discusión-, eso hoy significan doscientos cuarenta mil millones de pesos.Hace siete años se aumentó la planta política del Concejo Deliberante, se triplicó.

Hoy el presupuesto del Concejo Deliberante es tres veces más.Es una decisión política, no sé si necesaria para la ciudad, es política. Ese gasto en plata de hoy son alrededor decuatrocientos cincuenta millones de pesos por decisión política.

Pero más allá de eso, saliendo de losnúmeros que generalmente aburren a las cinco de la mañana, puede ser que se me empiecen a dormir, mi pregunta es por qué tenemos... vivimos en una provincia que tienetres ciudades, una recién más joven, pero tres ciudades. Nuestra ciudad espejo es Río Grande más o menos en cantidad de habitantes, podemos decir inclusive que Río Grande tiene alrededor deldiez, quince por ciento más que la ciudadanía de Ushuaia, estamos hablando dediez mil habitantes, quince mil habitantes. Recién el convencional -no fue preopinante porque habló hace un rato- Pino, hablaba de que en este caso el artículo quedaría asemejado al de la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande.Yo lamento contradecir al convencional, probablemente hubiera estado bueno que si iban a modificar este artículo lo asemejen al de la ciudad de Río Grande.

- El convencional Vuoto se retira del recinto.

SR. REQUEJADO.-Porque la ciudad de Río Grande tiene nueve concejales,son el quincepor ciento más que la ciudad de Ushuaia y tiene un tope de onceconcejales. ¿Esto qué quiere decir? Que si deacáa 20 años nuestra ciudad crece en cuarenta mil habitantes van a ser cuatroconcejales más;vamosa estar entre los catorce o quinceconcejales, en cambio la ciudad de Río Grande no va a superar los once.

Recientemente, en los diarios de esta semana, hemos visto que se han presentado los dos presupuestos de la ciudad. El de la ciudad de Ushuaia, el de la ciudad de Río Grande,más o menos suenan parecidos números y son similares, son muy similares. Pero por esta decisión, los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

vecinos de Río Grande van a tener mayores recursos para gastarlos en que se le cambie la vida a la gente y no recursos destinados, insisto, al gasto político.

Y para terminar, quiero seguir remarcando que me preocupa que no se vean estas cosas, sobre todo en el contexto en el que estamos. Lamento, convencional Pino, que habiendo querido modificar el artículo como quisieron modificarlo no hayan tomado como espejo, por ahí, el de Río Grande, por lo menos para que las dos ciudades estén en igualdad decondiciones, sino los vecinos de Ushuaia van a quedar claramente desfavorecidos por este artículo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul y después Pino.

SRA. FADUL.- Muchas gracias, señora presidente.

Para ratificar, como ya lo ha dicho el convencional Tavarone, el dictamen de la minoría, que entendemos desde Somos Fueguinos que el número de concejales de nuestra ciudad debe ser de siete. Entendemos que es un número suficiente.

Y la verdad que hay mucha problemática en mucha gente de nuestra ciudad, sabemos el proceso inflacionario como corre, ¿no?; sabemos la necesidad de tantas cosas, la infraestructura; bueno, lo venimos discutiendo en cada comisión que realizamos en esta Convención, pero además uno lo ve día a día. Entonces, la verdad que aumentar la cantidad de concejales nos parece absolutamente innecesario.

Y alguien podrá decir que se puso un tope en cuanto a los recursos de libre disponibilidad del municipio de la ciudad de Ushuaia, el ocho por ciento (8%) que nosotros no votamos por considerar que era demasiado. Y con ese tope no vamos a solucionar la cuestión.

Yo tengo aquí también una planilla, un análisis que realizó alguien que sabe mucho más que yo de números. Y más allá de los números, que son muchos, variados, sí debo decir que no es cierto que el gasto político no se va aumentar. No es cierto.

Si miramos en la presentación del presupuesto para el año 2023, presupuesto que lleva gasto de aproximadamente veintitrés mil millones, un poquito más, de pesos; hablo del presupuesto municipal. Y yendo al Concejo Deliberante, miramos qué pasa en relación a las autoridades superiores y de gabinete, al personal de gabinete; es decir, al personal no permanente, haciendo comparaciones vemos que para el presupuesto 2022 había ciento cincuenta y tres (153) cargos y comparando el presentado ahora para el año que viene tenemos ciento ochenta y un (181) cargos. Entonces, mi pregunta es por supuesto que el gasto político en este sentido va a aumentar, necesariamente va a aumentar si es que se vota el articulo o el dictamen de la mayoría que promueve haya más concejales en la ciudad de Ushuaia.

La Constitución Provincial, quiero dejarlo muy claro, no dice que cada diez mil habitantes deba haber un concejal más, dice que puede haber un concejal más.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- El convencional Oyarzún ocupa su banca.

SRA. FADUL.- Pero insisto, atento a la situación socioeconómica, como acá ya se ha dicho, entendemos como lo dijimos en toda nuestra campaña electoral para esta Convención Constituyente que nosotros entendíamos que no había que aumentar el número de integrantes del Concejo Deliberante. Hoy lo reafirmamos.

Y entendemos que si hay dinero en el presupuesto municipal, que ese dinero no se dedique para crear nuevos cargos políticos, sino que se dedique para las obras y para todas las necesidades que mucha de la gente de la ciudad hoy está padeciendo.

Por eso vuelvo a insistirle, tengo aquí numerosos datos, numerosas cifras, cuáles son los recursos de libre disponibilidad, los que fueron para el año 2022, los que se presupuestan para el año 2023 y la verdad que seguimos manteniendo, por supuesto, la postura que tuvimos desde siempre. Los concejales deben seguir siendo siete y esa es la postura, por supuesto, que va a mantener el bloque Somos Fueguinos. Muchas gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

- El convencional Branca pide la palabra.

Tiene la palabra el convencional Pino. Se la...

Convencional Branca, tiene la palabra.

SR. BRANCA.- Gracias, convencional Pino.

El artículo 180 de la Constitución Provincial menciona que luego de los cincuenta mil habitantes el Concejo Deliberante podrá incrementarse en un concejal por cada diez mil habitantes y el "podrá" es una opción, no es una obligación, no es una prescripción, no es algo que deba hacerse.

Me parece que mucho más importante y así lo hemos manifestado en la campaña y sosteniendo la palabra de campaña es mucho más importante que ese dinero se utilice para otras necesidades de la ciudad.

En un contexto, en un escenario en el que los sueldos de las trabajadoras y los trabajadores no alcanza y que son ellos y ellas privilegiados en comparación a los cada vez, a las cada vez más personas que pierden el trabajo en este escenario. En este mismo escenario en el que las obras de la ciudad, las obras municipales que tanto se anuncian, no se concretan, probablemente por falta de recursos económicos, seguir aumentando el gasto político, seguir ensanchando la clase política, seguir ampliando la corporación es una afrenta para aquellas vecinas y vecinos que esperan que la política sea para solucionar algo de sus vidas y no para generar nuevos lugarcitos que le den asilo a quienes no quieren volver al trabajo. Consideramos...

- Manifestaciones desde el público.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, les pido silencio.

SR. BRANCA.- Gracias, presidenta.

Consideramos que el dinero que se va a destinar a seguir ensanchando la corporación política debiera emplearse para comprar semáforos, para llevar los servicios al barrio San Martín, que tanto se han anunciado durante seis (6) años, siete (7); llevar servicios a los barrios altos; mejorar las líneas de colectivos; comprar un colectivo para personas con discapacidad motriz...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. BRANCA.- Llevar el asfalto a tantos barrios que no lo tienen; que haya cordón cuneta en más de un barrio que no lo tiene.

Entendemos que el dinero debe ir para las necesidades de los vecinos y las vecinas y no para seguir robusteciendo una corporación política. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Por favor, silencio.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, dos cuestiones que me interesa clarificar.

En primer lugar, el asunto ingresado fue modificado, el asunto que ingresó al Concejo Deliberante es el asunto 494, digo para que lo tenga en cuenta que tiene que ver con el presupuesto, el último presupuesto que ingresó al Concejo Deliberante, porque me parece que la información es errónea, la que se tiene. El último asunto que ingresó es el 494 en relación al presupuesto, eso por un lado.

Por el otro lado, señora presidenta, hay una propuesta que ha hecho el convencional Coto, en la cual nuestro bloque está de acuerdo con aceptar modificaciones respecto al articulado, por lo cual le había pedido apartarnos del Reglamento o poder pasar a un cuarto intermedio en función de poder...

- Murmullo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. PINO.- modificar el articulado para el acompañamiento.

Y por otro lado, también decir que en el caso de la propuesta de nuestro bloque, en el articulado, justamente cuando habla tampoco sentencia, sino que dice "también podrá incrementarse el número", ¿sí? Tampoco... quiero clarificar esto, porque se leyó la Constitución Provincial, el artículo que mencionó el convencional Branca, pero también en la propuesta de nuestro bloque dice exactamente lo mismo en cuanto al término. Gracias, señora presidenta.

Y solicito que pasemos a un cuarto intermedio para modificar el artículo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, tiene la palabra. Así puedo poner a consideración la moción.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. FADUL.- Gracias, es breve. Bueno, me gustaría que el convencional Pino informe entonces,él dice que hay una información errónea.Laque yo tengo, lamentablemente, si bien el Decreto 55 ha suspendido la activadlegislativa del Concejo Deliberante y además el convencionalPino hoy no es presidente del Concejo porque está con licencia, pero sí seguramente si dice la que la información es errónea, me gustaría entonces que de losciento cincuenta y tres cargos que fueron presupuestados para el Presupuesto 2022 diga entonces cuáles son los cargos presupuestados para el año 2023 en relación a las autoridades superiores y de gabinete, y personal de gabinete.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Mire, la información es púbica, como lo he dicho en más de una oportunidad, pero le quiero pasar el número de asunto para que lo tenga.De todas formas, si es necesario le puedo pasar copia justamente del presupuesto. Es exactamente la misma cantidad que tenía presupuestado para el año 2022, señora convencional.

Porotro lado, solicito avanzar en el articulado, si es posible pasar el cuarto intermedio. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Pongo a consideración...

SRA. FADUL.- No, pido la palabra... con la que yo he dado y quedó en Versión Taquigráfica.Aquí dice artículo...¿usted me está dando el presupuesto para el año que viene? Perfecto.

"Personal no permanente:

Autoridades 22 cargos

Gabinete 159 cargo

Total 181 cargos".

Exactamente el número que le acabo de dar. Gracias presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- El asunto en cuestión es el asunto 494 del Concejo Deliberante, le voy a reiterar el número, un segundo, por favor.

SRA. FADUL.- Ya lo leí convencional, no hace falta.

SR. PINO.-Cargos de planta permanente 56 cargos; personal no permanente ciento cincuenta y tres cargos; autoridades superiores y de gabinete la misa cantidad, ciento cincuenta y tres cargos.Esaes la suma, señora convencional.

Cuarto Intermedio

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-¿Podemos pasar al cuarto intermedio, señora presidenta? Gracias.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino de pasara un cuarto intermedio, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 5 y 20.

- A la hora 6 y 30:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, continuamos.

Tiene la palabra el convencional Pino.

Un minutito, por favor, que estamos por salir al aire.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

Antes de solicitar que nos constituyamos en comisión para la modificación del artículo consensuado, quiero hacer entrega del presupuesto ingresado al Concejo Deliberante a la convencional Fadul.

- Aplausos.

SR. PINO.- Dado que le había entregado dos hojas y le quiero entregar lo que ha ingresado oficialmente al Concejo Deliberante. Muchas gracias, señora presidente.

- El convencional Pino le entrega papeles a la convencional Fadul.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta, el presupuesto...

- Aplausos.

SRA. FADUL.- El presupuesto municipal fue ingresado, como corresponde, el 30 de septiembre, como debe ser; y en él se mencionan exactamente los mismos cargos políticos a los que yo me he referido, ciento ochenta y uno (181) en el Concejo Deliberante, en año 2022 ciento cincuenta y tres (153).

Por supuesto, yo tomé el presupuesto original, el que corresponde, el que venció el 30 septiembre. Ahora, bueno, me entrega acá el convencional Pino, a ver, esta fecha es borrosa, está borrosa, pero dice Asuntos 494. Voy a leer lo que dice, pero vuelvo a insistir que el presupuesto al que yo me he referido claramente tenía los datos que he dejado en esta Versión Taquigráfica.

Así que, me voy a ocupar ahora de leer esta nota, este ingreso según él rectificatorio del presupuesto que -con fecha borrosa- me ha hecho entrega. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Voy a solicitar que nos constituyamos en comisión a los efectos de hacer las modificaciones del artículo consensuado. Gracias, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino, constituirnos en comisión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- En comisión se va a leer el proyecto del artículo 117.

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).-Composición.

Artículo 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por siete (7) miembros, con una población de hasta cincuenta mil (50.000) vecinas y vecinos; superado este número podrá incrementarse en un miembro por cada diez mil (10.000) vecinas y vecinos. En la convocatoria a elecciones podrá establecerse el número de cargos a cubrir no pudiendo exceder el límite total de once (11) concejalas y concejales.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señora secretaria.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, bueno, es un poco la modificación que hemos hecho en el cuarto intermedio, consensuando la propuesta del convencional Coto. Así que, con esas modificaciones vamos a solicitar el acompañamiento para llevarlo a la votación. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión. En comisión pongo a consideración el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Vamos a pasar a sesión.

Pongo a consideración de las y los convencionales la moción de pasar a sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en sesión.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Si me permiten, voy a hacer uso de la palabra.

Con respecto al artículo que estamos tratando, desde nuestro bloque hemos sostenido, lo fundamentamos, lo llevamos adelante y se aprobó, por un lado, el mantener el límite que establece nuestra Constitución Provincial; propender a que los gastos del Municipio, los gastos corrientes no excedan el cincuenta (50) por ciento.

Por otro lado, también trabajamos sobre el límite del gasto en el Concejo Deliberante.

Leyendo las versiones taquigráficas de la Convención que sanciona esta Carta Orgánica fueron varios los convencionales que en su momento han propuesto el límite y uno la verdad que ve los fundamentos y los porcentajes que se planteaban, pero también en su momento hubo algunos convencionales que no estuvieron de acuerdo, convencionales que incluso estaban en uso de licencia de su cargo de concejal, como en su momento el convencional Sciurano. También el convencional Tavarone manifestó que no estaban de acuerdo en poner límite. Nosotros lo planteamos y así está el límite del Concejo.

También quiero que quede claro, porque se hacen algunos comentarios y es un límite máximo. También el Concejo Deliberante tiene la atribución de confeccionar su presupuesto para después ser incorporado al presupuesto general. Esto significa que también van a tener que elaborar un presupuesto debidamente detallado con todos los gastos que tiene el Concejo Deliberante para que aprueben, como corresponde, los y las concejales. Esto va a definir, por supuesto, el límite que dice, que cuando llegue el proyecto al Ejecutivo, el Ejecutivo revisará y de superar el ocho (8) tendrán que ajustarlo.

Por eso no me caben dudas que si se presentó un proyecto de presupuesto con determinado gasto o monto y ahora se ha rectificado, evidentemente ha sido por algo y una vez que esta Carta Orgánica comience a funcionar se va a ver efectivamente incorporado en el gasto. Digo, porque lo que nosotros propusimos y se obtuvieron los consensos para que ingrese a la Carta Orgánica va a comenzar a tener ejecución ni bien la Carta Orgánica sea publicada.

Por eso nosotros sostenemos que el gasto va a seguir siendo el mismo. Sí, hemos hecho una evaluación y comparto lo que dijo el convencional Requejado: "desde el 2011 la planta del personal permanente del Concejo Deliberante prácticamente no ha tenido movimientos". Si mal no recuerdo tiene una planta más. Sí lo tuvo el personal de gabinete, que desde el 2015 y como muchos lo hemos podido ver en la propia Sesión Inaugural se aprobaron los cargos, el incremento de los cargos de gabinete. Y también a las poquitas sesiones esos mismos concejales aprobaron la famosa tarifaria. Y después con el correr de los años se fue incrementando hasta el valor que tiene hoy y la planta de personal, planta de gabinete y planta política que tiene el Concejo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Si tomamos lo que dice la cantidad de cargos dividido los concejales ahí vamos a saber qué personal tiene cada concejal.

A partir de ahora, de lo que nosotros hemos aprobado en esta Carta Orgánica, bueno, si tienen cien, ciento cincuenta se tendrá que dividir por la cantidad de concejales que tengan y si no alcanza el Presupuesto, las plantas políticas, por supuesto, se pueden reducir sin ningún problema porque el personal no tiene estabilidad. Es totalmente distinto a lo que es el personal de planta permanente. Por eso quería dejar aclarado esto, también para que quede bien aclarado que no significa que nosotros hemos incrementado el gasto del Concejo Deliberante, sino que hemos puesto un límite y el Concejo Deliberante elaborará su presupuesto, verá lo que necesita y por ahí en lugar del ocho (8) es el cuatro (4), y nos vemos gratamentesorprendidos de que es mucho menos.

Muchasgracias.Si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra porSecretaría se va a tomar la votación.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación Artículo 117.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

- Aplausos.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor secretario. Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 117.

[60]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 888).

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Continuamos con el análisis del asunto 303, artículo 118.

Discúlpeme, tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, presidenta.Quiero que conste en la Versión Taquigráfica, si bien nosotros desde nuestro espacio no acompañamos el aumento de concejales, quiero destacar el artículo de consenso que lograron, reflejando un poco y haciendo el espejo con la ciudad de Río Grande. Y bueno, eso me pareceque, de valorar, y lo quería decir y que quede registrado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXXV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 118 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 303/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por Secretaría se va a dar lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 303.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Mandato de las Concejalas y los Concejales

Artículo 118.- Las concejalas y los concejales duran en su mandato cuatro (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.-Señora presidenta, el articulado sigue siendo tal cual está en la Carta Orgánica, se ha adaptado la redacción en cuanto al tema de género.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.-Gracias, señora presidenta. Nosotros en la misma línea que en relación al mandato del intendente, en el artículo 118 presentamos un dictamen de minoría que textualmente reza: *"Los concejales duran en su mandato cuatro (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.*

Ninguna reforma de la Carta Orgánica autoriza a los concejales en ejercicio de su segundo mandato consecutivo a ser elegidos nuevamente sino después de transcurridos cuatro años.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se computará el mandato que estuviere transcurriendo simultáneamente con la pertinente reforma y los anteriores a la misma".

Y agregamos también, de la misma manera que con el mandato del intendente, Cláusula Transitoria que dice: *"A los fines de lo dispuesto por el artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el ciudadano que se encuentre desempeñando su segundo mandato consecutivo en calidad de concejal al momento de la promulgación de la Ordenanza*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Municipal 5958/21 sólo podrá ser elegido para el mismo cargo transcurrido un período completo desde la expiración del segundo mandato consecutivo para el cual fue elegido".

El argumento, el fundamento, el mismo que para la duración del mandato del intendente, señorapresidente, es respecto a la alternancia en el poder como una de las virtudes más preciadas del sistema democrático republicano. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Tiene la palabra la convencional Ávila.

SRA. ÁVILA.- Sí, solo para decir que ya esta discusión quedó saldada en el artículo 148, así que nos remitimos a los fundamentos expresados en ese artículo también; y para solicitarle la continuidad a la votación.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, si ningún otro convencional quiere hacer uso de la palabra, vamos a pasar a tomar votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 118:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Ocho por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Habiendo resultado ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 118 de la Carta Orgánica.

[61]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 889).

- LXXVI -

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

(RESOLUCIÓN CCM 12/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Quería solicitarle si podemos constituirnos en Comisión de Presupuesto para aprobar las modificaciones y el presupuesto de la Convención, teniendo en cuenta que estamos a pocos artículos de irnos. Entonces, es necesario según consta en el Reglamento que lo aprobemos.

Si se puede leer por Secretaría, yo después...

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Requejado de constituirnos en comisión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- El convencional Vuoto se retira del recinto.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

Por Secretaría se va a leer la resolución de presupuesto de la Convención.

SR. PROSECRETARIO (Oyola).- *"La Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia resuelve:*

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos de la Convención Constituyente Municipal, establecido por Resolución CCM N.º 12/2022, según Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Registrar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archivar.

Anexo I

Presupuesto de gastos de la Convención Constituyente Municipal

Bienes de consumo	*$ 1.604.128,05*
Servicios	*$ 1.200,00*
Capital	*$ 200.000,00*
Transferencias	*$ 8.384.869,71*
Total	*$10.190.197,76"*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Gracias, señora presidenta. Solo para que conste en las actas, voy a hacer un breve resumen, los bienes de consumo están compuestos en el setenta por ciento (70%) del monto en la vianda del personal que estuvo trabajando en la Convención durante estos tres meses; alrededor de seiscientos mil pesos fue el gasto que se realizó para la Convención Constituyente en los tres meses...

- Bullicio.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Discúlpeme, convencional.

Por favor, les pido si hacemos silencio así lo podemos escuchar bien al convencional. Gracias.

SR. REQUEJADO.- En los tres meses que duró, que fueron gastos para: agua, tóner, resmas de hojas. En servicios tenemos solamente el alquiler del dispenser de agua, por eso los mil

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

doscientos pesos; y en el capital dejamos esa reserva para los gastos que quedan pendientes de lo que pueda llegar a ser y la Convención, esto es en la sesión de lectura y en la sesión de jura y dentro de esos gastos van a estar los tres (3) ejemplares que se van a imprimir para la jura y como dice el Reglamento lo que tenemos que resguardar, esos originales.

Por último, y algo que no lo tuvimos previsto y que terminó siendo el gasto de esta Convención está lo solicitado por la Caja de Previsión, que si bien es importante destacar que todos los convencionales y los secretarios que conformamos esta comisión trabajamos ad honorem, por una ley provincial que no recuerdo muy bien el número. Ahora seguramente el secretario administrativo me la va a pasar, tenemos que realizar, más allá de no cobrar, tenemos que realizar los aportes correspondientes a la Caja. Es una ley provincial y bueno, así nos lo hicieron saber reiteradas veces.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Fue sancionada en este recinto, convencional.

SR. REQUEJADO.- Está muy bien, por eso vamos a cumplirla como corresponde y bueno, de esa manera se componen, a mi entender los escuetos gastos de esta Convención, pero creo que se han logrado los objetivos que planteaban muchos convencionales de que prácticamente no se registraron gastos en el funcionamiento de los convencionales. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Estamos en comisión de Presupuesto. Voy aponer a consideración de las y los convencionales la resolución que ha sido leída por Secretaría y fundamentada por el presidente, convencional Requejado, presidente de la comisión de Presupuesto.

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Voy a solicitar al secretario que tome, por favor, votación nominal teniendo en cuenta que la votación no es por unanimidad y se trata del Presupuesto que hemos gastado los catorce (14) convencionales en estos tres (3) meses.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Gracias. Para que quede en la Versión Taquigráfica, no lo voy a leer, no hace falta. El artículo 112 de la Carta Orgánica Municipal vigente y un artículo que no se convoca a reforma reza en la última oración: "el Concejo Deliberante afecta la totalidad de sus bienes y personal a las tareas de la Convención Municipal Constituyente a la que ajusta su actividad en forma subsidiaria... subsidiaria, perdón.

Esto se ha usado de fundamento para elaborar el Decreto 55 que suspende la actividad legislativa del Concejo Deliberante. Entre los bienes está los bienes fungibles, que en ellos podemos enmarcar al dinero, dado, y esto es lo que solicito quede en la Versión Taquigráfica, después usted presidente podrá decir lo que considere fuera de los sueldos del personal de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

planta, de asesores y de concejales y concejalas, el Concejo recibe alrededor de (13.300.000) pesos mensualmente si uno divide los ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000) en doce (12) meses. Y ese dinero no se estaría utilizando en su totalidad en el Concejo Deliberante dado el Decreto 55 que suspende la actividad legislativa. Entiendo que en base al artículo 112 de la Carta Orgánica que no se llamó a reforma, ese dinero debiera emplearse para lo que bien ha fundamentado el presidente de la comisión. Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional, digo más allá de lo que establece, por supuesto la ordenanza y del detalle que usted ha hecho del presupuesto del Concejo Deliberante, esta Convención ha efectuadogastos, que por supuesto se imputan a un presupuesto, y lo que nosotros tenemos que hacer esdar por aprobado esos gastos. También hay que aclarar que ningún integrante de esta Convención, ni la suscripta ni los integrantes de la comisión de Presupuesto, ni los secretarios, en este caso el secretario administrativo, hemos manejado dinero.Digo, dinero en efectivo ni hemos tenido acceso a las cuentas, sino que el proceso ha sido con el Ejecutivo Municipal.Se le han solicitado los bienes y servicios que requería esta Convención para su funcionamiento y ellos los fueron adquiriendo. Y esto queda, por supuesto, registrado presupuestariamente.

Lo que nosotros tenemos que aprobar es esto, yaprobándolo también autorizamos precisamente al Ejecutivo Municipal a que haga la cancelación de los aportes y contribuciones establecidos por ley de los catorce convencionales constituyentes, y los secretarios y prosecretarios.

Por Secretaría vamos a tomar votación...

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.-Perdón, gracias, presidenta. Es para dejar también que conste en la Versión Taquigráfica la ley que nos obliga a hacer los aportes es la Ley 1076, artículo 2, que modifica el artículo 15 de la Ley561.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Coto.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. COTO.- Simplemente para destacar especialísimamente en lo que respecta a la rigurosidad del trabajo y el seguimiento, y toda la información que nos dieron a los demás convencionales, el presidente de la comisión de Presupuesto, el convencional Ramiro Requejado, y el secretario administrativo, Eduardo Barrientos, que tuvieron esa tarea durante estos tres meses.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Si me permiten, quisiera preguntarle, por intermedio de quien desee responderme, o la presidenta del bloque de Somos Fueguinos, cuál es el motivo por el cual no están acompañando la aprobación de este presupuesto.

Digo, somos 14 pares...

SR. TAVARONE.- Sí, señora presidente, simplemente porque nosotros como alguna vez no firmamos cheques en blanco porque la información no es...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Por favor, silencio, así puede constar en la Versión Taquigráfica.

SR. TAVARONE.- La información con la que contamos no implica una rendición de cuentas. Nadie está poniendo en duda los gastos, simplemente queríamos controlarlo un poco mejor.

Nada más, señor presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Me parece perfecto.Creo que se pone en duda permanentemente pero es mi opinión y me hago cargo.

SR. TAVARONE.-Y mi opinión es que nosotros somos soberanos y podemos analizar la Convención cómo y cuándo nos parece.No hemos tenido rendición de cuentas, si bien es cierto que están subidos y detallados los gastos, es nada más que una nota de respuesta del encargado de la Municipalidad que realizó los tramites de contratación.

Y en cuanto alos aportes y contribuciones del régimen de obra social, simplemente queremos controlar cuál fue la base considerada y no tenemos una liquidación. Nada más, señora presidente. Simplemente tenemos el monto total.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Sí le informo que la liquidación se la solicitamos a la Secretaría de Finanzas del Municipio, informándole ladieta que corresponde de acuerdo a lo que dice la Carta Orgánica Municipal, la dieta que les corresponde a los convencionales, a los secretarios y a los prosecretarios; en base a esto Recursos Humanos del Municipio, la Dirección de Haberes, hizo el informe de lo que corresponde pagar.

SR. TAVARONE.- No está en mi ánimo poner en dudas eso, señora presidente. Simplemente queríamos controlar. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias. Yo también quería clarificar el porqué, para que quede claro en la Versión Taquigráfica.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- No, simplemente, si bien hemos destacado a lo largo de esta Convención el rol soberano que tenemos como convencionales, también como un hombre de deporte que me considero, trabajo en equipo también, quiero destacar el espíritu de equipo de esta Convención.

Como bien dijo la presidenta, nosotros no manejamos fondos, solamente requerimos las necesidades básicas de la Convención a los diferentes estamentos del municipio. Todo lo que nos han mandado fue subido a la página, bien digo. Me parece que ahí es donde uno espera el funcionamiento de equipo, ¿no? Porque, creo que muchos convencionales asumimos roles adicionales a los que teníamos propiamente por ser convencionales.

Me parece que por ahí la exigencia planteada, las excusas, probablemente válidas para las personas que lo manifiestan; a mí entender por sobre todas las cosas, entendiendo que no hay absolutamente nada de qué dudar, solamente dejan de manifiesto la falta de espíritu de equipo que también es lo que somos en este sentido, en lo que es el manejo presupuestario funcionamos como equipo, acá no hay absolutamente nadie por encima del otro ni disponiendo recursos del municipio de una manera desproporcionada.

Así que solamente lo quería dejar para que conste y en agradecimiento a los convencionales por las palabras mencionadas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Señora presidente, nada más que para dejar en claro que acá no hay excusas. Simplemente hay pedido de rendición de cuentas y pedido de información.

Vuelvo a reiterar, no se pone en duda, para nada, la gestión del presidente de la comisión; sí entendemos que la comisión debió manejarse de otra forma. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Ahí es donde... perdón, yo, probablemente convencional Tavarone, si usted hubiera querido participar de la comisión me hubiese instruido de qué manera quería que se maneje la Convención... la comisión de presupuesto...

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.-...y yo no tengo ningún... perdón, no terminé de hablar. No terminé de hablar.

Yo no hubiera tenido ningún problema en escucharlo, en que trabajemos juntos y que llevemos adelante esta tarea; lo invito, si la vida nos pone de vuelta en un lugar como este, a que lo hagamos, yo no voy a tener ningún problema. Pero creo que las cosas se trabajan y no solamente tiene que estar en un lugar pararse y criticar. Yo soy más de hacer que de decir. Acá lo demostré. Y bueno, gracias, presidenta.

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Se ve que el convencional preopinante sí es de hacer, porque hace solo, porque no consulta, porque cuando se va a hacer una reunión de comisión se convoca, se establece un orden del día, se establece un temario, se discuten los temas y se consensuan los asuntos. El señor presidente de la Comisión de Presupuesto ha actuado solo y por eso pedimos información.

Si eso le molesta al señor convencional, cuando quiera nos juntamos en alguna otra ocasión.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¡Silencio, por favor!

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, sobre todo destacar la labor llevada adelante por el presidente de la Comisión de Presupuesto. Que la verdad que lamento mucho que se quiera dejar un manto de duda sobre la actuación que se ha tenido de la Comisión de Presupuesto cuando en realidad todo ha sido público.

Nosotros hemos tenido en ocasiones la Comisión Temática, donde ha solicitado justamente el presidente de la Comisión poder decir o mostrar, indicar, lo que iba a hacer en la Comisión de Presupuesto. De hecho, hemos tenido la visita del presidente de la Caja de Previsión justamente para clarificar esta situación, hemos tenido una reunión antes de la sesión, en la sala de reunión, y me parece que dejar este manto de duda no le hace bien a esta Convención. Digo que esas insinuaciones o que esos mantos de dudas queden disipados porque somos...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, convencional.

Señora, por favor, si sale del recinto.

- La presidenta se dirige a una vecina.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Porque no corresponde, porque es el personal del Concejo Deliberante que está filmando.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, porque si no se dio cuenta se nos cortó la transmisión. Así que, por favor, le pido respeto...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Cómo?

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí y me hago cargo, dígame quienes son los demás.

- Manifestaciones desde el público.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Digo, por favor

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Los fotograf...

- El convencional Pino pide la palabra.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, estuvo haciéndolo... estando donde no debía estar.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- SÍ, yo también.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, por supuesto que se nota.

Continúe, por favor.

SR. PINO.- Decía que dejar un manto de duda en esta Convención la verdad que no me parece lógico, porque creo que el convencional que es presidente de la comisión de presupuesto ha actuado con toda la transparencia y han sido comisiones públicas que se han llevado adelante en el Centro Cultural Actuar, se han hecho al lado de este recinto y me parece que eso es lo que a veces dejan esas manchas o siembran esas dudas como queriendo dejar que sean... esos fondos sean mal manejados.

La verdad que todos hemos sido testigos, los 14 convencionales, de esta visita que tuvimos de la Caja de Previsión de quienes representan tanto de la parte pasiva como de la activa y de las autoridades de la Caja de Previsión. Y por supuesto que lo que se ha pagado más que nada lo decía hoy el convencional Requejado, presidente de la comisión, ha tenido que ver con la comida del personal del Concejo Deliberante, gastos que tienen que ver de insumo durante la Convención y que la verdad que no se ha gastado creo que en nada o se ha malgastado en nada el dinero que se ha aprobado para esta comisión. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Simplemente para decir que nadie puso un manto de duda en nada. Simplemente queríamos controlar con la documentación respaldatoria. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, digo, permanentemente se ponen en el manto de duda los comentarios y las acciones de cada uno.

Digo, todos hemos sido testigos, hemos trabajado, no se ha llevado adelante -llevamos tres meses trabajando- una invitación formal, por nota, con temario a la comisión de Presupuesto,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

pero la verdad que todos y cada uno de nosotros hemos llevado adelante con total responsabilidad y respeto; respeto principalmente entre todos nosotros y a todo el personal que nos acompaña de la mejor manera posible.

Hemos todos puesto nuestra mejor voluntad, nuestros conocimientos.

Y principalmente debo decir del convencional Requejado que estuvo siempre a disposición y tratando incluso de gastar lo mínimo indispensable. Ya al comienzo de la Convención y cuando empezamos a discutir sobre el tema del presupuesto ya fue un tema de discusión este, así que la verdad a mí ya a esta altura no me asombra nada. Pero bueno, se ha aprobado el presupuesto con diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa.

En este presupuesto tal como lo explicó el convencional Requejado está incluido el gasto de los tres ejemplares que necesitamos del texto ordenado de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, que debemos suscribir tal cual lo establece el Reglamento, los catorce convencionales para poder tener también el texto que vamos a jurar el día martes en el polideportivo municipal.

Debemos, también, disponer de estos ejemplares que tenemos que suscribir junto con todos los antecedentes y las Versiones Taquigráficas para que quede un ejemplar completo con toda la documentación en resguardoen el Concejo Deliberante, para que quede otro ejemplar -la Convención original que sanciona la Carta Orgánica dispuso, en su momento, un ejemplar en la Biblioteca Popular Sarmiento- si están todos los convencionales de acuerdo estaríamos remitiendo también para su resguardo un ejemplar a la Biblioteca Popular Sarmiento.Si algún convencional quiere manifestar que se envíe en resguardo a otra institución, que lo manifieste.

También se dispuso en su momento por la Convención enviar una copia, un ejemplar de este texto ordenado y suscripto por todos los convencionales a distintas instituciones. Hoy hemos comenzado a hacer el listado pero, bueno, como ya tuvimos precisamente estas diferencias con respecto al gasto que significaba el poder imprimir entre cincuenta y cien ejemplarespara remitir al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante, a la Justicia,alGobierno de la Provincia, un ejemplar para cada uno de los convencionales, un ejemplar para cada uno de los secretarios y prosecretarios.No hemos llegado a un acuerdopara poder hacer ese gasto así que no lo vamos a hacer y cuando culmine esta Convención les solicitaremos, los convencionalesque creamos, los convoco a mis pares al Concejo Deliberante y al Ejecutivo Municipal que por favor cumplan con esta tarea que debería haber cumplido la Convención.

Si les parece, nos constituimosensesión y continuamos con el Orden del Día.

- La presidenta habla con los secretarios.

CÁMARA EN SESIÓN

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales para constituirnos en sesión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Momentito porque vamos a votar en sesión. Nosotros hemos aprobado en comisión la resolución del presupuesto, así que ahora estamos en sesión y por Secretaría administrativa se va a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales:Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Aprobado.

- Aplausos.

- LXXVII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 119 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asuntos 249/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento de los asuntos 249 y 310. El asunto 249 corresponde al artículo 119, Requisito de Elegibilidad de los concejales.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de mayoría.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 249.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Requisitos de elegibilidad.

Artículo 119.- Para ser concejala o concejal se requiere:

1. *ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;*
2. *tener veintiún (21) años de edad como mínimo al momento de su elección;*
3. *tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;*
4. *poseer nivel de enseñanza obligatoria".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. OYARZÚN.- Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro espacio hemos elaborado un dictamen de minoría sobre este artículo porque entendemos que la edad para participar efectivamente en política, sobre todo para ser candidato a concejal, es a partir de los 18 años.

En los últimos tiempos diferentes voces se han manifestado acerca de la activa participación de los jóvenes en la política argentina, y es innegable que su presencia es cada vez más fuerte.

En primera instancia quiero expresar lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, aquella ley que entró en vigencia en el año 2015 y que reemplazó al Código Civil que estaba vigente desde 1871. Modificó una serie de artículos, siendo uno de los más importantes que la mayoría de edad era a partir de los 18 años. Esto quiere decir que la persona al cumplir 18 años es mayor de edad y tiene la plenitud del ejercicio de su derecho civiles, puede comprar, vender, donar, puede casarse, puede contraer obligaciones, obviamente, derechos civiles; porque es lo que fija la ley.

En otro sentido, también quiero aprovechar para hacer mención a un artículo que aprobamos por unanimidad en la última sesión ordinaria de la Convención, referida al artículo 23 sobre nuestros veteranos de guerra y la Causa Malvinas. Menciono esto porque a cuarenta años del fin de la guerra, quienes pusieron el cuerpo en defensa de la soberanía nacional eran conscriptos, más de doce mil quinientos jóvenes de entre 18 y 20 años de edad, en general de las clases 62 y 1963, de los cuales el veintiséis por ciento (26%) han sido caídos en Malvinas, todos ellos...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio, estamos escuchando al convencional.

SR. OYARZÚN.-... de 18 años de edad.

Con esto quiero decir, que de mantener la edad de 21 años como requisito excluyente para la conformación de candidaturas en nuestra ciudad, por ejemplo, estaríamos propiciando un doble sentido innecesario. Por un lado, quienes tengan 18 años serían siendo considerados mayores u adultos para ciertas cosas como elegir a un presidente, un intendente, un legislador, poder votar que lo pueda hacer a partir de los 16. Es decir, que a partir de los 16 pueden votar, pero no pueden ser elegidos a los 18.

Por otro lado, establecemos que ellos mismos, quienes eligen los candidatos no pueden formar parte de las listas porque consideramos que no son aptos para participar de la vida política o institucional de la ciudad. Un sin sentido a mi modo de ver.

Muchas veces por estos tiempos la participación política es vista con recelo por la sociedad que estigmatiza a los jóvenes, guiándose por estereotipos que generalmente proyectan elementos negativos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En lo personal creo realmente que estamos ante una generación de jóvenes con profundos valores democráticos, que entienden a los partidos políticos como mecanismo de participación ciudadana. Limitarlos, de acuerdo a cómo concibo a la política, no sería más que perjudicial para el desarrollo de nuestra ciudad.

Por todo lo que acabo de expresar, es que solicito el acompañamiento de mis pares para incorporar este texto en la Carta Orgánica.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Oyarzún para incorporar el texto por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

Tiene la palabra el convencional Branca, que ya estaba anotado desde antes.

SR. BRANCA.- No tengo problema... Perdón presidenta, no tengo problema en cederla. Me tocaba...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, no, si yo le doy la palabra a usted, porque lo tengo anotado a usted y al convencional Coto.

SR. BRANCA.- Bien, me toca ser miembro informante del dictamen en mayoría. Bueno, lo que nos interesaba destacar en este caso es la importancia de la educación obligatoria. Pensamos que hay que prestigiar el rol del concejal o concejala y en ese sentido consideramos que la educación puede ser un aporte fundamental para la mejora de la calidad institucional. Consideramos que si para cualquier trabajo en blanco, sea en el sector privado y más aún en el Estado, se requiere título secundario con igual sentido debiera serlo para ejercer el rol de concejal y concejala.

También consideramos que no hay que promover desde la política nada que empeore la sociedad. Muy por el contrario, depositamos una cuota de esperanza en que la educación contribuya a que tengamos una sociedad un poco más justa que la que tenemos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Gracias, señora presidente. Yo oportunamente hablé al respecto, creo que el día de ayer o antes de ayer o quien sabe cuándo ya, respecto de la edad de los candidatos a concejal y fue un tema que discutí con el convencional Oyarzún en su momento y por el cual yo me incliné por los 21 años oportunamente. Cuando tratamos la cuestión del Concejo Juvenil en la que claramente perdí esa discusión, esa votación, mi argumento o uno de mis argumentos, el argumento relacionado con la cuestión política era justamente la edad de los electores ya en 16 años. En ese criterio yo había entendido que había una contradicción en lo que yo estaba

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

plantando y que por ese motivo me parecía razonable entender la propuesta del convencional Oyarzún. Quería hacer la aclaración en lo que... en cómo va a ser mi voto una vez que lo ponga a consideración. Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

- La convencional Hoyos pide la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Gracias, señora presidenta. En relación a nuestro dictamen de minoría, en el inciso 1) se ha entendido eliminar para las argentinas y argentinos por opción o naturalizados, eliminar el requisito de 10 años ininterrumpidos de ciudadanía en el entendimiento de que quien opta y logra tener la nacionalidad argentina ya cuenta con los antecedentes necesarios para ser electa o electo obviamente cumpliendo, debiendo cumplir luego el resto de los requisitos establecidos por este mismo artículo 119.

Igualmente, ante la posibilidad de las y los jóvenes de ejercer su derecho a voto desde los 18 años es que se disminuye la edad de 21 a 18 años para poder ser candidata o candidato.

En relación a los jóvenes, palabra de los jóvenes, en defensa de la participación de las juventudes en la política en la Carta Orgánica Municipal.

Los jóvenes expresan lo siguiente: *"a las juventudes se nos dio el derecho de voto con la ley 26774 del año 2013 y eso es un amplio consenso de los sectores políticos. Es decir que desde los 16 años tenemos el derecho de ir al cuarto oscuro y elegir a quienes queremos que nos representen al frente del Ejecutivo o del Legislativo. Sin embargo, todavía en algunos lugares de la Argentina no nos dejan ir a las urnas a nosotros alegando cuestiones madurativas, e incluso en esta Convención lo han comparado con algo deportivo, como es jugar en primera y en las inferiores. Nosotros venimos jugando en las inferiores –dicen los jóvenes- desde los Centros de Estudiantes, desde que nos ponemos al frente a defender nuestros cursos como delegados y delegadas; desde las organizaciones de base*donde nos organizamos, desde donde nos armamos y formamos nuestra vida política con variedad de historia de vida alrededor, algunos desde muy jóvenes. Esos centros de estudiantes que también es otra conquista obtenida por las juventudes,la Ley 26.887, que tanto nos costópelear, que al día de hoy hay colegios reacios a no permitir a las juventudes sumergirse en la vida democrática.

Hay Cuerpo legal suficiente para poder bajar la edad de participación política. el Código Civil y Comercial, en el año 2015, se logra la modificación de la mayoría de edad a 18 en relación al código Vélez Sarsfield donde se alcanzaba la mayoría de edad a los 21 años.

Este Código Civil y Comercial habla de capacidad de derechos, capacidad de ejercicio y personas incapaces de ejercicio. El Código Civil y Comercial le permite a las juventudes que adquieren la mayoría de edad estar al frente de una empresa, firmar compra y venta de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

inmuebles, viajar al exterior, ser titular de tarjeta de crédito, iniciar su comercio o empresa, contratar gente.

La inmersión de juventudes en la política es una realidad, y ellas se suman desde muy joven a defender ideales desde la secundaria y ellas deben ser tenidas en cuentaenel ordenamiento jurídico de la ciudad para poder presentarse y, sobre todo, representarse.

Por eso promovemos el Concejo Juvenil, que es la formación de cuadros políticos que estarán inmersos en el funcionamiento delEstado desde la función pública, porque cada vez más tenemos jóvenes con ansias de poder cambiar la realidad de sus comunidades.

A modo de ejemplo, no seríamos la primera provincia en adoptarlo. En las investigaciones que hemos realizado los jóvenes se desprende lo siguiente que en Chaco, *"Artículo 191.- Para ser concejal o intendente se requiere ser elector del municipio, haber adquirido la mayoría de edad, y saber leer y escribir el idioma nacional"*. Córdoba *"Artículo 15.- Ley del municipio. Podrán ser miembros del Concejo Deliberante los argentinos electores que hayan cumplido 18 años de edad"*. Entre Ríos, *"Artículo 236.- Constitución Provincial. Para acceder al cargo se requiere mayoría de edady tener como mínimo 4 años de residencia inmediata en el municipio"*. Jujuy, *"Artículo 184.- Constitución Provincial.Para ser concejal se requiere mayoría de edad, estar inscripto en el padrón electoral del municipio y tener residencia mínima"*. Y podríamos seguir detallando Mendoza,Salta, Corrientes y La Rioja, y lo más importe aún, la provincia de Buenos Aires, que es la provincia más grande de nuestro país en cantidad de habitantes, en cantidad de habitantes...

- Risas.

SR. NIZ.-...Ha ingresado un expediente que es el 3368/1920, casualmente es un proyecto de ley del bloque de diputados de la provincia de Buenos Aires que responden a Juntos por el Cambio, y dice lo siguiente: "El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Declárese necesaria la reforma parcial de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.Artículo 2°.- Modalidad. Adóptese la modalidad de reforma por vía de enmienda conforme a lo que contempla la segunda parte del artículo 206, inciso b) de la Constitución provincial.Artículo 3°.- Objeto.Serán objeto de reforma los incisos 3) y 5) del artículo 191 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:3) serán elegibles todos los ciudadanos mayores de 18 años de edad que sepan leer y escribir, vecino de distrito con un año de domicilio con un año anterior a la elección, y si son extranjeros tengan además 5 años de residencia y estén inscriptos en el registro especial; 5) el ciudadano a cargo del Departamento Ejecutivo durará 4 años en sus funciones. Para desempeñar este cargo se requiere ciudadanía en ejercicio, tener 21 años de edad para ser

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

intendente obviamente de alguno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, que son más de 100, y cumplir las demás condiciones necesarias para ser concejal.

Con esto queremos decir que hay pruebas suficientes que en el país se ha avanzado con la baja de edad para ser candidatos a concejales y concejalas en todos los distritos en la provincia más grande en nuestro país en cantidad de habitantes. Todas las municipalidades están latentes por aprobar una ley que las va a regir a todas ellas juntas, y aquí en la ciudad de Ushuaia tenemos la oportunidad de poder lograr que los jóvenes de nuestra ciudad tengan participación real y efectiva.

Nada más, muchísimas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Ávila, después la convencional Hoyos y después el convencional Oyarzún.

SRA. ÁVILA.- Gracias, presidenta.

Por lo expuesto por el convencional Oyarzún y el convencional Niz se entiende que la capacidad plena del ejercicio autónomo de los derechos es a partir de los 18 años, y por eso retiro mi acompañamiento al dictamen de mayoría y acompaño el dictamen del convencional Oyarzún.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- Bueno, para agregar respecto del dictamen de mayoría en cuanto a la educación obligatoria, entendiendo a la educación no como un requisito, sino como un derecho en nuestro territorio, en nuestra...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SRA. HOYOS.-...en nuestro territorio, en nuestra Provincia la educación está garantizada por un Estado presente. Desde el Ministerio de Educación se ofrece a todas las jóvenes, a todos los jóvenes y adultos, tanto desde la educación formal, también la educación no formal, distintas y variadas alternativas que promueven, potencian, estimulan y facilitan, el acceso a la terminalidad del nivel secundario.

Nuestra Provincia desarrolla distintos programas como así también contamos con el Plan Fines, como es el bachillerato popular, el CENS, los CEPAS, terminalidad de los colegios secundarios y otros que se complementan con distintas formas de cursadas. Por ejemplo, la modalidad de estudio sincrónicos y otros. Por esto me parece importante esa modificación que se agrega en el dictamen de mayoría. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. OYARZÚN.- Sí, no quiero dejar pasar y agradecer, y voy a mencionar a cada uno de los centros de estudiantes con los que estuve reunido por este tema, quienes están informados sobre el proyecto que estamos presentando, este dictamen de minoría: al Centro Polivalente de Arte de Ushuaia, Camila Ledesma es su presidenta; al centro...

Y quiero destacar que hay también instituciones públicas y privadas.

Al Colegio Julio Verne, también a su centro de estudiantes; al Instituto Salesiano Don Bosco; al Colegio Provincial Los Andes; al Colegio Nacional Ushuaia, al Colegio Provincial... el Sobral; al Kloketen; al Monseñor Alemán, al Colegio Técnico Olga B. de Arko; Antonio Marte; Colegio Provincial José Martí; Colegio Provincial Ernesto Sábato; al CIEU; a la Escuela Modelo... al EMEI, la escuela modelo integral; quienes están totalmente informados de esta propuesta que estamos llevando adelante y también, por supuesto, con agrado para que la juventud no quede solamente en una cuestión de expresión de deseo en la voluntad de contar en un espacio político, sino que realmente puedan tener las herramientas concretas para poder participar de manera efectiva en listas de candidatos.

Quienes estamos en política sabemos muy bien que a los 18 años tal vez sea una cuestión difícil porque se está transitando la militancia en un partido, pero poder tener una representación real de esa franja etaria en una lista representa justamente eso, una franja etaria muy importante que viene con mucha sangre, con muchas ganas de cambiar algunas cosas que algunos adultos creen que hacemos bien y no estamos haciendo bien, a veces tenemos mucho más que escuchar de los jóvenes de 18 años que lo que tenemos para decirles.

Así que, mi anhelo es justamente que tengan un rol activo y que su militancia no tenga solamente que ver con estar en una sede preparando propuestas, meriendas o cumpleaños, sino que también puedan participar activamente en la lista de concejales porque se lo merecen y porque son espacios que en la política se ganan militando, y seguramente así lo van a hacer si logramos la mayoría en este dictamen.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fossati.

SRA. FOSSATI.- Sí, la verdad que es indudable que establecer una limitación a ciertos grupos que no tienen determinado nivel de estudios se erige como una categoría sospechosa, ya que contiene una marcada connotación discriminatoria apartando a grupos por razón de nivel educativo.

Por lo expuesto, consideramos que poner una condición relacionada con el nivel de estudios de un ciudadano o una ciudadana para poder ocupar un cargo de concejal o concejala,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

resulta a todas luces discriminatorio y contrario a los principios de inclusión y a garantizar la igualdad ante la ley. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Vuoto.

SR. VUOTO.- Bueno, lo cierto es que pensaba recién y haciendo análisis de lo sucedido, como no hablé en los otros artículos en este creo profundamente necesario poner blanco sobre negro e invitar a todos a la reflexión.

Primero porque si tendríamos que, más allá de la gracia que me causó y después repensaba, que se resuelva todo por la violencia, imagínese si uno tendría que resolver todo por la violencia de lo que le dicen todo el tiempo. Con lo cual, la primera reflexión que digo es, que yo entiendo los caracteres y las reacciones, pero no puede toda discusión terminar o invitándolo a la salida afuera o invitándolo a resolver las cuestiones en otro lugar. Me parece que esa es una reflexión que debemos hacernos entre todos y entre todas.

Digo porque hay formas y formas de construir política y recién lo escuchaba al convencional Oyarzun, que hizo una defensa tremenda del voto... perdón, de poder darle la posibilidad a los jóvenes a los 18 años de ocupar un cargo, cuando la ley les da obligaciones y deberes y nosotros no alentamos o alentamos cláusulas, mejor dicho, discriminatorias ¿Por qué creo que son discriminatorias?

Y esto quiero dejarlo, quiero armar dos posturas que queden en la Taquigráfica y que podamos de alguna forma repensar en esta Convención, porque llegamos para eso, llegamos para repensar y rediseñar un nuevo orden jurídico y una nueva Carta Orgánica.

Primero que concretamente la exigencia establecía y esto es sin ir en desmedro porque esto lo quiero dejar bien en claro sin ir en desmedro ni que se tome como un discurso, que uno va en contra de la educación; sino simplemente dejar bien en claro lo que significa, señora presidenta.

Una cláusula que excluya y no que incluya y que deje sin representación a determinados sectores de la sociedad.

Primero porque ni la Constitución ni la Ley Provincial así lo dicta, no le da ese requisito ni siquiera en los más altos niveles constitucionales.

Y eso, concretamente la exigencia establecida en el proyecto está analizando el dictamen de mayoría. En el derecho se llama algo así como categoría sospechosa.

Ahora voy a hablar yo de sospecha.

¿Qué quiere decir esto? Que sobre estos supuestos prestigios doctrinarios han expresado que el fundamento de la doctrina de las categorías sospechosas es revertir la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los miembros de ciertos grupos socialmente

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

desventajados como consecuencia del tratamiento hostil que históricamente han recibido y de los prejuicios o estereotipos discriminatorios a los que se los asocia aún en la actualidad.

Es indudable que establecer una limitación a ciertos grupos que no tienen determinado nivel de estudios, se erige como una categoría sospechosa ya que contiene una marcada connotación discriminatoria apartando los grupos por razón de nivel educativo¿Qué quiero decir?Y en esto voy a citar siempre,como les gusta a losconvencionales siempre buscar lo que dice la Real Academia Española.¿Cuáles el significado de discriminación? ¿Qué es la discriminación? La discriminación significa seleccionar excluyendo, seleccionar excluyendo. Esto es dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, o a causa de suorigen étnico o nacional, religión, edad, género o preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidad, estado civil o alguna otra causa.

Lo que creo profundamente es que la discriminación parte del profundo odio y el odio es la ausencia del amor.

Seguramente hay persona que tiene idoneidad y la capacidad, y que representan a estos grupos que pueden ser cooperativas, barrios, tenemos presidentes en el mundo que no han terminado el nivel básico educativo. Digo, ¿quién define?... otra vez volvemos a hablar del soberano que es el pueblo ¿Quién se erige entre el puebloy la representación de lo que quiere elegir ese pueblo?¿Quién es el que hace una vara y dice "tal vez hace 20 o30 años atrás no sepodía estudiar porque trabajaba en el campo, porque no tuvo la suerte de nacer en una familia que le puedafinanciar los estudios con ese contexto que teníamos hace 30 años atrás?Porque tuvo una familia; qué pasa si hay personas capacitadas conidoneidad que quieren representar a esos grupos minoritarios omayoritarios.¿Porqué prohibírselos?¿Porqué prohibírselos?Si estamos acá para incluir.

Entonces realmente tengo la firme convicción de que este dictamen que vamos a acompañar, es un dictamen que no excluye a nadie y que genera herramientas para aquellas personas que podemos estar excluyendo simplemente con una decisión y lo quitaríamos o la quitaríamos de la decisión del soberano. Que definitivamente es la base de la democracia, que es el voto directo, el voto popular; esa es la base de nuestra democracia hace muchísimos, muchísimos años.

Muchos, y como bien decía el convencional Oyarzún, trabajaron para romper esa democracia, y tanto nos costó después volver a recuperarla.

Yo sí creo en la política. Creo en la política como herramienta de transformación. Creo en la política y en los partidos políticos, porque de ahí venimos. Pero también creo que la discriminación no puede ser la moneda que determine finalmente esta Convención, creo que estamos haciendo-si sale finalmente el dictamen de mayoría- una cláusula que excluiría y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

discriminaría. Y me parece que en este contextoen donde podemos hoy quebrar la historia y empezar a mirarnos distinto, con otro desde la construcción positiva, no desde la construcción negativa y excluyendo.

Así que la reflexión es esa,¿porqué hoy tenemos que excluir y no incluir?Así sea uno, dos, tres, cinco, siete, seis personas que hoytengan esa capacidad, que hayan tenido experiencia, idoneidad.Pongamos Ciclo Básico, repensemos el dictamen,estamos a tiempo, siempre estamos a tiempo.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Sí, señora presidenta, para aportar sobre el requisito de enseñanza obligatoria a la exposición del convencional Walter, perteneciente a nuestro bloque.

Entendemos que dicha limitación resulta discriminatoria y contraria al artículo 16 de la Constitución Nacional, y vemos que los requisitos para ser gobernador y vice de la provincia de Tierra del Fuego en el artículo 124 de la Constitución Provincial reza lo siguiente: "*Para ser elegido gobernador o vicegobernador se requiere: 1) haber cumplido 30 años de edad; 2) ser argentino nativo o por opción; 3) tener diez años de residencia continua o alternada en la Provincia, de los cuales por lo menos cinco años continuos deben ser de residencia inmediata real y efectiva, anterior a la elección, salvo que la ausencia se haya debido a servicios prestados a la Nación o a la Provincia. El vicegobernador no puede ser cónyuge o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad del gobernador*". Nada dice sobre el nivel de enseñanza alcanzado.

Luego, los requisitos para legislador de la provincia de Tierra del Fuego, artículo 91 de la Constitución Provincial: "*Para ser legislador se requiere: 1) haber cumplido veinticinco años de edad; 2) ser argentino nativo o por opción, o naturalizado con diez años de ejercicio de la ciudadanía; 3) tener cinco años continuos de residencia inmediata en la provincia, anterior a la elección; 4) ser elector en la Provincia*". Nada dice del nivel de enseñanza alcanzado.

Luego, en el orden nacional los requisitos para ser senador de la Nación Argentina, artículo 55 de la Constitución Nacional: "*Son requisitos para ser elegido senador: Tener la edad de treinta años, haber sido seis años ciudadano de la Nación, disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes o de una entrada equivalente, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella*". Nada dice del nivel de enseñanza alcanzado.

Luego, los requisitos para diputados o diputada de la Nación, dice en el artículo 48: "*para ser diputado se requierehaber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija, o con dos años de residencia inmediata en ella". Nada dice del nivel de enseñanza alcanzado.

Vemos en consecuencia como un acto discriminatorio que cualquier vecino o vecina no pueda acceder a una banca en el Concejo Deliberante para representar a sus conciudadanos cuando dicha exigencia no se establece para los cargos legislativos provinciales y nacionales. No existen ciudadanos de primera y de segunda, somos todos iguales ante la ley.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal...

- La convencional Fadul pide la palabra.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, ¿quería hacer uso de la palabra?

SRA. FADUL.- Si se puede leer el texto del dictamen que se va a someter a votación, por favor.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por Secretaría se va dar lectura al dictamen de mayoría.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 249.

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Requisitos de elegibilidad.

Artículo 119.- Para ser concejala o concejal se requiere:

1. *ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;*
2. *tener veintiún (21) años de edad como mínimo al momento de su elección;*
3. *tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;*
4. *poseer nivel de enseñanza obligatoria.*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Señora presidente, nada más que para agregar que exigir un requisito de determinado nivel de estudio no es discriminatorio según los tratados internacionales, más allá de todo lo que se dijo.

Fíjese que se relataron los requisitos para ser senador y se exigen dos mil pesos fuerte, si ese fuera el criterio esa norma, la Constitución Nacional, sería inconstitucional. Nada más, señora presidente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Secretario.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Branca, Canga, Coto, Fadul, Hoyos, Requejado, Tavarone y Urquiza.

- Votan por la negativa los convencionales: Ávila, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino y Vuoto.

- Votan catorce señores convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Nueve por la afirmativa, cinco por la negativa, señora presidente.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Perdón, ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señorsecretario, habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa se aprueba la reforma del artículo 119 de la Carta Orgánica.

[62]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 890).**

- LXXVIII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 149 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 310/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 310, correspondiente al artículo 149, Requisitos de Elegibilidad del Intendente.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 310.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Requisitos de Elegibilidad.

Artículo 149.- Para ser electa o electo intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente se requiere:

1) *ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;*
2) *tener veinticinco (25) años de edad como mínimo al momento de su elección;*
3) *tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;*
4) *poseer nivel de enseñanza obligatoria"*

Asunto 310.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta en este artículo el 149, el primer inciso se ha suprimido únicamente el último párrafo en el que dice: *"en este último caso debe acreditar debe acreditar como mínimo diez años ininterrumpidos en el ejercicio de la ciudadanía"*. Eso en cuanto al primer inciso.

Después se ha bajado la edad de treinta a veinticinco años, esto con motivo de incentivar la participación política de las y los jóvenes.

Estos son los requisitos, señora presidenta, por la cual hemos presentado este artículo. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.-Me toca el dictamen de minoría. Bueno, en principio celebrar que para ser candidato a intendente o intendenta y las dos opciones de vice, se requiera la obligatoriedad de enseñanza secundaria, digo secundaria, porque hoy es lo que por ley nacional de educación es obligatorio.

En este caso, evidentemente no ha habido ninguna apreciación respecto a discriminaciones ni cosas por el estilo que tiendan a eliminar la mejora de la calidad de vida de las vecinas y los vecinos.

Compartimos también la baja de 30 años a 25 y muy fundamentalmente el hecho de que. Bueno, eso creo que ha salido... No, no es por unanimidad, perdón, estaba a punto de decirlo, pero sí hemos coincidido muchos en que con tener la ciudadanía argentina y tener los 5 años de residencia en la ciudad de Ushuaia no hacía falta tener años usufructuando la ciudadanía. Ya el solo hecho de ser argentino o argentina era suficiente, siempre que se tenga... se cuente con los 5 años de residencia en la ciudad.

Lo que sí que la única diferencia que hace que no podamos acompañar este dictamen de mayoría es que aparece la figura de la vice intendencia, y como lo dijimos anteriormente, ratificamos que no podemos convalidar el ensanchamiento de la corporación política en un contexto de crisis económica que nadie puede, evidentemente, hacer nada en favor de las mayorías en términos de derechos sociales. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Por Secretaría...

Tiene la palabra la convencional Canga.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. CANGA.- Gracias, señora presidenta. Bien nosotros, si bien no acompañamos la figura del viceintendente y consta en el texto, aun así vamos a acompañar este dictamen, puesto que en comisión trabajamos un tiempo bastante largo e hicimos aportes que fueron tenidos en cuenta. Por lo tanto, atendiendo a que ya está la figura incorporada del viceintendente o viceintendenta y acordamos con el Cuerpo en general del artículo es que vamos a acompañar el dictamen.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.-Para acompañar también el contenido del dictamen y hacer mías las palabras de la convencional Canga, tanto a lo que respecta a la visión desde este espacio de la vice intendencia como del criterio a autorizar en lo que respecta a los artículos a posteriori de tratado el mismo.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación Artículo 149.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales:Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa se aprueba la reforma del artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal

[63]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 891).

- LXXIX -

REFORMA DEL ARTÍCULO 150 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 311/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 311, que corresponde al artículo 150, "Inhabilidades del intendente".

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 311.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Inhabilidades

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Artículo 150.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente:

1. *No ser electora o elector en el Padrón Municipal;*
2. *Encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;*
3. *Haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;*
4. *Ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente,*
5. *Ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;*
6. *Haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;*
7. *Haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;*
8. *Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;*
9. *Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;*
10. *Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los 8 y 9 del presente".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta. Bueno, se han incorporado nuevos artículos como el inciso... perdón, nuevos incisos, como el 9 y el inciso 10 referente a incorporar... en el caso del inciso 9) *"contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género".*Este inciso se ha incorporado, que no estaba.

En el caso del inciso 10) también se ha incorporado *"contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancias públicas o privadas no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente".*

Además la redacción se ha hecho también en función del género. Estas son las incorporaciones que se han hecho, señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

¿Algún otro convencional va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- Como informante del dictamen de minoría, nada más expresar que no acompañamos por cuanto se incorpora la figura del viceintendente. Nada más.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 150:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Diez votos por la afirmativa, cuatro por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido diez votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal.

[64]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 892).

- Aplausos.

- LXXX -

REFORMA DEL ARTÍCULO 151 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 312/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 312, correspondiente al artículo 151, "Incompatibilidades".

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 312.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 151.- El cargo de intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente es incompatible con:

1. *el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;*
2. *el ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;*
3. *ser propietaria o propietario, directiva o directivo, administradora o administrador, representante, patrocinante, asesora o asesor, desempeñar actividad rectora o mandato o prestar cualquier servicio a empresas o personas humanas o jurídicas*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

que contraten directa o indirectamente o tenga una concesión o sea proveedora o proveedor del Estado o sus entes autárquicos o descentralizados. Este inciso será de aplicación incluso para quienes tengan participación alguna en el producido de las empresas mencionadas;

4. *ser parte o mandataria o mandatario de terceras o terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;*
5. *el ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;*
6. *ser integrante de la Junta Electoral Municipal".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

Es para fundamentar.

- Bullicio.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. PINO.- Se ha agregado al artículo una modificación al inciso tercero, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "ser propietaria o propietario, directiva o directivo, administradora o administrador, representante, patrocinante, asesora o asesor, desempeñar actividad rectora o mandato o prestar cualquier servicio a empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente o tenga una concesión o sea proveedora o proveedor del Estado o sus entes autárquicos o descentralizados. Este inciso será de aplicación incluso para quienes tengan participación alguna en el producido de las empresas mencionadas".

Esto tiene relación, señora presidenta, sobre todo porque de la misma forma que hay situaciones que se dan a sectores gremiales, digo, aquellas personas que tengan algún tipo de relación, digamos, de contratación o algo con el Estado, este impedimento es en función que va en consonancia con las mismas situaciones que se dan, a veces, sobre todo con lo que tiene que ver con la incompatibilidad que se da a través de las contrataciones del Estado. Este principalmente, señora presidenta...

Y la redacción se ha adecuado a la parte de género por tener lo que la Viceintendencia o viceintendente, señora. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Muchas gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Hoyos.

SRA. HOYOS.- Como miembro informante de la minoría, se ratifica el texto original, considerando como ya se ha expresado que contiene la figura del viceintendente contenida en esta norma, la cual no acompañamos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias,señora convencional. Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Sí, señora presidenta, muchas gracias. Para pedir, por favor, un cuarto intermedio. Porque queremos hacer una...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR.NIZ.-...queremos hacer una... un cambio en la redacción de nuestro dictamen. Es breve.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Pongo a consideración de las y los convencionales, constituirnos en comisión por la afirmativa mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- Es la hora 08 y 11.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en comisión.

- El secretario legislativo, Blanco, habla a la presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ah, bien, acá me informa que está el texto corregido. Así que por secretaría se va a dar lectura.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- Incompatibilidades.

Artículo 151.- El cargo de intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente es incompatible con:

1) *el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de convencional constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;*
2) *el ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;*
3) *ser propietaria o propietario, directiva o directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la municipalidad de Ushuaia o sus entes sean autárquicos o descentralizados;*
4) *ser parte o mandataria o mandatario de terceras o terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;*
5) *el ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;*
6) *ser integrante de la Junta Electoral Municipal".*

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias. Pongo a consideración de las y los convencionales el dictamen leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado en comisión.

Nos constituimos en sesión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

- A la hora 8 13

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- En sesión se va a tomar votación por Secretaría, votación nominal.

Tiene la palabra la convencional Canga.

SRA. CANGA.- Simplemente para expresar que nosotros acompañamos desde nuestro bloque el artículo 121 que refiere al Departamento Legislativo. Por lo tanto, vamos a acompañar por lo expresado anteriormente este artículo también. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Tiene la palabra convencional Coto.

SR. COTO.- De nuevo, para adherir en todos los términos expresados por la convencional Canga y también por la modificatoria que se hizo oportunamente. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación artículo 151.

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Canga, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Requejado, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Fadul, Hoyos y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 10 votos por la afirmativa 4 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, queda aprobada la reforma del artículo 151.

[65]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página xxx).

- Aplausos.

- LXXXI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 152 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asuntos 291/2022 y 313/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Continuamos con el tratamiento de los asuntos 313 y 291, correspondiente al artículo 152, "Atribuciones y deberes del intendente".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-Asunto 313.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Atribuciones y Deberes de la Intendencia

Artículo 152.- La intendenta o el intendente, como jefa o jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. *representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;*
2. *cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;*
3. *promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;*
4. *ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;*
5. *nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;*
6. *llevar un registro actualizado del recurso humano del Municipio;*
7. *llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;*
8. *proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;*
9. *recaudar e invertir los recursos del Municipio, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;*
10. *elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica.*
11. *dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;*
12. *enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

13. efectuar operaciones de crédito público de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
14. ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
15. administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
16. cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro de ordenanzas, decretos, resoluciones, declaraciones y convenios;
17. realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
18. organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
19. fiscalizar a todas las personas humanas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
20. brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;
21. celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y las Ordenanzas así lo dispongan;
22. publicaranualmente, el inventario general y memoria;
23. publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
24. convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;
25. promover y participar en políticas de desarrollo cultural, económico, social y ambiental;
26. organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;
27. solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
28. aceptar o rechazar donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante, cuando así lo establezca la presente Carta Orgánica;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

29. *formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;*
30. *realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;*
31. *convocar a elecciones;*
32. *priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención para la población, dando especial relevancia a la formación en género, salud, ambiente, entre otros;*
33. *sostener la promoción y protección de los derechos humanos de manera transversal a todas las políticas públicas;*
34. *brindar herramientas que colaboren con la educación formal y no formal de los habitantes de la ciudad;*
35. *promover y sostener la reivindicación permanente de la Soberanía Argentina sobre las Islas del Atlántico Sur y espacios marítimos correspondientes;*
36. *crea los organismos descentralizados, organismos de gestión territorial, secretarías, sociedades del estado o entidades autárquicas conforme las prioridades que estime necesarias de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica;*
37. *concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante para dar cuenta del estado general de la administración municipal y las acciones a llevar adelante;*
38. *ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten.*

La Viceintendencia colabora con la Intendencia y reemplaza a ésta en caso de ausencia o impedimento, con sus mismas atribuciones. Preside el Concejo Deliberante, teniendo voto solo en caso de empate".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Pino

SR. PINO.- Sí, señora presidenta, en este artículo muchas son correcciones de forma y paso a leer algunas. Primero que nada, se adecua la redacción al lenguaje con perspectiva de género.

En el inciso 9) se modifica la redacción, estableciendo que administra los recursos el municipio. "Sus recursos" se reemplaza.

En el inciso 13) en lugar de "contraer empréstito" se cambia por "efectuar operaciones".

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

En el inciso 16), 19) se suprime la palabra "protocolar", queda únicamente registro.

En el inciso 25) se incorpora la promoción y participación en política de desarrollo ambiental.

En el caso del inciso 28) se incorpora "cuando así lo establezca la presente Carta Orgánica".

En los incisos 32) al 36), en concordancia con las incorporaciones y declaraciones realizadas en el texto de la Carta Orgánica a través de la presente reforma.

Y en el caso del inciso 37), estableciendo la obligación de quien ejerza la Intendencia de concurrir a la apertura de las sesiones del Concejo Deliberante.

En el inciso 32), se agrega como inciso 38).

Y finalmente se incorpora un último párrafo de acuerdo a la creación e incorporación de la figura de Viceintendencia en la Carta Orgánica.

Estas son las modificaciones que se han hecho al articulado de las "Atribuciones y deberes de la Intendencia" en el artículo 152. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, señora presidenta.

Nosotros mantenemos nuestro dictamen de la minoría, en el cual profundizamos, todo lo que tiene que ver con la publicidad de los actos de gobierno municipal, es en el inciso 16); pero además no podríamos acompañar el dictamen de la mayoría porque precisamente se refiere a la figura del vice o la viceintendenta que nosotros no acompañamos. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 152:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, queda aprobada la reforma del artículo 152.

[66]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 894).

- Aplausos.

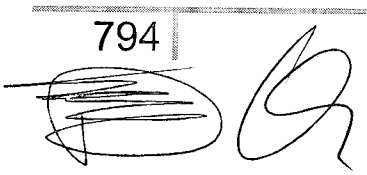

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXXXII -

REFORMA DEL ARTÍCULO 154 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 314/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 314, artículo 154, "Requisitos del gabinete".

SR. PROSECRETARIO (Oyola).- Asunto 314.

"Requisitos.

Artículo 154.- Rigen para las y los miembros del gabinete municipal las incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para las concejalas y los concejales. Asimismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. *ser argentina nativa o argentino nativo, por opción o naturalizada o naturalizado;*
2. *tener veintiún (21) años de edad como mínimo al momento de su designación. Respecto de quienes ocupen los cargos de mayor jerarquía dentro de la estructura de gabinete municipal se exige tener como mínimo cinco (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de su designación, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente".*

SR. BRANCA.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Branca

SR. BRANCA.- Hay una contradicción en el texto, en la medida que plantea que requiere... lo escuché en parte. Así que...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A ver, por favor, si hacemos silencio, así nos podemos escuchar.

SR. BRANCA.- Lo escuché en parte. Así que puede que esté equivocado en todo caso que Juan Manuel me corrija, por favor. Dice que requiere los mismos requisitos... requiere los mismos requisitos, bueno, a esta altura; exige los mismos requisitos que para ser concejal o concejala ¿Es verdad?

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Dice... El texto dice. *"rigen para las y los miembros del Gabinete municipal las incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para las concejalas y los concejales. Asimismo deberán cumplir con los siguientes requisitos"*

Es decir que, tenemos que ir a buscar el artículo de incompatibilidades, que es el que acabamos de aprobar, el... dame un segundo, por favor.

- Hablan varias personas a la vez.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- El artículo 151, el número de asunto...

SR. BRANCA.- Porque se exige o no el secundario..

- El convencional Branca habla fuera de micrófono.

- El convencional Coto se acerca a hablar con el convencional Branca y regresa a su banca.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Convencional, las incompatibilidades, que es el artículo que se trató, que es el 151, son:*"1) el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de convencional constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;*

2) el ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal"

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ese. Ese es el que se modificó.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- El que se modificó, perdón, ahí continúa.

SRA. PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (Maestro).- *"3)ser propietaria o propietario, directiva o directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la municipalidad de Ushuaia o sus entes sean autárquicos o descentralizados;*

4) ser parte o mandataria o mandatario de terceras o terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;

5) el ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;

6) ser integrante de la Junta Electoral Municipal".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-Y aparte de esas incompatibilidades este artículo requiere los requisitos o por lo menos establece los requisitos extra para ser miembro del gabinete que son: *"1) ser argentina nativa o argentino nativo o por opción o naturalizada o naturalizado; y*

2) tener veintiún años de edad como mínimo al momento de su designación. Respecto de quienes ocupen los cargos de mayor jerarquía dentro de la estructura de gabinete municipal se exige tener como mínimo cinco años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata, anterior al momento de su designación no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales acreditadas fehacientemente".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- En el artículo original de la Carta Orgánica establece que rigen los mismos requisitos e incompatibilidades que para ser concejal. Y cómo se había votado que para ser concejal o concejala se requiere la educación básica, la educación obligatoria, el secundario. Entendíamos que para este también, pero le quitaron los requisitos y solamente quedaron las

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

incompatibilidades y después agregan 2 requisitos particulares, que son los que leyó recién Juan Manuel.

Así que bueno, ahí está. Perdón presidenta, ya quedó claro. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, no, está perfecto.

Si ningún otro convencional va a hacer uso de la palabra, este asunto... Sí.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias presidenta.Por lo expresado por el convencional Branca, al no tener el requisito obligatorio de laeducaciónobligatoriano vamos a poder acompañar el dictamen de la mayoría.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.-Ratificar lo mismo que acaba de señalar la convencional Fadul. Insisto en los argumentos brindados oportunamente cuando se tratase los requisitos para ser concejal o concejala.Cualquier trabajo en blanco en el sector privado, y más aún en el Estado, se exige tener el secundario completo. Consideramos que para ser miembro delgabinete municipal y que gabinete funcione más o menos bien, debieran tener el secundario completo.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Por Secretaría vamos a tomar votación porque tiene igualmente dos dictámenes el asunto y los dos dictámenes no están firmados por la totalidad de los convencionales.

SR. BRANCA.- ¿Cuál es el que tiene más?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- El dictamen de mayoría, que tiene 5 firmas.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- Votación Artículo 154.

- Hablan fuera del micrófono.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Fossati, Niz, Oyarzún, Pinoy Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Coto, Fadul, Hoyos, Requejado, Tavarone y Urquiza.

- Votan 14 convencionales.

SR. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 6 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 6 votos por la afirmativa y 8 por la negativano prospera la reforma del artículo 154.

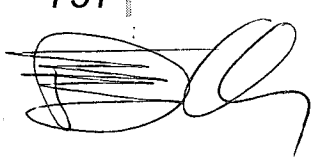

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

REFORMA DEL ARTÍCULO 156 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 315/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 315, correspondiente al artículo 156, "Ausencia temporaria".

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-Asunto 315.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Ausencia Temporaria

Artículo 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la intendenta o el intendente municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia, hasta que haya cesado el motivo de su ausencia".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perdón, me estaban consultando por el dictamen de minoría, pero el dictamen de minoría del artículo anterior ratifica, por eso no lo puse a votación.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).-¿Quiere que lo lea de vuelta?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor.

SR. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Oyola).- Asunto 315.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Ausencia Temporaria

Artículo 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la intendenta o el intendente municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la viceintendencia, hasta que haya cesado el motivo de su ausencia".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Si algún convencional va a hacer uso de la palabra, sino pasamos a la votación.

Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Brevemente, por los mismos motivos que los esgrimidos en algunos artículos anteriores, al nombrar a la figura del vice intendente o vice intendenta no podemos acompañar el dictamen de la mayoría.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. **PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-** Votación Artículo 156

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado, Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 156.

[67] Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 898).

- LXXXIV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 157 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 316/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el asunto 316, artículo 157, ausencia con autorización.

SR. SECRETARIO (Blanco).- Asunto 316.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Artículo 157.- Quienes ocupen la Intendencia y Viceintendencia no podrán ausentarse por más de diez (10) días sin autorización del Concejo Deliberante. En caso de ausencia simultánea, sólo podrá autorizarse por un máximo de cinco (5) días".

Asunto 316.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. **NIZ.-** Gracias, señora presidente.

En nuestro informe del dictamen del artículo 157...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Silencio, por favor.

SR. NIZ.-...entre las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, ante la creación de la Viceintendencia se ha entendido oportuno subir a diez días el plazo para pedir autorización en caso de ausentarse el intendente de la ciudad. Lo cierto es que cinco días es un plazo muy breve en que se puede generar que el Concejo no se encuentre en su período ordinario de sesiones o que no tenga previsto una sesión dentro de los plazos en que surge la agenda nacional o internacional; y lo cierto es que es un riesgo para la institucionalidad

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

no permitir al representante del Ejecutivo que pueda realizar viajes para gestionar recursos para nuestra ciudad. Este es el motivo por el cual hemos aumentado de cinco a diez días el pedido de licencia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Tiene la palabra el convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- Para informar que no podemos acompañar el dictamen de mayoría porque incluye la figura del viceintendente; por lo tanto, a tenor de todos los artículos que no venimos acompañando por ese motivo, vamos a ratificar el dictamen de minoría.

Sí quería agregar que llama la atención que se autorice la ausencia simultánea de intendente o intendenta, viceintendente o viceintendenta por cinco días por autorización del Concejo, porque uno de los argumentos para crear la figura, precisamente, del viceintendenta y viceintendente es reemplazar al intendente y que no asuma un concejal. Eso quería dejar nada más constancia en la Versión Taquigráfica. Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, convencional.

Es por una eventualidad.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Votación artículo 157:

¿Convencionala Ávila, Laura?

SRA. AVILA.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Branca, Javier?

SR. BRANCA.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Canga, Myriam?

SRA. CANGA.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Coto, Agustín?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Convencional Coto?

- Hablan varias personas a la vez.

- Los convencionales esperan a que vuelva el convencional Coto.

- El convencional Coto ingresa al recinto.

- Aplausos.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Coto, Agustín?

SR. COTO.- Podrían haber votado sin mí, estaba lavándome la cara o no llego a los próximos tres.

Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Fadul, Liliana?

SRA. FADUL.- Negativo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Fossati, Érica?

SRA. FOSSATI.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Hoyos, Mónica?

SRA. HOYOS.- Negativo.

SR. **SECRETARIO (Barrientos).-** ¿Convencional Niz, Sergio?

SR. **NIZ.-** Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Oyarzún, Fernando?

SR. OYARZÚN.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Pino, Juan Carlos?

SR. PINO.- Afirmativo.

SR. **SECRETARIO (Barrientos).-** ¿Convencional Requejado, Ramiro?

SR. **REQUEJADO.-** Negativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Tavarone, Valter?

SR. TAVARONE.- Negativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Urquiza, Mónica?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Afirmativo

SR. **SECRETARIO (Barrientos).-** ¿Convencional Vuoto, Walter?

SR. **VUOTO**.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Ocho votos por la afirmativa, seis por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 157.

[68]Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 899).

- Aplausos.

- LXXXV -

REFORMA DEL ARTÍCULO 158 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

(Asunto 317/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Continuamos con el asunto 317, correspondiente al artículo 158, Acefalia.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).-Asunto 317.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Acefalía Parcial.

Artículo 158.- En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución de la Intendenta o Intendente, el Departamento Ejecutivo Municipal será ejercido por quien ocupe el cargo de viceintendenta o viceintendente hasta la finalización del mandato. Si la intendenta o intendente electa o electo no llegare a ocupar el cargo, se procederá de inmediato a una nueva elección para el mismo período. Si en la fecha en que debiera cesar la intendenta o el intendente saliente no estuvieran proclamadas las autoridades reemplazantes, hasta que ello ocurra ocupará el cargo quien deba sustituirlos en caso de acefalía".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Por favor, silencio.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 317.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Convencional Fadul, ¿usted va a hacer uso de la palabra?

SRA. FADUL.- Sí, simplemente para los mismos motivos de contener el artículo…

- Hablan varias personas a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-…quédese tranquila.

- Risas.

SRA. FADUL.-…del viceintendente o viceintendenta no podemos acompañar la mayoría. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias.

Por Secretaría se tomará votación nominal

SR. **SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-** Votación, artículo158:

- Votan por la afirmativa los convencionales: Ávila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan catorce señores concejales.

SR. SECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).- 8 por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 votos por la negativa, se aprueba la reforma del artículo 158.

[69]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 900).**

- Aplausos.

- LXXXVI -

REFORMA DEL ARTÍCULO 159 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

(Asunto 318/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Continuamos con el tratamiento del asunto 318, artículo 159, Línea Sucesoria.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Blanco).- Asunto 318.

"LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SANCIONA

Línea Sucesoria. Acefalia Total.

Artículo 159.- En caso de ausencia temporal, acefalía, inhabilidad o impedimento temporario de la Intendenta o Intendente y de la viceintendenta o viceintendente conjuntamente, el Departamento Ejecutivo Municipal será desempeñado, por su orden, por las Vicepresidencias primera y segunda del Concejo Deliberante, hasta que cese la inhabilidad o impedimento de uno de ellos.

En caso de muerte, renuncia o destitución tanto de la Intendenta o Intendente y de la viceintendenta y viceintendente, se procederá en igual forma a su reemplazo, si faltare menos de un año hasta finalizar el mandato. Si el plazo fuere mayor deberá convocarse a elecciones de Intendenta o Intendente y viceintendenta o viceintendente para que completen el período, las que deberán realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de producida la acefalía. La Concejala o el Concejal que esté a cargo de la Intendencia no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas.

Si no existiere posibilidad de reemplazo en las formas previstas el Concejo Deliberante designará de entre sus miembros a una de ellas o ellos como Intendenta o Intendente provisoria o provisorio por mayoría agravada de sus votos. Si no se alcanzare la mayoría requerida en la primera votación se realizará una nueva votación para la cual se requiere mayoría absoluta de los votos emitidos".

Asunto 318.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor secretario.

Tiene la palabra el convencional Branca.

SR. BRANCA.- Me toca el dictamen de minoría.Bueno, por los motivos ya expuestos, ¿no?, no compartimos que se emplee el Estado para generar puestos políticos, sino para generar puestos de trabajo en un mundo que produzca y comercialice.

Por esos motivos no podemos acompañar un dictamen que cree la figura de la vice... o que replique la figura de la Viceintendencia. Por tal motivo, proponemos mantener como dictamen el artículo vigente de la Carta Orgánica.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias convencional.

Comunico a los convencionales que el convencional Coto está descompuesto, así que por eso se ha retirado albaño.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.- Para solicitar un cuarto intermedio sobre bancas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sino podemos tomar... tomamos por Secretaría la votación.Si autorizan a la ausencia del convencional,ustedes me dicen, lo pongo a consideración porque está descompuesto.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Usted lo autoriza, convencional?

SR. BRANCA.-No entendí.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-El convencional Coto está descompuesto.

- Hablan varios convencionales a la vez.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Lo que estaba planteando es que la Cámara autorice al convencional a no votar.

Tiene la palabra la convencional Avila.

SRA. AVILA.-Necesito un minuto para hablar con mi presidente de bloque, ¿puede ser?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno.

- Es la hora 08 y 50.

- A la hora 08 y 53:

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, vamos a tomar entonces la votación, regresó el convencional Coto, antes de perderlo. Por Secretaría se tomará entonces votación nominal del artículo 159, línea sucesoria.

- Aplausos.

- Votan por la afirmativa las y los convencionales: Avila, Coto, Fossati, Niz, Oyarzún, Pino, Urquiza y Vuoto.

- Votan por la negativa las y los convencionales: Branca, Canga, Fadul, Hoyos, Requejado y Tavarone.

- Votan 14 convencionales.

- Aplausos.

SR. **PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO (Barrientos).-** 8 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Habiendo obtenido 8 votos por la afirmativa y 6 votos por la negativa, se aprueba la reforma del 159 de la Carta Orgánica Municipal.

[70]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 901).**

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- LXXXVII -

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

(Asunto 319/2022, expediente 1/2022)

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Pino.

SR. PINO.-Sí, señora presidenta, nos queda el último asunto, que es el 319, lasCláusulaTransitorias.Hemos incorporado algunas modificación espor lo cual voy a solicitar si nos podemos establecer en comisión para los efectos de que se pueda redactar....

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Por favor, silencio.

SR. PINO.- O que se puedan leer directamente desde la Secretaría, que ya están...

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Nos constituimos en comisión.

SR. PINO.- Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Pongo a consideración de las y los convencionales la moción del convencional Pino de constituirnos en comisión, por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado. Estamos en comisión.

CÁMARA EN COMISION

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Por Secretaría se va a dar lectura al asunto319 cláusulas transitorias.

SR. BRANCA.- ¿Corregido?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí.

SRA. PROSECRETARIA (Maestro).- "*Esta Carta Orgánica entra en vigencia al día siguiente de su publicación.*

Cláusula Transitoria Segunda.- Las concejalas y los concejales deberán adecuar la normativa vigente que se vea modificada por la presente reforma, en un plazo máximo de noventa (90) días de su entrada en vigencia. Prorrogable por única vez por treinta días más".

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Sí, para preguntar si son hábiles o corridos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si no especifica son hábiles.

SR. COTO.- De paso para registro Taquigráfico. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Branca.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. BRANCA.- Es lo mismo, si son hábiles o corridos. Y en caso de...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. BRANCA.- ¿Hábiles?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí.

¡Silencio, por Favor!

El micrófono, convencional, así lo escucho.

SR. BRANCA.- Estaba sacando cuentas. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si alguien más, va a hacer uso de la palabra.

Si no vamos a proceder a la votación en comisión.

Votación en comisión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado

Vamos a constituir la cámara en sesión, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Aprobado.

CÁMARA EN SESIÓN

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Estamos en sesión, se tomará votación nominal por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- Cláusulas Transitorias, Asunto 319 votación:

¿Convencionala Ávila, Laura?

SRA. ÁVILA.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Branca, Javier?

SR. BRANCA.- Afirmativo.

- Aplausos y silbidos.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Canga, Myriam?

SRA. CANGA.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Coto, Agustín?

SR. COTO.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Fadul, Liliana?

SRA. FADUL.- Afirmativo.

- Aplausos y silbidos.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Fossati, Erica?

SRA. FOSSATI.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Hoyos, Mónica?

SRA. HOYOS.- Afirmativo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos y silbidos.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Niz, Sergio?

SR. NIZ.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Oyarzún, Fernando?

SR. **OYARZÚN.-** Afirmativo.

SR. **SECRETARIO (Barrientos).-** ¿Convencional Pino, Juan Carlos?

SR. PINO.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Requejado, Ramiro?

SR. REQUEJADO.- Afirmativo.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Tavarone, Valter?

SR. **TAVARONE.-** Afirmativo.

- Aplausos y silbidos.

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencionala Urquiza, Mónica?

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Afirmativo

SR. SECRETARIO (Barrientos).- ¿Convencional Vuoto, Walter?

SR. VUOTO.- Afirmativo.

SR. **SECRETARIO (Barrientos).-** Catorce votos por la afirmativa, señora convencional.

- Aplausos prolongados.

- Canticos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Un minutito, por favor, el aplausometro me parece que lo ganó Valter Tavarone.Bendito tú eres entre todas las mujeres, dijo.

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Bien. Bueno, la cláusula transitoria. El asunto 319 obtuvo 14 votos por la afirmativa. Así que aprobada la cláusula transitoria que define la entrada en vigencia de la Carta nueva Carta Orgánica Municipal.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Si...

[71]**Véase el texto de la sanción en el Apéndice (Página 902).**

- El secretario legislativo, Blanco, se acerca a hablar con la presidente..

- LXXXVIII -

AGRADECIMIENTOS

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Sí, ya. Esperen, que los tengo. Si me permiten los y las convencionales constituyentes antes de darles el uso de la palabra, quiero felicitarlos a todos y agradecer a todos los empleados y empleadas del Concejo.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- A las y los empleados del Poder Legislativo Provincial de la provincia de Tierra del Fuego.

- Aplausos

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Han desarrollado junto a sus compañeros y compañeras del Concejo Deliberante una tarea fantástica, han estado a disposición desde el primer día. La verdad que cuando les planteé la posibilidad de que el Poder Legislativo se pusiera a disposición de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia no lo dudaron ni un minuto y como ustedes habrán podido apreciar, han ido turnándose y han estado en todo momento acompañándonos a todos nosotros.

Así que esto lo debo rescatar, la tarea que han llevado adelante. Ustedes saben que a veces, por más que las tareas sean similares, existen celos propios de las relaciones y la verdad que han trabajado en equipo de una manera fantástica para este hecho histórico que es la reforma de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Ahora sí le doy la palabra... primero me pidió... Voy a dar el orden, primero me había pedido el convencional Pino, después el convencional Coto y después el convencional Oyarzún.

SR. PINO.- Sí, señora presidenta. Por supuesto agradecer enormemente al personal del Concejo Deliberante, que realmente en este desafío, en esta en esta participación, su segunda participación en la redacción, digamos en la Convención Constituyente, la segunda Convención Constituyente que realmente han aportado, sin duda, todo el esfuerzo humano eintelectual que han puesto en esta Convención.

Por otro lado, quiero agradecer a todos los que participaron y aportaron para esta Carta Orgánica. Vecinos y vecinas que estuvieron en las distintas comisiones, aportando su conocimiento, sus ideas y que fueron reflejadas en esta Carta Orgánica.

Por otro lado, quiero agradecer también a todos los convencionales por la confianza de haberme elegido o haberme votado para llevar adelante la Comisión Temática, que se desarrolló con múltiples vecinos que participaron de esa comisión.

También quiero agradecer a los convencionales de nuestro bloque que han aportado y tengo que destacar en este caso a la convencional Laura Avila, que ha aportado en su condición de mujer y en la lucha de la mujer junto con todo el movimiento feminista, que realmente hemos, desde un comienzo, nos ha instruido prácticamente a que la redacción de la Carta Orgánica tenga esa redacción de género.

A la convencional Fossati, que no la conocía, la aprendí a conocer en esta Convención Constituyente y realmente, nos ha dejado una enseñanza permanente en distintos temas que se han llevado adelante.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Asimismo, con el convencional de la parte gremial, Sergio Niz, que realmente también ha hecho su aporte en temas gremiales pero sobre todo, tratando de buscar los consensos.Y por supuesto a nuestro querido amigo e intendente de nuestra ciudad, convencional que realmente apostó a esta Carta Orgánica, a esta Reforma que tenía que llegar a los vecinos, y para nosotros ha sido muy importante que haya quedado en esta Carta Orgánica reflejado, por sobre todas las cosas,lo que necesita nuestra ciudad para el futuro de los próximos 20, 50 o quizás 100 años.

Sin duda que también tengo que agradecer a todos los secretarios,con quienes nos hemos conocido. Y en especial cariño que he tomado en esta Convención a nuestra querida prosecretaria, Verónica (Maestro), que la verdad que ha tenido una labor indudable.

- Aplausos.

SR. PINO.- A César, a Barrientos, a cada uno de ellos.

Y por último, también quiero agradecer a los distintos bloques que nos han acompañado en distintos temas de la Carta Orgánica de los 106 artículos.

También reconocer y haber conocido a distintos convencionales comoel convencional Oyarzún, que la verdad que me has dejado una imagen desde la política, desde el conocimiento de la política, el dialogo y la madurez política que muchas veces se tiene que tener. Y así mismo con el resto de los convencionales, con cada uno que nos hemos conocido.

Y por último, señora presidenta, quiero agradecer también a todos los electos que nos han acompañado, aportando desde el asesoramiento, a nuestra querida Victoria Vuoto...

- Aplausos.

SR. PINO.- A Matías Rodríguez, a la diputada nacional Carolina Yutrovic...

- Aplausos.

SR. PINO.-...A cada uno de ellos que han estado permanentemente asesorándonos.

Y por supuesto, a todas las militantes y militantes que nos han acompañado permanentemente en cada uno de los artículos, en la Convención y en esta sesión particular.Mi agradecimiento enorme...

- Aplausos.

SR. PINO.-...Y por supuesto Walter (Vuoto) creo que tenemos una enorme tarea para llevar adelante una vez asumido nuevamente en la Intendencia y también a los concejales que tienen una ardua para reglamentar esta Carta Orgánica.

Gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Gracias, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.-Un agradecimiento para nosotros sería algo mucho más escueto en términos de espacio pero lo voy a hacer igual.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Pero el motivo por el cual había pedido la palabra era para hacer una referencia cortita, veo que estamos todos saludando, estamos todos incluidos en eso. Pero me parece, lo hemos hablado en alguna oportunidad, simplemente agradecer especialmente al secretario Gustavo Blanco.

- Aplausos.

SR. COTO.- Que ha participado de la totalidad de las Convenciones que se han llevado a cabo en la ciudad de Ushuaia.

Nada más, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Tiene la palabra el convencional Oyarzún.

SR. OYARZÚN.- Me sumo a las palabras de mis compañeros. Para mí fue una experiencia inolvidable, llena de aprendizaje. Me llevo lo mejor de cada uno de mis compañeros, que a muchos los conocí acá y la verdad que me llevó una calidad humana impresionante.

Es emocionante este momento para mí,como creo que para cada uno de ustedes.

Haber compartido estos meses con ustedes tratando de construir una Ushuaia mejor, una Ushuaia a futuro, moderna ha sido desgastante y ha sido también muy positivo porque tiene que ver con lo que queremos dejarle a las próximas décadas a la ciudad.

Y desde mi lugar intenté aportar con esa mirada enfocada a la ciudad que uno sueña a futuro, sabiendo que somosconvencionales constituyentes y que lo que hoy vamos a dejar justamente era un futuro mejor plasmado y escrito en una Carta Orgánica que seguramente va a perdurar en las próximas décadas.

Me llevo lo mejor de cada uno de ustedes, les agradezco la posibilidad de llegar a un entendimiento, de poder consensuar, de poder dejar lo mejor de la política como una herramienta de construcción, de aporte, de consenso, que la ciudadanía reclama y pide de la clase dirigente este tipo de madurez.

Quiero agradecerle a mi equipo ad honorem, dreamteam que está por ahí...

- Risas y aplausos.

SR. OYARZÚN.- Muy escueto, pero la verdad que lo numeroso no hace a la calidad. Así que, a Joaquín, a Mariano...

- El convencional se emociona.

- Aplausos.

SR. OYARZÚN.- A mi hermano, bueno, al final me quebré.

Si me permiten un segundo, con mucho respeto, es un momento histórico muy importante y me llegó un mensaje del gobernador Gustavo Melella...

- Aplausos.

SR. OYARZÚN.- Donde nos felicita a cada uno de nosotros por esa mirada constructiva que hemos tenido y que más allá de las diferencias ideológicas y de los logros o no en las propuestas,

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

fue un gran signo de la democracia en Ushuaia lo que hemos hecho durante estos meses. Siempre cuidando la convivencia y respeto al otro como premisa, Ushuaia hoy tiene para celebrar una Carta Orgánica moderna, inclusiva e igualitaria. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Requejado.

SR. REQUEJADO.- Agradezco al convencional Oyarzún que se quebró, así no quedo yo como el primer flojo. Eso me acomodó para no quebrarme.

La verdad que es un momento muy emotivo, quiero agradecer a todos los secretarios, a todos de verdad, han hecho un laburo impresionante. Perdónenme, pero no puedo dejar de sobresaltar a Vero (Maestro), creo que...

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.-...es una bestia, increíble lo que trabaja. Estamos todos cansados, durmiéndonos, y la más despierta es ella que está embarazada de ocho (8) meses y días...

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.- Nos hacés sentir muy chiquitos al lado de tu esfuerzo. Así que la verdad, muchísimas gracias a todos.

A la señora presidenta, gracias. Creo que a pesar de que siempre existen diferencia, pero estoy contento con haberle brindado mi apoyo para que esté en el lugar que esté, porque es la persona indicada y ha estado a la altura de la circunstancia, no tengo dudas de eso, le quiero agradecer muchísimo la tarea y el trabajo hecho.

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.- La verdad que consensuar desde las diferencias no es fácil, buscar los consensos pensando en lo mejor para la ciudad cuando todo el adorno que hay afuera de los diferentes espacios de todos, que acá nadie se sienta afuera de esto, no es fácil. Creo que es otra de las cosas que me llevo con mucho orgullo, porque en mi vida siempre construir, es el camino. Me considero un emprendedor. Me considero una persona que me gusta ver lo hecho. Y no tengo dudas que a medida que vaya pasando el tiempo vamos a ver que lo que se hizo acá, realmente nos enorgullece, ya nos enorgullece y nos van a enorgullecer mucho más.

Quiero felicitar y agradecer a todos los convencionales, absolutamente a todos. Sin ninguno de ustedes esta Convención hubiera sido en principio distinta y estoy muy contento cómo se desarrolló. Así que me llevo de los que no conocía, seguramente una relación de respeto por lo que hicimos, de los que conocía un vínculo más afectuoso. Y por sobre todas las cosas, les brindo a todos mi respeto absoluto a ustedes, a los 13. Porque los felicito, los felicito, porque han defendido sus ideales y sus posturas y creo que de eso se trata.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Ojalá, como lo dije hace un par de meses entendamos que este es el camino. Creo que yo me llevo en mi primera experiencia, que es mucho más lo que se dice afuera que lo que pasa adentro. Y creo que eso es lo que hay que empezar a mostrar. Creo que eso es lo que hay que empezar a decir, porque necesitamos estar más juntos. Las cosas, perdón el término, pero no se arreglan a las trompadas, se arreglan consensuando, se arreglan hablando, se arreglan en las diferencias.

Así que ojalá que esto sirva como un ejemplo, porque no tengo dudas que va a ser mucho mejor para la ciudad y para la Provincia, esté quien esté y del partido que sea. Así que muchísimas gracias.

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.- Lo último lo último lo voy a dejar para la parte cercana. En primer lugar mi compañera de bloque que es una leona, una bestia. No tengo más que palabras de agradecimiento. Me voy mucho mejor persona de lo que entre en estos 3 meses al lado de Mitu. Así que de verdad Mitu, muchísimas gracias.

Y ahora es donde me voy a quebrar, a mi familia, porque la verdad que no es fácil esto desde la doble actividad. Realmente fueron meses muy estresantes y siempre agradecí a todos, pero nunca le agradecí a mi mujer.

- Aplausos.

SR. REQUEJADO.- Me está mandando mensajes desde las... creo que no durmió, está en mi casa. Y siempre dicen que atrás de un gran hombre hay una gran mujer, yo la verdad todavía no sé si soy un gran hombre, pero no tengo dudas que al lado tengo una gran mujer y especialmente este momento se lo quiero dedicar a ella. Gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, la verdad que es muy emocionante, sí. A todos desde lo personal, ¿no?, cada uno de nosotros, nos llega de una manera distinta. Yo, en particular, quiero agradecer a Gustavo, porque realmente lo llamé una noche y le dije: "Gustavo, mañana arrancamos" y no lo dudo, inmediatamente dijo que sí y como dijo Agustín, ¿no?, es la tercera Convención. Tuvo la Convención Constituyente Provincial, la primera municipal y la segunda municipal.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- La experiencia que aporta a la ciudad es realmente invaluable y está siempre a disposición.

Es importante destacar que no hace diferencias de partidos políticos, de color político, él realmente destaca que somos todos iguales, que estamos al mismo nivel, entonces

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

permanentemente uno aprende estando con él. Es un libro abierto, digamos. No es viejo, es un libro abierto.

Gracias a los secretarios, que, bueno, a Eduardo lo conocí, trabajamos en la Legislatura; a Juanma también lo conozco, trabajamos hace varios años, a pesar de que no estamos en los mismos bloques, pero bueno, la tarea acá es así, uno trabaja en conjunto; Vero, una genia, somos todos tíos, ese chico es el que más tíos va a tener. Muchísimas gracias. Allá está escondido, César, la verdad ha sido el nexo...

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- La verdad que el nombre de la Secretaría de César nunca mejor puesta, la Secretaría de Enlace, porque la paciencia que nos ha tenido a todos y a cada uno de nosotros es impresionante. Así que César, has dado sobradas muestras de la excelente persona que sos. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Alejo (Pons) igualmente, por ahí más calladito, él siempre desde atrás apoyando a sus compañeros, así que la verdad en este corto tiempo hemos conformado un equipo excelente más allá de las diferencias, yo siempre digo que en las diferencias todos crecemos, esto es lo más importante.Lo primero que debe existir es el respetoy de ahí en más todos podemos construir. No somos enemigos. No somos enemigo, de ninguna manera, esto es lo que nos brinda la democracia, el gran valor que tiene que cada uno de nosotros pueda tener sus ideas, opinar, pero no dejamos de ser seres humanos, vecinos y vecinas de esta hermosa ciudad en la que muchos han nacido, a mí me cobijó hace más de... mucho tiempo, comomás de 40 y como yo siempre digo, me ha dado...

- Se emociona.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Fue un año difícil porque la verdad... quien nos trajo acá, que fue mi viejo.Al principio fue muy difícil, año 73, donde nosotros no podíamos venir, él vino solo, estuvo, aguantó, después vinimos a acompañarlo y la verdad que fue...

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-¡Gracias! Fue lo mejor que nos podría haber pasado.

Cuando llegó ese pase de papá y nosotros no podíamos venir, éramos los tres muy chicos. Uno pensó que se le venía el mundo abajo y la verdad con el correr de los años agradezco a Dios porque me ha dado una familia, me he podido desarrollar como persona, como mujer, y creo que esto es lo que uno se lleva, ¿no?

Crecemos en las diferencias y la verdad que esto también me ha dado la oportunidad de conocernos muchos de nosotros, que por ahí cada uno sabe quién es quiénen esta ciudad tan

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

chica pero la verdad que el trabajo a diario nos lleva a conocernos más y a aprender a respetarnos más allá de nuestras ideas políticas.

Así que le agradezco... quiero agradecer a mi fuerza política, quiero agradecer a los militantes qué me dieron la oportunidad, a quienes me votaron con el voto popular, que nos han dado la oportunidad de estar acá.

El tiempo -como decía Ramiro (Requejado)- ira evaluando si hicimos bien o mal la tarea, pero lo importante es que hemos puesto lo mejor de nosotros para que esta Ushuaia nos sigua cobijando y reciba a nuestros nietos, a nuestros bisnietos así como recibió a los inmigrantes.

Así que la verdad que súperagradecida, feliz, feliz de poder haberestado acá.Agradecerles el honor de haberme designado, darme la oportunidad, de ser la presidenta de la Convención...

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, de poder compartir con ustedes, de ordenar, a veces -por ahí- soy medio gritona; pero bueno, me gusta, la verdad que cuando tomo una responsabilidad lo hago con mucho cariño, mucho amor, porque realmente me gusta lo que hago. Han sido unos meses realmente muy movidos, uno la realidad es que nunca deja la responsabilidad de ser la vicegobernadora de la Provincia, así que eran todos los días medio día con una tarea y medio día con otra tarea. Pero uno lo hace con placer, y la verdad, orgullosa.

Espero que ustedes hayan recibido de mí lo que esperaban. Muchas gracias a todos.

Vuelvo a repetir, muchas gracias a todos los empleados de la Legislatura que realmente siempre me acompañan y me respetan, y así yo también los respeto a ustedes y los quiero muchísimo.

Un placer haber trabajado con los empleados del Concejo Deliberante, con la mayoría no nos conocíamos, así que espero que ustedes se hayan sentido cómodos trabajando. conmigo en particular y con todos nosotros, asistiéndonos. Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Fadul.

SRA. FADUL.- Gracias, Mónica.

Quiero agradecer a mis compañeros de bloque a Valter Tavarone, el más aplaudido el día de la fecha; a Mónica (Hoyos), una militante de fierro. Quiero agradecerles a los dos la lealtad infinita que tienen.

También agradecer especialmente a los militantes, todavía algunos están, que desinteresadamente han concurrido cuando han podido, sus tareas se lo han permitido, y nos han acompañado con mucho esfuerzo y eso lo valoro muchísimo. Gracias, gracias ustedes.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Quiero agradecer también a todo el personal del Concejo Deliberante, que ha estado firme permanentemente trabajando, los taquígrafos, todos que han trabajado muchos. Al personal de la Legislatura, a todos ustedes. Alguno que es especialista en Whatsapp.

Pero bueno, la verdad que claro que nos hubiera gustado -y esto lo tengo que decir- que algunos artículos de la Carta Orgánica, aquella que hoy se reforma parcialmente, la originaria, hubieran quedado firme; lo debo decir porque la hipocresía no corre.

Me hubiera gustado que no se...

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FADUL.- Les pido, por favor, que me permitan expresar. Gracias.

Digo, entonces, que claro que nos hubiese gustado todo lo que dijimos en campaña. Nos hubiera gustado que no se limitara el presupuesto participativo, que la comisión de Información y Debate fuera más participativa y con otra metodología. Que no se aumentara, que no se diera la posibilidad de aumentar los concejales, que no se generara la figura de viceintendente.

Pero bueno, eso como alguien dijo, creo que usted, señora presidente o Mónica, es el juez el mejor... o mejor dicho, el tiempo es el mejor juez de las acciones de todos y cada uno.

Quiero desearles a todos ustedes, a mis pares, quiero desearles lo mejor para cada uno. La verdad que agradecer también al electorado que nos permitió a dos mujeres y un varón estar aquí en las bancas. A los convencionales que nos permitieron, en realidad por derecho, pero así lo decidieron, que una mujer fuera reemplazada por otra mujer.

Y la verdad que, bueno, cuando uno termina un mandato, siempre piensa, como usted pensó en su familia, yo pienso en la mía; que bueno, ya no está físicamente. Y espero no quebrarme, pero también pienso en Esther Fadul, en mi tía. Porque... pienso en ella porque cuando hizo política dio el puntapié inicial. La verdad que era inimaginable una Ushuaia tan grande. Una Ushuaia, imagínense en esas épocas que ni vuelos diarios ni semanales, ni a veces, mensuales, había y sin embargo, ella tuvo el coraje de abrir el camino en esta ciudad y llegar hasta la Cámara de Diputados de la Nación realmente con unas ganas y un espíritu increíble, ¿no?

Así que bueno, la participación de la mujer es muy importante en la vida política, así lo entendemos en nuestra fuerza y también agradecemos a los varones de nuestra fuerza que nos dan también la posibilidad y obviamente los lugares que ocupamos tanto partidariamente o bueno, luego en las listas de candidatos.

Así que, quiero desearles lo mejor a todos, volver a agradecerles realmente la tarea. Por supuesto que las diferencias ideológicas existen, a veces metodológicas, también. Pero realmente les deseo lo mejor.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Y a los jóvenes, hoy estuvimos hablando de las características o requisitos que tenían que tener quienes quisieran ocupar un cargo electivo en el municipio. Y la verdad que les pido que estudien, que hoy que se tiene la posibilidad de hacerlo, que lo hagan para el progreso personal de cada uno, por sobre todas las cosas y el de nuestra ciudad. Y al electorado, fundamentalmente, con, bueno, la cabeza bien alta del deber cumplido, ¿no?, de que lo que prometimos lo hicimos más allá de los resultados, que a veces no son los que uno desea, otras veces sí. Pero lo importante es eso, ¿no? las convicciones bien altas respetando las ideologías y sobre todo respetando a quien nos dio a nosotros, que nuestro único capital en la política es la palabra, la confianza a todo ese electorado que confió en nosotros.

Así que muchas gracias a todos y lo mejor para todos.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra la convencional Mónica Hoyos.

SR. HOYOS.-Cortito, yo soy de pocas palabras, así ya le dejo.

Antes que nada agradecerle a todos, a todos los bloques. Hace muy poquito no, no pude iniciar con ustedes. Estoy... menos de un mes estuve. Los acompañé y agradecerles la oportunidad. Agradecerles también el permitirme haberlos conocido. Vengo de un bloque, como ustedes muchas veces manifestaron "duro", pero con convicciones, un bloque fuerte. Militó con Chispita desde los 17 años, 18. Entonces nos conocemos hace mucho y agradecerle, a pesar de eso que del poco tiempo y de la firmeza de convicciones el ser siempre respetuoso, siempre abierto, siempre... lo dijo convencional Requejado, "de buen ánimo", ¿no?, a pesar de haber sido poquito tiempo me llevo una buena experiencia. Me falta un montón porque es un mundo, como lo hablamos con la convencional Canga en un momento, un mundo completamente distinto, pero convencida de que de acá se modificó una Carta Orgánica con las mejores intenciones. Gracias, nada más.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, también recordar a Viviana Remy que nos acompañó los primeros días.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- También fue una muy linda experiencia poder compartir con ella esos días, así que un cariño muy grande y un reconocimiento.

Si ningún otro convencional quiere... espere que primero levantó la mano, Niz.

Tiene la palabra el convencional Niz.

SR. NIZ.- Muchas gracias, señora presidenta.

En este momento tan especial, luego de haber compartido tantas jornadas extensas en las cuales desde nuestra fuerza,Más Ushuaia, junto a mis compañeros y compañeras

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

convencionales, Juan Carlos (Pino), Walter (Vuoto),Laura (Avila),Érica (Fossati), tratando de lograr los consensos con los distintos bloques políticosen la tarea que nos habíamos dado, de buscar una redacción que trasvase el tiempo hacia adelante buscando aggiornar esta Carta Orgánica a los nuevos desafíos que va a tener la ciudad de Ushuaia.

Nos encontramos con un conjunto de convencionales y convencionalas que, a pesar de las diferencias, a pesar de las disidencias que hemos tenido endistintas miradas políticas, hemos podido trabajar y buscar los consensos necesarios para lograr la mejor redacción, que es la que creemos que estamos dejando para la ciudad deUshuaia.

Espero que el trabajo que hemos realizado... esperamos que el trabajo que hemos realizado sirva para los nuevos desafíos que tiene laciudad, para las nuevas gestiones que vienen por delante.

Haber cumplido la tarea que nos encomendó el pueblo de la ciudad de Ushuaia a este conjunto de convencionales que hemos hecho nuestro mejor esfuerzo, yo no creo que hemos guardado nada, más allá de las distintas posturas que hemos defendidofervientemente, como cada uno defiende su postura y sus ideologías, hemos tratado de ponerle esa impronta a esta redacción que hemos llegado.

Agradecer al electorado, obviamente, que nosha encomendadoesta tarea, que ha podido votarnos y ponernos en este lugar que hemos estado trabajando.A las organizaciones sindicales que han delegado en mí la tarea de representarlas en esta Convención. A mí sindicato querido, mi organización, de la cual yoprovengo,vengo del Gremio de Camioneros, gremio de Lucha y Dignidad, que nos inculca el compañero Hugo Moyano, Pablo Moyano, Pedro Velázquez y toda la comisión directiva, a seguir una línea de trabajo.

- Aplausos.

SR. NIZ.-A mis compañeros de militancia del SET; a mis colaboradoras y colaboradores que todo este tiempo estuvieron acompañando; al compañero Jorge, Rodolfo... Bueno, en fin, no me quiero olvidar a ninguno, a ninguna tampoco... Sonia, Keila.

Agradecer a la fuerza política Más Ushuaia por haber confiado en uno para poder integrar la lista para que haya podido representar a los sectores trabajadores, espero haberlo hecho y haber estado a la altura de las circunstancias.

Y me voy con el mejor de los recuerdos, la mejor de las experiencias. Haber estado en la Convención con semejantes hombres y mujeres de la política, semejantes secretarios, secretarias administrativas, presidenta, semejante personal legislativo atrás nuestro, tanto en la Legislatura como en el Concejo Deliberante, todo el personal que trabajódía y noche enormemente, desde el que redactó, desde el que estuvo con las imágenes, con las cámaras, desde los que estuvieron limpiando, ¿no es cierto?, los trabajadores y las trabajadoras que estuvieron haciendo el aseo de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

cada uno de los espacios en los que estuvimos funcionando, ya sea el Concejo Deliberante, la Legislatura, el salón Actuar, los que están trabajando en el Cochocho para que se haga la jura final. En fin, a todos y a todas.

Y a la militancia...

- Aplausos.

SR. NIZ.- Que siempre banca, que siempre está, y que cree y sueña, y mantiene vivos los proyectos de una Patriajusta, libre y soberana.

Nada más, muchísimas gracias y que Dios los bendiga a todos y a todas.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Vuoto.

No nos olvidemos de la formula, eh.

- Risas.

SR. VUOTO.- ¡Sí juro!

- Risas.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- La verdad que voy a intentar no quebrarme y no repetir lo que dijo Juan (Pino), que es un enorme capitán de equipo, ha sido el mejor....

- Aplausos.

SR. **VUOTO**.- A Eduardo Barrientos, que ha sido un enorme aporte del peronismo y de nuestro espacio a esta Convención, a todo el equipo.

A los trabajadores del Concejo Deliberante y trabajadoras que nos extrañamos mucho, voy a volver, capaz.

A los trabajadores de la Legislatura y trabajadoras de la Legislatura que no tenía el placer de conocer, nos han hecho sentir a todos en casa. Realmente yo quiero darles un fuerte aplauso y agradecerles de corazón.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A Lau (Ávila), a Eri (Fossati) y a Sergio (Niz) por el aguante que han tenido y compartir esta gran batalla junto a ellos.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A Agustín Coto por sus discusiones, ha sido un gran descubrimiento en los dos o tres cruces que hemos tenido, es lindo discutir -el cinturón para arriba en términos ideológicos- con alguien. Es hermoso, me parece que la política da esto y esta Convención también dio esto.

A Ramiro que sé que es un hombre de bien, como ha manejado todo. No quise participar de la discusión, pero ha sido lindo, de no hablar a poder consensuar.

A Mitu (Canga), que fue un gran descubrimiento también y me enseñó que en las diferencias se puede construir también.

- El convencional se emociona.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A Fernando (Oyarzún), enorme jugador.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A Mónica (Urquiza), que no tenía el placer de conocerla personalmente y como nos conocimos estos meses. Ahora entiendo porqué es una gran vicegobernadora y maneja a esos muchachos y muchachas que juegan en grandes ligas.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A la doctora Fadul y al doctor Valter Tavarone, a quien no tenía el placer de conocer. Creo que las discusiones siempre han sido arriba del cinturón. Creo que y respeto mucho, es su segunda vez en una Convención, para nosotros es la primera, y solo el hecho de pensar que dentro de veinte van a estar leyendo estas discusiones, así que lo que han hecho como oposición es hacernos ser cada día mejores que es lo que tenemos que ser.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- A Vicky.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. VUOTO.- A Caro, a todo mi equipo y el equipo de intendencia del Concejo, de todas las áreas que están trabajando para que se lleve adelante la jura, para que como decía Sergio se pueda mantener todo. Creo realmente en que estamos haciendo historia, estoy convencido. Y eso no tiene precio ni hoy se puede valorar como bien lo dijo la doctora Fadul, el mejor juez es el tiempo sé que el tiempo nos va a colocar a todos y a todas en donde tenemos que estar. Y...

- Aplausos.

SR. VUOTO.- a mi compañero y amigo... Coto decía algo hace un rato, decía que los espacios no se miden o medía el espacio más chico, que no te convenzan que sos chico o grande. Nosotros éramos dos, Matías y yo cuando empezamos a soñar que podíamos recuperar...

- Llora.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Y podíamos recuperar la ciudad que hacía 20 años que no recuperábamos electoralmente.

A Omar a Mario y Oscar.

- Llora.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Al gabinete municipal y a todos los compañeros que han sido protagonistas de esta historia durante todos estos días y estos meses.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Y otra cosa que la tengo que decir y también escuchando la política no se hace con el titular o una declaración, se hace con decisión y con firmeza. Y lo más importante, querido

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Ramiro Requejado, de la política, es lo que estás viendo hoy. Porque es un camino que tiene espinas y pétalos y te puedo asegurar que más espinas y pétalos.

- Llora más.

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Pero también es lo lindo de... lo más lindo de la política es esto, es la militancia. Así que hacia ellos todo el esfuerzo de estos meses... lo que transformamos. No se dejen convencer que no se puede, por los que no están dispuesto a renunciar, por los que están dispuestos a seguir caminando por los sueños...

- Aplausos.

SR. VUOTO.- Vamos que acá no se rinde nadie. Muchísimas gracias.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

- La barra entona la marcha peronista.

SRA. CANGA.- Va a ser difícil esto.

Bueno, en primer lugar adhiero a todos los agradecimientos, a todos los convencionales, al equipo que ha trabajado, del Concejo, de la Legislatura, especialmente a los secretarios, por supuesto Gustavo, a Eduardo; al osito, que le decimos cariñosamente, que estuvo en todo momento asistiendo a este equipo con muy poca experiencia, pero con muchas ganas. Bueno, a Vero y a Cesar que en este corto tiempo que los conocí, como a Gustavo también, ya los quiero. La verdad que he trabajado muy bien, muy cómoda con ellos y me he sentido, sobre todo, muy cuidada.

Nuestro equipo, que es pequeño, de asesores también:Vivi nuestra pata técnica,Analía la guerrera del grupo,Ale nuestro abogado y Flor asesora en todo, y Sol, Sol en comunicación.

No voy a extenderme mucho, hace muchas horas que estamos acá pero sí quiero dejar una reflexión que creo que es importante compartir. Es una deformación profesional tratar de sacar lo positivo y transmitirlo. Cuando Ramiro (Requejado) me llamó para este desafío primero dije que no, después dije que no, pero un día dije que sí.Sí, así fue. Y la verdad es que creo que mi mayor temor era entrar en un terreno desconocido y que ese terreno me sacara de mi eje y yo quería ser yo, yo sabía que no era política, yo quería seguir siendo yo dando un aporte, y me costó encontrar ese lugar, me llevó tremendas desilusiones, tremendas pero también me llevó grandes aprendizajes; y sobre todo confirmo quien soy y porqué estoy acá.Y verdaderamente estoy muy conforme porque creo que pude demostrar que la manera es el diálogo, que las diferencias no deben asustar realmente, hay que enfrentarlas, hay que hablar y a veces llegamos a un punto y otras veces no, pero creo que de eso se trata.

Bueno, para ir cerrando, un "gracias" enorme a mi familia, los he puesto a todos en pausa.Y quiero agradecer a mi equipo de trabajo del jardín Pastorcitos de Don Bosco, porque sin

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

el equipo que tengo allí, yo no podría estar acá porque no estaría tranquila, hubiera dicho que no, y estoy acá porque allá está mi equipo y es fundamental.

Y a Ramiro, que también me conoció más en este tiempo y tuvo que soportar a veces mi tozudez, cuando digo no es no y cuesta mucho dar vuelta algunas convicciones pero bueno, creo que es un gran hombre y la verdad que me he sentido muy acompañada y estoy orgullosa de que este debut en la política haya sido junto a él. No quiero extenderme más pero es simplemente eso.

Moni,también agradecerte a vos la paciencia por las eternas preguntas.

Y bueno, me voy con menos prejuicios, con muchos aprendizajes y con ganas que Ushuaia esté mejor.

Gracias.

- La convencional Canga se emociona.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Puedo decir gracias Mónica o gracias señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Mónica. Yo soy Mónica.

SR. COTO.- Gracias, Mónica.

Hice una pequeña referencia, pero quería ampliarlo antes de, como dije en alguna oportunidad, convertirnos en calabaza, falta poco.

Me parecía oportuno, ya que todos lo hicieron, referirme a los demás trece. Ramiro dijo los trece; claro, somos trece más uno, y vos sos el uno. Es como el juego de la silla y vos sos la silla o vos sos el que se queda sin silla, depende de las circunstancias.

Por qué era importante referirme a los demás. Porque no lo había hecho y todos lo hicieron para conmigo, valga esto en la regla general para los trece, con quienes pude darme el lujo de decir que voté en todas las combinaciones posibles, con todos los bloques posibles; lo venía anotando, ¿eh?

Obviamente al equipo y no solamente a Gustavo (Blanco). Yo a César (Molina) se lo dije, y casi que me estaba olvidando, le dije: cuando esto termine voy a hacer la referencia de que probablemente esto no hubiera podido haber funcionado si no estabas vos acá. Así que lo quiero decir. Nobleza obliga, doctor.

- Aplausos.

SR. COTO.- Obviamente a todo el equipo. A Alejo (Pons).

Es imposible hablar de vos. No hay que hablar, hay que ver nada más. Cuando digo "vos", a los efectos de la Taquigráfica, me estoy refiriendo a la doctora Maestro.

- Aplausos.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

SR. COTO.- A Eduardo (Barrientos), al que me referí más temprano, que ayer cumplió años y sigue estando acá. Obviamente.

A mi vecino en múltiples oportunidades y en más de un barrio, licenciado Juan Manuel Oyola.

Y obviamente voy a hacer un agregado más, voy a hablar del espacio al que pertenezco y que quizás sí, es chiquito Walter, ¿eh?, y nos encanta ser un espacio chiquito; fíjense como peleamos hasta por los pisos de integración, ¿pero saben qué?, los espacios chicos pueden crecer.

No sé si andará por ahí, porque siempre está por ahí, Gastón Porfirio, lo van a ver más ustedes, espero, en breve a Gastón; Marisol Galichini que tampoco sé si anda por ahí; a Gianni Bettiga el más jovencito del grupo y obviamente a RicardoForgioneTibaudínaquí presente.

- Aplausos.

- El convencional se emociona y habla hasta sollozar.

SR. COTO.- Es jodido porque es una especie de presidente de tu espacio que en realidad es tú amigo, entonces la lectura siempre es otra.

No solamente eso, quiero destacar algo más, durante todo este tiempo los equipos técnicos y los equipos de asesorías, de todos los bloques colaboraron entre ellos siempre y en silencio para darnos una mano, ¡siempre! Desde un vaso de agua a una coca si te estabas desmayando de sueño, a preguntarte cómo estás y tener siempre la mejor voluntad aun en las diferencias políticas, metodológicas e ideológicas. Eso es hacer políticas en una república y en una democracia. No lo hemos demostrado tanto nosotros que ha sido éxitos o sin duda alguna, como quienes están del otro lado de estas bancas, que es el lado que ha colaborado enormemente y de forma silenciosa para que lleguemos hasta donde estamos.

Entonces me parece que es muy valioso hacerles el reconocimiento del enorme esfuerzo cruzado de los espacios que quizás no están con un micrófono, sino que producen y generan para que después los que estemos en un micrófono digamos lo que decimos.

Dicho eso me parece que eso era valioso para hablar de todos los demás, yo empecé la primera vez que hablé en este micrófono citando una cosa y voy a terminar con lo mismo. Cicerón decía que "no hay nada que acerque más al espíritu de los dioses que fundar ciudades y conservarlas ya fundadas".

Para los que lean la Taquigráfica dentro de veinte, treinta años, esperemos que la hayamos conservado bien. Muchas gracias, señora presidente.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- ¿Érica?

SRA. FOSSATI.- En realidad lloré desde que empezó el primero. O sea, no puedo dejar de llorar.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- Manifestaciones desde el público.

SRA. FOSSATI.- Eh, no, no, sh.

Hay cosas que si bien hace muchos años milito cuando a uno le dan una oportunidad siempre se pregunta si pudo si no pudo. Yo lo que si se es que aprendí. Aprendí un montón por eso le agradezco a Vicky que me haya dado la oportunidad. A Cesar que está allá sentado, que todo el mundo ahora... No me conoce, pero es un genio...

- Aplausos.

SRA. FOSATTI.-...es un flor de compañero. La verdad que se re merece todo esto. A los compañeros militantes ni hablar, porque a mí me gustaría, muchas veces pienso que ganas de estar allá con ustedes. Los extraño mucho. A mis compañeros de bloque la verdad que también muy agradecida a todos. A vos Walter sabés lo que te quiero.

Para mí la política es la lealtad por sobre todas las cosas y es lo que pienso hacer siempre. La política yo la... Bueno, hice algunos pasos inicialmente, me quedé pensando, pero hace muchos años, casi 20, que conocí a la familia Vuoto y desde esa vez no me fui más, porque entendí que en esa familia efectivamente se vive la política, te la enseñan. Conocí a la mamá de todos estos pibitos ahora. Ana me enseñó muchísimas cosas y si Ana viera donde estoy ahora no lo entendería tampoco. Estoy muy contenta la verdad que no lo puedo creer. Agradezco a todos. A los compañeros de todas las organizaciones que están allá, porque la verdad que se merecen,

- Aplausos.

SRA. FOSSATI.- A los compañeros que son funcionarios y que tienen una responsabilidad, gracias. A la gente que trabaja, la verdad que la pase muy bien fumándome un pucho con alguna de las chicas del Concejo, con la gente de la Legislatura, bueno. A todos, la verdad que a todos. Y entendí que lo que yo pensaba lo termino de reafirmar que efectivamente en la diferencia también se construye y esto para mí es haberlo confirmado. No creer como dicen muchos: "ah, los políticos, los políticos"; los políticos somos de carne y hueso también tenemos que discutir, hay cosas que a mí todavía no me salen tan bien, seguramente que las voy a aprender, pero tengo a Vicky, que es una capa; a Cesar, que es un capo y a Walter, que es quien me conduce. Así que muchas gracias. Nada más.

Ah, no, no, una cosa más, perdón, perdón, a Teo y Iara, que están acá...

- Aplausos.

SRA. FOSATTI.- A Tiago, que durmió solito, esperándonos y a Lucas y a Juan. Gracias. Gracias por bancarme.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Laura.

SRA. AVILA.- Hola, bueno, voy a decir algo, porque sino voy a ser la única de la fuerza que no va a agradecer y la verdad que ya siendo las pero la verdad que ya dando las diez de la mañana y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

de la mañana y una noche más de insomnio, agradecerle a mis compañeras, que una vez más me contuvieron en este insomnio...

- Aplausos.

SRA. AVILA.-...en esta trasnochada, ¿no?, como venimos haciendo hace más de 2 o 3 meses.

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los que son parte de este Cuerpo. A vos Mónica, la verdad que aprendí muchísimo de vos, aprendí muchísimo de cada uno de los secretarios, de los prosecretarios. Me encantó poder participar en esta Convención con Juntos por el Cambio, con Mitu, con Ramiro, quienes seguramente tenían un preconceptonuestro -mío puntualmente-,Mitu, que espero que en este momento ya se haya saldado, porque creo que...

SRA. CANGA.- Faltan algunos detalles.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Ay, se pone lindo.

SRA. AVILA.- En 20 años, en la próxima modificación.

- Risas.

SRA. AVILA.-No, porque realmente hemos, si bien nos conocimos muy bien hace algunos años, pero hace algunos meses nos pusieron en un lugar de enfrentamiento en el que seguramente ninguna de las dos quería estar, y menos con la imagen en la que nos dejaron, ¿no?Pero creo que esa parte estaría saldada.

Yo, por mi lado, desde este lugar que me toca, como siempre, intenté construir de la mejor manera, como aprendí en el espacio en el que pertenezco.

Agradecerle muchísimo al convencional Pino también, que permanentemente, a veces, hace también de presidente, bueno,presidente de bloque tanto como presidente del Concejo Deliberante, hace de psicólogo, ¿no?, porque algunas veces nos pasan cosas y vos tenés que avisarle al presidente entonces de golpe el presidente está conteniendo ahí.

Agradecerles a Sergio (Niz) y a Érica (Fossati), porque la verdad que pasé momentosmuy constructivos con ellos. Si bien ya veníamos trabajando de la gestión, conocerlos desde este ámbito fue una manera muy diferente.

Agradecerle a Agustín Coto también por las discusiones divertidas sobre género.Te voy a recordar siempre Agustín.

- Risas.

SRA. AVILA.- Pero sobre todo, agradecerle a todas las fuerzas. A Fer (Oyarzún), un gusto haber compartido este espacio con vos; a Somos Fueguinos también.

La verdad que haber planteado, haber traído la discusión de la paridad a esta Carta Orgánica no fue casualidad, fue gracias que alguien escuchó un reclamo de la colectiva feminista, alguien escuchó un reclamo y tomó una decisión, ¿no? Y ya me convocó hace muchísimo tiempopero recién acepto hace unos años participar activamente.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

A vos Walter (Vuoto), gracias por sumarme a esta construcción de una Patria más justa, más igualitaria, te lo digo siempre, te lo digo a vos, se lo cuento permanentemente a los compañeros, a las compañeras, cuando el Concejo Deliberante estuvo compuesto por todos varones, realmente nosotras las mujeres estábamos muy preocupadas y fuiste vos quien nos dio un lugar, un ámbito y un espacio de discusión. Y cuando vimos que la mayor problemática estaba en la Carta Orgánica fuiste vos quien generó el camino para que hoy nosotras podamos tener una Carta Orgánica más justa, más equitativa y más igualitaria. Así que te agradezco de todo corazón Walter, sabes lo que te quiero. Y gracias por enseñarme tanto y por enseñarnos a todas y a todos los compañeros que participamos del espacio.

A mis compañeras de laRed de Parlamentarias que también me ayudaron muchísimo para concretar estas redacciones. Y a la militancia política, por supuesto, ¿no? Porque sin ellos... como ellos no aflojan nunca, nosotros tampoco vamos a aflojar.

Al personal de la Legislatura, al personal del Concejo Deliberante que la verdad que se bancaron todas, todas.Yo lo voy a decir: me sorprende muchísimo la redacciónen la que en el artículo 112 dice que todo el Cuerpo del ConcejoDeliberante tiene que estar abocado a la Convención, porque digo, hacen un trabajo doble permanentemente y eso la verdad que es impagable.Se paga solamente con historia me parece, ¿no?No hay sueldo que aguante eso.

A mifamilia, a Matías que siempre también me da esos mensajes de apoyo, de contención, de acompañamiento; a mis hijos. A mis hijos que hace dos días el más grande, de dieciocho, me dice: "mamá te extraño". O sea, no nos fuimos a ningún lado, estamos acá, pero hace mucho que no me ve; así que, espero ahora volver a encontrarnos.

Y no dejar de hacer una mención a mis compañeras, que me ayudaron muchísimo para estar acá. Al equipo inicial del borrador de la propuesta de la Carta Orgánica porque fueron quienes en un primer momento estuvieron debatiendo, también, y viendo cuáles eran los artículos que tenían que ser revisados.

Y por supuesto no quiero, dejar de hacer una mención especial a la gran doctora Maestro.

- *Aplausos.*

SRA. ÁVILA.- La verdad que, Vero, sos lo más. Nos viene acompañando a nosotros de hace muchísimos años. Sabíamos que era ella la que tenía que estar en ese lugar. Pero no solamente, si ustedes ven un poco la composición del cuerpo y la verdad desde un lugar noble lo digo, realmente necesitamos paridad, todas las propuestas para ocupar estos lugares legislativos eran todas de varones. Así que nosotras dijimos, bueno, Vero, pero tenía que hablar con Vero, decirle: "Che, Vero, sos vos, vas a poder. Sí, yo voy a poder".

Y bueno, la verdad que la oportunidad estuvo, el acompañamiento de todas las fuerzas, agradecerles también por el acompañamiento de aceptar que Vero esté en ese lugar, y realmente

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

creo que estamos todos orgullosos de vos Vero, de vos Cesar y de cada uno de ustedes, de los que participaron en esta instancia.

Creo que como les decía a mis compañeros de organización esta mañana, estos últimos meses venimos atravesando momentos muy difíciles, nosotros, como espacio; y en lo personal, porque cada uno en lo personal también viene atravesando momentos muy difíciles, muchas pérdidas y en lo colectivo también.

Y ahí también quiero agradecerles a las distintas fuerzas de esta Convención, porque cuando a nosotros nos tocaron lo más preciado que tenemos, que es a esta gran conductora, Cristina Fernández de Kirchner, ninguno de las distintas fuerzas dudó en repudiar el hecho de violencia en sí y defender sobre todo las instituciones.

Así que me quedo con eso. Me quedo con ese acompañamiento y decirles que, por supuesto, ser protagonista de esta historia no es fácil, pero al final es muy gratificante.

Sueño con que nuestros nietos nos lean, como nosotros leemos a los primeros convencionales, pero sobre todo sueño con que podamos seguir charlando desde las diferencias, construyendo esta Ushuaia más justa, más igualitaria, más equitativa, que mejore la calidad de cada uno de los vecinos y las vecinas, que son una Ushuaia, un pueblo grande donde, así como a nosotros nos cobijó, como dijiste vos Mónica, que Ushuaia abrace a cada uno y cada una que venga a buscar una oportunidad, esa oportunidad, que le cierran en otros lugares, en otras provincias, porque acá nosotros, desde la ciudad de Ushuaia, desde Tierra del Fuego, hacemos patria y nosotros lo tenemos que demostrar a nivel nacional y lo tenemos que seguir defendiendo.

Por eso también agradezco a los electos nacionales, que son los que siempre ponen el pecho y defienden cada uno de los intereses de esta provincia.

No es fácil climáticamente estar acá pero cada uno de nosotros está dispuesto a entregar nuestra vida por este lugar que entendemos que es un lugar donde no solamente hacemos Patria, sino que defendemos nuestra soberanía por estas tierras y por la soberanía de Malvinas. Muchísimas gracias a todos y todas.

- Aplausos prolongados.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Javier

SR. BRANCA.- Gracias, Mónica.

Bueno, primero a las laburantes y los laburantes de la Legislatura y del Concejo, así que lo voy a hacer rapidito para que puedan irse a su casa, que me imagino, tienen tantas ganas como todo el resto.

A mis compañeras y compañeros que me han bancado en todo este tiempo y me han bancado en momentos difíciles. Y me sorprende la solidaridad y quiero agradecerles a ellos y a ellas.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Al electorado que confió en mí, en lo que pudiera dar, en que iba a dar la pelea como pudiese, sin claudicar ni un poco, al electorado de Ushuaia.

A mi mujer, que... mi compañera de vida, que gracias a esta Convención Constituyente estoy teniendo el momento más lindo, de la relación más linda, de estos pocos 45 años y descubrir su acompañamiento moral e intelectual me genera mucho cobijo. Y a mi hijo, que le he robado mucho tiempo y espero poder devolvérselo multiplicadamente. Gracias presidenta.

- Aplausos

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, el Reglamento nos convoca.

Como dice el Reglamento, terminadas las deliberaciones de la Convención, el texto aprobado pasará a la Comisión Redactora. Comisión Redactora que ya viene trabajando. Mitu viene trabajando con los secretarios, con Vero.Ya tenemos, como lo hablábamos hoy a la mañana, el día y la hora para la sesión en la que se dará lectura a la Carta Orgánica municipal aprobada, que va a ser el día martes 11 a las 10 de la mañana en el Polideportivo.Y ese mismo día a las 19:00 vamos a tener la sesión de jura y clausura... la Sesión de Clausura y Juramento de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Así que ya en este momento los dejo... dejamos la convocatoria para el día martes a las 10:00 de la mañana, la sesión de lectura y aprobación y a las 19 horas de clausura y juramento.

Mitu ¿A qué hora nos encontramos?

SRA. CANGA.-...los ojitos de César, y van apareciendo los dedos indicando las 10 de la mañana. Inicialmente era a las 9, pero en virtud de la hora que es y no, es que nosotros hoy tenemos que trabajar en algún momento, tenemos que dormir.

- La presidente habla fuera de micrófono.

SRA. CANGA.-Claro, probablemente sea a las 10 o estén atentos al Grupo de WhatsApp, porque probablemente, si no llegamos, posterguemos a las 2:00 de la tarde o...

- El convencional Branca habla fuera de micrófono.

SRA. CANGA.- Ah, bueno, Javier pregunta si no puede ser el domingo. En principio va a ser el sábado. Déjennos trabajar a ver si podemos llegar y se los vamos a ir informando por el Grupo.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Perfecto. Sí, sí, nosotros estamos hablando para el sábado de la reunión, de la Comisión completa, para que se pueda explicar las diferencias que han encontrado. De todas maneras lo que necesiten, estamos a disposición, aunque sea para ir a cebar mate, leer...

SRA. CANGA.- Lo tomamos, sí.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- lo que sea, saben que estamos y bueno, sí, después si tenemos que seguir el domingo seguiremos el domingo, ya sabemos que de aquí al martes, que es el cierre, vamos a estar todos a disposición.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Así que no siendo para más.

Tiene la palabra el convencional Coto.

SR. COTO.- Para solicitar un cuarto intermedio, no mentira, Señora Presidenta.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- No, no, a ver si se va a desayunar y nos deja a todos acá. No se descompuso en serio, pobre.

- Manifestaciones desde el público.

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).-Bueno, así que no habiendo...

Doctor, las chicas lo aclaman. Fue el más aplaudido y...

- Se dirige al convencional Tavarone.

SR. TAVARONE.- La verdad que no sé qué decir. Fueron...

- Aplausos.

SR. TAVARONE.- Fueron tres meses intensos de mucho trabajo, de muchas idas y vueltas. Meses en los que aprendí a conocer a algunos, más allá de las fuerzas políticas, más allá de los motivos que nos traen acá.Quiero agradecerles a todos, a todos, sin distinción; a los compañeros nuestros que Somos, que nos acompañaron todos los días y fundamentalmente a mi señora, a mi hija y a mi hijo que hicieron un gran esfuerzo y que nos acompañaron en este momento histórico. Realmente estoy orgulloso de haber terminado mi segunda Convención. Creo que la última, sinceramente. Pero bueno, gracias a todos, sin distinción.

- Aplausos.

- LXXXIX -

CIERRE DE SESIÓN Y ENTONACIÓN DE LA MARCHA DE MALVINAS

SRA. PRESIDENTE (Urquiza).- Bueno, vamos a hacer el cierre de la Cuarta Sesión Ordinaria y última sesión ordinaria de esta Convención, entonando la marcha de Malvinas.

- Así se hace.

-Es la hora 10 y 27.

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

- XC -

APENDICE

- 1 -

SANCIONES DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

- 1.1 -

[7]ARTÍCULO 120

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INHABILIDADES.

ARTÍCULO 120.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de Concejala o Concejal:

1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitada o rehabilitado;
4. ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;
7. haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;
9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada, no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.2-

[8]ARTÍCULO 125-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 125.- El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. elegir sus autoridades y dictar su Reglamento Interno;
2. otorgar licencia con causa justificada a sus integrantes;
3. dictar su propio presupuesto, el que integrará el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad;
4. ejercer funciones organizativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal;
5. nombrar de su seno comisiones investigadoras al efecto del cumplimiento de sus funciones legislativas, para determinar responsabilidad de las funcionarias o funcionarios municipales. Estas comisiones deben respetar los derechos y garantías personales, la competencia y atribuciones del Poder Judicial debiendo expedirse en todos los casos según el resultado de lo investigado;
6. tomar juramento a la Intendenta o Intendente y a las demás funcionarias o funcionarios que corresponda según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás reglamentaciones que se dicten al efecto;
7. considerar la renuncia de la Intendenta o Intendente, las peticiones de licencia, disponer su suspensión o destitución de acuerdo a lo normado por esta Carta Orgánica;
8. fijar las remuneraciones de la Intendenta o Intendente y demás funcionarias o funcionarios políticos, según lo prescripto por la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten en consecuencia;
9. convocar a elecciones en el caso de que no lo haya hecho el Departamento Ejecutivo Municipal en tiempo y forma;
10. reglamentar el Régimen Electoral Municipal;
11. dictar los Códigos de Planeamiento Urbano, Bromatológico, Tributario, de Faltas, Administrativo, de Edificación, de Tránsito y de Ética de la Función Pública y todo otro cuerpo orgánico normativo en materia de su competencia;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

12. dictar las normas relativas a la construcción, mantenimiento y administración de los cementerios municipales; a la fiscalización del funcionamiento de los cementerios privados y a la reglamentación de los servicios funerarios;
13. regular, con arreglo a lo establecido en la presente Carta Orgánica, el procedimiento administrativo de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas y el Régimen de Penalidades, que puede contener sanciones de multas, decomiso, demolición, clausura, desocupaciones, servicios comunitarios y traslados;
14. establecer restricciones al dominio, crear servidumbres y calificar los casos en que procede la expropiación por razones de utilidad pública;
15. sancionar las ordenanzas de administración financiera, contrataciones, obras y servicios públicos y las que regulen el régimen jurídico de los organismos descentralizados, autárquicos, sociedades municipales, empresas o sociedades de economía mixta y municipalizaciones y ratificar la concesión de servicios públicos conforme lo prescripto en la presente Carta Orgánica;
16. sancionar ordenanzas que permitan al Departamento Ejecutivo Municipal enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos y aceptar donaciones de bienes registrables;
17. dictar normas referidas a la administración de propiedades, valores y bienes del patrimonio municipal;
18. reglamentar por ordenanza la concesión de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestaciones de servicios públicos, en concordancia con lo prescripto por esta Carta Orgánica;
19. ratificar o rechazar los convenios celebrados por la el Departamento Ejecutivo Municipal con otras Naciones, la Nación, la Provincia, otras provincias y otros municipios en los casos en que esta Carta Orgánica y las ordenanzas así lo dispongan;
20. sancionar con DOS TERCIOS (2/3) de los votos del Cuerpo, a iniciativa del Departamento Ejecutivo Municipal, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones y las ordenanzas que establezcan y determinen tributos;
21. examinar, aprobar o desechar total o parcialmente la cuenta general del ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen del

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido, conforme lo establece la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia. Determina el régimen de sanciones que corresponda en caso de incumplimiento;

22. autorizar las operaciones de crédito público y la contratación de empréstitos, conforme lo prescripto por la Carta Orgánica y normas que se dicten en su consecuencia;
23. dictar normas referidas a las condiciones de ubicación, instalación y funcionamiento de actividades productivas, comerciales, deportivas, de espectáculos o de servicios dentro del ejido urbano;
24. dictar normas relativas al saneamiento, preservación del ambiente, conservación del suelo, salubridad e higiene urbana y en materia urbanística, edilicia, rural de los espacios públicos, uso del suelo, subsuelo y espacio aéreo;
25. dictar ordenanzas referentes a publicidad y ornato en espacios y vía pública;
26. Reglamentar el tránsito de vehículos, el transporte de cosas y la prestación del servicio urbano del transporte de pasajeras y pasajeros y de carga;
27. dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinas o vecinos de nuestra ciudad podrán ser reconocidas o reconocidos en vida o *post mortem*.

    Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos quince años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo;
28. reglamentar la tenencia responsable de mascotas;
29. dictar normas relativas a la seguridad, apoyo al servicio civil de bomberos y reglamentar el funcionamiento de la Defensa Civil, en coordinación con la Nación, la Provincia, otros municipios y países limítrofes;
30. reglamentar las condiciones de elección, funcionamiento y competencias de las asociaciones vecinales o comisiones barriales;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

31. sancionar todas las ordenanzas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la implementación y funcionamiento de los institutos establecidos por la presente Carta Orgánica;
32. solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento;
33. convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, con el voto de los dos tercios (2/3) del cuerpo para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante o al de comisiones según corresponda, a la Intendenta o Intendente o quien esté a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a las funcionarias o funcionarios políticos del gabinete y demás funcionarias y funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia;
34. convocar cuando lo juzgue oportuno, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros del cuerpo, a quien ejerza la presidencia del Órgano de Contralor para que concurra al recinto del Concejo Deliberante o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes;
35. realizar el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas;
36. declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo expresamente establecido en la presente;
37. prestar acuerdos para las designaciones y remociones que esta Carta Orgánica determine;
38. autorizar la desafectación de los bienes del dominio público municipal;
39. sancionar la Ordenanza General de Tierras Fiscales;
40. sancionar toda la normativa necesaria para poner en ejercicio las atribuciones y poderes conferidos al Municipio, por esta Carta Orgánica y la Constitución Provincial;
41. confeccionar y mantener actualizado el Digesto Legislativo Municipal, el que deberá ser público y ampliamente difundido a través de una plataforma digital;
42. reglamentar por ordenanza la obligatoriedad, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, de la difusión y concientización de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

43. ejercer las demás atribuciones conferidas por esta Carta Orgánica, siendo los incisos precedentes de carácter exclusivamente enunciativo

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.3-

[9]ARTÍCULO 127

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ASUNTOS URGENTES.

ARTÍCULO 127.- El Departamento Ejecutivo puede enviar al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro de cualquier período de sesiones, proyectos de ordenanzas con pedido de trámite de urgencia. Estos deben ser considerados dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde su recepción por el Cuerpo. La solicitud de tratamiento de urgencia puede ser efectuada aún después de remitido un proyecto de ordenanza y en cualquier etapa de su trámite en cuyo caso el término comienza a correr a partir de la recepción de dicha solicitud. Los proyectos a los que se imponga el trámite previsto en este artículo que no sean expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tienen por aprobados.

El Concejo Deliberante puede dejar sin efecto el trámite de urgencia, en cuyo caso se aplicará a partir de ese momento el trámite ordinario.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

1/1

-1.4-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 128-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

APROBACIÓN Y VETO

ARTÍCULO 128.- Aprobado un proyecto de ordenanza el mismo es remitido al Departamento Ejecutivo para su análisis, promulgación y publicación. Se considera promulgado todo proyecto no vetado dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibido. Vetado en todo o en parte un proyecto de ordenanza sancionada, el mismo vuelve con observaciones formuladas al Concejo Deliberante que lo considera nuevamente. Si lo confirma por una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de las y los miembros presentes, el proyecto de ordenanza se envía al Departamento Ejecutivo Municipal quien debe promulgarlo y publicarlo.

No podrán insistirse proyectos vetados que hayan sido aprobados por una conformación anterior del cuerpo legislativo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

1/1

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.5-

ARTÍCULO 132-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REGISTRO ESPECIAL. PUBLICACIÓN. IRRETROACTIVIDAD.

ARTÍCULO 132.- Sancionada y promulgada una ordenanza se resguarda en un registro especial físico y digital y se publica en el Boletín Oficial Municipal. No tienen efecto retroactivo, salvo disposición en contrario, y siempre que no afecten derechos y garantías constitucionales.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co.

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.6-

ARTÍCULO 135-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 135.- El Concejo Deliberante por mayoría de DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros, puede corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, conductas que pudieran dar lugar a una cuestión de privilegio, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente. Al efecto una ordenanza sancionada con una mayoría de DOS TERCIOS (2/3) del Cuerpo, reglamentará el procedimiento. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.7-

ARTÍCULO 136-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

MAYORÍAS.

ARTÍCULO 136.- Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo para los casos que esta Carta Orgánica exige una mayoría agravada. Se entiende por mayoría absoluta cuando concurren más de la mitad de los votos emitidos y mayoría agravada cuando el número de votos corresponde a los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del cuerpo o de los miembros presentes según el caso.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.8-

ARTÍCULO 140-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SESIONES ORDINARIAS.

ARTÍCULO 140.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 28 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar a los demás poderes e indicándose el término.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Cristian BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.9-

ARTÍCULO 145-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO.

ARTÍCULO 145.- Además de las comisiones temáticas que establezca el Reglamento Interno del Concejo Deliberante debe funcionar la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Tiene por función someter a conocimiento y debate público, previo a su tratamiento en sesión, los dictámenes originales de mayoría y minoría que en relación a todo proyecto de ordenanza que se produzca en las comisiones temáticas individual o conjuntamente. Tiene carácter de Audiencia Pública debiendo dar amplia difusión a los dictámenes y asuntos en tratamiento a través de los diferentes canales de comunicación disponibles.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica UBOLDAZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.10-

ARTÍCULO 170-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

RECURSOS.

ARTÍCULO 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y que provienen de las siguientes fuentes:

1. los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes permanentes o transitorios que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y las multas y recargos que generen los mismos que, en forma equitativa, proporcional y progresiva se imponga a la población;
2. los obtenidos por el producido de su actividad económica, y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;
3. coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;
4. contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;
5. el producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;
6. el producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;
7. operaciones de crédito público;
8. empréstitos con objetivos determinados;
9. los recibidos de la Nación, la Provincia u otros organismos, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios en sus diferentes modalidades que no sean reintegrables.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica ESQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.11-

ARTÍCULO 172-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

EJERCICIO FINANCIERO.

ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones; de no ser aprobado será automáticamente reconducido el del período anterior.

Los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Sindicatura General Municipal, elaboran sus propios presupuestos los que integran el presupuesto general de gastos y recursos del Municipio, en las condiciones y plazos establecidos en esta Carta Orgánica y las correspondientes ordenanzas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.12-

ARTÍCULO 177-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, son preferidas las empresas de capital privado y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.13-

ARTÍCULO 181-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

MODIFICACIONES

ARTÍCULO 181.- Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los DOS TERCIOS (2/3) del cuerpo:

1. elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;
2. los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial o municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.14-

ARTÍCULO 188-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN. REMOCIÓN.

ARTÍCULO 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de SEIS (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.

Es removida o removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

1) incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
2) ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;
3) conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;
4) aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;
5) incurrir en falta grave;
6) mal desempeño o abandono de sus funciones;
7) desconocimiento inexcusable del derecho;
8) inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo;
9) contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;
10) contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

11)contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una concejala o concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.15-

ARTÍCULO 195

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 195. El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas elabora anualmente su Presupuesto de Gastos a fin de ser incorporado al proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Municipalidad correspondiente a cada ejercicio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.16-

ARTÍCULO 201-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA.

ARTÍCULO 201.- Los y las integrantes de la Sindicatura General duran CUATRO (4) años en el ejercicio del cargo. Sus designaciones serán a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, están sujetas y sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de las Concejalas y los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el articulo precedente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.17-

ARTÍCULO 204

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

FUNCIONES Y DEBERES.

ARTÍCULO 204.- Son funciones y atribuciones de la Sindicatura Municipal, entre otras:

1. el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal, en el ámbito de su competencia;
2. emitir dictamen sobre las cuentas generales y especiales, balances parciales y general del ejercicio del Municipio y de los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta en su caso, y entidades donde se comprometan intereses económicos municipales, que comprenda la correspondencia de los ingresos y egresos con las respectivas previsiones y ejecuciones presupuestarias;
3. fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;
4. intervenir preventivamente cuando lo considere conveniente o a pedido del organismo controlado en los actos administrativos expedidos por el sector público municipal que dispusiesen fondos públicos, de acuerdo a lo normado por la respectiva ordenanza. En caso de observación, dichos actos podrán cumplirse ante insistencia, o darle continuidad al trámite bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario o funcionaria. En ningún caso el control preventivo obstará el control posterior;
5. realizar investigaciones especiales, auditorias contables, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial, legal, operativa y de gestión, por iniciativa propia o a solicitud del Intendente, del Concejo Deliberante o del Defensor del Vecino;
6. observar, si corresponde, las órdenes de pago ya cumplimentadas, conforme lo determine la ordenanza dictada a tal efecto;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

7. formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal;
8. remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio dentro de los noventa (90) días corridos de haber sido recibida;
9. fiscalizar el cumplimiento del destino de los fondos, préstamos o beneficios recibidos u otorgados con finalidades o afectaciones determinadas, o en carácter de subsidios o subvenciones;
10. instruir sumarios e investigaciones administrativas para determinar responsabilidades patrimoniales;
11. actuar como órgano requirente ante los Tribunales de Justicia en los juicios de cuentas y de responsabilidad de los funcionarios municipales;
12. realizar el examen y juicio de cuentas aplicando multas y cargos si correspondiere;
13. designar, promover y remover sus empleadas o empleados;
14. elaborar y remitir el cálculo de gastos e inversiones al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación al presupuesto general y remitirá copia al Concejo Deliberante;
15. dictar su propio Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento;
16. elaborar un informe anual sobre su gestión al Concejo Deliberante antes del 30 de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad;
17. toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 208.- Una ordenanza establece la forma de control preventivo, concomitante y posterior de la Sindicatura General. Esta emite sus dictámenes individualmente fundados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica ROJIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.18-

ARTÍCULO 210

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 210.- Rigen para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser concejal o concejala y no debe tener afiliación partidaria. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es designado a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Concejo Deliberante con el voto de la mayoría agravada del Cuerpo, previo llamado público y abierto de postulantes y Audiencia Pública, debiendo respetarse la alternancia de género en su designación. La ordenanza reglamenta el llamado de postulantes. Dura cuatro (4) años en la función. Quien haya sido designado en este cargo, no podrá postularse para ningún cargo electivo en el período inmediato posterior. Informa con periodicidad anual sobre sus gestiones al Concejo Deliberante.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 214

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECTORADO.

ARTÍCULO 214.- El Cuerpo Electoral Municipal se compone de las argentinas y los argentinos con domicilio real en el Municipio, habilitadas y habilitados a votar por el régimen electoral.

ARTÍCULO 214 BIS.- Derogado.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.20-

ARTÍCULO 223-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 223.- Durante el desarrollo de las campañas electorales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante se abstienen de realizar propaganda institucional que tienda a inducir el voto.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 224-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 224.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia local. El Municipio reconoce y garantiza su libre creación, organización y funcionamiento dentro de su ámbito, siempre que se sustenten y respeten los principios representativos, republicanos, democráticos y participativos establecidos por esta Carta Orgánica y la equidad y perspectiva de género.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 225-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 225.- Para constituir un partido político del ámbito municipal se requiere:

1) acta de fundación y constitución en la que se establezcan sus autoridades promotoras;
2) declaración de principios y bases de acción política que respeten lo establecido en esta Carta Orgánica y en las Constituciones Nacional y Provincial;
3) Carta Orgánica que cumpla con lo requerido por la presente en materia electoral;
4) la adhesión de un número de electores no inferior al 0,5% del último padrón electoral municipal, debidamente certificada;
5) cumplida y aprobada por la autoridad de aplicación el trámite de constitución de la agrupación política, quedará habilitada para realizar la afiliación mediante las fichas, obteniendo el reconocimiento definitivo al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4 o/oo) de las electoras y los electores empadronados.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica CROCIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

ARTÍCULO 226

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CAMPAÑAS.

ARTÍCULO 226.- Los partidos políticos realizan sus campañas de publicidad estática en los espacios gratuitos habilitados a tal fin, preservando los mismos y los bienes del dominio público y privado. Se responsabilizan asimismo por los daños que produjeron en los bienes de dominio municipal obligándolos a su reparación.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 227

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUEZ O JUEZA ELECTORAL.

ARTÍCULO 227.- Se reconoce la competencia electoral al Juez o Jueza Electoral de Primera Instancia de la Provincia. Será tribunal de alzada el que le corresponde de acuerdo a la legislación vigente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 228-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES DEL JUEZ O JUEZA ELECTORAL.

ARTÍCULO 228.- Son atribuciones del Juez o Jueza con competencia electoral:

1) reconocer a los partidos políticos municipales que participen en las elecciones locales;
2) controlar la autenticidad de las firmas de quienes ejercen los derechos de participación electoral reconocidos por esta Carta Orgánica;
3) controlar que los partidos políticos que participan a nivel municipal cumplan con las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica, la Constitución de la Provincia y normas reglamentarias;
4) la formación y depuración de los Padrones Municipales;
5) convocar a elecciones, cuando no lo hicieren las autoridades municipales dentro del plazo legal fijado al efecto;
6) justificar la omisión del deber de votar;
7) las demás facultades y competencias que le atribuyan la Constitución Provincial y el Código Electoral Municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.26-

ARTÍCULO 229-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

ARTÍCULO 229.- La Junta Electoral Municipal debe constituirse dentro del plazo que fije el Código Electoral Municipal. Está compuesta por:

1) la Jueza o el Juez de Primera Instancia con competencia electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;
2) la Fiscal o el Fiscal Mayor del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se desempeña en carácter ad honorem;
3) la Jueza o el Juez del Juzgado Administrativo de Faltas. Se desempeña en carácter ad honorem;
4) dos vecinas o vecinos que son determinadas o determinados por sorteo del Padrón Electoral correspondiente. La legislación determina los requisitos a cumplimentar. Por ordenanza se regula su funcionamiento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INCOMPATIBILIDADES.

ARTÍCULO 230.- No pueden integrar la Junta Electoral las candidatas y los candidatos a cargos municipales electivos ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes por cualquier otra circunstancia tengan comprometida su imparcialidad.

RECURSOS.

ARTÍCULO 231.- Las resoluciones de la Junta Electoral Municipal, pueden ser recurridas mediante recurso de reconsideración interpuesto por las electoras o los electores con intereses propios, las personas candidatas y representantes de los partidos políticos o alianzas electorales. Debe ser presentado dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el acto recurrido. La resolución que recaiga sobre dichos recursos puede ser apelada ante el tribunal de alzada que le corresponda.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.28-

ARTÍCULO 232-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES Y DEBERES.

ARTÍCULO 232.- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral Municipal los siguientes:

1) la formación y depuración del padrón electoral municipal, cuando el Juez Electoral y de Registro no lo confeccione en tiempo y forma;
2) la oficialización de candidatos y registro de listas;
3) aprobar los modelos de boletas para las elecciones;
4) la designación de autoridades de mesa y de otras que controlen la legalidad de los comicios;
5) la organización, supervisión y dirección de los comicios, juzgar su validez, realizar el escrutinio y la proclamación de los candidatos electos en acto público;
6) disponer las medidas de orden, vigilancia y custodia relativas a documentos, urnas, efectos o locales sometidos a su autoridad;
7) la organización y dirección de todos los actos en que el electorado municipal sea llamado a pronunciarse;
8) requerir al Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para cumplir con su cometido;
9) dictar su propio reglamento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convencion Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica [illegible]ZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

-1.29-

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 93-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUAD DE USHUAIA

SANCIONA

PRINCIPIOS TRIBUTARIOS.

ARTÍCULO 93.- El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal. No existen tributos sin ordenanza previa dictada al efecto.

Las tasas son siempre retributivas de servicios determinados y efectivamente prestados. Deben fijarse estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 161-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

JUVENTUDES.

ARTÍCULO 161.- Créase el Consejo Juvenil, que funciona bajo la esfera del Departamento Ejecutivo Municipal, está integrado por jóvenes, debiendo respetar en su integración la paridad y perspectiva de género, es electivo, honorario, plural e independiente y está reglado por una ordenanza especial que se dicta al efecto. Tiene iniciativa legislativa.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica UROZILA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 233-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REFERÉNDUM POPULAR

ARTÍCULO 233.- El Departamento Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de sus miembros pueden someter al voto popular directo mediante Referéndum Popular las ordenanzas que contengan decisiones políticas de trascendencia, sin perjuicio de los casos en que esta Carta Orgánica lo disponga con carácter obligatorio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.32-

ARTÍCULO 234-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescripto por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia:

1. las ordenanzas que dispongan desmembramiento o ampliación del territorio municipal o su fusión con otros municipios;
2. las enmiendas de esta Carta Orgánica;
3. para otorgar concesiones de obras y servicios públicos por un plazo superior a DIEZ (10) años.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 235-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el texto original y actualmente vigente del artículo 235 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, cuya redacción es la siguiente:

PRONUNCIAMIENTO DEL ELECTORADO

ARTÍCULO 235.- El Cuerpo Electoral convocado a Referéndum Popular se pronunciará por si, aprobándolo, o por no, rechazándolo. El voto es obligatorio.

Para que el pronunciamiento sea válido, debe votar un piso mínimo de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del electorado municipal. Esta proporción será tomada sobre el padrón de la última elección de autoridades municipales. En todos los casos, la definición será por simple mayoría de votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

MÓNICA URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 242-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSULTA DE REVOCATORIA.

ARTÍCULO 242.- Cumplidos los requisitos prescriptos en los artículos precedentes debe llamarse a Consulta de Revocatoria de Mandato, la que debe ser por sí, o por no. La emisión del voto es obligatoria, para que el pronunciamiento sea válido debe votar un piso mínimo de más del sesenta (60%) por ciento del electorado municipal, en todos los casos la definición será por simple mayoría de votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.35-

ARTÍCULO 249-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

BANCA DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 249.- La Banca de la comunidad puede ser solicitada por todas las personas que quieran exponer sus opiniones sobre proyectos o asuntos de interés municipal con trámite legislativo, la misma debe ser solicitada al Concejo Deliberante y queda asentada en el registro del diario de sesiones. La ordenanza reglamenta su funcionamiento, garantizando que la misma sea un mecanismo de participación efectiva.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 251-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SALAS.

ARTÍCULO 251.- A los fines de la tramitación de los juicios políticos, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante se dividirá en dos salas, una acusadora y otra juzgadora. Estas serán integradas por sorteo y en forma proporcional a la representación política de sus miembros en la misma. Si el número de miembros del Concejo Deliberante fuere impar, la sala juzgadora tendrá un integrante más. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.37-

ARTÍCULO 257-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ORGANISMOS TERRITORIALES DE LA GESTIÓN.

ARTÍCULO 257.- El Departamento Ejecutivo Municipal al inicio de su gestión y mediante ordenanza a iniciativa de la Intendencia, crea y establece los organismos de Gestión Descentralizada, su organización, funciones y competencias, cuya distribución dentro del ejido y su área de influencia, debe contemplar la composición demográfica y considerar aspectos culturales, urbanísticos, ambientales, económicos y sociales

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.38-

ARTÍCULO 258-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMISIONES BARRIALES Y ASOCIACIONES VECINALES.

ARTÍCULO 258.- El Municipio reconoce y fomenta la creación de Comisiones Barriales y Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria.

Una ordenanza reglamentará su funcionamiento e inscripción en un registro municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.39-

ARTÍCULO 262-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

ARTÍCULO 262.- El Consejo de Planeamiento Estratégico de la ciudad de Ushuaia es un órgano dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal que es presidido por quien ejerza la Intendencia o por quien éste designe. Poseen voz en este órgano el Concejo Deliberante representado por un integrante de cada bloque político y las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que posean conocimiento específico en la materia mediante cinco (5) representantes elegidas o elegidos entre las mismas, con competencia en diversas áreas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.40-

ARTÍCULOS 215 y 215BIS

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DE LAS EXTRANJERAS Y LOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 215.- Pueden votar las extranjeras y los extranjeros mayores de dieciséis (16) años de edad, con un mínimo de dos (2) años de residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia y que voluntariamente se inscriban en el padrón correspondiente.

ARTÍCULO 215 BIS.- Derogado.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.41-

ARTÍCULO 216-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 216.- Se conforma el Padrón Cívico Municipal con las electoras argentinas y los electores argentinos que puedan sufragar de acuerdo a lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En caso de no existir se utiliza el Padrón Provincial vigente para la ciudad de Ushuaia, debidamente actualizado por la Jueza o Juez con competencia electoral. Asimismo, se conforma un Padrón Especial Municipal integrado por las electoras extranjeras y los electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado por la presente Carta Orgánica.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.42-

ARTÍCULO 166-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CONSULTORAS Y CONSULTORES.

ARTÍCULO 166.- El Municipio en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente a consultoras y consultores técnicos, profesionales y entidades intermedias con asiento en la ciudad y acorde con los requerimientos y necesidades en cada caso. Asimismo, a las universidades e institutos con presencia institucional educativa e instituciones del sistema nacional y provincial de ciencia y tecnología, que permitan promover acciones para el desarrollo productivo de manera sostenible e innovadora.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.43-

ARTÍCULO 219-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 219.- El resultado electoral, tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejalas, concejales y convencionales constituyentes, es patrimonio inalterable de la comunidad. El sistema de ponderación de listas por preferencia, que puede modificar el orden de las candidaturas, define la conformación de los cuerpos.

La ordenanza de régimen electoral establece el sistema contemplando la proporción por género en la conformación del Cuerpo de acuerdo al resultado electoral, bajo el criterio de democracia paritaria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.44-

ARTÍCULO 220-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el artículo 220 vigente de la Carta Orgánica Municipal, cuya redacción es la siguiente:

"DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

ARTÍCULO 220.- La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectúa de la siguiente manera:

1. participan las listas que logren un mínimo de CINCO POR CIENTO (5%) de los votos válidos emitidos;
2. con las listas que hayan alcanzado el mínimo establecido en el inciso anterior se sigue el siguiente procedimiento:
   a. el total de los votos obtenidos por cada lista se divide por UNO (1), por DOS (2), por TRES (3) y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir;
   b. los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, son ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir;
   c. si hay DOS (2) o más cocientes iguales se los ordena en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas. Si éstas han logrado igual número de votos, el ordenamiento resulta de un sorteo público que debe practicar la Junta Electoral Municipal;
   d. a cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el apartado b) de este inciso".

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.45-

ARTÍCULO 221-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

SUPLENTES.

ARTÍCULO 221.- Los partidos políticos y las alianzas electorales que participen en una elección municipal o convencional deberán oficializar de manera conjunta con la lista de candidaturas titulares a concejalas y concejales una lista equivalente en número de candidaturas suplentes y para convencionales constituyentes un número equivalente a la mitad de las y los titulares.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.46-

ARTÍCULO 222-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

VACANTES

ARTÍCULO 222.- Para la cobertura de vacantes que se produzcan tanto en el Concejo Deliberante como en la Convención Constituyente Municipal, ingresan primero los candidatos titulares del partido que corresponda que no hayan sido incorporados, y luego de éstos, los suplentes que le siguen en el orden de lista, ello de acuerdo al sistema establecido en la Ordenanza Electoral.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.47-

ARTÍCULO 147-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECCIÓN.

ARTÍCULO 147.- El Departamento Ejecutivo Municipal está a cargo de una vecina o un vecino elegida o elegido directamente por el pueblo, por simple pluralidad de sufragios, que lleva el título de Intendenta o Intendente Municipal. Al mismo tiempo se elegirá una Viceintendenta o un Viceintendente, en idéntica forma y por igual período que la Intendenta o Intendente. La fórmula deberá respetar la paridad de género.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.48-

ARTÍCULO 133-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

QUÓRUM.

ARTÍCULO 133.- El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros, entendiéndose como tal cuando los miembros presentes superen a los miembros ausentes. La Presidencia del Cuerpo, podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a la sesión en los términos y bajo la sanción de aplicación de multas que deben fijarse dentro de la asignación mensual. Si convocada una segunda sesión, nuevamente no hay quórum el asunto podrá ser tratado en una sesión que quedará automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente, oportunidad en la cual la votación pendiente se hace con cualquiera sea el número de concejalas y concejales presentes y la ordenanza que se dicte es válida.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

[redacted]
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 137-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

EMPATE

ARTÍCULO 137.- En el supuesto de empate en sesión, se dispone un cuarto intermedio de treinta (30) minutos. Reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate resuelve con su voto la presidencia del Concejo Deliberante. Con el voto de la mayoría absoluta de las y los presentes, se podrá pasar directamente a votación, sin necesidad de pasar a cuarto intermedio.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.50-

ARTÍCULO 139-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

ARTÍCULO 139.- El Concejo Deliberante es juez exclusivo de la validez o nulidad de los títulos, calidades o derechos de los mismos. La presidencia del Cuerpo es ejercida por la viceintendencia, tiene facultades de administración y control del presupuesto del Cuerpo y toma juramento en sesión preparatoria al resto de las autoridades que al efecto se establezcan en el Reglamento Interno del Cuerpo. La vicepresidencia primera y segunda, reemplazan a la presidencia con sus mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento, serán designadas entre las concejalas y los concejales a simple pluralidad de sufragios y conservarán su voto en caso de ocupar la presidencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.51-

ARTÍCULO 143-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DOBLE LECTURA.

ARTÍCULO 143.- Se requiere Doble Lectura para la aprobación de las ordenanzas que versen sobre:

1. privatizar obras, servicios y funciones del Municipio;
2. desafectar los bienes públicos del Municipio para dar en uso o disponer en favor de particulares;
3. crear o disolver empresas municipales, de economía mixta, entidades descentralizadas y autárquicas;
4. contraer empréstitos.

Entre la primera y segunda lectura debe mediar un plazo no menor de DIEZ (10) días corridos, en el que se debe dar amplia difusión del proyecto. En dicho lapso, el Concejo Deliberante establecerá Audiencias Públicas para escuchar a las vecinas y los vecinos y entidades interesadas en dar su opinión, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades involucradas directamente en la temática en discusión. La audiencia convocada para el tratamiento de los asuntos enumerados en el presente artículo, exime de su tratamiento en la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Se requiere para la primera lectura la mayoría absoluta de los votos emitidos y para la segunda lectura el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del cuerpo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 146-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

PERSONAL.

ARTÍCULO 146.- El Concejo Deliberante reglamenta la estructura de la planta de su personal. De la Presidencia del Concejo dependen la Secretaría Legislativa y la Secretaría Administrativa. Esta última será ocupada por personal de planta permanente y tendrá entre sus funciones facultades administrativas y presupuestarias. El personal de la Presidencia, las Concejalas y los Concejales y el de los bloques políticos carece de estabilidad. Cesan el mismo día en que acaben los mandatos de quienes lo propusieron para su designación, sin derecho a indemnización alguna ni a reclamar la permanencia en el Cuerpo o en alguna repartición municipal. Este artículo no puede modificarse por el sistema de enmiendas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.53-

ARTÍCULO 148-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACIÓN DEL MANDATO DE LA INTENDENTA O EL INTENDENTE Y DE LA VICEINTENDENTA O VICEINTENDENTE

ARTÍCULO 148.- Duran en sus funciones CUATRO (4) años, podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período. Cesan en sus funciones el mismo día en que expire el mandato, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.54-

ARTÍCULO 117-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

COMPOSICIÓN.

ARTÍCULO 117.- El Departamento Legislativo está formado por un Concejo Deliberante integrado por siete (7) miembros, con una población de hasta cincuenta mil (50.000) vecinas y vecinos; superado este número podrá incrementarse en un miembro por cada diez mil (10.000) vecinas y vecinos. En la convocatoria a elecciones podrá establecerse el número de cargos a cubrir no pudiendo exceder el límite total de once (11) concejalas y concejales.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PECANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.55-

ARTÍCULO 118-

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

MANDATO DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES.

ARTÍCULO 118.- Las concejalas y los concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un periodo completo para una nueva elección.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.56-

ARTÍCULO 119-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

ARTÍCULO 119.- Para ser concejal o concejala se requiere:

1. ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;
2. tener VEINTIÚN (21) años de edad como mínimo al momento de su elección;
3. tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;
4. poseer nivel de enseñanza obligatoria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.57-

ARTÍCULO 149-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

ARTÍCULO 149.- Para ser electa o electo Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente se requiere:

1. ser argentina o argentino nativo, por opción o naturalizado;
2. tener VEINTICINCO (25) años de edad como mínimo al momento de su elección;
3. tener como mínimo CINCO (5) años de residencia en la ciudad de Ushuaia continua e inmediata anterior al momento de la elección, no causando interrupción la ausencia transitoria motivada por razones, de estudio, capacitación, de salud o de representación electiva en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales acreditada fehacientemente;
4. poseer nivel de enseñanza obligatoria.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gerardo PLANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.58-

ARTÍCULO 150-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INHABILIDADES.

ARTÍCULO 150.- Es causal de inhabilidad para ser elegida o elegido y desempeñar el cargo de intendenta o intendente y viceintendenta o viceintendente:

1. no ser electora o elector en el Padrón Municipal;
2. encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
3. haber sido declarada o declarado fallida o fallido o quebrada o quebrado cuando su conducta hubiera sido calificada como culpable o fraudulenta y no haya sido rehabilitado;
4. ser deudora o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripto en el registro correspondiente;
5. ser deudora o deudor del Fisco Nacional, Provincial o Municipal, condenada o condenado judicialmente al pago en tanto no se haya satisfecho el crédito;
6. haber sido declarada o declarado responsable por el órgano de contralor, mientras no se diere cumplimiento a las resoluciones emitidas por dicho órgano;
7. haber cesado en funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandatos, en este caso la inhabilidad es para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria;
8. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
9. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
10. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 8 y 9 del presente.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.59-

ARTÍCULO 151-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 151.- El cargo de Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente es incompatible con:

1. el ejercicio de cualquier otro cargo público electivo nacional, provincial o municipal, excepto el de Convencional Constituyente nacional, provincial o municipal, previa solicitud de licencia sin goce de haberes;
2. el ejercicio de función o empleo en los gobiernos federal, provincial o municipal;
3. ser propietaria o propietario, directiva o directivo o desempeñar actividad rectora o de asesoramiento o con mandato de empresas o personas humanas o jurídicas que contraten directa o indirectamente con la municipalidad de Ushuaia o sus entes sean autárquicos o descentralizados;
4. ser parte o mandataria o mandatario de terceras o terceros en procesos administrativos o judiciales contra la ciudad con la sola excepción de que lo hagan por derecho propio;
5. el ejercicio de funciones directivas de entidades sectoriales o gremiales;
6. ser integrante de la Junta Electoral Municipal.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica ROMERO
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.60-

ARTÍCULO 152-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA.

ARTÍCULO 152.- La Intendenta o el Intendente, como jefa o jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1. representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común;
2. cumplir y hacer cumplir la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes nacionales y provinciales, en el marco de las competencias municipales;
3. promulgar y publicar las ordenanzas, reglamentándolas, en caso de corresponder, sin alterar su espíritu;
4. ejercer el derecho de veto, total o parcial, conforme a lo que establece la presente Carta Orgánica;
5. nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo, con arreglo a la normativa vigente en la materia;
6. Llevar un registro actualizado del recurso humano del Municipio;
7. llevar adelante un plan de gobierno municipal que, respetando las premisas propias de la plataforma electoral que hubiere presentado oportunamente al electorado, se encuadre en los principios de política municipal establecidos en la presente Carta Orgánica;
8. proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles trámite de urgente tratamiento;
9. recaudar e invertir los recursos del Municipio, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
10. elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General Tributaria para el año siguiente, en el tiempo y forma que determina esta Carta Orgánica;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

11. dictar y promulgar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica;
12. enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior. En caso de tratarse del último año de mandato, el cierre y balance anual debe remitirse antes de la finalización del mismo;
13. efectuar operaciones de crédito público de acuerdo a las prescripciones establecidas en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
14. ejercer el poder de policía con sujeción a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y respeto a la libertad e intimidad de las personas, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
15. administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
16. cumplir con lo establecido en esta Carta Orgánica, publicando en el Boletín Oficial Municipal y llevando un registro de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Declaraciones y Convenios;
17. realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente;
18. organizar y prestar servicios públicos, conforme a lo que establezca esta Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten;
19. fiscalizar a todas las personas humanas o jurídicas que ejecuten obra pública o que exploten concesiones de servicios públicos;
20. brindar al Concejo Deliberante, los informes que le solicite; concurrir cuando lo juzgue oportuno a las sesiones o cuando sea llamado por éste, pudiendo tomar parte de los debates, pero no votar;
21. celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación, países extranjeros y otras entidades, requiriendo ratificación legislativa previa a su efectiva entrada en vigencia en los casos que la presente Carta Orgánica y las Ordenanzas así lo dispongan;
22. publicar anualmente, el Inventario General y Memoria;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

23. publicar el estado de ingresos y egresos conforme lo determine la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que se dicten en su consecuencia;
24. convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias y Especiales;
25. promover y participar en políticas de desarrollo cultural, económico, social y ambiental;
26. organizar el control de gestión y evaluación de resultados de la administración municipal en todos los niveles;
27. solicitar al Concejo Deliberante los acuerdos para la designación de los funcionarios que esta Carta Orgánica establece;
28. aceptar o rechazar donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante, cuando así lo establezca la presente Carta Orgánica;
29. formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;
30. realizar a la finalización de su mandato una nómina completa de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, incluyendo todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización;
31. convocar a elecciones;
32. priorizar la realización de programas y campañas educativas y de prevención para la población, dando especial relevancia a la formación en género, salud, ambiente, entre otros;
33. sostener la promoción y protección de los derechos humanos de manera transversal a todas las políticas públicas;
34. brindar herramientas que colaboren con la educación formal y no formal de los habitantes de la ciudad;
35. promover y sostener la reivindicación permanente de la Soberanía Argentina sobre las Islas del Atlántico Sur y espacios marítimos correspondientes;
36. crea los organismos descentralizados, organismos de gestión territorial, secretarías, sociedades del estado o entidades autárquicas conforme las prioridades que estime necesarias, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

37. concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante para dar cuenta del estado general de la administración municipal y las acciones a llevar adelante;
38. ejercer toda otra función necesaria para el cumplimiento de su mandato y que sea propia de la naturaleza de su cargo, o que aparezca como medio imprescindible para el ejercicio de las que se enumeran en esta Carta Orgánica o de las ordenanzas que al efecto se dicten.

La viceintendencia colabora con la intendencia y reemplaza a ésta en caso de ausencia o impedimento, con sus mismas atribuciones. Preside el Concejo Deliberante, teniendo voto solo en caso de empate.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 156-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

AUSENCIA TEMPORARIA.

ARTÍCULO 156.- En caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones de su cargo son desempeñadas por quien ocupe la viceintendencia, hasta que haya cesado el motivo de la ausencia.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica UROVITA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.62-

ARTÍCULO 157-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ARTÍCULO 157.- Quienes ocupen la Intendencia y Viceintendencia no podrán ausentarse por más de diez (10) días sin autorización del Concejo Deliberante. En caso de ausencia simultánea, sólo podrá autorizarse por un máximo de cinco (5) días.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gregorio BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-1.63-

ARTÍCULO 158-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

ACEFALÍA PARCIAL.

ARTÍCULO 158.- En caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución de la Intendenta o Intendente, el Departamento Ejecutivo Municipal será ejercido por quien ocupe el cargo de Viceintendenta o Viceintendente hasta la finalización del mandato.

Si la intendenta o intendente electa o electo no llegare a ocupar el cargo, se procederá de inmediato a una nueva elección para el mismo período. Si en la fecha en que debiera cesar la intendenta o el intendente saliente no estuvieran proclamadas las autoridades reemplazantes, hasta que ello ocurra ocupará el cargo quien deba sustituirlos en caso de acefalía.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

cc

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ARTÍCULO 159-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

LÍNEA SUCESORIA. ACEFALIA TOTAL.

ARTÍCULO 159.- En caso de ausencia temporal, acefalía, inhabilidad o impedimento temporario de la Intendenta o Intendente y de la Viceintendenta o Viceintendente conjuntamente, el Departamento Ejecutivo Municipal será desempeñado, por su orden, por las Vicepresidencias primera y segunda del Concejo Deliberante, hasta que cese la inhabilidad o impedimento de uno de ellos.

En caso de muerte, renuncia o destitución tanto de la Intendenta o Intendente y de la Viceintendenta y Viceintendente, se procederá en igual forma a su reemplazo, si faltare menos de un año hasta finalizar el mandato. Si el plazo fuere mayor deberá convocarse a elecciones de Intendenta o Intendente y Viceintendenta o Viceintendente para que completen el período, las que deberán realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos de producida la acefalía. La Concejala o el Concejal que esté a cargo de la Intendencia no puede ejercer simultáneamente funciones legislativas.

Si no existiere posibilidad de reemplazo en las formas previstas el Concejo Deliberante designará de entre sus miembros a una de ellas o ellos como Intendenta o Intendente provisoria o provisorio por mayoría agravada de sus votos. Si no se alcanzare la mayoría requerida en la primera votación se realizará una nueva votación para la cual se requiere mayoría absoluta de los votos emitidos.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo PLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica ERQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

-CLÁUSULAS TRANSITORIAS-

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Esta Carta Orgánica entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA. Las Concejalas y los Concejales deberán adecuar la normativa vigente que se vea modificada por la presente reforma, en un plazo máximo de noventa (90) días de su entrada en vigencia, prorrogable por única vez, por treinta (30) días más.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo BLANCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Mónica URQUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

ACTAS

- 3.1 -

Acta N.°10

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA

01/2022

ACTA Nº 10/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 13:40, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. ----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Temática, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Walter VUOTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Mónica HOYOS y Fernando OYARZÚN.----------

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO, el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejo PONS; la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.----------

El presidente PINO detalla los artículos previstos para el día de hoy, los cuales corresponden al Título Primero del Capítulo Primero del Departamento Legislativo artículos 117,118,119,120,125,127,128, 132, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 143, 145 y 146.----------

Respecto a los artículos 117, 118 propone dejarlo como último artículo a tratar. ----------

El presidente PINO pone a consideración los distintos proyectos referidos a la modificación del artículo 119 de la Carta Orgánica Municipal. ----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 103 /2022 del bloque Más Ushuaia, 7[illegible]/2022 de Sí Ushuaia y 170/2022 de ECoS.----------

Luego de leídos los asuntos referidos al artículo 119, el presidente PINO propone hacer un cuarto intermedio a los fines de lograr los consensos para un posterior dictamen en mayoría.----------

El convencional BRANCA refiere lo dicho anteriormente respecto de poder dialogar durante el cuarto intermedio sobre la banca para que el análisis y el debate sea mas ordenado.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Patricio PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONVENCIÓN DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO propone cuarto intermedio.----------

La convencional FADUL solicita que quede en registro las personas que no votaron por pasar al cuarto intermedio.----------

El convencional BRANCA propone que a fin de que sea público y además que pueda ser prolijo porque cuando se levantan se arman grupos y es de difícil la comunicación y entendimiento y remarca que cuando el presidente es el moderador se organiza mejor la palabra.----------

La convencional FADUL menciona que apoya las palabras vertidas por el convencional BRANCA.----------

El convencional REQUEJADO sostiene que para tomar el artículo vigente considera que no debería haber cambios sustanciales.----------

El convencional sostiene que desde el bloque si entienden la necesidad de cambiar *"poseer nivel de enseñanza básica obligatoria"* que se diga *"poseer nivel de enseñanza obligatoria"*, es decir que tengan secundario, obligatoriamente. ----------

El convencional REQUEJADO agrega que tener 21 años está bien porque no cree que debería ser a los 18 cuando uno es mayor de edad.----------

El convencional BRANCA comenta que desde el bloque, que los vecinos que sean naturalizados sin necesidad de una vez que obtenga la ciudadanía ya para obtener la ciudadanía, en términos generales, ronda los 7 años, entonces esté obteniendo la ciudadanía, siempre y cuando se mantenga el requisito de los 5 años de residencia en la ciudad.----------

El convencional BRANCA entiende que sería suficiente, sobre todo considerando que los extranjeros que viven en la ciudad, en su inmensa mayoría, se destacan por trabajar y trabajar mucho y vivir la ciudad dignamente. Entonces cree que tienen el derecho también a ser electos, toda vez que tengan los 5 años de residencia en la ciudad.----------

El convencional COTO comenta que los asuntos leídos presentan diferentes redacciones, pero tienden a cruzarse entre sí las diferentes propuestas en algunos puntos, por ejemplo, en lo referido a los 18 años de edad, tanto el asunto de Más Ushuaia como el de Sí Ushuaia, proponen la idea de los 18 años.----------

El convencional COTO expresa que se podría buscar las redacciones y a partir de ahí se tenga una discusión del tema de las edades.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Sistematización y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional COTO dice que no le convence que la edad sea a los 18 años. Coincide con lo expresado por el convencional REQUEJADO.----------

Respecto a la propuesta del convencional BRANCA, en base a la idea de la naturalización, el convencional COTO entiende que todos los procesos previos que requiere el Estado argentino para naturalizarse, hay un en algún sentido en pie de igualdad entre quien haya nacido y que no en en el país. Manifiesta que en ese sentido no tendría problema con esa propuesta.----------

El convencional COTO insiste en la propuesta de que se tenga un articulado para poder avanzar. ----------

El convencional OYARZÙN afirma su postura de sostener los 18 años porque el nuevo Código Civil, es la edad que establece la mayoría de edad, donde adquiere derechos y obligaciones.----------

El convencional OYARZÙN expresa que junto a la juventud se nutren bastante de las opiniones y la capacidades que tienen en la participación política. ----------

OYARZÙN hace mención que si pueden votar a los 16 años, también pueden tener una posibilidad de votar y ser votado. ----------

El convencional OYARZÙN cree en el rol activo de la juventud. Entendiendo también que entre los 18 y 21 años no hay tanta diferencia de edad y que posiblemente es una edad donde se está en una plena militancia política y tal vez puedan participar dentro de una lista.----------

OYARZÚN menciona que es una forma de reconocimiento a la militancia o que se pueda proponer algún grupo de jóvenes.----------

Asimismo expresa que los jóvenes y adultos atraviesan muchos problemas de distinta índole.Y que por la mayoría de edad, sea hombre o mujer, o sea mayor de 21 años o mayor de 28 años. El tema pasa por la capacidad y no tanto por una limitación de edad.----------

El convencional REQUEJADO lamenta disentir con el convencional preopinante, le parece que la edad de 21 años es más por una cuestión de madurez, que por una cuestión de mayoría de edad. ----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN DELIBERANTE USHUAIA

El convencional REQUEJADO expresa que hoy los requisitos de elegibilidad del intendente hoy es de 30 años y que con el mismo criterio podemos decir que sean a partir de los 18 años.----------

REQUEJADO cree que la participación de los jóvenes es algo real. ----------

Sostiene que si se va a los términos del deporte, también son importantes las inferiores. Entiende que para jugar en primera hay que tener un poco de experiencia y cree que lo que se busca acá en en los años desprendidos,de lo que significa la edad escolar y todo lo que hace a la formación de un niño o adolescente joven y adulto. ----------

El convencional REQUEJADO menciona que en ese proceso le parece que ahí también hay aprendizaje y hay camino recorrido y cuando uno ya va a trabajar en algo que va a involucrar a toda la ciudadanía. no le parece atarlo nada más a una cuestión reglamentaria. por lo que dice el Código Civil , pero que siempre se entiende que hay una cuestión relacionada más con la madurez que con la edad. ----------

El convencional REQUEJADO dice que seguramente con esta limitación habrá algún cuadro político joven destacado que deba esperar hasta los 21 años. ----------

REQUEJADO expresa que hay muchísimos espacios donde pueden trabajar en la militancia propia de los partidos, en asociaciones intermedias, en un montón de lugares donde va a poder seguir incorporando aprendizajes y de esa manera formarse mejor para cuando tenga que delinear el futuro de toda la ciudadanía, ----------

El convencional VUOTO sostiene que si la dinámica de debate va a ser siempre así.----------

El presidente PINO menciona que se necesitaría un cuarto intermedio para poder redactar el texto.----------

La convencional URQUIZA sostiene que la forma de trabajo anterior no fue desprolija y dialogar en la mesa es importante sin tener que pedir la palabra; y agrega que no tiene nada que ocultar con las decisiones y comentarios que realizó en el debate de los anteriores artículos. Remarca que la metodología de trabajo mientras sea ordenado se puede hacer en comisión o en cuarto intermedio.----------

VUOTO coincide con lo manifestado por la convencional URQUIZA. Menciona que se han tenido debates muy interesantes. Generalmente la metodología es debatir.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho

01/2022

El convencional VUOTO menciona que cada uno tiene su propuesta y después lo que sucede es cuando los convencionales se levantan, es para armar el articulado y ponerse de acuerdo en las palabras, las comas, que se saca y que no se saca.----------

El convencional VUOTO expresa que esta convención ha sido del todo transparente y público. ----------

Entiende la necesidad de contar con un espacio propio, para justamente después encontrar un texto unificado, que es lo que cuesta en realidad, porque unificar el texto es lo que cuesta. ----------

El convencional VUOTO insiste en que tranquilamente se podría aplicar la metodología como la que se venía trabajando, que es una metodología que los ayudó.----------

La convencional URQUIZA dice que pueden pasar a un cuarto intermedio pero "sentaditos en la mesa para que nadie los rete".----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio.----------

El convencional TAVARONE sostiene que si el cuarto intermedio es sobre bancas, que efectivamente sea "sobre bancas".----------

Siendo las 14:06 se da inicio al cuarto intermedio.----------

Se deja constancia que por secretaría se dió lectura al dictamen de mayoría del artículo 119 durante el cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 14:44 finaliza el cuarto intermedio.----------

El presidente pone a consideración de los convencionales el dictamen en mayoría del artículo 119. Se aprueba con 13 votos y uno en minoría con 1 voto del convencional OYARZÚN.----------

La convencional FADUL propone que se clarifique quién no acompaña el dictamen, pide que se clarifique quiénes son las mayorías.----------

El convencional PINO sostiene que hay un dictamen en mayoría y clarifica que no necesariamente tiene que estar acompañado por unanimidad del Cuerpo.----------

REQUEJADO propone que se lean los 2 documentos y que cada uno firme el que le parezca más conveniente.----------

El convencional TAVARONE pide que se ponga en claro la metodología con la que se va a trabajar. Pide que no se ponga a votación cuando no esté clarificado quién acompaña los diferentes dictámenes.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO explica que quien no esté de acuerdo no firme el dictamen.----------

La convencional FADUL solicita que se clarifique la metodología de trabajo, que por una cuestión de orden se clarifique cuándo se somete a votación los dictámenes o si simplemente se va a firmar.----------

El convencional PINO responde que no se somete a votación y se firma los dictámenes.-

PINO le contesta a FADUL que ellos no querian que se modifique el artículo y ahora está solicitando modificarlo.----------

La convencional FADUL menciona que acababan de consensuar un dictamen 13 a 1.----------

El convencional PINO menciona que es claro. Agrega que el asunto presentado por la convencional FADUL no modifica nada del artículo en tratamiento .----------

La convencional FADUL vuelve a preguntar si de ahora en adelante no se va a votar los dictámenes; si simplemente se va a firmar lo que se acompaña.----------

El presidente PINO menciona que se ha votado los dictámenes donde se han puesto de acuerdo por unanimidad.----------

La convencional FADUL dice que lo que se votó fue el dictamen que se leyó por Secretaría, que el único que no está de acuerdo es el convencional OYARZÚN.----------

El presidente PINO menciona que la idea no es exponer a nadie. Agrega que desde que comenzó la convención sólo se había votado dictámenes en unanimidad.----------

El convencional TAVARONE sostiene que no entiende que se votó anteriormente.----------

El convencional BRANCA menciona que desde ahora se tiene que saber cuántas firmas posee cada dictamen. Agrega que por lo menos se debe asegurar cuantas firmas posee el mismo, sin importar quien lo firme.----------

El presidente PINO propone pasar al artículo 120 de la Carta Orgánica dando lectura al asunto 110/2022 de Más Ushuaia, el asunto 58/2022 de Republicanos Unidos y el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos que propone no hacer modificaciones al presente articulo.----------

Por secretaría se da lectura a los asuntos 110/2022 de Más Ushuaia.----------

El convencional BRANCA menciona que se encuentran el asunto 110 y el 67 de Somos Fueguinos que ratifica el artículo vigente.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COTO Hay algunos puntos del articulado que indistintamente que estoy de acuerdo con algunas cosas, hay algunas cosas con las que no, que se debería modificar en términos de reacción.----------

Respecto al inciso 6, la condena por delitos de instancia público privada y porque es una guerra contra la paz y la humanidad.----------

En lo que hace el del 7, en el séptimo, ell convencional COTO entiende que está más o menos dentro de la misma línea, le parece que se deberían unificar y le parece que esto requiere de una condena, porque "ser designado en funciones por ellos", se estaría por arriba de lo que pide la ley. ----------

COTO comparte la idea, de hacer una mención explícita a la cuestión del gobierno de facto, pero creo que tiene que ser crímenes de lesa humanidad. Y después, en el 10°. Le parece que este se subsume en la condena por delitos de instancia público privada.----------

El presidente PINO destaca la presencia de la Senadora Nacional Eugenia DURÉ y de la legisladora provincial Victoria VUOTO.----------

La convencional CANGA sostiene que tiene anotaciones similares a lo dicho por el convencional COTO y que reordenando algunos incisos podría tener una mejor redacción.----------

El convencional COTO propone un cuarto intermedio, porque el artículo es muy largo.----

La convencional CANGA sostiene que el problema se encuentra en los incisos 4, 7 y 10 y que no es un problema de fondo sino de forma por lo que propone su ordenamiento.----

El presidente PINO propone un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:03 da inicio al cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:27 finaliza el cuarto intermedio.----------

El presidente solicita que se dé lectura al dictamen consensuado.----------

Por secretaría se lectura al artículo consensuado.----------

El convencional BRANCA le consulta a la secretaria si menciona la palabra "condenados" Asimismo solicita que se de lectura nuevamente el inciso 8.----------

Por Secretaría se lee nuevamente el último inciso.----------

La convencional FADUL pregunta cual es la referencia de los antecedente penales, consulta que abarca, si es una condena firme o una denuncia.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ESTEBAN FIDEL DEL CARMEN
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El secretario Cesar MOLINA dice el término "antecedentes penales" es un concepto jurídico que está en la Ley Nacional, y que hace referencia sentencia firme y los antecedentes penales duran hasta el cumplimiento de la sentencia, más los 10 años, conforme lo establece el Código Penal en el artículo 51.----------

El convencional TAVARONE sostiene que cuando una persona cumple con una condena, se supone que ya cumplió con la sociedad. Agrega que le parece que poner antecedentes penales, es demasiado.----------

El presidente PINO consulta, si lo pueden acompañar todos, o si habrá un dictamen en minoria.----------

El convencional BRANCA dice que si es una condena firme si van a acompañar.----------

El secretario MOLINA menciona que en concepto jurídico. Expresa que poner en el texto "condena firme" y no se pone un plazo de vencimiento, porque una condena firme es para siempre, porque se está hablando de conceptos jurídicos. ----------

El convencional TAVARONE remarca que sentencia firme es un concepto jurídico.---------

El convencional REQUEJADO menciona que hay dos posturas, sentencia firme, que no tiene plazos y la otra postura es de antecedentes penales. Agrega que después de cumplir la condena son 10 años más. Menciona que de la sentencia firme, no se sale y propone aclarar, "con condena cumplida".----------

El convencional COTO coincide con el convencional REQUEJADO, si la persona cumplió con su condena, cumplió con la misma, pero una persona que cometió un delito simple como una riña, va a tener 10 años los antecedentes penales, por lo que no podría ejercer ningún cargo público..----------

La convencional FADUL solicita que vuelva a leer el inciso 8.----------

Por secretaría se da lectura nuevamente al inciso 8 del dictamen.----------

El presidente PINO menciona que cree que terminarán en dos dictámenes.----------

La convencional URQUIZA entiende que todos tienen en claro que se quiere respetar el principio de inocencia, tal cual como lo establece nuestra Constitución, pero se tiene que encontrar la palabra para que quede claro a todos que acá no hay nada en contra de nadie en particular y que tampoco se castigue a alguien porque le puede pasar a cualquiera de nosotros.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA

01/2022

La convencional URQUIZA dice que le parece que es muy sano poder encontrar entre todos la mejor redacción, aprovechando que tenemos especialistas, abogados. ----------

El presidente PINO solicita autorización para darle la palabra a la doctora VUOTO.--------

Toma la palabra doctora VICTORIA VUOTO quien expresa:----------

"Mi nombre es Victoria VUOTO y soy abogada y fui Secretaria Legal y Técnica del municipio 3 años. Gracias por darme la posibilidad de poner una palabra. ----------

No quiero tomarme la atribución de sintetizar, por ahí, lo que están planteando, pero desde afuera, por ahí se plantean 2 cuestiones que parecen debates jurídicos, pero que a mi modo de ver hay que definir cuál es el espíritu de la prohibición. Porque la definición de antecedentes penales nos va a extender por el tiempo que dure la inscripción en el registro. ----------

La condena firme va a ser de por vida, salvo que le aclaren que por el tiempo que dure la condena, algo que es una obviedad, porque si la condena es privación de libertad, privado de su libertad, nadie va a poder ejercer un cargo público.----------

Y además, me parece que hay distintos niveles de gravedad en los delitos, quizás una propuesta que podría analizarse es crear 2 incisos. ----------

Uno con los delitos comunes, instancia pública y privada y otro para que los convencionales entiendan que hay una gravedad suficiente como para extender más allá de la prohibición, en este caso.----------

Porque en el caso de los delitos contra el orden democrático y los delitos de lesa humanidad, por lo menos que es mi experiencia. Yo fui abogada de lesa humanidad durante 7 años.----------

La verdad es que para nosotros son delitos que atentan contra, justamente lo que nosotros hoy estamos defendiendo en esta Convención, que es el sistema democrático y el ejercicio democrático del poder, y son delitos extremadamente graves que requieren prohibiciones mucho más allá del tiempo que dure la condena. Porque justamente se atentó contra el pilar fundamental de organización de una sociedad.----------

Así que quizás, podría pensarse en incorporarse en 2 incisos distintos.----------

Uno que sea por el tiempo que dure la condena, para los delitos de instancia pública o privada y para los delitos de mayor gravedad, contra el orden democrático y los delitos de lesa humanidad, humanidad, digamos, haber participado penalmente es una buena

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

01/2022

definición. ¿Por qué? Porque los procedimientos penales también cambian con el tiempo y quizás hoy nuestro procedimiento penal tiene un auto de procesamiento o una condena y esa condena no está firme sino hasta que sea apela y un tribunal de mayor jerarquía la confirma, pero quizás más adelante el procedimiento penal nuestro puede tener otros actos en el medio judiciales que pueden acreditar la participación criminal.----

Digo esto porque durante muchos años en nuestro país tuvimos vigentes las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y no pudimos juzgar penalmente a los responsables del terrorismo de Estado durante 30 años. ----------

Si nosotros hubiéramos puesto 'condena firme', que fue lo que sucedió. De hecho, tuvimos un caso en nuestra provincia de un acusado de cometer delitos de lesa humanidad que fue legislador. No sé si ustedes recuerdan.----------

Si nosotros hubiéramos dejado la palabra "condena firme", esas personas que fueron parte del plan sistemático de secuestro, tortura y exterminio podrían seguir ocupando cargos de representación, entonces por ahí habría que evaluar 2 instancias, una como la que propone el convencional TAVARONE vinculado a los delitos de instancia privada y pública, y otra que esté marque la gravedad para los delitos que ustedes como convencionales entienden que deben ser distintas, deben tener un tratamiento distinto.--

A mi modo de ver y conforme mi humilde experiencia en las causas de lesa humanidad, creo que estos delitos contra el orden democrático y delitos contra la humanidad tienen la gravedad suficiente como para tener un tratamiento diferenciado. Gracias.".----------

El presidente Pino propone realizar un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:43 se da inicio al cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 16:04 finaliza el cuarto intermedio.----------

El presidente PINO expresa que consensuado el dictamen en mayoría, solicita que se le dé lectura.----------

Por Secretaría se da lectura al artículo 120.----------

El presidente expresa que mientras se imprime el dictamen para la firma de la modificacion del articulo 120 de la COM, se va a continuar analizando el artículo 125 y enumera los asuntos 111/2022 de Más Ushuaia, 67/2022 de Somos Fueguinos, 27/2022 de Juntos por el Cambio, 58/2022 de Unidos por Ushuaia, 79/2022 de Sí Ushuaia , 64/2022 del MPF, 170/2022 de particular.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

Por secretaría se da lectura a los asuntos antes mencionados.----------

El presidente menciona que antes de continuar con el artículo 125, el dictamen en mayoría del artículo 120, fue firmado por todos, por lo que lo pone a consideración y se vota por unanimidad.----------

El presidente PINO aclara que el artículo 120 y 125 va en concordancia con el artículo 150.----------

El presidente PINO menciona que se continua con el tratamiento del Artículo 125. Consulta si alguien quiere hacer uso de la palabra.----------

La convencional CANGA menciona, que es un artículo que tiene muchos incisos, y hay diferentes proyectos presentados para diferentes incisos. Menciona que tanto su espacio como el del convencional OYARZÚN presentaron proyectos que impactan en el mismo inciso; por lo que se adelantaron a esta instancia, sentándose para poder unificar criterios porque había diferencias bastante marcadas. Menciona que si bien el espíritu es el mismo de cómo nombrar edificios públicos, había diferencia en los años, en el proyecto de Juntos por el Cambio no contemplaba personas vivas y en el del convencional OYARZÚN sí. Agrega que para poder llegar a la mesa con algo más prolijo y conversado, llegaron a un acuerdo de cómo podría quedar el inciso.----------

La convencional CANGA consulta cual será la metodología a utilizar para redactar este artículo.----------

El presidente PINO menciona que una vez que terminen con el uso de la palabra pasarían a un cuarto intermedio para poder consensuar un dictamen en mayoría.----------

La convencional URQUIZA dice que en el proyecto que ellos presentaron le modificaban el inciso donde sostienen que el Concejo Deliberante tiene que dictar su propio presupuesto de recursos y gastos, el que será incluido en el presupuesto municipal y ellos plantearon el tope máximo al que puede llegar dicho presupuesto con relación al presupuesto municipal y que eso ya fue acordado en la última sesión. Agrega que solicitan la incorporación de esa facultad que tiene el Concejo Deliberante porque entiende que no está dentro de sus atribuciones y corresponde, porque es el Órgano Legislativo del Municipio y no es una dependencia más del municipio.----------

El presidente PINO le responde que coinciden en dicha incorporación.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional BRANCA le consulta a la convencional URQUIZA con cuántos votos se aprueba el presupuesto.----------

La convencional URQUIZA menciona que el mismo se aprueba con la cantidad de votos que corresponde de acuerdo a lo que establece la ordenanza de presupuesto. Agrega que es el presupuesto del Concejo Deliberante y lo compara con la Legislatura sosteniendo que dentro de las atribuciones de la misma, dicta su propio presupuesto. Comenta que se realiza una Resolución que luego es acompañada por los legisladores, pero que no hay una máxima de votos y que por lo general es aprobada por los 15 legisladores, porque se consensua con ellos.----------

El convencional BRANCA le consulta si se necesita una mayoría agravada.----------

La convencional URQUIZA responde que la mayoría agravada se necesita cuando hay endeudamientos y el presupuesto básicamente no tiene endeudamiento.----------

La convencional FADUL manifiesta que el inciso 32 del proyecto de Más Ushuaia, que tiene que ver con el artículo 34 original de la Carta Orgánica.----------

Menciona que el inciso original permite convocar o interpelar, según el caso, a funcionarios, Intendente, funcionarios políticos de gabinete y Presidente del Órgano de Contralor, entre otros. Agrega que en el inciso 32 del proyecto no se encuentra el Presidente del Órgano de Contralor, ni el Intendente, por lo que consulta cuál sería el motivo por el que no figura el intendente y el presidente del órgano de contralor, para que puedan ser interpelados.----------

El presidente PINO agrega que al intendente lo van a incorporar y asegura que no es un problema.----------

La convencional FADUL consulta por el Presidente del Órgano de Contralor.----------

La convencional CANGA menciona que parece desordenado porque van y vienen en el articulado. Recalca que tiene un principal interés en que se hable del inciso 27. Da lectura a la armonización del inciso trabajado con el convencional OYARZÚN: "*Dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios, edificios y cualquier otro sitio en general de dominio público o privado municipal. Cuando el nombre sea de vecinos o vecinas de nuestra ciudad, podrán ser reconocidos en vida o post mortem. Cuando se trate de personas que no revistan la calidad de vecina o vecino, o de un acontecimiento determinado, deberá ser impuesto transcurridos 15 años de la muerte de*

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia FERREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONC. DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

la persona o de ocurrido el hecho, a excepción de que se lo asigne con el voto unánime del cuerpo legislativo".----------

Agrega que ellos consideran que al incorporar dicho inciso modificado a la Carta Orgánica, estarían salvando cuestiones que surgieron el año pasado, respecto de cómo se denominan los edificios públicos de dominio municipal. Agrega que ellos como bloque no habían contemplado que tuviera nombres de personas vivas, pero luego de lo conversado con el convencional OYARZUN comprendió que hay vecinos y personas que por ahí merecen que se les realice dicho homenaje. Comenta que si los acompañan estarían llevando adelante la sanación simbólica de cuestiones que surgieron por dicho tema.----------

La convencional FADUL pide volver al inciso anterior de la interpelación y una vez aclarado la duda que le genera el proyecto presentado por Más Ushuaia, respecto del Intendente y del Presidente del Órgano de Contralor, solicita que se pueda volver a leer el inciso de la designaciones de calles, edificios, etc, para poder tenerlo más claro.----------

La convencional FOSSATI menciona que se eliminó el Presidente de la Sindicatura General Municipal de la posibilidad de ser interpelado, para que la Sindicatura no genere una situación de autoridad sobre el propio organismo de contralor.----------

El convencional TAVARONE sostiene que en cuanto a la posibilidad de interpelar, es facultad y potestad del Departamento Legislativo Municipal, y agrega que interpelar a cualquier funcionario municipal, titular del órgano de control municipal, o defensor del vecino, es ejercer el control de los restantes estamentos del estado municipal.----------

La convencional FADUL, consulta si la figura del intendente queda incorporada al inciso de la interpelación.----------

El presidente PINO le responde que sí.----------

Agrega si les pueden responder, respecto si el Presidente del Órgano de Contralor quedará reflejado en el inciso y si es posible que le acerquen el inciso leído por la convencional CANGA, acordado con el convencional OYARZUN para que le puedan dar lectura.----------

El presidente PINO pone a consideración un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 16:35 se da inicio al cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 16:52 se finaliza el cuarto intermedio.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO expresa que se avanzó en un dictamen consensuado y solicita que se lectura.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 125.----------

La convencional FADUL solicita que se clarifique el inciso 32.----------

Considera que por una cuestión de técnica legislativa debería decir Intendente o quien esté a cargo del Ejecutivo Municipal. Agrega que no está en el inciso el Presidente del Órgano de Contralor.----------

El convencional VUOTO, coincide con lo dicho por la convencional FADUL en cuanto a que debería decir intendente; y agrega que en función de lograr los consensos aceptaron ingresar lo del intendente; porque existen otras herramientas como el juicio político y agrega que interpelar al órgano de contralor haría que pierda la libertad y ejemplifica que el Congreso de la Nación no tiene la potestad de la interpelación del Presidente y agrega que en la Legislatura tampoco puede con el Gobernador sí de los ministros.----------

Comenta que respecto del Órgano de Control no lo pusieron porque perdería libertad de controlar a quien lo pueda interpelar, por lo que desean mantener la libertad del órgano de control y la Sindicatura municipal y evitar que haya una herramienta que permita que no haga su trabajo independientemente y objetivamente. Sii pusimos en función, siendo más allá de las potestades que tiene la Cámara de Diputados, la Legislatura y en función de buscar los consensos pusimos la interpelación del Intendente.----------

EL convencional TAVARONE menciona que siguen teniendo dudas respeto de interpelar al titular del órgano de contralor y respecto de la mayoría de los 2/3 necesarios para realizar la interpelación al Intendente, no así a los demás funcionarios.----------

La convencional FADUL menciona que estarían de acuerdo en que la interpelación del Intendente sea con los 2/3 pero insiste en que se incorpore el Presidente del Órgano de Contralor.----------

La convencional URQUIZA en qué caso se interpela al Órgano de Contralor.----------

El convencional TAVARONE dice que en el caso de la rendición de cuentas del municipio y si él fuera concejal le gustaría interpelarlo para preguntarle sobre las observaciones de las rendiciones de cuentas del municipio.----------

El convencional VUOTO dice que el Concejo Deliberante cuenta con la herramienta, o puede citarlos al Concejo Deliberante y consultar; y vuelve a reafirmar que incorporar al

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

órgano de contralor es sacarle libertades e independencia y que no debe olvidarse que el mismo órgano debe controlar al cuerpo deliberativo.----------

El convencional BRANCA menciona que lo cierto es que no son funcionarios electos, en el caso del Concejo Deliberante se lo podría interpelar con los 2/3 del cuerpo dando así una garantía. Agrega que lógicamente también tienen que auditar las cuentas del Concejo Deliberante, y que pueden darse garantías, una de ellas es que se pueda dar con los 2/3 del cuerpo permanente de Concejales o Concejalas quienes lo interpelen o de otra manera si la interpelación se daría con mayoría simple, ocurriría lo que comunicaba el convencional VUOTO. Considera que con 2/3 se estaría dando una garantía de transparencia institucional.----------

La convencional URQUIZA menciona iba a realizar una propuesta para aggiornar la situación.----------

El VUOTO dice que cuando se eligen los miembros de los Órganos de Control, se realizan diferentes mecanismo, como la selección, el concurso, donde participan diferentes mesas para garantizar que la selección tenga la independencia para poder controlar; y podría pasar que ante un problema en el Concejo Deliberante se utilice esta herramienta para demarcar o marcar aquello que tienen que controlar por eso sostiene que es peligroso. Vuelve a remarcar que de alguna manera es quitar libertades.----------

El convencional URQUIZA considera que en ese punto hay dos situaciones que son diferentes una de la otra, una es convocar y la otra es interpelar, donde hay funcionarios distintos con tareas distintas. Considera que se debería diferenciar donde el Concejo Deliberante tiene la facultad de convocar por si surge alguna duda, como las planteadas por el convencional BRANCA, al Intendente, y al Presidente del Órgano de Contralor, con los 2/3 y en el caso de los funcionarios se los pueda interpelar, como está plasmado en la Constitución con el caso de los ministros. Agrega que interpelar es avanzar en situaciones donde hay sospechas que se ha faltado a una norma. Diferente es el caso de que se lo convoque para consultarle algo, como por ejemplo, porque se aprueban las cuentas generales de ejercicios sin observaciones.----------

El convencional TAVARONE dice que los controles son cruzados, donde el Departamento Legislativo controla los demás poderes del Estado municipal y ejemplifica que la Sindicatura Municipal tiene como función principal controlar las cuentas y no otro

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

control, ya que los otros controles de los estamentos del Municipio los debería ejercer el defensor del vecino; y agrega que el mecanismo de juicio político es una herramienta importante que permite remover a un funcionario que haya generado alguna situación grave, y que tanto un síndico como la misma Sindicatura, está alcanzado por dicho mecanismo. Considera que si el problema es terminológico en vez de interpelar ya que es un término muy fuerte debería decir convocar, pero no dejar de realizar la acción.------

La convencional FADUL menciona que cuando consultó el porqué se habían quitado tanto el Intendente y el órgano de contralor, lo realizo porque considera necesaria la inmediatez para que puedan ser convocados con los 2/3 del cuerpo, por eso solicita que no se obvie en el inciso.----------

El convencional COTO dice que el inciso 34 de la Carta Orgánica vigente realiza la aclaración y que el artículo 140 de la Constitución de la Provincia también la realiza. Agrega que a los efectos de poder clarificar tanto Carta Orgánica como en la Constitución Provincial, se hace referencia a los informes y los tiempos, por lo que propone que se tengan en cuenta para realizar la redacción a fin de armonizar un texto.--

El convencional VUOTO menciona que si el bloque de somos fueguinos propone convocar a ambos con las mayorías correspondientes, ellos están de acuerdo en acompañar por unanimidad.----------

La convencional URQUIZA menciona que la interpelación de un funcionario es cuando ya se ha pasado por pedidos de informes y que finalmente se lleva a una interpelación, por eso se debe realizar.----------

La convencional URQUIZA propone cambiar algunos términos como en el inciso 14, donde dice "sancionar las ordenanzas de contabilidad" ya son las ordenanzas de administración financiera y en el inciso que habla de "examinar, aprobar o desechar el balance general del ejercicio", no es el balance general, sino lo que tiene el municipio es la Cuenta General del Ejercicio, el cierre y lo que se tiene que aprobar.----------

El presidente PINO propone cambiar el inciso 39, donde dice confeccionar y mantener actualizado el digesto jurídico municipal", que diga "digesto legislativo municipal".----------

La convencional URQUIZA solicita que se inviertan los órdenes entre el último y anteúltimo.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

El convencional PINO menciona que no lo va a censurar. Le cede la palabra al convencional BRANCA.----------

El convencional BRANCA menciona que sobre el inciso 36, que refiere a la autorización de desafectar los bienes de uso público municipal, considera, que debería decir con los 2/3.----------

El presidente PINO dice que normalmente cumple con el proceso de la Audiencia Pública, cuando es un proceso público debe pasar por el Debate Ciudadano, pasa por la Audiencia Pública, cumple todos los procesos.----------

El presidente PINO menciona que la desafectación de bienes y espacios de usos públicos tienen Primera y Segunda Lectura.----------

El convencional BRANCA menciona que en el caso del inciso 27, que habla de vecinas y vecinos podrían estar en vida para utilizar sus nombres, para nominar calles, edificios. Y debería decir vecinos y vecinas de la ciudad de Ushuaia.----------

La convencional URQUIZA da lectura al inciso por el cual tenía duda el convencional BRANCA, respecto de la designación de nombres en lugares públicos.----------

El convencional OYARZUN clarifica que se refiere a los vecinos y vecinas de la ciudad.--

El convencional TAVARONE expresa que en relación a los pedidos de informe sostiene que la posibilidad de juicio político y la inamovilidad de los funcionarios, están garantizadas durante todo su mandato a menos que incurra en alguna falta grave que amerite el juicio político y remarca la necesidad de que los controles cruzados se mantengan, y finaliza diciendo que no perjudica ni debe nadie sentirse menoscabado por qué se controle cruzadamente en el ámbito municipal y reitera la necesidad de que los 2/3 sean exclusivamente para los titulares de la Sindicatura, y para quien ejerza el cargo de Intendente. El resto con las mayorías comunes, con las que sanciona las normas el Concejo Deliberante.----------

El convencional BRANCA menciona la propuesta que se realizó desde su bloque, donde sostenía que todos los actos legislativos, ordenanzas, decretos, resoluciones, declaraciones y convenios efectuados por el Concejo Deliberante son públicos debiendo los mismos ser difundidos en la página web y en el Boletín Oficial Municipal. Agrega que eso estaría medio saldado con el Boletín Oficial, pero que habría que agregarlo en la pagina web.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

El presidente PINO menciona que en el caso de las publicaciones obligatorias, es el Boletín Oficial, que es el boletín donde publica tanto el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, la Sindicatura Municipal, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, considerando que el boletín es donde debe hacerse.----------

La convencional URQUIZA menciona que se está modificando una norma para los próximos 20 o 30 años. Ahora se denomina página web a los boletines. Agrega que existen un montón de herramientas digitales y tecnológicas. Agrega que si bien la obligación existe en el Boletín Oficial y considera que podría buscarse un término para incorporar que mencione las herramientas digitales con las que se cuenta en la actualidad.----------

El presidente PINO menciona que todo acto administrativo se plasma en el Boletín Oficial, sea cual sea el Departamento. Agrega que ese Boletín Oficial está dentro de la plataforma digital sea Municipal o dentro de la plataforma del Concejo Deliberante. Considera que redundan en el tema y que la discusión estaría saldada.----------

El convencional TAVARONE sostiene que los motores de búsqueda de las publicaciones del Boletín Oficial son altamente insuficientes y remarca que cada vez que necesitan buscar algo si no poseen una palabra clave es prácticamente imposible que encuentren lo que buscan. Agrega que ellos ven con buenos ojos el publicar los actos administrativos en una página web.----------

El convencional BRANCA sostiene que lo mismo que hace la Legislatura respecto de publicar sus gastos, contrataciones lo podría hacer el Concejo Deliberante con la finalidad de sumar transparencia.----------

El presidente PINO menciona que todo acto se publica en el Boletín Oficial.----------

La convencional URQUIZA dice que el Poder Legislativo tiene una página donde se publican todos los actos; y aclara que tienen la responsabilidad de hacerlo por la Fiscalía de Estado. Dice que todo acto administrativo es público. Y hace referencia a que los actos administrativos de la Legislatura son públicos.----------

El convencional BRANCA menciona que lo dicho por la convencional URQUIZA, tranquilamente se podría replicar en el Concejo Deliberante.----------

El presidente PINO explica que hay funciones que son de Reglamento Interno y que de ser necesario deberían revisar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación

El presidente propone leer las modificaciones introducidas.----------

La convencional FADUL menciona que el artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal se prevé el ingreso y egreso de los fondos públicos, agrega que dicha responsabilidad recae en todo los funcionarios públicos que tengan acceso al dinero.----------

La convencional FADUL agrega que la presidente del Concejo Deliberante ante la consulta de cuántos asesores tiene cada Concejal le respondió que consulte el Boletín Oficial y remarca la importancia que cada vecino pueda tener acceso a la información de manera clara.----------

El presidente solicita que se dé lectura a los incisos modificados únicamente.----------

El convencional OYARZUN dice que ante la última propuesta de BRANCA es algo que ya está en el artículo 99 y dice que quiere hacer política todo el tiempo dentro del Concejo Deliberante cuando se está trabajando en la convención. El convencional lee el artículo 99 y dice que si no se cumple el convencional BRANCA podría buscar mecanismos para hacerlos cumplir. Finaliza diciendo que de la manera que hoy plantea las modificaciones genera "contracturas" en el mecanismo de trabajo de la convención.--

La convencional FADUL contesta, que no están haciendo ninguna interna respeto del Concejo Deliberante, por lo que están en el momento de tratar sobre el Concejo Deliberante, por lo que ellos intentan que las normativas sean las mejores posibles para los vecinos. Agrega que ellos solamente son convencionales que desean redactar los mejores artículos para la Carta Orgánica. Agrega que cuando menciona que el artículo 99 se refiere solo a los ingresos y egresos de los fondos públicos del municipio, y como las contrataciones deben ser informadas en dicho registro. Agrega que lo que menciona el convencional BRANCA habla de todos los actos administrativos, los convenios, contratos, etc, deben ser publicados en el Boletín Oficial Municipal y la Página Web. Apoya la propuesta del convencional BRANCA respecto de la transparencia de la información.----------

El convencional OYARZUN dice que entendió perfectamente lo que dijo BRANCA y le llama la atención que la convencional FADUL habla en nombre del convencional BRANCA. Dice que están para hacer la mejor Carta Orgánica Municipal y llama a hacer un esfuerzo para consensuar la mayoría de los artículos posibles porque esa es la nueva política y dice que los convencionales de Somos Fueguinos proponían no modificar los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONC. DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

artículos. Agrega que la respuesta que dio la presidencia del Concejo Deliberante no es tema de la convención.----------

El convencional TAVARONE le dice al convencional OYARZUN que no saben de quien está cerca él, pero que se lo imaginan perfectamente. Agrega que ellos son conscientes de buscar información en los boletines oficiales municipales, y que consideran que no hacen mal en dejar asentado la necesidad de que se presenten los actos administrativos en la página web.----------

El convencional OYARZUN dice que está muy cerca de Republicanos, del Movimiento Popular Fueguino, de Juntos por el Cambio y de Mas Ushuaia porque presentaron propuestas.----------

El convencional BRANCA menciona que con el objeto de llegar a los consensos, propone que todos los actos administrativos que no figuran en el artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal sean publicados en la página web.----------

El convencional VUOTO pide un cuarto intermedio para pensar una nueva propuesta.----

Siendo la hora 17:45 se da inicio al cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 17:50 se finaliza el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se lectura al dictamen consensuado con las modificaciones introducidas.-

El presidente PINO consulta si hay algun convencional que no acompañe el dictamen.----

El convencional BRANCA solicita que se dé lectura nuevamente al inciso 40.----------

El secretario de Enlace y Redacción MOLINA da lectura al inciso 40.----------

El presidente vuelve a consultar a sus pares si hay alguno que no desea acompañar el dictamen leído por Secretaría. Y adelanta que una vez finalizado el trabajo de la reforma de la Carta Orgánica el Concejo Deliberante hará una ordenanza para reglamentar el inciso.----------

Se pone a consideración del Cuerpo el dictamen del artículo 125, el cual resulta aprobado por unanimidad.----------

El presidente PINO propone continuar con el tratamiento del artículo 127.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 112/2022 de Más Ushuaia.----------

La convencional FADUL expresa mantienen el dictamen de minoría que ratifica el artículo actualmente vigente.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

La convencional URQUIZA consulta a los autores del proyecto porque se modifica el plazo; y agrega que lo establece hoy la Carta Orgánica es lo mismo que establece la Constitución Provincial para los asuntos con trámite de urgencia impuestos en la legislatura provincial.----------

La convencional FADUL menciona que lo expresado por la convencional URQUIZA es uno de los motivos por el cual solicitan mantener el dictamen en minoría y expresa que a su entender 15 días es un lapso muy corto y entienden que 30 días es el correcto.---------

El convencional BRANCA expresa que el proyecto presentado por Más Ushuaia altera el sentido original; y agrega que actualmente se tiene por desechado todo proyecto que ~~dentro~~ del plazo establecido no sea aprobado y ahora se propone que si no se le da tratamiento sea probado de facto.----------

El convencional URQUIZA afirma que el trámite de urgencia es como lo expresó el convencional BRANCA, y expresa que sino se le da tratamiento se considera aprobado.Finalmente vuelve a remarcar su pregunta sobre porqué el proyecto de modificación establece 15 días.----------

La convencional FADUL dice que 15 días es un lapso muy corto para sancionar una norma y remarca que 30 días a su entender es lo más lógico.----------

El presidente PINO menciona que el Concejo Deliberante ha tenido diferentes situaciones donde hubo varias sesiones en un año legislativo, y en otro muy pocas sesiones. Y agrega que en los años donde se realizaron muy pocas sesiones el Concejo Deliberante no ha tratado asuntos que envió el Municipio en tiempo y forma, y ejemplifica diciendo que la ratificación que debían hacer en relación a la Av. Perito Moreno no se puedo hacer y debieron hacer un llamado a través de la Sindicatura ya que el proyecto que estaba presentado hacía 2 meses, nunca había tenido tratamiento se tuvo que convocar en época de receso a una sesión especial.----------

Finalmente PINO considera que si bien 15 días achica los plazos genera una obligación hacia el tratamiento de los asuntos de forma inmediata.----------

La convencional URQUIZA afirma que entiende que es una herramienta que tiene el Ejecutivo ante una urgencia o necesidad. Agrega que en su experiencia como legisladora provincial entiende que las urgencias se dan durante el periodo de receso, y remarca que los 30 días son importantes porque el Poder Legislativo es ese tiempo para

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

tratarlo constituyéndose en una sesión especial. Finaliza diciendo que se debe cumplir con lo establecido por la Constitución Provincial.----------

El convencional COTO manifiesta su acuerdo con lo dicho por la convencional URQUIZA y agrega que debería seguir el criterio que establece el artículo 111 de la Constitución Provincial.Y afirma que la propuesta de Mas Ushuaia, va en la misma línea de lo que propone el artículo 111 de la provincia, permitiendo al Ejecutivo destrabar la aprobación de un proyecto pero bajado a 15 días, el convencional cree que puede ser complicado.---

El convencional VUOTO solicita que se incorporen las modificaciones propuestas por los convencionales preopinantes.----------

El convencional TAVARONE menciona que la potestad del Departamento Legislativo de quitarle a un asunto enviado con carácter urgente y darle trámite normal cree que en la propuesta que se está debatiendo no está contemplado y si está en el texto original de la Carta Magna.----------

El convencional COTO dice que para realizar una nueva redacción del articulado se puede tomar referencia el artículo 111 de la Constitución Provincial.----------

La convencional FADUL clarifica que lo que propone el proyecto de Más Ushuaia es que lo que no se trató en carácter de urgencia se da por aprobado.----------

La convencional URQUIZA da lectura al artículo 111 de la Constitución Provincial.---------

La convencional FADUL menciona que le parece positivo el primer párrafo de la Constitución, porque menciona cualquier periodo y considera que también se podría agregar lo que establece la Carta Orgánica vigente respecto de quitar el trámite de urgencia por parte del Concejo Deliberante.----------

El secretario MOLINA lee las modificaciones propuestas por los convencionales.----------

El secretario SCHREINER lee el artículo completo.----------

El presidente PINO pone a consideración el dictamen leído por Secretaría del artículo 127, el cual es aprobado por unanimidad.----------

El presidente menciona que se continúa con el tratamiento del artículo 128. Solicita se dé lectura al asunto 113/2022.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

El presidente consulta si los convencionales presentarán un dictamen en minoría.---------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho

01/2022

El convencional TAVARONE expresa que en el Concejo Deliberante hay una norma que establece que todo proyecto que no es ratificado por el autor transcurrido un periodo de tiempo prudencial pierde vigencia.----------

El presidente PINO expresa que cuando sucede lo mencionado por el convencional TAVARONE lo que se hace usualmente es volver a presentar un nuevo asunto o cuando se trabaja en la depuración de los asuntos en comisión si alguno concejal le interesa solicita que el asunto permanezca en comisión.----------

La convencional FADUL ratifica el texto vigente y agrega que les importa la confirmación de la aprobación ya que el texto vigente se refiere a los ⅔ de los miembros presentes, y en cambio en el proyecto de Más Ushuaia expresa que para la aprobación se necesitan ⅔ de los miembros del Cuerpo.----------

El presidente PINO expresa que actualmente son 7 concejales y que para aprobar una ordenanza se necesitan 4 votos; y remarca que a veces por distintas circunstan (alguna ausencia de un concejal) se insista con menos votos de lo que necesita la mayoría absoluta.----------

El Secretario SCHREINER le informa al presidente que está la propuesta del asunto 170/2022 de un particular.----------

El convencional BRANCA consulta si no se podrán insistir en proyecto vetados, que hayan sido aprobados por una conformación anterior del Cuerpo legislativo en el caso de que se cambie la cantidad de miembros que formen el Cuerpo Deliberativo.----------

El presidente PINO aclara que se están refiriendo al veto a una ordenanza y explica que una ordenanza que fue vetada se puede mantener en comisión durante mucho tiempo y que gestiones después se pueden insistir. Agrega que esta situación ya ha pasado en años anteriores y cree que eso no corresponde.----------

El convencional BRANCA sostiene que le parece innecesario mantener un veto en comisión si una gestión posterior a la que sancionó la ordenanza no lo puede insistir.----------

El presidente PINO le explica que justamente eso es lo que se va a modificar en la propuesta presentada.----------

Seguidamente el presidente PINO adelanta que habrá 2 dictámenes, uno en mayoría y otro en minoría.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ESCRIBANÍA DEL DISTRITO

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación

01/2022

Se deja constancia que por Secretaría que el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia entregan el dictamen en minoría referente al artículo 128.----------

El presidente PINO expresa que se continuará trabajando con el artículo 132.----------

Por Secretaría se da lectura a los asunto 114/2022 y 79/2022.----------

El convencional BRANCA le recuerda que en el tratamiento del asunto 127, no se dio lectura al asunto 170/2022 de ECoS.----------

El convencional COTO sostiene que los proyectos son similares y destaca que ambos actualizan el criterio de publicación en la página web y le consulta a los autores de los proyectos se pueden unificar.----------

La convencional FADUL expresa que el proyecto de Más Ushuaia sigue titulando libro especial, publicación y retroactividad; pero que después habla de la transcripción de manera digital y publicación en el Boletín Oficial; y remarca que la carta Orgánica actual dice que se transcribe en un libro público especial que se llevará al efecto y se publica en el Boletín Oficial. Seguidamente la convencional consulta cuál sería ese libro al que hacen mención.----------

El convencional PINO consulta que si sacando la palabra libro estarían consensuando un dictamen.----------

El convencional al COTO menciona que la cuestión a debatir es si se pasa de un soporte físico a un soporte digital si se utiliza un soporte físico que a su vez se replica de forma digital. El convencional entiende que esa es la única discusión.----------

El convencional TAVARONE manifiesta que ratifican el texto original del artículo original y agrega que a su entender siempre es conveniente tener un soporte físico.----------

Ante esta declaración del convencional TAVARONE, el presidente PINO le consulta si desde su bloque van a mantener el texto como está vigente.----------

La convencional FADUL menciona que sostienen que el libro sea público especial, y le agregan que sea publicado en el boletín oficial y la página web.----------

El convencional BRANCA expresa que está tratando de encontrar un consenso y dice que en el proyecto de Más Ushuaia se transcribe de manera digital pero no habla de la publicidad. Reitera diciendo que se publica en el boletín oficial pero que no es pública.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

01/2022

El presidente PINO afirma que el planteo del convencional BRANCA ya fue debatido en el artículo anterior.----------

La convencional URQUIZA menciona que se debería buscar otra redacción porqué el libro especial quedó escrito hace 20 años porque en ese momento se justificaba debido a la falta de tecnología de aquel momento. En ese marco la convencional plantea que hoy en la era digital si es necesario tener un libro de actas donde se transcribe todo, y agrega que a su entender no es necesario.----------

El presidente PINO en concordancia con la convencional URQUIZA dice que la tecnología avanzó mucho, por eso entiende que es necesario modificar el artículo.---------

Siendo la hora 18:38 se inicia el cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 18:45 finaliza el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado.----------

El presidente consulta si hay alguien que no acompañe el dictamen.----------

El convencional COTO sostiene que acompaña el proyecto y dice que a futuro por medio de una reglamentación se pueda aggiornar la metodología porque entiende que muy probable que en algunos años más sea natural resguardar esto de un contrato inteligente en la red que en un libro físico.----------

La convencional FADUL consulta si quedó escrito que el Concejo Deliberante reglamenta la publicación y solicita que se lea nuevamente.----------

Por Secretaría se da lectura nuevamente.----------

Se pone a consideración el dictamen del artículo 132, se vota y resulta aprobado por unanimidad.----------

El presidente propone que se analice el artículo 135.----------

El secretario SCHREINER le hace saber al presidente que corresponde el análisis del artículo 133.----------

El presidente pide disculpas y solicita el tratamiento del artículo 133.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 115/2022.----------

La convencional FADUL ratifica el artículo vigente.----------

El presidente PINO propone dejarlo como último tema y avanzar con el análisis de los artículos 135, 136, 140 y 145.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

El Cuerpo está de acuerdo con lo propuesto por el presidente PINO y continúan con el análisis del artículo 135.----------

Por Secretaria se da lectura al asunto 116/2022.----------

La convencional FADUL entiende que la corrección de los concejales, ya sea con multas, o suspensión; pero advierte que llega hasta la exclusión de su seno. En este marco agrega que la mayoría que establece el proyecto de Más Ushuaia es la mayoría absoluta de los votos emitidos, y remarca la Carta Orgánica vigente, establece las 2/3 partes de la totalidad de sus miembros. Y sostiene que excluir a un concejal con la mayoría absoluta de los votos emitidos es muy poco y propone levantar esa vara porque para excluir de del Cuerpo con con la mitad más uno de los emitidos, a su entender es demasiado poco.

El convencional COTO considera que se debe mantener los 2/3 del Cuerpo. Y agrega que la última incorporación que dice *"al efecto un ordenanza reglamentaria, las causales de forma taxativa"* le parece un aporte valioso, porque le da previsibilidad a un eventual proceso de esta naturaleza taxativo.----------

El presidente dice que se puede dejar los dos tercios de los miembros del Cuerpo como estaba originalmente.----------

El convencional NIZ menciona que le parece correcto agregar el último párrafo del proyecto propuesto.----------

La convencional FADUL solicita que se armonice el texto, porque a su entender en el mismo proyecto de Más Ushuaia dice que podrían dar lugar a una cuestión de privilegio y luego empieza a enumerar las causales. La convencional lee el proyecto. Agrega que el proyecto establece que una ordenanza determinará las causales y a su entender ya hay causas, por lo que solicita armonizar un texto.----------

Siendo las 19:05 se ausentan los convencionales VUOTO y REQUEJADO.----------

A pedido de la convencional FADUL el Cuerpo se establece en cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 19:06 se inicia el cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 19:22 se reanuda la comisión.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 135.----------

El presidente solicita que se de lectura nuevamente.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

01/2022

La convencional URQUIZA expresa que a su entender el proyecto quedaría mejor primero hablar de la ordenanza que reglamente y pasar al final del texto "en todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa".----------

El presidente pone a consideración el artículo 135 consensuado con las modificaciones introducidas por la convencional URQUIZA. El artículo resulta aprobado por unanimidad.

El presidente propone que se continúe con el análisis del artículo 136. Solicita que se dé lectura a los asuntos 117/2022 y 67/2022.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

La convencional FADUL consulta porque el proyecto omite el Reglamento Interno.---------

La convencional FOSSATI sostiene que se eliminó la posibilidad de establecer mayorías agravadas por reglamento, debido a que según su entendimiento no tendría sentido que se permitiera porque implicaría una modificación a esta Carta Orgánica que no cumpliría con el procedimiento; y agrega que requiere mayoría simple al Reglamento del Concejo.

El presidente PINO consulta si coinciden, sino propone que se realicen 2 dictámenes.----

La convencional FADUL afirma que si se profundiza un poco más, ya que la Constitución dice exactamente lo mismo respecto de la Legislatura.----------

El secretario de Enlace y Redacción MOLINA explica que las mayorías agravadas se disponen por Carta Orgánica y agrega que este artículo tiene la particularidad que le da la posibilidad al Reglamento Interno de agravar asuntos o temáticas que no están agravadas en la Carta Orgánica. Finaliza diciendo que de esta manera se estaría equiparando.----------

El presidente menciona que se firmará el dictamen en mayoría.----------

El presidente propone continuar con el análisis del artículo 140 y solicita que por Secretaria se de lectura al asunto 120/2022.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos solicitados.----------

El convencional COTO consulta si el criterio es unificar con el Estado Provincial.----------

El convencional TAVARONE propone mantener el artículo vigente.----------

El presidente PINO informa que se harán 2 dictámenes, en mayoría y en minoría.----------

El presidente PINO menciona que se continuará con el tratamiento del artículo 145. Solicita que por Secretaría se dé lectura a los asuntos 122/2022, 67/2022 y 170/2022.---

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE USHUAIA

01/2022

El presidente PINO dice que es el último dictamen que se va a trabajar en la comisión y adelantó que se van a realizar 2 dictámenes.----------

La convencional FADUL solicita que el presidente PINO establezca una hora para poder presentar el dictamen en minoría.----------

PINO informa que los dictámenes pueden ser presentado mañana 17 por la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante hasta las 16 horas.----------

A continuación el presidente enumera los artículos tratados en la fecha e informa que queda pendiente el tratamiento de los artículos 117 118, 133, 137 139, 143 y 146.---------

El presidente PINO expresa que en la próxima jornada se analizarán los artículos 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159 161 y 166----------

Siendo la hora 19:54 se da por finalizada la presente reunión. Firmando al pie los presentes.----------

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Veronica MARESCUTTI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA N° 11/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 13:54, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. ----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA y Mónica HOYOS.----------

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejo PONS; la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.--

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión.----------

Comienza pidiendo disculpas debido a que en la jornada anterior se había acordado que en esta se tratarían los asuntos relacionados al Departamento Ejecutivo Municipal y las Disposiciones Comunes (Art. 116), y que habían quedado pendientes los artículos 117, 118 y 133. Agrega que consultó con los demás convencionales si se podría avanzar con los artículos relacionados al Régimen Patrimonial y Financiero del Juzgado Administrativo de faltas y de la Sindicatura Municipal ya que, a su criterio, no presentan tantas disidencias como los previamente acordados, pero al no haber obtenido respuesta de todos, solicita la opinión de sus pares respecto a lo propuesto.----------

Se expresan a favor y comienzan con los artículos relacionados al Régimen Patrimonial y Financiero.----------

El presidente solicita se dé lectura a los asuntos que modifican al artículo 170.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 134/2022, de Más Ushuaia.----------

El presidente PINO explica que el asunto 67/2022, del bloque Somos Fueguinos, propone la no modificación del artículo en cuestión. Y agrega que en la Sesión acordaron con el convencional REQUEJADO que incorporarían los impuestos

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

inmobiliario y automotor, por lo que solicita un cuarto intermedio para poder trabajar en la redacción.----------

La convencional URQUIZA solicita que se aclare lo establecido en los incisos 7 y 8, donde se habla de operaciones de crédito público y empréstitos con objetivos determinados; y luego cuando se establece que para los casos de los inciso 3 y 9 no regirá lo dispuesto en el artículo 181. Por lo que aclara que los recursos recibidos desde Nación, Provincia u otros organismos tienen una afectación específica, no así en los casos de coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías, que deben ser incorporados al presupuesto y debe estar autorizado por parte del Concejo Deliberante. Consulta entonces cuál es el objetivo de lo propuesto.----------

Y agrega que cuando se elabora el Presupuesto, están los recursos estipulados y establecido en qué se van a gastar.----------

El convencional PINO le responde que en el Concejo Deliberante surgieron muchos debates debido a la incorporación de recursos. El procedimiento normal cuando ingresan recursos para una obra es ratificar un convenio.----------

Y le explica que en el caso de la incorporación de recursos han tenido distintas experiencias debido a que no siempre se han obtenido los votos necesarios para la incorporación de recursos. Agrega que recientemente hubo una incorporación de recursos por $1.800.000.000, de coparticipación, regalías y de recaudación provincial, y que se debió discutir mucho ya que se necesitan dos tercios de los votos para poder ser incorporados. Explica que cuando se habla de mayoría absoluta hace referencia a incorporar recursos en función de eso.----------

La convencional URQUIZA manifiesta que habría que explicarle a los concejales que significa tener más, porque se trata de mayores recursos y mayor recaudación. Agrega que ella fue secretaria de Hacienda e hicieron las incorporaciones que correspondían, donde tuvieron una ordenanza que especificaba que los mayores recursos se destinaban a obra pública y ellos los incorporaban, pero después el Concejo Deliberante es el que aprueba los presupuestos y los mayores recursos forman parte del presupuesto generando a su vez mayores gastos.----------

El presidente PINO ofrece buscar la incorporación de recursos para que la convencional URQUIZA se pueda dar una idea.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

La convencional URQUIZA dice entender lo que el presidente explica, pero considera que no pueden modificar la Carta Orgánica porque los concejales no entiendan de política presupuestaria.----------

El presidente PINO comenta que en el caso de mayores recursos más del 50% se destinó a personal.----------

La convencional URQUIZA lo cree seguro, pero manifiesta que no mágicamente se tienen 1.800 millones más de recurso, lo que significa todo el proceso inflacionario que se está viviendo y que se incrementan los gastos porque las partidas de personal cuando uno hace el presupuesto y lo aprueba lo único que está considerado es el crecimiento vegetativo. Considera que después, en la medida que se viene avanzando de acuerdo a lo que se tenga de recursos y la inflación son los acuerdos salariales donde se tiene que incrementar la partida personal.----------

El presidente PINO insiste en que ha pasado que en muchos de los casos no han tenido el acompañamiento.----------

La convencional URQUIZA consulta si cobran su dieta los concejales.----------

El presidente PINO responde que por supuesto y comenta que en la última incorporación de recursos se dedicaban, a personal 30 millones de pesos, para la finalidad administrativa gubernamental 209 millones, finalidad de usos sociales 448 millones, obras públicas 280 millones, finalidad de seguridad 2.750 millones. Asimismo, considera ser difícil que no se quieran incorporar los recursos extra que llegan y que es algo que ha pasado en el Concejo Deliberante.----------

El convencional REQUEJADO entiende que tal vez el problema no sea la falta de acuerdo con la incorporación de recursos sino con el destino que se les dará.----------

El presidente PINO aclara que de todas maneras no tiene inconveniente en retirar el último párrafo del articulado.----------

El convencional PINO mociona un cuarto intermedio que se aprueba por mayoría.---------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 14 y 09.----------

A la hora 14 y 30 se levanta el cuarto intermedio.----------

El convencional TAVARONE informa que desde su bloque presentarán dictamen en minoría y consulta si se dará lectura al dictamen en mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría consensuado del artículo 170.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

"Artículo 1°.- Modificar el artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RECURSOS. ARTÍCULO 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y que provienen de las siguientes fuentes:

1. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: Impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes permanentes o transitorios que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y las multas y recargos que generen los mismos que, en forma equitativa, proporcional y progresiva se imponga a la población;

2. Los obtenidos por el producido de su actividad económica, y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;

3. Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;

4. Contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;

5. El producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;

6. El producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;

7. Operaciones de crédito público;

8. Empréstitos con objetivos determinados;

9. Los recibidos de la Nación, la Provincia u otros organismos, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios en sus diferentes modalidades que no sean reintegrables.". ----------

El presidente PINO le informa al convencional TAVARONE que tiene tiempo hasta el día 21/09 a las 16 hs., para ingresar el dictamen en minoría por mesa de entrada.----------

Se deja constancia que los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia hacen entrega del dictamen en minoría por Secretaria ----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 135/2022 modificatorio del artículo 172.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 42/2022 modificatorio del artículo 172.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El presidente PINO dice que en el caso de Somos Fueguinos no se modifica el artículo.--
La convencional AVILA comenta que la presentación del proyecto lo hicieron para tener en claro de qué manera se realiza la presentación del presupuesto provincial y nacional. Explica que incorporaron la fecha para la presentación del presupuesto a cuarenta y cinco días después del presupuesto provincial y treinta días después del presupuesto nacional, para contar con cuáles son los recursos del gobierno nacional y provincial y de esta manera la gestión municipal pueda prever los ingresos. Agrega que el Concejo Deliberante también tiene la potestad de hacer el presupuesto en caso de que no lo presente el Ejecutivo municipal de turno, con un tiempo estimado para que puedan hacer el análisis.----------
El convencional COTO expresa que es interesante la propuesta de modificación de la fecha de presentación del presupuesto y que podrían trabajar en un texto consensuado respecto a la forma en que el Concejo Deliberante tiene que proceder si no se presenta el presupuesto. Por tal motivo solicita un cuarto intermedio.----------
El convencional PINO cuenta que el presupuesto suele ingresar el 30 de septiembre pero que en diciembre se modifica rotundamente, por lo que acortar el plazo es ideal.----
Siendo la hora 14 y 40 se procede a un cuarto intermedio.----------
Se levanta el cuarto intermedio a la hora 15 y 10.----------
Por Secretaría se da lectura al artículo 172 consensuado.----------

"ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones; de no ser aprobado será automáticamente reconducido el del período anterior.

Los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Sindicatura General Municipal, elaboran sus propios presupuestos los que integran el presupuesto general de gastos y recursos del Municipio, en las condiciones y plazos establecidos en esta Carta Orgánica y las correspondientes ordenanzas.-".

El convencional TAVARONE dice que presentará un dictamen en minoría.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente PINO informa que hay un error en el texto, donde dice "intendencia" debe decir "Departamento Ejecutivo Municipal" y expresa que se realice la corrección por Secretaría.----------

El presidente PINO propone continuar con el artículo 177 y comenta que hay asuntos presentados por los bloques Más Ushuaia y Somos Fueguinos.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 136/2022.----------

El presidente PINO explica que en el caso del asunto 67 proponen que no se modifique el artículo.----------

PINO agrega que en el proyecto de Más Ushuaia se incorpora al artículo 177 la Sociedad del Estado (UISE) y la perspectiva de género. Asimismo, solicita un cuarto intermedio para la redacción.----------

El convencional COTO apoya la moción de un cuarto intermedio debido a que es necesario acordar algunas cuestiones, expresa que la intervención y las decisiones de la conformación de las empresas privadas no es competencia del Estado municipal.----------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 15 y 14.----------

A la hora 15 y 40 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 177.----------

"Artículo 1°.- Modificar el artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONTRATACIONES. ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, deben ser preferidas las empresas y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas.-"

El convencional TAVARONE informa que presentarán dictamen en minoría.----------

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente propone continuar con el artículo 181 y menciona que hay dos proyectos presentados de los bloques Más Ushuaia y Somos Fueguinos.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 137 del bloque Más Ushuaia.----------

El presidente PINO informa que en el caso del asunto 67 no se modifica el artículo. Y mociona un cuarto intermedio para consensuar.----------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 15 y 46.----------

A la hora 15 y 56 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 181.----------

"ARTÍCULO 181.- "Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los dos tercios (2/3) del cuerpo:

1. Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;

2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal.-"

El convencional TAVARONE informa que acompañarán el dictamen de minoría.----------

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente PINO pide leer los asuntos modificatorios del artículo 188, donde tienen asuntos los bloques Más Ushuaia, que es el asunto 138, Somos Fueguinos el asunto 67/2022.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El presidente PINO menciona que se encuentra el asunto de Unidos por Ushuaia con el número 55/2022 y el asunto de Republicanos Unidos N.° 42/2022.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 138/2022.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 55/2022, de Unidos por Ushuaia.----------

El presidente PINO manifiesta que en el asunto 67 se propone un artículo sin modificaciones.----------

El presidente PINO menciona que el tema de la modificación del inciso 2, de ser deudor moroso alimentario, inciso 9, violencia de género. Agrega que existe coincidencia con el otro bloque, donde dice 6 años del juez y después por requerimiento del Intendente ratificado por el Concejo Deliberante.----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen en común debido a que hay dos dictámenes similares.----------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 16 y 03.----------

A la hora 16 y 21 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 188.----------

Artículo 1°.- Modificar el artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DURACIÓN. REMOCIÓN. ARTÍCULO 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de SEIS (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.-

Es removida o removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;

2) Ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;

3) Conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

4) Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;

5) Incurrir en falta grave;

6) Mal desempeño o abandono de sus funciones;

7) Desconocimiento inexcusable del derecho;

8) Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.

9) Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad; 10) Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;

11) Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una Concejala o Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político".

La convencional FADUL comenta que presentarán dictamen de minoría pero pide que se vuelva a leer el principio del dictamen de mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

El convencional PINO le informa que esto queda asentado porque en el año 2018 se hizo llamado a concurso.----------

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente PINO solicita que, mientras se imprime el dictamen en mayoría, se de lectura del asunto 139, modificatorio del artículo 195.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 139.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El presidente aclara que en este artículo solo se cambiaron las fechas, esto debido a que hicieron lo mismo con las otras entidades municipales.----------

La convencional URQUIZA consulta por qué hay que ponerle fecha si es una facultad de la Secretaría de Hacienda, y esta suele dictaminar la fecha límite. Entendiendo que en el dictamen leído no se establece una fecha, pero si cree necesario que sea remitido al Ejecutivo a fin de que sea incorporado al presupuesto de gastos de la municipalidad.------

El presidente PINO responde que se puede modificar lo que la convencional URQUIZA comentó y que coincide con la convencional. para lo cual solicita un cuarto intermedio para consensuar el cual es aprobado por mayoría.----------

Siendo la hora 16 y 30 se procede a un cuarto intermedio.----------

A la hora 16 y 41 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 195.----------

El convencional TAVARONE expresa que presentará dictamen en minoría.----------

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente menciona que se continuará con el tratamiento del artículo 201. ----------

Solicita que se dé lectura al asuntos 140/2022 de Más Ushuaia.----------

Por secretaría se da lectura al asunto 140/2022.----------

El presidente PINO comenta que el asunto 67 de Somos Fueguinos propone la no modificación del artículo 201. ----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un artículo unificado.----------

Siendo la hora 16 y 40 se da inicio al cuarto intermedio. ----------

A la hora 16 y 51 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 201.----------

"DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA. ARTÍCULO 201.- Los y las integrantes de la Sindicatura General duran CUATRO (4) años en el ejercicio del cargo. Sus designaciones serán a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, están sujetas y sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de las Concejalas y los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente".

El convencional TAVARONE informa que presentará dictamen en minoría.----------

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente informa que se tratará el asunto 141 del bloque Más Ushuaia, modificatorio de los artículos 204 y 208. Y el asunto 67/2022 del bloque Somos Fueguinos, que propone la no modificaciones de los artículos.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 141/2022.----------

El presidente PINO pide que el artículo 208 contenido en el asunto 141 también sea leído por Secretaría.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

El presidente informa que en el caso del 204 se ordenó el articulado respetando las cuestiones propias del órgano de contralor.----------

En el caso del inciso 2 se agregan todos los organismos controlados. ----------

Asimismo se establece el control preventivo y estipularon fecha para la presentación de presupuesto, pero propone armonizar con los proyectos tratados anteriormente.----------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 17 y 00.----------

A la hora 17 y 03 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente PINO informa que el convencional COTO se retiró y el convencional VUOTO está con parte de enfermo.----------

El presidente PINO informa que, respecto a los artículo 204 y 208, esperan conseguir los consensos en la próxima jornada.----------

Explica que faltan en total, en adelante sin tener en cuenta los artículos que se han ido dejando como últimos a tratar, 29 artículos de los que restan desde el 210 en adelante por lo que propone continuar correlativamente con el resto de los artículos y pasar como últimos temas los conflictivos. Esto, explica, para no poner cantidad de artículos para otra fecha y propone además continuar el día jueves a las 13 horas.----------

La convencional FADUL solicita que se carguen los dictámenes aprobados al grupo de WhatsApp de los convencionales.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente PINO informa que una vez escaneados los dictámenes los mismos serán compartidos por los medios digitales. ----------

Siendo las 17 y 06 se da por finalizada la comisión. Firman al pie los presentes.----------

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Verónica MAESTRO
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Acta N.12

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

ACTA N° 12/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 13:54, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha.----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Walter VUOTO, Mónica HOYOS y Fernando OYARZÚN.----------

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO.----------

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión.----------

Comienza detallando los artículos que serán tratados en la jornada.----------

Por Secretaria se da lectura al asunto 141/2022, modificatorio de los artículos 204 y 208.

El presidente PINO menciona que como había dicho el jueves en este artículo se incorpora el control preventivo; explica que se pasa de sesenta a noventa días para que la Sindicatura remita el dictamen sobre la cuenta general del ejercicio y que también se le extiende el plazo de presentación del presupuesto al 15 de septiembre para ser incorporado al presupuesto general.----------

La convencional URQUIZA propone agregar en el inciso 4 que "en ningún caso el control preventivo obstará el control posterior". Respecto al inciso 8, que habla de los noventa días, menciona que queda similar a los plazos que tiene la Constitución para la Provincia. Asimismo, plantea hacer una modificación al inciso 14 similar a la que le hicieron al Juzgado de Faltas que diga que "puede elaborar su propio presupuesto elevándolo al Departamento Ejecutivo Municipal para su incorporación en el presupuesto general y que remitirá copia al Concejo Deliberante".----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen.----------

"Las Islas Malvinas son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 14 y 03.----------

Siendo la hora 14 y 12 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría consensuado del artículo 204.--------

El presidente PINO le otorga la palabra a la convencional URQUIZA.----------

La convencional URQUIZA menciona que en el inciso 5 donde dice "realizar auditorías contables, presupuestaria" faltaría agregar la parte que dice "investigaciones" que está el el original y que en la última parte del mismo inciso, donde dice "a solicitud del intendente, del Concejo Deliberante o el Defensor del Pueblo", debe decir "Defensor del Vecino".----------

El presidente PINO instruye a la Secretaría a realizar las modificaciones.----------

El convencional TAVARONE consulta si se votarán ambos artículos (204 y 208) o artículo por artículo.----------

El presidente PINO responde que se tratarán juntos.----------

El convencional TAVARONE adelanta que esperará a que se dé lectura al siguiente artículo (208) para presentar el dictamen en minoría.----------

La convencional URQUIZA menciona que en la modificación del artículo 208 le sacan la ordenanza que establece la forma y cómo es el procedimiento de trabajo de la Sindicatura y todo lo que tiene que ver con la insistencia, y ella considera que debe quedar en el artículo. Asimismo agrega que la insistencia forma parte del proceso de control de la Sindicatura y que los plazos y demás se deben dar por ordenanza reglamentaria.----------

El presidente PINO responde que están dispuestos a realizar la modificación y da lectura al artículo modificado.----------

La convencional URQUIZA menciona que ella propone eso a no ser que alguien explique por qué está distinto o por qué era el proyecto; explica que para ella cuando se refiere el artículo 208 al procedimiento es precisamente cómo va a ser el procedimiento para actuar la Sindicatura en el control de los expedientes para poder cumplir con sus funciones y deberes. También expresa que sus funciones y deberes deberían estar en una ordenanza.----------

El presidente propone un cuarto intermedio para hacer la redacción del dictamen con las modificaciones.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Siendo la hora 14 y 21 se procede a un cuarto intermedio.----------
Siendo las 14 y 24 se levanta el cuarto intermedio.----------
Por Secretaría se lee el proyecto consensuado para el artículo 208.----------
El convencional TAVARONE informa que presentarán dictamen en minoría.----------
Se deja constancia que se entregaron a la Secretaría los dictámenes en minoría de los artículos 204 y 208 convalidados por los bloques Si, Ushuaia y Somos Fueguinos.---------
El presidente PINO informa que se analizará el artículo 210 "Defensoría del Vecino".------
Por Secretaría se da lectura a los asuntos 142/2022 de Más Ushuaia; 67 de Somos Fueguinos; 72/2022 de particulares; y 170/2022 de ECoS.----------
El presidente PINO comenta que en el caso del proyecto de Más Ushuaia, hoy está establecido los dos tercios, la propuesta era mayoría absoluta y la alternancia de género y bajar de seis a cuatro años. Considera que deberían consensuar un dictamen en general.----------
El convencional COTO agrega que no le parece mal la reducción de 6 a 4 pero si debería reverse el periodo para que no coincida con el periodo eleccionario de los demás cargos electivos. Agrega que sea a mitad de término, y no concuerda con la propuesta de vecinos que lo llevan a nivel electoral.----------
Toma en cuenta algunas características del proyecto presentados por el bloque de ECoS y consulta si el caso de la paridad de género del defensor del vecino, sería que un mandato lo cumple una persona de un género y al siguiente una del otro.----------
El presidente PINO expresa que el artículo está sujeto a modificaciones.----------
La convencional URQUIZA considera que deberían respetarse los dos tercios originales que establece la Carta Orgánica y de alguna manera encontrar los consensos para poder designar al defensor del vecino. Agrega que si comparte los cuatro años y concuerda con COTO para que el defensor esté en dos gestiones, es decir, dos años en un mandato y dos años en el otro mandato, para que no sean cuatro años de una misma gestión.----------
El presidente PINO propone un cuarto intermedio para redactar el articulado.----------
Siendo la hora 14:33 se da inicio al cuarto intermedio.----------
Siendo la hora 14:42 se levanta el cuarto intermedio.----------
El presidente PINO solicita que se de lectura al dictamen consensuado.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 210.----------
La convencional FADUL expresa que coincide casi en un todo con el proyecto presentado por las vecinas Atayra y Sequeira. Afirma que va a presentar un dictamen en minoría modificado.----------
Se deja constancia que se dejó a la Secretaría el dictamen en minoría del artículo 210 consensuado por los bloques Si, Ushuaia y Somos Fueguinos.----------
El presidente menciona que se comienza con el tratamiento del artículo 214 y 214 bis.----
Por Secretaría se da lectura a los asuntos 143/2022 de Más Ushuaia; 76/2022 de Sí, Ushuaia; 70 de Somos Fueguinos; y 170 de ECoS.----------
El presidente PINO informa que en el caso de Más Ushuaia se unifican los artículos 214 y 214 bis, se cambia la edad de 18 años por "habilitados a votar" y cree que seguramente haya que hacer una modificación en la ordenanza.----------
El convencional COTO consulta el número del asunto presentado por Más Ushuaia.-------
El presidente le responde que es el asunto 143.----------
El convencional COTO nota que son varios los asuntos que proponer unificar los artículos 214 y 214 bis por lo que solicita un cuarto intermedio para poder trabajar en la redacción unificada.----------
Siendo la hora 14:50 se procede a cuarto intermedio.----------
Siendo la hora 15:10 se levanta el cuarto intermedio.----------
Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 214.----------
El convencional Branca informa que presentarán dictamen por minoría.----------
Se deja constancia que los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia hacen entrega del dictamen en minoría por Secretaría.----------
El presidente PINO pide continuar con el 215 y 215 bis.----------
El convencional NIZ solicita posponer el tratamiento para la próxima jornada de trabajo y agrega que es un pedido de la colectividad boliviana debido a que anoche fue una noche muy especial para dicha colectividad, porque tuvieron la visita de un artista internacional "Los Kjarkas", debido a su 50 aniversario. Agrega que en el día de la fecha no pudieron presentarse, porque han acompañado al grupo a tomar su vuelo de regreso.----------
Agrega que la Asociación Civil Bolivia Unida le comento que quieren estar presentes para explicar lo que consideran oportuno respecto de los artículos 215 y 215 bis.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

La convencional FADUL expresa que están de acuerdo del bloque Somos Fueguinos de posponer el tratamiento para que también puedan intervenir los vecinos.----------

El presidente PINO propone tratar los el artículo 215 el 23 de septiembre a las 14 horas.-

El convencional BRANCA comenta que los artículos que hablan de la posibilidad de candidatearse y de sufragar ya fueron tratados. Agrega, aquellos artículos que tienen que ver con la comunidad extranjera.----------

El presidente PINO le menciona que están hablando del Regimen Electoral y participación.----------

El presidente PINO dice que tiene razón, que trataron los requisitos y que lo que falta es el Regimen Electoral y participativo, por lo que convocarán al día siguiente a las 14 horas a todas las colectividades.----------

El presidente menciona que se comenzará con el tratamiento del artículo 216 que tiene que ver con el padrón cívico. Menciona que en ese caso hay dos asuntos, el de Más Ushuaia asunto 145/2022; y el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos. Agrega que Más Ushuaia propone unificar los padrones.----------

El convencional COTO menciona que puede llegar a tener relación o no con el artículo 215.----------

El presidente PINO le informa que usualmente en las elecciones se utilizan 2 padrones y que en este caso están presentando una propuesta para unificarlo en un solo padrón tanto para los votantes Argentinos como los Extranjeros. Asimismo le propone, que se deje el tratamiento del artículo para el día siguiente.----------

El presidente PINO menciona que el artículo 216, se tratará hoy. Menciona los asuntos presentados.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 145/2022 de Más Ushuaia, 76/2022 de Sí, Ushuaia.----------

El convencional TAVARONE menciona que presentarán un dictamen en minoría.----------

Se deja constancia que los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia hacen entrega del dictamen en minoría del artículo 216 por Secretaría.----------

El presidente PINO aclara que lo propuesto por Más Ushuaia es unificar los padrones.----

El convencional COTO manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, en tanto el 215, que se va a tratar en este momento, también vaya en la misma línea en lo que respecta

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

a la confección del padrón de extranjeros.Porque si no, se tendría un un problema en cómo quedaría, porque el padrón.----------

El convencional COTO entiende la necesidad de discutir la cuestión de la forma en la que se conforma, si es voluntario, si es que lo hace el juzgado, a fin de que exista coherencia entre los artículos. ----------

Expresa estar de acuerdo con esta propuesta, en la lógica de cómo va a ser la confección del padrón de los extranjeros.----------

Siendo la hora 15:13 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:27 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente PINO aclara que en el caso del padrón municipal está compuesto por nacionales y extranjeros, mientras que el provincial no es así. Y agrega que lo propuesto por el convencional COTO era eliminar el último párrafo.----------

El convencional COTO expresa que en el caso de que hubiera un problema con el padrón, porque ya existe en realidad, ya hay un padrón que se tiene que mantener actualizado.----------

El convencional entiende que ese párrafo quedó, que es transitorio del texto original. Porque el padrón ya existe, pero si no existiera por algún motivo equis, entonces, no podrían votar los extranjeros porque se estaría usando el padrón de la provincia, que no incluye los extranjeros.----------

El convencional COTO menciona que se estaría yendo en contra de lo que dicen los otros artículos.----------

La convencional URQUIZA resalta que el texto dice que se conforma un padrón especial municipal integrado por los electores extranjeros que voluntariamente se inscriban de conformidad con lo normado en la presente Carta Orgánica.----------

La convencional resalta que esa es la diferencia. porque el padrón provincial no tiene incluidos los extranjeros, por eso se hace un padrón aparte.----------

La convencional URQUIZA dice que lo que se pretende es integrar todo eso, que lo va a tener que hacer si o sí la Junta Electoral Municipal. en esa línea la convencional pregunta ¿cuál es la ventaja de unificarlos?----------

El convencional COTO menciona que en la parte del texto donde se establece "en caso de no existir", se utiliza el padrón provincial vigente, para ciudad Ushuaia".----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Expresa que el padrón tiene que existir porque está creado por la Carta, es una manda. COTO menciona dejando el párrafo donde menciona en "caso de no existir" se estaría incumpliendo con lo que establece la Carta orgánica, que es que tiene que existir un padrón cívico municipal.----------

El presidente PINO comenta que la unificación es porque hoy existen dos padrones con un padrón paralelo de extranjeros para votar.----------

La convencional URQUIZA consulta cuántos extranjeros se anotaron voluntariamente en la última elección----------

El presidente PINO expresa que los requisitos que existían anteriormente, era imposible que se inscriban muchos extranjeros para votar y agrega que días atrás el Cuerpo flexibilizó los requisitos para poder votar y eso va a poder permitir que puedan votar muchos más extranjeros. ----------

La convencional URQUIZA expresa que lo que se flexibilizó fue para el argentino naturalizado, el ejercicio de la ciudadanía, no de los extranjeros.----------

La convencional dice que el asunto presentado por la comunidad boliviana se refiere únicamente al artículo que habla de los extranjeros, que es el artículo 215, donde las exigencias para que que puedan votar, que dice que tienen que ser mayores de 16 años, que sepan leer y escribir el idioma nacional y que voluntariamente se inscriban en los padrones, demuestran domicilio real mínimo de 5 años y que ellos están pidiendo que esos 5 años se reduzcan a 2. Eso es lo que se trató en el anterior.----------

El convencional COTO dice que en el caso de la propuesta de Más Ushuaia respecto del artículo del 216, es el último párrafo de la propuesta, como dijo el convencional PINO.----

El convencional cree que al existir ya un padrón cívico municipal es redundante decir, "qué pasaría si no tuviéramos padrón municipal", ya que por definición ese padrón provincial no incluiría a los extranjeros, dado que no pueden votar en el estamento provincial.----------

El convencional COTO entiende que ese último párrafo habría que suprimir, como dijo el presidente PINO.----------

COTO sostiene que la discusión respecto a la utilización de padrones es una discusión que en Tierra del Fuego, tiene su peso. El juzgado federal utiliza su padrón, el juzgado provincial su padrón. En otros distritos no funciona de esa manera.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia 01/2022

El convencional COTO menciona que en muchas provincias se vota con el padrón federal. Por ese motivo entiende que no es un tema menor.----------

El convencional NIZ propone que el artículo sea tratado en la próxima jornada. Se pone a consideración. Se aprueba por mayoría.----------

El presidente PINO pone a consideración lo expresado por el convencional NIZ de postergar el tratamiento para la próxima jornada. Se vota y resulta aprobado por unanimidad.----------

El presidente PINO propone dejar como último tema a la modificación de los artículos 219 y 220. ----------

La convencional URQUIZA expresa que en relación al artículo 219 esta todo el Cuerpo de acuerdo, y afirma que lo que hay encontrar es el equilibrio del mismol equilibrio.----------

Se deja constancia que el bloque Si Ushuaia y Somos Fueguinos retiran el dictamen en minoría del artículo 216 que habían entregado a la Secretaria.----------

La convencional AVILA propone posponer el tratamiento de los artículos 219, 220 y 222 el día lunes para poder invitar a los vecinos que presentaron proyecto.----------

El presidente PINO lo pone a consideración. Se aprueba.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 148 de Más Ushuaia, Somos Fueguinos; Sí, Ushuaia, modificatorios del artículo 221 .----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 148/2022.----------

El convencional COTO hace saber que este asunto tiene que ver con el artículo anterior y propone postergar el tratamiento.----------

El presidente pone a votación pasarlo para el lunes y es aprobado por unanimidad.-------

El presidente PINO informa que continuarán alizando el artículo 223.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 150 de Más Ushuaia; se aclara que el asunto 67 de Somos Fueguinos no presenta modificaciones; y el asunto 80 de Sí Ushuaia.----------

El presidente PINO detalla que en el asunto del bloque Más Ushuaia se incorporó al Concejo Deliberante. ----------

Toma la palabra el convencional REQUEJADO quien expresa que no estaría en condiciones de acompañar esa propuesta de modificación.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
01/2022

REQUEJADO entiende que no se debería permitir la propaganda dado que va en contra de lo que dice la constitución provincial respecto de que hay que publicitar los actos de gobierno, pero en este caso lo que se podría proponer es que sea pura y exclusivamente durante los días previos a la elección por el boletín oficial.----------

El convencional REQUEJADO dice que si no se hacen modificaciones en ese sentido, preferirían que quede como está el artículo original. ----------

La convencional URQUIZA propone que al texto actual de la Carta Orgánica Municipal se le agregue el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante que se abstengan de realizar propaganda institucional; debido a que la convencional entiende que una cosa es publicitar los actos de gobierno y otra cosa es hacer propaganda sobre los institucional. Considera que no se le puede prohibir ni al Ejecutivo ni al Deliberativo el publicitar sus actos de gobierno.----------

El convencional COTO manifiesta acuerdo con lo planteado por la convencional URQUIZA, de incorporar al Concejo Deliberante, y hace mención al artículo 93 de la Ley Nacional 26.571 *"realización de actos inaugurales de obra pública, lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales"*. En este marco el convencional entiende que se puede ser restrictivo, mientras que se publica un boletín oficial.----------

EL convencional REQUEJADO expresa que si se agrega el poder legislativo, entonces si van a acompañar.----------

Luego de incorporar lo propuesto por los convencionales, el presidente PINO solicita que se dé lectura al proyecto modificado y consensuado.----------

El secretario MOLINA da lectura al texto modificado.----------

La convencional FADUL solicita un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15:47 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15: 56 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente expresa que los dictámenes en minoría se pueden presentar por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, teniendo como fecha límite hasta mañana viernes 23. hasta las 16 horas.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Por Secretaría se da lectura al artículo 223 consensuado.----------

El presidente informa que se tratará el artículo 224, referente a los bloque políticos.-------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 151/2022 ,de Más Ushuaia y 80/2022 de Sí, Ushuaia.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 presentado por el bloque Somos Fueguinos propone ratificar la redacción vigente.----------

Luego de la lectura de los proyecto, el presidente PINO comenta que el proyecto de Más Ushuaia fomenta la equidad y la perspectiva de género; y en el caso del bloque Sí, Ushuaia las alianzas de partidos políticos.----------

El convencional REQUEJADO pregunta a que hace referencia el proyecto presentado por Más Ushuaia cuando dice: "garantiza su libre creación en funcionamiento y se fomenta la equidad y perspectiva de género".y repregunta cómo se garantiza la participación hoy en los espacios políticos.----------

La convencional AVILA entiende que todo lo que sea promoción de la equidad en los distintos espacios políticos es la agenda que nos convoca permanentemente en estos tiempos. Y expresa que hoy los partidos políticos sí llevan adelante un fomento de esta equidad; y hace referencia al partido al cual la convencional pertenece donde es la primera vez que hay una lista paritaria con la conducción del convencional Walter VUOTO.----------

En este sentido a la convencional AVILA le parece importante que en la redacción de la Carta Orgánica quede expresado la promoción y el fomento de la equidad de género y agrega que cree que muchos convencionales lo ven como una obligación, pero que su propuesta es que para es para efectivizar estos lugares pensaron que promoviendo la participación, promoviendo las normativas necesarias para que puedan participar las mujeres es la manera en que se llegue a efectivizar el lugar de las mujeres.----------

Comenta que en 2001 Ushuaia fue la primera ciudad de la Argentina que estableció la paridad en la redacción de la Carta Orgánica.----------.

El convencional COTO explica que está de acuerdo con la incorporación eventual del concepto, el verbo fomentar. Y dice que el texto original habla de respetar y sustentar y se sostiene para lo que son los principios representativos republicanos, democráticos y participativos; y entiende que hace una distinción con fomentar la equidad y perspectiva

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

de género. Expresa que la palabra fomentar y pone en términos condicionales a que posiblemente en algún partido "x" en la discusión de su personería jurídico política, eventualmente el juzgado ante el juzgado electoral, porque sino estaría si no estuviera fomentando a su entender podría ser causal de una caducidad o una eventualmente luego de su extinción.----------

El convencional finaliza expresando que si la idea es, en términos de principios, es sustentar y respetar, le parece fantástico; pero aclara que la redacción establece 2 categorías diferentes.----------

El convencional REQUEJADO manifiesta su acuerdo con la convencional AVILA y remarca que luego del debate que se dará en relación a la paridad de género cree que tal vez sea la oportunidad única para se exija a los partidos la paridad. Remarca que a su entender el texto debería exigir no fomentar.----------

La convencional URQUIZA explica que la ley nacional ya lo establece en la constitución de sus autoridades. Y ejemplifica que el año pasado al bloque político Movimiento Popular Fueguino le sucedió que tuvieron elecciones internas y no le exigió la paridad el juzgado provincial pero si lo hizo el juzgado federal. Y aclara que la ley nacional establece que la paridad debe ser al 50%; la convencional finaliza expresando que se debería respetar lo establecido por la ley nacional.----------

El convencional COTO suma a los dicho de la convencional URQUIZA,y dice que en el 2018 luego de la actualización de la ley de partidos políticos el juzgado federal informó que debían adecuarse respetando la paridad para las próximas elecciones; y agrega que además los partidos políticos debieron adecuar sus cartas orgánicas.----------

Y añade que hay que ser cuidadosos con la utilización de los verbos.----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un articulo unificado.-

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 16 y 09.----------

Siendo la hora 16 y 19 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría.----------

El presidente saluda al secretario administrativo Gonzalo LÓPEZ y remarca que fue secretario de la convención anterior.----------

Seguidamente el presidente expresa que se continúa con el análisis del artículo 225.----

Por Secretaria se da lectura a los asuntos 152 de Más Ushuaia y 80 de SI, Ushuaia.----

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
01/2022

El presidente PINO comenta que en el caso de su bloque, Más Ushuaia, aumentó del 0,5 al 1,5 la deducción de electores y se exige la afiliación del 4 x 1000.----------

La convencional URQUIZA pregunta respecto a la adhesión del número de electores por qué se modifica el porcentaje y agrega que no le cierra la redacción "porcentaje que podrá verse modificado conforme al último recuento de datos de datos estadísticos poblacional con el voto de los dos tercios del Concejo Deliberante" ya que según entiende al ser un porcentaje del número de electores ese número de electores siempre se va a ver modificado.----------

El presidente PINO responde que pueden suprimir el tema del porcentaje, el párrafo que menciona URQUIZA y aclara que el articulado está sujeto a modificaciones.----------

El convencional COTO manifiesta no estar de acuerdo con la elevación a 1,5 de la adhesión del número de electores, lo que los elevaría de los 570 actuales a unos 920 teniendo en cuenta los 61 mil electores de la ciudad, siendo esto un tercio de un concejal lo que se pediría para constituir un partido político.----------

El presidente PINO vuelve a insistir en que se trata de un artículo sujeto a modificaciones y propone un cuarto intermedio.----------

La convencional URQUIZA dice que lo más importante es la afiliación propiamente dicha y que la adhesión no es menos importante siendo la previa a ser aceptado dentro de las otras condiciones y agrega que por eso preguntaba si había un motivo particular para elevar ese 0,5 a 1,5.----------

El convencional PINO propone pasar a un cuarto intermedio.----------

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 16 y 27.----------

Siendo la hora 16: 44 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 225.----------

Se aprueba por mayoría el artículo 225.----------

El convencional PINO propone avanzar con el artículo 226.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 153/2022 de Más Ushuaia.----------

El presidente comenta que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone ratificar el artículo vigente.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

El presidente PINO expresa que este artículo ya fue consensuado por la mayoría del Cuerpo.----------

El presidente PINO solicita avanzar con los artículos 227, 228 y 229.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 154 de Más Ushuaia.----------

El presidente PINO comenta que el artículo 227 lo único que se propone es una cuestión de género, en el 228 se agregan 2 incisos el 6) y el 7) sujetos a modificación y en el artículo 229 de la Junta Electoral se incorpora el defensor del vecino, al Juzgado Administrativo de Faltas y en el inciso 5) se incorporan tres habitantes de la ciudad. Comenta que se hará dictamen por separado del artículo 227 y también por el 228 y el 229.----------

La convencional URQUIZA consulta respecto al inciso 6) si se puede eliminar.----------

El presidente dice que el proyecto está sujeto a modificaciones. Agrega que hay muchas situaciones que se dan en nuestra ciudad de vecinos que viven en otro lugar y vienen a votar únicamente lo cual se puede constatar inmediatamente verificando la caja de previsión.----------

La convencional URQUIZA entiende que de todas maneras teniendo domicilio y estando habilitado legalmente en el padrón no se puede ir a constatar en las casas si viven o no viven.----------

El presidente PINO reitera que está sujeto a modificación y pone a consideracion un cuarto intermedio para consensuar un dictamen unificado.----------

Siendo la hora 16 y 54 se establecen en cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 17 y 10 se levanta el cuarto intermedio.----------

A solicitud del presidente PINO, por Secretaría se da lectura a los dictámenes consensuado por los artículos 227, 228 y 229.----------

La convencional URQUIZA consulta si en el inciso 2 de juez de Cámara de Apelaciones dé la Provincia dice "sorteado al efecto".----------

El presidente le responde que ese párrafo se excluyó.----------

El convencional COTO solicita que se lectura nuevamente al artículo 229 porque cree que se olvidó leer la palabra mayor leyendo solo fiscal.----------

Por Secretaría se vuelve a dar lectura al dictamen del artículo 229.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente PINO pide continuar con el artículo 230 correspondiente a las"incompatibilidades" y el artículo 231 de "recursos".----------

Por Secretaria se da lectura a los asuntos 155/2022 y modificatorios de los artículos 230 y 231.----------

El presidente PINO comenta que en el caso del artículo 230 se especificó el grado de parentesco que no podrán integrar la Junta Electoral.----------

El convencional REQUEJADO se expresa a favor del texto en general del artículo 230, pero aclara que desde su bloque no coinciden en que las inhabilidades que se nombran en el mismo sean incompatibilidades. Y propone que si se listara inhabilidades, se tendrían que nombrar todas, y sino solo las incompatibilidades.----------

El presidente le aclara que el proyecto está sujeto a modificación y mociona un cuarto intermedio para consensuar los dictámenes para los artículos 230 y 231.----------

Siendo la hora 17 y 19 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 17 y 24 se levanta un cuarto intermedio.----------

Por Secretaria se da lectura al dictamen consensuado de los artículos 230 y 231.----------

El presidente solicita que se dé lectura al asunto 156/2022, modificatorio del artículo 232, y que no se lea el inciso 8) ya que será retirado en el dictamen final.----------

Por Secretaría se da lectura con la modificación propuesta.----------

El presidente PINO comenta que se agregaron algunos incisos como la aprobación del modelo de las boletas, la disposición de las medidas de orden, vigilancia y custodia de documentos entre otros, y la realización del sorteo público de las elecciones cuando existan dos o más cocientes iguales respecto del total de votos.----------

Propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen.----------

Siendo las 17 y 30 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 17 y 35 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado.----------

El presidente PINO comenta que quedaron pendientes los artículos 93, 161 y 166, y solicita si pueden ser tratados.----------

Siendo las 17 y 42 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 17 y 50, con la ausencia de la convencional AVILA se levanta el cuarto intermedio.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Por Secretaría se da lectura al dictamen final del artículo 93.----------

El presidente PINO recuerda que en la sesión habían quedado en suprimir el último párrafo por lo que podrían lograr un consenso general. Se pone a consideración el dictamen final. Se aprueba por unanimidad.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 132 de Más Ushuaia, 35 de Republicanos Unidos, y 170 de ECoS, modificatorios del artículo 161.----------

El presidente informa que el asunto presentado por el bloque de Somos Fueguinos propone mantener la redacción original.----------

El convencional COTO deja constancia que es el único en que coincide con lo propuesto por el partido ECoS.----------

Continúa expresando que la idea de la creación de consejo juvenil era para que sea de consulta obligatoria para el tratamiento de asuntos de temáticas juveniles, donde se buscaba la mayor participación de los diferentes sectores de la sociedad en la vida política.----------

Entiende que la participación juvenil en la política ha llegado a una maduración suficiente por lo que no le parece necesaria la existencia de un Consejo Jóven. Hace también hincapié que en la aprobación de los artículos 215 y 215 bis los tuvieron a consideración debido a que están autorizados a votar. Concluyendo en que ya no deben ser obligados por la institución a participar en política, sino que ya lo hacen por cuenta propia.----------

Cuenta también que entre el año 2009 y el 2012, el bloque del Partido Federal Fueguino propuso que las personas mayores de 16 puedan participar en las elecciones y que finalmente terminó siendo una ley nacional. Y que entonces también es una demostración que hoy son parte de la sociedad en términos políticos. Por lo que considera que este tipo de discriminación positiva es suponer que no tienen otra forma de participación.----------

Agrega que espera poder encontrarse con varias opiniones respecto al 219 y que cuando se vuelva a modificar la Carta Orgánica Municipal no sea necesaria una discusión de esta naturaleza y que puedan recordarlo como el que consideraba a todos iguales por lo que no era necesaria la discriminación positiva.----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen.----------

Siendo las 18 y 00 se procede a un cuarto intermedio.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Siendo las 18 y 08 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al proyecto consensuado en relación al artículo 161.----------

Siendo las 18 y 09 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 18 y 10 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente expresa que en la jornada se trataron 16 artículos y por lo que propone finalizar con la jornada y continuar con el trabajo legislativo el día 23 de septiembre a las 14 horas.----------

La convencional FADUL solicita que se envíen al grupo de WhatsApp los dictámenes en mayoría de los artículos tratados en el día de la fecha.----------

El presidente informa que se tratarán 9 artículos correlativos restantes primero y luego comenzarán a tratar los artículos que requieren mayor debate y consenso.----------

Siendo la hora 18 y 12 se da por finalizada la comisión. Firmando al pie los presentes.----

Verónica MAESTRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA Nº 13/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 23 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 14:47, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha.----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Walter VUOTO, Mónica HOYOS y Fernando OYARZÚN.----------

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO.----------

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión.----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría los Dictámenes en Minoría de los artículos 161, 224, 226, 229, 231, 223 y 232 convalidados por los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

Invita a los representantes de las diferentes colectividades a comenzar con sus exposiciones en relación a la modificación de los artículos 215 y 215 bis.----------

Ocupan la banca del vecino los señores Sebastián FARFÁN, Mendoza TORRES, Dalmiro RECALDE, Pablo ACOSTA, Oscar CUEVAS y Luis Alberto QUIROGA PATIÑO.

El presidente PINO comenta que el primer asunto ingresado para el tratamiento en la Convención fue presentado por Sebastian FARFAN y Luis Alberto QUIROGA PATIÑO a quienes refiere que se tienen que presentar y que tienen hasta 10 minutos para exponer.----------

El vecino Sebastián Enrique FARFÁN expresa que haciendo una analogía de la legislación con respecto a los votos de los extranjeros, la municipalidad de Ushuaia, con el resto de los municipios del país, a su entender tiene una legislación más regresiva en términos comparativos. Agrega que en promedio los municipios del país se necesita una

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

antigüedad de 2 años o 2 años y medio, y remarca que no existe ninguna provincia que tenga 5 años como ocurre en la ciudad.----------

Asimismo, agrega que en los principales distritos del país con más del 60% del padrón no solo votan sino que pueden ser electos y pueden ocupar hasta un porcentaje de cada de uno de los cuerpos deliberativos del Concejo Deliberante esto a nivel nacional. Agrega que a nivel internacional, el desafío es ver de qué manera se integra la diversidad para que la sociedad pueda funcionar en armonía y sobre ella construir el desarrollo y crecimiento.----------

Finalmente el vecino expone que considerando la alta población de extranjeros en Tierra del Fuego, evidenciada por los últimos censos, comenta que estas poblaciones se integraron y hoy no hay diferencia y reafirma ese concepto citando como ejemplo a la comunidad chilena. En este marco expresa que en Tierra del Fuego comenta que viene por un lado gente del país y por otro del extranjero y cree que hay que albergar a los que llegan con igualdad social e igualdad de derechos. Considera que la tarea de vivir en sociedad es un desafío no solo de los extranjeros sino de todos los argentinos.----------

El presidente de Bolivia Unida, Luis Alberto QUIROGA PATIÑO agradece la posibilidad de participar y manifiesta saber la importancia y la necesidad de lo que hoy están hablando, no solo por Bolivia sino por el resto de las colectividades. Manifiesta que la modificación del artículo 215 les interesa y lo consideran un derecho; y remarca que tienen necesidades en los barrios, donde tienen necesidades básicas en los barrios altos (Mirador de Ushuaia, Dos banderas, La bolsita) y pregunta quién se acuerda de los vecinos y responde que a su entender lamentablemente nadie se acuerda de ellos. Comenta que tuvieron la suerte de haber podido migrar hasta Tierra del Fuego para poder sobrevivir de lo cual están muy agradecidos, pero agrega que también quieren aportar porque tienen conocimientos y la ciudad necesita de ellos.----------

Remarca que la modificación del artículo 215 les exige como compatriotas para mejorar los servicios. Considera que siempre están dependiendo de la buena voluntad de los hermanos argentinos y remarca que eso trae como consecuencia una dependencia de los hermanos argentinos para ellos poder hacer. Solicitan que se puedan integrar al derecho a voto a partir de los 2 años de permanencia en la ciudad y solicitan no ser discriminados en relación al conocimiento de saber leer y escribir.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Finalmente expresa que están aquí por sus hijos quienes son argentinos y por quienes quieren luchar.----------

El señor Guido TORRES MENDOZA hace uso de la palabra y cuenta que llegó a Buenos Aires de 1992 y que luego de 30 años pudo votar por primera vez. Entiende que la posibilidad de ejercer el voto los vuelve pares con los habitantes nacionales. Expresa que la mayoría de sus compatriotas y el resto de extranjeros trabajan en la construcción, por lo que son parte viva de esta sociedad por lo cual entiende que deben poder emitir libremente su voto, que a su entender esa acción se llama justicia, razón de vivir.----------

El integrante de la Asociación Civil Bolivia Unida Oscar CUEVAS, hace uso de la palabra y expresa que sus compañeros ya expresaron lo que vienen a buscar pero hace hincapié en el preámbulo de la Constitución Nacional y al artículo 5, y que la Carta Orgánica Municipal debe ser acorde a la carta magna de la Provincia y de la nación y hace mención al artículo 16 de la misma y hace énfasis en que no tiene que haber prerrogativas de nacimiento de sangre, títulos de nobleza; afirma que todos somos iguales, con derechos y deberes, y entre esos derechos está incluido el derecho al voto.- Comenta que lo que vienen a exigir como ciudadanos es el derecho a voto, siendo que está establecido que pueden votar, pero no lo pueden hacer y enumera la cantidad de requisitos que necesitan para efectivizar el voto lo que les llevan tiempo que un hombre de trabajo con familia no tiene; por lo cual considera que le están diciendo pueden votar, pero en la práctica se vuelve casi imposible y solicita que su inclusión sea simplificada. CUEVAS solicita que el artículo 215 rece que pueden votar los extranjeros con el sólo requisito de la presentación del Documento Nacional Identidad (DNI) ya que los extranjeros para solicitar el DNI cumplimentan con los mismos requisitos que le solicitan para votar, es decir que si tiene documento entonces cumple con todos los requisitos para votar.----------

Agrega que aceptan los 2 años de residencia debido a que también es un requisito para obtener el DNI y entiende que de esta manera sería una verdadera inclusión en la vida política de Ushuaia.----------

Cierra aclarando que desean poder participar de las elecciones con su voto en la elección de concejales e intendentes. Y entiende que van a recibir una respuesta positiva de parte de los convencionales.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El señor Pablo Daniel ACOSTA OJEDA, en representación de la colectividad de Paraguay, cree que la manifestación suprema de la democracia es la emisión voluntaria a través del sufragio, de la voluntad popular y remarca que incluir a las colectividades que se radican en la ciudad es lo que es un verdadero acto de inclusión. Agradece nuevamente el poder participar y espera poder seguir trabajando en conjunto con la comunidad como en estos años..----------

El señor Dalmiro RECALDE, quiere hacer un poco de historia y comenta de la primera junta cuyo presidente SAAVEDRA nació en Potosí por lo que considera que ellos, por eso, siempre han estado presentes desde la fundación del país por lo cual vuelve a pedir la simplificación del proceso para poder votar con la sola presentación del DNI y vuelve a pedir la dignidad de poder ser electos.----------

El presidente PINO agradece la presencia a los vecinos.----------

El convencional BRANCA comenta sobre lo último que mencionó el compañero, que ya salió el dictamen por unanimidad por el cual con el solo cumplimiento de los cinco años de estadía y la obtención de la nacionalidad así sea del día anterior ya pueden ser candidatos a concejal o intendente, lo que asimismo fue ratificado por todos los convencionales. Aclara que falta la sesión, pero que ya el dictamen ha sido firmado por todos los concejales----------

El presidente PINO agradece a los vecinos la presencia y solicita continuar con el artículo 215 y pide comenzar con la lectura del asunto particular 1/2022.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 1/2022 de particulares, 144/2022 de Más Ushuaia.----------

La convencional FADUL manifiesta que el asunto 70/2022, que presentaron originalmente lo van a retirar porque están planteando otro asunto.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 76 de Sí, Ushuaia.----------

El presidente PINO pide tratar el artículo 216 y luego solicita un cuarto intermedio para unificar criterios.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 145/2022, de Más Ushuaia.----------

El presidente PINO aclara que el asunto 67 presentado por Somos Fueguinos propone mantener la normativa vigente.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 76/2022 de Sí, Ushuaia.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente solicita que lo leído por el señor Sebastian FARFAN sea incorporado al acta.----------

Siendo la hora 15 y 15 se procede a un cuarto intermedio para elaborar un dictamen en común.----------

Siendo la hora 15 y 30 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente informa que, ante las consultas que se deben hacer, los artículos 215 y 216 serán tratados el día martes luego de recibir la respuesta del juez electoral.----------

El convencional BRANCA informa que la mayoría de los convencionales están de acuerdo que los extranjeros tengan 2 años de residencia para poder votar, pero necesitan evacuar dudas respecto a si es un sólo padrón y a si es obligatorio o no.--------

El presidente PINO pide pasar al artículo 233, que tiene que ver con el capítulo segundo, sobre el referendo popular, que cuenta con dos propuestas.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 157/2022 de más Ushuaia.----------

El presidente explica que solamente eliminan la palabra "proyectos" del artículo original y aclara que el asunto 67 presentado por Somos Fueguinos propone conservar el artículo original.----------

Siendo la hora 15 y 37 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 15 y 56 se levanta el cuarto intermedio con la ausencia de los convencionales Javier BRANCA, Agustín COTO y Walter VUOTO.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 233.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 234.----------

El presidente comenta que el artículo 234 ya tiene las modificaciones introducidas en consonancia con el artículo 233.----------

Asimismo, solicita continuar con la lectura del artículo 235.----------

Los convencionales COTO, BRANCA y VUOTO ocupan sus bancas.----------

El presidente PINO menciona que se tratará el artículo 235 y solicita que se dé lectura al asunto 159/2022.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 159/2022.----------

Se deja constancia que se entregaron a la Secretaría los dictámenes en minoría de los artículos 233 y 234 convalidados por los bloques Si, Ushuaia y Somos Fueguinos.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

La convencional URQUIZA consulta cuál es el motivo de la elevación del porcentaje y si hay algún análisis técnico.----------

El presidente PINO responde que no hay problema ya que estaba sujeto a modificación y pregunta si lo dejan como está en ese caso.----------

La convencional URQUIZA menciona que su intención es que quede como está con el cincuenta por ciento (50%), ya que no encuentra motivos para modificarlo.----------

El convencional PINO menciona que entonces lo dejan como está.----------

La convencional FADUL menciona que entonces es el asunto 67/2022.----------

El convencional VUOTO dice que va a acompañar el artículo de Somos Fueguino.---------

El convencional COTO menciona que no sabe qué piensan los demás convencionales, pero que él concuerda con la posición de URQUIZA y propone ratificar el texto original.---

El presidente PINO pone a consideración de los convencionales la ratificación del texto que se encuentra en el asunto 67/2022 respecto del artículo 235.----------

El artículo 235 es aprobado por unanimidad.----------

El presidente PINO solicita que se dé lectura al artículo 235, del asunto 67/2022.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 67/2022.----------

El presidente solicita tratar los asuntos referentes al artículo 242 "Consulta de Revocatoria". Agrega que hay dos asuntos Más Ushuaia 160/2022 y Somos Fueguinos el 67/2022 que no modifica.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 160/2022.----------

El presidente PINO comenta que en éste artículo le agregan un piso.----------

La convencional FADUL solicita que le explique a que se refiere, porque el artículo original habla de la mitad más uno de los votos emitidos para que sea obligatorio su resultado.----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar.----------

La convencional FADUL menciona que hay dos cuestiones para dilucidar, por un lado el sesenta por ciento (60%) de la necesidad del electorado que debe votar por un lado, y por el otro menciona que se cambia la mayoría de votos emitidos, redactado así en el proyecto leído, y la Carta Orgánica menciona que será solo vinculante cuando se logre la mitad más uno del total de los votos válidos emitidos, y en la redacción propuesta es simple mayoría.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

La convencional URQUIZA menciona que tiene carácter vinculante solo cuando logre la mitad más uno del total de los votos emitidos. Comenta que dada la elección si se obtiene la mitad más uno.----------

La convencional FADUL menciona que no está clara la redacción.----------

La convencional URQUIZA menciona que originalmente la Carta Orgánica dice eso y en la redacción propuesta le coloca el piso de que vote el sesenta por ciento (60%) del padrón y por simple mayoría de los votos emitidos se define. Agrega que no exige incluso la mitad más uno.----------

La convencional FADUL remarca que la diferencia es esa, la mitad más uno en un caso y la mitad más uno de los validos. Agrega mayoría simple en el caso del proyecto de Más Ushuaia, y en el caso de la Carta Orgánica, mitad más uno de los votos válidos emitidos para que sea vinculante.----------

El presidente propone un cuarto intermedio para redactar un dictamen consensuado.-----

Siendo la hora 16 y 11 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 16 y 15 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 242.----------

Siendo la hora 16:16 se ausenta el convencional OYARZUN.----------

El presidente PINO solicita pasar al artículo , del Capítulo IV - Audiencia Pública y Banca del Vecino y solicita que se dé lectura al asunto 161/2022.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 161/2022.----------

El presidente PINO aclara que el asunto 67/2022 no modifica el artículo.----------

El convencional COTO aclara que en ese caso solo se aggiorna la terminología para que tenga coincidencia con los demás artículos modificados.----------

La convencional CANGA menciona que el tema que se trate en la banca, posea trámite legislativo y menciona que están de acuerdo con que se la designe con el nombre de banca de la comunidad y con el resto del texto.----------

El convencional BRANCA pregunta si de la forma en que está redactado quita la iniciativa a los vecinos y vecinas, porque si es solamente con tratamiento legislativo, tiene que ser una generación de ideas de concejales y concejalas. Comenta que respecto del tratamiento legislativo, tiene que haber un proyecto que haya ingresado a la Comisión a través de Labor Parlamentaria, en cambio de la otra manera les pasa

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

muchas veces que los vecinos van a expresar algo que no se le ocurrió a ningún concejal y a partir de eso comienzan a elaborar un proyecto que no tuvo ningún tipo de tratamiento legislativo.----------

La convencional CANGA entiende que los vecinos tienen acceso a los concejales para comenzar a elaborar un proyecto y entiende que esto se refiere específicamente a la solicitud de la banca y cree que dinamiza la sesión.----------

La convencional URQUIZA menciona que de hecho, existe la iniciativa popular.----------

El convencional COTO menciona que por un lado así como esta, podría pedirse la palabra mientras el proyecto se va tratando. Por otro lado existen los proyectos de particulares.----------

El presidente PINO comenta que el artículo 246 dice que todo elector tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza.----------

La convencional URQUIZA menciona que el vecino posee diferentes alternativas como el trámite de la iniciativa popular, y que hay muchos vecinos que además de acercarle proyectos para que sean tratados, también plantean sus necesidades.----------

El convencional BRANCA comenta que lo que quita estos formatos que acaba de mencionar URQUIZA es que tiene que pasar por labor parlamentaria para que el vecino o vecina pueda llegar a la banca igual que con la propuesta de la convencional CANGA, donde el concejal puede tomarlo, hacer el proyecto y que en labor parlamentaria se tiene que decidir que vaya a la sesión. Agrega que de la manera que está redactado en la actualidad cualquier vecino o vecina, puede, con la aceptación de los concejales en el momento, obtener la banca sin que tenga que pasar por labor parlamentaria el asunto. Considera que puede ser que ordene un poco más pero pone una traba a la expresión. Agrega que la labor parlamentaria es la diferencia.----------

La convencional URQUIZA expresa que como vecina asiste al Concejo Deliberante y utiliza la banca del vecino, plantea una situación y los concejales lo aceptan y consulta si los concejales lo tratan en la misma sesión.----------

El convenio al BRANCA le informa que no.----------

La convencional URQUIZA ejemplifica que un vecino propone una ordenanza, el concejal o concejala lo toma y lo presenta en labor parlamentaria y pasa a sesión.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente informa que todas las solicitudes de la banca del vecino pasan por labor parlamentaria.----------

El convencional BRANCA sostiene que todo pedido de banca del vecino pasa por labor parlamentaria se le da tratamiento para girarlo a la sesión siempre y sostiene que estando en sesión y escuchando al vecino en usa de la banca se le da la posibilidad a todos los concejales y concejalas tener un grado mayor de "permeabilidad".----------

El convencional COTO refiere que esto es de uso y costumbre porque de esto no se menciona nada en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante respecto al uso de la Banca del Vecino.----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría el dictamen de minoría del artículo 249, convalidado por los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente PINO pide pasar a los asuntos referidos a la modificación del artículo 251 de la Carta Orgánica.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 162/2022.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone mantener la redacción original.----------

El presidente PINO menciona que respecto al proyecto de Más Ushuaia se plasmó lo establecido por la Constitución Provincial respecto a la conformación de las salas acusadora y juzgadora y lo concerniente a la perspectiva de género.----------

El agente Federico SCHREINER, a cargo de la Secretaría, informa que se debe dar lectura a los asuntos 37/2022 de Republicanos Unidos y 170/2022 de ECoS.----------

El convencional COTO pide retirar el proyecto presentado por su bloque político.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 170/2022.----------

Siendo las 16 y 30 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 16 y 34 se levanta el cuarto intermedio con la ausencia del convencional Walter VUOTO.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría.----------

Se deja constancia que se entregaron a la Secretaría el dictamen en minoría del artículo 251 convalidado por los bloques Si, Ushuaia y Somos Fueguinos.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente menciona que se continúa con el tratamiento de los asuntos referidos a la modificación del artículo 257 de la COM.----------

Se da lectura por Secretaría a los asuntos 163/2022 del bloque Más Ushuaia y 74/2022 de Sí, Ushuaia.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone ratificar el artículo original.----------

El presidente PINO se refiere a que el tema de descentralizar la gestión tiene que ver, más que nada con llevar distintos servicios, o actividades que hace el estado municipal podría descentralizar el deporte, cómo está el actual este natatorio en Andorra o en el caso de los centros comunitarios que están descentralizados. La cultura, el tema de los vecinos, los distintos barrios.----------

El presidente PINO resalta que en la carta orgánica actual se tomó copia de lo que era la Carta Orgánica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. que refería a la descentralización de las comunas, y resulta difícil de aplicar en esta ciudad dado que la ciudad de Ushuaia no está dividida por comunas. Por eso el proyecto se refiere a la descentralización de gestión.----------

La convencional URQUIZA explica que el título habla de división territorial de la gestión y lo estarían separando de las comunas y que cuando uno lee el artículo se entiende la descentralización de la gestión, en la posibilidad del crecimiento de la ciudad y los centros comunitarios que puedan cumplir funciones inherentes a la gestión del municipio.----------

La convencional URQUIZA propone cambiar el nombre del título a Descentralización de la gestión.----------

El convencional COTO expresa que debe contemplar el equilibrio demográfico debido a que la ciudad no presenta una demografía pareja en toda la ciudad. ejemplifica que en las 300 viviendas hay muchas personas y no se coincide con la realidad que viven las persona que habitan el PROCREAR por lo que cree que deberían dejar establecido que cada barrio tiene necesidades diferentes. Entiende que se unifica sin considerar que los barrios presentan.----------

El presidente PINO pregunta si lo que está proponiendo "composición demográfica".----------

El convencional COTO ratifica lo dicho por el presidente.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Siendo las 16 y 42 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 16 y 48 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado de la modificacion del articulo 257 de la COM.----------

El presidente solicita continuar con los asuntos modificatorios del artículo 258.----------

Por Secretaría se da lectura a los asunto 164/2022 y 74/2022.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone ratificar la redacción original del artículo 258 de la COM.----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría el Dictámen en Minoría del artículo 257 convalidado por el bloque Somos Fueguinos.----------

El presidente PINO hace referencia a que este artículo tiene que ver con las comisiones vecinales barriales.----------

El presidente PINO explica que lo que se ha sacado es la inscripción en el registro municipal.Menciona que ya se hizo algo similar en la modificación del artículo 125 que ya fue votado.----------

Menciona que desde que está este articulado, las comisiones vecinales, no han prosperado, justamente por lo referido a la inscripción en el registro municipal.----------

El presidente PINO entiende que los referentes barriales surgen justamente por por la no aplicación, porque cuando los vecinos quiere participar en una comisión vecinal es para mejorar, si quiere el gas, el agua y las cloacas, mejorar la calle, hacer la placita, pero cuando se le exige este tipo de inscripciones, aleja a la participación vecinal.----------

Por este motivo, es que se plantea sacar dentro del articulado la inscripción del registro.

Por Secretaría se da lectura al asunto 170/2022, de ECoS.----------

Siendo las 16 y 57 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 17 y 03 se levanta el cuarto intermedio con la presencia del convencional Walter VUOTO.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 258.----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría los Dictámenes en Minoría del artículos 258 convalidado por el bloques Somos Fueguinos.----------

El presidente propone tratar el asunto 262.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

EL convencional BRANCA consulta si podrán presentar los dictámenes en minoría el día lunes antes de las 16 horas.----------

El presidente le responde que es correcto.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 165/2022 de Más Ushuaia.----------

El presidente informa que el asunto propuesto por el bloque de Somos Fueguinos propone mantener la redacción original.----------

Propone que para avanzar van a cambiar el término "viceintendencia" por "a quien este designe".----------

La convencional FADUL pregunta al convencional PINO si desiste de la viceintendencia.-

El presidente le responde que no desisten y que en la próxima jornada darán el debate correspondiente.----------

El convencional COTO entiende que pasa a ser dependiente del Departamento Ejecutivo y no parte del mismo. Explica que existe el Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad y las partes del Departamento Ejecutivo son parte de este en el texto actual. Sostiene que en la propuesta es al inversa, donde el Consejo pasaría a ser inferior al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

Expresa que él no está a favor de este tipo de consejos debido a que si algo no funciona debería crearse una comisión, pero de todos modos consulta cuál es el objetivo de ese cambio.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 170/2022.----------

El convencional BRANCA expresa que deja de ser un consejo si dependerá únicamente del Departamento Ejecutivo Municipal, y explica que la palabra "consejo" etimológicamente hace referencia a asamblea y deliberar entre partes que expresan posiciones diferentes. Considera que el artículo original expresaba eso, donde había un representante político de cada bloque elegido por el pueblo previamente y representaba un consejo y un concilio.----------

El presidente PINO considera que no necesariamente ya que la participación sigue estando.----------

El convencional REQUEJADO adhiere a los dichos del convencional BRANCA y expresa la importancia de sostener los espacios de participación, sobre todo en algo tan

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

importante como es el planeamiento estratégico de la ciudad, por lo que no acompañan el proyecto presentado por el bloque de Más Ushuaia.----------

El convencional COTO aclara que tienen visiones diferentes y aclara que no cree en propuestas trotskistas como las del convencional pre preopinante.----------

Siendo las 17 y 12 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 17 y 26 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado del artículo 262.----------

A pedido del convencional BRANCA, el secretario da lectura nuevamente de dictamen.---

El presidente informa que quedan pendientes los artículos 117, 118, 133, 137, 139, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 156, 157, 158, 159, 166, 215, 215 bis, 216, 219, 220, 221 y 222.----------

Asimismo informa que el día lunes 26, a las 14 horas, se comenzará con el análisis del artículo 219, con la presencia de las "paritaristas".----------

Siendo la hora 17 y 31 se da por finalizada la comisión. Firmando al pie los presentes.----

Verónica Maestro
ROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

PROYECTO DE MODIFICACIÓN ART 215 Y 215BIS DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL USHUAIA

En primer lugar, haciendo una analogía de la legislación con respecto a los votos de los extranjeros, la municipalidad de Ushuaia con el resto de los municipios del país, tiene la legislación más regresiva en términos comparativos. En promedio en otros municipios se necesita una antigüedad que va de 2 años a 2 años y medio. No existe ninguna provincia que tengan 5 años. En ese sentido nosotros en el proyecto aportamos un estudio comparativo de todas las provincias y municipalidades respecto a los años de antigüedad que se requiere.

En segundo lugar, con las bases de ese antecedente que se tiene - que no es poca cosa- porque es un mensaje muy claro que al resto de las provincias y municipalidades tienen una menor cantidad de años mucho menor, inclusive hay provincias que tienen 1 año o casi inmediato como capital federal viene un extranjero, integra un registró de electores y puede votar. Es más, en los principales distritos del país que concentran mas del 60% de la población como Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán no solo votan, sino que pueden ser electos y pueden ocupar hasta un porcentaje de cada uno de los cuerpos deliberativos en el Consejo Deliberante respectivo. Esto es lo que ocurre a nivel nacional...

A nivel internacional hay una tendencia porque justamente de lo que se trata es de ver a la sociedad no desde la perspectiva digamos... del "origen de la nacionalidad" sino como una sociedad en su conjunto como tal, integrada por extranjeros, personas con capacidades diferentes, personas pertenecientes a la comunidad LGBT+... es una diversidad. Entonces el desafío de las sociedades modernas es cómo integramos la diversidad, cómo integramos todos los presupuestos o las forma de ser desde el punto social y humano para que la sociedad pueda funcionar en armonía y sobre la armonía pueda construir su crecimiento y desarrollo. De eso se trata hoy toda la orientación de las políticas sociales que se basan justamente en la integración.

Sebastián Farfán

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Tercera cuestión: La particularidad de Tierra del Fuego.

Considerando que Ushuaia ha tenido una población muy alta de extranjeros, los censos del año 1972/73 ponen en evidencia que más del 60% de la población era extranjera y que conforme al paso del tiempo se fueron integrando. Ejemplo claro de ello es la comunidad chilena cuya integración fue tal que al día de hoy prácticamente no hay distinción entre comunidad chilena y argentina porque ya sus hijos nacieron acá y demás. Estamos en un tema de continuo crecimiento....

Nosotros tenemos una afluencia de dos vertientes en Tierra del Fuego, por un lado, viene gente desde el interior del país y por el otro viene gente del extranjero, por supuesto que son mucho más los que vienen desde el interior. Toda esa gente que viene de afuera nosotros tenemos que albergar porque justamente en ganas de buscar la armonía es como podemos generar un proceso de crecimiento con igualdad social y con igualdad de derechos. Y acá de lo que se trata es darle racionalidad al sentido de vivir en sociedad y por su puesto darles los derechos que les corresponde a los extranjeros para que puedan votar. ¿Entonces decimo esto es un desafío de los extranjeros? La respuesta es no, esto es un desafío de todos los argentinos.

Sebastian Tolan

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA Nº 15/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 14:04, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha.----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana PADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Walter VUOTO, Mónica HOYOS, Laura AVILA y Fernando OYARZÚN.----------

Se encuentran presentes el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS, el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO.----------

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del concejal mandato cumplido Luis "Lolo" CÁRDENAS.----------

El convencional VUOTO despide a "Lolo" CÁRDENAS desde su bloque, reconociéndolo como vecino, un fueguino, un hombre intachable; parte del gabinete municipal hasta sus últimos días, quien entregó todo entre ello el servicio al público.----------

VUOTO lo considera como un hombre formado, con quien le tocó compartir banca en el Concejo Deliberante naciendo así su amistad política. En este marco remarca que "Lolo" discutía muy bien, que siempre dijo e hizo lo que pensaba, que aportó una mirada técnica al Estado municipal.----------

Finalmente expresa su deseo de que descanse en paz y afirma que lo quiere mucho. Asimismo envía un saludo a su familia.----------

El presidente PINO acompaña las palabras del convencional VUOTO, reconociendo a CÁRDENAS como una excelente persona y compañero de banca en el Concejo Deliberante en el año 2007 al 2011.----------

Agrega que para él ha sido importantísimo, esa relación que tuvieron en ese tiempo y que realmente se encuentra conmovido por este tema.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Seguidamente el presidente comenta que quedó pendiente el artículo 215, que requería una respuesta del Juzgado electoral y el artículo 216.----------

El convencional NIZ expresa que en relación a la consulta que surgió al juzgado con lo que tiene que ver con el padrón electoral y con la forma de votación será voluntaria o será obligatoria, afirma que la respuesta del juzgado electoral dice que: (Lee) "*el artículo 175 inciso 6) de la Constitución Provincial establece que competencia exclusiva de los municipios autónomos. Considerar el otorgamiento a los extranjeros del derecho electoral activo en forma voluntaria.Y confeccionar el padrón especial a ese efecto si correspondiere.El derecho electoral pasivo es exclusivo de los de ciudadanos argentinos*".----------

Continúa diciendo que esta respuesta es tajante,y cree que evacúa todas las dudas y consultas que tenían en cuanto si el voto era voluntario u obligatorio y cómo se tiene que conformarse el padrón, que es padrón complementario.----------

La convencional FADUL coincide con lo expuesto por el convencional NIZ respecto a lo establecido en la Constitución Provincial, por lo que estarían de acuerdo en que extranjeros y extranjeras mayores de 16 años, con un mínimo de 2 años de residencia en la ciudad de Ushuaia y voluntariamente se inscriban en el padrón especial puedan votar.----------

El presidente cree que hay consenso unánime. Le informan que no. Hay un dictamen en mayoría y otro en minoría.----------

Asimismo, comenta que para los artículos 215 y 216 habría varias propuestas, por lo que se buscará consensuar en cuarto intermedio.----------

El convencional COTO pide que quede en acta su propuesta de que en algún cuarto intermedio de la modificación del texto del dictamen en mayoría cambiar "dos vecinos" por "un vecino y una vecina". Comenta que es una recomendación que le hicieron, qué le parece razonable y quiere agregarla.----------

El presidente pone a consideración un cuarto intermedio. Se vota por unanimidad.----------

Siendo las 15 y 13 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 15 y 38 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura a los dictámenes en mayoría de los artículos 215 y 216.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El presidente PINO pone a consideración el dictamen del artículo 216 siendo aprobado por unanimidad.----------

El presidente pone a votación la moción de que los vecinos de las colectividades presentes tomen la palabra.----------

El señor Oscar CUEVAS hace uso de la palabra, expresa la satisfacción que le genera el ver que se comienza con una verdadera inclusión, dándole la posibilidad de poder trabajar en conjunto con los políticos teniendo la posibilidad de poder participar en las elecciones municipales. Este es un avance que dignifica a los extranjeros que están radicados en la ciudad. Siente que es el comienzo de la construcción de una nueva municipalidad. Cree que es el sueño de los grande próceres como SAN MARTÍN y BOLÍVAR, quienes soñaron con la patria grande.----------

El presidente le agradece la participación.----------

El señor Luis Alberto QUIROGA PATIÑO, presidente de la Asociación Civil Bolivia Unida, toma la palabra y agradece el apoyo a las colectividades por parte de los convencionales. Expresa que van a continuar avanzando y comprometidos a respetar las órdenes y obligaciones.----------

Finalmente incentiva a los convencionales a seguir trabajando por el desarrollo de la ciudad.----------

El presidente PINO agradece a los vecinos que se hicieron presentes y acto seguido solicita que se dé lectura al dictamen consensuado.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen consensuado en mayoría del artículo 166 el cual siendo sometido a votación resulta aprobado por unanimidad.----------

Se deja constancia que el convencional COTO hace entrega del dictamen en minoría del artículo 215, convalidado por él.----------

El presidente comenta que siguen los artículos 219, 220, 221 y 222 solicitando asimismo un cuarto intermedio para poder consensuar los dictámenes correspondientes.----------

Siendo las 15 y 57 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 19 y 47 se procede a reanudar la reunión de comisión.----------

El presidente PINO anuncia que después de casi 4 horas de debate se logró un dictamen en mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 219.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente PINO comenta que hasta el día siguiente a las 16 horas se pueden presentar dictámenes en minoría por mesa de entrada del Concejo Deliberante o por la Secretaría de la comisión.----------

La convencional FADUL menciona que presentan en el momento el dictamen en minoría, que recepta el fallo LOPEZ ENTABLE, el cual les parece un avance muy importante al considerarlo un fallo justo, suscripto por el bloque Somos Fueguinos y el convencional BRANCA. Da lectura al artículo 219: "*el resultado electoral tras el escrutinio definitivo en las elecciones de concejales, concejales y convencionales constituyentes es patrimonio inalterable de la Comunidad. Los sistemas de ponderación de listas por parte del electorado, que pueden modificar el orden de las candidaturas, permiten el desplazamiento por género y definen la conformación de los cuerpos. Una vez asignadas las bancas, sus reemplazos deberán respetar el género*".----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría el dictamen en minoría del artículo 219 convalidado por Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El convencional VUOTO comenta que el otro día no emitió palabra aunque comenta haber escuchado atentamente a las compañeras paritarias y a las compañeras de las distintas organizaciones feministas; y observa que su lucha no solo de hace unos años sino de toda la vida, y que en su partido fue una lucha de grandes mujeres conquistando el voto femenino. Considera que la discusión fue larguísima, pero agradece los aportes de todos al haber logrado un dictamen en mayoría, aún con distintas miradas ideológicas. Comenta que, con el artículo 219 claramente no se resuelve la paridad, pero sí se deja claro dónde tiene que ir la ciudad, que según observa es indudablemente hacia la paridad.----------

Cree asimismo, que hay muchas cosas más que garantizan la participación de la mujer. También pregunta a la convencional FADUL si fue ella quien presentó en la convención anterior el asunto sobre paridad.----------

La convencional FADUL expresa después de 20 años de aquel día en que lograron ese 50 y 50 desde en la Convención constituyente de hace 20 años de esta Carta Orgánica.- FADUL menciona que era imposible de que saliera porque no había ni siquiera antecedentes a nivel nacional y sostiene que fue un verdadero logro y el paso del tiempo hace pensar en toda la Comunidad, en todos los géneros.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

La convencional entiende que esa discriminación positiva, que pudieron lograr al votar el artículo 218. Que hoy, en este artículo 219, se encuentra plasmado el texto en el dictamen que acabamos de presentar, le parece que es justo y que es justo para la Comunidad toda.----------

FADUL expresa que le parece que es justo para las mujeres, que van a seguir luchando desde su fuerza política, desde Somos Fueguinos, como lo vienen haciendo siempre y con mucho esfuerzo, con muy poca estructura, porque no cuentan con ningún asesor.---

La convencional FADUL menciona que en esta convención se ven muchos asesores y asesoras, muchos funcionarios en cada una de las reuniones de comisiones en las sesiones. Dice que solo tienen el acompañamiento de mujeres y varones que vienen de muy buena voluntad a apoyar posturas, a observar los discursos de cada uno.----------

FADUL sostiene que el paso del tiempo los ha hecho reflexionar. Menciona que han logrado 2 bancas de mujeres de 3, que han logrado en su partido que una mujer lo presida, que han logrado que una mujer haya encabezado la lista para esta convención constituyente municipal y menciona que lo dice con mucho orgullo y agradecimiento a sus compañeras y compañeros que desde el llano total y sin tener ningún asesor, están hoy acá, porque la voluntad popular así lo ha entendido y también sus compañeras y sus compañeros.----------

La convencional FADUL dice que lo han reflexionado entre todos que era muy importante que el fallo LOPEZ ENTABLE, como se lo ha manifestado alguna de las presentes hoy aquí, precisamente a Fabiana RÍOS, ex Gobernadora por 2 períodos, que este fallo tuviera cabida constitucionalmente en esta Carta Orgánica.----------

La convencional FADUL expresa que con el mismo entusiasmo que eso los llevó a plasmar esa terminología y ese sentir, también entienden que la Comunidad, toda entiende que esta redacción es la apropiada. Menciona que Hoy entienden que la mejor redacción es la que, humildemente acabamos de darle al dictamen de la minoría, y expresa que es la la posición de su fuerza política y de la fuerza política con el acompañamiento del convencional BRANCA que ha acompañado y entendiendo que es un gran avance constitucional para nuestra ciudad y muy justo para todos los géneros para todos los votantes de nuestra ciudad.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El convencional VUOTO expresa que su pregunta venía en función de destacar que en la Convención pasada se lograra como una cuestión positiva, la discusión política la paridad en las listas.----------

EL convencional VUOTO menciona que a lo largo del tiempo existieron tres tipos de paridad: la paridad de integración de listas, la paridad de integración del cuerpo y la paridad total.----------

VUOTO menciona que sus compañeras, sus hijas, le han enseñado que la perspectiva de género, se tiene o no se tiene. Se deconstruye.----------

El convencional VUOTO menciona qviene de una familia muy religiosa y que sus hijas de 12 y 13 años le hicieron cambiar su mirada sobre el aborto legal. Entiende que es un avance en el mundo y una corriente mundial.----------

Expresa que en estos 20 años inclusive él como concejal integró un Concejo Deliberante donde había una sola mujer, que era la concejala Viviana GUGLIELMI y que eran 6 hombres.----------

VUOTO sostiene que en ese transcurso, la Carta Orgánica y los sistemas electorales no garantizaron la paridad real en la integración de esos cuerpos.----------

VUOTO menciona que Si, tiene que ver con los partidos políticos, que SÍ tiene que ver con las imprentas culturales, socioculturales y los mandatos que se traen, también. Pero, expresa, que modificando este artículo, desde su bloque Más Ushuaia tienen una mirada. Creen que la mayor cantidad de bancas como tiene Río Grande y la paridad real, se puede dar.----------

El convencional VUOTO entiende que la paridad depende de varios factores y es una construcción, es una pelea, es una batalla de las compañeras que vienen llevando hace mucho tiempo.----------

VUOTO menciona que la paridad en la ciudad debe ser real y no es menor la reacción de democracia paritaria en la redacción del artículo 219, tiene que ver con que el poder Constituyente de la ciudad marca un camino para donde se tiene que ir.----------

El convencional VUOTO expresa que se discuta la democracia, no solamente en las listas, sino también en la integración de banca.----------

VUOTO entiende que es una de las victorias más grandes que han tenido en esta convención constituyente municipal.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Menciona que acompañarán en la discusión que se viene y que están dando un mensaje a toda la comunidad de que Ushuaia empezó a transitar un camino de paridad real y que será una construcción de los distintos actores políticos sociales y que son las compañeras que han luchado durante muchos años por conquistar derechos.----------

El convencional VUOTO sostiene que los hombres vienen ocupando un lugar en donde en la centralidad del poder y desde la de las relaciones de fuerza siempre han tenido las de ganar y es cierto, por eso cree fehacientemente que el artículo 219 que hoy se modifica da lugar a que las compañeras sigan transitando esta lucha que es una lucha que se ha ganado con la mayoría de los bloques de los convencionales y las convencionales, pero por sobre todo de las compañeras que vienen peleandola hace muchos años.----------

El convencional VUOTO menciona que desde su bloque creen que aumentando las bancas en las preferencias tácitas y yendo hacia un camino de paridad, creen que van a seguir.----------

El convencional VUOTO comenta que van a presentar un proyecto en donde han estudiado 89 cartas orgánicas de diferentes municipios donde existe la figura del viceintendente, en donde en sólo 2 municipios son fórmulas paritarias. ----------

VUOTO expresa que desde el bloque de Más Ushuaia han decidido presentar un dictamen en que las fórmulas, también sean paritarias.----------

VUOTO expresa que es el mensaje que tienen que dar, yo les agradece a todos y a todas, por estas cuatro horas de demora y de espera, a las compañeras feministas, a su compañera Laura Avila, a su compañera Victoria Vuoto, a todas las compañeras, a Fabiana Ríos todas las compañeras, a las compañeras periodistas que no son militantes de ningún partido político, sino de una concepción de vida de una causa.----------

Agradece a las militantes feministas de cualquier espacio político por la lucha que han tenido, porque entiende que uno también se va a deconstruyendo. Y cree que todo lo que han escuchado estos días. Entiende que eso también es un ejercicio de ir caminando hacia una paridad efectiva, de construir, escuchar y saber comprender aún en las distintas miradas.----------

El convencional VUOTO menciona estar convencido, y habla por el bloque de Más Ushuaia, que este es el camino hacia la paridad.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

La convencional FADUL solicita si se pueden subir al grupo de WhatsApp los dictámenes leídos por Secretaría.----------

El convencional COTO entiende que hay dos cuestiones a remarcar y que luego, serán parte de la conversación o del diálogo en que los distintos espacios tendrán en sesión, que será sobre la base de estos dictámenes.----------

COTO menciona que existe una voluntad absoluta de los 14 miembros del cuerpo de trabajar esta cuestión para encontrar una solución a un problema que es evidente.---------

El convencional COTO expresa que es un problema matemático, que no es un problema difícil de entender, que es sencillamente ver un número y hay un número que es más alto que el otro.----------

El convencional COTO menciona que eventualmente acompañará a uno de los dictámenes.----------

COTO sostiene que se haga la reforma se está limitando o estamos ampliando, tal cual sucedió oportunamente en el año 2001, 2002, en el que se estableció el sistema de preferencias que rige hasta el día de hoy.----------

El convencional COTO menciona sus diferencias con el sistema de preferencias, no le parece quizás el más útil. Sostiene que es una posición partidaria y personal.----------

COTO recalca que aquí van a volver a legislar, se va a a volver a crear una serie de normativas.----------

El convencional COTO expresa que está feliz que se hayan producido estos 2 dictámenes que sin duda alguna serán los que van a quedar plasmados en la Carta Orgánica de la ciudad.----------

COTO entiende como dijeron los convencionales FADUL y VUOTO, que son dictámenes que están pensados sobre la realidad y sobre el tiempo que ha pasado. Buscando una mejor redacción, una redacción que sea más justa.----------

El convencional COTO expresa que tiene algunas dudas respecto a algunas cuestiones que son ajenas a la cuestión de género como la posibilidad de que un espacio mayoritario en el ordenamiento eventual en un texto de ordenanza pudiese darle el ordenamiento un espacio minoritario. Ya no en términos de género, sino en términos de diferencias ideológicas o partidarias que pudieran tener quienes alcanzasen un escaño en el cuerpo deliberativo.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El convencional COTO menciona que respecto a la cuestión de la cantidad de miembros que se va a dar en breve, menciona que su espacio ha hecho una propuesta al respecto.----------

COTO dice que entienden que hay que tener un sistema de actualización también de la cantidad de concejales y que eso naturalmente tendería hacia un número más paritario porque el número que se tiene actualmente muestra los resultados que se han tenido desde el 2001 hasta la fecha, que han sido de menor cantidad de mujeres de las que ~~hubó~~ antes del 2001.----------

El convencional COTO expresa que acompañará alguno de los dictámenes, porque tiene la misma voluntad que los firmantes de los 2 dictámenes, de encontrar una solución más justa a un problema que es evidente. COTO insiste en que el problema es matemático, dado que la cantidad de mujeres en el Concejo Deliberante es claramente inferior al de los hombres.----------

En este marco expresa que eventualmente acompañará alguno de los dos dictámenes porque busca encontrar una solución respecto a la cantidad inferior de mujeres en relación a la de los hombres en el Concejo Deliberante. Pero para evitar suspicacias respecto a las firmas de los dictámenes comenta que tiene tiempo hasta el día siguiente para presentar su propio dictamen o acompañar alguno de los ya propuestos; pero aclara que el poder que los espacios mayoritarios ejercen a través de ordenanzas sobre la composición de las bancas minoritarias es el principio sobre el que quiere trabajar en uno de los dictámenes. Y respecto al otro dictamen, comenta que le parece interesante la incorporación del fallo LOPEZ ENTABLE para las bancas titulares.----------

Añade que está muy satisfecho con ambos dictámenes pero quiere considerar algunas cuestiones para evitar lo que sucedió años atrás, cuando no se terminó de escuchar la propuesta del Partido Federal Fueguino, que hubiera sido más integral y hubiera garantizado la presencia de mujeres en el Concejo Deliberante.----------

Aclara que tiene que decirlo debido a que sino se podría malinterpretar su postura. Comprende que esta convención tiene una voluntad clara que se convertirá en un articulado en breve.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Argumenta que están escribiendo el reglamento del Estado y deben entender que su omnipotencia es la negación de la libertad individual y esta es el principio que rige a la República Argentina.----------

Vuelve a aclarar que pretende estudiar ambos dictámenes con el fin de encontrar una redacción que los ordene hacia una sociedad más justa y más igualitaria respecto a los géneros y los individuos.----------

El convencional REQUEJADO expresa que le gusta trabajar en equipo, ya que las cosas se construyen con diferentes miradas. Cuenta que un periodista no podía entender por qué no se peleaban entre convencionales para lograr los concenso. Explica que todos los convencionales tienen buena predisposición para lograr una mejor Carta Orgánica; se han dado discusiones donde cada uno planteó su ideología y siempre buscando resolver las realidades de los vecinos y vecinas de la ciudad; por lo cual no entendía por qué era difícil de entender esto para el periodista y para la política en general. Explica también que todos los dictámenes presentados en la jornada buscan lo mismo.----------

Cuenta que consideró un prestigio recibir en su oficina a la exgobernadora Fabiana RÍOS y a Constanza SCARPATTI, y tuvieron una charla muy constructiva donde él se comprometió a trabajar en todo lo que haga falta para que se pueda lograr la paridad por la que tanto están luchando de manera tan genuina y noble, exceptuando algunas canciones entonadas durante las manifestaciones. Pero cree que es imposible no querer ser parte de la solución y que eso es lo que buscan todos los convencionales con los dictámenes que presentaron.----------

Espera que con este nuevo articulado se pueda lograr tener las herramientas para que en el Concejo Deliberante se pueda trabajar esto permanentemente y no estar limitado por la Carta Orgánica para poder modificar algo que se creyó que era el camino y terminó no siendo así. Añade que es algo que vienen buscando en cada artículo, que no sea muy reglamentarista para que no suceda lo que está sucediendo con el caso de la paridad de género.----------

Manifiesta su deseo de que puedan seguir trabajando para una democracia más justa y que todos entiendan que el consenso, la paz, el diálogo, el escucharse es la manera en que las que se construyen cosas sanas, entendiendo que las diferencias son sanas y enriquecedoras.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Cierra diciendo que espera que en el futuro todos estén contentos con el resultado.--------

El convencional VUOTO expresa que no es feminista, pero reconoce que se ha sentido interpelado por el feminismo. Comenta que cuando escucha al convencional COTO plantear el tema de fondo y su preocupación, él le responde que siempre ha sido la desigualdad. A su criterio no hay nada más justo que la justicia paritaria, que implica reparar cuestiones históricas, invisibilizaciones, las desigualdades cínicas, económicas y laborales que han tenido, tienen y seguirán teniendo las mujeres si no se toma una decisión. Expresa que hay que aprobar este articulado por las compañeras asesinadas, violentadas, injustamente condenadas y por las que no pudieron votar cree que no hay nada más justo que la justicia paritaria.----------

El convencional COTO aclara que coincide en todo lo dicho por el convencional VUOTO pero aclara que la normativa es clave y que se está modificando el Estado argentino, y que todas las desigualdades referenciadas por el convencional VUOTO fueron cometidas por el Estado argentino anterior.----------

Explica que es el Estado argentino el que no garantizó la patria potestad a las mujeres ni el voto, y que cuando lo hizo era en un padrón paralelo ya que no las consideraba iguales. Y que a eso hacia referencia cuando hablaba de normativa estaba hablando de realidades de personas.----------

Se hace eco de las palabras del público en que el Estado son los hombres, que no es una entidad sino que son las personas que lo componen. Es la historia la que es machista, y aclara que cuando redactan una norma están ganado en el tiempo y que si realmente desean una verdadera paridad en el futuro tiene que ser en más que solo en la política.----------

Le explica al convencional VUOTO que lo que quiere hacer es estudiar cómo están articulando una normativa redactada por una mayoría de hombres.----------

Cierra reiterando que probablemente acompañe alguno de los dictámenes cuando tenga en claro los alcances referidos al ordenamiento de los espacios minoritarios respecto a los espacios mayoritarios en el Cuerpo legislativo.----------

El convencional OYARZÚN destaca los dichos del convencional REQUEJADO de que la redacción fue trabajada en equipo, cree que lograr los consensos en temas con problemáticas estructurales que datan de mucho tiempo tiene que ver con el diálogo.-----

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

Agradece y comenta que durante el cuarto intermedio participaron del debate la señora Fabiana RÍOS junto con las diferentes representantes de los colectivos feministas que se sumaron al debate para la redacción, pero además destaca a las señoras Elena Rubio de Mingorance, la primer mujer que tuvo un cargo histórico como presidenta de la Convención de la redacción de la Constitución Provincial; a SANTANA, también presidenta de la Convención hace 21 años; y a la convencional URQUIZA, presidenta de esta Convención; y aclara que todas ellas fueron y/o son del bloque del Movimiento Popular Fueguino.----------

El convencional VUOTO agrega que la convención le ha dado muchas sorpresas, le parece que el convencional COTO es un licenciado en historia brillante con quien pudieron discutir muchas cuestiones históricas e ideológicas, pero quiere aclararle que a lo que a él le llama Estado argentino, en realidad es Patriarcado.----------

La convencional URQUIZA agradece a todas, que hayan tenido la paciencia y hayan sabido esperar, porque considera que las mujeres son pacientes y saben esperar, saben que todo llega. Agrega que de todo lo que está ocurriendo hay que sacar lo bueno y lo malo, y que por algo los convencionales hombres están fundamentando.----------

El presidente PINO agrega que queda para tratar los artículos 220, 221 y 222 y solicita un cuarto intermedio.----------

Siendo las 20 y 34 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 20 y 58 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente expresa que debido a lo presentado referente al artículo 219, Más Ushuaia propone retirar la propuesta de modificación del artículo 220, para que quede como está redactado actualmente el artículo 220.----------

El convencional TAVARONE comenta que presentarán un dictamen en minoría bajando el piso para aplicar el coeficiente al 3% siendo esa la diferencia sustancial que tienen con el artículo vigente.----------

Se deja constancia que no se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 220.----------

El convencional PINO comenta que está el vecino Lisandro FONRRADONA quien solicita el uso de la palabra, lo cual se pone a consideración del cuerpo, siendo aprobado en unanimidad.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El señor FONRRADONA agradece el poder expresarse y felicita a los convencionales con lo dictaminado en el artículo 219. Expresa que es militante del Partido Social Patagónico y que solicitó la palabra para remarcar que la construcción de los consensos en términos políticos se basan en tener diferentes miradas. Agrega que debería existir la posibilidad de aumentar el piso del 5% al 8% para ocupar una banca en el Concejo Deliberante, porque lo que se tiene que garantizar es la posibilidad de las diferentes voces en los espacios deliberativos y legislativos. Agrega que subir un piso en nuestra provincia demuestra que un montón de espacios políticos, que se les pueden dar diferentes tipos de adjetivaciones, que pueden ser partidos pequeños, partidos periféricos, partidos caídos en desgracias no tengan ningún tipo de representación.--------
Comenta que en el año 2015 en la Legislatura Provincial teniendo un piso del 5% de ingreso, las 15 bancas fueron ocupadas por un total del 30% de votos positivos, lo que quiere decir que entre los votos blancos y los partidos, incluyendo el PSP, que no llegaron al 5% representaban a un 70% de la población que en esa Legislatura no estaba representada. Agrega que si se analiza la instancia de la Convención y el piso hubiera sido del 8% en este momento habría dos convencionales que no estarían porque no llegan al 8%.----------
Finaliza solicitando tanto como ciudadano como militante político, que la convención siga el camino, que se siguió con el artículo 219, que es profundizar y garantizar igualdades.-
El presidente PINO le informa que ellos reivindicaron el 219 y solicitaron que el 220 mantenga la redacción original.----------
El convencional COTO comenta que en relación al 220 siente que la propuesta de Más Ushuaia es mantener la redacción actual, considera que eso contemplaría eliminar los incisos que se incorporaban, y ellos son parte del planteamiento que dio durante el tratamiento del artículo anterior. Comenta que sería ideal encontrar el consenso, pero que él desde su espacio planteó en uno de los proyectos, la eliminación del umbral de integración llevándolo al 0% por medio de la eliminación, llevando por lo tanto el criterio a la integración estrictamente por D'hondt. Considera que la propuesta del 3% que es el doble del 1,5 % que pide la Ley de las Paso es más que razonable y que se podría considerar como dijo el señor FONRRADONA respecto a la mayor incorporación de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

voces en los cuerpos legislativos futuros de la ciudad, tanto a nivel Concejo Deliberante como de los futuros Constituyentes.----------

La convencional FADUL pregunta si el dictamen de la mayoría mantenía el 5% establecido en la redacción original.----------

El presidente PINO responde que como está redactado actualmente en la Carta Orgánica.----------

Se deja constancia por Secretaría que se presentó un dictamen en minoría del artículo 220. Convalidado por Somos Fueguinos, Si, Ushuaia y Republicanos Unidos.----------

El presidente propone continuar con el tratamiento del artículo 221.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 148/2022, 67/2022, 80/2022 y 170/2022, todos modificatorios del artículo 221.----------

El presidente informa que el asunto presentado por el bloque Somos Fueguinos propone mantener la redacción original.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 221.----------

Se deja constancia por Secretaría que se presentó un dictamen por minoría del artículo 221. Convalidado por Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El Presidente PINO pide pasar al asunto 222 vacantes. Menciona que los asuntos ya se leyeron por secretaría por lo que solicita que pase al dictamen en mayoría.----------

Por Secretaría se lee el dictamen en mayoría que modifica el artículo 222.----------

La convencional FADUL manifiesta que presentarán un dictamen en minoría que finaliza el texto, "debiendo en todos los casos respetarse el género".----------

Se deja constancia por Secretaría que se presentó un dictamen por minoría del artículo 222. Convalidado por Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.----------

El presidente PINO informa hoy se cierra con el artículo 222 y que mañana se comenzará con el artículo 147, referente al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

La convencional FADUL consulta respecto a los artículos 117 del Departamento Legislativo, 118 y 133 y 137 para completar el Departamento Legislativo..----------

El presidente PINO expresa que el artículo 147 propone la figura de la "viceintendencia" y que una vez resuelto se podrá avanzar con el análisis de los artículos restantes, porque muchos de esos artículos que ella mencionó están atados a la propuesta de la viceintendencia si llegará a prosperar.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

USHUAIA - 2022

01/2022

Finalmente el presidente informa que la Comisión Temática mañana comenzará a las 14 horas.----------

Siendo la hora 21 y 12 se da por finalizada la comisión. Firmando al pie los presentes.----

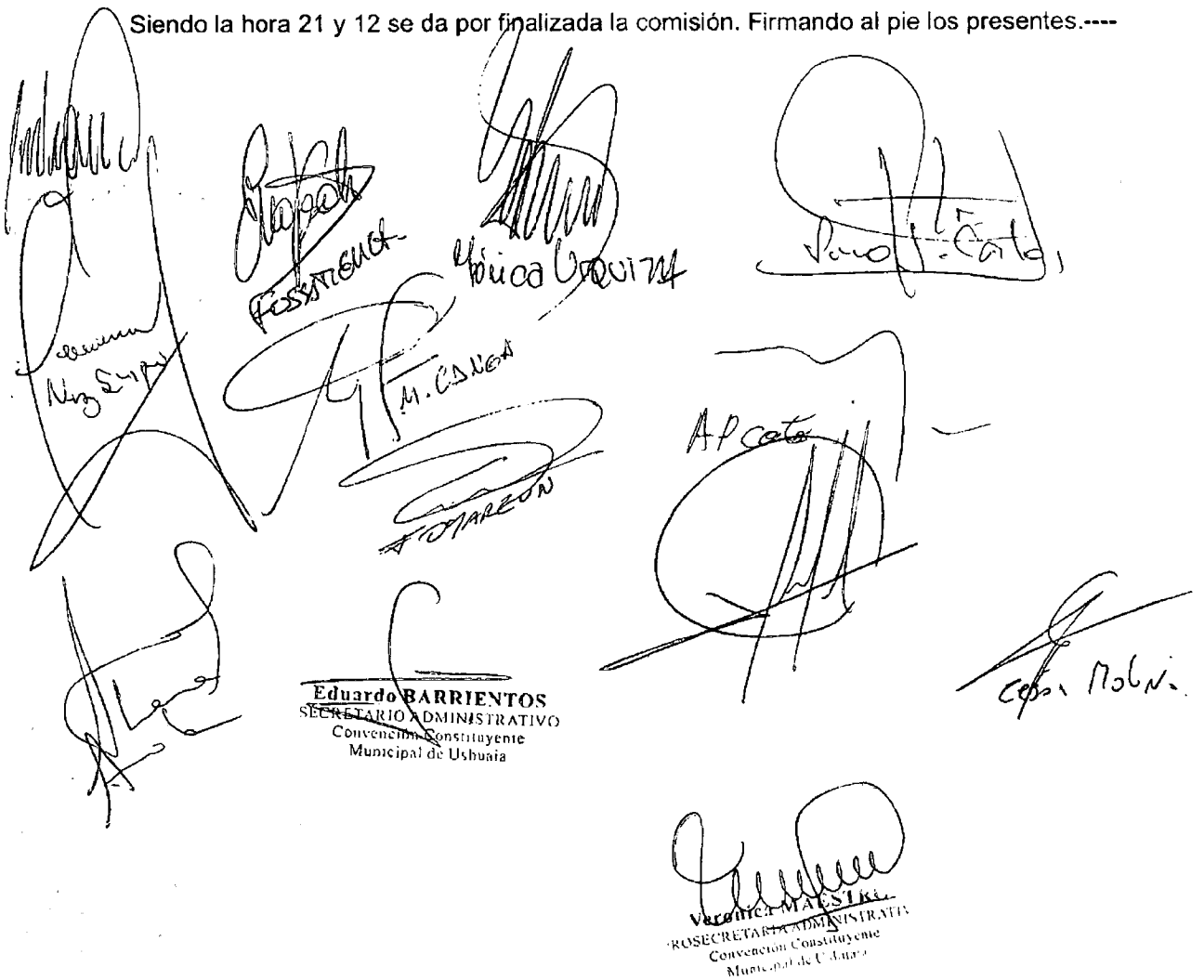

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Verónica MAESTRE
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

Acta N.°16

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

ACTA Nº 16/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 14:35, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha.----------

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA, Walter VUOTO, Mónica HOYOS, Laura AVILA y Fernando GYARZÚN.----------

Se encuentran presentes el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS, el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO.----------

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y solicita comenzar con los artículos que quedan del Departamento Ejecutivo Municipal y luego con los del Departamento Legislativo. Asimismo comenta que de terminar el día de hoy el domingo podrían firmar las actas y el día lunes hacer Labor Parlamentaria, a los efectos de la semana siguiente poder hacer Debate Ciudadano y sesionar.----------

El presidente solicita avanzar con el artículo 147. Y expresa que los asunto presentados para su modificación son 124/2022 Más Ushuaia; 20 Juntos por el Cambio; 34/2022 Republicanos Unidos; 78/2022 Sí, Ushuaia: 66/2022 Movimiento Popular Fueguino; 170/2022 Espacio de Concertación Social, 172/2022 Mónica CHURQUINA.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 124/2022 de Más Ushuaia y 34/2022 de Republicanos Unidos.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone conservar la redacción original del artículo.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 20/2022 de Juntos por el Cambio; 778/2022 de Sí Ushuaia; 66/2022 del Movimiento Popular Fueguino; 170/2022 del Espacio de

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Concertación Social y 172/2022 de la señora Mónica CHURQUINA referente de Fundación de Feriantes Unidos de Tierra del Fuego.----------

El presidente PINO pide autorización para que el vecino Julián KELLY, especialista, profesor de sistemas políticos comparados de la UNTDF exponga acerca del uso del Ballotage.----------

El vecino Julián KELLY se presenta y agradece la posibilidad de participar y en relación a lo que se está tratando, respecto al sistema de doble vuelta, trae algunas observaciones que le parece interesante considerar a la hora de adoptar la fórmula en la Carta Orgánica Municipal.----------

Resalta 3 dimensiones: una que tiene que ver con antecedentes que hay en el mundo, en América Latina y en Argentina respecto a este sistema en municipios; el segundo es cuestiones relativas a la legitimidad; y el tercero, derivaciones en relaciones entre el Ejecutivo y el Concejo Deliberante, y también sobre algunas derivaciones sobre el sistema de partidos.----------

KELLY expresa que en relación al primer punto, la primera dimensión de los antecedentes, no hay antecedentes académicos para sistemas de doble vuelta en municipio, lo que tiene que ver con que no es una práctica generalizada. Afirma que está presente sobre todo en Europa y relacionado principalmente a sistemas parlamentarios o al "caso francés", que es a su entender el más conocido, siendo un sistema semi presidencialista.----------

En relación al "caso francés" explica que en la elección al alcalde, que sería el equivalente al intendente se realiza eligiendo al Concejo y sí una lista logra la mayoría absoluta, al primer integrante de la lista el mismo Concejo lo elige como alcalde, es decir, que se asemeja a un sistema parlamentario y no a un presidencialista como el que hay en Argentina y en prácticamente toda América Latina.----------

En este marco KELLY agrega que otra característica de los sistemas parlamentarios es que no tienen límite a la reelección de un Ejecutivo, lo que es particular de esa forma de gobierno y no del presidencialismo. Por otro lado, agrega que en los sistemas presidenciales son contados los municipios con este sistema, que sí los hay a nivel nacional lo cual se corresponde con el momento histórico preciso de los procesos de transición a la democracia, y estaba vinculado a la inestabilidad de los Gobiernos, los

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

golpes de Estado. En relación a esto, comenta que hay juristas como SABSAY que objetaron en su momento, teniendo estudios que no acompañaban el sistema de ballotage por ser característico de esa tradición parlamentaria. Añade, que en el caso de América Latina estos sistemas se daban por temor a que una fuerza asuma el Gobierno, como el caso del Frente Amplio en Uruguay y del Partido de los Trabajadores en Brasil, donde ambos sistemas fueron modificados para limitar y demorar el acceso de ambos partidos, los que tenían grandes chances de llegar al gobierno.----------

Explica que entonces hay coyunturas propias de los golpes de estado y de la dinámica política interna y de la relación de los partidos internos de cada país, eso en términos de antecedentes; expresa que hay excepciones, ya agrega que no hay estudios académicos de doble vuelta a nivel municipal en sistemas presidencialistas.----------

Por otro lado KELLY afirma que se podría pensar la legitimidad de 3 maneras, la legitimidad de origen, la legitimidad relacionada con la legalidad y la legitimidad en función del desempeño gubernamental; y agrega que una de las ideas de la doble vuelta es reforzar esa legitimidad de origen, que es la sumatoria de votos.----------

En este sentido entiende que una doble vuelta tiene legitimidad negativa y no una legitimidad positiva, donde la primera vuelta se vota a quien uno quiere que gane, y la segunda se considera legitimidad negativa porque muchas veces se vota para perjudicar a quien no se vota, es decir que no acompañan a quien gane, es decir que muchas veces es un voto en contra de y no a favor de alguien. Agrega que esa legitimidad negativa es una legitimidad que se podría perder pos electoral, porque las personas que votan en contra de alguien, van a acompañar en legitimidad al nuevo gobierno electo.----

Por otra parte, la legitimidad relacionada con la legalidad es lo que se está haciendo en la convención, donde los convencionales que fueron electos van a generar una normativa, y esa normativa va a ser legítima, y le va dar legitimidad a la fórmula electa, ya sea por doble vuelta o por simple pluralidad de votos.----------

Agrega que la legitimidad por el desempeño gubernamental se construye con el ejercicio, ya que no solo deriva del voto, y ejercerla la fortalece. Menciona que la legitimidad en función del desempeño a simple pluralidad de votos es más necesaria porque el que está en el Ejecutivo no tiene una ficción de haber ganado con el 51% o 52% que deriva de la legitimidad negativa.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Por último, expresa que quiere hacer comentarios en la relación Ejecutivo - Concejo Deliberante y a la estabilidad, donde una doble vuelta en un sistema de partidos atomizados como el de Ushuaia podría derivar en una intendencia con una minoría en el Concejo que no mejoraría la estabilidad del sistema sino que la pondría en tensión.-------

KELLY afirma que está planteando dudas o tensiones que pueden pasar en la práctica, en un sistema de partidos atomizados, donde el Ejecutivo está acompañado por 7 concejales podría tranquilamente en en un sistema de doble vuelta; que en un sistema de partido atomizados, donde no repercutirá en un incremento de la estabilidad o tendería a generar inestabilidad.----------

En este sentido agrega que pensando en varios de estos argumentos expresa que no siempre es así, habría que considerar el sistema de partidos. Algo que a nivel nacional tiene cierta lógica tal vez a nivel provincial cambia, ya que es una fracción minoritaria la que tiene doble vuelta y a nivel municipal ya no corresponde con lo que pasa a nivel nacional o provincial. Y generaría otros inconvenientes o abriría puertas a mayor inestabilidad.----------

Informa que con eso cierra su exposición y consulta cómo continúa la comisión.----------

El presidente le informa que los convencionales le pueden hacer preguntas.----------

El convencional TAVARONE consulta si desde la óptica de KELLY el sistema de doble vuelta a nivel municipal además de desventajas tiene algún tipo de beneficio.----------

KELLY le responde que depende como se entienda la legitimidad, puede traer inestabilidad política, coaliciones que se generen en la segunda vuelta las que muy probablemente no sigan en el ejercicio y ejemplifica con el caso de Uruguay en el año 90 cuando todavía no tenían el Ballotage de manera formal y acordaban los votos para que el partido opositor no pueda pasar a la segunda vuelta.----------

El convencional TAVARONE comenta que tenía entendido que uno de los efectos de la doble vuelta era el de reforzar la legitimidad.----------

KELLY responde que es importante clarificar qué se entiende por legitimidad; y que esa legitimidad puede derivar en una sobre dimensión en el Ejecutivo de efectivamente cuántos votos cuenta; y vuelva a remarcar que la legitimidad varia segundo donde se ponga el acento.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El convencional COTO le consulta respecto al tema de la segunda vuelta con el 50% +1 y afirmas que los fenómenos que pueden generar inestabilidad; y luego respecto a la legitimidad positiva que se da en la primera vuelta es decir en la elección inicial; el sistema argentino responde a la necesidad de transición de un sistema de elección semidirecta a un sistema de elección directa.----------

En este marco COTO ejemplifica que en el año 94, es parte del acuerdo programático del Pacto de Olivos y lo que buscaba era una legitimación positiva de la primera y no necesariamente la acumulación de sufragios en la segunda.----------

KELLY expresa que no entendió cuál sería la pregunta.----------

El convencional COTO consulta cuál sería la diferencia entre la legitimación positiva de la primera vuelta, con respecto a la legitimación de la segunda.----------

KELLy le responde que en relación a las particularidades de carga de reforma latinoamericana hay múltiples factores, pero si está consensuado a las reformas institucionales en toda América Latina que responde a los quiebres institucionales.---------

El convencional COTO menciona que a los umbrales de legitimación en un sistema que no es ballotage puro y no con un sistema que busca legitimar en la segunda vuelta.-----

KELLY responde que el umbral alto desincentiva a participar.----------

El convencional VUOTO le da la bienvenida y KELLY y dice que se está hablando mucho de legitimidad, pero lo que cree que sucede con el sistema francés es que prevé la segunda vuelta para integrar el Cuerpo, que no es solamente trata la cuestión de la legitimidad sino también la gobernabilidad. Ejemplifica con que una fuerza política que va a elecciones y gana con el 30%, logrando ocupar 2 bancas para concejales y luego pierde en el ballotage contra otra fuerza debido a que la ley establece que gana quien gana en la segunda ronda. Porque la falsa legitimidad de la que se habla es cuando se vota en contra y no propositivo y pregunta qué sucede con la gobernabilidad el los Cuerpos legislativos luego de eso, habrá sistemas en los que puedan reconocer a las fuerzas que integrarán la cuestión legislativa, ya que entiende que la gobernabilidad es central al momento de la implementación de políticas públicas.----------

El señor KELLY le explica que en el caso francés la doble vuelta municipal es de la siguiente manera: las diferentes fuerzas presentan listas de cargos completas y el primero de la lista sería quien se interpreta como candidato a ocupar el Ejecutivo pero no

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

se presenta como candidato a eso, sino que sería como si se presentara para ser concejal. Por esto es que Francia tiene doble vuelta y sube el umbral en la segunda, algo característico de un sistema semiparlamentario. Es decir que el presidente es electo por voto popular en doble vuelta pero sus atribuciones son limitadas, si la asamblea es del mismo partido entonces el presidente tiene más incidencia y si no es el Primer Ministro quien gobierna, mientra que el presidente tiene participación en los asuntos exteriores.--- Por lo que si se utiliza en los municipios, entonces el intendente es electo de manera indirecta.----------

El convencional BRANCA le consulta su opinión sobre la segunda vuelta en el régimen provincial y qué valoración tiene del funcionamiento de las instituciones municipales con relación a resolver los problemas de la comunidad, si son tan buenas como para no permitirse innovar.----------

El señor KELLY comienza a responderle pero el presidente PINO lo interrumpe ya que cree que no tiene sentido la pregunta del convencional BRANCA debido a que no es lo que se está tratando.----------

El convencional BRANCA le responde que lo está censurando.----------

El presidente le responde que nadie lo está censurando, que él siempre hace el mismo acto. Se sorprende ya que en la sesión anterior hizo lo mismo y le parece que hay que abocarse a las preguntas relacionadas al tema, que si desea saber algo respecto a la gestión municipal entonces puede dirigirse al municipio y hacer su consulta.----------

El profesor KELLY continúa respondiendo respecto a la segunda vuelta provincial y expresa no tener una postura a favor o en contra, sino que hay que ver como funciona en la práctica y cuál es la cultura política entendiéndose como la trabaja SARTORI; todo depende del lugar para el que se están pensando y no incorporarlos sin tener en cuenta el terreno donde estarán y las características de la sociedad entre otras cosas, habría que poder observar otras latitudes pero siempre pensando en donde se está.----------

Y respecto a la segunda pregunta expresa que hace referencia a la legitimidad del desempeño gubernamental, es en la que se va construyendo en el ejercicio.----------

Agrega que no entendió si eso responde a la pregunta del convencional BRANCA debido a que no pudo entenderla.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

El convencional BRANCA expresa que su pregunta estaba relacionada al tema que se está tratando, pero que respetando al presidente no reiterará su pregunta.----------

El presidente PINO vuelve a repetir que ya están acostumbrados a su accionar, debido a que ya lo hizo en la sesión donde dice sentirse censurado y que no es la idea de la Convención. Pero cuando hace una pregunta condicionante en función de responder sobre la actuación municipal entonces le parece que tiene una finalidad oculta y que él, como presidente, no lo puede permitir entendiendo que todo se encuadra en relación al artículo 147.----------

Cierra agradeciendo al licenciado KELLY la participación.----------

Expresa que han leído todos los asuntos presentados por cada bloque político y debido a que difieren unos de otros solicita un cuarto intermedio.----------

Siendo las 15 y 17 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo las 15 y 56 se levanta el cuarto intermedio.----------

Se deja constancia que se entrega a la Secretaría un dictamen en minoría del artículo 147 convalidado por Sí, Ushuaia.----------

El presidente PINO informa que hay 6 dictámenes, y solicita que por Secretaría se de lectura al dictamen en mayoria.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoria del artículo 147.----------

El presidente informa que tienen tiempo hasta el día sábado 1ro de octubre a las 12 horas para presentar dictámenes; por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante sita en Don Bosco 419.----------

La convencional FADUL solicita saber el número de convencionales que convalidan el dictamen en mayoría.----------

El presidente PINO informa que al menos el dictamen cuenta con 5 firmas.----------

El convencional REQUEJADO menciona que desde su espacio se hará entrega a un dictamen en minoría.----------

Se deja constancia que se entrega a la Secretaría el dictamen en minoría convalidado por "Juntos por el Cambio".----------

El presidente PINO comenta que hay tiempo para entregar los dictámenes en minoría hasta el día siguiente a las 12 horas.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

A solicitud del convencional REQUEJADO, el presidente PINO solicita un cuarto intermedio para realizar la comisión de presupuesto.----------
Se vota y resulta aprobado.----------
Siendo la hora 16 y 00 hora se procede a un cuarto intermedio.----------
Siendo la hora 16 y 16 se levanta el cuarto intermedio.----------
El presidente informa que respecto al artículo 147 hay 6 dictámenes; propone tratar los articulos relacionado con el Concejo Deliberante.----------
La convencional FADUL pide clarificar la postura que acaba de exponer.----------
El presidente le responde que dado que el artículo 147, que estuvieron dictaminando, entiende que las posturas son muy distintas por lo que solicita dar tratamiento a los 8 artículo relacionados al Concejo Deliberante.----------
El convencional COTO coincide con lo propuesto por el presidente PINO y propone que el método de trabajo se leer todos los asuntos y luego que cada bloque político presente un dictamen al respecto.----------
El presidente PINO explica que lo que propone el convencional COTO es leer los asuntos que proponen la modificación de los 8 artículos en discusión y luego pasar a un cuarto intermedio para hacer los dictámenes consensuados, porque a su entender habrán varios dictámenes en minoría y uno en mayoría.----------
El presidente propone dar tratamiento al artículo 117.----------
Por Secretaría se da lectura a los asuntos 108/2022 de Más Ushuaia y 37/2022 de Republicanos Unidos.----------
El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos, propone mantener el la redacción vigente del artículo.----------
La convencional FADUL solicita que se lea el artículo que no será modificado y también comenta que mirando los artículos que se están tratando sobre el Concejo Deliberante, que son muchos y sería más ordenado dar la lectura y el tratamiento de a uno, a fin de poder dictaminar y saber quienes acompañan los dictamenes. Afirma que de no ser asi serán muchos los asuntos y no quedaría claro cuales serían los dictámenes en mayoria.----------
El presidente PINO le consulta al convencional COTO si tiene algún inconveniente con la propuesta de tratamiento realizada por la convencional FADUL.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El convencional COTO dice que no.----------

Por Secretaría se da lectura al artículo 117 original de la Carta Orgánica Municipal.-------

El presidente PINO solicita que se dé lectura al asunto 170/2022 presentado por el partido ECoS.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto antes mencionado.----------

El convencional COTO explica que cuando propuso la lectura en conjunto se refería al tema del viceintendente.----------

El presidente PINO pide disculpas y comenta que hay una diferencia en el articulo que esta en tratamiento, y aclara que tiene relación con la viceintendencia y que la composición podría ser par o impar.----------

En este marco el presidente PINO solicitar pasar a un cuarto intermedio para consensuar un dictamen en mayoría.----------

Siendo la hora 16 y 25 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 16 y 53 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente PINO comenta que hay un dictamen en mayoría y uno en minoría.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 117.----------

El presidente PINO comenta que los dictámenes en minoría se podrán presentar hasta el día siguiente por Mesa de Entrada del Concejo Deliberante.----------

Se deja constancia por Secretaría que se presenta un dictamen en minoría del artículo 117.----------

El presidente informa que los asuntos 109/2022 de Mas Ushuaia; 68/2022 de Somos Fueguinos; 22/2022 de Juntos por el Cambio y 78/2022 de Sí, Ushuaia pretenden la modificación del artículo 118.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos antes mencionados.----------

El presidente PINO consulta si algún convencional quiere hacer uso de la palabra. La respuesta es negativa por lo que solicita pasar a un cuarto intermedio para lograr los consensos.----------

Siendo la hora 17 y 01 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 17 y 44 se levanta el cuarto intermedio.----------

El presidente PINO le da la bienvenida al jefe de gabinete Omar BECERRA.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

La convencional FADUL comenta que en el grupo de WhatsApp se habían enviado algunos de los dictámenes tratados en la jornada pero que ven que fueron eliminados, por lo que solicita que se reenvíen.----------

El presidente PINO solicita dar lectura que por Secretaría al dictamen de mayoría consensuado del artículo 118.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

Se deja constancia que se entrega a la Secretaría un dictamen en minoría del artículo 118.----------

El presidente solicita continuar con el tratamiento del artículo 133, que tiene que ver con el quórum. Asimismo informa que hay 2 asuntos el 115/2022 de Más Ushuaia y el 67/2022 de Somos Fueguinos que se solicitó que no sea modificado.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto.----------

El presidente PINO solicita un cuarto intermedio para consensuar un proyecto.----------

Siendo la hora 17 y 47 se procede a cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 17 y 52 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 133.----------

El presidente PINO pide continuar con el artículo 137 sobre el empate y comenta que hay asuntos presentados por Más Ushuaia 118/2022, Somos Fueguinos 67/2022 que no se modifica y 170/2022 de ECoS.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos mencionados.----------

La convencional FADUL informa que su bloque propone una modificación al artículo 67.--

En ese marco la convencional FADUL menciona que la redacción propuesta es la misma o muy parecida a la que habían propuesto cuando se votó el desempate en el tratamiento del Reglamento Interno. Asimismo da lectura al texto: *"En el supuesto de empate en Sesión, se dispone un cuarto intermedio de treinta minutos, reanudada la misma se procede a una nueva votación y de persistir el empate no prosperará el asunto objeto de decisión".*----------

El presidente PINO le consulta qué asunto es el que se leyó.----------

La convencional FADUL responde que es el dictamen que presentaran.----------

El presidente pregunta si es con una redacción nueva.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

La convencional FADUL responde que es el dictamen que van a presentar ya que consideran que luego de lo que habían ingresado y votado para el Reglamento Interno debían hacerlo también en esta ocasión, por lo cual vuelven a presentarlo como dictamen.----------

El presidente PINO hace la observación que el asunto 67 presentado por Somos Fueguinos no pretendía la modificación del artículo; por lo que pregunta si es una nueva redacción.----------

La convencional FADUL responde que es el que iban a presentar, un dictamen de la minoría.----------

El presidente PINO solicita dar lectura al asunto 170/2022 de ECoS.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 170/2022.----------

Siendo la hora 17 y 57 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 18 y 31 se levanta el cuarto intermedio.----------

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría el dictamen en minoría del artículo 137 convalidado por Sí, Ushuaia y Somos Fueguinos.----------

El presidente solicita la lectura del dictamen en mayoría del artículo 137.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

El presidente PINO pide continuar con el artículo 139 elección de autoridades, comenzando con el asunto 119/2022 de Más Ushuaia. Asimismo aclara que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos no presenta modificaciones.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto antes mencionado.----------

El presidente PINO solicita que se lea el dictamen en mayoría del artículo 139.----------

La convencional FADUL consulta quienes han consensuado los artículos.----------

El presidente PINO responde que durante el cuarto intermedio estuvieron consensuando los artículos 139,143 y el 146.----------

La convencional consulta particularmente por el artículo 139 en tratamiento quiénes lo consensuaron.----------

El presidente PINO responde que la mayoría; es decir los distintos bloques.----------

La convencional FADUL en preguntar quiénes específicamente.----------

El presidente responde que una vez que estén las firmas podrá indicar quienes.----------

La convencional FADUL manifiesta quedar a la espera de que eso suceda.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría.----------
La convencional FADUL comenta que presentarán dictamen en minoría los convencionales de Somos Fueguinos más el convencional Branca al no estar de acuerdo con la figura del viceintendente.----------
El presidente informa que se dará tratamiento al artículo 143, comenzando con el asunto 121/2022 de Más Ushuaia.----------
El presidente PINO aclara que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos no presenta modificaciones.----------
Por Secretaría se da lectura al asunto antes mencionado.----------
El presidente informa que hay un dictamen en mayoría y solicita que se de lectura.-------
Por Secretaría se da lectura a dicho dictamen del artículo 143.----------
El presidente solicita pasar al análisis del artículo 146. Menciona que se encuentran los asuntos 123/2022 de Más Ushuaia, 45/2022 de Juntos por el Cambio y 67/2022 de Somos Fueguinos.----------
Por Secretaría se da lectura a los asuntos 123/2022 y 45/2022 de Juntos por el Cambio.-
El presidente informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos no presenta modificaciones.----------
El presidente PINO comenta que hay un dictamen en mayoría y solicita sea leído por Secretaría.----------
Por Secretaría se da lectura a dicho dictamen del artículo 146.----------
El presidente PINO solicita continuar con el análisis del artículo 148 duración del mandato del Intendente. Menciona que hay asuntos presentados por el bloque Más Ushuaia, asunto 125/2022.----------
La convencional FADUL solicita un cuarto intermedio de dos minutos para poder acercar los dictámenes en minoría a la Secretaría lo cual es puesto a consideración resultando aprobado por unanimidad.----------
Siendo la hora 18 y 44 se procede a un cuarto intermedio.----------
Siendo la hora 18 y 48 se levanta el cuarto intermedio.----------
Se deja constancia que se entregan los dictámenes en minoría de los artículos 139 y 143.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Se deja constancia que el bloque Juntos por el Cambio y Sí, Ushuaia hace entrega de un dictamen en minoría del artículo 146.----------

El presidente PINO menciona que se comienza con el tratamiento del artículo 148 y solicita dar lectura a los asuntos 125/2022 de Más Ushuaia, 69/2022 de Somos Fueguinos, 21/2022 de Juntos por el Cambios, 78/2022 del Sí, Ushuaia y 172/2022 de Monica Churquina, particular.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos mencionados.----------

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen en mayoría.----------

Siendo la hora 18 y 55 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 19 y 52 se levanta el cuarto intermedio con ausencia del convencional COTO.----------

Se deja constancia que se entrega a la Secretaría un dictamen en minoría del artículo 148 del bloque Juntos por el Cambio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 148.----------

El convencional TAVARONE consulta cuántos convencionales firman ese dictamen en mayoría.----------

El presidente PINO responde que le responderá al tener los dictámenes firmados y le aclara que hay una mayoría.----------

El convencional TAVARONE insiste en saber el número de convencionales que avalan ese dictamen.----------

El presidente PINO solicita continuar con el tratamiento del artículo 149. Asuntos 126/2022 de Más Ushuaia, 78/2022 del bloque Sí Ushuaia,ç asunto 170/2022 presentado por como particular por el partido ECoS. Asimismo, se aclara que el asunto 67/2022 del bloque Somos Fueguinos ratifica el texto original del artículo de la COM.----

Por secretaría se da lectura a los asuntos mencionados.----------

El convencional COTO ocupa su banca.----------

La convencional FADUL menciona que van a presentar un dictamen que modifica el artículo. Acto seguido da lectura a la propuesta de los bloques Somos Fueguinos y Sí, Ushuaia, introducida por Secretaría.----------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

La convencional FADUL solicita saber quiénes son los firmantes del dictamen de mayoria.----------

El presidente PINO le consulta al Convencional BRANCA si es necesario dar lectura al asunto 78/2022 debido a que presentará un dictamen en minoría con el bloque de Somos Fueguinos.----------

El convencional BRANCA que la propuesta de modificación del asunto de su autoría tenía que ver con la modificación inciso 1 que fue incorporado en el proyecto leído por la convencional FADUL y responde que no es necesario darle lectura al proyecto de su bloque dado que acompaña al citado dictamen.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 170 de particular.----------

El presidente PINO solicita que se dé lectura al dictamen en mayoría consensuado del artículo 149.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría consensuado del artículo 149.-------

El Presidente PINO propone que se continúe con el tratamiento del artículo 150.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 110/2022 de Más Ushuaia y 170/2022 presentado como asunto de particular del partido ECoS.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022, del bloque Somos Fueguinos, propone ratificar la redacción actual del artículo 150.----------

El presidente PINO solicita se dé lectura al dictamen en mayoría de la modificación del artículo 150 de la COM.----------

Por Secretaría se da lectura a dicho dictamen.----------

El presidente pide tratar el artículo 151.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 127/2022 de Más Ushuaia y 170/2022 de ECoS.----------

El presidente PINO informa que el asunto presentado por Somos Fueguinos registrado bajo el número 67/2022 ratifica el texto original del artículo 151..----------

El presidente propone que se dé lectura al dictamen de mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura a dicho dictamen.----------

El presidente solicita continuar con el analisis del articulo 152.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 128/2022 del bloque Más Ushuaia; 79/2022 de Sí, Ushuaia y 170/2022 presentado como asunto particular por el partido ECoS.------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente informa que el asunto 67/2022 presentado por Somos Fueguinos propone ratificar el texto original del artículo 152.----------

El presidente propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen.----------

Siendo la hora 20 y 25 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 20 y 46 se levanta el cuarto intermedio.----------

Se deja constancia que el Convencional COTO hace entrega de un dictamen en minoría del artículo 147.----------

Se deja constancia que se hace entrega de los dictámenes en minoría de los artículos 148, 149, 150 y 151 convalidados por los bloques Sí, Ushuaia y Somos Fueguinos.-------

El presidente PINO solicita que se dé lectura al dictamen en mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 152.----------

El presidente pide continuar con la lectura de los asuntos relacionados con el artículo 154 que tiene que ver con los requisitos.----------

Por Secretaría se da lectura a los asuntos 129/20 de Más Ushuaia, y 170/2022 de ECoS. Asimismo informa que el asunto 67/2022 de Somos Fueguinos propone ratificar el texto original del artículo 154.----------

El presidente solicita pasar a un cuarto intermedio para poder consensuar un dictamen en mayoría.----------

Siendo la hora 20:57 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 21 y 59 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen final del artículo 154.----------

El presidente PINO solicita pasar al artículo 156.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 125/2022 de Más Ushuaia.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 propone conservar el asunto original.-------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 156.----------

El presidente solicita continuar con el analisis del articulo 157.----------

Por Secretaría se da lectura al asunto 125/2022 del bloque Más Ushuaia.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 presentado por Somos Fueguinos propone ratificar el texto original del artículo 157. ----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 157.----------

El presidente solicita continuar con el analisis del articulo 158 referente a la acefalia.------

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

Por Secretaría se da lectura al asunto 130/2022 de Más Ushuaia informando que posee un error de redacción.----------

El presidente informa que el asunto 67/2022 presentado por Somos Fueguinos propone ratificar el texto original del artículo 158 de la COM.----------

El presidente PINO solicita que nuevamente se de lectura al dictamen de mayoría del artículo 157.----------

Por secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 157. ----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 158.----------

El convencional BRANCA consulta cuándo se les informará quiénes convalidaron cada dictamen.----------

El presidente PINO le responde que los dictámenes estarán disponibles el día sábado 1 de octubre a las 12 horas en el Concejo Deliberante, y les informa a todos los convencionales que están convocados a firmar el acta, y que ahí podrá saber quienes acompañan los dictámenes.----------

El convencional BRANCA pregunta si deben ir al día siguiente antes del mediodía a firmar el acta.----------

El presidente PINO responde que sí.----------

Para cerrar propone dar lectura al asunto que propone la modificación del artículo 159.---

Por Secretaría se da lectura al asunto 131/2022.----------

El presidente comenta que el asunto 67/2022 presentado por Somos Fueguinos propone mantener el artículo vigente. Seguidamente PINO propone la lectura del dictamen en mayoría.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría.----------

El presidente PINO explica que corresponde leer las cláusulas transitorias expresada en el asunto 166/2022 del bloque Más Ushuaia.----------

Por Secretaría se da lectura.----------

El presidente pone a consideración un cuarto intermedio para consensuar un dictamen en mayoría siendo aprobado por unanimidad.----------

Siendo la hora 22 y 18 se procede a un cuarto intermedio.----------

Siendo la hora 22 y 21 se levanta el cuarto intermedio.----------

Por Secretaría se da lectura al dictamen final de la cláusula transitoria.----------

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

01/2022

El presidente informa que este fue el último asunto a tratar de la Carta Orgánica Municipal, y destaca el trabajo de cada uno de los convencionales y de los bloques políticos; considera que lo importante es que más allá de las idas y vueltas o las vistas de cada uno de los artículos lo importante es que era necesaria la reforma de la Carta Orgánica. Donde muchos artículos fueron votados por unanimidad, algunos con diferencias o no pero cree que todos los artículos propuestos para la modificación se han trabajado con la mayor voluntad política por lo cual se manifiesta agradecido de haber podido estar al frente de esta comisión. Agradece a todos, al personal de planta permanente, a cada uno de los trabajadores del Concejo Deliberante, de la Legislatura, al equipo de transmisión. Asimismo, agradece a quienes colaboraron: a Cesar, Verónica MAESTRO, Eduardo BARRIENTOS, Alejo PONS, Juan Manuel OYOLA y Gustavo BLANCO.----------

Por otro lado, invita a la presidente de la Convención a ocupar la Presidencia para organizar lo que queda de las sesiones, Debate Ciudadano, Labor Parlamentaria.----------

La presidenta de la convención URQUIZA informa que para organizarse con la última parte de la tarea, el día siguiente, sábado 1 de octubre hasta las 12 horas, tienen tiempo de presentar los dictámenes e informa que en ese horario también estarán listas las actas correspondientes a la reunión de comisión del día de la fecha.----------

Comenta que la idea es ordenarse para tener Sesión el 5 de octubre, que a su entender será una sesión ordinaria larga por lo que podrá darse entre el 5 y 6 de octubre.----------

Asimismo comenta que el lunes 3 de octubre será la Labor Parlamentaria a partir de las 10 de la mañana en el espacio Actuar y a las 12 horas del mismo día comenzar con la comisión de Información y Debate Ciudadano.

Finalmente comenta que esperan el día 8 de octubre poder tener la reunión de la comisión Redactora, que viene trabajando con las correcciones necesarias. Y agrega que el día 11 de octubre hay que hacer dos sesiones después de la ordinaria, una para aprobar el texto ordenado de la nueva Carta Orgánica y la posterior para la jura y cierre propiamente dicho de la Convención. A tal efecto pone a consideración el orden de cierre.----------

El convencional COTO comenta que como hay que hacer la lectura de todos los dictámenes tal vez hagan una distribución por títulos para lo cual propondrá un orden y

Los archivos fueron reducidos en escala con fines de formato

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
USHUAIA - 2022

lo enviará a los convencionales para que todos lo puedan ver entendiendo que hay casi setenta artículos que deberán pasar por Información y Debate .----------

La presidente URQUIZA pone a consideración el cronograma propuesto resulta aprobada por unanimidad.----------

El convencional PINO solicita un momento a sus pares para terminar de firmar los dictámenes en mayoría.----------

Siendo la hora 22 y 32 se da por finalizada la comisión. Firmando al pie los presentes.----

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

CAMPOS Fabiana Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Lg 3789

ESPINOSA David Ezequiel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
Lg 3757